



José JEREZ COLINO

EL SEXENIO DEMOCRÁTICO EN ALBACETE: JUNTAS Y PROCESOS ELECTORALES (1868-1873)

LA NACIÓN ESPAÑOLA,
y en su nombre
LAS CORTES CONSTITUYENTES
elegidas por sufragio universal, de-
scando afianzar la justicia, la
libertad y la seguridad, y pro-
veer al bien de cuantos vivan
en España, decretan y sancio-
nan la siguiente

CONSTITUCION



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

EL SEXENIO DEMOCRÁTICO EN ALBACETE: JUNTAS Y PROCESOS ELECTORALES (1868-1873)

José Jerez Colino



INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE
Serie I - Estudios - Núm. 191
Albacete 2010

Fotografía de cubierta: Primera página de la impresión oficial de la Constitución de 1869
(Biblioteca Nacional)

Jerez Colino, José

El sexenio democrático en Albacete : Juntas y procesos
electorales

(1868-1873) / José Jerez Colino. -- Albacete : Instituto de
Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", 2010. -- 459 p. : il. ;
24 cm. --

(Serie I - Estudios ; 191).

ISBN 978-84-96800-42-7

1. Albacete - Historia - S.XIX. I. Título. II. Serie.
946(460.288)"1868/1873"

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL"
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE,
ADSCRITO A LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES. CSIC

Las opiniones, hechos o datos consignados en esta obra son de la exclusiva responsabilidad del autor o autores.

D.L. AB-325/2010
I.S.B.N. 978-84-96800-42-7

MAQUETACIÓN:
Imagina Diseño y Servicios Gráficos, S.L.
Polígono Industrial Campollano - c/ D, nº. 11 nave A1
Telf. 967 248 379 - Fax 967 231 368
www.ab-imagina.com
02007 Albacete

Impreso en Reproducciones Gráficas Albacete
Polígono Industrial Campollano - c/ C, nº. 16
Telf. y Fax 967 21 81 66
02007 Albacete

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO I: PRECEDENTES Y ECLOSIÓN DE JUNTAS REVOLUCIONARIAS EN LA PROVINCIA DE ALBACETE	31
1.1 Precedentes de la Revolución	33
1.1.1. Una reina singular	34
1.1.2. Los primeros escarceos	35
1.1.3. Se prepara el tejido del levantamiento ..	37
1.1.4. San Gil y sus consecuentes	40
1.1.5. Las conspiraciones finales	43
1. 2. La situación en la provincia de Albacete	47
1.2.1. Un territorio de tránsito	48
1.2.2. El nivel de la población	49
1.2.3. Carencias educativas	52
1.2.4. Condiciones de vida	54
1.2.5. Una desamortización asocial	56
1.2.6. Organización económica y financiera ...	60
1.2.7. Las formas de lo poderes	66
1.2.8. Estructuras institucionales	67
1.3. Acercamiento a las causas	69
1.3.1. Condiciones para el cambio político	70
1.3.2. Onda expansiva	73
1.3.3. Factores y contextos	74
1.3.4. La coyuntura socioeconómica	76
1.3.4.1. Trabazón de economía y política	76
1.3.4.2. Exigencias sociales	81
1.3.5. Inflexión política hacia la democracia ...	84

1. 4. El movimiento juntero	88
1.4.1. Sus orígenes	88
1.4.2. La organización de las juntas	89

**CAPÍTULO II: LAS JUNTAS REVOLUCIONARIAS
Y LOS AYUNTAMIENTOS
PROVISIONALES**

2.1. La junta revolucionaria provincial	107
2.2. La junta de la capital y su entorno	111
2.2.1. La Junta revolucionaria de Albacete, referencia en la provincia	113
2.2.1.1. La formación del Ayuntamiento provisional	124
2.2.2. El caso de San Pedro: modelo de continuismo	129
2.3. La comarca de Alcaraz	131
2.3.1. El Ballestero. Desquite de familias	132
2.3.2. Bogarra. Inquietud social	135
2.3.3. Ossa de Montiel. Todo siguió igual	140
2.3.4. Vianos. Feudo de la familia Flores	142
2.4. El cambio en el partido Judicial de Almansa	144
2.4.1. Almansa. Ambigüedades políticas	145
2.4.2. Caudete. La influencia levantina	147
2.4.3. Higuera. Interés por cambiar	148
2.5. Dos ejemplos de continuismo	149
2.5.1. Villamalea. La continuidad de intereses	150
2.5.2. Liétor. El poder intacto.....	152
2. 6. Hellín y Elche de la Sierra. Antagonismos políticos	155
2.6.1. Hellín. Campo de lucha para los demócratas	156
2.6.2. Elche de la Sierra. Debate político entre monárquicos y republicanos	164

2.7.	Las diferencias en el partido judicial de La Roda	171
2.7.1.	La Roda. De nuevo el continuismo	171
2.7.2.	Tarazona de La Mancha. Cambios y Continuidad	175
2.7.3.	Villarrobledo. Propietarios por el cambio	180
CAPÍTULO III: EL SUFRAGIO UNIVERSAL MASCULINO. LAS ELECCIONES MUNICIPALES		189
3.1.	Características del proceso electoral	191
3.2.	Los partidos políticos y sus referentes albaceteños	194
3.3.	Caciques y caciquismo	200
3.4.	Preparación de los comicios	206
3.4.1.	Aspectos políticos	207
3.4.2.	Las normas y su trasfondo	209
3.5.	Las elecciones municipales	215
3.5.1.	Los resultados	219
3.5.2.	Nuevo panorama político	222
3.5.3.	Primeras reacciones	231
3.6.	Las municipales, anticipo de las Constituyentes .	234
CAPÍTULO IV: SIGNIFICADOS Y CONFLICTOS EN LAS ELECCIONES CONSTITUYENTES		241
4.1.	La preparación de las elecciones	243
4.2.	Los resultados electorales en Albacete. Sospechas de fraude	246
4.2.1.	Las provincias de Castilla-La Mancha ..	250
4.3.	Las decisiones de las Cortes Constituyentes	251
4.3.1.	Contenidos políticos y sociales	253

4.3.2.	Los efectos en el Ayuntamiento de Albacete	257
4.3.3.	Reacciones ante la Ley de Quintas	259
4.4.	El debate constitucional	261
4.5.	Los sucesos de octubre en Albacete	268
4.5.1.	Loa prolegómenos	268
4.5.2.	Las primeras elecciones parciales	271
4.5.3.	El desarrollo de los sucesos	273
4.5.4.	Las consecuencias políticas	275
4.5.5.	Las intimidaciones sociales	283
4.5.6.	La situación en Almansa, Hellín y Villarrobledo	285
4.5.6.1.	Almansa	286
4.5.6.2.	Hellín	288
4.5.6.3.	Villarrobledo	291
4.6.	Las segundas elecciones parciales	295
4.7.	El tercero y cuarto periodo de sesiones	296
CAPÍTULO V: LA MONARQUÍA DEMOCRÁTICA Y LOS PROCESO ELECTORALES		301
5.1.	Comienzos difíciles	303
5.2.	Las primeras consecuencias en la provincia	310
5.3.	Consecuencias de la Ley electoral de 1870	313
5.4.	Las elecciones provinciales	315
5.5.	Las primeras elecciones a Cortes ordinarias	317
5.5.1.	En escena la 1ª Internacional	324
5.6.	Los reajustes en los partidos políticos	326
5.6.1.	El viaje de Amadeo por Albacete	328
5.6.2.	Un decreto para el tema religioso	333

5.7.	Las segundas elecciones municipales	335
5.7.1.	El conflicto constante en la capital	336
5.7.2.	Almansa. Posiblemente republicana	340
5.7.3.	Hellín. Resultados indecisos	342
5.7.4.	Villarrobledo. De los progresistas a los radicales	343
5.8.	Nuevas elecciones a Cortes ordinarias de 1872 ...	344
5.9.	De nuevo elecciones en 1872. Conflictos e inestabilidad política	351
 CAPÍTULO VI: LA I REPÚBLICA. ELECCIONES CONSTITUYENTES Y MUNICIPALES		 361
6.1.	Un inicio inesperado	363
6.1.1.	Sin vivas ni entusiasmo en el Ayuntamiento de Albacete	367
6.1.2.	Almansa. Aceptación de las propuestas	370
6.1.3.	Villarrobledo. Modelo de sensatez política	371
6.1.4.	La Diputación se adapta	374
6.2.	Los primeros pasos	376
6.2.1.	El Ayuntamiento de Villarrobledo se renueva	383
6.3.	Elecciones a Cortes Constituyentes	384
6.3.1.	Un interregno con conato de Golpe de Estado	385
6.3.2.	La preparación electoral	388
6.4.	Las elecciones municipales	394
6.4.1.	Los prolegómenos	394
6.4.2.	Albacete se hace revolucionaria	398
6.4.3.	Almansa. Entre proclamas cantonalistas	400
6.4.4.	Hellín. Sigue la desinformación	402
6.4.5.	Villarrobledo. Con algunos cambios	403
6.4.6.	La Diputación, contra las propuestas democráticas	404

6.5. Reseña del cantonalismo	406
6.6. Una Constitución “non nata”	410
6.7. Los cambios políticos se aceleran	412
6.8. Aumentan las incursiones carlistas	417
6.9. El final de la República	421
CONCLUSIONES	431
FUENTES ARCHIVÍSTICA Y BIBLIOGRAFÍA	441
Fuentes archivísticas	443
Bibliografía	447

ABREVIATURAS

AD	Archivo Diputación de Albacete
AH	Archivo Histórico
AHH	Archivo Histórico de Hellín
AHES	Archivo Histórico de Elche de la Sierra
AHM	Archivo Histórico Municipal
AHPA	Archivo Histórico Provincial de Albacete
AHT	Archivo Histórico de Tarazona de la Mancha
AHV	Archivo Histórico de Villarrobledo
<i>BOPA</i>	<i>Boletín Oficial de la Provincia de Albacete</i>
HMM	Hemeroteca Municipal de Madrid
IEA	Instituto de Estudios Albacetenses
<i>GM</i>	<i>Gaceta de Madrid</i>

PRÓLOGO

La primera experiencia democrática en España

Si las Juntas soberanas de 1808 y las Cortes reunidas en Cádiz en 1810 fueron la partida de nacimiento de la España liberal, la “gloriosa” e incruenta revolución de 1868 significó el arranque de una España que aspiraba a organizarse como sociedad democrática. Inició un proceso tan conflictivo y dificultoso que no se logró cerrar hasta un siglo después, cuando podría darse por concluido en la Constitución de 1978. Aquella revolución de 1868 recibió el calificativo de “gloriosa” por haber cambiado el rumbo político sin cataclismos violentos. Miles y miles de personas se lanzaron a las calles, en manifestaciones, en barricadas, armándose como *voluntarios de la libertad* para defender a los nuevos líderes políticos, progresistas y republicanos, que, constituidos en juntas soberanas en apoyo del pronunciamiento militar, desplazaron una monarquía que sólo había servido a las camarillas de la familia real. Pero no sólo era la fiesta del pueblo que recuperaba la soberanía y la expresaba exigiendo el sufragio universal, sino también era la salida a la palestra pública de una generación de intelectuales sobre cuyo compromiso democrático y cultural se construirían las siguientes generaciones de 1898 y de 1914. Tal fue la euforia colectiva de *regeneración nacional*, tal la unanimidad en el grito de *abajo lo existente*, tal fue el anhelo de una *España con honra*, que baste recordar cómo vivió esos días en Barcelona un testigo excepcional, Alejandro Dumas, “con los ojos arrasados en lágrimas” ante el espectáculo de fraternidad democrática que se produjo. Por primera vez en España se proclamaba por doquier que los derechos humanos eran “imprescriptibles, inalienables e ilegislables”, que la soberanía era nacional sólo si era popular y democrática, que la cultura era tan libre como plural, que toda la sociedad debía organizarse sobre principios de justicia y organización equitativa de esa *riqueza* definida como *nacional*, pero siempre acaparada por unos pocos.

1868 inauguró, por tanto, un nuevo ciclo en la historia de España. No sólo fue la culminación del liberalismo sino que abrió las compuertas a las nuevas alternativas sociales y políticas en sintonía con los procesos de modernización existentes en los países europeos más desarrollados. Sin embargo, semejantes expectativas políticas y sociales tuvieron más dificultades de las previstas. España estaba en pleno despliegue de los factores de desarrollo capitalista y abrir las compuertas de las libertades supuso nuevos torrentes de programas, de propuestas y de aspiraciones. Muchas de ellas, nuevas y revolucionarias. Otras, apegadas al pasado, pero con una extraordinaria capacidad para convertirse en fuerza militar, como era el caso del carlismo. O, en otros casos, la libertad era inevitable que inaugurase la perspectiva de la independencia, como ocurrió en los países de las Antillas y en Filipinas, sin derechos ni representación ante la metrópoli. En definitiva, la democracia constituía en sí misma tal novedad que los conflictos amasados y amagados en las décadas anteriores afloraron con las nuevas libertades y se expandió la conciencia generalizada de unos derechos ciudadanos incuestionables frente al Estado.

En este sentido, la eclosión del republicanismo supuso la mayor novedad social y política de estos años. Su fuerza se había gestado en las décadas anteriores, pero ahora se situó como eje decisivo para la organización del Estado y para canalizar las exigencias populares. Hizo realidad el primer partido de masas en nuestra historia política y fue cauce para los derechos sociales que reclamaban los trabajadores del campo y de la ciudad, con acciones y conflictos de nuevo cuño. También hizo de la estructura del Estado el objeto de un debate tan complejo y tenso que todavía seguimos hoy, en el siglo XXI, enraizados en bastantes de aquellas cuestiones que emergieron con motivo del federalismo republicano y de su proyecto de Constitución en 1873, cuya lectura nos resultaría extraordinariamente actual.

En todo caso, la experiencia democrática inaugurada en 1868 se quedó precisamente en ese doble carácter tanto de experimento como de caudal de conocimientos prácticos adquiridos en el transcurrir del tiempo. Esto es, que sirvió no sólo como banco de prueba de importantes novedades políticas, sino también como argumento para el futuro. En ese sentido es justo subrayar la importancia de cuanto acaeció en estos seis años, porque nada de lo que tuvo lugar resultó indiferente para el posterior rumbo de la historia española. Por eso es tan necesario este libro sobre *El sexenio democrático en Albacete*, donde la madurez y la capacidad analítica de José Jerez nos permiten conocer con detalle y rigor documental la organización de las Juntas constituidas en esta provincia y sobre todo los

primeros pasos del sufragio universal masculino en los procesos electorales realizados entre 1868 y 1873 en estas tierras. Es importante saber, gracias a la investigación de José Jerez, que el camino del sufragio universal estuvo sometido en sus inicios a manipulaciones del censo y a presiones de instituciones. Muy revelador es el dato de que casi siempre ganó en Albacete el grupo político al que pertenecía el Gobernador civil, esto es, a la fuerza que gobernaba en Madrid, salvo en unas elecciones de 1872 en que los progresistas gubernamentales consiguieron menor número de votos que los radicales. Además, en la provincia hubo como media una mayor participación electoral, un 20% por encima de la media nacional, incluso en el año republicano de 1873.

En efecto, si Albacete parecía una provincia doblegada al poder central, no por eso dejaron de expandirse con fuerza los republicanos, con todo lo que implicaba su ideario social y político. De hecho, con motivo de la insurrección federal de octubre de 1869, los republicanos de Albacete sufrieron tal represión que apenas lograron un respaldo electoral significativo hasta que, al fin, pudieron expresarse con fuerza en 1873. No fue casual que el cantonalismo más radical se refugiara en Chinchilla tras los estertores de Cartagena. En bastantes poblaciones el impulso democratizador logró romper el dominio que ciertas familias oligárquicas habían anudado en las décadas del reinado de Isabel II y surgieron nuevos líderes que destacaron sobre todo en la capital, en Hellín y en Caudete, tal y como nos relata José Jerez en una investigación en la que rastrea las pocas noticias que lograron traspasar el umbral del silencio impuesto posteriormente sobre el republicanismo. Es muy valioso conocer a través del periódico *La Musa* los actos que celebraron los republicanos, cómo desde el primer momento se organizaron en juntas paralelas a las constituidas por progresistas y unionistas, y cómo en 1873 en los primeros momentos de la proclamación de la República, en la capital de Albacete incluso hubo un conato de Junta revolucionaria en donde ya se vieron partidarios de la AIT (Asociación Internacional de los Trabajadores). Todo esto sin olvidar que, además de proclamarse el *Cantón Manchego*, con un periódico que hizo de portavoz, se proclamaron cantones en Almansa y Hellín.

En conclusión, el libro elaborado por quien, además de licenciado y doctor en Humanidades, tuvo responsabilidades públicas como alcalde de Albacete, es no sólo una aportación a la historia de España a partir de lo ocurrido en esta provincia manchega, sino también un sólido argumento para subrayar la importancia de aquel sexenio que inauguró la historia democrática en nuestra sociedad. A este respecto es de justicia reivindicar la importancia de la generación de 1868 en la vida cultural y política española.

De la pléyade de nombres que la forman, cabe destacar las personalidades de Francisco Giner de los Ríos y de Francisco Pi y Margall, arquetipos de tolerancia y de defensa de las libertades. De temperamento comprometido con lo razonable, impulsaron una ética humanista de búsqueda constante de la igualdad y fraternidad social. También defendieron la promoción cultural de las mujeres y de las clases trabajadoras, la radical abolición de la esclavitud, la supresión de la pena de muerte y un concepto penal de reinserción social que enarboló con ahínco Concepción Arenal, una de las primeras mujeres que saltó a la palestra pública dentro de esta generación. Son motivos que invitan, por tanto, a leer con atención e incluso con apasionamiento la obra que José Jerez nos ofrece para aprender más de nuestros antepasados, para conocer mejor las expectativas sobre las que se amasaron las realidades políticas que hoy disfrutamos como democráticas.

Juan Sisinio PÉREZ GARZÓN
Universidad de Castilla-La Mancha

INTRODUCCIÓN

“A su fin corría con paso incierto, el año 68, atropellando sus días inquietos entre clamorosas disputas. Habíamos hecho una revolución con el instrumento naval y militar, trayendo después al pueblo a que la confirmara, y apenas cogieron los nuevos estadistas el manubrio de gobernar, saltó la cuestión batallona: si quitado el Trono debíamos poner otro, o constituirnos en República. Y los españoles se encendieron en porfías y altercados sin fin.”

Pérez Galdós, *España sin rey*, 1996, pág. 9

El tiempo transcurrido entre 1868 y 1874, llamado “Sexenio Democrático” o también, por algunos, “Sexenio revolucionario” fue, en muchos sentidos, un periodo cuajado de hechos importantes que en los años inmediatamente posteriores se presentaron como fracasos. La historiografía generada con motivo de su primer centenario se encargó de demostrar que esos aparentemente estériles años fueron, realmente, el germen de los avances sociales y políticos ocurridos más de un siglo después. Los intentos de libertad y la nueva forma de ver España en ese tiempo, iniciaron la apertura del ciclo democrático en nuestra historia sociopolítica; pese a todo ello esos años fueron un tiempo histórico poco tratado por la investigación albacetense, con ausencia de monografías, aunque algunos sucesos han sido abordados en artículos y referencias históricas. Con este trabajo pretendemos profundizar en el conocimiento de esa parte de la historia contemporánea de la provincia, aportando datos y opiniones sobre el corto e intenso espacio de seis años del siglo XIX. Todo ello siguiendo el discurrir de los numerosos comicios electorales que tuvieron lugar y que dieron carácter al periodo.

El Sexenio forma parte de un siglo, el XIX, repleto de acontecimientos que propiciaron la toma de conciencia, por grupos intelectuales primero y populares después, de un cambio necesario y profundo en la sociedad española. Esta idea de cambio, inducida de manera general por la Revolución francesa, se inició en España meses antes de la Guerra de la Independencia; un comienzo bélico que aportó, por esas especiales circunstancias, la impronta militar a los acontecimientos del siglo, comenzando así lo que se ha dado en llamar la “revolución liberal” una especial forma de revolución burguesa en la que no llega a producirse el desplazamiento del poder de una clase a otra, como corresponde al esquema clásico en ese tipo de situaciones. Esta y otras circunstancias hacen que sea interpretada por la reciente historiografía como un conflicto de elites políticas de distinto signo, en el que no hay que olvidar la importancia de la presión social. En este marco de relaciones, conflictos y tensiones es obligado dejar constancia de que la revolución de 1868 no fue un acontecimiento inesperado y repentino sino, ante todo, un movimiento que se distinguió de otros anteriores por la preparación previa de los partidos políticos con el buscado propósito de asegurar la participación popular aunque, como en otros levantamientos del siglo, sería decisiva la participación militar.

Es de destacar el interés que despierta una provincia como la de Albacete, un territorio típico de la España agraria del interior peninsular, con sus conflictos y problemas, donde destaca una importante presencia del poder caciquil, como singular contrapunto y a la vez apoyo al poder centralizado y urbano de aquel Estado. Comenzamos resaltando que el medio social en el que se desarrolla la investigación, es decir el rural, participa de un contexto social muy común a España y a Europa, formando parte de una situación mayoritaria en este tiempo pues, pese al agitado mundo del desarrollo industrial de algunos espacios y al crecimiento del medio urbano, el predominio numérico de la población que ocupaba este medio era evidente, sin embargo sus inquietudes sociales resultan bastante olvidadas en las narraciones históricas pese a constituir la forma de vivir de la abrumadora mayoría de la población del continente. Por esta circunstancia el estudio de la provincia de Albacete permite, con cierta seguridad, reafirmar el interés que despierta el Sexenio en ese espacio, a pesar de que se le suele considerar como un movimiento de carácter netamente urbano, nacido en los ámbitos intelectuales de la Universidad.

Como referencia más directa para explicar la posición de partida nos interesa observar esos movidos años del Sexenio desde el lado de los “perdedores”, convencidos de que el discurrir de los años ha demostrado la importancia de su lucha por la libertad y la enorme energía que esta idea

fue capaz de generar en el interior de una sociedad como la que estudiamos. Desde la perspectiva de un tiempo en democracia como el actual resulta irresistible dejarse llevar por los que expresaban, en un tiempo ya lejano, esas mismas ideas, a la vez que defendían la justicia social frente a los caciques.

Igualmente, por razones obvias, renunciamos a la búsqueda de la verdad plena y absoluta. Un concepto ajeno al método científico por ser normalmente sordo e intransigente hacia otras opciones y poco apto para dar cabida a la necesaria humildad que debe presidir cualquier investigación. Se ha buscado, eso sí, la honestidad en las interpretaciones y la pulcritud en el manejo de las fuentes, entendiendo, que cuanto se expresa a lo largo del texto es susceptible de revisión ante cualquier razonable y distinta interpretación de las fuentes documentales, y especialmente por la aparición de nuevos hallazgos documentales que corrijan lo expuesto. La provisionalidad de lo concluido es evidente. Algo parecido, aunque matizado en su aplicación a la historia, al método falsacionista de Karl Popper, quien pone en cuestión la certeza de cualquier postulado de la ciencia considerándolos en permanente revisión hasta que alguien demuestra, aunque sea en una sola prueba, que no llega a cumplirse.

El punto de partida ha tenido como referencias primeras las monografías de dimensión nacional y regional para intentar contextualizar el relato, y han servido, también, para enmarcar y poner en valor la información recopilada en las diversas fuentes locales, con frecuencia incompletas, parciales e interesadas por ser muchas de ellas de carácter oficial. El cotejo entre las fuentes bibliográficas y documentales ha permitido dar forma y estructura de conjunto a las hipótesis expresadas y a las conclusiones derivadas de ellas. En muchos casos se introducen los textos de las propias fuentes para que el lector pueda contrastar y establecer sus propias conclusiones, aunque ello suponga una cierta dificultad en la lectura para los no especialistas.

El Sexenio en su aspecto general, social, político e incluso jurídico, ha sido objeto de importantes monografías y tesis, como es el caso de Villena Espinosa para la provincia de Ciudad Real. Aportaciones que han ido enriqueciendo su conocimiento con el material necesario cómo para poder navegar por ese tiempo con las suficientes referencias. Es obligado reconocer que esas monografías o trabajos de investigación globales resultan imprescindibles para el estudio de esos años, especialmente debido a la absoluta ausencia de trabajos referidos al ámbito territorial concreto que nos ocupa. A estas carencias hay que unir la escasez de prensa y de documentación de fuentes distintas de las oficiales, aunque existan publicaciones en congresos, libros históricos generalistas, o simplemente

estudios de instituciones, en los que el Sexenio es uno más de los tratados; así como revistas especializadas con artículos sobre estos seis años tanto en Albacete como en Castilla-La Mancha. Las ausencias apuntadas crearían importantes dificultades para las interpretaciones de la documentación disponible si no se tuviera en cuenta la visión del contexto que define el conjunto de España, y de otras investigaciones más locales e incluso Tesis doctorales de otras provincias de España.

Es necesario resaltar como muy importante, entre la documentación aportada, la existencia de olvidados archivos municipales no solamente en los grandes municipios como Albacete, Almansa, Caudete, Hellín, La Roda y Villarrobledo, sino de otros como Tarazona de la Mancha, Elche de la Sierra, Bogarra, Socovos, Ferez, Higuera, Villamalea, Letur, San Pedro, El Ballestero..., y tantos otros, a los que haría falta un proceso de digitalización, centrando la información en el Archivo Histórico Provincial para impedir su pérdida o deterioro y facilitar la investigación. Es obligado resaltar que en las referencias nacionales se utilizan en muchos casos las fuentes procedentes de los archivos albacetenses, especialmente del *Boletín Oficial de la Provincia (BOPA)*, existente en el Archivo de la Diputación, gracias a esta fuente, utilizada más profusamente durante el periodo de Amadeo de Saboya y la República, se ha podido rellenar algunas carencias de otras. Además, con el estudio detallado del *BOPA* se descubre, con relativa frecuencia, datos históricos que permiten una visión distinta de los hechos aparecidos en las monografías nacionales consultadas. Es la confluencia de estas fuentes con la ayuda de la bibliografía lo que permite las conclusiones y los análisis que figuran en el trabajo

También se ha empleado, especialmente para los primeros meses, la escasa documentación periodística existente, tal es el caso la revista *La Musa*, de carácter literario y de tendencia católica-conservadora que se definía a si misma como “periódico de literatura, moralidad y recreo”. Al final de cada ejemplar existe un apartado titulado “Suelos y Variedades” donde se aportan comentarios e información de carácter general. Además se ha utilizado, también en los comienzos, los dos únicos ejemplares de *El Farol*, los números 32 (domingo 11 de agosto de 1868) y 37 (domingo 18 de octubre de 1868), que se conservan en la Hemeroteca Municipal de Madrid. Para la época de Amadeo se ha utilizado la revista *El Liceo*, una publicación literaria como la primera, que se define como “Revista semanal de literatura, artes y ciencias”, poco ocupada de lo que ocurría a su alrededor y más pendiente de Francia y de aspectos costumbristas; su publicación duró algo menos de seis meses, del núm. 1 que aparece el 1 de mayo de 1871 al núm. 25 de 22 de octubre de ese mismo año, todos los

ejemplares debidamente encuadernados se encuentra en la biblioteca de Museo de Albacete; la revista, posiblemente por su influencia en el espacio social al que se dirige, dedica un apartado especial a las visita de Amadeo de Saboya a la ciudad que será utilizado profusamente.

El hilo conductor del recorrido ha sido el temporal. Los distintos capítulos han seguido, en general, el orden cronológico de los hechos, aunque en determinados momentos, para no cortar el relato y extraer algunos comentarios en el mismo espacio, nos adelantamos en tiempos más avanzados o pretéritos siempre de manera breve e intentando lo antes posible volver al orden temporal establecido como guía. Quizás rompe en alguna forma esta norma el Capítulo I, de carácter introductorio, que intenta básicamente contextualizar la situación albaceteña en el conjunto del país previamente a la Septembrina, y explicar los acontecimientos en el conjunto de España a través del relato de la evolución de los sucesos en los tres años previos. Es decir, los finales de reinado de Isabel II, en especial en los aspectos que se relacionan con los levantamientos anteriores y las movilizaciones sociales, las medidas políticas y las crisis económicas que los rodearon, para ayudar a una mejor comprensión de los capítulos siguientes. Añadir que, además de la cronología, se ha elegido como “lema” de toda la investigación el de los procesos electorales, posiblemente porque el Sexenio es conocido básicamente como democrático, adjetivo que consideramos adecuado y con el que nos identificamos al valorar como máximo elemento de continuidad el de los sucesivos comicios que le acompañaron, sin excluir por ello el aspecto revolucionario, que lo tuvo pero que, como normalmente ocurre en estos viajes poco planificados a lo desconocido, terminó en una importante frustración. Como en otras muchos momentos históricos, cuando parece acercarse una alteración social profunda se produce una reacción de los sectores dominantes para que todo quede igual que estaba, aunque como en el periodo que nos ocupa se abriera el camino a una nueva visión social y democrática con aplicación posterior. En algunos momentos se hacen consideraciones jurídicas, que se utilizan siempre como un apoyo al esquema político o social y nunca como parte sustancial de los comentarios. Se hace especial hincapié en los aspectos políticos y sociales sobre los que se centran buena parte de las análisis que se van realizando a lo largo de todo el trabajo.

El espacio dedicado a cada uno de los capítulos es muy desigual, especialmente si tenemos en cuenta la duración del tiempo histórico a que hacen referencia y el que ocupa cada capítulo. En este sentido tiene especial abundancia de reflexiones y comentarios el periodo de las juntas revolucionarias; un corto tiempo de tres semanas, el auténticamente

revolucionario, sin cuyo conocimiento creemos que resultaría imposible entender muchas de las vicisitudes del Sexenio, y que para muchos da nombre a todo el periodo; un movimiento popular que pareció espontáneo en sus primeras interpretaciones pero que no lo fue tanto si nos atenemos a los trabajos historiográficos más recientes, un espacio temporal que entendemos ha de tener un tratamiento más estrictamente local. En ese mayor o menor detenimiento en la exposición también influye la abundancia de fuentes, lo que supone disponer en muchas poblaciones de una constancia documental bastante fiel en las actas de los sucesos, especialmente por realizarse en un periodo de intensa valoración de las libertades. Como situación contraria, existe constancia de la desaparición de algunas de éstas, como es el caso de la capital de la provincia.

Menos documentado localmente, incluso en las referencias oficiales, son los más de dos años del periodo de Amadeo de Saboya, salvo las noticias proporcionadas por la revista local *El Liceo*. Es ése un tiempo de relativa penuria bibliográfica que afecta a toda España, y no sólo a la provincia de Albacete. La ley de entidades locales de 1870, que obligaba a la publicación en el *BOPA* de un extracto de los acuerdos de los Ayuntamientos y de la Diputación, dio algunas facilidades a la tarea investigadora posterior en aquellos ayuntamientos que cumplieron el requisito. Las causas de las carencias que hemos apuntado en este ámbito local, que afecta a todo el Sexenio, hay que buscarlas en la desaparición absoluta de la prensa llamada generalista y en el mayor control de los documentos públicos ejercida por los Gobiernos de la Nación, seguida de manera absolutamente fiel por los representantes provinciales. En otros casos por las incursiones carlistas caracterizadas, además de por la búsqueda de fondos y pertrechos, por la sistemática destrucción de archivos. También por el desconocimiento demostrado en el siglo pasado a la hora de quemar documentos para sanear las nuevas instalaciones municipales. Pese a estas dificultades existen bastantes archivos en la provincia bien conservados y ordenados

De los frecuentes procesos electorales y de las argucias que se manejaron en los distintos momentos que se describen, podemos llegar a la sencilla y simple conclusión de que la limpieza y la transparencia no fueron tales a lo largo y ancho de la provincia de Albacete, al menos hasta la República. Es de presumir que una provincia tan abierta en sus límites y comunicaciones no pudo ser una isla del fraude y del caciquismo, mas bien debió ser una parte de una estructura social demasiado generalizada en el territorio de la España de aquellos años. Hay que tener en cuenta que la provincia que estudiamos reunía todos los requisitos para que el cacique ejerciera de intermediario entre una sociedad eminentemente agraria y

una estructura política centralizada y urbana, una faceta que la provincia demostraría, más adelante, con la fidelidad de su voto al mandatario de turno, en la fraudulenta alternancia en el reparto del poder que aportó como método de convivencia la Restauración. Pese a ello resulta incuestionable que el logro del derecho al voto generalizado para los varones supuso un avance de manera absoluta en el sistema de libertades, especialmente si tenemos en cuenta que existió la libertad de expresión en la prensa, y que los partidos políticos se podían posicionar de manera pública. Por ello al hablar de fraude conviene situarnos, aunque sea compleja la posición, en el contexto social de esa época pues, durante los días del levantamiento y a lo largo de todo el Sexenio, siguió viva la misma sociedad con sus distribuciones y privilegios, especialmente en el medio rural, lo que facilitaba los manejos políticos, sociales y las injusticias de todo tipo. No cabe duda que las experiencias adquiridas al permitirse la lucha política de manera pública fueron una aportación importante para la formación de la población y, como consecuencia, para las sucesivas actitudes democráticas posteriores. Resulta imprescindible poner en valor las dificultades de comunicación de las normas y de los controles, no solo por las insuficiencias técnicas, sino muy especialmente por el predominio del analfabetismo en el medio rural al que pertenece la provincia que analizamos. Lo que parece indiscutible fue que el consenso político alcanzado por las juntas en septiembre de 1868, es decir que el éxito dependía de que hubiera acciones políticas autónomas y no jerarquizadas, fue roto con la aparición del clientelismo en las inmediatas elecciones de 1869. No sabemos hasta que punto influyó el fenómeno caciquil en la suplantación de la soberanía popular, pero resulta inapelable su influencia en los más diversos ámbitos.

En cuanto a la corta vivencia de la República, desde el 11 de febrero de 1873 al 3 de enero de 1874, el trabajo se limita prácticamente a los 11 escasos meses de su vigencia durante el año 1873, entendiendo que después de la disolución violenta de las Cortes muere el espíritu democrático que caracteriza a toda República y consiguientemente el Sexenio. La prolongación del relato en unos días tiene como único objetivo resaltar la evidencia, destacada en los documentos publicados en esos días, de la ausencia de democracia. Un tiempo en el que se utiliza indebidamente la palabra República española en decretos y otros documentos gubernamentales, todo ello a pesar y con el pesar de que ocupara el puesto de Gobernador Civil de la provincia un personaje republicano tan representativo como Tomás Pérez Linares.

El aumento del ejercicio real de las libertades, especialmente de la información que supuso la llegada de la República, facilitó en muchos

sentidos la presencia de una información más fluida y variada en los medios oficiales; una circunstancia que ha permitido, a la investigación basada en estos medios, una mayor garantía en las conclusiones sacadas sobre este corto periodo. Un aspecto considerado importante a la hora de intentar conocer el sentido político y social del final del Sexenio. Una realidad documental que ha suplido en cierta forma las carencias bibliográficas. Lo conocido parece apuntar a que la República no llegó a la provincia con el aporte ilusionado y popular con el que fue recibida la Septembrina, sino que se vio cómo un desenlace sorprendente, posiblemente inevitable, pero indiscutiblemente forzado por unas circunstancias políticas sin salida. Eso explica que su llegada se recibiera con la alegría exaltada de unos pocos, la expectación descreída de muchos y, para una élite política alineada con los conservadores, como el preludio de una futura incorporación de los Borbones al trono de España.

En Albacete sorprende la racionalidad política en el hacer de los radicales pese a su disgregación, pues si bien no la recibieron con clamores, si demostraron respeto y sentido al asumir, por los que siguieron regentando las instituciones, las pautas marcadas por la Asamblea Nacional a propuesta del Ejecutivo republicano. La situación de aparente respeto hacia la nueva forma de Estado no impidió, como en el resto del país, que el comportamiento causado por las directrices de Madrid de estos radicales y la dura batalla de los monárquicos, unida a la desunión de los republicanos, el movimiento cantonalista, el levantamiento carlista y las guerras de ultramar, dieran al traste con la fase final del Sexenio. Pese a la importancia de estos factores, lo cierto es que todo apunta a que la República murió de nacimiento.

A medida que avanzaba la frustración popular por los escasos logros sociales de la revolución, los intelectuales de cátedra, artífices ideológicos del proceso revolucionario, muy alejados del medio rural, fueron considerando la República como el desenlace necesario. La experiencia demostró que no había sido el tiempo propicio, aunque dejó abierta su posibilidad para otro tiempo futuro. Lo peor fue que el desorden, la inseguridad y la amenaza de ruptura de España justificaron más de medio siglo de arreglos políticos y caciquismo, todo en la búsqueda del orden, la estabilidad y un cierto crecimiento económico, aunque fuera a costa de otros valores de libertad y justicia que el proceso revolucionario apuntó con su llegada. Una coartada esgrimida frecuentemente por los más recalitrantes a cualquier cambio.

En esos años, la enorme influencia de la Iglesia fue definitiva para que el deseado cambio político se frustrara; circunstancia a la que hay que unir los estragos de la desamortización y el crecimiento del caciquismo especialmente en el medio rural. Todo quedó en la memoria de unos pocos

que mantuvieron la esperanza hasta el último momento, aunque después, en el largo ciclo de la historia se comenzará a pensar, con la perspectiva del siglo XXI, que aquellos revolucionarios y esos primeros republicanos y demócratas, con mucho adelanto sobre su tiempo, manejaron unos conceptos políticos que hoy entendemos como si fueran actuales. El tiempo transcurrido nos hace pensar que esos perdedores supieron de alguna forma ganar en el futuro.

Por último este libro debe su salida, además de al IEA, a las mismas personas que colaboraron en la tesis doctoral, al que debe su origen y, como entonces, a los distintos archivos de la provincia, especialmente al archivo de la Diputación provincial de Albacete. De esta manera singular, agradecer su interés, aportaciones e ideas al Doctor Juan Sisinio Pérez Garzón, sin los que no hubiera sido posible este trabajo, así como por la realización de su excelente prólogo.

CAPÍTULO I

PRECEDENTES Y ECLOSIÓN DE LAS JUNTAS REVOLUCIONARIAS EN LA PROVINCIA DE ALBACETE

1.1. Precedentes de la revolución

La revolución de septiembre de 1868, pese a lo que pudiera parecer en sus comienzos fue, como refleja la generalización del levantamiento y el lenguaje común de sus proclamas, fruto de un proceso largo y debatido entre los partidos y los líderes que lo gestionaron. En realidad culminó el proceso mejor preparado y con más experiencias acumuladas de todo el siglo XIX, aunque no estuvo exento de algunas improvisaciones. Produjo una confluencia de fuerzas políticas de muy distinto ideario, y la unión de una serie de militares prestigiosos de muy variada formación, situación que hubiera parecido imposible tan solo unas semanas antes de aquel 29 de septiembre. Los moderados del gobierno, para mantenerse de manera permanente en el poder, persiguieron toda suerte de libertades civiles e incluso llegaron a cerrar redacciones de periódicos y universidades, todo parecía permitido hasta que, en el último tiempo, ofendieron al ejército y a sus líderes más carismáticos, entonces, solo entonces, empezó el camino hacia el final. De cómo el poder de la reina y los moderados llegaron a una situación tal, capaz de hacerles tomar ese conjunto de decisiones políticas que concitaron la unidad ante tan gran variedad de ideas e intereses, es algo que intentarán aclarar las siguientes líneas a través de la descripción de los acontecimientos más importantes antes de la llegada de la Gloriosa, empezando en la noche de San Daniel, y siguiendo con toda una cadena de acontecimientos que se irán relatando por orden cronológico. Todo ello con el único objeto de establecer la continuidad de un suceso histórico que solo desconociendo su inicio pudiera resultar inexplicable y sorprendente.

1.1.1. Una reina muy singular

En 1854 el embajador británico en Madrid en aquel año, describía de una manera bastante inteligente, aunque posiblemente con algún resentimiento, a la entonces reina de España la singular protagonista de muchas de las decisiones difíciles de entender de ese tiempo:

“Es un hecho melancólico pero incuestionablemente cierto, que el mal tiene su origen en la persona que ahora ocupa el más alto puesto de la dignidad real, a quién la naturaleza no ha dotado con las cualidades necesarias para subsanar una educación vergonzosamente descuidada, depravada por el vicio y la adulación de sus cortesanos, de sus ministros y, me aflige decirlo, de su propia madre. Todos y cada uno de ellos, con el objeto de guiarla e influirla de acuerdo con sus propios intereses individuales, han planeado y animado en ella inclinaciones perversas, y el resultado ha sido la formación de un carácter tan peculiar que es casi imposible de definir y que tan solo puede ser comprendido imaginando un compuesto simultáneo de extravagancia y locura, de fantasías caprichosas, de intenciones perversas y de inclinaciones malas.”¹

Esta definición tan rotunda sobre la personalidad de la reina, puede ayudarnos a entender algunos de los sucesos que con frecuencia suelen resultar inexplicables desde la lógica política al uso. En muchas ocasiones esas actuaciones de difícil comprensión correspondían a motivaciones debidas exclusivamente a consejeros cercanos a la reina, como afirma el Embajador, en función de sus propios intereses, en otras eran más bien el fruto de sus especiales inclinaciones personales, en parte debidas a su singular educación.

Desde otro plano de referencia, un historiador de este tiempo, Pérez Garzón, apunta una visión de la reina desde un ángulo distinto y distante, teniendo en cuenta el contexto histórico que la rodeó:

“Muy probablemente Isabel II no fue ni más inculta ni más zafia que anteriores monarcas absolutistas. La diferencia no estuvo en la persona, sino en el momento histórico-social. Se había consumado una revolución liberal-burguesa y a la altura de 1843 había un Estado que se proclamaba y organizaba no al servicio del trono, sino de la nación. La diferencia, por tanto, era decisiva; para los reyes o reinas del antiguo régimen, tan absolutos como arbitrarios e inestables, sino enfermizos en su veleidades, no había necesidad de que supieran leer y escribir correctamente, ni que supieran la tabla de multiplicar. Al contrario, tenían en la corte un grupo de intelectuales que se encargaban de transformar incluso las prácticas neuróticas en virtudes artísticas o dotes políticas. Nada de esto ocurrió con Isabel II, pues fue el primer reinado con libertad de prensa”.²

¹ BARDIEL BUENO, 2004, pág. 17

² PÉREZ GARZÓN, 2004, pág. 25



Son estas dos formas de enjuiciar y ver al personaje, unas piezas que creemos importantes para entender su caída. En cualquier caso la situación no fue culpa exclusiva de una persona, sino también de una serie de circunstancias sociales, económicas y políticas que la rodearon, aunque su figura, acciones y reacciones, en un tiempo de ciertas libertades de información, no ayudaron precisamente a mantener la estabilidad del trono. Lo que sí sabemos es que su singular conducta concitó un amplísimo rechazo que fue utilizado como referencia para la unidad popular por quienes planificaron la revolución.

*Isabel II hacia el destierro
(Caricatura de "Vanity Fair")*

1.1.2. Los primeros escarceos

La narración de lo que llamamos acontecimientos previos comenzó con los hechos ocurridos el 10 de abril, la noche de San Daniel, sucesos que pueden considerarse representativos del comienzo de las protestas debido a la aparición de personajes importantes para la gestación intelectual de la revolución. El conflicto se originó a partir de un escrito publicado por Castelar comentando el proyecto de ley que establecía, que se destinarían a la corona el 25% de las ventas de patrimonio del Estado, lo que le valió el apelativo de "el rasgo". Castelar afirmaba que la reina, lejos de donar a la nación el 75% usurpaba el 25%, diciendo textualmente: "es un engaño desde el punto de vista político; desde el punto de vista jurídico, una

usurpación; desde el punto de vista legal, un desacato a la ley; desde el punto de vista popular, una amenaza a los intereses del pueblo, y desde todos los puntos de vista uno de esos amaños de que el partido moderado se vale para sostenerse en un poder que la voluntad y la conciencia de la nación maldice”³. Narváez, en un gesto despótico, destituyó por ello a Castelar de su cátedra, así como a otros importantes profesores que le apoyaron. El hecho ocasionó el apoyo de la universidad uniendo a muchos de los seguidores krausistas alrededor de nuevas formas de estado e ideas sociales. La noche concentró a muchos estudiantes en sus primeras horas, y más tarde una mayoría de gentes trabajadoras; se produjeron disturbios con muertos, heridos y detenidos. Los ánimos en este suceso de importancia no excepcional catalizaron los descontentos existentes, sobre todo después de la desproporcionada reacción del poder ante las multitudes concentradas y hacia los profesores descontentos.

Pero las protestas, pese a lo que pudieran parecer por su origen, no fueron un simple movimiento estudiantil de apoyo a las ideas de unos profesores, sino que se transformaron en el detonante de una extraña agitación social que contó entre sus muertos a un tendero, un cervecero, una lavandera, un empleado..., y entre los más de cien detenidos destacaron en número los zapateros, carpinteros, albañiles..., y no figuró –por raro que resulte– ningún estudiante. Los sucesos de la “noche de San Daniel” con el mayor énfasis deben ser considerado como un espontáneo movimiento de los republicanos madrileños y en modo alguno una algarada estudiantil⁴. Fue un adelanto, un gesto de una sociedad que quería cambios. Fuera de Madrid los diarios oficiales no se hicieron eco de ningún tipo de noticia ni se forzó a la toma de decisiones especiales, simplemente se intentó ignorarlo. En Albacete figuraba como gobernador el que luego lo sería más adelante también con Narváez, Francisco Navarro. El 21 de junio de 1865 cesaba, por voluntad de la reina, como Presidente del Consejo de Ministros Ramón María Narváez y fue nombrado para el cargo, también como Ministro de Defensa, Leopoldo O’Donnell. Siguiendo ese mismo baile de puestos, con fecha 28 de junio cesaba como Gobernador de la provincia de Albacete Francisco Navarro⁵ y, con fecha 14 de julio era nombrado para el cargo Cándido Donoso⁶. Pese a querer ignorarlo el suceso permanecería vivo en la memoria de mucha gente.

³ PIQUERAS ARENAS, 1991, pág. 84

⁴ PIQUERAS ARENAS, 1991, págs. 84 y 85

⁵ *BOPA*, 19 de julio de 1865, AD

⁶ *BOPA*, 21 de julio de 1865, AD

1.1.3. Se prepara el tejido del levantamiento

En otro orden de cosas, el 26 de diciembre de ese año, un día antes de la apertura de las Cortes con el clásico discurso de la corona, era cesado de la Capitanía General de Castilla La Nueva el Teniente General del ejército D. Francisco Serrano Domínguez. El 2 de enero del año siguiente, unos días después, se sublevan en Aranjuez los regimientos de caballería de Bailen y Calatrava, dos sucesos inconexos que tendría su repercusión posterior. Al día siguiente de este levantamiento, el Consejo de Ministros declaraba a Madrid y su distrito en estado de sitio. La sublevación se dirigió hacia Arganda, para desde allí continuar a Villarejo de Salvanés donde debería reunirse con Prim, extendiéndose por poblaciones de Castilla-La Mancha como Manzanares y Tembleque, llegando hasta otras provincias como Zamora y Valladolid, y estableciendo especial resistencia en Tarragona, la cuna de Prim. El levantamiento fracasó debido a los grandes errores en la organización, especialmente por la ausencia de una estructura adecuada fuera de los cuarteles y la ausencia de suficientes partes del ejército implicadas. Pese al fracaso, el golpe mermó la autoridad de O'Donnell, pues se rompía la idea generalizada de que con su presidencia no se producirían golpes militares, especialmente después del compromiso con el propio Prim y el prestigio de los generales unionistas en el ejército.

Ante esta situación el gobierno de O'Donnell, consciente de los riesgos de la explosión social que parecía avecinarse después de este levantamiento, cambió los primeros movimientos hacia una apertura por una posición de represión y control. De manera un tanto rápida, a todas luces precipitada, dirigió a los gobiernos civiles un comunicado por el que, invocando el artículo 12 de la Real Orden de 9 de julio de 1861, se debería proceder de manera inmediata a disolver todas las asociaciones políticas que con el nombre de comités, círculos, tertulias o cualquier otro, existan en los pueblos de la provincia a su cargo. La nota, con fecha 8 de enero de 1866, fue publicada por el Gobierno civil de Albacete en el *BOPA* dos días después. La represión se generalizó y complementó con la presentación en Cortes de un proyecto de ley, el 1 de febrero: “con objeto de asegurar la tranquilidad interior y evitar el abuso del derecho a asociarse”. En la introducción se decía que mientras la ley de 22 de junio de 1864 había separado las asociaciones de las reuniones, aun quedaban confundidas asociaciones de índole tan diversa como las creadas para explotar una industria o cultivar un campo, con los clubes revolucionarios que se proponen el incendio de las fábricas o la división de las propiedades ajenas. También se prohibieron

las asociaciones secretas⁷.

En Albacete, como en otras provincias de España, la supresión de estos lugares de reunión tuvo su impacto, pues estaban activos en ese tiempo muy variados lugares con la denominación de comités, círculos, y unas organizaciones surgidas en el siglo XVIII como fueron las Sociedades Económicas de Amigos del País (existen precedentes en Bogarra en 1790 y en Peñas de San Pedro en 1804, entre otras), donde se fomentaban las tertulias literarias, los negocios y también los debates políticos que animaban la vida social, política, económica y cultural. Esta supresión paralizó muchas facetas asociativas y fomentó las reuniones secretas, ahora sí de carácter político, más difíciles de conocer y controlar, especialmente republicanas. Como ocurre con frecuencia, la represión más que contener el conflicto dio alas a la oposición y forzó a ésta a una mejor y más eficaz organización.

Si analizamos como se realizaba la participación electoral obtendremos una idea de cómo se realizaban estos comicios y las imposibilidad para la mayoría de la población de ejercer el derecho de voto, por ejemplo: con motivo de la celebración de las elecciones municipales en la provincia de Albacete se publicó, con fecha 7 de junio de 1866, los aspectos más sobresalientes de la Ley electoral. En ella se establecían unos cupos para ser electores y elegibles, se exigía que a las poblaciones con más de 1.000 vecinos les debía corresponder sesenta electores más la décima parte de los vecinos que excedieran de 60; en las poblaciones con más de 5.000 serían 154, más la undécima parte de los vecinos que excedieran de 1.000. Todos ellos deberían ser contribuyentes elegidos de mayor a menor. Para ser elegibles se establecía su número, en el primer caso en 2/3 de los electores contribuyentes, y en el resto en la mitad de éstos. Si estas cifras las trasladamos al caso concreto que se producía en las mayores poblaciones de Albacete, obtenemos el siguiente cuadro:

POBLACIÓN	Nº DE VECINOS	Nº DE HABIT	ELECTORES	ELEGIBLES	CONCEJALES
ALBACETE	3.957	17.088	421	210	20
ALMANSA	1.844	7.961	230	115	16
HELLÍN Y AGRAMÓN	2.590	11.093	298	149	20
VILLARROBLEDO	2.074	8.308	251	125	16

(Elaboración propia)

⁷ MONLLEÓ PERIS, 1996, págs. 64 y 65

Como puede apreciarse el número de votantes estaba alrededor del 2,5% de la población, con la particularidad que sólo podían ser electores y elegibles los cabeza de familia, en los que se acumulaba para su computo de bienes como contribuyentes la totalidad de las rentas familiares: esposa, hijos y otros familiares que convivieran en el mismo domicilio. Hay que recordar que los hechos fueron peores que la ley, pues en los ayuntamientos en lo que debería haber tenido una elección con arreglo a las normas establecidas, la realidad es que se nombraron posteriormente por R. D. de 21 de octubre de 1866 con arreglo a los intereses del Gobierno. En este año se realizaron elecciones generales para renovación de la Diputación de Albacete con el siguiente resultado⁸ :

DIPUTADO	PARTIDO JUDICIAL
Francisco Antonio Bastida	Albacete
José Galiana	Almansa
Tadeo Barnuevo	Chinchilla
Jaime Salazar	Hellín
Miguel Acacio	La Roda
Gervasio Herreros	La Roda
José Manchón	Yeste
Antonio Cantos	Casas Ibañez
Ezequiel Martínez	Alcaraz

Algunos de estos nombres figurarán también como personajes políticos durante y después de la revolución, en algunas ocasiones con un auténtico alarde de versatilidad política, muy frecuente en ese siglo.

En este panorama social y electoral, la represión continuaba: en fecha 16 de mayo con la firma de Juan Posada Herrera, se procedía, por un Real Decreto, al cierre del negocio de aquellos editores que fueran condenados por delitos contra la Religión, el Rey o la Real familia. Se perseguirían también, considerándolos como delitos comunes, la relajación de la disciplina en las fuerzas armadas, o los ataques contra Diputados, Senadores, Ministros de la Corona u otra autoridad con motivo del ejercicio de sus cargos, a lo que se unía la arbitrariedad en la calificación de estos delitos. Todo este paquete de medidas hacían difícil el ejercicio de la libertad de opinión⁹ así como el auge periodístico de ese tiempo. Ante esta situación,

⁸ ÑACLE GARCÍA, 1993, pág. 131

⁹ BOPA, núm. 153, 16 de mayo de 1866, AD

la actividad de cualquier forma de oposición pasaba necesariamente por la clandestinidad, a la que se fueron sumando los partidos políticos a medida que se alejaban de la posibilidad de ocupar el poder por medios políticos. La situación contagió las actuaciones de Isabel II, debido al gusto de ésta por los esquemas represivos. Como reacción provocó que la referencia a derribar el gobierno se fuera asociando, por parte de algunos partidos como el Demócrata y Progresista, a la desaparición de la figura real. Esta posición empezaba a tener un doble discurso: por un lado la oposición seguía siendo monárquica aunque, cada vez en mayor número, excluían del trono a los Borbones; mientras otro sector se inclinaba por la República. La situación los mantenía unidos ante un objetivo común: la desaparición de Isabel II del trono de España.

1.1.4. San Gil y sus consecuentes

En este ambiente enrarecido, al que se unía una aguda crisis económica y alimentaria, se produjo otra sublevación armada en Madrid, el 22 de junio de 1866, que tuvo como sujeto principal a los sargentos de artillería del cuartel de San Gil, crispados por problemas profesionales, quienes fueron apoyados y movilizados por demócratas y progresistas. La sublevación fue también vencida por el gobierno unionista de O'Donnell ayudado por Serrano, seguida de una represión muy dura: hubo 66 fusilamientos, y entre los ejecutados se contaron algunos sargentos que no habían querido tomar parte en el levantamiento. Los sucesos mermaron el prestigio de O'Donnell quién, al no conseguir el apoyo de la reina en el nombramiento de senadores, dimitió de su cargo. El tratamiento informativo de los sucesos de San Gil fue enormemente riguroso, pero nuevamente los diarios oficiales en las provincias ignoraron los acontecimientos y es de presumir que buena parte de la prensa. En Albacete la noticia oficial se dio con un texto, fechado el 11 de julio, 20 días después: "Según los últimos telegramas recibidos del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, tanto en Madrid como en las demás provincias reina el mayor orden y tranquilidad". Más adelante, en 27 de junio, se daría la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar a un gran número de generales, en atención a los servicios prestados en los sucesos ocurridos en Madrid el día 22 de junio. Entre los condecorados figuraban el Teniente General Pavía, Fernández de Córdoba, Francisco Serrano Bedoya y Enrique O'Donnell entre otros tenientes generales fieles a la Corona. Como colofón al mandato del general unionista, el día 8 se daba autorización para la suspensión de buena parte de las garantías

constitucionales. El viernes 10 de julio se publicaba la aceptación de la dimisión de O'Donnell y su sustitución, en los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, por Narváez, quién renovó la totalidad del Consejo de Ministros. Al día siguiente por un Real Decreto de la Reina, usando las competencias del artículo 26 de la Constitución de la Monarquía, se suspendían las sesiones de Cortes durante lo que quedaba de legislatura¹⁰, a la vez se producía la sustitución de una buena parte de los cargos militares. Las medidas restrictivas iban aislando a los moderados, complicaban a los unionistas y daban cada vez menos salida a la figura de la reina. A diferencia de los unionistas, los moderados no tenían tanta influencia en el ejército, una circunstancia que disminuía notablemente sus márgenes de maniobra a la hora de las represiones. O'Donnell moriría algo más tarde, en noviembre de 1867, sintiéndose despedido por la reina de quien diría: “No, no volveré yo en mi vida a ser ministro con esa señora. Es insoportable”. Mientras vivió cumplió su palabra, pero no consintió asumir ninguna responsabilidad en cualquier sublevación contra la reina. Su muerte dio la jefatura de la Unión Liberal a Serrano, mucho más propicio al entendimiento para derrocar a la reina con tal de ocupar el poder.

Siguiendo a Narváez como jefe de gobierno, fue remodelando su entorno procurando dejar fuera a los unionistas, renovando buena parte de la cúpula militar e intentó mejorar, con escasos resultados, los problemas hacendísticos. En lo que se refiere a Albacete sustituyó en el Gobierno civil a Cándido Donoso, nombrando en su lugar al que ya fuera anterior Gobernador, Francisco Navarro¹¹, a la vez que reponía en sus cargos, según decreto del Ministro de Gobernación González Bravo, a todos los alcaldes, tenientes, concejales y secretarios de Ayuntamiento que fueron suspendidos de sus cargos durante el gobierno de O'Donnell, especialmente aquellos en los que no se hubieran acreditado los motivos de la suspensión, o no existiera constancia de la intervención de un juez en el proceso¹², actuación que hoy puede parecer razonable, pero que su frecuente práctica en todos los gobiernos hacia rara la decisión adoptada. La medida supuso el acercamiento de muchos pueblos a la causa moderada y la retirada de apoyos a los unionistas, aunque en su primera lectura pudiera parecer una gracia para crear un clima de respeto a las autoridades de los municipios, muy importantes por su influencia durante los procesos electorales. A medida que pasaban los días, el continuo rumor sobre la preparación de una

¹⁰ BOPA, núm.7, 16 de julio de 1866, AD

¹¹ BOPA, núm. 8, 18 de julio de 1866, AD

¹² BOPA, núm. 12, 27 de julio de 1866, AD

inmediata revolución va constituyendo la obsesión del Gobierno en general y de González Bravo en particular. Después de una conversación con la reina, el Ministro escribe a Narváez con fecha 17 de agosto informándole que incluso el propio rey conoce la existencia de una conspiración para la revolución en la que están implicados desde unionistas a demócratas, y duda de muchos generales entre ellos Serrano.¹³

En 26 de julio, con el firme y decidido propósito de destruir las conspiraciones “de larga fecha preparadas para asegurar el triunfo de una revolución cuyos propósitos se conocen bien”, se pone en vigor en la península e islas adyacentes la autorización concedida por la ley de 8 de julio, es decir se suspenden buena parte de los derechos constitucionales en toda la nación. El aislamiento del régimen de Narváez, sin la presencia de las Cortes, iba siendo una realidad cada vez más notoria, así como la animadversión de buena parte del ejército.

En una larga Real Orden Circular a los gobernadores civiles, fechada el 30 de julio, el Ministro González Bravo les ordena lo siguiente: “Hay que restablecer la paz pública y sosegar el ánimo en el seno de las familias; es menester dar aliento a las clases laboriosas y a los hombres de bien; proteger al sacerdote en su sagrado ministerio, en su fe de creyente; en la inviolabilidad de su derecho al propietario y al industrial; reprimir con fuerza toda suerte de escándalos, asonadas y bullicios; perseguir sin consideración las sociedades y reuniones contrarias a nuestras leyes, y disolverlas sometiendo al rigor de la justicia a los que las provocan, compongan o dirijan (...)”¹⁴. Se impide de esta forma cualquier derecho de reunión e incluso la de cualquier grupo en calles o plazas. El tono de las comunicaciones se endurece a la vez que la actuación del Gobierno. Narváez mantiene la pretensión de evitar a toda costa cualquier nuevo levantamiento. El arrinconamiento del régimen se acentuaba a medida que avanzaba la represión y se frenaba la expansión económica, y en la misma proporción aumentaba el boicot de los progresistas a la vida política, al que poco a poco se unían los generales unionistas que se iban implicando en la preparación de un movimiento contra la Corona. Esta confluencia opositora se definiría el 16 de agosto de 1866 en el Congreso de Ostende para una alianza revolucionaria entre los partidos capaces de movilizar masas, es decir, progresistas y demócratas a los que se incorporarían posteriormente, previa negociación, los unionistas. Con fecha 21 de octubre de 1866 se producía la reforma de la legislación sobre organización y atribuciones

¹³ MARTÍNEZ GALLEGO, 2004, pág. 40

¹⁴ *BOPA*, núm. 15, 3 de agosto de 1866, AD

de los ayuntamientos, por la que realmente se permitía el nombramiento arbitrario de los alcaldes. En la justificación de la ley se afirmaba algo verdaderamente expresivo del espíritu de la nueva norma: “es preciso que los actuales ayuntamientos elegidos en una época de perturbación moral y política, nombrados bajo el influjo de temores que cada día se desvanecen más, sean disueltos totalmente y reemplazados por municipalidades que obedeciendo a la inspiración de pensamientos más serenos y más puros, se limitan a los fines de la ley que regulan su organización y fija sus atribuciones...”¹⁵. En el mismo Decreto de la reina se reformaba, en igual sentido, el funcionamiento del gobierno y administración de las provincias. De esta forma Narváez, con el Ministro González Bravo como hombre fuerte, sin sesiones de Cortes que le puedan controlar y declarado el estado de sitio hasta el 9 de marzo de 1867, caminaban hacia un gobierno de corte absolutista cada vez más víctima de sus propios miedos. La situación, lejos de evitar la revolución provocó de nuevo el efecto contrario, consiguiendo la unidad de los partidos y propiciando situaciones que en normalidad política nunca se habrían producido.

1.1.5. Las conspiraciones finales

En el verano de 1867 la actividad conspirativa había cuajado en la preparación de un movimiento de civiles y militares que debía estallar en Cataluña y en el Alto Aragón, con la idea de que, una vez iniciado, Prim asumiría el mando. La realidad fue que Prim no llegó a desembarcar y pocos días después se encontraba de regreso a Perpiñán¹⁶. El gobierno decretó el estado de guerra entre el 18 de agosto de 1867 hasta el 15 de noviembre del mismo año. El fracaso de los llamados sucesos de agosto fue utilizado de manera excepcional por el gobierno, pese a su escasa repercusión real. Se produjeron un sinnúmero de ascensos, desde Capitanes generales hasta sargentos y tropa, se concedieron grandes cruces de Carlos III e Isabel II, además de pagar a viudas y padres de caídos, así como la concesión de un indulto en 5 de septiembre¹⁷, todo ello en un intento de recuperar la moral de los militares cercanos a la reina.

Pero mientras tanto la oposición, pese al fracaso de las tentativas de Prim y a las duras recriminaciones de los emigrados, siguió adelante

¹⁵ BOPA, núm. 50, 24 de octubre de 1866, AD

¹⁶ FONTANA LÁZARO, 2007, Vol. 6, pág. 344

¹⁷ BOPA, núm. 44, 14 de octubre de 1867 y siguientes, AD.

con más y mejor vigor a las órdenes del general que más contumacia había demostrado en destronar a la reina. Con gran sentido político comenzó limando asperezas con los demócratas y aplazando el debate sobre la forma que tomaría el régimen después del levantamiento (la decisión sobre monarquía o república) al resultado del debate de unas futuras Cortes Constituyentes. Tras la caída de los unionistas y la muerte de O'Donnell, las cosas se facilitaron para la realización de un pacto con Serrano, imposibilitado éste por divergencias personales con la reina para acceder al gobierno, gracias a estas nuevas circunstancias se incorporaba a la revolución una buena y prestigiosa parte del ejército. La preparación de la revolución, ahora con una mayor participación, apoyos e intereses, continuaba su recorrido, favorecido por el R. D. de 3 de diciembre por el que se declaraba el final de la legislatura de 1866 a 1867¹⁸.

A la muerte de Narváez, en abril de 1868, fue nombrado Presidente del Consejo González Bravo, para quién la revolución era ya una riada desbocada. Parece que este nombramiento se produjo contra el consejo del duque de Sexto, quien llegó a decir a la reina: “Señora, ha echado V. M. el trono por la ventana”. Parece que la inclusión de Carlos Marfori en el gobierno, el último capricho de la reina, fue una exigencia para el encargo realizado a González Bravo. En julio de 1868 éste, en un alarde de falta de inteligencia política, desterró a todos los militares destacados de la Unión Liberal, Serrano, Dulce, Zabala, Córdoba y Echagüe, porque estaba convencido de que conspiraban con un cuñado de la reina, el duque de Montpensier. De esta forma el aislamiento político fue total, descansando en la débil base de los moderados puros. El ejército no podía perdonar el trato dado de simples conspiradores a los más conocidos generales. Además redujo el presupuesto naval, granjeándose la antipatía de los almirantes de la flota. En Madrid se estableció un comité secreto de progresistas y unionistas para actuar como órgano de enlace entre Prim, que se encontraba en Londres, y los generales unionistas, ahora confinados en Canarias. Se excluyó a los demócratas porque no resultaban útiles en estos primeros momentos.

La reina estaba sola, o lo que es peor, en manos de un “chulesco” González Bravo, quién despreciativamente y tras cerrar Congreso y Senado e iniciar la vía dictatorial, envió una misiva a un confidente en agosto de 1868: “Se dice que van a entrar emigrados por la frontera de Francia. No me importa eso. Hasta me alegraría de ello. La lucha pequeña y de policía me fastidia. Venga algo gordo que haga latir la bilis, con tal que

¹⁸ *BOPA*, núm. 70, 9 de diciembre de 1867, AD



Los protagonistas de la Gloriosa (Archivo M, de Madrid)

no venga por provocación o negligencia de mi parte. Entonces tiraremos resueltamente el puñal y nos agarraremos de cerca y a muerte”¹⁹. Mientras esto se escribía, y a pesar de que la revolución y sus preparativos estaban en la calle, la reina, como tenía por costumbre, inicia sus vacaciones en Lequeitio, recién venida de un viaje en el que el Papa la concedía la Rosa de Oro como defensora de la religión católica. Para el homenaje viajó a Roma acompañada por Monfiori, su confidente y amante, para recibir el emblema

¹⁹ MARTÍNEZ GALLEGU, 2004, pág. 41

de Cristo de manos de Pío IX, pues para la Santa Sede los intereses estaban por encima de la moral de la reina. El fracaso de González Bravo supuso el encargo de la presidencia del consejo a José de la Concha, marqués de la Habana, el 19 de septiembre de 1868, quien por unos días se vio obligado a dejar sus inveterados galanteos para dedicar los cinco sentidos a sofocar el incendio. El mismo día 19 el Gobernador de la Provincia de Madrid comunicaba el estado de guerra en todo el país. En esta situación pasó el general Pezuela, conde de Cheste, a Barcelona. Ya en esta ciudad, en vez de organizar una buena policía y cerrar los clubes, se entretuvo en dividir la población en distritos militares y paso revista en Tarragona. Firmó también su proclama, un texto de poeta académico que ni sosegó a los afectos a la monarquía ni atemorizó a los revolucionarios. El pánico que se apoderó de los miembros que componían la corte veraniega de doña Isabel fue mayúsculo. La única idea que dominó a todos desde que llegara la primera noticia de la sublevación rondaba en torno a la huida a Francia²⁰. Así terminaría su reinado, saliendo para el exilio del brazo de uno de sus políticos²¹, Carlos Monfiori. Se conoce de manera documentada que fue José Salamanca el que dio la noticia del triunfo de la revolución en los siguientes términos:

“Señora, hay que acatar lo que para la reina no tiene remedio, desgraciadamente. Hay, a mi juicio, un recurso para salvar el trono, que considero no solo posible, sino probable, casi seguro, y es que vuestra majestad se traslade a Francia sin demora y me entregue al príncipe, con el cual me presentaré en Madrid, y confío que será recibido con entusiasmo. El pueblo español es noble, y ante el regio niño, que está exento de toda responsabilidad, se mostrará decidido a su favor”²².

Un curioso papel el de Salamanca al mostrar su intención de abortar la revolución, un consejo que, al parecer, podía haber contado con el respaldo del adaptable Serrano. Pese a todos los preparativos previos y a los compromisos el tan preparado golpe pudo fracasar, parece que la reina no hizo caso a Salamanca por consejo de Monfiori. Desconocemos, aunque pueda ser interesante reflexionar sobre ello, si la degradación política fue la consecuencia de una serie de circunstancias adversas de tipo social o político, o la consecuencia más lógica de todo lo que ocurría alrededor de la reina o ambas cosas, lo cierto es que el país no podía seguir soportando un desgobierno corrupto, con el comportamiento de una dictadura que impedía

²⁰ OLIVAR BERTRAND, 1886, pág. 170

²¹ MARTÍNEZ GALLEGO, 2004, pág. 42

²² OLIVAR BERTRAND, 1986, pág. 171

cualquier salida política a la situación, y con una monarquía que vivía en un mundo distinto, ciega y sorda a los acontecimientos que se iban produciendo, y muy especialmente tomando medidas directas que propiciaron un ejército descontento por el trato dado a sus más prestigiosos líderes.

Si examinamos los procesos electorales de esos últimos años, de los que existe una cierta proliferación, veremos la gran facilidad con la que se suspendían las actividades parlamentarias. El Parlamento era con demasiada frecuencia un especial estorbo a la hora de gobernar. Existieron elecciones de Diputados a Cortes Generales: la que se llamó XVIII legislatura, el 22 de noviembre de 1864; la XIX, de 1 a 4 de diciembre de 1865; la XX, del 11 al 13 de marzo de 1867, y la XXI, que se convocó según R. D. de 3 de diciembre de 1867 y de la que no se conoce su celebración, todas ellas con arreglo a la Constitución de 1845. Si consideramos la abstención a lo largo de estos tres comicios de los escasos ciudadanos con derecho a voto, se nota un aumento progresivo de la abstención en toda España a medida que se avanza en las fechas: del 37,90 % en la de 1864, del 46,64 % en la de 1865, y del 48,44 % en la de 1867. Esta desmovilización electoral que, como hemos visto por los sectores sociales que afectaban a electores y elegidos, concernía básicamente a los sectores dominantes, lo que señala también el punto culminante del proceso de deslegitimación del régimen isabelino, que tras los últimos gobiernos se iba produciendo²³. El final fue la historia de una caída anunciada. El día 23 de septiembre cesaba en el cargo de Gobernador de la provincia de Albacete, encargándose del mismo, en función del estado de guerra, el Señor Gobernador militar José de la Santa Pau, quien ejercería estas funciones incluso en los primeros días de la revolución.

1.2. La situación en la provincia de Albacete

Albacete, una provincia alejada de los centros de decisión fue, por obra y gracia de su especial situación entre Levante y Madrid, un territorio de paso unas veces, y otras una zona de ocupación y establecimiento de tropas para uso en caso de conflicto en las cercanas provincias de Murcia, Alicante y Valencia. Las guerras carlistas, el cantonalismo y otras movilizaciones tuvieron escasa repercusión debido, entre otras, a esta circunstancia del acantonamiento militar. La temprana presencia del ferrocarril colaboró de manera notable a este doble uso. La realidad de esta provincia rural

²³ GONZÁLEZ CALLEJA y MORENO LUZÓN, 1993, pág. 39

se asemejó a otras de Castilla, aunque con sus peculiaridades innegables, especialmente por la influencia levantina. En algunos casos esta provincia, tan despoblada, estuvo en el punto de mira de los grandes terratenientes en las compras de fincas durante la desamortización, constituyendo un atractivo para la práctica de la caza como tantas veces se refleja en las referencias municipales de la época, una constante hasta casi nuestros días. Las epidemias de los años sesenta la afectaron en intensidad parecida el resto de España, así como las malas cosechas y las carencias sanitarias y educativas.

1.2.1. Un territorio de tránsito

Históricamente Albacete ha sido encrucijada de caminos que desde Madrid se dirigían al Levante español²⁴. La principal vía era la carretera de Madrid a Valencia que la atravesaba desde la Venta del Pinar a la del Puerto. Desde Pozo de la Peña partían otros dos caminos de menor importancia: uno para Alicante, Murcia y Cartagena, por Pétrola y Montealegre; y hacía Murcia y Cartagena por Tobarra y Hellín, con un total de 265 Km. construidos en 1868; además de Albacete a Cuenca por El Provencio con un ramal desde esta población hasta Hellín por Villarrobledo, Munera, Peñas de San Pedro y Pozohondo. Existían portazgos en Minaya, Albacete y Almansa. Pero al lado de estas grandes rutas que cruzaban la provincia con origen y destino en otras ciudades, cerca de la mitad de las poblaciones estaban sin caminos, pues sus accesos no podían ser considerados como tales. Por otro lado el ferrocarril²⁵, fue importante desde muchos aspectos para entender la expansión de las ideas del “Sexenio”. En el año 1855 se completaba el trazado ferroviario desde la Capital de España a la ciudad de Albacete, dos años después llegaría hasta Almansa, y en 1858 hasta Alicante con estaciones en Villarrobledo, Minaya, La Roda, La Gineta, Albacete, Chinchilla, Villar, Alpera, Almansa y Caudete. Por otro lado desde Chinchilla, dentro de la línea Albacete a Cartagena, partía un ramal hacia Hellín abierto en 1864, aunque posteriormente el origen estaría en Albacete. Pero desde ese último año hubo una paralización de nuevos trazados ferroviarios hasta 1876. La llegada del ferrocarril supuso la ruptura del tradicional aislamiento de la provincia; con su paso, llegaron mercancías y personas, y con ello arribaron nuevas ideas divulgadas por intelectuales

²⁴ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 1986 ,pág. 64

²⁵ SÁNCHEZ SÁNCHEZ., 1986, págs. 65 y 66

y políticos a los que el ferrocarril puso Albacete a su cómodo alcance. Por lo que se refiere al telégrafo²⁶, disponían de él todas las poblaciones con estación de ferrocarril, además de Casas Ibañez, Mahora y Tarazona de la Mancha; en este aspecto se aumentó la velocidad, para muchos habitantes de la provincia, en la transmisión de órdenes y noticias. En cuanto a correos, todos los ayuntamientos excepto nueve disponían de estafeta o cartería. La vinculación de muchas personalidades políticas con el ferrocarril pudo ser una de las causas de la participación en la compra de bienes desamortizados en la provincia por parte de políticos nacionales.

Las buenas comunicaciones con Madrid, la situación de latifundio en la zona de la Mancha con propietarios madrileños influyentes, favorecía la utilización de un territorio que gozaba y goza de especiales características en su flora, donde abundan los espacios abiertos, las ondulaciones suaves del terreno cubiertas de monte bajo; en resumen un espacio idóneo para la caza por la abundancia de especies cinegéticas. Además, dominaba ampliamente el caciquismo con personajes muy necesitados de favores en el Gobierno para aumentar o mantener su influencia. Todos estos factores hicieron de estas tierras manchegas un lugar ideal para practicar la caza por los grandes personajes políticos con influencia en la Corte. El propio Ayuntamiento de la ciudad, pese a su carácter de cercanía a los demócratas, consideraba un orgullo y una especial distinción esta circunstancia, así en una sesión extraordinaria en 24 de febrero de 1868, se describía como un privilegio la preparación de una cacería en la heredad de los Llanos (de aproximadamente 9.000 Ha.) con la asistencia del Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de la Gobernación, entre otras personalidades, así como la presencia como anfitrión del dueño de la finca, por compra en la desamortización, José Salamanca, al que la reina había nombrado en 1864 Conde de los Llanos. La visita fue aprovechada para hablar de las deficiencias del canal de María Cristina²⁷, no se habla del éxito de la gestión, aunque si dieron facilidades para la cacería y ofrecieron sus respetos.

1.2.2. El nivel de la población

Para el estudio de la población nos hemos basado en el cómputo realizado en el comienzo del “Sexenio” partiendo del censo de 1860²⁸ que se

²⁶ SÁNCHEZ SÁNCHEZ., 1986, págs. 90 y 91

²⁷ Acta del Ayuntamiento de fecha 24 de febrero de 1868, AHPA, Caja 101

²⁸ CAMACHO CABELLO, 1999, págs. 83 y 84

llevó a cabo el 25 de diciembre; los datos, publicados en 1863, supusieron la confirmación de la moderna estadística y la definitiva mayoría de edad de su Junta General, como lo confirma el prólogo de su publicación. Según ese censo la población de España ascendía a 15.673.536 h., las provincias que hoy forman Castilla-La Mancha a 1.205.012 h. y Albacete a 206.099 h. con una densidad de 13,82 h/km². Este censo fue el empleado en la aplicación de los nuevos sistemas impositivos, especialmente el Impuesto personal²⁹, es por tanto una cifra bastante fiable, aunque en algunas aldeas del medio rural no existía registro, lo mismo que en algunos sectores marginados como podía ocurrir en los grupos ambulantes de la etnia gitana que ya existían en Albacete y de manera especial en la capital y en Hellín.

Respecto a la distribución por edades de la población, las pirámides de 1860 revelan, tanto para la provincia como para la capital, unas características bastante comunes a las del resto de España: un ensanchamiento de la base muy considerable en el grupo de menores de cinco años y una inflexión en el grupo de varones comprendidos entre 20 y 25 años, hecho que hay que poner en relación con la edad en que se cumple el servicio militar.

También es digno de mención, aunque todavía no resulte muy significativo, que la natalidad de la provincia sea ya ligeramente superior a la de la capital³⁰. Esta pirámide muestra, sin lugar a dudas, la gran importancia de la mortalidad infantil, y cómo la población crecía gracias al gran índice de natalidad del periodo, que suplía con creces esta mortalidad cercana al 34% en la franja de edad comprendida entre 0 y 5 años.



*Familia de labradores de Almansa 1870
Sánchez García, (Almansa, Imágenes de un
pasado)*

²⁹ BOPA., núm. 23, 3 de septiembre de 1869, AD

³⁰ ROMERO GONZÁLEZ, 1980, pág. 51

La variación de la población en el periodo comprendido entre 1860 y 1877, el tiempo del que se disponen los datos del comienzo y final, la provincia de Albacete creció igual que la media de España, en términos relativos aumentó su población el 6,3%, y lo hace además de manera uniforme en su conjunto. El escoger una franja de tiempo tan arbitraria en apariencia se debe a que, aunque se había previsto la elaboración de censos cada cinco años, el Real Decreto de 30 de septiembre de 1864 aplazó hasta 1870 el correspondiente a 1865, decidiéndose su realización cada diez años. La revolución de 1868 volvió a demorar esta situación. La ejecución de un nuevo censo no tuvo lugar hasta 1877 desde el anterior en 1860, éste es el espacio que nos ha servido de referencia para estudiar y comparar el ciclo temporal en el que se encuentra el Sexenio. En todas las comarcas se produce incremento, aunque de manera un tanto desigual: más en la de Hellín, el 18,7%, y menos la de Almansa, con solo el 2,3%³¹. Sin duda es Hellín la comarca más rica de la provincia rivalizando en muchos aspectos con la propia Capital que, aunque emplazada en una zona pantanosa que fue drenada por el Canal de Maria Cristina, se sitúa en un importante cruce de caminos. La enorme importancia de este canal para el aumento de la población fue manifiesta, según los datos de nacimientos y defunciones entre 1803 y 1808 (entre cuyos años empezó a funcionar), resultó que en los tres primeros años nacieron 725 personas y murieron 1.803, y en los tres últimos hubo 1.042 nacimientos y 928 defunciones³², aunque no terminaría su trazado y el adecuado mantenimiento por Fomento hasta 1866. La ciudad creció de manera continuada desde entonces y especialmente desde su designación como Capital (1833), aunque continuara sufriendo algunos problemas sanitarios que no tuvieron solución definitiva hasta el cubrimiento del canal realizado bien entrado el siglo XX. Desde entonces, la capitalidad cambiaría su población y su urbanismo de forma radical.

Si realizamos la comparación con las provincias que hoy forman Castilla-La Mancha, podemos definir el siguiente cuadro ³³:

<u>PROVINCIA</u>	<u>NÚM. DE HABITANTES</u>
Albacete	206.099
Cuenca	229.514
Ciudad Real	247.991
Guadalajara	204.626
Toledo	323.782

³¹ CAMACHO CABELLO, 1999, pág. 86

³² MADDOZ IBAÑEZ, 1987, Tomo I, pág. 88

³³ BOPA., Núm. 23, 3 de septiembre de 1868, AD

Como puede verse Albacete junto con Guadalajara son las dos provincias menos pobladas, siendo la primera la menos densamente habitada. En este conjunto de población hay que recordar que, como institución especialmente destacada, la Audiencia Territorial de Albacete tenía jurisdicción sobre las provincias de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Murcia (esta última con 382.812 h.), con lo que el total de habitantes dependientes de la misma era de 1.066.416, lo que da idea de la importancia de este órgano judicial, teniendo en cuenta que Albacete era una provincia recientemente configurada. El territorio albacetense, con las referencias comarcales apuntadas, presenta en los núcleos urbanos un aumento poblacional con la excepción de Alcaraz, Barrax, Casas de Ves, Caudete, Cenizate, Fuensanta, La Herrera, Hoya Gonzalo, Letur, Lezuza, Masegoso, Minaya, Montalvos, Paterna, Peñas de San Pedro, Pozohondo, Pozuelo, Tarazona, Valdeganga y Villa de Ves³⁴, todas con una población a la baja sin que se pueda justificar claramente tal disminución, pudiendo observarse que no figura Almansa aunque si buena parte de los municipios de su comarca, un espacio árido, al borde de la meseta y con pocos recursos.

1.2.3. Carencias educativas

Desde el punto de vista educativo la provincia de Albacete presentaba un panorama desolador: en 1860 existían únicamente 225 escuelas que albergaban una escolarización de 11.179 niños / as³⁵, aunque otras fuentes la sitúan únicamente en 5.900 escolares atendidos por 125 maestros³⁶, en cualquier caso la escolarización solía ser incompleta e irregular, pues los niños eran utilizados frecuentemente en las tareas domesticas y agrarias. Pese al importante crecimiento que se venía produciendo desde 1857 con motivo de la Ley Moyano (entre 1859 y 1860 se construyeron 23 escuelas, más del 10 % del total existente), hay que tener en cuenta que la población en edad escolar de esta provincia superaba los 45.000 individuos entre niños y jóvenes menores de 14 años (deducción aproximada en función de pirámides de edad), aunque existían algunas escuelas privadas y de la iglesia. Con estos datos disponibles podemos afirmar que la escolarización se situaba entre el 20 y 25% de la población escolar. En esta situación no es de extrañar que la población de analfabetos para ese mismo año fuera para

³⁴ ROMERO GONZÁLEZ, 1980, Apéndice II

³⁵ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 1986, págs. 101 a107

³⁶ DÍAZ GARCÍA, 2001, pág. 93

la provincia del 77,7% para los hombres y del 91,4% para las mujeres, y para la capital del 72,0 % y del 86,8 % respectivamente. El mayor número de analfabetos entre las mujeres fue debido al papel desempeñado por la mujer en el marco de una sociedad agraria tradicional, que queda reflejado, entre otras cosas, en un menor grado de acceso a la enseñanza, ni siquiera a niveles de enseñanza primaria³⁷. Para complicar la situación existía una total falta de atención a las escuelas que estaban en funcionamiento, incluidos los maestros (con un sueldo equivalente al de un jornalero, 5 rv, algunos carecían de título), situación que constituía la tónica general: más de la mitad de los ayuntamientos mantenían impagos de varios meses de las cantidades destinadas a la enseñanza primaria, lo que hacía que fuera normal el atraso de tres meses y más en el abono del salario a los profesores. Para culminar la situación, el 22 de junio de 1868 se publicaba una nueva Ley de Instrucción Primaria que suponía un retroceso con respecto a la Ley Moyano, y que, entre otras cosas, dejaba la educación en las poblaciones menores de 500 habitantes en manos exclusivas de la Iglesia³⁸. La enseñanza secundaria se impartía, desde la década de los cuarenta, en los institutos de segunda enseñanza. El primer instituto, ubicado en el entonces convento de Franciscanos de la Capital, empezó a funcionar de forma provisional en 1840 previa petición de padres de familia, aunque fue creado oficialmente por Real Orden de 15 de mayo de 1841, en la que fueron reconocidos como válidos los estudios realizados el año anterior. En el mismo convento se instaló en 1842 la Escuela Normal de Magisterio suprimida en 1849 siendo ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas D. Juan Bravo Murillo. Restablecida poco tiempo después³⁹, ambas instituciones educativas permanecieron vivas en el comienzo del Sexenio, sin embargo en noviembre de 1868 la Diputación, ante la falta de alumnos en las aulas, suprimió las escuelas normales de magisterio de alumnos y alumnas de la Capital⁴⁰.

“Salió cierto. Nuestra Diputación provincial ha suprimido las escuelas normales de maestros y maestras, fundado en que asisten pocos alumnos. En la normal de maestros, había este año 12 matriculados: nunca hubiéramos creído que este número era escaso, atendiendo á esta provincia...”

No existió, hasta época reciente, enseñanza universitaria, siendo durante más de un siglo, la ya aludida Escuela de Magisterio, la institución

³⁷ ROMERO GONZÁLEZ, 1980, pág. 60

³⁸ PERALTA JUÁREZ, 1997, pág. 28

³⁹ BELMONTE ROMERO, *AL-Basit*, núm. 20, febrero 1987, pág. 169 - 194

⁴⁰ *La Musa*, núm. 109, 30 de noviembre de 1868, AHPA

docente de más alto nivel en la provincia. El control educativo, tanto de ideas como de importancia de las materias, era ejercido de manera rigurosa por la iglesia y el gobierno por medio del Consejo Provincial de Instrucción Primaria, y en cada población por las Juntas locales (en pueblos de más de 500 habitantes), que impedían cualquier forma de libertad en las materias a impartir en la tarea educativa:

“El Consejo Provincial de Instrucción Primaria se compone de los siguientes vocales: El prelado diocesano; el Gobernador civil; 2 eclesiásticos propuestos por la Diócesis; el fiscal de la Audiencia; el Alcalde; el representante de la Diputación; 2 padres a propuesta del Gobernador.⁴¹

Las Juntas locales las componían en las poblaciones entre 500 y 2.000 habitantes: el Párroco, el presidente del Síndico, un concejal designado por el Consejo Municipal, 2 padres designados por el Gobernador. En el caso de poblaciones de más de 2.000 habitantes eran 2 los concejales y 3 los padres designados”.

La continuidad y vigilancia diarias corrían a cargo de los sectores de iglesia más conservadores, con frecuencia más defensoras del gobierno y de los caciques que aquellos que los propios representantes políticos situaban en sus juntas, aunque con esa variedad y vivacidad de posiciones reales que caracterizaba y caracteriza a la Iglesia. Naturalmente, este condicionamiento educativo ejercería su influencia en el panorama ideológico de la provincia, consagrando un tipo de mentalidad fuertemente apegada a las estructuras tradicionales de carácter conformista, poco abiertas a cualquier innovación o renovación de sus esquemas ideológicos por el que consideraban las desgracias como castigos a sus pecados. Existían escuelas particulares impartidas por personas sin título dedicadas a enseñar a leer y escribir y al conocimiento de las cuatro reglas, una situación que no afectaba a más del 2% de los niños en edad escolar. En este mundo tan encorsetado y en apariencia sumiso había espacio para la rebeldía y la lucha por los derechos, a veces la enseñanza y la formación de los hijos era la causa del descontento.

1.2.4. Condiciones de vida

Quizás sea bastante revelador constatar que la esperanza media de vida era de 33 años y que alrededor del 25 % de los niños moría antes de

⁴¹ *BOPA*, núm. 148, 8 de junio de 1868, AD

cumplir el primer año de vida. Siguiendo al *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*, encontramos en las referencias semestrales que durante el año 1867 murieron 257 niños exclusivamente de viruela⁴², no se cuentan las epidemias, desnutriciones e infecciones. También podemos apuntar que en 1865 una epidemia de cólera segó la vida de un gran número de albacetenses (aunque no está documentado su número), la epidemia es posible que comenzase a primeros de agosto y terminase en octubre, durante ese tiempo murió de esa enfermedad el médico de la villa Pedro Sevilla⁴³, lo que debió producir pánico si tenemos en cuenta que, apenas iniciada, huyeron de la población tres tenientes de Alcalde y el Regidor síndico, que fueron destituidos por Reales Órdenes de 10 de agosto y 14 de septiembre, “por su cobardía y falta de sensibilidad con la población”. En cambio los particulares socorrieron con metálico, medicamentos y asistencia personal a los enfermos, lo que mereció ser citados en el *Boletín* núm. 38 de la circular de 29 de septiembre. S. M. la reina dio un millón de reales a remediar los males de la epidemia en España de los que 60.000 correspondieron a esta provincia⁴⁴. Por motivo de la epidemia el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, acordó establecer urgentemente un hospital provisional en la Tenería vieja; en el edificio de La Feria se estableció otro Lazareto, y en la plaza de toros un hospital para coléricos⁴⁵, lo que da medida de la importancia de sus consecuencias, al menos en la Capital. De esta epidemia de cólera hay datos sobre su repercusión en Alpera y Bonete, ambas del partido judicial de Almansa, dos poblaciones especialmente afectadas seguramente por su proximidad a las provincias de Alicante y Valencia. La máxima gravedad se produjo durante el mes de octubre de ese año de 1865 con una repercusión en ambas poblaciones por encima de los 100 fallecimientos (pese a que el ocultamiento de víctimas fue del 43,9%), es decir una mortandad del 6,23 % en relación con la población del censo de 1860, de ellos, el 30,18 % entre la población menor de 20 años⁴⁶.

La provincia en general, durante esos años, acusó una subida terminante de la mortalidad catastrófica. Ya en las inmediaciones de la Septembrina fue muy importante la crisis de 1867-68 que produjo un alza considerable de la mortalidad, llegando a comprometer la capacidad de recuperación de la población. Todo parece indicar que el tifus o tabardillo se hizo acompañar

⁴² BOPA, núms. 81, 3 de enero y 145, 1 de junio de 1868, AD

⁴³ SÁNCHEZ IBAÑEZ, 1997, pág. 98

⁴⁴ SÁNCHEZ TORRES, 1916, pág. 43

⁴⁵ SÁNCHEZ IBAÑEZ, 1997, pág. 97

⁴⁶ PONCE HERRERO, *AL-BASIT*, 1984, núm. 13, págs. 60 y 65

de las hambres que se generaron en los meses de verano y otoño de 1868 y 1869. Para Panadero Moya los efectos de esta crisis fueron muy graves especialmente en 1868, pues si en 1867 murieron 443 personas, en 1868 la cifra se elevó a 832, lo que supone un índice de mortalidad del 74,16%. Por tanto, en relación al año anterior, la mortalidad se incrementó en el 88%. En 1869 la población seguía sin recuperarse, cifrándose las pérdidas naturales en 169 personas, parece que en opinión de este mismo autor las causas de esta situación se debieron a la confluencia de una crisis alimentaria con una epidemia de viruela⁴⁷. Las consecuencias demográficas de estas “crisis mixtas”, por doble actuación de factores económicos y epidémicos, fueron importantes, pues con el aumento de decesos debió ocurrir una caída de nacimientos⁴⁸. En cuanto a los servicios sanitarios de beneficencia pública de hospitales y hospicios, eran en esas fechas un total de 16 en toda la provincia, muy mal dotados y apenas atendidos por médico y algunas ayudas de voluntarios.

1.2.5. Una desamortización asocial

Para muchos autores la desamortización agraria fue una de las causas principales del deterioro de vida y del aumento de la miseria y la injusticia en el medio rural. Albacete, totalmente inmersa en ese medio y con importantes zonas de latifundio, experimentó un importante proceso desamortizador que afectó a todas sus comarcas, de manera fundamental y casi exclusiva a los bienes civiles. La repercusión de las consecuencias de la desamortización fue notable, aunque con la información disponible sólo podemos afirmarlo de una manera genérica. La forma y modo en que fue realizada, especialmente con la ley de Madoz, colaboró significativamente al deterioro de la vida en el medio rural, aunque no existen referencias directas que permitan medir la relación efecto-causa en la forma de vida de los trabajadores sin tierra y de los pequeños arrendatarios. Gran parte de las tierras de la época desamortizadora eran de realengo según Díaz García, principal referencia en este apartado, hacia 1860 se calcula que había un 33,9% de propietarios de la tierra, un 11,6% de arrendatarios y un 54,5% de jornaleros, creyendo que algunos de los pequeños y medianos propietarios aumentaron ligeramente sus propiedades, gracias, sobre todo, a las ventas de tierras de propios y de la iglesia. Por otra parte el atraso en la agricultura

⁴⁷ PANADERO MOYA, 1986, págs. 38 y 39

⁴⁸ MARTÍNEZ CARRIÓN Y SÁNCHEZ INIESTA, 1984, pág. 403

era evidente, sus técnicas de cultivo permanecían intactas, las mismas técnicas de hace cientos de años, de las que el rey de los aperos era el viejo arado romano. También parece evidente que la desamortización ocasionó una disminución de la ganadería, de manera notable en los pequeños rebaños y en las variedades dedicadas al autoconsumo, especialmente en sus primeros años.

La primera noticia de la desamortización en Albacete, según Antonio Flores en su libro *Ayer, Hoy y Mañana*, aparece en el *BOPA* del 27 de febrero de 1836, desde entonces hasta el año 1900 se desamortizaron 250.520 Ha. El que se llamó el segundo periodo, es decir desde 1855 a 1865, fue la etapa más activa subastándose el 90% de las propiedades, el 65% de la superficie y el 45% de lo invertido en remates. Es por tanto este periodo previo a la Septembrina el más activo y de mayor volumen de ventas de todo el proceso desamortizador⁴⁹. De las hectáreas sacadas a subasta se vendieron en esos 10 años un total de 162.910 Ha., de las que solamente 3.551 Ha lo fueron de propiedades eclesiásticas. Estas cifras indican la situación en que quedaron muchos municipios al desaparecer de su uso común una cantidad tan grande de tierras, la inmensa mayoría de ellas de pastos. Las ventas cayeron de manera drástica a partir de 1870, aunque siguieron las subastas en el *BOPA*, pero con un ritmo menor, resultando insignificantes, en relación con el total, las desamortizaciones eclesiásticas.

Si clasificamos la desamortización por comarcas, podemos decir que la más afectada fue La Roda, seguidas de Albacete-Chinchilla, Hellín, Alcaraz, Casas Ibáñez, Almansa y Yeste⁵⁰. Esta clasificación no estableció de manera directa la relación entre su crecimiento y la tarea desamortizadora, entre otras cosas por su diferente extensión, por desconocer la calidad de las tierras afectadas y, especialmente, por el uso social de las mismas. En cualquier caso la desamortización enriqueció a unos pocos y empobreció a un mayor número. Realmente se ajustó al fin para el que se creó, pues nació para resolver los problemas de la Hacienda Pública, repercutiendo de manera negativa en la vida social, también sobre el patrimonio artístico y cultural en la llamada desamortización urbana. Es especialmente interesante conocer el número de compradores de fuera de la provincia que adquirieron bienes desamortizados; son personajes de la llamada clase alta, es decir terratenientes en otras provincias, políticos, nobleza, altos funcionarios o grandes comerciantes. De ellos solo están registrados los adquirentes de grandes fincas, sabemos que eran 81, que compraron 339 propiedades,

⁴⁹ DÍAZ GARCÍA, 2005, pág. 104

⁵⁰ DÍAZ GARCÍA, 2005, pág. 255

que sumaron 36.983,8 Ha., y que desembolsaron 14.611.099 rv. Quiere decir que once de cada 100 compradores acaudalados eran de fuera de la provincia, y serán titulares de 12 de cada 100 propiedades. Aunque quizás lo más importante es que invirtieron casi 21 de cada 100 reales del valor de los bienes desamortizados, lo cual indica la importancia y calidad de las propiedades compradas. Madrid figura a la cabeza, tanto en su número de compradores (48) como en el de hectáreas (22.481), y en el desembolso (8,3 millones de rv.)⁵¹. Las ventas se hacían con pujas, si nadie pujaba más alto la propiedad quedaba en manos del primer comprador, si en la capital de la provincia o en Madrid alguien pujaba más alto era a éste a quién se le asignaba, lo que explica su dominio. El pago se podía realizar en varios plazos y con papel de la Deuda Pública. A causa del escaso valor de ésta, las fincas compradas resultaban aun más baratas, circunstancia que suponía un plus añadido a los conocedores de estas informaciones, casi nunca en manos de labradores pequeños o medianos las más de las veces analfabetos.



*Partida de caza en Villarrobledo
(Luis Escobar, Retratos de una vida)*

⁵¹ DÍAZ GARCÍA, 2005, págs. 389 y 390

La desposesión de la tierra por parte de los municipios y la ausencia de mejoras y cultivos en muchas de las fincas amortizadas, obligaba a los jornaleros a la dura tarea de la búsqueda de trabajo estacional. La siega era la más habitual en la zona cerealista de los Llanos de Albacete y en otras poblaciones del entorno de la capital como Pozohondo, La Gineta y Barrax, entre otras. En épocas de siega la mayor parte de los pueblos de la provincia, especialmente los manchegos, quedaban muy mermados de población: hombres y mujeres partían a otras tierras en busca de trabajo, aprovechando la diferencia en cuanto a la maduración del cereal que representaban las distintas regiones españolas (según el sentido de los meridianos), comenzando por el Campo de Cartagena para continuar por los Llanos, la provincia de Cuenca, llegando en algunos casos hasta la provincia de Soria. Téngase en cuenta que el camino se hacía a pie acompañados de carros para llevar el ajuar y servir a veces de descanso y que, en ocasiones, se llegaba al lugar de destino con la sorpresa de que no había cosecha. En este caso la alternativa era el hambre.⁵²

Toda esta serie de datos indican de forma general la importancia de la desamortización en la provincia, especialmente durante los años previos a la Gloriosa. Sin duda esos grandes números representaron problemas sociales en la mayor parte de los casos. Muchos bienes de propios y comunales, imprescindibles para el frecuente autoconsumo en el que discurría la vida rural del pequeño campesino y del bracero que trabajaba a tiempo parcial, desaparecieron en escasos diez años, sin la esperanza de retorno a la situación de partida. El éxodo a las grandes poblaciones y la batalla diaria por la subsistencia, formaron colectivos que se iban desarraigando de sus lugares de origen. Se multiplicó el bandolerismo y los caminos se hicieron cada vez menos transitables. Como afirma Villena Espinosa, hasta entonces el empresario agrícola podía mantener niveles de empleo por encima de las necesidades gracias al bajo coste real del salario en relación al beneficio. Cuando existía paro estacional este se podía corregir a través de fondo de provisión municipales, es decir, con las tierras de propios. Pero la desamortización vino a distorsionar severamente el mecanismo, puesto que descapitalizó a los Ayuntamientos quienes, a su vez, transferían el conflicto a los propietarios locales introduciendo derramas de arbitrios especiales⁵³, una exigencia que no siempre se cumplía, pues los gastos en la compra de tierras exigía un periodo de ahorro incompatible con nuevas aportaciones; circunstancia que representaba el aumento del paro y la

⁵² SÁNCHEZ ORTEGA, 1996, pág. 153

⁵³ VILLENA ESPINOSA, 1997, pág. 529

necesidad de que el campesino tuviera que realizar pequeños hurtos para mantener su subsistencia. Una situación que revelaban muchos jornaleros al ser capturados. No se descarta, pese a ello, que una parte de esas acciones fueran auténticas protestas sociales, y no siempre esporádicos delitos de hurto. El control de la información en esos años no excluye esta posibilidad

Tomás y Valiente, pone en boca de Fernando Garrido una interesante reflexión general sobre este especial fenómeno de la desamortización: “El error de Mendizábal y sus amigos consistió no en desamortizar los bienes de manos muertas, sino en hacerlo de manera que sólo a las clases medias y acomodadas alcanzasen los inmerecidos beneficios directos de la desamortización. Si esta gran reforma económica y social se hubiera llevado a cabo de forma y manera que las clases proletarias del campo recibieran en propiedad parte considerable de las tierras que se desamortizaban, no solo la nación en general hubiera ganado mucho más con la desamortización, sino que hubiera convertido en sostén eficaz y ardiente de las nuevas instituciones a las clases proletarias del campo.”⁵⁴

1.2.6. Organización económica y financiera

Al analizar la producción de bienes hay que tener en cuenta que la población activa, a excepción si se quiere de la capital por su función de centro de servicios, presentaba una clasificación profesional que respondía a las características de una sociedad agraria atrasada, en la que el sector industrial y el de servicios apenas si tenían alguna importancia. La existencia de datos sobre el partido judicial de Albacete-Chinchilla en el año 1857, un tiempo aparentemente de mayor bonanza económica que el que estudiamos, permite hacer una aproximación a la que podría existir ocho años después y completar con nuevos datos el anterior registro. En este tiempo la distribución del trabajo por sectores era del 59% al sector primario, 18% al secundario y 23% al terciario; en cuanto a la distribución del sector primario se situaba un 3% de colonos, 19 % de arrendatarios, un 6 % de propietarios, otro 6 % de leñadores y cazadores y un 65 % de jornaleros⁵⁵. La situación debía ser de una mayor preponderancia del sector primario y más en el número de jornaleros en los restantes partidos judiciales de la provincia, especialmente si tenemos en cuenta que en este

⁵⁴ TOMÁS Y VALIENTE, 1983, págs. 159 y 160

⁵⁵ SÁNCHEZ ORTEGA, Daniel, 1996, págs. 164 y 165

partido judicial se encontraba ubicada la Capital en la que existía una mayor abundancia de oficios especializados, funcionarios e industriales que en las pequeñas poblaciones. Hay que considerar que gran cantidad de oficios, hoy desaparecidos, tenían relación directa con la agricultura, tal es el caso de los guarnicioneros, herreros, carboneros, herradores. Si reflejamos la comparación entre hombres y mujeres, también en el partido judicial de Albacete, observamos que del total de población activa 8.041 eran hombres y 7.043 mujeres, la diferencia era mayor en el sector primario con una diferencia de 550 a favor de los hombres, aunque en el sector terciario trabajaban 52 mujeres más que hombres⁵⁶. A escala provincial las cifras difieren bastante de las reseñadas, con muchos núcleos urbanos carentes de establecimientos industriales o de servicios de alguna entidad (el único dato de referencia de que disponemos de la provincia es de 1900 conociéndose por ellos que la población activa dedicada a la agricultura era del 82,4 %). Esta situación puede explicar que la primera organización obrera de la capital fuera la del gremio de albañiles, uno de los más numerosos y con posibilidades organizativas. Para que tengamos una idea de los salarios medios de los distintos oficios, encontramos a los albañiles con un salario de 11 reales de vellón, con 16 a los tipógrafos, con 9 a los cuchilleros, entre 8 y 12 a los carpinteros, mientras los obreros agrícolas raramente sobrepasaban los 6 rv lo que permitía muy difícilmente sostener una familia en el caso de que el trabajo fuera constante, cosa que no ocurría casi nunca. En la mayor parte de las industrias el trabajo también escaseaba, por lo que eran frecuentes los grupos de trabajadores en paro en calle y plazas; como el ahorro era muy difícil, la situación del trabajador manual asalariado era frecuentemente mala en muchas épocas del año⁵⁷. Hay que aclarar que el cambio entre escudos, pesetas y reales estaba en la proporción de un real de vellón (rv) que valía el equivalente a 0,25 pesetas y a 0,10 escudos⁵⁸, y que la Junta madrileña, por ejemplo, garantizaba un trabajo para todos con un salario mínimo de 7,5 reales, un avance importante para una época de escasa conciencia social y muy pocos recursos públicos. En Albacete no se llegó a dar esta especial sensibilidad social.

Siguiendo con los aspectos económicos, es la agricultura la principal actividad con predominio absoluto del secano (99 %) ⁵⁹. A mediados de siglo se había producido un aumento de la roturación de tierras en perjuicio

⁵⁶ ROMERO GONZÁLEZ, 1980, pág. 64

⁵⁷ ROA EROSTARBE, 1891, Tomo I, págs. 227 y 128

⁵⁸ BOPA, 29 de marzo de 1869, AD

⁵⁹ REQUENA GALLEGO, 1999, pág. 414 y siguientes.

de bosques y pastizales, situación que se aceleró a medida que avanzaban los procesos de desamortización. En el secano los cultivos hegemónicos, especialmente en la zona manchega, eran el trigo y la cebada (el 90 %), seguido de la vid (6%) en proceso claro de expansión, otros cultivos eran el azafrán y el olivar, y en el regadío la patata. La práctica imperante en el cultivo del cereal era el sistema de barbecho, en el que se empleaban pocos abonos, como aperos dominaba el arado romano y como tracción la mula. Hay que destacar la carencia cerealista por la exigua cosecha de 1867, una situación bastante generalizada que forzó a la publicación de un Decreto, fechado en San Ildefonso el 22 de agosto, autorizando la importación de trigo y sus harinas durante cuatro meses⁶⁰, norma que prorrogaría su vigencia hasta el 30 de junio del año siguiente, reconociendo el fracaso del anterior por no haber conseguido ninguna estabilidad en los precios; muchas poblaciones padecieron la hambruna. En cuanto a la ganadería se produjo un declive ostensible entre los censos de 1865 y 1891, lo que produjo la consiguiente pérdida de proteínas entre la población rural, que trajo como contrapartida un incremento del consumo de maíz y de patata. Este fenómeno fue especialmente notorio en las sierras de Alcaraz y Yeste⁶¹.

En la industria se registraron algunas innovaciones, especialmente en la capital, en el sector de alimentación y bebidas. En la industria harinera figuraba Albacete entre las diez más importantes de España con una gran capacidad de molturación; en Hellín y Yeste destacó la producción de aceite; los chocolates y pastas en Albacete y Tarazona de la Mancha; los caramelos, y minas de hierro y azufre en Hellín, donde era especialmente importante el esparto; existían fundiciones en la capital y en Almansa, así como la singular fábrica de bronces en Riopar. En muchas poblaciones se construían y arreglaban aperos de labranza, se tejía el esparto, el cáñamo y una importante variedad de tejidos, todo en talleres y fraguas familiares de manera artesanal. Roa Erostarbe afirmaba unos 12 años después, en una situación perfectamente aplicable a este tiempo:

“No se conocen aquí los barrios obreros (tan necesarios en todas las capitales), y si solamente existen en la provincia la colonia obrera de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaraz (donde hay escuela y enfermería) y la de San Juan Bautista, establecida para su explotación agrícola en las márgenes del río Júcar, por el acaudalado propietario de Tarazona D. Abdón Atienza.”⁶²

⁶⁰ BOPA, núm. 25, de 26 de agosto de 1867, AD

⁶¹ MARTINEZ CARRIÓN Y SÁNCHEZ INIESTA, 1984, pág. 404

⁶² ROA EROSTARBE, 1891, Tomo I, pág. 129



*Casa de la calle Zapateros
(Mateos Arcángel, Del Albacete antiguo)*

En general eran industrias familiares con muy pocos trabajadores asalariados. Merece la pena señalar la minería en Hellín como una situación excepcional, ya que en 1861 existía una mina de azufre, beneficiada por el Estado, de una extensión de 1.000.000 de áreas, en cuyas fábricas funcionaba en aquella época diez hornos antiguos con treinta crisoles cada uno. Producía a la sazón, 82.500 kilogramos de azufre para la fabricación de pólvora⁶³, algunas eran industrias auxiliares o artesanas como los tintoreros, sastres, zapateros, bordadores, guarnicioneros, etc.

La inflación era importante si tenemos en cuenta que en el tipo del empréstito autorizado por la reina a la Diputación estableció un interés anual del 10%:

Artículo 1º. Se autoriza a la Diputación provincial de Albacete para contratar un empréstito de 100.000 escudos en obligaciones de á 200 cada una, con interés anual de 10%, cuyo producto se aplicará a la construcción de obras públicas de interés provincial...

Palacio á 20 de Mayo de 1868. YO LA REINA, Mº DE GOBERNACIÓN, Luis González Bravo⁶⁴.

⁶³ ROA EROSTARBA, 1891, Tomo II, pág. 389

⁶⁴ BOPA., núm. 2, 5 de julio de 1868, AD

Pese a la mala situación apuntada, resulta interesante la aportación de una estadística sobre la contribución industrial y del comercio, editada en 1857, donde se puede apreciar la situación relativa de cada provincia en Castilla-La Mancha y de éstas con las restantes del territorio nacional. El trabajo aparece publicado en el estudio introductorio de la Edición sobre los territorios de Castilla-La Mancha de Madoz por Isidro Sánchez Sánchez:

Provincias	Contribuyentes	Importe contribución (reales de vellón)	Nº. de orden
Toledo	17.678	1.553.845	8
Cuenca	10.467	801.611	23
Ciudad Real	7.681	774.906	25
Albacete	7.186	711.598	28
Guadalajara	8.122	660.411	32

Los datos del cuadro se refieren al número de contribuyentes, el importe de las contribuciones por industria y comercio y al número de orden que las respectivas provincias ocupan en el conjunto español en 1857. Son datos totales que en la citada estadística aparecen divididos en aportaciones por los conceptos de industria, comercio, artes y oficios, profesionales y fabricación. A pesar de las dudosas clasificaciones y de las discutibles concepciones sobre la industria o la fabricación que aparecen en ella, los datos permiten tener una aproximación al conocimiento de las actividades distintas a la agraria⁶⁵

Albacete era en este ranking la provincia número 28 de España en importe de contribución y última en el de contribuyentes, así como la penúltima en el conjunto de Castilla-La Mancha, donde destacaba Toledo, la provincia nº 8 de España. Desde el punto de vista financiero, pese a que tras las leyes bancarias de 1856 y a que entre este año y 1865 se crearon 18 bancos y 37 sociedades de crédito, la provincia de Albacete, tras el fallido intento de creación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Albacete no llegó a contar en esos años con instituciones de crédito propiamente dichas que sirvieran las exigencias de las pequeñas empresas existentes.

En esa situación financiera no es de extrañar la importancia e influencia social de la usura y los usureros a la hora de disponer de numerario en el momento adecuado, pues representaban en la mayoría de los casos la única alternativa ante las necesidades acuciantes de liquidez en los momentos clave de la actividad agraria, unas circunstancias apremiantes

⁶⁵ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 1987, pág. 21

y urgentes que se utilizaban de manera absolutamente desaprensiva por estos ocasionales financieros. Para hacernos una idea de sus abusos, basta decir que en casos de necesidad de pago de jornales para la recogida de la cosecha se podían realizar préstamos a devolver a los dos meses, una vez recogida la cosecha, con un recargo del 20%, lo que suponía el 120% anual. La revista *La Musa*, poco dada a entrar en inquietudes sociales, dedica seis ejemplares a destacar este problema. En uno de ellos, haciéndose eco del periódico *La Unión*, señala: “la cantidad prestada en el territorio de la audiencia se estima en veinticinco millones de reales los que se han confirmado en documentos públicos que estimados a una media del 15% de interés declarado en los 1.324 préstamos reconocidos y legalizados. Se está gravando a los sectores más necesitados con una renta anual de tres millones setecientos cincuenta reales, a los que hay que añadir otros trescientos mil reales por los gastos de escritura, constitución de hipoteca, cancelación a su tiempo, registro y papel”⁶⁶, a ello hay que sumar las pérdidas de fincas por impago, los abusos en compras y los periodos sin cultivar. Pero de todo ello la situación más grave se produce por el hecho de que el usurero actuaba en sus préstamos de manera oculta, para evitar cualquier tipo de control lo que ha hecho especialmente difícil para cualquier investigador conocer su importancia. En esta aspecto también es de agradecer a esta revista cultural unos datos interesantísimos: “Durante el año pasado de 1866 se han contado en el registro de la propiedad de este territorio (parece que de nuevo debe referirse al de la audiencia) 1.610 hipotecas para garantizar préstamos, y consta de los datos oficiales que 1.104 de tales préstamos se han hecho gratis y sin interés alguno. ¿Podrá alguien creer semejante atrocidad?. Y si los préstamos fueran insignificante (...), pero hablamos de quince millones de reales, es una atrocidad suponer que no ha mediado interés alguno”⁶⁷. Hay que señalar que se admite por las autoridades gubernamentales, Notarios y Registradores, que el usurero corría con los gastos de manera desinteresada de la escritura, el registro y el papel. La situación más desconocida, posiblemente la más usada en las pequeñas poblaciones, era la del préstamo de usura con documento privado e intereses y gastos abusivos que seguían de otro para el pago anterior con el exclusivo propósito de hacerse con patrimonio. La usura con los datos aportados no puede considerarse un problema menor, especialmente en un medio desprovisto de otros sistemas financieros como era el rural, al que se une la ausencia protectora de las autoridades municipales, normalmente

⁶⁶ *La Musa*, núm. 42, 19 de junio de 1867, AHPA

⁶⁷ *La Musa*, núm. 40, 5 de junio de 1.867, AHPA

implicadas en el sistema. Sin duda la usura explica, al menos en alguna de sus múltiples manifestaciones, el funcionamiento del sistema caciquil en la zona y las dificultades de conocer el tejido social que esta serie de injusticias y miedos generaban alrededor del pequeño propietario agrícola, la víctima más frecuente de este esquema financiero. En muchos casos nos facilita razones para explicar el crecimiento de algunos de los muchos braceros sin tierra que aparecieron durante este periodo previo a septiembre de 1868, así como la importancia de estos sistemas financieros tan sumamente rígidos para entender la precaria economía de la provincia.

1.2.7 Las formas de los poderes

Desde el punto de vista socio-económico el panorama albaceteño era muy representativo del existente en el medio rural castellano⁶⁸. La sociedad albaceteña ofrecía una jerarquización notable en su estructuración social, casi del Antiguo Régimen, con una minoría terrateniente ocupando el vértice superior de la pirámide, unas clases medias poco desarrolladas de funcionarios, abogados, comerciantes y algún industrial en Riopar, Hellín, Tarazona de la Mancha, Caudete Almansa y Albacete, así como de labradores escasamente acomodados en las zonas rurales y, por fin, una amplia base de jornaleros agrícolas, arrieros, destileros, herradores, carboneros, esparteros y artesanos. Todavía en 1862, 27 propietarios agrícolas, poco más del 2 % del total, detentaban el 56 por 100 de toda la tierra cultivada. Muchos de ellos, como los condes de Pino Hermoso y de Vell, el marqués de Molins o José de Salamanca, vivían fuera de la provincia. A excepción de la Capital, debido a la existencia de funcionarios, algunas industrias y a los artesanos, la clase media en la provincia era extraordinariamente escasa.

Si tomamos una referencia del trabajo sobre este periodo de Ñacle García nos ilustra de esta manera:

De hecho, en el Boletín del 23 de enero del mismo año se publican las listas nominales de los 150 mayores contribuyentes, tanto de la propiedad rural como de la industria fabril y manufacturera y de los comerciantes capitalistas (los 50 de cada clase) correspondientes al año 1859; en ella encontramos que de los veintisiete diputados electos entre los años 1856, 1858, 1860 y 1862, once estarán entre los mayores contribuyentes de la propiedad rural y otro es el primero de los comerciantes capitalistas, perteneciendo prácticamente todos a la oligarquía terrateniente dominante.⁶⁹

⁶⁸ AYALA DUARTE, 1988, pág. 32

⁶⁹ ÑACLE GARCÍA, 1993, Tomo I, pág. 125

Lo descrito muestra de manera evidente que los grandes propietarios controlaban la vida política de la provincia y más concretamente, por los datos aportados, la de la Diputación. Una situación social que la revolución, como tantas veces ocurrió a lo largo del siglo XIX, no fue capaz de cambiar en lo esencial. La situación era apoyada por la legalidad vigente como veremos.

1.2.8 Estructuras institucionales

Desde el punto de vista político, es necesario apuntar que el carácter agrícola de la provincia y la ausencia de poblaciones de más de 20.000 habitantes no constituyen datos positivos para poder considerarla como el campo más idóneo para el desarrollo de una revolución como la “Septembrina”, considerada por muchos de carácter netamente urbano. Pese a ello, existieron singularidades provocadas por grupos minoritarios que dieron un marcado carácter a este tiempo. Por otra parte la vigilancia gubernamental, ejercida desde las instituciones provinciales, tuvo especial repercusión en la actividad política de los partidos. La disolución de las Cortes que se produjo el diecinueve de mayo, aumentó el control de las fuerzas políticas por parte del representante del gobierno. En estos comienzos esa tarea era ejercida por Francisco Navarro, Gobernador Civil de la provincia y por los políticos locales que disponían de extensas fincas en la provincia. La ley electoral, que ya conocemos, fue llevada de manera rigurosa por el gobernador. Gracias a esa rigurosa discriminación podemos saber, por la relación de los datos conocidos, el número de burgueses (clases medias acomodadas) existentes en la provincia, siguiendo el razonamiento de López Cordón:

“La proporción numérica de esta burguesía es difícil de precisar, pero dado que era la base del sistema político su proporción real venía a coincidir aproximadamente con el número de votantes.”⁷⁰

Al hilo de esta apreciación, parece evidente que el número aproximado de burgueses en la provincia de Albacete estaba delimitado por una horquilla entre el 2 y el 3 % de la población real, que viene a coincidir con el número de ciudadanos que tenían el derecho de voto. Lo que supone que en el conjunto de la provincia existían alrededor de 6.000 burgueses, manteniendo siempre la imprecisión de los límites que caracteriza este concepto, siendo

⁷⁰ LÓPEZ CORDÓN, 1980, pág. 7

el terrateniente el más abundante a excepción de la Capital, donde existía otra distribución de la población más homologable a una zona urbana.

Por otra parte, aunque por la ley de ayuntamientos se prohibiera el ejercicio del cargo de elegible a los que fueran analfabetos, la situación podía obviarse por decisión del jefe político, así pues el propietario no tenía impedimento alguno para ejercer el poder. En la práctica fue una promoción para el ejercicio del caciquismo en la provincia de Albacete cuyos propietarios disponían de regidores, muchas veces testaferros, al servicio de las grandes fortunas, lo que supuso poner buena parte del poder municipal en manos de personas ajenas a los intereses de los propios municipios. Lo único positivo, desde el punto de vista histórico, es que la asistencia de los mayores contribuyentes a los plenos, citados con nombres y apellidos, permite el seguimiento de estos personajes a lo largo del “Sexenio”, paliando, en cierta forma, la escasa aportación de la mayor parte de las actas municipales. Con todas estas situaciones resultaba evidente la realidad de una paz social un tanto forzada en la provincia, aunque ya el 18 de agosto de 1867⁷¹ fuera declarada en estado de guerra y el nombramiento por el Gobernador Civil del mando de la provincia en el Comandante de la Guardia Civil de la provincia a D. Juan Fernández de Osorio y Serón⁷², situación que originó la movilización de somatenes y la petición de tropas al gobierno central. Ante la posible repercusión de los sucesos en la organización de la Feria de septiembre el Alcalde, José Yáñez Barnuevo, tuvo que sacar un Bando declarando que la preparación de la Feria no se vería afectada por estos acontecimientos⁷³. En efecto las partidas carlistas que originaron la declaración de guerra no llegaron a realizar su aparición en Albacete. El estado de guerra se volvería a repetir el 19 de septiembre del año siguiente (en ambos casos era Gobernador D. Francisco Navarro), nada más terminar la “Feria” anual (la fiesta de la Capital y la más característica de la provincia). Una situación que daría paso de manera casi inmediata al levantamiento de la “septembrina”. Hay que destacar que en todo momento la obsesión por el orden público fue evidente, llegándose al extremo de no permitir el acuartelamiento ni la concentración de la Guardia rural (Real Orden de 16 de abril sobre Acuartelamiento de la Guardia rural) por considerarlos más cercanos al pueblo que al gobierno, pese a la diversidad de su procedencia y al cuidado de los alcaldes en su nombramiento, así como de su absoluta necesidad para asegurar el mantenimiento de la propiedad

⁷¹ ROA EROSTARBE., 1891, pág. 377

⁷² BOPA, núm. 21, 16 de agosto de 1867, AD.

⁷³ BOPA, núm. 28, 2 de septiembre de 1867, AD

rústica. En las instituciones locales se observa un proceso de despolitización que se lleva a cabo en primer lugar suprimiendo la Diputación en fecha 21 de junio⁷⁴, sustituida por un Consejo Provincial, órgano corporativo creado por la Ley de abril de 1845 con el doble carácter de cuerpo consultivo del Gobernador Civil y de Tribunal de primera instancia para la resolución de asuntos contencioso-administrativos, de carácter netamente burocrático. Esta última disposición sería suprimida por el Decreto de 13 de octubre de 1868, ya después del levantamiento, como consecuencia de la norma, antes referida, relativa a la unidad de fueros por la que se suprimían todas las jurisdicciones especiales, pasando a ser competencia de las Audiencia Provinciales. Por otra parte, y siguiendo con el deterioro creciente de las administraciones, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Albacete de fecha 6 de septiembre de 1868 se leyó un oficio por el que no se admitía la dimisión del Ayuntamiento, animando a su continuidad, lo que explica la eventualidad y escasa representación de las instituciones locales más importantes y representativas para la población.

1.3. Acercamiento a las causas

La descripción realizada en torno a los años previos al levantamiento, entre las que destaca al singular comportamiento de la reina, permiten un acercamiento a la situación para intentar explicar las causas que se gestaron en ese periodo. Por otra parte, el contexto de la provincia de Albacete constituye el paradigma de muchas provincias rurales del interior, cuya situación social constituía, desde hacía tiempo, un espacio idóneo para que prendiera la chispa de cualquier tipo de descontento, aunque el primer fiasco, especialmente para los demócratas, sería la ausencia de sus auténticas reivindicaciones en los primeros manifiestos y después la definición de la monarquía como forma de estado. Con todo ello, y algo más aportado por la bibliografía consultada, intentaremos conocer las causas de manera ordenada y, después, el proceso de formación de las juntas revolucionarias, teniendo presente que resulta difícil valorar la aportación e incluso la importancia relativa de cada una de ellas.

⁷⁴ REQUENA GALLEGO, 1993, pág. 157.

1.3.1. Condiciones para el cambio

Como hemos señalado, en el último tiempo de Isabel II como reina de España comienza a perfilarse, especialmente después de la muerte de O'Donnell y de Narváez, un escenario político presidido por González Bravo que deja al descubierto de manera diáfana y clara el agotamiento no de un gobierno, como pudo entenderse por los analistas cercanos a la corona, sino más bien el final de todo un sistema⁷⁵. Las élites políticas albaceteñas que realizaban su tarea en contacto con el Gobierno de Madrid marcarían buena parte de las posiciones que realizaban sus representantes locales, aunque en ocasiones éstos impulsarían sus propios movimientos de política local, practicando comportamientos políticos que les fueran propicios a sus intereses, actitud muy frecuente y arraigada en el clientelismo dominante en la provincia; una forma de caciquismo que afectaba a las más diversas ideologías, formando grupos que se incorporan a los partidos políticos, transformando éstos en defensores de sus intereses. El cacique propiamente dicho en este medio rural solía contentarse con cargos municipales o provinciales, desde los cuales mantenía el control directo de su influencia gracias al apoyo incondicional de las autoridades, la fuerza pública y el poder judicial, el favor de estas organizaciones era la contrapartida ofrecida por el gobierno a cambio de la sumisión electoral. Durante el sexenio siguió viva y pujante este tipo de estructura social, aunque mantuvo una necesaria discreción en su entorno vecinal. En ese ambiente contradictorio y complejo, pero evidentemente cargado de desigualdades de todo tipo, al que se unía una convivencia cercana de explotadores y explotados, se generaron odios personales que llegaron a ser sociales en contacto con la política de los partidos más a la izquierda; un radical inconformismo social capaz de hallar un cauce adecuado para originar una revolución que tuvo sus repercusiones a lo largo de mucho tiempo, aunque tuvo que pasar algo más de un siglo hasta conseguir que se realizaran alguna de sus prioridades.

Desde otro punto de vista, los hechos narrados fueron produciendo cambios en la situación económica y social de España, en línea con los producidos en Europa, lo que motivó la entrada en las tradicionales crisis que soportaban los países iniciados en el capitalismo. Estas alternancias de abundancia y escasez se desarrollaron en diversos escenarios económicos, sociales y políticos, caracterizados todos ellos por un excesivo predominio del sector primario. Es necesario apuntar que a la altura de 1900, 32 años después del Sexenio, la agricultura seguía siendo en España la actividad

⁷⁵ UBIETO, REGLÁ, JOVER y SECO, 1972, pág. 638

fundamental, empleando a dos tercios de la población activa, un porcentaje similar al de 1800. En el aspecto comercial, España se había ido alejando en la práctica de la integración en Europa que había marcado los primeros años de la reina. En los años anteriores a la revolución esa corriente liberalizadora de las restricciones comerciales fue transformándose en proteccionismo, especialmente después de los comienzos de los años sesenta lo que supuso un distanciamiento comercial con el exterior, acompañado de una considerable disminución de los intercambios. Todo ello se agravaba con la crisis financiera, los prestamistas usureros, la situación de los ferrocarriles y las malas cosechas. Como prueba de ello hay que resaltar que buena parte de los liberales de los principales países europeos estaban cercanos a la revolución, posiblemente por la influencia de las ideas y el pensamiento del alto número de exiliados, muchos de ellos intelectuales, militares y políticos relevantes. En este sentido, dentro de una especie de proclama patriótico-histórica muy al uso en esos años, el Gobierno de la reina publicaba una circular, fechada el 7 de marzo de 1867, en la que en uno de sus párrafos expresaba:

“Tratase de una especie de propaganda de difamación organizada en una parte de los periódicos que se llaman liberales de Inglaterra, Francia, Bélgica e Italia contra el Gobierno español, contra nuestra Familia Real, y muy especialmente contra la excelsa Señora que representándola ocupa el Solio de esta antigua Monarquía. Pero ¿cuál es el origen de esa flamante cruzada de la revolución?. ¿Cuál puede ser su objeto?”⁷⁶

Como puede leerse, la revolución ya se establecía como una realidad que inevitablemente se iba a producir, creencia que compartían algunos países del entorno. A este respecto resulta curiosa la reacción que el triunfo de la revolución produjo en la Bolsa de París, un comportamiento muy distinto al que pudieran prever muchos revolucionarios, desconocedores del aspecto internacional del conflicto, que indudablemente lo tuvo especialmente en su origen. La visión económica de los analistas financieros de aquella bolsa se reflejó en la subida de la deuda exterior de España, la interior y los billetes del tesoro⁷⁷, todo un símbolo de la necesidad de un cambio radical que se demandaba desde el exterior, particularmente por los sectores burgueses, básicamente europeos, que conocían y controlaban los movimientos financieros, aunque en el reconocimiento internacional la ilusión por este cambio, desde la variable política, se notó fundamentalmente en los países de América del Sur. Pese a este reconocimiento externo, la situación

⁷⁶ BOPA, núm. 112, 18 de marzo de 1867, AD

⁷⁷ FONTANA LÁZARO, 1983, pág. 134

financiera no se reflejaba en el interior, especialmente si tenemos en cuenta los índices de la bolsa de Madrid en los años anteriores y posteriores al levantamiento, considerando en el índice ponderado 100 en 1913:

AÑO	PORCENTAJE
1864	113,42
1865	84,03
1866	76,90
1867	88,29
1868	87,84
1869	69,00
1870	71,44
1871	84,60
1872	81,05
1873	75,49
1874	63,43 ⁷⁸

En cuanto a la situación política hay que resaltar de una manera un tanto generalista que durante el periodo isabelino se adoptó la forma constitucional representativa, aunque poco a poco el ámbito de participación de los partidos no gubernamentales y la aplicación de los avances económicos conseguidos se redujeron a las élites del poder y a los escasos ciudadanos que se movían en sus círculos; ellos, y no el pueblo representado en los partidos políticos alejados del gobierno, definían la legalidad del sistema, su permanencia o cambio. Todo dentro de una rigidez social avalada por la Iglesia católica que intervenía en el poder, en su corrupción y en sus injusticias⁷⁹. Así se expresaba Castelar:

“En los periodos conservadores, la Iglesia se apodera del Estado, entra en la cámara de los Reyes, embruja a la Reina, hechiza al Rey, y así veis la historia tan terrible que no pueden olvidar los esclavos de Sor Patrocinio. Señores: cuando esto sucede, cuando esto pasa, el Papa está tan ignorante de las leyes de la Moral, que da el distintivo de la Moral, que se llama la Rosa de Oro, á una Reina que había sido rechazada por la conciencia del pueblo”

⁷⁸ FONTANA FONTELLES, 2007, pág. 501

⁷⁹ ESCRIBANO SOTOS, 1911, pág. 12

En efecto, la influencia del clero en la esfera del poder civil creció considerablemente al final del reinado de Isabel II. Al aplicarse el *Concordato* de 1851 en un sentido más favorable a los intereses de la Iglesia católica que para los del Estado, se consiguió, por primera vez desde el triunfo del liberalismo en España, que el clero se identificara con la Monarquía constitucional. Nada reflejó mejor esta simbiosis política que la concesión por el Papa Pío IX a la reina de la “rosa de oro” (orden creada en 1040, considerada sacramental y que representa a Jesucristo, quién dijo de si mismo: *Yo soy la flor del campo y el lirio de los valles*), para cuyo pago la reina fundió una vajilla de plata valorada en 50.000 reales, cuyo importe fue remitido al Vaticano. Resulta interesante destacar que pese a la aportación de la Iglesia y su apoyo al comportamiento político de la reina, las juntas revolucionarias no sacaron a relucir, como era costumbre en otras revoluciones decimonónicas, la bandera contra la religión y se limitaron a cumplir las medidas que a este respecto salían del Gobierno Provisional, más meditadas y menos violentas. Fue más adelante, con motivo de las elecciones, cuando aparecieron las primeras manifestaciones de un cierto carácter anticlerical debido al posicionamiento político hecho público por la Iglesia.

1.3.2. Onda expansiva

Un contemporáneo de la revolución, el canario Baltasar Champsaur Sicilia, describe muy gráficamente su percepción de esos seis años desde un lugar bastante alejado del foco central del levantamiento, aunque no por ello menos sensible a los necesidades que motivaron el proceso revolucionario, pues no en vano fue el lugar de destierro de Serrano, Dulce y Caballero de Rodas, entre otros: “*La llamada revolución de septiembre había abierto muchos ventanales y respirábamos un aire de libertad y de vida regocijada que hacía pensar en algo así como un pueblo dueño de si mismo... Se discutía en todas partes... Era como un despertar después de una larga somnolencia*”⁸⁰. La sensación descrita ilustra, sin pretenderlo, sobre una de las más importantes categorías del Sexenio como fue su indudable generalización. Aunque la referencia no pase de ser una anécdota, refleja que la necesidad de un radical cambio existía en toda la sociedad española, con independencia del catalizador que generara el inicio del proceso y la estrategia elaborada por los partidos políticos; sin por ello dejar de reconocer

⁸⁰ WULFF ALONSO, 2003, pág. 130

la impronta propia de la Revolución en Canarias, y la presencia con sus propias peculiaridades en Baleares, Valencia, Galicia, Navarra... Fue una demanda tan generalizada que llegó hasta los más escondidos lugares de la nación como un despertar colectivo a un nuevo tiempo, aunque en algunos lugares como en las provincias vascas se recibieran sin demasiado entusiasmo, limitándose a transformar las diputaciones forales en juntas y posteriormente éstas de nuevo en diputaciones. La respuesta a la llamada de la libertad resultó ser, como en tantas otras ocasiones, un corto despertar entre dos largos espacios de somnolencia, aunque ya nada volvería a ser lo mismo. La revolución cambió como un terremoto, durante un tiempo, los cauces de muchos de los conceptos más arraigados como religión y monarquía, y pese a su aparente desaparición siguió latente en muchos españoles, incorporando algunos de sus principios a las nuevas doctrinas emergentes, a la vez que permitió la germinación y el primer desarrollo de las ideas emanadas de la I Internacional.

Esta generalización indica por si misma no solo la existencia de un golpe militar a la usanza decimonónica como puede parecer en su comienzo, sino también una intensa preparación política previa de los partidos que participaron en el Pacto de Ostende, además de una situación social generalizada que consideraba imprescindible un inmediato cambio, un deseo que afectaba tanto a la nobleza como a la amplia gama de burgueses, pasando por los más necesitados temporeros. Analicemos todo ello con el detalle imprescindible para situar en el espacio y el tiempo adecuados la situación albaceteña.

1.3.3. Factores y contextos

Hemos descrito el conjunto de situaciones que, de una u otra forma, impulsaron los movimientos sociales y golpes de estado que se produjeron a lo largo de un periodo del siglo XIX, especialmente aquellos que se produjeron en los años anteriores a 1868. Sus causas colaboraron a engrosar la presión social, política y económica que, en su conjunto, generaron el proceso revolucionario destacando, como un denominador común en el siglo, que la movilización militar fue el catalizador necesario en todas ellas. Por otra parte se observa, en la descripción de los antecedentes, la existencia de situaciones generales que indudablemente ayudan a encontrar no solo las partes comunes sino también algunas de las específicas.

Centrándonos ya en esa búsqueda del origen y causas que pudiéramos considerar comunes en la revolución del 68, encontramos la existencia

de una serie de componentes clásicos que afectan a esa gran variedad de acontecimientos ocurridos durante el siglo XIX en España; tal es el caso, por ejemplo, del permanente conflicto entre el centro y la periferia, caracterizado por una sociedad en la que destacaba la mayor abundancia y estructuración de los grupos burgueses existentes en la zona periférica, que marcaron un tiempo y una intensidad distintos en los acontecimientos. Ésta larga franja, salvo Madrid (el centro político) y alguna capital andaluza cercana al inicio de la revolución, aportó una ideología mucho más cercana a las fomentadas por las revoluciones burguesas europeas. En este sentido Castilla-La Mancha, y dentro de ella Albacete, se sitúan entre las provincias del interior con la evidencia de que poseía una escasa burguesía, y dentro de ésta existía el predominio de los terratenientes con una clara permanencia de actitudes caciquiles. Esta burguesía, como sucedía en buena parte de España, dominaba la dirección de los principales partidos, especialmente los monárquicos que serían definitorios en la forma de desarrollar la revolución en este ámbito. Las únicas excepciones, ya dentro de la provincia albaceteña, marcadas por poseer algunas peculiaridades, se darán en las mayores poblaciones como Almansa, Hellín y Villarrobledo, aunque de una manera más destacada en Albacete donde el proceso revolucionario presentaba una burguesía algo más numerosa y menos dependiente de la propiedad rural, al existir un mayor número de profesionales liberales y una más destacada actividad industrial, artesana, comercial y de servicios, aspectos definitorios de lo que podemos entender por burguesía. De todos modos, esta circunstancia social dominante caracterizará las decisiones tomadas por los dirigentes de las juntas, la mayoría de ellos propietarios, dirigidos hacia la protección y seguridad de las fincas y de sus intereses. Además de este elemento social, con su especial configuración en el medio que estudiamos, existen en los levantamientos decimonónicos otros componentes comunes a las revoluciones de este siglo, como pueden ser su gestación en los cuarteles, la destacada participación de militares de prestigio en todo su recorrido que a la vez ocupan el liderazgo político y, como consecuencia, se produce el empleo de un lenguaje exaltado y patriótico en sus proclamas y manifiestos, todo ello unido a la escasez de reivindicaciones sociales y a la participación más simbólica que real de los sectores populares. Aspectos que, con sus necesarios matices, aparecen en la Revolución del 68 y arrastran a territorios rurales como el de Castilla-La Mancha.

1.3.4. La coyuntura socioeconómica

Visto el panorama que presentaba España en vísperas de la Revolución, resultaba fácil adivinar que quedaba abierto el camino a cualquier levantamiento militar o experimento revolucionario. Por otra parte, las personalidades más destacadas en el campo de la política habían tenido que tomar el camino del exilio; el ejército empezaba a dar síntomas de cansancio y de desunión; la prensa estaba amordazada; la hacienda sin recursos; el comercio y la industria bajo mínimos, y el pueblo descontento por la carestía y el hambre⁸¹. Este pesimista paisaje, bastante cercano a la realidad, no puede explicar por sí solo el desenlace revolucionario del que nos ocupamos, faltan matices y detalles cuando no la incorporación de nuevos factores que requieren análisis más detallados y concretos de la situación, especialmente en lo que se refiere a los aspectos políticos y sociales. Estas causas fueron económicas y políticas por un lado, y sociales por otro, estas últimas fueron especialmente relevantes por su especial incidencia en el medio rural. Unas y otras de manera coordinada actuaron en los procesos tanto militares como civiles. Los sucesos se desarrollaron de manera sincronizada tanto en el medio rural como en el urbano, siempre teniendo en cuenta que fueron posibles gracias a la participación del ejército, pues fue un golpe militar el hecho definitorio para conseguir la victoria y el que hizo posible la salida de la reina hacia el exilio, aunque la tarea de consolidación y aceptación general y popular se debió a la tarea preparatoria que ejercieron los partidos en cada localidad y en cada familia.

1.3.4.1. Trabazón de economía y política

Si seguimos una secuencia cronológica a la hora de analizar aquellas que los historiadores consideran como específicas y propias de esta revolución, hay que retomar, comenzando de atrás hacia delante, la vieja teoría que Vicens Vives planteó y fue desarrollada por Sánchez Albornoz, según la cual la caída del régimen isabelino fue consecuencia exclusiva de la crisis financiera que se produjo en 1866, acompañada de la carencia de subsistencias que tuvo lugar en el mismo año de la revolución. Una teoría en la que, aun reconociendo la existencia de los factores apuntados, es difícil de sostener como causa definitoria y mucho menos como causa exclusiva, al no tener en cuenta la enorme importancia de otras facetas

⁸¹ LORCA SIERO, 1996, Tomo I, pág. 23

político-sociales sin cuyos elementos se explica difícilmente la confluencia de voluntades que la revolución concitó, pues los factores apuntados no tuvieron igual incidencia en todos los territorios, y mucho menos en todas las actividades económicas. Reconociendo que es necesario tener en cuenta que, como norma general, buena parte de los conflictos económicos generan consecuencias políticas y sociales, aunque alguno de los aspectos económicos en el caso que nos ocupa fueran coyunturales y las causas de la revolución presentaran elementos claramente estructurales, así es necesario resaltar la importante repercusión de la crisis económica en los ferrocarriles por la especial implicación en sus empresas de la mayor parte de los políticos (Serrano, por ejemplo, era presidente de los ferrocarriles del Norte y le preocupaba conseguir apoyos del Gobierno) de todas las tendencias, que se encontraban participando directamente en su gestión y en la formación del capital⁸², aunque no todos los grandes propietarios, como fuera Cánovas, participaran en el evento.

Desde otra visión claramente distinta y más actualizada, M. Artola apunta:

“Creemos que el origen de la revolución hay que buscarlo en las contradicciones inherentes al régimen de 1845, que no puede extender la participación en el sistema político, sin realizar al mismo tiempo reformas que incrementen la representatividad del propio sistema con la consiguiente pérdida de poder de la corona y del corto número de beneficiarios que lo monopolizan. Las alternativas que se plantea a los gobiernos isabelinos se reduce a ganarse partidarios a través de una democratización que aumente el número de participantes en el sistema y de una descentralización, entendiéndose por tal lo contrario del centralismo tal y como lo hemos descrito anteriormente, que mejore su representatividad; o en caso contrario a reforzar el sistema de poder reduciendo las oposiciones a la inactividad.”⁸³

Es éste una magnífica descripción de las causas políticas y de la difícil salida de un sistema de comienzo democrático que de manera paulatina fue degradándose hacia tintes marcadamente absolutistas. Como señala Pérez Garzón:

“Los moderados, desde 1843, yugularon esas esperanzas abiertas durante la regencia de Espartero. Crearon la Guardia Civil para mantener el orden de los propietarios en la enorme España agraria, y utilizaron el ejército como instrumento de represión u orden público contra cualquier protesta política o social. Sobre todo, en esa década de gobiernos moderados se articuló el fenómeno conocido como

⁸² FONTANA LÁZARO, 1983, págs. 116 y 117

⁸³ ARTOLA GALLEGO, 1980, pág. 366

caciquismo”⁸⁴

Al igual que hemos señalado en los Antecedentes, la deriva represiva fue en crecimiento hasta los últimos meses previos a la septembrina. Era el inicio de un capitalismo que necesitaba de la colaboración de buena parte de la población, y en especial de los grupos burgueses, para aportar el impulso necesario al desarrollo. A partir de los años sesenta la corona no pudo contar nada más que con el apoyo que le brindaban los moderados y el artificioso refuerzo de los absolutistas isabelinos, a los que iban retirando su apoyo los sectores que detentaban el capital. Por otra parte, el sistema constitucional tenía cauces muy estrechos de representación, basta como muestra decir que el artículo 22 de la Ley electoral exigía para ser Diputado provincial (un cargo definido como honorífico obligatorio y gratuito) debería tener en las provincias consideradas de tercera una renta procedente de bienes propios de 600 escudos, en las de segunda de 800 escudos, y en las de primera de 1.000 escudos⁸⁵. Para darnos una idea del valor que ello suponía hay que decir que con un escudo se compraban 12,66 raciones de pan de 0,7 Kg. cada una, lo que hacía aun más difícil la participación a amplios sectores funcionariales, artesanales y comerciantes, y no digamos nada de otro tipo de trabajadores. La situación de aislamiento político puso en la mejor disposición a los unionistas, buena parte de ellos propietarios, industriales y altos funcionarios, para llegar a acuerdos con grupos de tendencia más liberal, especialmente después del destierro y el orgullo herido de Serrano. Si repasamos someramente las actuaciones reflejadas en la información oficial, esta facilita una amplia panoplia de situaciones y hechos para el conocimiento de esa mentalidad represiva. El proyecto de Ley sobre Libertad de Imprenta sacado a la luz el 7 de marzo de 1867 por el entonces Ministro de la Gobernación Sr. González Bravo siendo Presidente del Consejo Ramón María Narváez, dice en lo que pudiéramos llamar exposición de motivos de la Ley:

“Fundado en esta resolución el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo a quien pertenece, considera indispensable sustituir la Ley de Imprenta vigente por otra en la que se acuda a la necesidad de orden y de represión a que ha dado por desdicha origen la rebelde actitud de ciertos partidos, y a fin de realizar este propósito, tiene el honor de someter a la aprobación...”⁸⁶

De nuevo la seguridad y el orden son la coartada para suprimir

⁸⁴ PÉREZ GARZÓN, 2004, pág. 331

⁸⁵ *BOPA*, núm. 85 de 11 de enero de 1867, A D

⁸⁶ *BOPA*, núm. 110, de 11 de marzo de 1867, AD

espacios de libertad, a la vez que se achicaban los pequeños nichos de democracia.

Ese deterioro de las libertades queda muy claramente plasmado por J. Fontana:

“Después de la disolución de las Cortes de 30 de diciembre, se convocaron elecciones para un nuevo congreso que se reuniría el 30 de marzo de 1867. Se consiguió reunir un grupo de diputados anodinos y dóciles (<viajeros de un tren de tercera>, como se dijo), que comenzaron aprobando entusiasmados, por 246 votos contra 4, una ley que declaraba <libre de responsabilidad> al gobierno por todo cuanto hubiera hecho y legislado anteriormente, lo que un diputado calificó como un <golpe de estado> que legitimaba actos contrarios a la Constitución.”⁸⁷

A mayor abundamiento, cuenta como Cándido Nocedal, jefe de la minoría de Neocatólicos, llegó a afirmar que “las Cortes ni deben gobernar, ni deben administrar”, una máxima con la que consiguió aprobar sus propuestas, incorporadas posteriormente a la causa carlista.

Antes de abordar los aspectos sociales, los más definitorios a la hora de las movilizaciones en el medio estudiado, resulta interesante que conozcamos lo que en su momento dijeron sus auténticos protagonistas, los que organizaron el movimiento. Para ellos, con mejor o peor acierto, todo el proceso de las causas parece generarse sobre unas bases ideológicas tan sencillas como las expresadas en el manifiesto hecho público por sus promotores en el inicio del levantamiento. Este documento, como sabemos, se mueve sobre la idea fundamental de derrocar a la reina Isabel II, y otras secundarias como fueron la violación de la Constitución de 1845, la desnaturalización del sufragio, la falta de autonomía de los municipios, la falta de libertad de prensa, la tiranía en la enseñanza y muy especialmente sobre un conjunto de razones políticas, alguna de ellas con la intención de conseguir el apoyo de sectores de la Iglesia. No aparecen por ningún lado reivindicaciones de tipo social, claramente necesarias aunque solo fuera por la injusta distribución de la propiedad de la tierra, la carestía de los elementos básicos, el paro endémico y, de manera coyuntural, las malas cosechas. La impopularidad de la reina fue el motor fundamental pues, como ocurre con frecuencia, sólo las cosas más evidentes y sencillas son capaces de aglutinar malestares más profundos y difíciles de expresar, máxime si tenemos en cuenta la inexistencia de una dialéctica capaz de unificar las fuerzas y los descontentos afectados por el gran número de

⁸⁷ FONTANA LÁZARO, 2007, pág. 343

situaciones injustas que sufrían una mayoría de la población⁸⁸. Pese a la atmósfera negativa que rodeaba la vida de la reina, era indudable que esa no fue la causa real de los que organizaron el levantamiento, aunque esa bandera populista tuviera fácil y muy general aceptación a la hora de la movilización popular. Sin duda fue una buena estrategia si tenemos en cuenta la simbología que animó a las primeras manifestaciones públicas.

Otra característica específica del movimiento fue la firme idea de cambiar el modelo político por otro acorde con la nueva sociedad española. Esta actitud, nacida en los albores del siglo, se orientaba hacia la construcción de un Estado liberal democrático. Esta idea se acompaña del nuevo pensamiento de los demócratas de cátedra con inspiración krausista y hegeliana como culminación del liberalismo abstracto y racionalista, los primeros que rompen con el pasado histórico de España y marchan de manera más decidida hacia la modernidad europea. Existieron también, como en otros levantamientos, sectores conservadores burgueses que creían que un cambio de gobierno bastaría para resucitar la economía, sin transformaciones profundas que modificaran los patrones que iba marcando la nueva visión del mundo que aportaba aquel capitalismo⁸⁹. La evolución pragmática de estos últimos fue dominando en otros sectores a medida que avanzaba la revolución.

Si intentamos hacer un resumen de la situación política en los meses previos al levantamiento, tendríamos que tener en cuenta que la actitud de la reina y de los moderados en el gobierno parecieron dejar muy claro que ni unionistas ni progresistas volverían a gobernar por métodos democráticos. La situación empezó a tener sentido cuando la actitud de González Bravo contrarió los puntos sensibles del ejército muy cercano a los unionistas. Es bastante generalizada la opinión de que si la reina hubiera llamado a Serrano a formar gobierno, posiblemente el golpe hubiera tenido más dificultades, si hubiera llegado a producirse.

Aunque de menor calado hay que tener en cuenta la sucesiva pérdida de autonomía de los municipios, mencionada en el manifiesto y una de las causas de la actuación centralista de Narváez, a la que alude como motivo de ruptura de los unionistas y resaltada por algunas juntas revolucionarias que incorporaron a sus manifiestos políticos, idea que también incorporó la Junta de Madrid y que incluyó el Gobierno Provisional en el Decreto de 25 de octubre⁹⁰. Menos preocupaba en Albacete la faceta centralizadora de

⁸⁸ SÁNCHEZ JIMÉNEZ, 2004, pág. 468

⁸⁹ LORCA SIERO, 1996, Tomo I, pág. 37 y 57

⁹⁰ VILLENA ESPINOSA, 2002, pág. 87

los diferentes gobiernos. Durante el proceso revolucionario al menos, los responsables políticos de esta provincia siguieron mirando e imitando las decisiones de Madrid.

También resulta oportuno destacar, para entender la rapidez y ausencia de víctimas con la que se produjeron los hechos que, a la vez que se deterioraba la vida en el entorno cercano al Palacio, se iba quebrando el aparato represor del Estado debido, entre otras causas, a la desaparición de personalidades que lideraban a los conservadores (O'Donnell y Narváez), y a la desgana de los mandos encargados del aparato represivo, situación que se agudizó de manera especial en el verano de 1868 con la salida de la reina de Madrid, durante su último Gobierno. Todo ello facilitaba los preparativos revolucionarios propiciando la derrota de los partidarios de la reina en muy poco tiempo, pero no se pudieron evitar atropellos de todo tipo al distribuirse armas de manera bastante generalizada, mezclándose los sucesos meramente delictivos de bandolerismo y pillaje con los de carácter revolucionario, aunque sin demasiada violencia. A este respecto Piqueras Arenas y Sebastián Domingo señalan:

“El último recurso de González Bravo consiste en depositar la defensa de los campos en manos de los propietarios. Es el reconocimiento de una impotencia: la del Estado para hacer frente a rivales políticos, vagabundos y delincuentes. Y a través de la Ley agraria de 3 de junio de 1868, presuntamente destinada a fomentar los cultivos y las transformaciones agropecuarias, se procede a armar a las huestes de los hacendados: Se concederá gratuitamente el uso de armas a los propietarios (...), como igualmente a los administradores y mayordomos, mayorales, capataces y demás personas de la finca que al juicio del propietario y de la Autoridad de la población más próxima inspiren completa confianza...”⁹¹

Pese a estas facilidades la realidad es que no se generalizó el empleo de armas aunque algunas actuaciones, tratadas como actos de bandidaje, correspondían a revueltas sociales.

1.3.4.2. Exigencias sociales

Además de estas causas, las más conocidas de los espacios económico y político, es importante detenerse en los aspectos sociales, los menos mencionados pero que intervinieron de manera especial en la forma en que se desarrollaron los acontecimientos en su faceta de participación popular. Esto no presupone en ningún caso, como hemos repetido, la

⁹¹ PIQUERAS ARENAS y SEBASTIÁN DOMINGO , 1991, págs. 373 y 374

idea de que la Septembrina fuera o tuviera un carácter revolucionario de lucha de clases, pues buena parte de los intervinientes y dirigentes fueron personajes desclasados y en ningún caso se discutieron ni consideraron reivindicaciones sociales, aunque hubiera aspectos tan populares como los precios intervenidos, el impuesto de consumos, o el servicio militar obligatorio, un aspecto este último que merece una especial consideración por estar presente en todos los procesos electorales, hay que tener en cuenta que además de que el trato al soldado era brutal y carente de cualquier consideración, debe añadirse que su duración se cifraba en siete años (de los 20 a los 27), además existía el riesgo cierto de ser enviado a ultramar –así como el de morir allí, una vez embarcado–, por lo que se comprenderá las revueltas populares sobre este asunto. También existía el riesgo, una vez cumplido el servicio, de ser movilizado como reservista, todo era más grave si además se daba la circunstancia de que en el medio rural el mozo era, con frecuencia, una mano de obra imprescindible para el sustento familiar. La situación para los sectores de mejor economía se solucionaba con un pago al Estado o a un suplente.

Centrándonos en el medio campesino, claramente aplicable a la sociedad albaceteña, observamos un panorama algo diferente al descrito de manera general, pero el conjunto acumulado de problemas económicos y políticos se vivieron también en este medio, con distinta intensidad y dramatismo. El capitalismo duro que se estaba desarrollando en todo el territorio nacional tuvo aquí especiales repercusiones: los terratenientes, por ejemplo, sufrieron muy poco las fluctuaciones económicas, pues los precios agrarios siguieron siendo rentables durante el periodo de crisis con unas alzas continuadas desde 1865, lo que supuso la rentabilidad de las explotaciones, cuya balanza comercial no refleja oscilaciones significativas de carácter negativo⁹². Todo lo contrario ocurrió con el trabajador agrícola que se vio mucho más desprotegido, con menos recursos y a expensas cada vez más de los deseos del propietario o propietarios de cada municipio, muchas veces con residencia muy lejana, hasta tal punto que para nada conocían a los que les explotaban. En este ambiente social buena parte de los republicanos de procedencia universitaria consideraron, en sus comienzos, a los pequeños municipios como inaccesibles para el nuevo ideario, por las dificultades de luchar contra el imperante caciquismo y por la ignorancia del campesino, lo que a la larga constituiría un notable error en la elaboración posterior de su estrategia política.

⁹² ARTOLA GALLEGO, 1980, pág. 366

En este espacio, dominado por la agricultura y las ganaderías lanar y caprina, tuvieron gran importancia, como causa del descontento social, los continuos procesos desamortizadores, pues si parece cierto que incrementaron los rendimientos agrarios, no es menos cierto que aumentaron las injusticias en el reparto de tierras, y supusieron que los jornales se mantuvieran o bajaran porque los nuevos propietarios querían resarcirse del desembolso efectuado en las compras de nuevas tierras⁹³, circunstancia que supondría el inicio de un proletariado que tardaría en ser consciente de su situación debido a la dispersión y falta de sentido colectivo. La repercusión fue especialmente importante en los pequeños municipios, como resalta Motlleó Peris:

“En España los pequeños municipios ejercían una función tutelar sobre sus vecinos pues, por ejemplo, se encargaban de repartir por sorteo tierras de propios que se cultivaban entre los habitantes de la localidad.”⁹⁴

Como males colaterales, también descritos con anterioridad, la situación se acompañaba de otros elementos ya estructurales en la sociedad decimonónica como la usura y la carestía de los productos de primera necesidad que generaban, con demasiada frecuencia, relaciones de dependencia social que repercutían de manera inmediata en situaciones de sumisión. Otro factor importante fue el aumento de los impuestos, especialmente el de consumos, que gravaban de forma despiadada las rentas más bajas, a lo que se unían los muchos pagos con que las mercancías incrementaban sus precios en aduanas y fieltos, estos aspectos fueron motivo y causa de las primeras decisiones de las juntas revolucionarias.

En este ambiente social, la revolución se presentó como la solución de muchos problemas y de hecho se vivió, durante unos meses, un enorme fervor esperanzado que afectó incluso a ciertas pequeñas poblaciones pertenecientes a un medio tan intensamente rural como el que nos ocupa. Lo interesante, al menos desde el punto de vista histórico, es que la semilla de aquella planta de libertad continuaría latente y viva durante bastante tiempo y constituiría, unas generaciones más tarde, un modelo a seguir por los sectores progresistas que idealizaron al máximo la revolución y su ideario, especialmente con el asentamiento de las doctrinas socialistas que se incorporaron más tarde y que cambiaron la dialéctica y el sentido de estos movimientos populares. Pero para los que vivieron en el medio rural en 1868, la llamada revolución dejó en este aspecto social bastante que

⁹³ MONLLEÓ PERIS, 1996, pág. 377

⁹⁴ MONLLEÓ PERIS, 1996, pág. 98

desear. En este sentido Fontana matiza sobre el carácter revolucionario de la Septembrina:

“Al situarnos en el plano de la acción política fundamental, la que triunfó e impuso sus programas, resulta evidente que no nos hallamos ante una revolución “social”, sino ante un golpe de estado que presenta algunos matices revolucionarios, aportados por sectores que han actuado secundariamente, a remolque de los núcleos dirigentes, y que han logrado imponer sus propios objetivos.”⁹⁵

Lo que deja claro el sentido de la palabra revolución aplicado a la Septembrina, especialmente por tratarse de un tiempo en España en el que aún no se habían extendido los primeros conceptos de una revolución de carácter social, y el proceso con un cierto contenido revolucionario fue de muy corta duración y de ámbito local. Fue evidente que durante unos días la calle cambió de aspecto y a los ojos de cualquier espectador todo apuntaba a que se iniciaba una auténtica revolución pacífica, pues fue de los procesos más tranquilos del siglo.

1.3.5. Inflexión política hacia la democracia

El proceso revolucionario nació, por voluntad manifiesta de la mayor parte de sus promotores, con el freno puesto a los movimientos populares y a los deseos de reforma social, empleando para conseguir su eficacia a buena parte de los dirigentes de los partidos más avanzados socialmente en la constitución de las Juntas como fueron el progresista y el demócrata. Más adelante, únicamente unas semanas después, el fenómeno se completaba con la exclusión de los demócratas del Gobierno Provisional, aunque la colaboración de Nicolás M^a. Rivero, después Alcalde de Madrid, supuso la participación de los demócratas afines que apoyaron la Junta Superior Revolucionaria de Madrid⁹⁶ en la difícil tarea de la disolución de las

⁹⁵ FONTANA LÁZARO, 1983, pág. 105

⁹⁶ La Junta Superior Revolucionaria de Madrid realizó su disolución de manera inesperada y con el siguiente texto, inserto en la *GACETA*:

1º) Queda disuelta la Junta superior Revolucionaria de Madrid.

2º) Esta Junta invita á los distritos municipales de Madrid, capitales de provincia y demás que existan en todos los pueblos de España, que imitando su ejemplo, procedan a la disolución. 3º) La Junta saluda cordialmente al pueblo de Madrid y le felicita por su patriótico y digno comportamiento, haciendo extensiva esta manifestación a todas las Juntas de España y á todos los ciudadanos que han cooperado el glorioso triunfo de la libertad. Madrid 19 de Octubre de 1868. Joaquín Aguirre. Presidente.

restantes juntas revolucionarias, a la que se unió la tenaz y maquiavélica campaña montada por Mateo Sagasta desde Gobernación, utilizando la *Gaceta* y por extensión los boletines oficiales de las provincias, poniendo todo su trabajo e influencia al servicio del Gobierno Provisional⁹⁷. Las referencias negativas y los continuos ataques hacia los republicanos, siempre asociados con rencorosos, conspiradores, violentos y descontentos son continuas, especialmente dirigidas contra los medios de comunicación cercanos a estas ideas, dando a los Gobernadores Civiles competencias para reprimir los “desmanes” o “atentados a la libertad” como era llamada cualquier actividad fuera del tripartito. Las Circulares se mezclaban con las normas electorales, las continuas peticiones de la hacienda pública, los actos patrióticos, y la institucionalización de los Voluntarios de la Libertad a los que se dio como límite para sus libres actuaciones el día 10 de diciembre del mismo año de 1868. Circunstancias adelantadas que se irán desarrollando en sucesivos capítulos. En cuanto al inicio de la revolución, en Albacete se procuró ocultar como bandolerismo y actos de delincuencia a muchas de las movilizaciones que se produjeron en los primeros días de la revolución, algunas de ellas de carácter político fomentados por sectores de demócratas excluidos muy poco después. En el resto del medio rural manchego, las cosas no discurrieron de manera distinta. En su tesis doctoral Villena Espinosa afirma que

“El conflicto campesino como manifestación de las tensiones sociales no fue un proceso ajeno al entorno del mundo rural manchego. Los asaltos a la propiedad agrícola que hemos podido conocer a lo largo de los años del Sexenio son indicadores de la tensión, del enfrentamiento existente entre campesinado y clase propietaria, aunque todavía se trate de una respuesta tremendamente desarticulada, ciertamente inconexa y, sobre todo, mal conocida.”⁹⁸

En efecto, podría considerarse un error situar la conflictividad en el campo manchego como una situación centrada exclusivamente en el terreno delictivo, sin tener en cuenta que su frecuencia y dirección contra determinadas propiedades deben enmarcarlo dentro de acontecimientos sociales de carácter reivindicativo, aun reconociendo una cierta inmadurez política y una ausencia de directrices generales a cumplir.

Parece cada vez más evidente que el movimiento revolucionario en el medio rural revistió, al menos en sus inicios, un carácter más social y menos en la línea burguesa dominante de los promotores principales del levantamiento, aunque la ignorancia general, especialmente política, unida

⁹⁷ BOPA, núm. 68. 4 de Diciembre de 1868, Archivo Diputación e AD.

⁹⁸ VILLENA ESPINOSA, 1997, págs. 525 y 526

a la capacidad de adaptación de los caciques (los hubo de todos los partidos) para hacer desaparecer el movimiento juntero mermaron definitivamente sus iniciales aspiraciones logrando su rápida institucionalización. Oliet Palá señala:

“Los septembrinos eran conscientes del ambiente ideológico que se respiraba, sobre todo en las zonas rurales, afectas de siempre a la institución; los excesos posibles de una República podrían generar una reacción de enormes proporciones, que al final fuera rentabilizada por los carlistas. A esta problemática respondió, quizá también, la clara opción monárquica de los revolucionarios”.⁹⁹

También en este medio se favoreció la ausencia de violencia en los primeros días, gracias a las continuas llamadas al orden y al apoyo a estos mensajes de todos los sectores burgueses, unido, como ya apuntamos, a la debilidad del aparato represor del Estado, así como una cierta ingenuidad de los sectores republicanos, incapaces de romper determinados moldes de orden y creencia en que la futura República solucionaría en su momento los problemas sociales pendientes. En lugares como la provincia de Albacete faltaron, además de lo apuntado, líderes que asumieran y unificaran la revolución social que el campo necesitaba, no obstante existieron desórdenes públicos que demuestran un ambiente social de descontento manifestado fundamentalmente en la capital, aunque el campo no estuvo exento del conflicto, Roa Erostarbe refiriéndose al inicio de la revolución, ya en el mes de octubre, comentaba:

“Ni faltaron después de estos conatos de trastornos públicos, cortejo casi siempre obligado en las infancias de las instituciones democráticas que rigen los pueblos, conatos cuya represión obligó al gobernador civil de la Provincia a prohibir en 12 de noviembre el tránsito de individuos armados por las poblaciones y por el campo, hasta que, por último, en la noche del 22 al 23 se alteró ese orden, después de haberse formado en este último día varios grupos armados, en la calle Mayor, que motivaron la constitución del Ayuntamiento en sesión permanente hasta que la superior autoridad gubernativa garantizó la restitución del sosiego público. Esta misma autoridad, después de facilitar armas y organizar cuatro compañías de milicianos, recoge en 3 de enero aquellas, si bien con protesta del Ayuntamiento diciendo que se proponía reorganizarla.”¹⁰⁰

La situación, aunque no detallada en la documentación aportada, permite afirmar que existieron actividades que traspasaron el ámbito estrictamente delictivo y tuvieron el sentido de protesta social, todo parece apuntar que fueron controladas sin demasiadas dificultades.

⁹⁹ OLIENT PALÁ, 1989, pág. 15

¹⁰⁰ ROA EROSTARBE, 1891, pág. 378

Las movilizaciones no llegaron a más, pues no era fácil controlar en horas los complejos resortes del poder en un momento en que la mayor parte de las poblaciones las comunicaciones eran exclusivamente institucionales, y los viajeros se movían con enormes dificultades. Parecen existir desde este mismo comienzo de la revolución, evidenciado a lo largo del Sexenio, la existencia de dos tendencias divergentes: de un lado la burguesía más acomodada representada por la monarquía democrática del general Prim y supuestamente de Serrano, y de otra la formada por pequeños burgueses y sectores de trabajadores que tendrían como líder más representativo a Pi y Margall¹⁰¹. Pese a esta división, cuyas divergencias se plasmarían en los conflictos políticos de todo el Sexenio, hay que contar con los trabajadores que, un poco más adelante, tomarían conciencia de clase dando forma política a sus auténticas aspiraciones y derechos, un sector que podría encontrarse representado en Pi y Margall. Es importante tener en cuenta que la utilización de significados tan indefinidos como “burgués” se debe a un concepto usado, después de este periodo, por la ideología marxista, aunque conviene aclarar que cuando manejamos esta expresión de “burgueses” nos referimos a los sectores de la población formado por industriales, propietarios y altos funcionarios, siendo los “pequeños burgueses” los pequeños y medianos industriales, artesanos y comerciantes, pequeños y medianos propietarios, funcionarios y empleados.

En estas mismas fechas otros idearios políticos empiezan a dar sentido a las situaciones sociales que genera el nuevo capitalismo. Fuera de la frontera española, ocurrió en los países en los que el naciente proletariado era enormemente numeroso y se encontraba concentrado en los núcleos fabriles de las grandes ciudades. En ellos se ensayan las primeras ideologías socialistas que empiezan a exportarse a otros países, es el caso de la expansión de las ideas de la 1ª Internacional es sus corrientes marxista y bakuninista que algunos meses más tarde empezarán a penetrar en España, dando sentido político al nuevo capitalismo y situando al proletario en la dirección de asumir la dialéctica de clase. En sus comienzos su ideario parece encontrarse muy cercano a los ideales republicanos, aunque a la luz de los documentos disponibles no ejercieron influencia en el inicio y preparación de los movimientos de masas que dieron comienzo a las juntas revolucionarias.

¹⁰¹ JUTGLAR I BERNAUS, 1981, Tomo XXXIV, pág. 646.

1.4. El movimiento juntero

Las juntas revolucionarias fueron una forma de organización popular característica de buena parte de las movilizaciones y levantamientos en el siglo XIX. Una forma de organización adoptada, en buena parte de los casos, en ausencia del poder del Estado al que intenta sustituir y a veces legitimar. En la revolución del “68” este proceso ocupó un corto periodo de tiempo, aunque fue enormemente representativo de todo el conjunto del Sexenio condicionando con su actividad política y social, buena parte de los posicionamientos posteriores, especialmente durante el tiempo de vigencia del Gobierno Provisional al que dieron cobertura legal y política. Posteriormente los postulados políticos y sociales propugnados fueron asumidos durante la República. La evolución de su influencia a lo largo del tiempo fue de mayor a menor hasta imponerse el criterio contrario, auspiciado por el miedo a los movimientos populares de la pequeña burguesía que los apoyó en su comienzo para rechazarlos después por razones de inseguridad, aunque la proclamación de la República los hiciera revivir durante unos meses. Lo que parece indiscutible es que fue la fórmula ideada por los partidos políticos, especialmente progresistas y demócratas, para salvaguardar los valores políticos y sociales que constituyeron la causa de la revolución, además de representar un excelente detector de las élites políticas, las más beneficiadas en todo el proceso y que son confundidas con la burguesía de la que podían o no formar parte.

1.4.1. Sus orígenes

El movimiento juntero al que hacemos referencia surge originalmente unido a la desaparición del poder central, en nuestro caso la monarquía. El primer levantamiento popular que lo origina tuvo lugar contra la tiranía de Godoy, que culminará en mayo de 1808 con la carga ordenada por Murat, el cuñado de Napoleón, quién con su comportamiento transformó el odio a la injusticia, y los movimientos sociales que le acompañaron, en odio a los franceses. La organización de estas primeras juntas se basaba en los espacios local y provincial, aunque posteriormente tomó, con la aparición de la Junta Central, una estructura jerárquica que abarcó la totalidad del territorio español, independientemente de cómo se ejerció ésta y de su real autoridad en cada provincia, pero cuando surgió el problema de encontrar líderes se acudió a representantes del Antiguo Régimen, lo que supuso que desde esos momentos las juntas dejaran de ser populares. El

movimiento revolucionario de los primeros días se apagó, además de por la escasa organización de sus líderes, por el sentido patriótico que se fue imponiendo a medida que el territorio fue ocupado por los franceses. Un sentimiento mucho más fuerte que el que pudiera imponer el movimiento revolucionario carente de una doctrina social estructurada. La juntas tenían de manera destacada una doble significación: fundadas al margen del Antiguo Régimen, van a dar lugar, por un lado, a la aparición de la opinión pública como árbitro de la situación entre liberales y absolutistas, y por otro se van a atribuir una potestad nueva que tiene su base en la raíz popular de la soberanía, revelándose desde el principio como canalizadoras de un sentimiento nacional, justificando la legitimidad de su poder en la ausencia de la autoridad real¹⁰².

En otros momentos históricos como en el levantamiento de 1854, la propia crónica publicada con la firma de Carlos Marx en el *New York Daily Tribune* el 1 de septiembre de ese año, apunta unas pinceladas que tienen mucho parecido con las del Sexenio:

“Prevalece en las provincias una saludable anarquía. Se han constituido juntas que actúan en todo el país, dictando decretos en interés de cada localidad, aboliendo la una el monopolio de tabaco, y la otra el gravamen de la sal. Los contrabandistas operan en gran escala y con la mayor eficacia, pues son la única fuerza que nunca se ha desorganizado en España.”

Puede verse cómo se mantienen vigentes por una parte las carencias más inmediatas de los sectores populares, y por la otra la similitud en los acuerdos de aquellas juntas, aunque su importancia en el conjunto de la “Vicalvarada” fue mucho menor, básicamente debido a que los promotores del levantamiento no dejaron vacío de poder en ningún momento y las juntas no pasaron de ser un mero testimonio, sin demasiada repercusión social y popular, especialmente por la escasa preparación política de los partidos representativos, lo que las privó de un mínimo de organización y estructuración para su implantación en el territorio nacional. En todas ellas prevaleció de manera muy dominante el espíritu político que más influyó en el proceso del levantamiento como fue el progresista.

1.4.2. La organización de las Juntas

Aun reconociendo las similitudes dentro del movimiento juntero a lo largo de su historia, las diferencias con las del “68” son notables en aspectos

¹⁰² DE JUANA LÓPEZ, 1998, pág. 27

como el grado de organización y la dirección que ejercieron los partidos políticos más implantados, especialmente debido a la experiencia adquirida en este tipo de organizaciones a lo largo del siglo. De estas juntas, surgidas durante los primeros días de La Gloriosa, opina De la Fuente Monge:

“De los movimientos juntistas que alcanzaron una dimensión estatal, el de 1868 fue el último de la larga serie que conoció el siglo XIX; el republicano de 1869 y el Cantonal de 1873 cubrieron áreas más reducidas, y los golpes militares de 1874 no necesitaron de formación de juntas. A pesar de la retórica revolucionaria, las juntas no tenían nada que ver con los impulsos espontáneos e instintivos del pueblo, sino con las estructuras de poder y la cultura política de los españoles, ya que, durante décadas habían sido un eficaz instrumento de cambio político. Un instrumento al alcance de los notables locales y ciertas élites estatales y profesionales que habían posibilitado –con el comienzo de fuerzas y milicianos- el cambio de gobernantes contra las preferencias regias.”¹⁰³

Con su análisis ofrece una interesante percepción quitando al movimiento juntero el carácter de espontáneo con el que pareció presentarse, al menos en el medio rural. Así el movimiento revolucionario es observado en su faceta más popular, la de las juntas, al considerarlas como parte de las estrategias organizadas por los partidos políticos para la conquista del poder, lo que explica en buena parte el control de los elementos dominantes en las pequeñas poblaciones y su capacidad de reacción de manera coordinada, al recibir instrucciones de los órganos centrales de sus correspondientes partidos o de las instituciones que las controlaban.

Hay que destacar, en este aspecto concreto del proceso revolucionario, que la ideología de la “Septembrina” fue definida por las juntas, y que sus principios, divulgados a través de proclamas y manifiestos, marcaron las directrices para constituir el nuevo Estado. Por esta causa hablar de revolución es ante todo hacerlo de las juntas, aunque como iremos viendo el juego de intereses que después se puso de manifiesto alteraría las líneas maestras de ese inicio. Tal es la opinión matizada de Lorca Siero:

“En muchos casos nos encontramos con que el Gobierno y las Cortes siguen la pauta de algunos ensayos realizados por éstas; tal es el caso de Reus, como ejemplo de lo que sucedió en numerosas juntas de la periferia mediterránea, que permitió la celebración de matrimonios civiles (...), liberalizaciones que el Gobierno Provisional y luego las Cortes se encontraron como hechos consumados y no tuvieron otra alternativa que legalizarlos (...) en otros casos como la supresión de las quintas y la reducción del ejército, topó con los poderosos intereses de la clase militar, que no estaba dispuesta a perder su papel de árbitro en la política nacional”¹⁰⁴.

¹⁰³ DE LA FUENTE MONGE, 2000, págs. 169 y 170

¹⁰⁴ LORCA SIERO, Volumen I, 1996, pág. 46

Hay que añadir que el movimiento juntero, que se generalizó a partir del 29 de septiembre, tuvo antecedentes un año antes en algunas capitales. Bolaños asegura a este respecto la existencia de Juntas en 1867 en Madrid y Barcelona de manera cierta, y apunta la existencia en otras capitales debido a la rapidez con la que se formaron en varias provincias¹⁰⁵. En Albacete, se nombraron inmediatamente después del triunfo del golpe, sin que existan referencias de la existencia de movilizaciones hacia la implantación de juntas con anterioridad al triunfo de Alcolea.

En la misma línea de pensamiento, Valeriano Bozal divide la actividad juntera de este tiempo en dos periodos, el primero prerrevolucionario, y el segundo posrevolucionario, de la situación de cada periodo marcará de manera precisa la actividad política y social de las juntas:

“En la etapa prerrevolucionaria la junta ocupa el lugar de la oposición activa y su función principal consiste en extender y consolidar la actividad de oposición y rechazo a la monarquía (...). En los días en los que en los que se produce y se decide el alzamiento (...) se ocupan de dar las noticias pertinentes sobre el alzamiento de Cádiz y Andalucía para contrarrestar las informaciones del gobierno.

La mayoría de las juntas suelen crearse y actuar inmediatamente después de haber triunfado el pronunciamiento (...) tienen interés en mantener el orden (...) también se ven en la necesidad de armar al pueblo, con objeto de satisfacer sus aspiraciones y crear una fuerza capaz de garantizar el cumplimiento de las ideas revolucionarias”¹⁰⁶.

Como puede deducirse a través de los historiadores que han demostrado interés por este movimiento, las juntas están en todo momento al servicio de los partidos políticos que las propician. Son utilizadas básicamente por progresistas y demócratas, los que mejor se mueven en estos ambientes de la actividad política, relacionados con la participación popular. Es interesante apreciar el entrenamiento y disciplina que supusieron los tiempos de la clandestinidad para entender su posterior obediencia. No existe registrada una actividad como la apuntada previamente al triunfo de la revolución en la provincia de Albacete, aunque puede deducirse que existió en función de la rapidez de su reacción y de la disciplina demostrada especialmente por los partidos progresista y demócrata. Sí existe una columna de voluntarios al mando del Coronel D. Ramón Sola y Barros en la provincia de Toledo con una cierta actividad prerrevolucionaria, como demuestra este mismo autor en una elocución dirigida a los voluntarios de ésta provincia¹⁰⁷.

¹⁰⁵ BOLAÑOS MEJIAS, 1999, pág. 42

¹⁰⁶ BOZAL FERNÁNDEZ, 1968, págs. 34 a 37

¹⁰⁷ BOZAL FERNÁNDEZ, 1968, pág. 38

Otra característica del movimiento juntero de 1868 fue que careció en toda su trayectoria de estructura central aunque la autoridad social y política de la Junta madrileña fue creciente, no sabemos si gracias al prestigio logrado por la personalidad de los que la formaban o en función de decisiones de los partidos monárquicos. Lo cierto es que durante un corto periodo la Junta de Madrid ocupó el vacío de poder existente en la nación hasta unos días después del comunicado del General Serrano (de fecha 4 de octubre), como presidente del Gobierno Provisional¹⁰⁸; los dirigentes gubernamentales intentaron, desde su inicio, rebajar considerablemente la tensión social generada por el sentido popular del levantamiento. Durante esos días y algunos posteriores hasta la aparición del nuevo Gobierno, la Junta de Madrid ejerció realmente de Gobierno de la Nación, tomando decisiones tan importantes como la de reintegrar en sus respectivas cátedras a los profesores de la Universidad Central expedientados (García Blanco, Castelar, Sanz del Río, Salmerón, Castro, del Valle y Giner de los Ríos)¹⁰⁹. En su primer comunicado, fechado en 29 de septiembre parece asumir esa función:

“A las Juntas Revolucionarias de todas las capitales.- El pueblo de Madrid acaba de dar el grito santo de la libertad y abajo los Borbones; y el ejército, sin excepción de un solo hombre, fraterniza en todas partes con él. El júbilo y la confianza son universales. Una Junta Provisional salida del seno de la revolución y compuesta de tres elementos de ella, acaba de acordar el armamento de la Milicia Nacional voluntaria y la elección de otra Junta definitiva por medio del sufragio universal, que quedará constituida mañana. Todo ello bajo el unánime grito de: “¡Españoles! secundar todos el grito de la que fue corte de los Borbones y de hoy más será el santuario de la libertad”.

Además se establecieron importantes criterios ideológicos y políticos:

“La Junta Revolucionaria Provisional de Madrid se asocia por unanimidad al grito conforme del pueblo que ha proclamado:

La soberanía de la Nación

La destitución de Doña Isabel de Borbón del trono de España

La incapacidad de todos los Borbones para ocuparle

Firmado en Madrid el 29 de septiembre por Pascual Madoz, Nicolás María Rivero, Amable Escalante...”¹¹⁰.

En otro comunicado, la misma Junta instó a la formación del Gobierno Provisional, ejerciendo como pivote de su legitimación. En la primera

¹⁰⁸ *BOPA*, núm. 45 de 7 de octubre de 1868, AD

¹⁰⁹ *BOPA*, núm. 42 de 5 de octubre de 1868, AD

¹¹⁰ *BOPA*, núm. 41 de 2 de octubre de 1868, AD

disposición de la Junta madrileña, preocupada por esta circunstancia, incluyó la organización de elecciones para hacer definitiva y democrática su constitución. Su influencia y autoridad fue constatada por el seguimiento de buena parte de las de España. Pese a esta situación política la Junta Superior Revolucionaria, como pasó a llamarse la de Madrid, no ejerció el poder fuera de su ámbito después del día 6, fecha en que se publicó el nuevo Gobierno y en la que aparecieron las últimas intervenciones fuera del carácter estrictamente local¹¹¹. Resulta innegable la influencia de muchas de sus decisiones ante el Gobierno Provisional y otras Juntas provinciales y locales, especialmente notable y eficaz a la hora de plantear la disolución de su propia Junta revolucionaria y aconsejar la misma actitud a las demás de España (disoluciones producidas en virtud de la Circular de Mateo Sagasta de fecha 10 de octubre de 1868). Era evidente el claro entendimiento con el Gobierno Provisional, mucho más después de la colaboración de Nicolás María Rivero como vicepresidente de la Junta Suprema y más tarde como alcalde de Madrid (la presidencia de la Junta la ocupaba ese momento Joaquín Aguirre). Para mayor abundamiento, basta contemplar que algunas de las comunicaciones de la Junta madrileña fueron firmadas por el Duque de La Torre y el Marqués de Castillejos, ambos como presidentes honorarios de la mencionada Junta revolucionaria¹¹². También hay que destacar la definición ideológica marcada por estas juntas, especialmente la de Madrid que subrayó con fecha 8 de octubre (ya había salido el nombramiento del Gobierno Provisional) las características políticas e ideológicas que deberían regir las decisiones políticas del Gobierno¹¹³ tales como el sufragio universal, la libertad de cultos, la de enseñanza, la de reunión y asociación, la de imprenta, la descentralización administrativa, el juicio por jurados, la inamovilidad judicial, la seguridad individual, la inviolabilidad del domicilio y correspondencia, y la abolición de la pena de muerte. Todo un programa político que más parecía un pacto a cumplir por el Gobierno que un cuadro de meras intenciones políticas. Quizás esta suerte de pacto entre la Junta de Madrid y el Gobierno Provisional fuera la base para el entendimiento a la hora de la disolución en paz del movimiento juntero, unido a la disciplina partidaria. De todo ello parece desprenderse que, pese a su pronta desaparición, las juntas revolucionarias ejercieron una importante influencia política para marcar el desarrollo futuro del programa político del Gobierno. Lo que es indudable es que éstas, constituidas

¹¹¹ *BOPA*, núm. 45, de 7 de octubre de 1868, AD

¹¹² *BOPA*, núm. 45, de 12 de octubre de 1868, AD

¹¹³ *BOPA*, núm. 46, de 14 de octubre de 1868, AD

después del levantamiento del “68”, tuvieron características, influencia y organización básicamente distintas a las formadas con anterioridad. Su trasfondo ideológico ha sido interpretado por Pérez Garzón:

“El movimiento juntero era la auténtica expresión de un federalismo contenido desde aquella otra gran eclosión juntera acaecida en 1808 ante otro vacío de poder. Sin embargo ahora no fue capaz de articularse en Junta Central, paradójica calificación para lo que hubiera sido la culminación federal de la pluralidad de juntas soberanas”¹¹⁴.

Hubo una visión política, muchas veces confusa, en la forma en la que los partidos políticos de la época interpretaban la autonomía municipal, casi siempre confundida y mezclada con un singular federalismo. Es cierto que la revolución comenzó con una cierta indefinición de sus auténticos compromisos sociales y que fueron las juntas revolucionarias las encargadas de radicalizar el ideario político. En esta dirección apunta Artola:

“La revolución de septiembre, iniciada con un pronunciamiento cuyos objetivos quedan en una característica indefinición, no adquiere un contenido preciso sino en virtud de las iniciativas de las juntas que se constituyeron en las provincias. Los manifiestos con que hicieron pública su existencia contienen las demandas de la opinión revolucionaria y comprometen al movimiento en la realización de un programa más radical que el inicialmente previsto.”¹¹⁵

Respecto a la forma dispersa de la organización de las juntas tal y como se aprecia en las del “68”, y a la consideración de que esta circunstancia fuera intencionada siguiendo directrices políticas, dice De La Fuente Monge:

“Los junteros republicanos intentaron crear una junta central con el fin de acceder al Gobierno Provisional, pero nunca plantearon que dicha junta tuviera un cariz federal o cumpliera funciones propias de una Cámara territorial, atendiendo a los derechos de las 49 provincias o juntas soberanas, sin más bien todo lo contrario, que velasen por los intereses del conjunto de la nación, del pueblo soberano hasta su representación en Cortes Constituyentes.”¹¹⁶

Parece que las experiencias anteriores sirvieron para establecer estrategias a la coalición, tendentes a no permitir que el movimiento juntero saliera fuera de los cauces por los que pretendía seguir el esquema pactado por los dirigentes. La intención de los republicanos en la estructuración de estas juntas no parece que respondiera a una estrategia demasiado elaborada

¹¹⁴ PÉREZ GARZÓN, 2004, pág. 330

¹¹⁵ ARTOLA GALLEGO, 1974, Tomo I, págs. 279 y 280

¹¹⁶ DE LA FUENTE MONGE, 2000, pág. 171

pues, pese a su importante presencia en muchas e importantes juntas, no lograron la más mínima voz en la disolución que apuntara en la dirección política que adoptaron sus fundadores, especialmente los republicanos. De esta forma parece evidenciarse que la debilidad con la que nacieron y su desestructuración fuera un tema buscado. Incluso en un territorio como Albacete, una provincia muy gubernamental en estos comienzos, no existió interés por adelantar una Junta Provincial, ésta solo vio la luz cuando se tuvo la certeza de su control absoluto por los monárquicos. Con la estrategia seguida, una vez terminado el levantamiento se corrió el riesgo de una segregación del movimiento en territorios como Levante, Cataluña y Andalucía, la tarea para evitarlo debió corresponder a Prim, sobre todo si tenemos en cuenta la urgencia de sus viajes a estas zonas a las pocas horas de Alcolea. Hay que recordar a este respecto que la población de Villarrobledo se apresuró a su recibimiento siguiendo la lógica de que su primera visita sería a Madrid, y no se conoció la decisión de ir a Levante hasta última hora.

Los partidos progresista y demócrata que lideraron las juntas también lo hicieron con la movilización civil en apoyo al proceso revolucionario del “68”, este apoyo, un elemento de especial consideración a la hora de valorar la importancia de las juntas, revistió las más variadas actitudes dependiendo de la situación social, política e incluso geográfica, o de otras circunstancias de las que no son ajenas la presencia de alguna personalidad relevante, llegando incluso a surgir en algunas provincias la figura del guerrillero liberal, cuyas partidas distrajeran en su captura una parte del ejército fiel a la reina en los momentos más importantes para ejercer con éxito el control del movimiento:

“Al librarse la batallas de Alcolea, los partisanos estaban en acción en no menos de diez provincias de las cuarenta que controlaba el Gobierno. Las aproximadamente treinta y cinco partidas levantadas no llegaron a desarrollar una guerra de guerrillas, pero si obligaron a las autoridades militares a dispersar sus fuerzas en la persecución de las mismas”¹¹⁷.

Esta situación de las guerrillas y su carácter de anticipación al levantamiento fue causa de que en algunos lugares la movilización y la formación de las juntas revolucionarias surgieran, con anterioridad a la batalla definitiva especialmente en la periferia, tal es el caso de Alcoy donde los demócratas se movilizaron creando su propia Junta el 20 de septiembre presidida por el republicano Agustín Albors, quien repartió

¹¹⁷ DE LA FUENTE MONGE, 2000, págs. 40 y 41

armas en esa misma fecha e hizo frente al ejército de la reina durante cinco días. El bombardeo masivo de la ciudad obligó a su retirada a las montañas cercanas, llevándose como rehenes a los primeros contribuyentes de la población, deambulando por la sierra hasta el triunfo de la revolución.¹¹⁸

Todo hace suponer que en Albacete no llegó a registrarse ninguna sublevación social organizada de importancia, ni formación de juntas previas al proceso, aunque parece fuera de toda duda la existencia de una conciencia revolucionaria en la provincia y la presencia de desordenes de carácter social, máxime si tenemos en cuenta la prontitud y el fervor de las masas populares en todos los rincones para la formación y funcionamiento de las juntas revolucionarias. Éstas tuvieron sus peculiaridades, especialmente notorias a la hora de estudiar las distintas historias locales, unas veces por la innegable prontitud a la hora de asumir las tareas políticas, otras por sus preferencias e inquietudes en las primeras decisiones, y algunas por la forma y eficacia en la implantación de los diferentes partidos políticos. Lo que parece es que fueron, en su conjunto, un buen arranque para entender el desarrollo de los acontecimientos que más adelante se irían produciendo, pues es conocida la idea, extendida entre progresistas y demócratas, de que la libertad sólo podía conseguirse en el espacio municipal. La variedad de personas que las formaron y de objetivos propuestos fueron amplios. Destaca la relativa moderación en las que se constituyeron en el territorio de la provincia de Albacete, se carece de noticias concretas sobre que alguna de ellas incitara a los jornaleros a la ocupación de tierras, ni que se propiciaran actuaciones violentas contra la iglesia, aunque se produjeron movilizaciones, sin que conozcamos su fuente de organización, capaces de preocupar al Gobierno civil de la provincia y obligarle a tomar medidas excepcionales. Se adoptaron, además, algunas medidas de carácter anticlerical justificadas por disposiciones emanadas del Gobierno Provisional. También se registraron robos y asaltos en algunas fincas que obedecían más a necesidades concretas de minorías que a estrategias de los grandes partidos implicados en el levantamiento, aunque no estuvieron exentas de sentido social. La respuesta a estas situaciones fue imponer, desde las propias juntas (algunas presididas por demócratas) el aumento de guardas rurales, una postura marcada por la procedencia social de buena parte de los dirigentes que intentaban preferentemente salvaguardar la integridad de sus propiedades, evidenciando que sus inquietudes no iban por los desórdenes y derroteros de una reforma agraria. La toma de medidas radicales de tipo social sí quedó reflejada en otras de carácter más urbano y

¹¹⁸ PIQUERAS ARENAS, 1992, pág. 37

con ideología más elaborada, por ejemplo en el acuerdo de los dos puntos de la Junta Superior Revolucionaria de Madrid que en uno de sus acuerdos, el de fecha 7 de octubre, estableció un apartado de especial importancia:

“Art. 1º. Desde el día 9 del corriente, los obreros vecinos de Madrid tendrán trabajo asegurado con el jornal de siete y medio reales”.¹¹⁹

El movimiento juntero, si nos atenemos a la opinión de la época, fue calificado de patriótico, nacionalista, liberal y democrático. La mayoría de los historiadores lo han tachado de movimiento burgués, dando a entender con ello que el principal actor revolucionario fue una clase social: la burguesía¹²⁰. La realidad parece apuntar a una gran diversidad de situaciones y participantes, aunque parece estar fuera de toda duda que la mayoría, especialmente los dirigentes, fueron burgueses en la vieja acepción de la palabra, pero es necesario reconocer que el resultado final no se ajustó a los esquemas clásicos de una revolución burguesa, al no llegar a producirse un desplazamiento del poder de una clase a otra, circunstancia que hace que sea interpretado por la reciente historiografía como un conflicto de élites políticas de distinto signo, en la que no hay que olvidar la importancia de la presión social. No es menos cierto también la coincidencia que puede darse en muchos de los afectados por su pertenecía a ambos estamentos y la difícil delimitación de sus espacios. El Sexenio, enmarcado en este proceso, es un periodo en el que parece producirse una concentración de las aspiraciones de todos los descontentos políticos y sociales, con la inclusión de ensayos originales que, aunque no consiguen en ese tiempo el cambio social deseado, permiten la corta implantación de posiciones políticas únicas que darán pie a acontecimientos posteriores a medida que la sociedad va adquiriendo una estructura social, política y cultural capaz de asumirlos. Parece cierto que no fue unánime la opinión de aquella incipiente burguesía y que existieron situaciones de oposición y confusión, así puede leerse, en referencia a la zona valenciana:

“En el momento de la *Revolución de Septiembre* la otra gran fracción burguesa, la *unionista*, aparece desconcertada ante unos programas que no son los suyos y un movimiento *juntero* en el que figuran aliados incómodos, cuya masacre ha aplaudido apenas dos años antes...”¹²¹.

Además de lo expuesto, Serrano García apunta un nuevo esquema metodológico dirigido al análisis y composición de las corporaciones

¹¹⁹ GARCÍA NIETO, DONÉZAR Y LÓPEZ PUERTA, 1971, pág. 65

¹²⁰ DE LA FUENTE MONGE, 2000, pág. 231

¹²¹ PIQUERAS ARENAS, 1992, pág. 24

locales y, especialmente, de los *Voluntarios de la Libertad*, que en diferentes momentos sirvieron de brazo armado al radicalismo popular. Así el estudio de las listas de milicianos tiene su interés añadido para conocer sus procedencias y supone una buena línea de investigación a la hora de estudiar su ubicación social y sus tendencias políticas. En este aspecto la movilización de estos voluntarios en Albacete sólo se dio en la Capital, un centro de dominio demócrata primero y republicano después, pero fue escasa su presencia en otras poblaciones de la provincia.

La duración de las juntas revolucionarias, tanto en la provincia de Albacete como en toda España, fue escasa, únicamente extendieron su tiempo desde los días 29 y 30 de septiembre, en que se formaron la mayoría de ellas, hasta los días 16 y 20 de octubre en las que estas juntas se transformaron en ayuntamientos, cabildos y diputaciones, por deseo del Gobierno Provisional y consejo de la Junta Suprema de Madrid (que predicó con el ejemplo). En estos escasos días hubo un gran número de reuniones, a veces dos diarias, en las que la actividad y la toma de decisiones fueron continuas. La ocupación de la esfera local en todo el territorio fue una renovada expresión del arraigo de este sentimiento municipalista en España, circunstancia que, en este caso concreto, evitó el enfrentamiento civil y, por consiguiente, el derramamiento de sangre. Las primeras decisiones se tomaron como si cada municipio fuera un espacio autónomo e independiente, una característica muy acentuada en nuestra forma de entender el municipalismo, con resoluciones dirigidas a satisfacer de inmediato las peticiones populares sin tener en cuenta que el espacio de toma de decisión no era el adecuado, su inmediata supresión propició la desilusión de estos sectores, los más desfavorecidos, que vieron, en menos de un mes, cómo la aparición de la nueva legalidad que se les imponía se parecía demasiado a la que habían creído derrocar.

Hay que destacar el ambiente social que rodeó al movimiento juntero, pues durante esos días se produjo una extraña confluencia de nuevas designaciones, vivencias políticas y lenguajes. Desde el punto de vista oficial, especialmente del contenido del *BOPA*, la legalidad, al menos en el ámbito albacetense, continuaba con las viejas denominaciones y leyes; los jueces, los mismos de siempre, emitían sus sentencias y las publicaban sin variar el lenguaje, ni las referencias legales; las subastas de terrenos desamortizados siguieron su curso con algunas contadas excepciones, lo mismo que la búsqueda de delincuentes y animales perdidos. Únicamente dejaron de publicarse los anuncios municipales, salvo dos boletines fechados en septiembre, posiblemente debido al control político de los ayuntamientos motivado por las elecciones. Mientras, en la calle, la distorsión parecía ser

total, especialmente por la actitud de la parte del pueblo más implicada en el levantamiento. Los revolucionarios no sabían, o no podían, controlar cambios tan drásticos en tan poco tiempo, mucho más si se tiene en cuenta que no había instrucciones a este respecto por parte de los máximos dirigentes nacionales. Cambiaron los cargos e intentaron cambiar los funcionarios que no consideraban afines, aunque a veces fueran fruto de odios personales. Con todo la calle tornó su aspecto, el poder cambió de manos y las relaciones con este poder alteraron las formas y el sentido. Todo parecía posible, algo característico de los movimientos revolucionarios. Aunque parece que las esperanzas abiertas en estos primeros días por el incipiente proletariado se vieron frustradas ante el incumplimiento de las promesas y programas más revolucionarios. Primero se produjo el enfrentamiento con Prim, y más tarde, en 1873, el enfrentamiento con los republicanos¹²².

Desde el punto de vista del anticlericalismo, sentimiento muy vinculado a las revoluciones de este siglo y posteriores, es evidente que no se registraron importantes desmanes en la provincia, aunque algunas juntas revolucionarias mantuvieron una especial virulencia que, más adelante, sería modulada por el Gobierno Provisional y muy suavizada en la Constitución de 1869. Así la Junta madrileña estableció una propuesta publicada el día 13 de octubre donde incluían los siguientes puntos:

“1º.- La extinción de todas las comunidades y asociaciones religiosas establecidas o creadas por los anteriores Gobiernos desde 1835.

2º.- La exclaustación voluntaria en las comunidades no comprendidas en la anterior medida.

3º.- La abolición de todos los privilegios concedidos a las corporaciones religiosas”.¹²³

Existe sobre Albacete una referencia, expresada por de la Fuente Monge a este respecto sobre un suceso muy concreto:

“En Montealegre, provincia de Albacete, durante la misa, un político local, <alentado por las masas>, subió al púlpito y pronunció un discurso republicano.”¹²⁴

Este hecho acaecido en una pequeña población cercana a Almansa, además de contener un cierto anticlericalismo supone una expresión más del ambiente republicano que se respiraba en muchas poblaciones, aunque los inmediatos resultados electorales no confirmaran esta sensación.

¹²² GARCÍA NIETO, 1971, pág. 23

¹²³ GARCÍA NIETO, 1971 pág. 69

¹²⁴ DE LA FUENTE MONGE, 2002, pág. 139

Además no hay que olvidar la enorme gama de situaciones que se dieron en algunas juntas, muchas de ellas pintorescas. Así, por ejemplo, en Reus se declaró abolido el domingo; en Tortosa se prohibió el culto público; y en Segovia se prohibió el óvulo de S. Pedro que iba destinado al Vaticano y se dispuso que ese dinero pasara a engrosar los fondos de las juntas¹²⁵. Todo esto, que puede parecer anecdótico, contiene un pensamiento ideológico concreto, ha de entenderse también como una parte de ese carácter espontáneo y autónomo que tuvieron muchas juntas y que fue la parte que más esperanza despertó en el pueblo. También hay que mencionar la ausencia de represalias políticas, pues debemos dejar constancia de que no existieron decisiones al respecto. En Albacete la permanencia de los mismos mandatarios provinciales anteriores a la revolución avalan esta afirmación. Quizás por estas circunstancias tan poco revanchistas se la conoce como “La Gloriosa”.

Por otra parte parece detectarse, especialmente en los años que siguieron al primer centenario, un sentir bastante generalizado sobre la importancia de este corto periodo, que sin duda es uno de los más sugerentes del Sexenio. Hay que resaltar, entre otras cosas, la enorme importancia que adquirió en unos días la vida local. Al estudiar el espacio albacetense resulta interesante destacar, una vez más, la rapidez con el que surgieron éstas juntas en todo el conjunto provincial, aunque existieron sutiles diferencias que delatan, en cierta forma, la distinta intensidad en la aceptación de la nueva situación. Así, la escenografía y la forma de constituirse de las juntas revolucionarias de La Roda u Ossa de Montiel no es igual a la de Villarrobledo, Hellín o Albacete, por citar casos ciertamente diferenciados. Al analizar la composición de las juntas se ha intentado, por las más variadas fuentes disponibles, conocer la situación social y económica de sus componentes, recurriendo especialmente a las reuniones de los ayuntamientos anteriores a la revolución en los que se exigía la presencia de los mayores contribuyentes, y a los trabajos sobre las compras de tierras realizadas en la provincia durante las sucesivas desamortizaciones. Más difícil, por carecer de periódicos de la época, resulta conocer la importancia social de algunos personajes antes y después del proceso revolucionario, la contestación social de algunas decisiones, o la movilización de los partidos políticos; lo que resulta indudable fue la aparición de una nueva clase política que marcó todo el resto del siglo. Pudiendo decir, con la información disponible, que salvo en la capital de la provincia y algunas poblaciones como Hellín, donde no están contrastadas las propiedades,

¹²⁵ BOLAÑOS MEJIAS, 1999, pág. 43

la mayor parte de las juntas revolucionarias de la provincia la formaron miembros de la burguesía rural, es decir, medianos o grandes propietarios que participaron con esta condición en las corporaciones formadas con las normas de la reina Isabel II. En las descripciones referentes a la actuación política existen, frecuentemente transformados en problemas políticos, muchas rivalidades familiares y muchos intereses personales, como en tantos momentos de la historia. Aspectos tan insignificantes, en apariencia, como la rebaja de los precios del tabaco y la sal, así como la eliminación del impuesto de consumo y de los fielatos de acceso a las poblaciones, generó el entusiasmo popular y dio al comienzo de la revolución un nivel de esperanza inusitado, después apagado, insistimos, por la implantación de los viejos precios, el impuesto personal y el mantenimiento de la situación de las cuotas de quintas. También se puede apreciar, por los apellidos registrados en la documentación encontrada, la gran cantidad de familiares y amigos de los revolucionarios tanto en los nuevos puestos municipales cómo lo fueron en los viejos. De esa misma documentación cabe deducir la excelente organización y vitalidad del partido republicano, no correspondida políticamente si tenemos en cuenta los pocos votos conseguidos en las Constituyentes, aunque explicaría la rápida evolución alcanzada, unos años después, con su triunfo posterior. Lo cierto es que la movilidad de esos días responde a las expectativas con las que se comenzó el trabajo, perfilándose poco a poco un interesante y pequeño mundo cotidiano de enorme interés histórico.

En cuanto a la legitimidad democrática con que se dotaron algunas de las Juntas, parece que de las 49 capitales de provincia tan solo en 20 se realizaron elecciones para elegir una Junta definitiva, aunque muchas de estas elecciones no revistieran especiales garantías ¹²⁶. En lo que respecta a Albacete, tanto la capital como la totalidad de los pueblos de la provincia no realizaron legitimación democrática alguna, y su carácter no pasó de ser provisional hasta constituir con la mayoría de sus miembros los nuevos ayuntamientos, también provisionales, que permanecieron hasta las elecciones locales de diciembre. Todas las juntas, sin excepción, dieron como válido el nombramiento realizado por la proclamación popular en la plaza pública o en locales municipales, en algunas ocasiones sin demasiada concurrencia; sólo difieren en la forma en que se realizaba la propuesta y, en muy pocos casos, por la aparición de algunos descontentos que pronto acallaron sus voces ante el avance de la nueva realidad que se imponía de manera acelerada. Algunas poblaciones designaron varias juntas

¹²⁶ DE LA FUENTE MONGE, 2000, pág. 124

revolucionarias, especialmente en los partidos judiciales de Hellín y Elche de la Sierra que fueron solucionados con pactos, mejor o peor aceptados, con intermediación del Gobernador Civil. En otros casos, los menos, el Alcalde que lo había sido durante el periodo de la reina (es el caso de Ossa de Montiel) pasó a ser presidente de la nueva Junta revolucionaria. Sin duda una enorme capacidad de adaptación e influencia del personaje y un síntoma de la escasa formación e información política de la población, aunque se desconocen las causas concretas que provocaron el radical continuismo.

Parece cierto que el movimiento juntero en Albacete no revistió un carácter unitario por la tardanza en constituirse la Junta revolucionaria provincial. La diversidad de opciones y la división de situaciones favoreció la intervención de los caciques locales, en particular en las poblaciones pequeñas. Las grandes no se preocuparon por la legitimación democrática y su comportamiento, así como su disolución, no crearon especiales preocupaciones en el Gobierno Provisional, salvo algunas objeciones, que ya se apuntarán al estudiar la Junta de la Capital. Hay que tener en cuenta que durante la mayor parte del tiempo de la existencia de las Juntas revolucionarias, mantuvieron su mando como gobernadores civil y militar las mismas personas que lo fueron durante el mandato de la reina Isabel II, lo que restaba autoridad a estos cargos, circunstancia que dotó de una mayor libertad de movimientos a las juntas locales marcando clara diferencia en cuanto a su actuación mucho más tolerante, con la que desarrollaron los gobernadores posteriores, mucho más sumisos a las instrucciones partidarias.

CAPÍTULO II

LAS JUNTAS REVOLUCIONARIAS Y LOS AYUNTAMIENTOS PROVISIONALES

A lo largo del capítulo anterior, dedicado a la descripción de las causas que motivaron la septembrina, pudo dar la sensación de que los sucesos finales fueron de una aceleración similar al discurrir del relato. La realidad es que la percepción del cambio en el lenguaje oficial del gobierno de la reina se produjo en escasas horas. La Gaceta de Madrid del día 29 de septiembre publicaba un comunicado, sin fecha, del adaptable General Manuel de la Concha dirigido a los madrileños en el que comenzaba afirmando: “La guarnición de esta capital, apoyada por los hombres honrados de todos los partidos, por todos los que quieren respeto a las personas y respeto a la propiedad, ha podido conservar el orden público hasta aquí sin molestar a nadie”. Una comunicación que parece redactada para ganar unas horas de tiempo, posiblemente para negociar el final. Al día siguiente la Gaceta del día 30, la ya nominada Junta Provisional encabezada por Madoz y Rivero, comunicaba al pueblo de Madrid: “En el día de mañana comenzarán los trabajos para colocar en la Plaza del Progreso la estatua del inolvidable Patricio Mendizábal: estatua que costó el sentimiento liberal, y cuya colocación impidió la ingratitud y la deslealtad”. Fechado en Madrid el 29 de septiembre de 1868. El simbólico gesto, primero que realiza al Junta Provisional de Madrid, indicaba la velocidad de los acontecimientos en esos primeros días, o mejor primeras horas, que revistieron aires de auténtica revolución, dando la impresión, como suele ocurrir en esos momentos, de que todo era posible. Por esta razón y por su importancia en el conjunto del “Sexenio” se dedica un mayor espacio a este corto periodo, de escasas tres semanas de duración, en el que se expresaron los más diversos puntos de vista y pareció que se asumían los más extremos postulados políticos. Lo más curioso fue que, pese a las dificultades de comunicación de la época, las juntas revolucionarias y los primeros comunicados de éstas, se produjeron en toda España con una diferencia de unas horas.

En la idea de conocer los acontecimientos del comienzo de la revolución en la provincia de una manera ordenada y panorámica, se ha realizado un barrido de poblaciones, empezando por la Junta provincial; manteniendo para ello las divisiones administrativas de la época en partidos judiciales y eligiendo para su estudio la cabecera de partido, si existe información en ésta, y alguna población relevante, bien sea por su importancia en número de habitantes, bien por el seguimiento de algún hecho singular, o simplemente, por disponer de archivos accesibles de la época que se investiga. La situación se rompe parcialmente al estudiar los partidos judiciales de Casas Ibañez, Hellín y Elche de la Sierra, donde se da preferencia al estudio conjunto de situaciones que guardan cierta similitud, posiblemente debido a circunstancias políticas e influencias similares a las que se ha dado prioridad. El resultado final, hasta cierto punto aleatorio, se realiza así al tener conocimiento, a través de los diferentes archivos municipales y del provincial, de la inexistencia de variantes significativas capaces de alterar el sentido general de lo que se expone. De esta forma se pueden contrastar distintas situaciones en función de su geografía, su dependencia administrativa, su población o por cualquier otra singularidad conseguida a través de las más variadas situaciones.

Es necesario destacar que un mes antes de la revolución la tarea del entonces Gobernador civil Francisco Navarro era la de mantener el orden público por un doble motivo, para intentar impedir cualquier movimiento de apoyo a la sublevación que se acercaba y también para tratar de evitar que la situación de escasez de productos básicos generara el asalto de fincas de manera individual o de manera organizada para tratar de ocuparlas con vistas a forzar una reforma agraria. La realidad sería mucho más sencilla pues los revolucionarios tuvieron las mismas prioridades desde su inicio: el mantenimiento del orden público y la custodia de la propiedad, como veremos más adelante, aunque fuera, aparentemente, por motivos distintos.



*El estallido de la revolución fue general
(Archivo Histórico Municipal de Madrid)*

2.1. La junta revolucionaria provincial

La característica de la Junta revolucionaria provincial de Albacete fue su enorme brevedad. Quedó definitivamente constituida el día 12 de octubre de 1868¹²⁷, formada de la siguiente forma: Presidente, Pascual Jiménez de Córdoba; Vicepresidente, Tomás Pérez Linares; vocales: Antonio Bastida, Enrique Arce, Gervasio Francisco Romaella, Antonio Moreno y García, Andrés Villena y Toledo, José Joaquín Martí, Miguel Alcaraz, Manuel Izquierdo, y José Tárraga como Secretario. Junta que se mantuvo hasta el día siguiente donde, en virtud de las instrucciones del Ministerio de la Gobernación fechadas en Madrid el mismo día trece (publicadas en el *BOPA* del día 16), se produjo el nombramiento (fechado en 13 de octubre¹²⁸) de los miembros que habrían de formar la Diputación Provincial, presidida

¹²⁷ *BOPA*, núm. 46, 14 de octubre de 1868, AD

¹²⁸ *BOPA*, núm. 46, 14 de octubre de 1868, AD

igualmente por Jiménez de Córdoba; un nombramiento realizado por la misma Junta provincial.

Tanto la brevedad de la duración, prácticamente tres días, como la demora en su formación, propiciaron un cierto carácter anárquico en la formación de las juntas municipales a lo largo y ancho de la provincia. Es cierto que la Junta revolucionaria de la capital hizo para muchas poblaciones las veces de provincial aunque ésta, consciente de su carácter local, solo ejercía sus funciones cuando de manera voluntaria era solicitada para legalizar tal o cual Junta revolucionaria, con criterios que luego no pareció compartir la provincial. Nunca estableció de manera imperativa directrices de obligado cumplimiento como fue el caso, por ejemplo, de la Junta revolucionaria de la provincia de Valencia que de manera inmediata empezó a dictar decretos sobre los temas más diversos¹²⁹ con el fin de imponer la ideología del partido demócrata, especialmente de los republicanos, y unificar los criterios de las corporaciones locales, tanto en lo referente a la actuación de las normas electorales como de las actividades de carácter social. Parece que la primera actuación de esa Junta provincial fue el intentar dotarse de una fuerza armada para mantener las propiedades y las frecuentes alteraciones del orden público, cosa que no consta llegara a formarse.

Posiblemente la actuación más importante respecto de las juntas constituidas durante este corto tiempo fue el reconocimiento como “únicas y legítimas” las juntas locales siguientes:

Junta de Yeste

-Presidente

Martín Sánchez Buendía

-Vocales

José Piñero y Miralles

Pascual Quijano y García

Pedro Tomás Guerrero

Joaquín de Córdoba

Natalio Giménez

José Ruiz de Soria

Pascual Lozano Mayor

Antonio Bernal y López

Miguel Rodríguez Escobar

Junta de Nerpio

José A. Ruiz y Suárez

Raimundo López Alfaro

Juan Guillén y López

Juan de Mata Muñoz

José Ibañez y Blázquez

Aniceto Zamora y López

Francisco Serrano

Juan López Ruiz

Junta de Socovos

Juan Elías Navarro

Ceferino Beteta

José A. Beteta

José Herbás Burguillos

José Ramón Sánchez

Blas Fernández Rubio

Fernando Bravo Muñoz

Fulgencio Navarro

Manuel Martínez

¹²⁹ PIQUERAS ARENAS, 1992, pág. 40

-Secretario

Ángel Pérez del Postigo	Joaquín Martínez y Romero	Juan Requena Martínez
-------------------------	---------------------------	-----------------------

Junta de Ferez-Presidente

Manuel Izquierdo López

-Vocales

Carlos Ramón López

Cipriano García

José Maria Izquierdo

Ginés López Navarro

Pedro Pérez

Carlos Tamayo

Juan Risueño Sánchez

Francisco Rodenas

Gervasio Pérez

-Secretario

Teodosio Navarro Izquierdo

Junta de Letur

Mariano Tomás Álvarez

Bartolomé Álvarez

Gregorio Tomás Guerrero

Francisco Guerrero Valero

Francisco Navarro Villegas

Junta de Molinicos

José de Frías Felipe

José de la Cruz

Santiago Frías

Víctor Roldán

Francisco María Roldán

Junta de Elche de la Sierra-Presidente

Vicente Ocaña

-Vocales

José Claudio y Frías

Antonio Bernal

Ramón Rodríguez y Rodrigo

José Gabriel Giménez

Junta de Ayna

Joaquín Roldán

Esteban Roldán

Gregorio Roldán

Santiago Abad

Eugenio Palacios

Juan A. García Moreno

Dionisio López

Francisco López

Joaquín Moreno

Secretario

Julián Roldán Rodríguez

Saturnino Beléndez

El BOPA, termina la relación afirmando:

“Lo que por acuerdo de esta Junta provincial y para el debido cumplimiento, tanto de las reconocidas como de las demás que cesan se hace saber por medio de este periódico oficial”.

Tanto las manifestaciones del comienzo de los reconocimientos como el expresado final, dan a entender que cesan todas las no admitidas, más de setenta, muchas de ellas reconocidas por la Junta local de Albacete en funciones de provincial, lo que permite suponer la existencia de un conflicto entre la mayoría de las juntas locales de la provincia y la provincial, aunque no podemos decir el tipo y características de este conflicto al no poder documentarlo. Posiblemente, el desconocimiento o cese de las aprobaciones realizadas por la local de Albacete se debiera al diferente criterio surgido entre demócratas y progresistas que volverá a detectarse más adelante entre ambos presidentes, el provincial y el local de la capital, situación que tendría continuidad, al constituirse la Diputación (nombrada por el Gobierno Provisional) y Ayuntamiento electo, ambos mantuvieron las mismas presidencias anteriores y, consiguientemente, fueron herederos de las mismas discrepancias. También son reflejo de la variedad de situaciones y de las múltiples obediencias de cada junta local, pues con los criterios de la junta provincial solo merecieron el reconocimiento unas pocas y escasamente representativas localidades, la mayoría de ellas situadas en el entorno de la sierra de Alcaraz, no lejos de Ferez, población esta última lugar de nacimiento de Manuel Izquierdo.

La institución provincial quedó constituida, bajo la presidencia mencionada, por representantes de los partidos judiciales de la provincia, de la siguiente forma y orden:

PARTIDO JUDICIAL	PERSONA DESIGNADA
Albacete	Francisco Saavedra
Alcaraz	Gervasio Francisco y Romaella Juan Rueda y Espartero
Almansa	José Joaquín Martí
Casas Ibañez	Andrés Villena Toledo
Chinchilla	Benito López del Castillo
Hellín	Pedro Pablo Blázquez
La Roda	Juan Montero
	Francisco Montoya y Arce
Yeste	Manuel Izquierdo López ¹³⁰

Parece que durante unos días coexistieron la Junta Revolucionaria Provincial y la Diputación Provincial, como se detecta en algunas

¹³⁰ *BOPA*, núm. 47, 16 de octubre de 1868, AD

circulares firmadas por aquella con fecha 18 de octubre¹³¹, autorizando a los pueblos a realizar expedientes con destino a trabajos públicos para intentar remediar la enorme necesidad de ingresos mínimos a una buena parte de la sociedad. Esta circunstancia, teniendo en cuenta que ambos organismos tenía la misma presidencia, posiblemente tuviera como fin el de permanecer hasta la definitiva desaparición de todas las juntas locales de la provincia, evitando conflictos en el momento clave de la desaparición de éstas. En cualquier caso no existieron problemas que fueran registrados en estos días o al menos no se conocen, ni aparecen confusiones de poder entre ambos órganos, aunque lo que sí parece evidenciarse es la ausencia en el órgano provincial de los demócratas. Tampoco aparecen manifestaciones sociales organizadas, aunque la situación de extrema necesidad fue causa de la proliferación de robos, asaltos y otros tipos de delincuencia motivada por la carencia de alimentos y la ausencia de fondos en las instituciones. La situación no parece que deba calificarse simplemente como delictiva, pues en muchos casos, no podemos precisar cuantos, tenían carácter social y organización con raíces netamente políticas

2.2. La junta de la capital y su entorno

El conjunto territorial al que nos referimos podía verse tratado de manera distinta (es decir Albacete por un lado y Chinchilla por otro) como así figura en muchos de sus tratamientos jurídicos y administrativos que se siguen en este mismo trabajo, no obstante, de manera muy frecuente, el *BOPA* de la época los menciona conjuntamente (entre ellos el tratamiento de financiación de las cárceles, punto de donde se toman las referencias de población) lo que hace que adoptemos esa denominación general y el mismo trato conjunto a la hora de su estudio, considerando como eje a la capital, mucho más si tenemos en cuenta la importancia de la Junta de ésta y la documentación disponible. El ámbito al que nos referimos pertenece a la diócesis de Cartagena. Los municipios que lo componen, así como sus habitantes se incluyen en el siguiente cuadro:

¹³¹ *BOPA*, núm. 48, 19 de octubre de 1868, AD

**PARTIDO POBLACIONES HABITANTES HABITANTES POR
JUDICIAL PARTIDO JUDICIAL**

ALBACETE-CHINCHILLA

Albacete	17.088	
Balazote	1.663	
Barrax	2.245	
Chinchilla	5.834	
La Gineta	3.280	
La Herrera	676	
Peñas de S. Pedro	3.534	
Pozuelo	1.753	
S. Pedro	1.200	37.273 ¹³²



*Plano de Albacete- 1861
(Albacete en su historia, IEA)*

¹³² BOPA, núm. 23, 21 de agosto de 1868, AD

2.2.1. La Junta revolucionaria de Albacete, referencia en la provincia

Es conveniente señalar, antes de comenzar el apartado, que para el estudio de estos primeros días de la revolución la única fuente directa disponible es el *BOPA*, no existen las actas municipales de este periodo en los archivos, ni prensa de la época, únicamente la revista *La Musa*, que como afirmamos en la Introducción, era de carácter literario y de tendencia católica-conservadora que se definía a si misma como “periódico de literatura, moralidad y recreo”. Al final de cada ejemplar existía un apartado que la revista titulaba “Suelos y Variedades” donde aporta comentarios e información de carácter general, además de dos ejemplares de *El Farol*, concretamente los números 32 (domingo 11 de agosto de 1868) y 37 (domingo 18 de octubre de 1868) que se conservan en la Hemeroteca Municipal de Madrid. Pese a las muchas cabeceras de periódicos que surgieron en el periodo, no existen otros ejemplares en los archivos, lo que supone un riesgo en determinadas afirmaciones que no pueden contrastarse directamente aportando la documentación necesaria y deben interpretarse, en su mayoría, por lecturas interlineas o por interpretaciones, más menos acertadas, de ciertas ausencias; en cualquier caso se delimitarán claramente las referencias directas de las interpretaciones, que solo se realizarán cuando se ajusten a la racionalidad del momento.

Nada más conocerse el desenlace de la batalla de Alcolea por el telégrafo del Gobierno Civil, el pueblo de Albacete, al parecer en buen número, se lanzó a la calle y se concentró en la plaza del Altozano. Sin perder tiempo los tres partidos principales que apoyaban la revolución presentaron su proclama al pueblo levantado, publicada en el *BOPA* del día 30, en la que, además de terminar con el tradicional grito de ¡Viva la libertad! ¡Viva la soberanía Nacional!, afirmaban que había sido elegida por “aclamación de todos”¹³³, argumento con el que parecieron conformarse sin asumir ningún otro compromiso democrático; como era usual en el lenguaje de los dirigentes de la revolución hicieron una llamada al orden y al respeto a las personas y a las cosas apelando para ello, en este caso, a la sensatez y a las virtudes del pueblo de Albacete. Los firmantes del manifiesto, los mismos que formaban la junta, estaban encabezados por su presidente, el demócrata, Tomás Pérez Linares, y su vicepresidente, el progresista, Pascual Jiménez de Córdoba, como vocales figuraban: Antonio Saavedra (progresista), Octaviano Griñán, Francisco González Rubio, Andrés Olivas, Pedro Abía (demócrata), Antero Risueño (progresista), José Antonio Albuje

¹³³ *BOPA*, núm. 4, 30 de septiembre de 1868, AD

(demócrata), José Gómez Ramírez, Antonio Valera (progresista), Manuel González Conde, Ángel Escobar, Ramón Alfaro Saavedra (unionista), Pedro Nolasco Pérez y Emilio Méndez Sirio. Dieciséis nombres en total, alguno de los cuales seguirían apareciendo como personajes públicos años después, parte de ellos con filiación política distinta. La realidad es que marcarían un nuevo tiempo lleno de efervescencia política nunca conocida en la ciudad, acompañada por la aparición de una serie de organizaciones tales como el Club Republicano Federal Independiente, La Tertulia Progresista, y la Junta Católica-Monárquica, por citar algunas de las que representaban las opciones políticas más activas. Resulta sumamente interesante observar la gran movilización de los republicanos pese a su ausencia de la Junta revolucionaria y de los sectores oficiales del poder. Parece que algunos grupos de la población asociaron la aparición de la libertad con la idea de la República.

Las medidas tomadas por la Junta no se conocen en su orden de aparición ni con los textos con los que se formularon, el *BOPA* no hace este seguimiento, no obstante *El Farol*, en el ejemplar núm. 32, en su sección “FAROLAZOS”, nos cuenta:

Los principales acuerdos tomados hasta ahora por la Junta revolucionaria son los siguientes que producen un resultado de economías para esta provincia:

- Supresión de la Guardia Rural
- Supresión del Consejo Provincial con todas sus dependencias, pasando el conocimiento de los asuntos a la Secretaría del Gobierno Civil.
- Supresión del Colegio
- Supresión de toda la Sección de Fomento, pasando el negociado a la dicha Secretaría.
- Supresión de la plaza de Presidente de la Junta de Evaluación, dotada con 200 escudos pagados con fondos Provinciales.
- También parece se trata de suprimir los sueldos que cobran los directores de la Casa de Misericordia.¹³⁴

¹³⁴ *El Farol*, núm. 32, 11 de octubre de 1868, HMM



EL FARO

PERIODICO LIBERAL.

DIRECTOR: ENRIQUE DIAZ MORENO.

Que las pueblos sepan distinguir á sus señores por sus personas y sus acciones. Desterrar y libertar á los malos señores. Desterrar á los malos señores de la tierra. Desterrar á los malos señores de la tierra. Desterrar á los malos señores de la tierra.

(Los señores)

A LA JUNTA REVOLUCIONARIA DE ESTA CAPITAL.

El día 11 de Noviembre se celebró en esta ciudad una reunión de señores de la Junta revolucionaria. En esta reunión se acordó que los señores de la Junta revolucionaria se reúnan en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

Los señores de la Junta revolucionaria se reúnan en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. Los señores de la Junta revolucionaria se reúnan en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. Los señores de la Junta revolucionaria se reúnan en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria. La Junta revolucionaria se reúne en esta ciudad para discutir los asuntos de la Junta revolucionaria.

*Página de la revista El Faro
Hemeroteca de Madrid*

Los acuerdos tomados, según esta referencia, parecen apuntar de manera indiscutible a decisiones de carácter provincial o nacional, unas decisiones que se atribuye la Junta sobre las que no se justifica, todo lo contrario a lo que ocurrió con el papel mediador y que adoptó con otras juntas locales. Las medidas de ahorro y el traspaso de funciones al Gobierno Civil, así como la supresión de la Guardia Rural rompen las

pautas de los acuerdos tomados por las otras juntas de la provincia, aunque ciertas medidas de ahorro están presentes en otros acuerdos locales. Estas decisiones ratifican la buena convivencia que pareció existir entre la Junta revolucionaria de Albacete y el Gobernador civil, De la Santa Pau, el mismo que afrontó la revolución del lado de la reina. Una curiosa situación, sobre la que más adelante se insistirá, que permite presumir la connivencia del Gobernador, con algunos de los revolucionarios de la Capital. La supresión de los colegios durante un mes, fue una medida de precaución adoptada por otras Juntas en todo el territorio nacional.

Más en línea con los acuerdos adoptados por la mayor parte de las juntas tomados, del mismo ejemplar y de la misma sección, el siguiente comentario:

Entre los acuerdos tomados por la junta se encuentra la rebaja exorbitante de precios de los efectos estancados. Nosotros creíamos que el tabaco no era un producto de primera necesidad. Pero aparte de esto ¿se han pensado bien las consecuencias?. Se ha tomado nota de las existencias que había en los estancos?. ¿Se ha calculado lo que puede suceder al rendir cuentas los respectivos administradores? ¿Dónde está la razón de esta necesidad?.

Señores de la Junta para algo ha de servir la libertad de Imprenta que ustedes nos han declarado.”¹³⁵

Una crítica muy en línea con lo que ahora podemos pensar, aunque otro periódico más conservador como *La Musa*, si parece valorar la medida. Puede afirmarse que fue bien recibida en las poblaciones donde se produjo, aunque pudiera ser que tuviera un cierto carácter populista, puesto que no afectaba nada más que a los fumadores, de los que se excluía a mujeres y niños. Sí debía suponer un gasto, no sabemos en que proporción, para cada economía familiar.

En el mismo ejemplar periodístico se apunta el intento realizado el día 8 de octubre por una serie de personas recogiendo firmas para nombrar otra junta por sufragio universal. Existía entre algunos sectores de la población la sensación de ilegitimidad de la existente, situación que, en buena lógica quería corregirse, aunque ocultara otros intereses políticos de poder de los sectores monárquicos, muy especialmente de los progresistas. También se apunta que ante un telegrama de la Junta de Valencia para evitar las prerrogativas que se arrogaba la de Madrid, la Junta albaceteña declaró su obediencia a la de la Capital del Estado. Una importante información que nos permite entender los muchos anuncios de la Junta de Madrid que se insertaban en el *BOPA*, pues sus pautas eran seguidas por la de Albacete y

¹³⁵ *El Farol*, núm. 32, 11 de octubre de 1868, HMM

sobre ellas razonaban algunas circulares del Gobierno Civil. Más adelante parece que existió una mayor influencia de los republicanos de Valencia, aunque no se aprecia un seguimiento de pautas, de manera tan clara, como lo fue hacia la de Madrid.

En su segunda referencia en el *BOPA*, la Junta revolucionaria de Albacete (no se denomina así misma provisional), intenta justificar la asunción de las tareas de Junta Provincial dando una explicación pragmática, justificada en función del deseo de las juntas municipales por encontrar una autoridad legitimadora de sus actos. Aunque en ningún momento esta situación fuera buscada por la Junta de Albacete, es indiscutible que la tarea fue asumida con gran satisfacción y que supuso un importante prestigio para los que la integraron. En efecto una buena parte de los pueblos al formar su Junta revolucionaria daban cuenta de su formación a la Junta de Albacete. La supresión de la Diputación Provincial y la ausencia en esos primeros días de la Junta Provincial, creó un vacío que la mayor parte de las poblaciones llenaron adoptando como provincial la local de Albacete, actuación sobre la que más adelante insistiremos. Si leemos en esos primeros días los asuntos del *BOPA*, constatamos que salvo estas publicaciones del movimiento revolucionario, claramente escasas, las referencias en titulares y publicaciones seguían siendo a los pueblos como “ayuntamientos democráticos” y las órdenes de los representantes gubernamentales seguían firmadas por José de la Santa Pau (gobernador con plenos poderes nombrado por la reina) que lo hacía como “Brigadier de los Ejércitos Nacionales y Gobernador militar y civil de esta Provincia” y otras por Francisco Navarro (anterior Gobernador Civil) que lo hacía como “Jefe superior honorario de Administración civil y Gobernador de esta provincia”. Con este mismo nombre y apellido (es decir como Francisco Navarro) figura en ese mismo periodo, un importante propietario, natural de Tinajeros, diputado moderado en 1851, quien compró en el municipio de Albacete las fincas “Corrales de Jacintón” y “El Puente de la Contesa” y otras propiedades en el municipio de El Bonillo, Bienservida, Peñas de San Pedro, Valdeganga y La Recueja¹³⁶, lo que puede explicar su permanencia y su afinidad con Pérez Linares. Ambas situaciones expresaban la confusión reinante en los primeros momentos, aunque resulta difícil de entender que la misma Junta revolucionaria confirmara en el mando a Santa Pau, aunque es muy posible que esta provisionalidad unida a la ausencia de Gobierno en Madrid facilitara la actuación de los republicanos. A este respecto *La Musa* en el mencionado apartado “Suelos y Variedades” decía:

¹³⁶ GONZÁLEZ CALLEJA y MORENO LUZÓN, 1993, pág. 189

“Por la junta revolucionaria, se ha vuelto a confirmar en el mando de Gobernador militar al simpático señor brigadier Santa Pau, digno por cierto de tal prueba de confianza, pues el pueblo de Albacete le aprecia y quiere en general. Damos nuestra enhorabuena a la junta por su acertada medida con respecto al señor Santa Pau”¹³⁷. Una curiosa situación sobre todo si tenemos en cuenta que la Junta revolucionaria intentó eliminar los vestigios y nombramientos realizados por la reina y, además, porque ésta no tenía ninguna capacidad de nombramiento. La situación así creada resulta solamente comprensible en función del comportamiento personal de Santa Pau, pues en el seguimiento del *BOPA*, anterior a la revolución, puede constatar que poco después de la declaración del Estado de Guerra por la reina, fue designado máximo responsable de la provincia con poderes especiales¹³⁸.

Sin que tengamos conocimiento de su incorporación a la sublevación ni cualquiera otra actitud indicativa de un cambio de posición con anterioridad al triunfo, pudiera ser que como buen funcionario pusiera su cargo y sus servicios a disposición de los dirigentes de la nueva situación. Hay que tener en cuenta que no existía gobierno de la nación; ante esta situación las juntas asumieron multitud de funciones que no le correspondían, en este caso lo más fácil de gestionar era la continuidad de los cargos existentes mientras colaborasen con la revolución y hasta tanto en cuanto ocupara su sitio el Gobierno Provisional (no se conoce documentación que pueda corroborar este supuesto). Todo ello sitúa en un contexto de normalidad, dentro de las lagunas de poder existentes en los primeros días del levantamiento, la asunción de poderes por la Junta revolucionaria de Albacete.

La información sobre la procedencia de los miembros que forman la Junta revolucionaria albacetense resulta complicada dada la escasez de fuentes conocidas que permitan detectar su procedencia social, aunque disponemos de algunos datos, así el nombre de Tomás Pérez como vecino de Albacete aparece en la relación de compras de un gran número de pequeñas parcelas durante la desamortización última, principalmente en el municipio de Balsa de Ves¹³⁹ y, en menor número, en otros municipios de la provincia (es evidente que no existe certeza al respecto sobre que sea la misma persona que preside la Junta); otros cómo Ángel Escobar, Ramón Alfaro, Pedro Nolasco, y el mismo Tomás Pérez Linares figuran entre los citados como contribuyentes del municipio de Albacete¹⁴⁰; y Andrés Olivas¹⁴¹ en la misma situación en otro pleno posterior, datos a todas luces

¹³⁷ *La Musa*, núm. 110, 11 de noviembre de 1868, AHPA

¹³⁸ *BOPA*, núm. 37, 23 de septiembre de 1868, AD

¹³⁹ DÍAZ GARCÍA, 2001, págs. 478 a 483.

¹⁴⁰ Acta de junio de 1868, AHPA, Carpeta 250

¹⁴¹ Acta de 27 de julio de 1868, AHPA, Carpeta 250

insuficientes para conocer con algún fundamento la extracción social de todos sus miembros, aunque si suficientes para saber que no existía rechazo hacia su presencia en los órganos del poder revolucionario. Estos datos serán mucho más expresivos a la hora de analizar, con ese simple cedazo, la composición de las Juntas de otros municipios, pues no se dan las diversificaciones profesionales de la capital. Siguiendo esa investigación de propietarios, figura Tomás Pérez (también presidente del Partido Demócrata) como comprador de dos grandes parcelas de más de 250 Ha. cada una, correspondientes a la finca de la “Dehesa de la Chaparrosa” en el municipio de El Bonillo; también aparece como testaferro en la compra de 93 fincas¹⁴², comprador de otras fincas entre ellas “Carramanchones” de 136 Ha por 16.010 rv., lo que parece indicar que además de ser un importante propietario, se dedicaba a la compra de fincas en las subastas de la desamortización. También figuran como propietarios de haciendas de más de 250 Ha. Antonio Valera y José Gómez, el primero con una labor en Villarrobledo, y el segundo con una dehesa en Hellín. En la misma línea antes apuntada, sin pretender afirmar que esta información defina el carácter social y procedencia o extracción social de los componentes, podemos ratificar que ser gran propietario o intermediario en las compras de fincas no suponía inconveniente para un nombramiento tan importante como el de la presidencia de la Junta revolucionaria de la capital, y ocupar una alta posición en el partido demócrata. Eso elimina de alguna forma la inclusión de la reforma agraria entre los elementos preferentes de este partido. En cuanto a su procedencia política algo nos aclara M. Requena¹⁴³:

“Inmediatamente se crearon las Juntas en apoyo al Gobierno provisional. La de la capital estaba presidida por el demócrata Tomás Pérez Linares, a quién acompañaban otros colegas como Pedro Abia, y José Antonio Albujer; los progresistas Antonio Saavedra, Antonio Valera y Antero Risueño; y los unionistas Pascual Giménez de Córdoba, Ángel Escobar y Ramón Alfaro Saavedra...”

¹⁴²

DÍAZ GARCÍA, 2001, págs. 578, 579 y 580

¹⁴³

REQUENA GALLEGO, 1999, pág. 440

El ejército del marqués de Novaliches ha sido derrotado en Alcolea por las tropas de los generales Serrano y Caballero de Rodas; de una de las brigadas de las tropas de dicho marqués no se tiene noticia. Heridos los generales Novaliches y Sartorius. ¡VIVA LA LIBERTAD DE ESPAÑA!

La Junta revolucionaria de Madrid, ha publicado la siguiente alocucion:

MADRILEÑOS:

La revolucion ha triunfado. Ya no existe el gobierno de Doña Isabel de Borbon. El Presidente del Consejo de Ministros y el ministro de Marina han salido para San Sebastian á resignar sus puestos. Han sido llamados los generales Serrano y Prim que llegarán mañana á Madrid. Queda el marqués del Duero SOLAMENTE encargado de conservar el orden. Todos estamos interesados en conservarlo. Esperemos, pues, horas, y mañana, Madrid, gobernado por los caudillos de la revolucion, podrá entregarse al júbilo que embarga nuestros corazones al vernos libres del vergonzoso yugo que nos oprimía. ¡Viva la soberanía nacional! ¡Viva la marina! ¡Viva el ejército! ¡Abajo Isabel II con toda su descendencia!—Madrid 29 de Setiembre de 1868.
¡La Junta revolucionaria!

Hoy deben llegar á Madrid los generales Serrano y Prim, si en las operaciones en que se encuentran llegan á su poder los avisos y noticias que ayer mañana se les han comunicado.

La Junta de gobierno de esta ciudad ha quedado constituida por los señores siguientes:—D. Antonio Saavedra.—Octaviano Griñan.—Francisco Gonzalez.—Andrés Olivas.—Tomás Perez.—Pedro Abia.—Antero Risueño.—José Antonio Albuquer.—Pascual Córdoba.—José Gomez Ramirez.—Antonio Valera.—Manuel Gonzalez Conde.—Angel Encobar.—Ramon Alfaro.—Emilio Mendez.—Pedro Nolasco Perez.

Albacete 30 de setiembre de 1868.

Imprenta de LA UNIDAD.—Albacete.

Proclama a los madrileños publicada en Albacete y firmada por su Junta revolucionaria. Archivo de Bogarra (Albacete)

Esta primera Junta revolucionaria municipal, como hemos indicado y ahora justificamos, asumió por su cuenta funciones de Junta provincial con decisiones directas y ejecutivas¹⁴⁴:

“La Junta Revolucionaria de esta Capital, aunque elegida por aclamación de todo el vecindario, ateniendo al origen local de su nombramiento, no dudó en

¹⁴⁴ B O P A, núm. 42, 5 de octubre de 1868, AD

constituirse con el carácter municipal. Pero las de igual índole de los pueblos de esta provincia al dar cuenta a ésta de su respectiva instalación, vienen implícitamente todas y explícitamente algunas reconociéndole carácter provincial, y es que el recto instinto de las localidades presenta la necesidad de tal investidura...”

Es necesario resaltar, confirmando parcialmente lo señalado, que algunos municipios se dirigieron a ella adjudicándole de hecho estas tareas, tal situación sería contestada por otros como Villarrobledo de manera bastante expresiva, reflejando en sus acuerdos la situación. También es conveniente repetir la nula o escasa representatividad democrática de todas las juntas locales de la provincia, pese al intento de Madrid de que todas se dotaran de una “cierta legitimidad”, pues surgieron y legitimaron en aclamaciones de los vecinos concentrados para la primera manifestación en apoyo del triunfo del levantamiento, aunque a la hora de la designación a los propuestos por los junteros hubiera protestas. En ningún caso dejaron de considerarse por ello representativas de la totalidad de la población, tal es el ejemplo de Bogarra entre otros. En el primer mensaje, de manera machacona, se resaltaba la importancia del orden para el desenvolvimiento de la libertad, destacada como un sentimiento de verdadero patriotismo, que en ese momento histórico era indiscutido.

La Junta de Albacete, al principio díscola, mostró su aceptación del Gobierno provisional en la confianza de que no menoscabaría “*en nada su autonomía de gobierno local*”¹⁴⁵, una indicación del sentido de permanencia que pretendían algunas juntas revolucionarias, especialmente las presididas por el partido demócrata, indudablemente el más activo en este periodo. En esa ocasión en línea con los republicanos de la zona levantina.

En el *Boletín Oficial de la Provincia de Albacete*, con fecha 13 de octubre, se produjo el nombramiento del nuevo Gobernador de la provincia en la persona de Eduardo de la Loma y Santos¹⁴⁶, perteneciente al partido progresista. Se introducía así la cuña necesaria para contrarrestar al demócrata que presidía el Ayuntamiento provisional de Albacete al que llegaría a destituir. Sin prisa, pero sin pausa, Mateo Sagasta irá preparando las infraestructuras políticas provinciales para los dos próximos procesos electorales, el de las locales y el de las Cortes constituyentes, lo curioso sería observar que varios días después del nombramiento en el *Boletín* provincial el Gobierno Civil empieza a llamarse Gobierno Civil Revolucionario, aunque sigue firmando el mismo gobernador, ahora interino, José de Santa

¹⁴⁵ DE LA FUENTE MONJE, 2000, pág. 150

¹⁴⁶ BOPA., núm. 49, 21 de octubre de 1868, AD

Pau. Dos días después, el 15 de octubre, los mayores contribuyentes de Albacete se adhieren al *glorioso alzamiento nacional* en un largo y elogioso texto que firman Juan Campos, Miguel González Navarro, Juan Vicente, Mateo González, Felipe Campos, Francisco González Navarro, Cristóbal Navarro, Pedro González Navarro, Hilario Martínez Navarro, Tomás Navarro, Antonio José Navarro, Juan Antonio Navarro, Antonio González, Tomás Campos, Juan González Navarro, Tomás González Navarro, Juan Cuenca Campos y otros representados por los presentes¹⁴⁷. La primera impresión que produce la lectura de la lista es que las grandes fortunas estaban en manos de muy pocas familias que, en vista de los acontecimientos, prefirieron su adhesión a la revolución como camino más práctico en la defensa de sus intereses, al darse cuenta de la preferencia y el respeto por el mantenimiento del orden y de la propiedad. En muy pocos días el realismo se impuso en los sectores sociales más poderosos, sabían que imperaría la ley y que se velaría por la seguridad de la propiedad privada, algo que no esperaban los menos poderosos en función de lo escuchado en las primeras horas del triunfo del levantamiento. La parte de la revolución de menor ascendencia burguesa se disolvía sola ante la general aceptación del sector social más poderoso.

El decreto de 18 de octubre de 1868 por el que se ordenaba la reorganización de los voluntarios de la libertad, dio pie al Ayuntamiento para el alistamiento y comunicar a los interesados sus puestos en la organización que se pretendía crear. Se constituyeron cuatro compañías en Albacete, compuestas cada una por un capitán, un teniente de primera, un teniente de segunda, un subteniente de primera y un subteniente de segunda.

El periódico *El Farol*, de tendencia progresista, abrió el ejemplar núm. 37 de fecha 18 de octubre con un artículo publicado con el título “A la Junta Revolucionaria de esta Capital” en tono ampuloso y crítico hacia los logros conseguidos, dejaba el siguiente análisis en uno de sus puntos:

“Constituida por la voluntad omnipotente en *Junta de esta localidad*, sin que la voz de un solo legionario proclamara su soberanía, has absorbido todos los poderes, hiriendo en el corazón el dogma del sufragio universal. Poder político, poder administrativo, poder civil, poder militar, poder legislativo, poder municipal, poder provisional, poder ejecutivo; todos los poderes de la soberanía te has adjudicado en la omnipotencia absoluta.”¹⁴⁸.

Una preparación para presionar hacia la disolución, en unas fechas en las que los partidos políticos que formaban el Gobierno Provisional

¹⁴⁷ *BOPA.*, núm. 50, 23 octubre de 1868, AD

¹⁴⁸ *El Farol*, núm. 38, 18 de octubre de 1868, HMM

tenían asumida de manera muy clara la desaparición de las juntas revolucionarias. Un ataque en la línea de flotación de los republicanos que predicaban el sufragio universal como elemento definitorio de la soberanía popular. Indicador, por otra parte, de la rivalidad entre los monárquicos y los republicanos. Prácticamente la totalidad del ejemplar del periódico está dedicado a posicionarse en contra de los nombramientos y decisiones de la Junta. El periódico, sin demasiadas aclaraciones ni razones, hace frecuentes alusiones al conflicto existente entre algunas juntas revolucionarias y los Maestros y Maestras de Enseñanza Primaria.

Más adelante, ya en el mes de noviembre, el nuevo Gobierno Civil Revolucionario publicaría un Decreto del Gobierno Provisional por el que se declaraba una amnistía hasta tanto se comprobaran responsabilidades a maestros y maestras, abonándoles los haberes del tiempo en que estuvieron separados de su escuela. Es en la materia educativa donde el Gobierno Provisional mostrará una mayor preocupación cuyo reflejo llegará, muy amortiguado, a la provincia de Albacete, pues la penuria económica y cierto desinterés institucional restaron la eficacia que hubiera sido deseable. Parece que ante la presunción razonable de un cambio en el plan de estudios se optó por suprimir las clases durante un mes. Debemos recordar a este respecto que algunas juntas, y posteriormente los ayuntamientos provisionales, suprimieron las partidas de subidas a maestros y en algunos casos hasta la totalidad de sus haberes. La diputación, alegando falta de alumnos, cerró la Escuela de Magisterio.

Con alguna antelación, fechado en Madrid el 19 de octubre y publicado en el *BOPA* (núm. 50) del viernes 23, se disolvió la Junta madrileña invitando a su disolución a las demás juntas municipales y provinciales ajustando, en muy poco tiempo, la marcha de la imparable revolución a los deseos y pautas políticas de sus dirigentes nacionales. En menos de un mes, con casi las mismas personas, se constituyeron los nuevos ayuntamientos y diputaciones, adaptando su quehacer a las tareas burocráticas ordinarias. Sagasta envió una circular a todas las provincias en la que puede leerse al referirse a los ayuntamientos: *“si bien debe reflejar el espíritu de la instituciones del país, no son de carácter esencialmente político”*¹⁴⁹, desde este momento quedaban alejados de cualquier acto que indicara ejercicio de la política; eso sí manteniendo cada vez menos el lenguaje revolucionario y la presencia de demócratas. Las nuevas elecciones locales y a Cortes constituyentes mantuvieron la atención de los partidos mientras la calle, en este entorno rural de la provincia, empezó a ver cómo pese a todo el

¹⁴⁹ *BOPA.*, núm. 73, 16 diciembre de 1868, AD

cambio, se mantenía la cuota de quintas con la misma injusta ley anterior (aunque para paliar la situación se acordó por el Ayuntamiento, unos días antes del primer aniversario de la revolución, una derrama popular para la redención o sustitución de mozos), cómo el tabaco y la sal recuperaban su situación anterior con alguna mejora, y cómo el impuesto personal sustituiría al de consumos con la inseguridad que todo nuevo impuesto genera; los poderosos de siempre siguieron manteniendo su influencia, aunque se incorporarían un nuevo grupo de dirigentes llenos de ilusión que intentaron, y en muchos casos consiguieron, leyes más avanzadas en materia de derechos y libertades, aspectos y disfrutes para los que el pueblo llano, especialmente el del medio rural con su pobreza e ignorancia, no estaba preparado para ese inmediato disfrute.

Todo parece apuntar a que las juntas fueron en su mayor parte de coalición monárquico-republicana en el momento de disolverse, y el conjunto de sus vocales estuvo compuesto por un 38% de demócratas-republicanos y un 60% de monárquicos (estos se dividían a su vez, en un 77% de progresistas, un 15% de unionistas, un 6% de demócratas-monárquicos y un 2% sin adscripción partidaria), desconociéndose, cosa normal, la filiación del 2% restante. El éxito del Gobierno respecto a la autodisolución de las juntas se comprende a partir de la composición política de las juntas provinciales y, así mismo, por las múltiples negociaciones llevadas a cabo entre los jefes progresistas y demócratas próximos al Gobierno y los miembros más prestigiosos e influyentes de las juntas que, más tarde, se procuraban la adhesión de sus compañeros. Al igual que los jefes militares comprometidos con el cambio, los jefes civiles locales de los partidos revolucionarios recibieron también ciertas compensaciones por parte del Gobierno con el fin de que disolvieran las juntas¹⁵⁰, una situación perfectamente trasladable a Albacete con la sola corrección de la situación singular de la Junta provincial.

2.2.1.1. La formación del Ayuntamiento provisional

Siguiendo las instrucciones del Gobierno se constituyó el Ayuntamiento provisional según consta en diligencia del acta, fechada en 20 de octubre¹⁵¹:

“En la Ciudad de Albacete á veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho: Reunidos en las Salas Consistoriales á virtud de la citación hecha al efecto y

¹⁵⁰ ROBLES EGEA, 1996, pág. 140

¹⁵¹ Acta de 20 de octubre, AHPA, Caja 101

bajo las presidencia del Sr. D. Pascual Giménez de Córdoba, Vicepresidente de la Junta Revolucionaria de esta localidad, los Sres. D. Tomás Pérez, Alcalde primero, D. Ramón Alfaro Saavedra, Alcalde segundo. D. Pedro Abia, Alcalde tercero. D. Francisco Martínez, D. Joaquín Abia, Mariano del Val, D. Serafín Rico, D. Juan José Merino, D. Salvador Carrión, D. Andrés Yuste, D. Joaquín Vidal, D. Benito Madrigal y D. Juan Sainz, no habiendo comparecido el Alcalde cuarto D. Francisco Adrover, ni los Regidores D. José Jiménez Lillo, D. José María Mota, D. José Manuel Tebar, D. Juan Antonio Molina, D. Diego López y D. Juan Cañabate...”

Faltaron a la toma de posesión, además del cuarto Alcalde, seis regidores. Los asistentes juraron con el siguiente texto. “¿Juráis por Dios y estos Santos Evangelios reconocer la forma de Gobierno, cumplir y hacer cumplir las leyes que se procure la voluntad Nacional?”. El día siguiente tomaron posesión dos regidores de los ausentes, y el día 23 lo hizo Francisco Adrover; el día 30, en otra diligencia similar, lo fue José M^a. Mota, esta vez con la fórmula: “¿Juráis por Dios y sobre vuestra conciencia guardar y hacer guardar las leyes que la Nación se diese en uso de su soberanía y desempeñar lealmente vuestro cargo?”. Puede verse que existían serias discrepancias en cuanto a la laicidad relativa del compromiso público. No resulta ingenuo pensar de esta discrepancia que el alejamiento del pensamiento republicano no se hizo de manera tan impune como en la mayoría de los pequeños municipios, aunque estas sean tan testimoniales como la descrita. No se sabe nada de la toma de posesión de los regidores José Manuel Tebar, Juan Antonio Molina y Juan Cañabate, lo que hace suponer que renunciaron a su cargo. El día 26 se dio cuenta de la renuncia a sus cargos del Secretario Francisco Sánchez; de los oficiales Ventura y David Serna, y del escribiente Antonio García, a mayor abundamiento en la sesión de 28 de octubre queda constancia de un incidente con los funcionarios de secretaría, acordándose posponer la resolución pertinente, también se habla de la existencia de otras dimisiones¹⁵²:

“Algunos casos de aparición de una oposición a la junta por el hecho de que no convocase elecciones merecen especial consideración. La Junta de Albacete, por ejemplo, aunque se proclamaba soberana y repartía los destinos públicos como el botín de una batalla, no llegó a celebrar elecciones y esta circunstancia llevó al periódico El Farol a calificarla de dictadura por burlar el dogma de la soberanía nacional y la gran conquista de la revolución del sufragio universal”

Todo parece indicar un descontento con el nuevo Ayuntamiento, pero la ausencia de prensa u otra fuente de investigación impide que conozcamos

¹⁵² 43 DE LA FUENTE MONGE, 2000, pág. 137

el contenido político o social de este conjunto de desavenencias, de las cuales solo podemos afirmar que existieron, aunque el campo de la especulación, con más o menos fundamento, puede llegar lejos. Sí podemos expresar que existía una tendencia política, es de presuponer republicana (calificada en ese momento como Demócrata), que intentó la separación entre la Iglesia y el Estado, con una especial sensibilidad sólo explicable dentro de una ideología de partido, absolutamente sentida y que era capaz, pese a lo convulso del tiempo, de hacer propuestas razonables dentro del contexto legal de las instituciones; un sentido democrático escasamente aplicado en esas circunstancias. También se aprecia el doble lenguaje empleado por los sectores católicos más conservadores que tildaban de dictadores a las Juntas presididas por demócratas, alegando su nula representación democrática, calificación que no daban a otros ayuntamientos, a la Diputación, al Gobierno Civil o al Gobierno Provisional, todos con poderes mayores que los de los ayuntamientos a los que acusaban, e igualmente desprovistos del legítimo respaldo democrático.

Fuera de las especulaciones, resulta singular el mantenimiento de un demócrata al frente de la Alcaldía provisional más importante de la provincia, lo que confirma la importancia del ambiente urbano para el desarrollo de la revolución y el especial empeño por el control de la Diputación. Como era de esperar surge el conflicto con el Gobierno Civil plasmado incluso en los documentos oficiales, es decir en las actas de pleno, teóricamente neutras en la mayor parte de los ayuntamientos, el enfrentamiento surge de manera inmediata alrededor del intento de ordenación y desarme de los Voluntarios de la Libertad, un deseo importante y urgente del Gobierno Provisional para evitar la presencia de elementos armados dirigidos por políticos no afines con la coalición monárquica. El problema se refleja en una de las últimas actas del gobierno municipal provisional en la que aparece el enfrentamiento por el desarme de estos grupos de voluntarios¹⁵³:

“En la ciudad de Albacete a tres de Enero de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos en Sesión Extraordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen se exponen bajo la presidencia del Alcalde primero D. Tomás Pérez Linares y declarada abierta la sesión por S. S.; se manifiesta que comprendiendo urgente la reunión había prescindido de las formalidades en la Ley municipal para llevar a efecto esta sesión por que al considerar ollados los fueros de este Municipio conceptuaba indispensable la reunión del Ayuntamiento.

Manifestó que á las nueve de esta mañana el Gobernador Civil le había pasado una comunicación por la que dispone el desarme de la fuerza ciudadana voluntarios de la libertad á cuyo efecto disponía que desde las diez hasta las

¹⁵³ Acta de 3 de enero de 1869, AHPA, Caja 101.

cinco de la tarde se recogieran las armas nombradas por una comisión de este Ayuntamiento. Que le había causado gran sorpresa estas determinaciones tan repentinas y que más confirma había visto que por las fuerzas del Ejército se había ocupado militarmente el edificio de las casas consistoriales, cuyas Juntas manifestaron y ponía en conocimiento del Ayuntamiento para su deliberación. Y estos después de una detenida discusión y considerando la gravedad del caso acordó que se eleve al Gobierno Provisional de la Nación una exposición por la que poniendo en evidencia la conducta de este Gobernador Civil, protesta en contra de ella; cuya exposición redactada que nos retraiga para su autorización. El acta la firman, únicamente: Adrober, Mariano del Val, Jiménez, Vidal, Merino, Martínez, Rico, Carrión y Basilio Martínez como Secretario.”

La resolución de comunicar una situación tan grave como fue la ocupación por el ejército de las salas consistoriales, indica el interés del Gobierno Provisional en impedir cualquier tipo de fuerza que pudiera dificultar el control político en momentos que consideraban de especiales dificultades, especialmente por su definición monárquica. A la vez intentaban crear toda suerte de obstáculos a los demócratas para el ejercicio de sus políticas. La asistencia de pocos regidores (8 y el Alcalde) y la ausencia de discrepancias en la propuesta, puede sugerirnos que ésta era la representación de los demócratas en el Ayuntamiento y su decidida posición a impedir que el Gobernador hiciera, con el uso de la fuerza, su voluntad. La sesión siguiente, de seis de enero, relativa al repartimiento de las Cédulas electorales, se realizó bajo la presidencia del Gobernador Civil, en esta ocasión asistieron diez regidores y figura en blanco el espacio para la firma del Alcalde, lo que parece que no asistió o el desacuerdo lo manifestó negándose a rubricar el acta.

Todo apunta a que pese a que la actuación del Ayuntamiento en la creación de los Voluntarios de la Libertad fue absolutamente legal, la realidad es que en ningún momento el Gobierno pretendió que esa fuerza fuera operativa, y menos en manos de los Demócratas, por eso el interés del Ayuntamiento y su rapidez en dotarla de medios y armamento, debió chocar con la verdadera intención del Gobierno Provisional y consiguientemente del Gobernador Civil¹⁵⁴:

“Como inmediata consecuencia de la revolución de Cádiz de 1868, nuestro Ayuntamiento trató de organizar cuatro compañías de voluntarios de la libertad, repartiendo para ello algunas armas, más el Gobernador, obrando con la prudencia que demandaba el estado en que a la sazón se hallaba la Corporación municipal, recogió aquellas en Enero de 1869 desoyendo protestas y reclamaciones y con promesa de nueva organización...”

¹⁵⁴ SÁNCHEZ TORRES, 1916, pág. 100.

Un empeño considerado subversivo hacia los criterios de pacificación establecidos por el Gobierno Provisional para evitar altercados y violencias por parte de los partidarios de continuar con los programas revolucionarios de los primeros días del levantamiento. También una excelente excusa, en nombre de la paz social, para contener los avances republicanos. Queda de esta forma constancia de que el proceso revolucionario que vivió, al menos la capital de la provincia, presenta similares planteamientos ideológicos, homologables con los de cualquier otra capital de España, reconociendo su menor repercusión debido a que el tamaño de la población no permitía las movilizaciones de masas, ni el grado de conciencia social parecía suficiente. Por otra parte la provincia estaba bastante mal comunicada, lo que impedía organizar concentraciones externas al propio municipio capitalino y hacer llegar en tiempo y forma la adecuada información. El avance de la revolución en Albacete en sus primeros días tuvo como ventaja, como hemos apuntado, la situación interina en la que se encontraba los gobernadores civil y militar, ambos sin capacidad de decisión por no estar nombrado el Gobierno Provisional y existir un completo vacío de poder. Con la llegada del nuevo Gobernador civil, comenzaron las dificultades con los demócratas, al volver los viejos métodos de influencia de las autoridades y grandes propietarios.

No sería la última vez que el gobernador civil tendría que confrontarse con el Ayuntamiento por los Voluntarios de la Libertad, pues unos meses después del desarme de dicha fuerza –anteriormente el gobernador había ordenado la eliminación de ciertos voluntarios y de las dos compañías existentes en Pozo Cañada-, un grupo de individuos del partido liberal dirigían un manifiesto al gobernador civil de la provincia, en el que solicitaban que se entregasen las armas que les habían sido recogidas –según la orden ministerial del 3-1-1869-, con el pretexto de proceder posteriormente a la reorganización de dichas fuerzas, las cuales existían el Albacete bajo la supervisión de las autoridades militares.¹⁵⁵ La respuesta de Sagasta fue de autorización, proponiendo previamente una serie de condiciones entre las que destaca una nueva reorganización de los voluntarios con arreglo a los posteriores decretos del Gobierno Provisional de 17 y 24 de noviembre. Los tramites pretendían introducir una nueva plantilla más afín con el gobernador y dar tiempo a una serie de decisiones que se tomarían con posterioridad. La realidad es que los trámites para esta reorganización tardarían más de un año.

¹⁵⁵

MORCILLO ROSILLO, 1994, pág. 88

2.2.2. El caso de San Pedro: modelo de continuismo

El proceso de formación de la Junta revolucionaria de San Pedro se produjo el día 30 en una reunión cuya acta reproducimos:

“En la Villa de San Pedro siendo las tres de la tarde del día treinta de septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. Conocido por esta población de que la Capital de Provincia se ha pronunciado negando su obediencia al gobierno de D^a. Isabel 2^a y declarados a favor de la bandera libertada en Andalucía por los bizarros generales Serrano y Prim y demás caudillos, cuyas aspiraciones son las de la Nación entera y con las cuales se hallan identificados los sentimientos de estos vecinos, se reunieron éstos en su mayoría en la plaza pública y en medio del más entusiasta júbilo por el triunfo que acaba de obtener la libertad contra la tiranía, derrocando el carcomido trono de D^a. Isabel de Borbón que tantas calamidades a proporcionado a la noble nación española, por aclamación por aclamación general y unánime se resolvió secundar el citado pronunciamiento de la Capital de Albacete, de otras poblaciones que han tenido la gloria de efectuarlo ya. En su consecuencia el Sr. Alcalde de este Pueblo D. Pedro Cortés que se hallaba presente, resignó espontáneamente su mando y autoridad en poder del pueblo y éste en el mismo acto nombró una junta de gobierno de este distrito municipal compuesta de la personas siguientes: D. Pedro Cortés, D. Bruno Munera y D. Ignacio Molina, cuya junta ejercerá su autoridad en sustitución de la Corporación municipal que se declara disuelta y cuyos individuos aceptaron sus nombramientos, ofreciendo desempeñar con la mayor lealtad...”¹⁵⁶.

El acto terminó con vivas a la libertad, al ejército, a la marina y abajo D^a. Isabel de Borbón, nombrando Secretario a José López Cañadas. El lenguaje en el que se expresa el acta es cuidado en todos sus términos. El mismo Ayuntamiento consideró la conveniencia para el Alcalde y los suyos de aprovechar la circunstancia y seguir ostentando el poder y llamó junta de gobierno a lo que en el momento se llamó revolucionaria, parece que les produjo un cierto rechazo ofender sus viejas creencias. Se aprecia, por ejemplo, que en ningún caso apean a la reina de su tratamiento, sin duda fueron muchos años de obediencia y ellos como liberales seguían siendo cercanos a la monarquía de siempre. Más adelante las cosas empezarán a cambiar, al menos en las medidas adoptadas en claro mimetismo con el ambiente institucional de esos días, e incluso en algunos casos pudo apreciarse un cierto “furor de converso”. La realidad es que todo quedó igual, hasta permaneció el mismo Secretario de la Corporación. Únicamente se sustituye al concejal del Ayuntamiento saliente, Alfaro Molina por Ignacio Molina, presente también en la anterior Corporación por ser uno de

¹⁵⁶ Acta de 30 de septiembre de 1868, AH de S. Pedro, sin clasificar

los mayores contribuyentes. Tanto el Alcalde, luego presidente de la Junta, como los restantes componentes no figuran entre los grandes propietarios en la escala provincial ni entre los testaferros en las compras de bienes desamortizables en ese mismo ámbito, en el que se aprecia que no figura ningún vecino de este municipio en la relación de los propietarios de más de 250 Ha¹⁵⁷. De la lectura de las actas siguientes nos permiten llegar a la conclusión de que la población de S. Pedro estuvo en las exclusivas manos de los liberales (U L)

Durante el periodo de duración de la Junta revolucionaria se celebraron un total de cinco sesiones incluidas las de constitución y elección del Ayuntamiento provisional. En la sesión del 1 de octubre, la primera después de la de constitución, se tomaron un importante número de acuerdos:

1º Que se suprima desde ahora en esta localidad la contribución de consumos toda vez que el pueblo así lo reclama y los buenos principios administrativos y económicos del partido liberal rechazan...

2º Que siendo otra de las reformas reclamadas por la opinión pública el desestanco de la sal, opinión defendida siempre con la más fundada razón por el partido liberal...

3º Que habiendo demostrado la experiencia que la institución de la Guardia Rural, tan costosa para los pueblos, no ha respondido al objeto de su concesión, cual era según los propietarios la custodia de los campos y de las juntas y por el contrario, el Gobierno a dispuesto de ella como elemento de opinión y tiran más en circunstancias en que su presencia era más necesaria en los campos y en las poblaciones rurales que han dejado abandonadas, cuyo ejemplo pudiera repetirse en los sucesivo, desde luego se declaran disueltas de estos pueblos y suprimida definitivamente...¹⁵⁸

Además en el mismo día tomaron el acuerdo de pedir la formación de Cortes Constituyentes por sufragio universal, la simplificación de los tributos públicos, la supresión del impuesto de consumos y el castigo de los funcionarios públicos en trabajos ministeriales. En la misma acta después de las firmas de rigor se incluyen otros acuerdos, bajo la fórmula de Decreto (muy empleada por esta junta), aunque en esta última parte se denomina así misma, por primera vez, Junta revolucionaria. En este último Decreto se reducen a la mitad los precios de la sal y el tabaco, precios que deberán regir al día siguiente, es decir el día 2.

En la sesión de la Junta del día seis, como respuesta a una comunicación de la Junta revolucionaria de Chinchilla de Monteargón sobre la continuación de juzgado de primera instancia de esa localidad

¹⁵⁷ DÍAZ GARCÍA, 2001, págs 585 a 591

¹⁵⁸ Acta de 1 de octubre de 1868,AH de S. Pedro, sin clasificar

al que perteneció la población de S. Pedro, se acordó la oposición a ese juzgado y se pidió la pertenencia al de Albacete. Esta medida supuso un paso más en la dirección de la desaparición de la zona de influencia del Partido Judicial de Chinchilla de Montearagón, posteriormente integrado en el de Albacete.

En la del 17, siguiendo lo ordenado en el *BOPA* del 15 se restablecieron los viejos precios del tabaco y la sal con arreglo a los que figuraban en la nueva normativa. La euforia del comienzo empieza a dar paso, de manera un tanto abrupta, a la realidad posible que va imponiendo el Gobierno Provisional.

En la del 20 de octubre, en la que se disuelve la Junta revolucionaria y se designa el nuevo Ayuntamiento provisional, siguiendo instrucciones del ministro Sagasta, se dice:

“...La Junta procedió en seguida a deliberar sobre el enunciado nombramiento y después de una detenida discusión por unanimidad acordó que dicha Corporación municipal la constituyan las personas siguientes: D. Pedro Cortés, D. Miguel Sánchez, D. Bruno Munera, D. Cristóbal Molina, D. Rufino Munera, D. Agustín Munera, D. Antonio Guerrero y D. Calixto Alfaro, debiendo ser Alcalde D. Pedro Cortés y Teniente de Alcalde D. Miguel Sánchez y los demás regidores...”¹⁵⁹

Parece meridianamente claro que en S. Pedro, población de dominio liberal, todo cambió para que todo siguiera siendo lo mismo. La población, después de un amago de pequeño amanecer, volvió a sus tareas de siempre, con la sensación de que todo había sido un engaño. Todos los que figuran nombrados para el Ayuntamiento provisional forman parte del grupo de mayores contribuyentes reflejados en actas anteriores¹⁶⁰, en los que su mayor preocupación era mantener aseguradas las fincas y el orden público, en este caso de manera exclusiva. En algunas poblaciones del medio rural ubicadas fuera de las grandes comunicaciones vivieron escasamente las ventajas de los nuevos aires de libertad, y durante un tiempo enormemente escaso.

2.3. La comarca de Alcaraz

La comarca de Alcaraz se ajusta en poblaciones y límites al propio partido judicial que perteneció en este tiempo a la diócesis de Toledo, aunque el municipio de El Salobre lo fue de la de Cartagena. Sus habitantes

¹⁵⁹ Acta de 20 de octubre de 1868, AH de S. Pedro, sin clasificar

¹⁶⁰ Acta de 21 de septiembre de 1868, AH de S. Pedro, sin clasificar

se encontraban dispersos por entre los mas de cien núcleos de población entre los cuales Alcaraz, el mayor y capitalino del partido judicial, no superaba el número de 2.500 personas. En general parece que se registra un crecimiento poblacional, al que Madoz, en 1845, atribuía un total de 27.748 habitantes de los cuales solo 7.325 residían en Alcaraz, indicador del progresivo decrecimiento de la ciudad, situación procedente de un tiempo más dilatado.¹⁶¹

ALCARAZ

Alcaraz	4.099	
Balletero (El)	1.166	
Bienservida	1.363	
Bogarra	2.148	
Bonillo (El)	4.477	
Casas de Lázaro	1.174	
Cotillas	426	
Masegoso	1.129	
Ossa de Montiel	720	
Paterna	1.498	
Peñascosa	1.336	
Povedilla	629	
Riópar	2.101	
Robledo (El)	1.413	
Salobre (El)	1.178	
Vianos	1.929	
Villapalacios	1.078	
Villaverde	856	
Viveros	1.001	29.721 ¹⁶²

2.3.1. El Balletero. Desquite de familias

La movilización se produce el mismo día 30 de septiembre, en plenas fiestas de S. Miguel. Algunos vecinos realizaron, aprovechando la

¹⁶¹ MADDOZ IBAÑEZ, 1987, Tomo I, págs. 105 y 106

¹⁶² BOPA, núm. 35, 18 de septiembre de 1868, AD

concentración festera, un acta de pronunciamiento en la que, junto a la felicitación por el levantamiento, se nombraron los miembros que deberían formar la Junta revolucionaria municipal¹⁶³:

“Secundar con el mayor entusiasmo Ntro. Movimiento mediante la fiesta. Causa que se defiende dando como se dieron los Vivas a la Soberanía Nacional, la Marina, el Ejército y abajo Isabel Segunda con toda su descendencia que fueron respondidos con el mayor entusiasmo por este sensato vecindario. Hecha presente por el Sr. Presidente la necesidad de establecer una Junta Provisional de Gov^o. que represente los vecinos de la población y que sostenga el orden en ella para que se respete las personas y la propiedad, se ocuparon los concurrentes de ello y de unánime conformidad nombraron una Junta que la Componían: **D. Luis Pardo como Presidente D. Pedro Miramón como Vicepresidente Pedro Juan Romero, Pedro Cuerda y Pedro Hidalgo como vocales y Rufino Rubio como Secretario**, quienes estando presentes Sabedores del nombramiento, aceptando tales Cargos quedaron posesionados de ellos, é investidos de las atribuciones que tanto ordinarias como extraordinarias necesiten en el desempeño de su cometido...”

Una vez designada esta Junta, en el mismo día 30 se reunirá en la Casa Consistorial para proceder a la destitución del Alcalde y su Ayuntamiento¹⁶⁴:

“Primero: La destitución del Alcalde, Teniente de Alcalde y Ayuntamiento de este Pueblo, que se les hará saber por medio de oficio, para que así lo tengan entendido y además para que los dos primeros se personen á hacer entrega de los Bastones de fundición que como tales autoridades usaban, y que en adelante usarán el Presidente y Vicepresidente de esta Junta: Segundo: Que se de conocimiento por medio de Bando que se publicará á voz de pregón a este vecindario, del nombramiento de indicada Junta y de la destitución del Alcalde, Teniente de Alcalde y Ayuntamiento para que reconozca aquella autoridad local, y á estos últimos como nada mediante su destitución: Tercero: que se pase oficio al Sr. Cura Párroco, para que inmediatamente ordene a los dependientes de su parroquia, un repique general de Campanas, con objeto de Solemnizar y dar toda la importancia que se requiere al sublime Acto de pronunciamiento que acaba de secundarse...” Este acta solo la firman Luis Pardo y Rufino Rubio.”

Para conocer la procedencia de los miembros de la Junta revolucionaria hemos encontrado una de las actas del Ayuntamiento de un tiempo anterior, 31 de mayo del mismo año, siendo alcalde D. Juan Valenciano con los concejales y un número doble de mayores contribuyentes cuya lista se relaciona en el siguiente orden (entre paréntesis los cargos en la Junta revolucionaria): Pedro Miramón (Vicepresidente), Luis Pardo (Presidente),

¹⁶³ Acta de 30 de septiembre de 1868, Ayuntamiento de El Balletero

¹⁶⁴ Acta de 30/ de septiembre de 1868, Ayuntamiento de El Balletero.

Tomás Oliver, Ramón Cuerda, Pedro Cuerda (Vocal), Pedro Juan Romero (vocal), Antonio Auñón, Ciriaco Díaz, Pedro Hidalgo (vocal), Regino Díaz, Asensio Moratalla, José Moratalla, Tomás Cuerda, Gervasio Barriopedro, Jacinto Cavero y Basilio Sánchez (estos dos últimos presentan inseguridad en su lectura). Como puede verse existe una notable coincidencia entre los miembros de la Junta revolucionaria y los mayores contribuyentes, muy en línea con lo observado en otras poblaciones de la provincia. Se aprecia el respeto explícito hacia la Iglesia y su especial trato con el Párroco para que colabore, al menos en las formas, con lo que consideraban debía ser las muestras de celebración en los pueblos representado, en las ocasiones más solemnes, por el repique de campanas. En las sucesivas reuniones y tomas de decisión de la Junta revolucionaria solo aparece la firma como asistente de Rufino Rubio. Más adelante sería Pedro Miramón, el representante en la cabeza del partido judicial de Alcaraz, encargado de formar parte para el nombramiento de la Junta revolucionaria provincial. Se darían disposiciones para regular el peso del pan con multas a los infractores y cuyo importe fue destinado a solucionar problemas a los más necesitados, aunque no figura la disposición para regular el precio del tabaco y la sal como era lo normal en estas Juntas, ni la eliminación del impuesto de consumos. Resulta interesante que uno de los problemas que más preocupaba a los vecinos, como era la supresión de la sustitución de los quintos, no figurara en ninguna de las demandas de las juntas revolucionarias; parece que las instrucciones de los líderes nacionales fueron cumplidas a rajatabla. Como en todo momento del proceso revolucionario, la primer preocupación de los miembros de la Junta fue la de mantener el orden público y el respeto a la propiedad privada, aspectos omnipresentes en todas las juntas, prácticamente sin excepción.

A partir de esta fecha hay que destacar la reunión para el nombramiento del Ayuntamiento provisional que, curiosamente, recaerá en el Alcalde anterior a la revolución, Juan Valenciano. De ese nuevo Ayuntamiento provisional desaparecerán todos los miembros de la Junta revolucionaria, caso poco frecuente que nos está indicando un conflicto local de los grupos de poder que debió resolverse con intervención de alguna autoridad externa, aunque no disponemos de datos que lo confirmen¹⁶⁵:

“Dada cuenta á esta Junta por su Presidente de la Circular de Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 13 del actual Comunicando por la Junta Provincial por Boletín Extraordinario del 16 del mismo mes, para el debido cumplimiento, Acuerdan: Que D. Juan Valenciano en Concepto de Alcalde, D. José

¹⁶⁵ Acta de 18 de octubre de 1868, Ayuntamiento de El Balletero

Valero de Teniente, Francisco Díaz, Nonato González, Ramón Garbi, Marcelino Oliver, Francisco Martínez y Andrés Martínez, de Concejales. Sean los que compongan el Ayuntamiento Constitucional de esta población, provisionalmente y hasta tanto que se haga la elección en la forma que determine el Gobierno provisional de la Nación, por ser personas que inspiran la mas completa confianza, por su honradez, posibilidad, propensión al bien y decidida adhesión a la Causa de nuestra gloriosa revolución para el desempeño de tan importante Cargo, para la administración local en que han de entender Alcalde y Teniente en lo Civil y Criminal que las leyes les confieren y en todo lo demás anejo a unos y otros Cargos, puesto que la Junta solo interesa en lo relativo...”

Por las firmas encontradas en el acta, la asistencia de miembros de la Junta

fue mínima. El trato que da la Junta revolucionaria en la destitución del Ayuntamiento a los que literalmente les comunica que “ya no son nadie” parece abundar en la idea de una cierta mala relación, posiblemente de carácter personal entre algunos miembros de los órganos de poder entrante y saliente, seguramente más por problemas personales y familiares que políticos. Todo nos induce a que, al menos en El Ballestero, la revolución popular duró muy poco. En unos días todo continuó como antes de Alcolea.

2.3.2. Bogarra. Inquietud social

La puesta en escena para la designación de la Junta, se ajusta a los cánones de la mayor parte de los municipios: reunión en la plaza pública de los vecinos, lectura de proclama, vivas a la revolución y nombramiento, a propuesta de aquel que da los vivas, de los nombres que han de constituir la Junta revolucionaria, en el caso de Bogarra los actos tienen lugar el día 1 de octubre a las nueve y media de la noche¹⁶⁶:

“En la villa de Bogarra á primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, siendo la hora de las nueve y media de la noche, se reunieron en la plaza pública de la misma, los vecinos de ella, y publicada de viva voz la proclama que se une por cabeza, se dieron los vivas de la misma por D. Simplicio Vizcaya los que fueron continuados con el mayor entusiasmo. Acto seguido y consultado por el público quienes habían de componer la Junta de Gobierno de esta localidad, por el grito unánime de los ciudadanos, fueron electos los siguientes que a continuación se expresan:

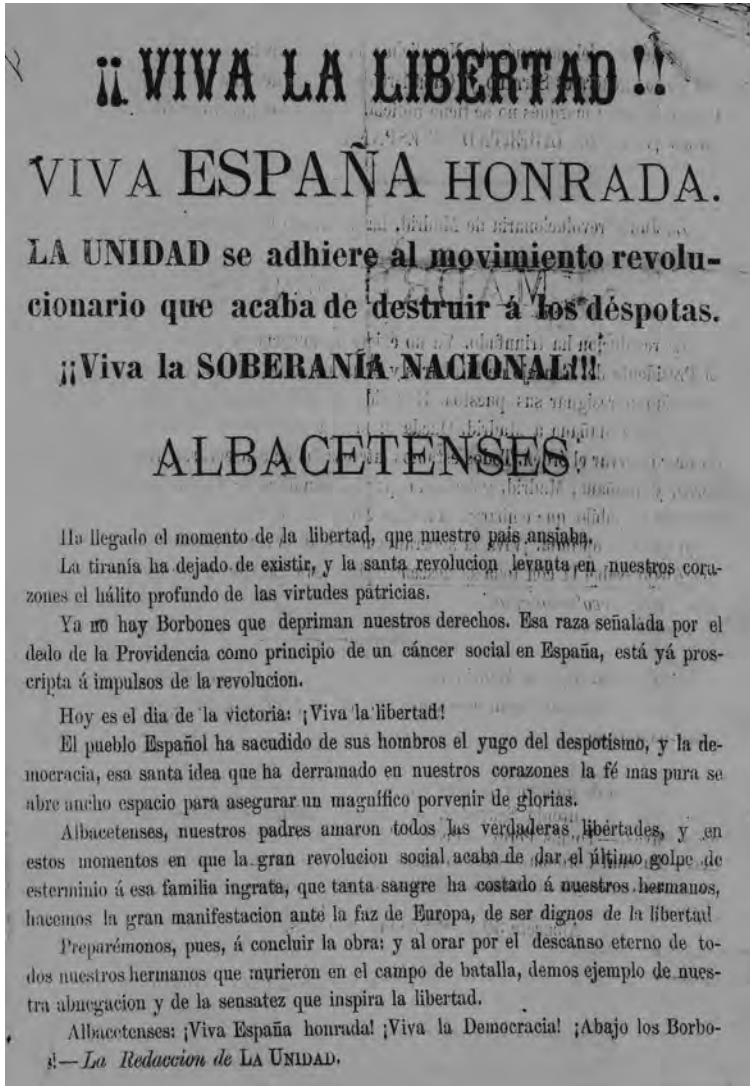
¹⁶⁶ Acta de 1 de octubre de 1868, A H de Bogarra, carpeta 77

Presidente	D. Simplicio Vizcaya
Vicepresidente	D. Francisco Nicomedes García
Vocales	D. Eugenio Juan
	D. Asensio Ocaña
	D. Pedro Mártir Sánchez
	D. Antonio Sánchez
	D. Viviano Vizcaya
	D. Mateo Sánchez Sánchez
Vocal Secretario	D. Tiburcio Ibañez

Constituida la Junta el Sr. Presidente recibió de manos de D. Francisco Heredia, primer teniente de Alcalde, que fue, el Bastón insignia del cargo y de la Justicia, quedando por consiguiente instalada la Junta previo juramento de fidelidad a las instituciones proclamadas. Asistieron al acto Baldomero García, cura Propio. D. Andrés López Galindo, Teniente de cura, Cayetano Sánchez y Fernando Vizcaya, vecinos de Molinicos, manifestaron a la Junta la adhesión al pronunciamiento, ofreciéndose al sostén y defensa de las instituciones emblema del alzamiento Nacional”

En el archivo municipal, en la misma carpeta de las actas, se conservan las dos proclamas leídas, una la dirigida a los madrileños por su Junta revolucionaria y otra dirigida a los albacetenses por la redacción de la *Unidad*:¹⁶⁷:

¹⁶⁷ A H de Bogarra, carpeta 77.



*Proclama publicada por el periódico La Unidad y distribuida por toda la provincia.
 Archivo de Bogarra (Albacete)*

“¡¡ VIVA LA LIBERTAD !! VIVA LA ESPAÑA HONRADA. LA UNIDAD se adhiere al movimiento revolucionario que acaba de destruir á los déspotas. ¡¡ Viva la SOBERANÍA NACIONAL !!

ALBACETENSES

Ha llegado el momento de la libertad, que nuestro país ansiaba.

La tiranía ha dejado de existir, y la santa revolución levanta en nuestros corazones el hábito profundo de las virtudes patricias.

Ya no hay Borbones que depriman nuestros derechos. Esa raza señalada por el dedo de la Providencia como principio de un cáncer social de España, está ya proscripta á impulsos de la revolución.

Hoy es el día de la victoria: ¡Viva la libertad!

El pueblo Español ha sacudido de sus hombros el yugo del despotismo, y la democracia, esa santa idea que ha derramado en nuestros corazones la fé mas pura se abre ancho espacio para asegurar un magnífico porvenir de glorias. .sangre ha costado á nuestros hermanos, hacemos la gran manifestación ante la faz de Europa, de ser dignos de la libertad.

Preparemos, pues, á concluir la obra: y al orar por el descanso eterno de todos nuestros hermanos que murieron en el campo de batalla, demos ejemplo de nuestro abnegación y de la sensatez que inspira la libertad.

Albacetenses: ¡Viva España honrada! ¡Viva la Democracia! ¡Abajo los Borbones! – La redacción de LA UNIDAD.”

Examinado el texto de la proclama albacetense se aprecia, como en otros, una clara exaltación patriótica dentro de un espíritu religioso y providencialista propio de la época, aunque a su lado se destaca una inquietud social y un sentido político muy en línea con las inquietudes europeas de entonces, pues llama revolución social lo que para otros es un movimiento nacional. En el aspecto más local hay que destacar que en la misma acta se reseña un incidente de una parte del público contra Cayetano Sánchez y su hijo Ángel Sánchez; según el acta, Cayetano figura como miembro del Ayuntamiento depuesto, además de asistente al acto con un cierto protagonismo, una actitud que fue protestada por algunos vecinos. Para sofocar los gestos y las voces se recurrió a la fuerza pública con objeto de evitar males mayores, acordando continuar reunidos en sesión permanente hasta que lo exigiera el estado de desorden. Más adelante, en acta del día 2 de octubre, se intenta aclarar la situación aduciendo que era un problema de propiedad de unas maderas depositadas en un local que era antigua cárcel, invocando de nuevo la presencia de las fuerzas de orden público.

“Unánimemente acuerdan: Que habiéndose presentado distintos anuncios y otros vecinos de las Rebolloza, y que por comisos tenían depositadas algunas maderas en el local que hubo de cárcel, de que se indician, y entregaron aquellos; sin embargo de que los citados comicios, esta justificado absurdamente procedían poseer referidas maderas de ilícita procedencia con el fin de ahumar en cuanto sea posible el estado de alarma de aquellos revoltosos resolvió, pasara el portero al local donde estaban las maderas y que se las llevara aquellas que deseara de su denuncia, devolviendo también como productos de dominio las lunas y hachas que le hallan depositado en un departamento del edificio público de la villa mediante a que se ha hecho igual petición por aquellos.

Así mismo, y continuando la alarma de la noche anterior, la Junta acordó: Que se repita en la comunicación a la Provincia, pintando el estado que mantiene esta villa con le fin de que con la urgencia que le ha dado auxilio y proteja a esta villa con la fuerza armada que le sea posible disponer para hacer el orden a los chicos que a la voz de la libertad, la consideran arbitrios de las cosas y pesares, cuya comunicación fue puesta y dirigida inmediatamente por medio del propio Juan Prieto.”

También acordó la Junta y puso en ejecución trasladar con Cayetano Sánchez y su hijo Ángel, escoltados por los vecinos honrados y armados, á la casa del Sr. Presidente por ofrecer una seguridad y temiendo que se reprodujeran las escenas de la noche anterior, y más principalmente, temiendo fueran víctimas de los revoltosos”

El empeño del acta por circunscribir el suceso en el marco de unos intereses ajenos a la actuación política por parte de unos vecinos de la aldea de Rebollozos parece evidente, aunque el suceso no resulte del todo claro, sobre todo por la forma y lugar en que se hizo visible, y en la ausencia de culpables y sus causas, así como el especial empeño de la elegida Junta en evitar cualquier diálogo con los implicados, pese a que es necesario reconocer que de la lectura no parecen inferirse el sentido de los matices políticos, si los hubiera. Más adelante, en las sesiones de los días 13 y 16 de octubre se resalta, de manera machacona, la ausencia de Tiburcio Ibañez, desconociendo la verdadera intención en señalar la ausencia ni la importancia del afectado.

En la sesión del 19 de octubre se da cuenta de la Circular del Ministro de la Gobernación por la que ordena del nombramiento de los individuos que han de componer el Ayuntamiento, hasta tanto en cuanto se disponga por el Gobierno Provisional de las normas por las que haya de ser nombrado la nueva corporación por sufragio universal¹⁶⁸

“...La composición del Ayuntamiento es como sigue: “D. Pedro Nolasco Serrano Alcalde Presidente; D. Francisco Heredia Primer Teniente de Alcalde: D. Patronilo Rodríguez Segundo Teniente de id.: D. Juan Antonio Martínez Taibilla Sindico: D. Juan Antonio Pérez, Suplente y como concejales D. Juan Lara Pérez: D. Deogracias Corcoles: D. Francisco Sánchez: D. Blas Martínez Sánchez: D. Sebastián Pareja: D. Sebastián Navarro y D. José Alfaro: a cuyos señores por el vocal secretario interino se expedirá papeleta de aviso autorizada por el Sr. Presidente para la comparecencia en esta Sala Consistorial, los indicados individuos.”

El nuevo Ayuntamiento supuso la ausencia de la totalidad de los miembros de la Junta revolucionaria, es de presumir del partido demócrata

¹⁶⁸ A H de Bogarra, carpeta 77

dominante. De manera inexorable van desapareciendo, en muy pocos días, los intervinientes directos del primer impulso revolucionario que en muchos pueblos de la provincia reviste, por los apellidos dominantes en los nombramientos, una lucha por el poder de las élites familiares locales. El Ayuntamiento salido después de las elecciones fue presidido por Eugenio Frías, un retorno a la situación pasada, esta vez dentro de un proceso de elecciones aparentemente democrático.

2.3.3. Ossa de Montiel. Todo siguió igual

Como en la mayor parte de las poblaciones de la provincia se constituiría el día 30, en este caso en las Salas Capitulares, la Junta revolucionaria local, de cuyo desarrollo da cuenta la correspondiente acta en los siguientes términos:

“En la villa de Ossa de Montiel a treinta de septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos en las salas capitulares por invitación del Sr. Presidente del Ayuntamiento, el Ayuntamiento y la mayor parte de vecindario en un corto pero sentido discurso manifestó que teniendo noticias reservadas de que el glorioso alzamiento nacional iniciado por la benemérita marina, tropas del ejército y paisanos se propagaba de una manera considerable y siendo esta villa una de las que más le agradaba dicho acontecimiento proponía la retirada del Ayuntamiento y la creación de una junta administrativa a la manera que en todos los pueblos se hacía; enterados todos con el mayor gusto y de máxima conformidad quedaron elegidos, D. Ramón Pacheco presidente, D. Juan Pacheco vicepresidente, D. Pedro Morcillo, D. José Alarcón, Antolín Muñoz, Santiago Martínez, Saturnino Granero, Valentín Sierra, Valentín Cano, D. Antonio Linares, D. Pedro Rodríguez, Miguel Garrido, Ignacio Uceda, vocales, y D. Leonardo Bravo vocal - secretario...”¹⁶⁹.

Llama la atención el elevado número de miembros de la Junta, hasta un total de 13 más el Secretario vocal, lo que nos muestra la elevada cantidad de compromisos a la hora de la constitución, así como el afán por intentar evitar cualquier tipo de conflicto a través de la oposición al órgano creado. También, como una curiosidad de la diferenciación social, se aprecia una clara distinción en los tratamientos: a unos se les antepone el “Don” y a otros no, puede inferirse de esa variada formulación la distinción entre los incorporados y los de “siempre”, a ello habría que añadir el nombre de junta administrativa con el que se designa al nuevo órgano creado, y la sensación que intenta dar el Alcalde en sus discursos de ser persona informada por las altas esferas de la revolución en un claro intento de dar a sus paisanos

¹⁶⁹ Acta de 30 de septiembre de 1868, AHPA, caja 24

sensación de persona influyente con el poder, una clara conducta caciquil. En cuanto a los nombres: el presidente, Ramón Pacheco, era el anterior Alcalde de la Corporación, tanto Santiago Martínez, como Valentín Sierra, Saturnino Granero y Valentín Cano formaron parte del Ayuntamiento destituido (Valentín Sierra y Valentín Cano eran analfabetos); es decir paso a formar parte del “órgano administrativo” la totalidad de la Corporación municipal anterior. De los que tienen “Don”, Pedro Morcillo figura en la relación de mayores contribuyentes¹⁷⁰, el Secretario es el mismo anterior y el vicepresidente Juan Pacheco parece familia del presidente. Entre los sin “Don” tanto Ignacio Uceda como Miguel Garrido dibujan sus firmas y no consta que existiera alguna relación de dependencia laboral o de otro tipo entre ellos. En la relación de grandes propietarios de la provincia no figura ninguno de los personajes mencionados.

En la sesión del tres de octubre ya se autodenomina Junta revolucionaria, en unos días se unifica el lenguaje en prácticamente toda la provincia. Se renueva el contrato del médico cirujano y del cirujano de segunda clase por tiempo indefinido, personas nombradas con anterioridad por el Ayuntamiento de la reina. Uno de ellos el médico es precisamente Pedro Morcillo, miembro de la Junta y uno de los mayores contribuyentes. En la del día diez, se habla, siguiendo el ejemplo de la capital y otras poblaciones, de bajar los precios de los efectos estancados, sal y tabacos, rebajando estos productos una media del 40%, previa revisión de las existencias en los correspondientes establecimientos. Siempre a propuesta del presidente. En la del día quince se da cuenta de la circular del Sr. Ministro de la Gobernación sobre el nombramiento de los ayuntamientos provisionales, acordaron nombrar concejales a Pedro Morcillo, Diego Antonio Granero, Juan Pacheco, José de la Cruz, Miguel Garrido, Anselmo Moreno, Alfonso García, Pedro Sevilla y Alejandro Parra. La lista supone una auténtica renovación, aunque realmente la sesión siguiente no ratifica esta primera impresión, especialmente si tenemos en cuenta la distribución de los cargos que tienen algún relieve.

En la sesión del dieciocho, a propuesta del Sr. Presidente de la extinta Junta revolucionaria y en aplicación de la Ley de 1823 (curiosamente del trienio liberal) se contempla que: “por analogía debe tenerse presente en esta ocasión, nombró Alcalde-Presidente del nuevo Ayuntamiento a D. Pedro Morcillo; Teniente a Diego Antonio Granero; Regidor primero a Juan Pacheco; segundo José de la Cruz; tercero, con el carácter de síndico, Miguel Garrido; cuarto, quinto, sexto y séptimo, Anselmo Moreno,

¹⁷⁰ Acta de 5 de mayo de 1868, AHPA, caja 24

Alfonso García, Pedro Sevilla y Alejandro Parra”. Seguidamente harían su juramento, que comenzaba: “Juráis por Dios y los Santos evangelios...”. Las viejas costumbres de las leyes de la reina seguían vigentes. En esta ocasión, continúan Juan Pacheco (al parecer hermano del Alcalde anterior), Pedro Morcillo (Médico titular, mayor contribuyente y miembro de la Junta), Diego Antonio Granero (hermano del concejal y miembro de la Junta, Saturnino Granero), Miguel Garrido (otro de los mayores contribuyentes), también figura como mayor contribuyente Anselmo Moreno. Todo induce a pensar que, aunque no pueda ser considerado con certeza en función de los datos aportados, si parece que el poder siguió en manos del mismo grupo social y que desaparecieron los de menor instrucción y los que sólo hicieron acto de presencia en la Junta revolucionaria. Sin duda hubo algún cambio que pudo ser importante, especialmente por la desaparición de la escena política de Ramón Pacheco, aunque el carácter estrictamente neutral de las actas no refleja conflicto alguno en la transición a la constitución del Ayuntamiento provisional. Son analfabetos, por firmar con una cruz, Pedro Sevilla, Anselmo Moreno, José de la Cruz, Diego Antonio Granero y Alfonso García. Un enorme número que puede indicarnos la situación de la enseñanza y las enormes facilidades con que contaba el caciquismo local para seguir dominando sin excesivas dificultades. Resulta difícil presumir las ideologías dominantes, aunque se aprecian muchos “tics” sobre añoranzas de la monarquía.

En el comienzo de las sesiones del nuevo Ayuntamiento se fijaron como días para celebrar las sesiones ordinarias todos los jueves y domingos del año. Se nombraron guardas municipales con arreglo a las instrucciones de la Junta revolucionaria provincial y los cargos para el correo y estanco, siguiendo las instrucciones marcadas por el Gobernador Civil.

En la sesión del día veintidós se acordó la disolución de la Junta revolucionaria en respuesta a las instrucciones y recomendaciones de la Junta revolucionaria de Madrid y otras capitales. Siguieron los nombramientos, entre ellos destaca la Junta Local de Instrucción Primaria. No se acordó la subida de precios, aunque tuvo necesariamente que ser una realidad. Se constata la suspensión de muchos plenos ordinarios por falta de asuntos.

2.3.4. Vianos. Feudo de la familia Flores

No existe constancia de la existencia de las actas de la Junta revolucionaria, aunque en el acta correspondiente a la sesión extraordinaria con motivo de la constitución del Ayuntamiento provisional, en cumplimiento

de la conocida Circular del día 13, continúan como corporación los mismos miembros que forman la Junta revolucionaria¹⁷¹:

“Reunidos en el local destinado para las Sesiones del Ayuntamiento los Señores que componen la Junta Revolucionaria de este Pueblo, bajo la presidencia de D. Gil de Flores, á efecto de proceder al nombramiento de Alcalde y Ayuntamiento de esta villa, en conformidad de lo previsto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en su Circular de 13 del corriente inserta en el Boletín Oficial extraordinario de día diez y seis del mismo y orientados detenidamente los Señores que componen la referida Junta y otros mayores contribuyentes que asistieron a este acto en virtud de convocatoria, discutido el caso con el mayor detenimiento de entera conformidad acordaron: Que los Señores que actualmente componen la Junta Revolucionaria de este pueblo continúen ejerciendo la autoridad con el carácter de Ayuntamiento...”.

Del resto del acta se deduce que la Presidencia correspondió a D. Gil de Flores; la Vicepresidencia a D. Manuel del Cerro; y las vocalías a D. Antonio Sánchez Flores, D. Antonio Navarro Maestre, D. Amós Sánchez Flores, D. José Julián Flores, D. Pedro Antonio Flores, D. José Manuel Navarro y D. Jesús Cadir como vocal Secretario.

Examinadas las actas anteriores observamos que en la sesión del Ayuntamiento de fecha 3 de febrero del mismo año figuran como mayores contribuyentes Juan Ramón Valero, Gil López Villalta, Mas Navarro, Wenzeslao Maestre, José Manuel Navarro (vocal), Severo González, Pedro Antonio Flores (vocal), José Tomás y Jesús Cadir (vocal Secretario). En la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del 14 de marzo con asistencia de nuevo de los mayores contribuyentes figura entre otros Gil Flores (Presidente). Los nombres en negrita corresponden a los que forman parte de la Junta revolucionaria con su cargo entre paréntesis.

En el rastreo de adquisiciones con motivo de la desamortización, aparecen en las ventas del termino de Vianos los nombres de Cadir, José M. Navarro, y una buena parte de los miembros de la familia Flores (hasta hoy propietarios de varios miles de hectáreas) sin especificar sus nombres¹⁷²; lo que parece confirmar su condición de grandes hacendados en esas fechas. En otras actas anteriores cómo la extraordinaria del 14 de junio figura como Teniente de Alcalde José Manuel Navarro (vocal) y Jesús Cadir (Secretario). Como puede verse las cosas no cambiaron tanto y la adaptación por parte de las mismas personas a una, aparentemente, distinta realidad política fue ejemplar en todos los aspectos, y al igual que en otra muchas actas no se

¹⁷¹ Acta de 18 de octubre de 1868, Ayuntamiento de Vianos.

¹⁷² DÍAZ GARCÍA, 2001, págs. 548, 549, 550 y 551

hace referencia a las situaciones políticas que afectaron a los cambios ni la militancia de los sucesivos dirigentes. Resulta evidente la meticulosidad, al menos en los primeros días del Gobierno Provisional, en mantener el carácter apolítico de las corporaciones locales, lo más extraño es que en la mayor parte de las actas de la Juntas revolucionarias se mantiene escrupulosamente esta misma apoliticidad.

De la visión, más cercana, que se va adquiriendo con lo tratado puede inferirse, sin salirse de la racionalidad, que tanta homogeneidad y sumisión de las clases dirigentes en sus comportamientos en relación con estas Juntas revolucionarias tenía que deberse a que, por medio de los partidos políticos o directamente por consignas de dirigentes políticos cercanos a la dirección central, conocían los planes de futuro de Serrano y Prim, pues la tranquilidad, al menos aparente, fue casi total. Los indudables avances reflejados en la Constitución de 1869 fueron importantes, sobre todo analizados desde la visión política y social de nuestro siglo XXI, aunque al dirigirse a una población sin formación política tuvieron escasa repercusión en el tiempo en que se dictaron. No debemos olvidar que la población votaba por primera vez y que las clases medias preparadas eran escasas, situaciones que explican los agrios debates de los demócratas para impedir la participación de los gobernadores en el proceso electoral, así como el deseo de que la mayoría de edad se redujera a los 21 años (lo que suponía, según versiones republicanas a 600.000 votantes), dando con ello entrada a un sector de población más difícil de manejar. Da la impresión de que todos sabían que las familias sin recursos económicos, con escasa cultura, y mucha religión que predicaba el acatamiento al poder, eran enormemente vulnerables a los deseos de los caciques locales, concedores de los puntos flacos de cada situación familiar en la que con frecuencia intervenían. Después de las elecciones, uno de los Flores, en este caso Gil Flores, sería el Alcalde Constitucional.

2.4. El cambio en el Partido Judicial de Almansa

El Partido judicial de Almansa pasa en estos años por una crisis, especialmente en algunas de la poblaciones periféricas a la capital de partido. Si nos guiamos por la población de referencia del año 1845¹⁷³, ésta era para Almansa de 8.731 y para Montealegre 2.983, otras poblaciones como Caudete experimentaron desde esta fecha un crecimiento similar a la

¹⁷³ MADDOZ IBAÑEZ, 1987, Tomo I, pág. 167

media de la provincia.

Las poblaciones de este partido judicial, pertenecían a la diócesis de Cartagena, a excepción de Caudete que pertenecía a la de Orihuela

ALMANSA

Almansa	7.961	
Alpera	2.553	
Bonete	1.284	
Caudete	5.747	
Corral Rubio	331	
Higueruela	2.558	
Hoya Gonzalo	1.237	
Montealegre	2.509	
Pétrola	1.152	25.332
		174

2.4.1. Almansa. Ambigüedades políticas

En el archivo municipal de Almansa no aparecen actas del periodo de las juntas revolucionarias, situación muy similar a la de algunos de los municipios cabeza de Partido Judicial, incluido Albacete, aunque la capital reflejó los nombres que la formaban por la publicación del bando en el *BOPA*. Las actas de las fechas anteriores con las reuniones de concejales y mayores contribuyentes nos permiten seguir la pista a la constitución del Ayuntamiento provisional, del que podemos saber los que lo forman por sus firmas, en esta investigación se aprecia que los nombramientos reflejados en el acta no figuran en ayuntamientos anteriores ni mayores contribuyentes. Se conserva un acta llamada “*de instalación del Ayuntamiento*”¹⁷⁴:

“En la ciudad de Almansa y sus Salas Consistoriales á veinte de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho: Con el Sr. D. Miguel Alcaraz y Ossa Alcalde Primero Constitucional nombrado en este día por la Junta revolucionaria local se reunieron en las Salas Consistoriales los demás individuos del Ayuntamiento que bajo firmaron.

Tiene por objeto la presente sesión la instalación del Ayuntamiento y reunidas todas las personas que lo componen después de enterados de su nombramiento fue aceptado por todas ellas y en su virtud quedó instalado el Ayuntamiento y constituido definitivamente.

¹⁷⁴ *BOPA*, núm. 147, 5 de junio de 1867, AD

¹⁷⁵ Acta de 20 de octubre de 1868, A H M de Almansa, legajo 1.326

Se acordó: Que para que los asuntos de la Municipalidad no se paraliquen en su curso con perjuicio de la población cuya administración tiene el Ayuntamiento á su cargo, se nombre Secretario provisional de la Corporación á D. José Martínez Tomás: para oficial de la Secretaría á D. José Gomicia Quilez y para escribiente á D. Ramón Alcocer Arraez los cuales presentes a este acto aceptaron sus cargos ofreciendo su fiel desempeño y dando las gracias á la Corporación por la honrosa confianza que les ha dispensado. Constituido ya el Ayuntamiento se declaró terminada la sesión de que yo el Secretario interino certifico. Firman: Miguel Alcaraz, Antonio de Yeste, Antonio Coloma, José Antonio Ruiz Moltó, Manuel Tomás, Francisco López Cuenca, Vicente Guijón, Sebastián Parra Bonete, José Millán y José Reglíz Muñoz

Entre los primeros acuerdos, en un afán de no interrumpir la tarea administrativa, se produce el nombramiento interino de funcionarios, designando para el cargo de Secretario del Ayuntamiento al que figura con anterioridad al comienzo de la revolución. Los acuerdos siguientes dan continuidad total a los plenos anteriores al proceso revolucionario, reproduciendo el mismo lenguaje y las mismas leyes de referencia del periodo de la reina en el intento de dar carácter legal a los acuerdos.

“Se dio cuenta de cinco exposiciones de Diego Ruiz López, Pedro López Sáez, Francisco Tomás Collado, Pascual Ruiz Valiente y Francisco Fernández Sanz, reclamando las certificaciones que exige el Real Decreto de 25 de Octubre de 1867. Enterada la Corporación acordó se libre la justificación apetecida, con arreglo a los datos estadísticos que existen en la Secretaría.”¹⁷⁶

En ningún momento se invocan los deseos y necesidades de la población como punto de partida para la toma de decisiones, es indudable que desde el punto de vista técnico pudiera ser impecable la versión que debió aportar el Secretario como conecedor del apoyo legal en acuerdos anteriores, aunque todo parece indicar que existió una escasa aportación política por parte de este primer Ayuntamiento provisional, lo cual no deja de ser contradictorio, especialmente si tenemos en cuenta que fue uno de los escasos ayuntamientos que, salvo el Secretario, no conservaron parcelas de poder en la Corporación municipal los personajes conocidos por vinculaciones de capital o políticas. Sí se aprecia la preocupación por los pleitos de regantes y su sentido tradicional en la búsqueda de soluciones para la distribución de tiempos de riego basados en la racionalidad del proceso y en un natural sentido de la justicia. Todo apunta a que el regadío podría estar bastante repartido. Resulta de interés observar la casi nula relación de este Ayuntamiento con el *BOPA*. Durante el seguimiento de

¹⁷⁶ Acta de 21 de Octubre de 1868, A H M de Almansa, legajo 1.326

sus escasas publicaciones en éste figuran en el primer año dos alcaldes democráticos, Sebastián Izquierdo y Miguel Alcaraz

2.4.2. Caudete. La influencia levantina

Del examen de la documentación existente en su archivo histórico no se ha encontrado la relativa a la formación de la Junta revolucionaria local, sino únicamente aparece un Bando

“D. Joaquín Pascual y Peris, Presidente de la Junta Provisional Revolucionaria de esta villa de Caudete.

Hago saber: Que en sesión de hoy, por la Junta que tengo el honor de presidir se ha acordado.

1º. La destitución de las Autoridades Locales y Ayuntamiento de esta Villa

2º. La de todos los empleados del municipio.

3º. La suspensión de los Empleados Públicos; nombrando interinamente en Reemplazo de los mismos a D. José Requena, Administrador de Correos, á D. José Ruiz, Juez de paz.

Caudete 30 de Septiembre 1868

El Presidente. Joaquín Pascual”¹⁷⁷:

El radicalismo del Bando puede hacernos pensar que en esta población, con claras influencias levantinas, la revolución tuvo su singularidad pues hizo tabla rasa de la situación anterior. Es muy posible que sin la intervención de los agentes del Gobierno Provisional, unido a la autoridad moral de Prim, algunas de estas Juntas hubieran llegado muy lejos en el proceso revolucionario. En otro de estos bandos, en línea con el primero, se nombran, siguiendo un acuerdo anterior a la revolución de fecha 22 de Septiembre, los ocho guardias rurales para el mantenimiento del orden en las fincas, algo que puede contradecir el rigor revolucionario del primer Bando. Buscado en las compras de la desamortización, Joaquín Pascual figura como comprador de dos fincas en la Sierra Laguna de 70 Ha. y 180 Ha.¹⁷⁸, lo que nos indica que sin ser un destacado terrateniente era un importante propietario. Resulta indudable que la investigación de tierras debería extenderse a la provincia de Alicante, especialmente al municipio de Villena, parte integrante, en reciente pasado, de la misma provincia, a lo que hay que unir la escasez de transacciones rústicas en ese tiempo ante la bajada de precios que indudablemente produjo la continua

¹⁷⁷ Bando 30/9/1868, A H M de Caudete, signatura AMC. c. 503, I

¹⁷⁸ DÍAZ GARCÍA, 2001, pág. 501

subasta de parcelas rústicas y urbanas procedentes de la desamortización. De conocerse más propiedades en esa zona sólo nos confirmaría, una vez más, la ausencia de reforma agraria en la revolución y el relativo interés de los dirigentes en llevar a cabo profundas reformas sociales.

2.4.3. Higuera. Interés por cambiar

Sin que se mencione siquiera la elección por aclamación, parece que se reunieron una serie de vecinos al objeto de secundar al glorioso Alzamiento Nacional y procedieron, sin más requisitos, a autoproclamarse miembros de la Junta revolucionaria local, eligiendo de entre ellos a su presidente, Benito Sáez Palacios¹⁷⁹:

“En la villa de Higuera á treinta de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho; se reunieron la Junta de Gobierno con objeto de secundar al glorioso alzamiento Nacional, los Señores Don Benito Sáez Palacios, Don Pedro Bergara, Don Melchor Sáez, Don Juan José Royo, Don Esteban Peral, Don Benito Sáez García, Don Juan Mancebo Aparicio, Don Francisco Arnedo Gómez, Don Antonio Bergara y Don Pedro Bueno Martínez, quedando instalada dicha Junta; nombrándose Presidente de ella á D. Benito Sáez Palacios, Vicepresidente á D. Pedro Bergara y Secretario al que lo era del Ayuntamiento D. Santiago Sánchez; acordando que de su instalación se de parte a la Junta provincial de Gobierno de Albacete para su conocimiento...”

En la misma acta se da parte a la Junta de Albacete (exclusivamente local en esa fecha) lo que supone su reconocimiento como Junta provincial, situación que ejercerán de hecho hasta su constitución.

En la sesión del 1 de octubre, siguiendo ese especie de pauta marcada en buena parte de los ayuntamientos, se acuerda la suspensión de la recaudación de Consumos hasta que la autoridad superior determine lo que tenga por conveniente, se ordena la celebración del arqueo de lo recaudado en el fielato para que sus ingresos formen parte de la depositaría municipal. Dentro de ese apartado de rivalidades familiares internas se acuerda que Salvador Martínez entregue de manera interina e inmediata el Estanco a Manuel Bergara, por su apellido presunto familiar de algunos integrantes de la Junta.

El día 5 se da cuenta de la aprobación por la Junta revolucionaria provincial de Albacete (en este tiempo, recordemos, era únicamente local) de los acuerdos anteriores; se da por suprimido el fielato, se suprime el 5% de descuento en el sueldo de los funcionarios públicos (dato no mencionado

¹⁷⁹ Acta de 30 de septiembre de 1868, Ayuntamiento de Higuera

hasta ahora), según se dice, impuesto por un gobierno anticonstitucional y aborrecido por la Nación. En la misma línea de supresiones se elimina la subida de sueldos de los Maestros de Instrucción Primaria de este municipio, pagándoles exclusivamente la cantidad asignada en el presupuesto, y se acuerda la nulidad del arbitrio de pesos y medidas, suprimiendo la partida destinada al Inspector de Carnes. Se acuerda, por último, que se solicite a la Junta revolucionaria provincial la devolución de 26 escopetas incautadas con anterioridad¹⁸⁰:

“Que igualmente se solicite de la Junta provincial de Albacete la devolución de veintiséis escopetas recogidas a varios vecinos honrados de este pueblo por razón de las tristes circunstancias del año anterior, las que fueron remitidas a la Capital por orden del Señor Gobernador, y también otras cuatro que la Guardia Civil recogió a cuatro vecinos que iban á cazar y que deben existir en dicha Capital.”

El acta del día 8 comienza con la constitución en el Estanco de los miembros del Ayuntamiento que estaba regentado por Manuel Bergara para hacer inventario de existencias, dando cuenta de las distintas partidas o sacas recibidas desde su reciente nombramiento. Acordando, en consonancia con lo realizado en Chinchilla, bajar el precio del tabaco y la sal en la misma cuantía que establece la comunicación de la Junta revolucionaria provincial. En este caso debido a que ésta no estaba constituida, debe referirse a la Junta revolucionaria municipal de Albacete.

El día 18 la Junta se constituye en Ayuntamiento provisional, todos los miembros de la corporación recién designados tomarán posesión de sus cargos al día siguiente. En el nuevo Ayuntamiento pasa a ser Alcalde el Presidente de la Junta, la primera tenencia de alcaldía se adjudica al Vicepresidente y Síndico a Pedro Bueno Martínez, el resto de miembros pasan a ser concejales del recién constituido Ayuntamiento provisional, puede decirse que existe una continuidad total de la Junta revolucionaria. En sus acuerdos siguen insistiendo en el absoluto respeto a la propiedad privada, un mensaje tranquilizador y, en apariencia, obligado a repetirlo en los momentos más solemnes.

2.5. Dos ejemplos de continuismo

Los modelos de organización de las juntas que se han visto hasta ahora indican la existencia de múltiples formas empleadas en cada población

¹⁸⁰ Acta de 5 de octubre de 1868, Ayuntamiento de Higuera

para adaptarse al nuevo sistema político. Es indudable que los casos de continuismo no suponen necesariamente que todo siguiera igual, al menos las formas y las relaciones de los primeros días permitieron una cierta relajación en las rígidas relaciones sociales. Para ver de una manera más directa lo apuntado exponemos dos ejemplos distintos de esta situación que hemos dado en llamar continuismo, uno de Villamalea perteneciente al partido judicial de Casas Ibañez del que solo disponemos de esta referencia y otro de Lietor del partido de Hellín que se completará más adelante.

2.5.1. Villamalea. La continuidad de intereses

Para intentar situar a Villamalea en el conjunto de su partido judicial de Casas Ibañez podemos afirmar, siguiendo a Madoz¹⁸¹, que todos los pueblos de este Partido judicial pertenecen a la diócesis de Cartagena pese a estar situado en los límites de las provincias de Valencia y Cuenca. En la fecha de 1845 tiene en su conjunto 28.673 habitantes, un indicador de que su población está disminuyendo. Casas Ibañez, por ejemplo tenía en esa misma fecha 2.891 habitantes. En esos años existió una permanente emigración a tierras valencianas. El comercio se desarrolla casi en exclusiva con Valencia y muy poco con Albacete.

Después de recorrer las poblaciones más importantes se comprueba la ausencia de documentación relativa a este periodo, posiblemente por la llegada de frecuentes incursiones carlistas en el año 1873. Además de Villamalea se ha encontrado documentación de 1870 en La Recueja, sin referencia al periodo revolucionario, ni Ayuntamiento provisional. La población del partido judicial se distribuye de la siguiente forma.

CASAS IBANEZ

Casas Ibañez	2.440
Abengibre	836
Alatoz	1.148
Alborea	1.426
Alcalá del Júcar	2.772
Balsa de Ves	1.194
Carcelén	1.387
Casas de Juan Núñez	737

¹⁸¹ MADDOZ IBANEZ, 1987, Tomo I, pág. 302

Casas de Ves	1.940	
Cenizate	663	
Fuentealbilla	1.259	
Golosalvo	237	
Jorquera	2.428	
Mahora	1.472	
Motilleja	729	
Navas de Jorquera	855	
Pozo-Lorente	491	
Recueja (La)	837	
Valdeganga	1.868	
Villa de Ves	832	
Villamalea	1.866	
Villatoya	277	27.694 ¹⁸²

Del municipio de Villamalea no se dispone de documentación relativa al periodo revolucionario, motivo por el cual no pueden existir certezas sobre el periodo de duración de la Junta revolucionaria, aunque podemos aproximarnos bastante a su situación consultando las actas de las sesiones municipales celebradas antes y después de este tiempo, existentes en el Archivo Municipal.

Sabemos que la composición del Ayuntamiento antes del proceso revolucionario la formaban: Alcalde, Gaspar García Pardo al que acompañaban los concejales, Francisco Cañada, Bernardo Pelayo, Francisco Pérez (no aparece firma), Pedro Lozano, Manuel García, Eleuterio Carrasco, Bartolomé Molina, Diego Serrano, José García, Juan José Martínez y Alonso Martínez, como Secretario Juan Francisco Cañada.¹⁸³ Por otra parte es frecuente que el proceso revolucionario, con algunas excepciones cambie los nombres que componen la Junta revolucionaria; más frecuente es aun que los miembros que integran el Ayuntamiento provisional sean, en buena parte los que formaron la Junta revolucionaria, salvo duplicidad de éstas e intervenciones de autoridades provinciales por situaciones complejas. Hay que tener en cuenta que los primeros días de la revolución transcurrieron con la continuidad del anterior Gobernador Civil que a tenor de sus actuaciones debió ejercer escasamente el poder político. La corporación que hemos mencionado siguió siendo la misma hasta el 28 de

¹⁸² *BOPA*, num. 26, 28 de agosto de 1868, AD

¹⁸³ Acta de 14 de febrero de 1868, AHV, Caja 7

septiembre de 1868 última acta de la que se tiene constancia antes del inicio del periodo revolucionario. Desde este momento hasta que toma posesión la Corporación salida de las elecciones de diciembre sólo se conserva acta municipal del día 20 de diciembre, fecha en la que entendemos debía estar en el Ayuntamiento la Corporación provisional, instalada siguiendo los criterios de la Circular del Gobierno Civil, pues en esas fechas se estaban celebrando las elecciones en el municipio. También si tenemos en cuenta que la toma de posesión de la Corporación electa tiene fecha de 1 de enero de 1869. Pues bien, la Corporación provisional la formaban como Alcalde, Gaspar García acompañada por los concejales, Francisco Cañada, Bernardo Pelayo, Pedro Lozano, Eleuterio Carrasco, Bartolomé Molina, Diego Serrano, Alonso Martínez y José García todos ellos miembros de la Corporación de la etapa de la reina, en la que únicamente faltan Francisco Pérez y Juan José Martínez¹⁸⁴. Parece como si nada hubiera cambiado, situación que nos permite señalar que la Junta revolucionaria, si existió, debió estar marcada por el continuismo. En la misma sesión se debaten temas económicos con la intención de realizar el mayor número de disminuciones en las partidas previstas y de manera especial y concreta en la referente a la contratación y sueldo de los maestros. Nada se dice del proceso electoral que, al menos por la fecha apuntada, debía estar en marcha y con los lógicos problemas relativos al censo electoral.

La toma de posesión se realizó el día primero de enero de 1869 siendo proclamados: Alcalde, Miguel Antonio Carrión Cuevas; Regidor primero, Ramón Cañada Villena (seis votos); Regidor segundo, Guillermo López Sánchez (seis votos); Regidor tercero, Juan José Vidal y Vidal (seis votos); Regidor cuarto, Tomás Caballero González (seis votos); Regidor quinto, Juan Carrasco García (seis votos); Regidor sexto, Gaspar García Pardo (seis votos). Sólo repite como Regidor sexto el anterior Alcalde provisional Gaspar García Pardo con los mismos votos que el resto. Únicamente este sólo dato y las situaciones narradas con anterioridad hacen suponer que ganaron los unionistas. Resultando difícil de entender el criterio de selección y la forma en que se realizó la votación.

2.5.2. Liétor. El poder intacto

La constitución de la Junta revolucionaria del municipio se realizó el 30 de septiembre, de manera discreta en las Salas Capitulares sin que se

¹⁸⁴ Acta de 20 de diciembre de 1868, AHV, Caja 7

conozca si la reunión fue pública. Todo lo decidió el Ayuntamiento existente en el momento de la revolución. El acta nos dejó la siguiente versión de los hechos:

“En la villa de Liétor a treinta de septiembre de mil ochocientos sesenta y ocho Reunidos el Ayuntamiento de la misma en Sesión Extraordinaria, por el Sr. Presidente de manifestó que según noticia fidedigna la Capital del Reino, la Capital de provincia así como otras grandes poblaciones han seguido el pronunciamiento iniciado en Cádiz por lo que se acordó designar el mando en la Junta revolucionaria que el pueblo nombrase para el efecto y explorada la voluntad de los mismos manifestaron por unanimidad nombraban para que la compusiesen a los individuos siguientes = Presidente D. Víctor Garrido; Vicepresidente D. Miguel Guirado; vocales: D. Mariano Abarca, D. Manuel Benítez Escribano, D. Manuel Lorenzo, D. Agustín Guirado y D. Nicasio Sáez; Secretario D. Isaac de Gracia, y aceptado que fueron estos nombramientos lo firman de lo que yo el Secretario doy fe.”¹⁸⁵

Siguiendo con el método empleado para averiguar la procedencia de los miembros de la Junta, figuran en el chequeo efectuado: Víctor Garrido como Alcalde con la reina en la última Corporación, Agustín Guirado como Primer Teniente de Alcalde, y Manuel Lorenzo como Concejal. Por otro lado aparecen Miguel Guirado y Mariano Abarca como mayores contribuyentes¹⁸⁶. Continuando con la figura del presidente de la Junta resulta encontrarse en la relación de propietarios de más de 250 Ha. como propietario de cuatro fincas de mayor extensión de la apuntada, compradas en el proceso desamortizador de Liétor, lo que le convierte en uno de los mayores hacendados de la provincia¹⁸⁷. Se aprecia un dominio casi absoluto de los propietarios y una reacción inmediata para impedir cualquier posicionamiento. No existen referencias de la existencia de otra Junta más, que lo fuera por aclamación popular, pues los traspasos al Ayuntamiento provisional, con algunas variantes, se realiza por las mismas personas o los mismos apellidos. Una vez más la información disponible por los grandes propietarios y, posiblemente, las directrices políticas del Gobierno, les permitió reaccionar con una mayor rapidez. También es importante la ubicación de Liétor, con un casco urbano situado en una zona de relieve abrupto de difícil comunicación y con una población dispersa.

La elección del Ayuntamiento provisional se realiza en reunión extraordinaria de la Junta revolucionaria por votación, sin que se acredite tampoco presencia pública, resultando nombrados:

“Alcalde Primero, D. Miguel Guirado Olmos; Primer Teniente Alcalde,

¹⁸⁵ Acta de 30 de septiembre de 1868, AH Parroquial de L., Carpeta 18

¹⁸⁶ Acta de 19 de mayo de 1867, AH Parroquial de L., Carpeta 18

¹⁸⁷ DÍAZ GARCÍA, 2001, pág. 585

D. Nicanor Sáez Buendía; Segundo Teniente, D. Agustín Guirado Olmo; Concejales: Andrés Ortega Valenciano, Diego García y García, Javier Hitar García, Hermenegildo Sánchez González, Eulogio Gil Aguado, Juan José Reolid Cano, Ramón Viñas Muñoz, Román Miñarro Valenciano. Procurador Síndico, Manuel Lorenzo López.“. Seguidamente juraron el cargo y se les entregó el bastón de mando.

En esta Corporación resultan supervivientes políticos en todo el proceso, incluidos los últimos años de la reina, Agustín Guirado que pasa a Segundo Teniente de Alcalde (antes fue Primer Teniente), y Manuel Lorenzo (antes Concejal) que pasa a ser Procurador Síndico. Recuperan el mandato municipal anterior: Ramón Viñas, Diego García y Andrés Ortega. Figuran en la relación de mayores propietarios el Alcalde, Miguel Guirado, Eulogio Gil, Román Miñarro y Javier Hitar¹⁸⁸. Como puede deducirse finalmente el control de los grandes hacendados fue bastante completo en cuanto al nivel decisorio que ocuparon. Sus apariciones públicas y sus desapariciones parecen calculadas para que exista un reparto de poder, siempre entre los más ricos. El hombre con más propiedades del municipio, Víctor Garrido, cede el poder a un hombre cercano que le ha acompañado durante años y perteneciente a una familia poderosa, pues otro hermano, Benito Guirado aparece como comprador de 154,10 Ha. en una de las ventas de bienes desamortizados¹⁸⁹. Resulta una constante la ausencia de la presencia popular, al menos según reflejan los documentos oficiales encontrados, en todo el proceso de la revolución.

Pese a que Liétor pertenece al Partido Judicial de Hellín no aparece ninguna mención a esta población de la que dependían muchos de los trámites oficiales a realizar, ni se le cita entre las poblaciones que se incorporan a la revolución. Sin duda la población de Liétor debió permanecer aislada durante el periodo revolucionario, pues no se registra ningún tipo de comunicación con otras Juntas, pese a la desigual distribución de tierras existente en ese periodo y al dominio del latifundio que les daba similitudes con otras poblaciones de la provincia.

En los registros desamortizadores que hemos mencionado de Díaz García, aparece la población de Liétor como uno de los municipios en los que se realizó una mayor desamortización, al menos en número de hectáreas. Todo hace pensar que de este proceso salieron los mayores propietarios mencionados. Parece que su influencia permitió su preponderancia a la hora de las compras. El dominio caciquil es en este municipio, con los datos

¹⁸⁸ Acta de 19 de mayo de 1867, A. H. Parroquial de L., Carpeta 18

¹⁸⁹ DÍAZ GARCÍA, 2001, pág. 520

disponibles, posiblemente el más evidente de la provincia, resaltándose esta característica si juzgamos por las circunstancias que rodearon al comienzo de la revolución.

Pese a todo lo apuntado, existe en el Archivo histórico parroquial (carpeta 18) una carta mecanografiada, sin fecha, dirigida por los diputados republicanos: José M^a. Orense, Francisco García López, Estanislao Figueras, N. Pomés y Ruiz Pons, a un vecino, al parecer influyente, en el que le anima a “promover y desarrollar la afición a la lectura de los diarios democráticos que, como *La Soberanía*, han ya adquirido buenos títulos a la confianza pública”. Se dirige al interesado en términos de “apreciable correligionario”. El documento aislado no parece tener demasiada relación con el resto de lo que figura en el archivo, aunque puede denotar alguna presencia, no sabemos su importancia numérica, de republicanos.

2.6. Hellín y Elche de la Sierra. Antagonismos políticos

Del Partido judicial de Hellín, dice textualmente Madoz (1845)

“La carretera que pasando por Albacete dirige a Cartagena y Murcia, se halla en muy mal estado, pero en la actualidad se rehabilita; hay otros caminos ya de herradura sólo, y ya intransitables para carruajes, que desde Hellín conducen a la sierra de Alcaraz, Yeste, Caravaca, Moratalla, Peñas de S. Pedro, Jumilla y Andalucía.”¹⁹⁰

El partido Judicial de Hellín se sitúa en el límite meridional con la provincia de Murcia, al este de la sierra de Alcaraz, con una zona de transición al oriente y otra abrupta hacia occidente de difícil comunicación donde se encuentran los partidos judiciales de Elche de la Sierra y Yeste. En 1845, el Partido judicial tiene 18.871 habitantes, incluyendo Pozo-Hondo, la población del conjunto de municipios ha crecido de manera importante hasta 1868, aunque corresponde a Hellín, entonces con 8.819 habitantes en el núcleo principal, el máximo crecimiento. Todo se explica porque en esos años se produce el resurgimiento del esparto y su riqueza proporciona a esta población un importante crecimiento en todos los aspectos, transformándose, por estos años, en la capital de la Sierra de Alcaraz y de parte de la vecina Murcia con la que se comunica por el Puerto de la Mala Mujer. Todas las poblaciones pertenecen a la diócesis de Cartagena, ésta son las siguientes:

¹⁹⁰ MADDOZ IBAÑEZ, 1987, Tomo II, pág. 68 y siguientes

HELLÍN:

Hellín	11.093	
Albatana	996	
Alcadozo	1.294	
Fuenteálamo	1.628	
Liétor	2.225	
Ontur	1.639	
Pozo-Hondo	3.076	28.277

La situación política en los términos municipales del Partido Judicial de Hellín es muy variada. En el apartado anterior se ha tratado el caso del municipio de Liétor, enmarcado en un proceso continuista, en el siguiente apartado dentro de lo que denominamos “antagonismos políticos” se estudian el municipio de Hellín y el de Elche de la Sierra, rompiendo de nuevo la continuidad por partidos judiciales.

2.6.1. Hellín. Campo de lucha para los demócratas

El proceso revolucionario en la ciudad Hellín se presenta de una manera distinta y con sus propios caracteres, fundamentalmente debido a la presencia de dos juntas revolucionarias locales. Esta singularidad, podía haber sido, en buena lógica política, una forma frecuente de manifestar la lucha por el poder en muchos municipios de la provincia, habida cuenta de la ausencia de un proceso democrático con alguna garantía en todos ellos. La peculiar designación popular en las plazas públicas, aprovechando el ambiente de exaltación patriótica, no es en ningún caso una conducta democrática. De la documentación examinada en el Archivo de Hellín puede deducirse con bastante aproximación lo ocurrido. Parece que en los primeros días de la revolución se formaron dos grupos que se proclamaron constituidos en Junta revolucionaria uno, posiblemente monárquico, cercano a la Unión Liberal, formado por personas no demasiado comprometidas con el movimiento revolucionario, proclamaron una Junta en las Salas Capitulares, sin aclamación popular; locales a los que debían tener acceso y que ocuparon con facilidad. Por otro lado, con la parafernalia normalizada por este tipo de procesos, otros grupos, posiblemente de progresistas y demócratas, se reunieron en la plaza pública y, por aclamación de los presentes, designaron otra Junta revolucionaria.

“La Junta revolucionaria de esta ciudad con su carácter interino de provincial,

en sesión de hoy ha examinado de instalación de las juntas revolucionarias de esa villa y en su visita ha resuelto considerar como única legal la presidida por D. Francisco Javier de Moya, con carácter honorario esperando de la conducta, sensatez y patriotismo de ambas juntas que respeten dicho acuerdo. Debiendo manifestar a V. abrir a esta junta si halla inconvenientes en su realización.

Lo que participo a V. a los efectos oportunos. Albacete cuatro de octubre de 1868 ¹⁹¹

Parece indudable que jugó una baza muy importante en esta designación el prestigio de que gozaba el presidente honorario, el demócrata hellinero Francisco Javier de Moya, quién por esa fecha fue nombrado presidente de la Junta revolucionaria del distrito del Hospicio de Madrid, redactor después del manifiesto electoral del partido democrático de la Capital. Pertenecía, como fácilmente puede adivinarse, a los demócratas monárquicos cercanos a Nicolás Rivero, en 1874 fue Ministro del Tribunal de Cuentas y en 1881 regresó a la política como Senador por Albacete con el partido de Sagasta¹⁹². La ausencia de una reclamación al Gobierno Civil y de movilizaciones populares pueden indicarnos que la designación por la Junta local de Albacete, órgano perfectamente incompetente en el asunto, fue todo un éxito y conformó con la decisión a la gran mayoría de la población, lo que permitió la implantación de una Junta progresista en un pueblo que gozaba, en aquellos años, de enorme influencia en la zona. La situación económica de su Ayuntamiento le permitía ser un núcleo atracción de buena parte de la sierra. En esos años obtenía importantes ingresos de la minería y del esparto, como prueba de ello, meses más tarde del inicio del levantamiento, en una subasta de un coto de esparto se fijará el tipo mínimo en 16.000 escudos. Una cantidad ciertamente significativa.

“Pliego de Condiciones facultativas para la subasta del esparto de los cotos denominados de las minas de Hellín:

1º) No se admitirá postura que no cubra los 16.000 escudos

(el esparto a sacar se estima en 40.000 quintales, según el ingeniero de montes de esta provincia) ¹⁹³

La situación lograda con estos ingresos le permitía una cierta holgura en el gasto, algo inusual para la época. Parece que nada más proclamarse la Junta en 30 de septiembre ésta declaró la República, situación difícil de explicar en las filas del partido progresista lo que puede indicarnos

¹⁹¹ BOPA, núm. 36, 21 de septiembre de 1868, AD

¹⁹² MORENO GARCÍA, 1982, págs. 93 a 95

¹⁹³ BOPA, núm. 139, miércoles 19 de mayo de 1869, AD

algún error en la información. Fundaron el Ateneo Académico para la clase artística con sede en la C/ Asunción nº 3, sustituyendo la Junta de Beneficencia y a los sacristanes de Hellín e Isso (barrio rural de Hellín)¹⁹⁴, aunque no se incluyen referencias documentales de estas decisiones.



Benito Toboso, Presidente de la Junta revolucionaria de Hellín y Alcalde Moreno Garvía, (Gente de Hellín)

La primera sesión de la Junta revolucionaria se celebró el 6 de octubre presidida por el Vicepresidente Benito Toboso y Oria (sería el presidente efectivo durante toda la vida de la Junta), abogado y director del Colegio de 2ª Enseñanza de Hellín y jefe del Partido Liberal¹⁹⁵, quien dio cuenta de la carta dirigida desde Albacete con la designación de Junta única. Esa Junta, la misma que fue aclamada por el pueblo de Hellín el día 30 de septiembre, la formaban además del Vicepresidente los vocales: Juan Antonio Izquierdo, Francisco Plaza, Rafael Torres, Rafael García Baeza, Laureano Torres, Basilio Beléndez, Joaquín Collado y Juan Ramos.

Un número menor de lo habitual y por supuesto que el formado por la Corporación municipal. Realizadas las mismas averiguaciones que en las anteriores juntas revolucionarias, resulta que es el municipio de Hellín el que figura con menor número de propietarios de fincas de más de 250 Ha en toda la provincia, únicamente a nombre de Juan Ramos figura la compra

¹⁹⁴ LOSADA AZORÍN, 1990, págs. 196 y 197

¹⁹⁵ MORENO GARCÍA, 1982, pág.112.

de dos fincas que suman un total de 232 Ha.¹⁹⁶, el resto de los miembros de la Junta, posiblemente de profesiones liberales, oficios o comercio no son reconocidos, al menos en los documentos consultados, como grandes propietarios, incluido Francisco Javier de Moya. Sin duda un caso poco frecuente en la composición de las juntas estudiadas en la provincia, e indicativo de que los grandes propietarios quedaron excluidos en Hellín de esta fase del proceso revolucionario, sin que sepamos las causas o si estas existieron, aunque no lo fueron las grandes familias burguesas de profesiones liberales.

En la sesión del día 7 de octubre se acordó la publicación de un Bando para el alistamiento de voluntarios con los que formar la Milicia Nacional, a la vez que se ordenaba la comprobación de la exactitud de los pesos y medidas con vistas a su implantación en todo el comercio de la localidad. Era evidente, en sintonía con el pensamiento republicano, la necesidad de que cada municipio recompusiera la Milicia Nacional para disponer de una fuerza propia con la que dar seguridad y defender sus intereses políticos. La idea, como era de esperar, chocó con las consignas que el Gobernador Civil recibió del Gobierno provisional.

En la sesión del día 8 se resolvió el ajuste de precios e impuestos con la publicación de un Bando dirigido al vecindario por el que se comunicó la supresión de los derechos de romana, alcabala, cuarto en libra y almudí; prohibiendo la realización de la matanza (sacrificio del cerdo muy extendido en la provincia) en lugar distinto al destinado al servicio público. En la elección de compromisarios como representantes a la Junta revolucionaria provincial, pese a que no se presentaron las Juntas revolucionarias de Ontur, Albatana y Lietor, posiblemente en desacuerdo con la de la sede del Partido Judicial, se eligieron a Juan Antonio Izquierdo de Hellín y a Mariano García de Tobarra.

En la sesión del día 10 comienzan las destituciones de los dependientes del municipio (funcionarios) y otros cargos de designación también municipal. A este respecto puede decirse que se produce una auténtica renovación de puestos a lo largo de las siguientes dos sesiones. La causa de esta especie de purga general puede entenderse en la lectura de la sesión del día siguiente.

En la sesión del día 11 tuvo lugar la medida esperada por la población como fue la bajada del precio de la sal¹⁹⁷:

“También acordaron que con el fin de que este público reciba el beneficio

¹⁹⁶ DÍAZ GARCÍA, 2001, pág. 515

¹⁹⁷ AHM de Hellín, B656/1

que es consiguiente se baje el precio de la sal, vendiendo a dieciséis reales quintal y a seis maravedíes por libra lo que se publica por bando...”

En esta ocasión la Junta de Hellín no menciona en ninguna de sus reuniones la bajada del precio del tabaco ni la supresión del impuesto de consumos. En esta misma sesión se ajustan cuentas con los trabajadores que en su momento fueron contratados por el Ayuntamiento de la reina y confirmados por la falsa Junta revolucionaria, dándoles para su salida un margen de dos días, amenazando con sanciones de tipo criminal si así no lo hicieran¹⁹⁸:

“Igualmente se acordó que se haga saber a los dependientes destituidos, y que pertenecieron al municipio derrocado por la gloriosa revolución y que después fueron restablecidos por la otra titulada junta revolucionaria de esta Villa que en el término del segundo día haga cada uno de ellos la entrega de cuanto pueda pertenecer a los cargos respectivos que han venido desempeñando, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se procederá contra los mismos criminalmente como desafectos a la causa del orden y la libertad”.

Del tono empleado puede deducirse la afinidad de la junta destituida con el sistema anterior, y de la defensa de unos postulados poco afines a la revolución. La amenaza empleada de declararlos enemigos de la revolución indica la enorme determinación de la Junta revolucionaria en evitar a toda costa su presencia. Todo parece darnos a entender la existencia de un importante conflicto entre conservadores y progresistas por decirlo con el lenguaje actual. Más adelante, con la disolución de las juntas y la constitución de los ayuntamientos provisionales, el asunto se invirtió, ya dentro de otros esquemas políticos del poder provincial, pues también se produjo una doble constitución de Ayuntamiento.

El día dieciocho de octubre se reunió la Junta revolucionaria en la que concurrieron únicamente Benito Toboso, Juan Antonio Izquierdo, Laureano Torres y Rafael García Baeza, en esta reunión, según se dice en las actas, se celebró siguiendo instrucciones del Sr. Ministro de la gobernación, publicado en el *BOPA* extraordinario del viernes 16 de los corrientes. En esa Junta se nombró Alcalde a Benito Toboso y Oria¹⁹⁹:

“Y los Srs. que han de constituir aquel como nombrados por dicha Junta son los siguientes. Alcalde, D. Benito Toboso y Orio; Primer Teniente, D. Juan Ramos; Segundo Teniente, D. Cayetano Rafael Mateo Guerrero; Tercer Teniente, D. Laureano Torres; Síndico, D. Maximino García y Reyna; Regidores: D.

¹⁹⁸ AHM de Hellín, B656/1

¹⁹⁹ AHM de Hellín, A 178/5

Juan Antonio Izquierdo, D. Andrés Guerrero, D. Alonso Boche, D. Pedro García Hernández, D. Francisco de Borja, D. Rafael García Baeza, D. Ramón Núñez, D. Benito Sánchez Benito, D. Cristóbal Rubio, D. Alonso Sánchez, D. Francisco Mas López, D. Miguel Hermosa, D. Manuel Cantero Hernández, D. Antonio Lorenzo Mas, D. Andrés Gómez, D. Antonio Roca; Secretario, D. Antonio Roca.

Y en cumplimiento de lo mandado en la circular de trece del actual del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación inserta en el Boletín extraordinario de la Provincia del viernes dieciséis del corriente; es Sr. Presidente de la Junta de Gobierno mandó que por el Secretario de la misma se leyera el acta de nombramiento del Ayuntamiento del día de ayer...”

En sesiones posteriores se constituyeron las correspondientes comisiones y se ratificaron los acuerdos tomados por la Junta revolucionaria, revalidando los nombramientos de personal, y resolviendo otras situaciones de trámite. Posteriormente, el Ayuntamiento provisional así constituido, celebró reuniones los días 20 y 23 en las que se solventaron multitud de asuntos, subastas, recursos..., recibándose felicitaciones del Ministro de la Gobernación tanto al Ayuntamiento como a la Junta revolucionaria saliente, todo ello en las Salas Capitulares dentro de una aparente y completa normalidad.

Hay que decir también que pese al carácter de la Junta de Hellín, al parecer muy en consonancia con los sectores revolucionario más avanzados, éstos al menos no albergaron ningún sentimiento antirreligioso. Hasta tal punto es esto así que, sin demasiada justificación, provocaron una reunión de la Junta revolucionaria después de constituido el Ayuntamiento provisional, ya con distinto signo político, para salir en defensa de las religiosas de los conventos²⁰⁰:

“...todo hace inclinar a esta junta la inmovilidad o traslación de dichas religiosas y por lo tanto se comunique al Sr. Presidente de la Diputación y al Sr. Gobernador de la Provincia, se les dirija comunicaciones, suplicándoles que las referidas monjas, no sean trasladadas, y que sí se incorporen las de otros a este convento el número que marca el citado artículo quinto y de este modo se atenderá a los deseos de este pueblo y a la voluntad de esta Junta que es la genuina representante de aquel”

Alegando no solo el mantenimiento de las monjas existentes, amenazadas de expulsión por las recientes normas, sino que pidieron y suplicaron el aumento de éstas, todo ello haciéndolo como portavoces de los deseos del pueblo a los que ellos decían representar.

²⁰⁰ AHM de Hellín, B656/1



Vista de Hellín en esa época
(Moreno García, calles de Hellín)

En cuanto a la designación del Ayuntamiento provisional volvió a reproducirse la apuntada bicefalia. En esta ocasión por sectores ajenos a los miembros de la disuelta Junta revolucionaria, lo que puede explicar su ausencia en el acto de constitución y la presencia de sectores que no estaban dispuestos a realizar alianzas que indicaran sometimientos. Este segundo Ayuntamiento puede entenderse también como réplica al fracaso de la destituida segunda Junta revolucionaria, constituyéndose, todo parece indicarlo así, con el beneplácito del Gobierno Civil y dentro de la consigna política de eliminación de todo lo que pudiera alejarse del sentido monárquico de cara a las próximas elecciones. En esta ocasión le tocó decidir al Gobernador Civil quien, rompiendo lo que había sido el criterio generalizado de interpretación del mandato del Ministro de la Gobernación, realizó la decisión con criterios exclusivamente políticos, adoptando una solución en apariencia salomónica para la composición del Ayuntamiento provisional; mantuvo la alcaldía para el que figuraba en el segundo Ayuntamiento, D. Pedro Pablo Blázquez (unos días después designado miembro de la Diputación provisional), posiblemente progresista, y dio el puesto de Primer Teniente de Alcalde al Vicepresidente de la Junta (en funciones de presidente) Benito Toboso y Oria (después Presidente

de la Diputación) claramente monárquico, el resto del Ayuntamiento lo formaron, según el mismo oficio del Gobernador,: como 2º Teniente Fernando Fernández Falcón, 3º Teniente Juan Ramos, y como Regidores, José Morote Pérez de Vargas, Laureano Torres, Antonio Velasco Rueda, Cayetano Rafael Mateo Guerrero, Mariano Martínez Rodríguez de Vera, Juan A. Izquierdo, Manuel Rodríguez Falcón, Andrés Gutiérrez Frías, Casto Ladrón de Guevara, Pedro García Hernández, Enrique González Gil y Manuel Cantero. El su carta, en la que figuraron todos los nombres mencionados, el Gobernador integró a cuatro (los que figura subrayados en la lista) de los nueve miembros que formaron la Junta revolucionaria²⁰¹:

“Después de examinar con la debida detención todos los antecedentes que hacen referencia al nombramiento e instalación de los dos Ayuntamientos existentes en esta Villa y animado de espíritu conciliador de que estoy dando pruebas y que creo debe presidir en todo para que el Alzamiento Nacional tan gloriosamente iniciado no se malogre he dispuesto dejar sin efecto dichos nombramientos, procediendo a la creación de un nuevo ayuntamiento compuesto por iguales partes de los individuos que formaron aquellos. Al margen verá V. la forma que he dado al que debe presidir y espero que con el patriotismo que le distingue conseguirá terminar las separaciones de todos. Albacete 1 de noviembre de 1868. Eduardo de la Loma”

Según los indicios en el pacto se integraron a los más decididamente monárquicos, haciendo paritaria la representación con miembros de ambos ayuntamientos. De todas formas la presencia del Alcalde deshacía el empate y comprometía a todos los regidores en las decisiones. Todo quedaría en Hellín perfectamente atado.

La sesión de jura del nuevo Ayuntamiento se desarrolló en la tarde del 2 de noviembre en presencia de Notario²⁰²:

“Diligencia de posesión:

En la Villa de Hellín a dos de noviembre de 1868, siendo la hora de las tres y cuarto de la tarde, el Sr. Juez de primera instancia de este partido, D. Joaquín Grau y Giménez, se constituyó con asistencia de mí el infrascrito escribano y Secretario del Juzgado, en las Salas Consistoriales de esta dicha Villa a donde concurrieron en virtud de cédula de citación los Sres. Pedro Blázquez, Alcalde designado por el Gobernador Civil para esta Villa (relación de los que constituyen el Ayuntamiento)...No habiendo asistido por hallarse ausentes el Segundo Teniente de Alcalde D. Fernando Fernández Falcón, el tercero D. Juan Ramos y los Regidores, D. Juan A.

²⁰¹ AHM de Hellín, 656/2

²⁰² AHM de Hellín, 656/2

Izquierdo, D. Cayetano Rafael Mateo Guerrero y D. Manuel Cantero, así como tampoco D. Andrés Guerrero Frías a pesar de estar citado”

Cumpliendo todos los requisitos posibles para su completa legalización, el Gobernador Civil necesitaba cubrir esta apariencia. En la sesión se produjo la ausencia del Segundo Teniente de Alcalde Fernando Fernández Falcón (perteneciente a una de las familias más ilustres, descendiente del Conde de Floridablanca) y el tercero Juan Ramos, así como de los regidores Juan A. Izquierdo, Cayetano Rafael Mateo Guerrero, Manuel Cantero, y Andrés Guerrero Frías. En sesión del día 4 de noviembre tomó juramento D. Fernando Fernández. Dos de los ausentes fueron miembros de la Junta revolucionaria. Resulta constatable, con la información disponible, que en el nuevo Ayuntamiento provisional no existieron grandes propietarios, pues únicamente figura como tal Cayetano Rafael Mateo²⁰³ que no asistió al solemne acto de constitución.

Después de todas estas vicisitudes, las primeras elecciones democráticas del Sexenio dejaron como Alcalde Constitucional de Hellín a D. Benito Toboso y Oria, abogado de los Tribunales Nacionales y Vicepresidente que fue, en funciones de presidente, de la Junta revolucionaria, un interesante periplo de supervivencia, siendo Tercer Teniente de Alcalde de esa corporación el propietario D. Cayetano Rafael Mateo (publicaciones de los ayuntamientos en el BOPA en fechas posteriores al proceso electoral).

2.6.2. Elche de la Sierra. Debate político entre monárquicos y republicanos

Elche de la Sierra pertenece al partido judicial de Yeste, una comarca extensa de la sierra que experimentó en sus límites alguna variación pues, por ejemplo, en el año de referencia de 1845, el término municipal de Molinicos, constituía una vicaría autónoma de la que dependían, además de Yeste, los municipios de Nerpio, Socovos, Ferez y Letur. Esta vicaría, al igual que el resto de las poblaciones que forman el Partido judicial, dependían de la diócesis de Toledo y de la orden de Santiago. El territorio es el más quebrado de la provincia y por ende el de mayores dificultades de comunicación. Para darnos una idea de su aislamiento basta tener en cuenta que algunos de sus municipios como Nerpio, distan más de 200 Km. de la capital y sólo se podía acceder por malos caminos, en casi todos los casos a través de la provincia de Murcia:

²⁰³ DIAZ GARCÍA, 2001, pág. 588

YESTE

Yeste	6.464	
Nerpio	4.472	
Elche de la Sierra	3.149	
Letur	2.080	
Molinicos	1.921	
Socovos	1.693	
Ayna	1.661	
Ferez	1.101	22.541 ²⁰⁴

El Partido judicial de Yeste es el único, incluidos todos sus ayuntamientos, a los que la Junta revolucionaria provincial reconoce y legaliza todas sus juntas. La primera impresión es la de la afinidad ideológica, confirmada en buena parte de las juntas revolucionarias que se forman en sus pueblos, aunque siempre a través de apreciaciones indirectas, único camino posible si se analiza cada una de ellas por las afirmaciones reflejadas en sus correspondientes actas.

Como ya quedó patente al hablar de la Junta revolucionaria provincial, la Junta de Elche de la Sierra estuvo presidida por Vicente Ocaña, y como Vicepresidente José Claudio Frías, siendo vocales, Antonio Bernal, Ramón Rodríguez y Rodrigo, y José Gabriel Giménez. De ellos, tanto los dos últimos como el presidente figuran en la Corporación anterior entre los mayores contribuyentes de la localidad²⁰⁵. El Secretario, Julián Roldán, es el mismo de la Corporación de la reina, circunstancia ésta de los Secretarios, que tiene su importancia política debido a su conocimiento de la administración y a su información sobre la legalidad de los actos. En el acta de la constitución de la Junta no figura ningún tipo de juramento y sí la obligación de poner el nombramiento en conocimiento de la Junta de la capital, mandando una copia de la misma para su aprobación²⁰⁶. Un trámite muy frecuente en las juntas locale. La ausencia de formalismos de toma de posesión puede indicarnos la escasa relevancia de la Junta que tratamos, situación que se explica más adelante con el mismo ritmo en que se fueron descubriendo los hechos con la documentación disponible. Solo al final

²⁰⁴ BOPA, núm. 61, 18 de septiembre de 1868, AD

²⁰⁵ Acta de 19 de junio de 1868, A H E S, Legajo 50

²⁰⁶ Acta de 30 de septiembre de 1868, A H E S, Legajo 50

conoceremos la realidad de la existencia de otra Junta revolucionaria local que es ocultada a lo largo de la documentación oficial disponible, hasta que se ven obligados a realizar su reconocimiento en función de los pactos entre ellas.

Al día siguiente la Junta se reúne para expresar:

“Que con objeto de evitar toda clase de trastornos que vastardeen el glorioso alzamiento y se tenga a la persona el respeto de vida y sean garantizados todos sus intereses, se haga un llamamiento a todas las personas honradas de la población, dirigiéndose oficio a los pedaneos de las aldeas de Villares, Peñarubia, Fuente de Taif y Puerto de que igualmente adopten las medidas convenientes para la seguridad del orden y custodia de las personas e intereses...”²⁰⁷.

Esta primera decisión, claro exponente de su mayor preocupación, indica y expresa el deseo de las autoridades provinciales, especialmente obsesionados por el orden público y sobre todo, en el entorno rural, por la vigilancia de las fincas. Se aprecia en ésta y otras decisiones un comportamiento muy en línea con las preocupaciones de los propietarios de la época.

En la siguiente sesión, la del dos de octubre, se hace hincapié en el estado de abandono en que se encuentra la propiedad, nombrando a Juan Rodríguez y a Timoteo Pablo guardas de campo y huerta del término jurisdiccional. La indefensión de la propiedad que por falta de medios en el periodo de la reina se había delegado en los propietarios, éstos, al menos en este municipio, le dan prioridad y sufragan su coste con cargo al erario público, dando a este gasto preferencia sobre cualquier otra medida de tipo social que, no olvidemos, era el clamor de la población en la mayor parte de las decisiones conocidas de otras juntas revolucionarias. En el mismo día se sustituye al Secretario del Ayuntamiento por razón de su avanzada edad y se nombra en su lugar a Julián Roldán en atención a ser persona de confianza. El día tres se produce un único acuerdo, fuera de los nombramientos, el de trasladar a la presa Asunción García Pérez de la cárcel de la Villa a la de Hellín. El día seis confirman a la maestra de niñas, D^a M^a. Joaquina López en reconocimiento a su buen comportamiento en el instituto de Doña Fermina Gil. El día siete acordaron nombrar a Vicente Ocaña como representante del Partido. El día once, en ausencia del presidente, se abre la Junta presidida por José Claudio Frías, en ella se acuerda renovar al estanquero José Corrochano Campos, atendiendo a sus condiciones de honradez y arraigo. No se aprecia medida social alguna que suponga integrarse en las decisiones dominantes del momento.

²⁰⁷ Acta de 3 de octubre de 1868, AHES, Legajo 50

A lo largo de los acuerdos tomados en los días más agitados de la revolución, puede verse que la Junta de Elche de la Sierra, no trata los temas comunes de bajada de precios y de supresión de fieltos y, poco a poco, va confirmando a todos en sus puestos para que todo siga igual aumentando, en lo posible, la seguridad de las vidas y haciendas. No tenemos información sobre el grado de aceptación de esta Junta, ni tampoco de otra, que las posteriores actas nos darán fe de ella y de la que sólo guardamos constancia por la trasmisión de legalidad que se comunica por la Junta provincial. Tampoco podemos documentar cómo llegó a funcionar ni cual de ellas tuvo en sus manos el presupuesto para poder aplicar los acuerdos. Presumimos que debía estar constituida por demócratas poco afines con el gobierno provincial.

Con fecha 13 de octubre la Junta revolucionaria provincial comunica su nombramiento y posesión especialmente a su presidente Pascual Giménez de Córdoba y a su Vicepresidente Manuel Izquierdo (presidente de la Junta de Ferez), quienes aprobaron la legitimidad de la Junta local de la que estamos dando referencias y declarando ilegales las otras juntas que se hubieran constituido. Una prueba de confianza de la Junta provincial en la de Elche de la Sierra. El día catorce se acusa recibo de su declaración como única Junta legal de la localidad e identificada con el Alzamiento Nacional. Seguidamente se afirma:

“Que se transcriba dicho oficio al presidente de la otra junta, León Sarrión para que en su virtud quede disuelta y remita la vara de la jurisdicción, que sin haberle sido entregada y mucho menos por la voluntad del pueblo, y si solo por una sorpresa ó casualidad, se puede proporcionar. Que se haga saber por medio de oficio a Antonio Sánchez García entregue la Cartería de esta Villa a José Carchano Campayo, que en su lugar se nombra al que igualmente se propone..”²⁰⁸.

El acuerdo descubre, por primera vez, que hubo otra Junta revolucionaria, presumiblemente demócrata por sus debates posteriores, que debió nombrarse por aclamación popular en la plaza pública y que debió ejercer actuando sobre los elementos clásicos cómo las rebajas de precios del pan y la sal, pues esa fue la tónica general de todas las poblaciones tratadas y las instrucciones marcadas desde la local de Albacete, dejando únicamente para la posteridad los acuerdos de la reconocida Junta, especialmente intrascendentes, al menos desde los puntos de vista social y político. Todos quedan reflejados en las actas, documentos que consideramos como pertenecientes a la vía oficialista, ahogando con la

²⁰⁸ Acta de 14 de Octubre, A H E S, Legajo 50

influencia de las autoridades provinciales cualquier tipo de notoriedad de esta junta fuera del ámbito local. Es interesante esta circunstancia para hacer seguimiento del itinerario político seguido en esta población, y poder conocer así algunas de las estrategias seguidas por el Partido Unionista, posiblemente en connivencia con sectores progresistas, para conseguir controlar el mayor número de poblaciones posible. Un territorio aislado por sus deficientes comunicaciones del resto de la provincia y con influencia claramente murciana. Situación similar se produjo en Hellín, aunque con distinto resultado, posiblemente por la rápida intervención de la Junta revolucionaria de Albacete debido a contar esta población con mejores comunicaciones, aunque la reacción tanto del Gobierno civil como de la Junta provincial fue la misma. Parece necesario, a la hora de entender mejor las diferencias, resaltar la influencia que debió ejercer la personalidad de Manuel Izquierdo, natural de Ferez, en todo el Partido Judicial.

En la siguiente sesión, la celebrada el quince de octubre, se nombraron tres nuevos guardas rurales para proteger el actual abandono de los montes. En la misma sesión se da cuenta de la entrega de la “vara de la jurisdicción” por León Sarrión como expresión de poder. Parece que la Junta revolucionaria democrática (por llamarla de alguna manera) fue la legalizada y reconocida hasta la toma de posesión de la provincial en la que la legalidad se produjo de manera distinta, la prueba de ello es que hasta el día 15 estuviera en posesión de los objetos representativos del poder.

En la sesión del día 16, reunidos la Junta revolucionaria, los mayores contribuyentes y las personas de máximo prestigio, en cumplimiento de la Circular remitida por Sagasta, acordaron:

“...por unanimidad son elegidos los Sres. siguientes: D. Vicente Ocaña, Presidente de la Junta, Alcalde primero; D. Claudio Frías, vicepresidente, Alcalde segundo; D. Ramón Rodríguez, vocal de la Junta, Procurador Síndico, y regidores, D. Juan Guerrero Villegas, D. Mamerto Corrochano, D. Leonardo Janini, D. José Molina Rodríguez, D. José M^a Baeza, D. José Diego Galera, D. José Antonio Rodríguez, D. Manuel Fernández García, D. Miguel de Mora, D. Sebastián García y D. Bonifacio Muñoz.”²⁰⁹

Figura excluido Antonio Bernal uno de los que no tenía referencias de propiedad en la Junta revolucionaria. De los nuevos nombrados únicamente tenemos referencias de mayores contribuyentes a Leonardo Janini y Mamerto Corrochano. Todos ellos tomaron posesión al día siguiente día 17, nombrando en la sesión del 19 como depositario a D. Telesforo García por ser persona de arraigo.

²⁰⁹ Acta de 16 de octubre de 1868, AHES, Legajo 50

Cuando se inicia la lectura de las actas municipales agrupadas bajo la denominación de Ayuntamiento mixto, se lee un escrito de fecha 1 de noviembre dirigido por le Gobernador D. Eduardo de la Loma en el que se dice:

Habiéndose constituido dos Ayuntamientos en esa villa, uno con fecha 16 de octubre y otro con la de 18 del mismo mes, he procedido a la formación de uno nuevo en la forma siguiente: Alcalde 1º D. Vicente Ocaña, Alcalde 2º D. León Sarrión y Álvarez, Concejales, Juan Guerrero Villegas, D. Antonio Escribá Menor, D. Leonardo Janini, D. Antonio Pérez López, D. José Molina Rodríguez, D. José Rodríguez Montoya, D. Juan Antonio Rodríguez y D. José Moreno.

Sírvase Vd. dar posesión con las formalidades legales a la que en virtud de esta comunicación quedan nombrados y darne aviso de ello y de la disolución de los dos Ayuntamientos que anteriormente existían... Eduardo de la Loma²¹⁰.

De nuevo, cómo ya ocurriera en Hellín, la intervención política de Gobernador Civil evita un conflicto que, aunque no figura documentado, debió dividir a la población durante las primeras semanas del proceso revolucionario, una división de la población que volverá a surgir más adelante en sucesivas elecciones. Pese a la claridad del mensaje del Gobernador la toma de posesión presentó dificultades, en la sesión del día cinco de noviembre en la que debía jurar el cargo la Corporación, no asistieron, León Sarrión y Álvarez, Antonio Pérez López, Antonio Escriba Menor, José Rodríguez Montoya y José Moreno. Lo que nos permite afirmar que este grupo era el que formaban los demócratas y que la Corporación era paritaria pese a que el Alcalde fuera unionista, lo que puede indicar la fuerza de los demócratas. En la siguiente sesión del 18 tomaron posesión los ausentes a excepción de León Sarrión que lo hizo algo más tarde en ese mismo día como refleja un añadido del acta²¹¹. La espera de los concejales cercanos al Alcalde hasta el juramento se debió a un oficio del Gobernador de fecha 17 de noviembre en el que recomendaba la toma de posesión de todos los concejales. Debió existir algún tipo de negociación para llegar al acuerdo, sobre todo si tenemos en cuenta la sucesión de los hechos.

Las sesiones de manera normalizada comenzaron el día 21 de noviembre con la presencia de todos los concejales. En esta sesión empezaron a aparecer las primeras discrepancias de interés político (aspecto que normalmente no queda reflejado en las actas), estas se centraron en este primer debate en los criterios a seguir para la confección del censo, el fundamental caballo de batalla para las próximas semanas. En esta ocasión

²¹⁰ AHES, Legajo 50

²¹¹ Actas de 5, 17 y 18 de noviembre de 1868, AHES, Legajo 50

se recriminaba la ausencia de documentación de partida, y de manera muy especial la aparición de personas en el censo que no figuraban en el de 1867, sin explicar la circunstancia por la que se les hace valer este derecho²¹².

En la sesión del 26 de noviembre se dilucidó la necesidad de nombrar un representante del Partido Judicial para suplente de Diputado provincial. En el debate por el que los demócratas se oponían al nombramiento aparece una discrepancia que no ha sido reflejada en ningún otra acta:

“En su virtud los Sres. de dicha Corporación que se hallan presentes a excepción de León Sarrión que manifestó que teniendo protestada la legalidad con que ha sido constituida la Corporación que se llama Diputación provincial, no puede ni debe mezclarse en asuntos que tiendan a revalidar su existencia como tal Corporación y por consiguiente se abstiene de hacer nombramiento alguno pero cedieron a verificar dicho nombramiento y lo verificaron en D. Juan Guerrero Villegas y D. José Rodríguez Montoya para que concurran el día citado.”²¹³

Un convenio por el que se incluía un representante de cada partido, a la vez que se mencionaba la existencia de un recurso contra la constitución de la Diputación Provincial. Las posturas de cada uno de los grupos y su paridad en los acuerdos, nos permiten afirmar que los demócratas estaban cercanos o eran republicanos, asunto interesante si tenemos en cuenta la situación de Hellín y de buena parte del Partido Judicial de Yeste. En la misma sesión se dividen los distritos o colegios electorales, uno el de las Salas Consistoriales y otro el de la Escuela. En la sesión siguiente, la del nueve de diciembre se designan los concejales que corresponden por distrito: en el de la Escuela, seis, y en el de Salas Consistoriales, cinco. En las últimas sesiones del Ayuntamiento provisional, días 16 y 27, se resolvieron las reclamaciones del censo y del proceso electoral.

En la sesión del seis de enero se nombraba, para formar parte de la Comisión encargada de la distribución de las cédulas para la próxima elección de Diputados a Cortes, al Concejal José Moreno (Demócrata).

Las elecciones municipales fueron ganadas por los unionistas y siguió de Alcalde primero Vicente Ocaña²¹⁴. El acta electoral de Elche de la Sierra fue aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 31 de diciembre bajo la presidencia del Gobernador Civil Eduardo de la Loma.

²¹² Acta de 21 de noviembre de 1868, AHES, Legajo 50

²¹³ Acta de 26 de noviembre de 1868, AHES, Legajo 50

²¹⁴ Acta de 19 de enero de 1869, AHES, Legajo 50

2.7. Las diferencias en el partido judicial de La Roda

Como variación de la composición de este Partido Judicial respecto a 1845, resalta la incorporación de Villarrobledo en el año 1846, segregado de la provincia de Ciudad Real y del Partido Judicial de Alcázar de San Juan, lo que supone que pese a tener en esa fecha 23.670 habitantes el Partido Judicial no puede decirse que haya existido crecimiento demográfico en ese territorio²¹⁵. Todo este conjunto de poblaciones están situadas en una inmensa llanura con algunas ondulaciones en Lezuza y Munera, un territorio eminentemente cerealista que se iría transformando poco a poco en terreno de viñedo. Su dependencia religiosa corresponde a la diócesis de Cuenca, menos las poblaciones de Lezuza y Munera que dependen de la de Toledo.

Las poblaciones con su número de habitantes son las que se relacionan a continuación:

RODA (LA)

Roda (La)	6.077	
Fuensanta	1.011	
Lezuza	2.815	
Madrigueras	2.507	
Minaya	2.311	
Montalvos	429	
Munera	2.756	
Tarazona	4.841	
Villalgordo del Júcar	1.640	
Villarrobledo	8.308	32.695 ²¹⁶

2.7.1. La Roda. De nuevo el continuismo

En La Roda, en una aparente competición por la prontitud del nombramiento con su vecino Villarrobledo, se reunió en la plaza pública y salas consistoriales, a las ocho de la mañana del día 30 de septiembre

²¹⁵ MADOZ IBAÑEZ, 1987, Tomo II, pág. 263 y siguientes

²¹⁶ BOPA, núm. 147, 5 de junio de 1867, AD

para realizar, por aclamación, el nombramiento de su Junta²¹⁷ (la realidad de la información disponible nos indica que fue proclamada antes que la de Villarrobledo). Ésta llegó a formarse sin que en ningún momento de su constitución llegara, al menos en los documentos oficiales disponibles, a ser llamada revolucionaria. No obstante recibe, en el mismo acto de su proclamación, el apoyo de las fuerzas vivas de la Villa: el Alcalde y tenientes de Alcalde salientes, el Sr. Juez de Primera Instancia, el Sr. Promotor fiscal, el Sr. Juez de Paz, el Administrador y dependientes del Portazgo, el Registrador de la Propiedad, el Administrador de Estancadas de la Villa, y el Sr. Cura Párroco (según el acta se adhirió de oficio). Todos pusieron su cargo a disposición de la nueva Junta. En el mismo día se reunieron de nuevo los miembros de ésta, ahora en la Casa Consistorial y aprobaron, entendiendo esto como deseo del vecindario, la supresión del puesto de celador de la policía municipal, del impuesto de consumos, el arbitrio de pesas y medidas, y por lo mismo la exacción de derechos por este concepto. Se destituyó al maestro por otro que consideraron más idóneo a las ideas de la Junta, dejando derogada la ley de Instrucción Primaria y su reglamento, nombrando una nueva junta local de educación compuesta por Amós Gil, Miguel Berruga, y Víctor Rodríguez de Vera (perteneciente a una de las élites políticas del XIX en Albacete) para inspeccionar las escuelas y *“procurar se hermane la moral cristiana con los deberes y derechos políticos de los ciudadanos”*.

Examinadas las transacciones realizadas en esas fechas con motivo de la desamortización se encuentran algunos de los nombres de la mencionada Junta: Gabriel de Arce y Torres (Vicepresidente)²¹⁸, Ángel Izquierdo Villalba (Vocal)²¹⁹, y Ceferino Giménez Escribano (Vocal Secretario)²²⁰.

En la sesión del día 2 de octubre, sin tener en cuenta las denuncias sobre los guardas rurales, acordaron reponer los guardas municipales que se hayan sin ocupación (3 en total), quedando en aumentar el número, pese a las dificultades económicas, hasta un total de seis. Con tanta solicitud en la protección de fincas se hace impensable cualquier cambio que afecte a la integridad o propiedad de las fincas.

En la siguiente sesión, de fecha 4 de los mismos, se denomina, después de muchos silencios, a la Junta como revolucionaria, también se da orden al

²¹⁷ Acta de 30 de septiembre, A H de La Roda, legajo 2

²¹⁸ DÍAZ GARCÍA, 2001, pág. 541

²¹⁹ DÍAZ GARCÍA, 2001, pág. 541

²²⁰ DÍAZ GARCÍA, 2001, págs. 525 y 556

pagador para que abone el mes de septiembre a las clases pasivas. En virtud de haber manifestado Bartolomé Escudero que no le permitía su delicadeza seguir en el cargo de guarda, se aceptó su dimisión, deseando la Junta que se contengan los daños que han empezado á hacerse en los campos, acordando sacar dos nuevos guardas municipales, mas dos auxiliares de entre los que tienen hecha la solicitud, cubriéndose a continuación las vacantes en su totalidad. Parece manifiesta la enorme preocupación de la Junta revolucionaria por proteger las haciendas, para lo que no miran gastos pese a la enorme penuria de ese año y a las evidentes dificultades por las que debía pasar la población. En la misma acta se cede a la Beneficencia, para su uso como teatro, el edificio que fue Iglesia de las Monjas trinitarias, así como para el servicio y usos públicos que sean necesarios, haciéndose inventario de los objetos que en él se hallen con destino al culto divino y adorno de la Iglesia, haciendo al Párroco o delegado suyo, entrega formal de ellos.

En la Junta del día 7 se acuerda la reducción del precio del tabaco y la realización del correspondiente inventario, nombrándose un nuevo Juez de paz. En la siguiente sesión, la del 11, se aclara que solo quedan en existencia unas libras de tabaco de cajetilla liados de las clases superiores, filipinos de la Isla, acordándose que el precio de venta se reduzca a la mitad del mercado, entregando las llaves del estanco a un miembro de la Junta. El cura párroco entrega la llaves de las trinitarias a Gabriel de Arce, manifestándole haber retirado los objetos de culto, y que por un notario se realice nuevo inventario de los objetos existentes. Teniendo en cuenta el gran número de alumnos existentes en la escuela de adultos, se acordó que el edificio que fuera ermita de S. Sebastián perteneciente al Estado se dedique a la enseñanza de adultos.

El día 16, siguiendo la decisión de la Junta local de Albacete de bajar el precio del tabaco y la sal, acuerdan le rebaja del precio de la sal, pasando de los cincuenta y cinco reales el quintal a veinticuatro en el alfolí y a veinticinco milésimas libra en los estancos. En la reunión del 18 se sustituyó al maestro de enseñanza primaria de Santa Marta por otro que pudiera hacer mejor su labor. El 19 se produce una nueva reunión de la Junta revolucionaria en la ermita de las monjas trinitarias, con la presencia de los diez mayores contribuyentes, diez medianos, diez menores, y otros diez de los que no pagan cuota alguna para la elección del Ayuntamiento provisional, expresando a la Junta su voto de gracias por su deferencia a contar con el pueblo, y su confianza para la elección de los individuos que consideren oportuno.

El día 20 se produce el nombramiento de las personas que han de formar el Ayuntamiento provisional²²¹:

“... en cumplimiento de lo prevenido por el Gobierno provisional procede á nombrar el Ayuntamiento provisional de esta Villa y lo fue por unanimidad componiéndose de los individuos siguientes: D. Leopoldo Giménez Escribano Alcalde Presidente, D. Juan Belmonte Grande Mayor primer Teniente, D. Ruperto Tebar Ortiz, segundo Teniente, y Concejales, D. Ángel Izquierdo Villalba, Sindico; y D. Miguel de la Torre y Cabrera, D. Francisco Giménez García Conde, D. Víctor Rodríguez de Vera y Ruiz, D. Martín Celaya Fernández, D. Leonardo Giménez Escribano, D. Ramón Escobar Chacón, D. Juan Manuel Gonzáles Ruiz, D. Andrés García Muñoz, D. José Escobar y Escobar, D. Juan Cebrián Carrasco, D. Juan Carrasco Belmonte, D. Francisco Toboso Beltrán...”

En la nueva lista desaparecen únicamente Andrés Grande Martínez y Juan Belmonte Grande Mayor, una rara coincidencia de apellidos que puede hacernos suponer que junto a un posible problema político (un Grande, posiblemente Andrés, pertenecía al Ayuntamiento dimitido de la reina), existiera alguna componente relativa al grupo familiar, grupo que, de ser así, ha permanecido en esferas de poder hasta 1975 (si hacemos el seguimiento del apellido Grande).

Examinada con más detalle la información disponible anotamos que Miguel Berruga, nombrado por la Junta revolucionaria miembro del Consejo municipal de educación, había sido concejal en una de las Corporaciones de la reina Isabel II²²². En la misma sesión citada figuran Gabriel de Arce y Andrés Grande como perteneciente al grupo de mayores contribuyentes, situados en los puestos primero y tercero. En cuanto al Ayuntamiento provisional, sin tener absoluta certeza, puede constatarse que Tebar, Celaya, Cebrián, Escobar (Alcalde) figuraban como miembros de la corporación municipal en el acta anteriormente citada. La única duda es que el Alcalde aparece en los boletines de la provincia como Juan Ramón Escobar y en el acta aparece como Ramón Escobar.

Todas estas situaciones apuntadas en La Roda pueden no ser suficientes a la hora de presuponer la ideología política que sustentaron sus protagonistas, aunque existen indicios, en apariencia claros por sus actuaciones y decisiones anteriores y posteriores, como para pensar que su apoyo a la revolución no debía superar los límites de una tímida reforma o de una legislación más avanzada en cuanto a la conquista de libertades, situaciones bastante plenas desde el ámbito intelectual, pero que

²²¹ Acta del 20 de enero de 1868, A H de La Roda, legajo 2

²²² Acta de 21 de marzo de 1868, A H de La Roda, legajo 2.

en ningún caso podrían suponer modificaciones de la propiedad o de la situación social en el corto y medio plazo. En esta población se aprecia más claramente que la revolución inquietó poco a los grupos dominantes (propietarios y altos funcionarios) en comparación con otras poblaciones, posiblemente la situación especial de Cristóbal Valera y Monteagudo (más adelante, Vicepresidente de las Cortes Constituyentes) y sus orientaciones políticas sirvieran para situar de una manera más realista todo el proceso de cambio, como comprobamos en La Roda. En este sentido, en la provincia de Albacete, la revolución no alteró ni intentó alterar la situación social dominante en el sistema anterior, aunque parece fuera de toda duda que aumentó su transigencia y tolerancia hacia logros importantes, sabedores de su escasa repercusión, al menos en su entorno, en el tiempo en que les tocaba vivir. La revolución ponía a salvo de toda discusión, la propiedad, la seguridad y la estructura social dominante.

Resulta interesante constatar que los miembros de la Junta revolucionaria no se quedaron atrás en la toma de medidas, lo que contradice lo apuntado. Parece indudable que la serie de medidas de seguridad tomadas para proteger la propiedad privada pudiera indicarnos que hubo grupos que realizaron robos y supusieron una amenaza de la que intentaron cubrirse, aunque no existan referencias concretas de actos de esta índole. En todo caso resulta una novedad el enorme acuerdo de todas las fuerzas vivas de la localidad en la constitución de las Juntas, que solo unos días después se atrevieron a llamar revolucionarias. Esa tónica se mantiene después de las elecciones en las que saldría elegido como Alcalde, Leopoldo Giménez Escribano, el mismo que presidió la Junta revolucionaria y el Ayuntamiento provisional. De nuevo el pragmatismo de los terratenientes daba sus frutos, después de un corto periodo de espera sin alarmas. Parece que la información de lo que podía ocurrir funcionaba.

2.7.2. Tarazona de La Mancha. Cambios y continuidad

Tarazona de La Mancha era en el momento de la revolución una población de tipo medio alto con 4.841 habitantes. Formó su Junta revolucionaria algo más tarde de la media, lo hizo el treinta de septiembre a las tres de la tarde. Posiblemente la demora tuviera, entre otras causas, la de su situación al encontrarse ubicada fuera de las rutas nacionales de comunicación. Su acta de constitución decía:

“acordaron que para asociarnos al movimiento revolucionario, siendo en la noche anterior, siguiendo el ejemplo de la marina e ilustres caudillos del ejército

que le han aclamado, se nombra una junta revolucionaria que poniéndose al frente de la población para dirigir el movimiento y conservar el orden, habiéndose hecho renuncia en el acto las autoridades locales, dando por resultado quedar elegidos los individuos siguientes = para la Presidencia D. Andrés Vicente Atienza, para primer vicepresidente D. Antonio Fernández, para segundo vicepresidente D. Agustín Madrigal, para vocales secretarios D. Ramón Alarcón y D. Jerónimo Tendero; nombrándose además vocales de la junta a D. Juan Antonio Picazo, D. Ginés Serrano, D. Fernando Cortés, D. Mateo Picazo, D. Juan Madrigal, D. Martín Picazo, D. Juan Simarro, D. Toribio Martínez, D. Claudio Tevar, D. José Atienza, D. Juan Manuel Atienza, D. Jorge Picazo y D. Andrés Niceto Picazo. Lo nombrados aceptaron su cargo y en prueba firman la presente.

¡Viva la soberanía nacional!
 ¡Viva la marina!
 ¡Viva el Ejército!
 ¡Vivan todos los generales de la revolución!
 ¡Viva el Duque de la Victoria!
 ¡Abajo Isabel II y todos los Borbones!''²²³

De los vivas lanzados, casi en exclusiva al ejército, unido al rotundo viva personal al Duque de la Victoria, parecen marcar indicios de que la Junta estuvo formada, sino en exclusiva si en mayoría por unionistas, pues no se dicen nada de la figura de Prim quién sin duda era el más popular de los héroes militares de la revolución. La deducción tiene su margen de error, pero la situación podrá corroborarse más adelante.

Examinadas las actas anteriores a la revolución para conocer la relación de mayores contribuyentes en varias fechas, concretamente en 16 de febrero y 3 de mayo de 1868²²⁴, en ellas figuran como mayores contribuyentes Andrés Vicente Atienza, Juan Antonio Picazo, Juan Madrigal, José Atienza y Juan Manuel Atienza; un total de 5 miembros, entre ellos el presidente, de un total de 18, contando los dos secretarios. No aparece ninguno de los nombres de la Junta entre los propietarios relacionados por Antonio Díaz García en su Tesis sobre *La desamortización en la provincia de Albacete*. Pese a ser minoría puede considerarse representativa la situación de propietarios en la Junta revolucionaria, especialmente si tenemos en cuenta la importancia de la figura del presidente. Con la misma fecha figura otra acta en la que la Junta anuncia que ha dejado de percibir desde esa fecha el impuesto de consumos. Una medida importante, tomada sin demora y que pese a que en su texto se notan muchas cautelas y salvedades que pudiera

²²³ Acta de 30 de septiembre de 1868, A HT., sig. 16/2

²²⁴ A. H. T. de la M., sig. 16/2

ser tomadas por la superioridad en días posteriores. Es necesario reconocer que se actuó con premura y se incorporaron sin demora al ambiente de decisiones tomadas en las juntas de los progresistas y demócratas.

En la sesión de primero de octubre se procedió al nombramiento de un alguacil, un pregonero y una mujer para la limpieza. Más adelante, con fecha 15 de octubre se hace público un anuncio que, por su interés, se reproduce el comienzo de su texto:

“La Junta revolucionaria de esta villa, en vista de una instancia presentada por varios ciudadanos de la misma, ha acordado abrir alistamiento para organizar una fuerza popular a imitación de la establecida en varias poblaciones, y sin perjuicio de la que después se disponga por la superioridad...”²²⁵.

El texto indica, sin lugar a dudas, que la intención de formar fuerzas voluntarias se correspondió con una iniciativa ciudadana, indicativo de que no ha partido de la Junta y ésta se vio forzada a asumir la situación. Teniendo en cuenta la fecha, en la que ya se ha anunciado la disolución de las juntas, la probable procedencia unionista de la misma, su proximidad a La Roda, y su alejamiento de las rutas nacionales, es presumible que la decisión se pospusiera para que no llegara a consolidarse tal fuerza, medida de la que por otra parte sólo hay alguna referencia en Albacete. Tampoco conocemos documentalmente que tal medida tuviera algún seguimiento para que se llevara a efecto. La solución parece dejarse al nuevo Ayuntamiento provisional, sobre todo si tenemos en cuenta los requisitos y circunstancias que deben concurrir en los solicitantes. No existe registro de que la Junta tomara más medidas que las apuntadas, lo que supone una escasa actividad durante este periodo. Desde cualquier ángulo que se observe parece que la Junta revolucionaria no pretendía llevar adelante actividad concreta alguna, sino más bien cubrir una etapa sin demasiados desafueros y riesgos, cosa que parece que consiguieron.

El día 18 de octubre la Junta se reúne para cumplir el ritual de nombrar el Ayuntamiento provisional en cumplimiento del conocido Decreto del Ministerio de Gobernación. Siguiendo la frecuente práctica de otros municipios, la Junta revolucionaria se erige en electora, en este caso por votación constatada, sin que se especifique la forma en que ésta se realiza para decidir la constitución del nuevo órgano:

“...después de haber depositado cada uno una papeleta y anotados los nombres que cada uno contenía, resultaron quedar elegidos para Concejales del Ayuntamiento provisional las personas siguientes:

²²⁵ Acta de 1 de octubre de 1868, A H T, signatura 16/2

D. Andrés Vicente Atienza, por quince votos
 D. Agustín Madrigal, por doce
 D. Jorge Picazo, por doce
 D. Antonio Fernández, por doce
 D. Juan Antonio Picazo, por once
 D. Juan Picazo Aroca, por nueve
 D. Juan Atienza Simarro, por nueve
 D. Mateo Delgado, por ocho
 D. Enrique Picazo, por ocho
 D. Antonio Fernández García, por siete
 D. Martín Picazo, por siete
 D. Juan Madrigal, por siete

Acto seguido se procedió a la designación de Alcaldes, resultando nombrados:

Alcalde primero = D. Andrés Vicente Atienza

Alcalde segundo = D. Antonio Fernández

Así resulta de la designación hecha, firmando la presente acta...²²⁶

La elección de Alcalde primero parece que sigue el criterio del mayor número de votos, se desconoce el seguido para selección del Alcalde segundo de entre los tres que obtuvieron doce votos. Si se aprecia que permanece la cúpula de la Junta revolucionaria pero fuera de los tres más señeros sólo permanecen, Juan Antonio Picazo y Juan Madrigal, una auténtica purga realizada por los mismos junteros, por lo que puede suponerse que desalojaron a la minoría de otro u otros partidos que existiera en la Junta. Entre los que se incorporan no figuran los mayores contribuyentes.

El día 23 la Junta revolucionaria se reunió por última vez “*a imitación de la Junta revolucionaria central y otras juntas y atendiendo al Decreto publicado por el Gobierno Provisional*”²²⁷. Antes, el día 20, se había realizado una reunión conjunta entre la Junta revolucionaria y el recién elegido Ayuntamiento provisional, en ese mismo acto renunció, alegando razones personales, el concejal Antonio Fernández García. En otra reunión posterior en ese mismo día se nombró Síndico a Agustín Madrigal y suplente a Martín Picazo Cuartero. Parece que con este conjunto de reuniones pretendían dar aspecto de legalidad pública al Ayuntamiento provisional que pasaba a ser de esta forma heredero de la Junta revolucionaria; no existe acta del juramento. El 21 se reunieron para nombrar secretario y oficial del Ayuntamiento que recaería en los que fueron los secretarios de la Junta, Ramón Atienza y Jerónimo Tendero.

²²⁶ Acta de 18 de octubre de 1868, AHT. 16/2

²²⁷ Acta de 23 de octubre de 1868, A. H. T. de la M. 16/2

En la sesión del 10 de noviembre, se nombraron los repartidores del impuesto personal en número igual al del Ayuntamiento, y la mitad más de suplentes. En los nombramientos se siguieron repitiendo los mismos apellidos, Picazo, Atienza, Tevar y Tendero. En las dos sesiones siguientes se trataron nuevos nombramientos de repartidores, ambos contaron con la admisión de la renuncia por parte del Gobernador.

En la sesión siguiente, la del seis de diciembre, se produce un acontecimiento en apariencia escasamente político pero que ocupa la actividad de la Corporación en las siguientes sesiones, unido al cobro correspondiente de los arbitrios de pesas y medidas, cito completamente para que puede analizarse su importancia más adelante, si la tuviera:

“...se presentó D. Abdón Atienza, Presidente que ha sido del Ayuntamiento anterior e hizo entrega del siguiente documento = Deuda del Tesoro = Procedente del material = Escudos 451,200 #. No preferente con interés = Número 3419 = El Tesoro público pagará al portador por medio de licitación pública o en su defecto por sorteo, sin preferencia, según se determina en la Ley de tres de agosto de 1851. Cuatrocientos cincuenta y un escudos doscientas milésimas de un crédito de la clase expresada reconocido al Ayuntamiento de Tarazona = Este pagaré devengó interés del tres por ciento al año, a satisfacer por semestres devengados desde primero de julio de mil ochocientos cincuenta y uno y junto con otros que compongan el valor de uno o más billetes, es canjeable por ellos a voluntad del tenedor = Madrid 7 de mayo de 1867 = El Director General de Contabilidad = Esteban Martínez = El Director General de Tesoro = José González Brito = Sentado en Contabilidad = Sentado en el Tesoro = Al dorso = Abonamos los intereses desde 1º de julio de 1851 hasta 31 de diciembre de 1866 = Así mismo el referido D. Abdón Atienza hizo entrega de la cantidad de mil ochocientos treinta y cuatro reales en metálico. Todo perteneciente a la liquidación e intereses de los pósitos de esta villa y cuyo documento y cantidad en metálico había recibido el mencionado del apoderado del Ayuntamiento en Madrid D. Faustino García Rojas. Así se verificó firmando dicho Señor Atienza con los individuos del Ayuntamiento que deben hacerlo de lo que yo el Secretario certifico.”²²⁸

Abdón Atienza, además de Alcalde con Isabel II, sería Senador en 1.871, propietario de una fábrica de harinas en La Roda y segundo cotizante por contribución industrial de la provincia.

En la del seis de diciembre, se nombró al Concejal Juan Antonio Picazo Muñoz para verificar y cobrar el billete del Tesoro de 451 escudos y 200 milésimas, así como hacerse cargo de los 1.834 reales en metálico entregados por Abdón Atienza, debiendo mantenerlo en su poder hasta que la Corporación decida lo que proceda. En el mismo día se toma nota de la

²²⁸ Acta de 6 de diciembre de 1868, A. H. T. 16/2

comunicación de la Diputación por la que se rescinde el contrato de Pascual Picazo Gallego cómo arrendatario en el año económico corriente del arbitrio y medida de uso voluntario. Ante ello se comunicó a la Diputación la imposibilidad de hacer efectivo el importe de pesas y medidas por lo que se acordó suspender algunas prestaciones para ahorrar gastos, comenzando por no pagar a los profesores de enseñanza primaria que tendrán que prestar sus servicios de manera gratuita o dejar de prestarlos. En la sesión de día 10 se acordó sustituir al arrendatario suspendido por una comisión que se haga cargo de los derechos que gestionaba el Sr. Picazo Gallego. En la sesión del 25 acordaron sacar a subasta el arbitrio de peso y medida por el medio año que restaba hasta finalizar el ejercicio, fecha en la que se subastaría por años completos. A esa reunión parece que por las firmas que figuran asistieron no menos de cuarenta personas.

Como puede fácilmente deducirse de las actas de las sesiones celebradas, parece constatarse que la Corporación se dedicaba a tareas exclusivamente administrativas, pese a que el momento exigía compromisos políticos y especialmente toma de decisiones de carácter social que aliviaran la penosa situación por la que pasaba la mayoría del pueblo. En los recortes no se habla nunca de la eliminación de cargos de alguacil, guarda o vigilantes de cualquier tipo y si, como hemos visto, de la supresión de profesores.

2.7.3. Villarrobledo. Propietarios con deseos de cambio

Dentro de la provincia, siguiendo un orden cronológico en la formación de las Juntas revolucionarias, es Villarrobledo, como ya hemos dicho, la primera población que toma conciencia de la nueva situación y lo hace, además, con un carácter político muy poco frecuente, al menos en lo conocido de las poblaciones de Albacete. La constitución de la Junta revolucionaria tuvo lugar el día 29, aunque la definitiva designación se produjo al día siguiente a las once de la mañana, como dice el acta, después de los pregones de ordenanza y toque de campanas, reunidos en las Salas consistoriales. Todo ello envuelto en un lenguaje patriótico con un cierto sabor romántico que recuerda el sentido heroico y trascendental de 1808²²⁹:

“Sesión revolucionaria habida el 29 de Septiembre de 1868 por los comités Progresista y Democrático de esta Villa en las salas de este Ayuntº. (...) Honor a Villarrobledo, gloria a sus habitantes que ofrecen a su Patria cuanto pueden para

²²⁹ Acta doble de 29 y 30 de septiembre de 1868, A H V, caja 37

ayudarles a vencer. Villarrobledo pronunciado ofrece a España el espectáculo grandioso de levantarse antes que su Capital: Villarrobledo se pronuncia y lanza e imprime a los pueblos comarcanos al movimiento empezado. Quien tantos beneficios hace en beneficio de la madre patria...”

El proceso del nombramiento tuvo su singularidad aunque adoleció de la misma ausencia de democracia que caracterizó otros nombramientos de la época al recurrir exclusivamente al procedimiento de la aclamación²³⁰. La originalidad de Villarrobledo fue que primero designaron una Junta Nominadora que tendría como única misión proponer a las personas que deberían componer la de Gobierno, lo que permitió una mayor uniformidad en la selección de personas designadas a la Junta de gobierno; para la Junta Nominadora se propusieron y nombraron por unanimidad a los Sres. Ramón Briones, Enrique Carrión, Juan Gil y Gil y Basilio Villalba. Acto seguido ésta procedió a la designación de los candidatos que habían de componer la Junta de Gobierno quienes también fueron elegidos por unanimidad, quizás debería haberse reflejado que lo fueron por aclamación, la designación recayó concretamente en Alfonso Morcillo, Juan García, Agustín Sandoval, Sebastián Valero, Miguel Montejano, Antonio Martínez, Enrique Arce, Pablo Martínez, Federico Romero, Pedro Navarro, Bernardo Ortiz, Alfonso López Lozano, José Sandoval, Juan Quilez, Francisco Montoya, Juan Romero de Alfonso, designando por unanimidad también a Enrique Arce como su presidente, para secretario a Juan Montoya, y para Vicepresidente a Juan García, Junta que se constituyó como provisional, reflejando una realidad que debiera devenir más adelante en democrática para ser considerada definitiva. Parece que la reunión duró más de un día y que todo transcurrió sin incidentes. Los elegidos pertenecían a los partidos Progresista y Demócrata (circunstancia ésta difícil de encontrar en otros documentos). En esa misma sesión se acordó la celebración de reuniones diarias. De los elegidos tanto Arce como Sandoval y Quilez figuran en las listas de compradores de tierras con motivo de la desamortización, como procedentes de Villarrobledo. A esta situación hay que añadir un dato más directo y por consiguiente más digno de tener en cuenta en el análisis de la composición de esta Junta. R. Sepúlveda²³¹ utiliza como fuente el Amillaramiento de 1865, fecha muy cercana a la estudiada y en cuyo tiempo transcurrido no son de presumir grandes cambios en esta materia. En este artículo incluye una lista de los sesenta nombres correspondientes a los

²³⁰ DE LA FUENTE MONJE, 2000, pág. 122

²³¹ SEPÚLVEDA LOSA, *AL-BASIT*, núm. 10, págs. 127 a 144

grandes propietarios agrícolas en el mencionado año 1865, considerando gran propietario aquel que supera las 300 hectáreas.

PROPIETARIO	NÚM.	HECTÁREAS
Francisco Valero	10	441,13
Alfonso Morcillo	21	590,39
Miguel Montejano	24	653,58
Bernardo Ortiz Palao	29	747,60
Federico Romero Aguilera	36	1.073,23
José Sandoval	38	1.136,12
Enrique Arce	42	1.395,58
Agustín Sandoval	43	1.425,65

Como vemos tanto el presidente de la Junta revolucionaria como el que será más adelante Alcalde provisional pueden ser considerados terratenientes. Por otra parte Enrique Arce figura con 619,83 Ha. de propiedad de tierras incultas y Federico Romero con 501,10 Ha. con la misma calificación. Es obligado destacar que los dueños relacionados llevan directamente la explotación de las tierras de las que son propietarios sin alquileres, aparcerías u otras formas de arrendamiento, hay que tener en cuenta que, algunos apellidos ligados a la gran propiedad, aparecen vinculados entre si por medio de lazos familiares, llegándose a constituirse en círculos cerrados que acaparaban los poderes políticos y el prestigio social: tal es el caso, por ejemplo de Juan Ferreira Caamaño, personaje político vinculado a la familia Acacio Moreno, o el vínculo existente entre dos familias, Sandoval y Arce²³², circunstancias que nos permiten deducir la práctica del caciquismo. Pese a que en el último siglo se ha modificando una pequeña parte la propiedad agraria, Villarrobledo seguía siendo en el siglo siguiente un pueblo latifundista (el 6,5% de los propietarios agrarios registrados, los 60 mayores, detentaban el 80,15% de las tierras). Una estructura de la propiedad que hace presumir, fuera de la frialdad de las cifras, una gran cantidad de braceros con trabajo estacional y dependientes de unos pocos vecinos propietarios de las tierras, además siete de los grandes terratenientes tenían su residencia fuera de Villarrobledo en la fecha y trabajo apuntado. También resulta notorio que el proceso desamortizador, aunque aumentó el número de propietarios siempre en pequeño número,

²³² SEPÚLVEDA LOSA, AL-BASIT, núm. 10, pág. 132

ese incremento afectó de manera importante las de los grandes, ahondando en las diferencias con respecto a otros. Esta situación explica el predominio de los partidos progresista y demócrata, aunque resulta menos explicable la ausencia de reclamaciones de tierras y la aceptación de propietarios en la cúspide del proceso revolucionario. Si nos ajustamos a los gritos populares, podemos afirmar que las necesidades inmediatas pasaron durante esos días a segundo plano arrolladas por el fervor patriótico y el carisma de los héroes de la revolución, especialmente Prim.

El mismo día 3 de octubre la Junta revolucionaria acuerda agradecer los buenos y leales servicios prestados por los jefes de estación de la propia villa de Villarrobledo, y los de las poblaciones de Alcázar de San Juan, La Roda, Socuéllamos y Albacete. Lo que lleva implícito un reconocimiento a la importancia del ferrocarril en el proceso revolucionario, y de forma especial en la información y toma de conciencia de la situación por las poblaciones con alguna infraestructura política. También parece que la buena disposición de estos jefes supuso una información especial para los partidos Progresista y Demócrata, los más activos en la población. También, en acta del día 4 siguiente, se felicita al villarroblense Francisco Valero (uno de los grandes poseedores de fincas agrícolas) por su aportación eficaz al levantamiento. Esa misma acta se hace eco de un posible viaje de Prim a Madrid con paso por Villarrobledo, motivo por el cual se preparó un especial recibimiento, aunque el general se dirigiría a tierras levantinas dando al traste con el ilusionado recibimiento. Más importante fue el acuerdo, en esa misma reunión, de armar a todos los ciudadanos para que organizaran patrullas en defensa de la casa de la Villa y de la estación, con el fin de aguardar la llegada del tren en el que se pensaba llegaría el considerado héroe de la revolución. Ello, sin duda, creó una nueva situación al depositar el armamento en manos populares, lo que no consta es que este material se retirara de inmediato.

Los acuerdos siguientes están en línea con las exigencias populares más inmediatas: el día 6 se suprimió el impuesto de consumos, dando cuenta de ello al Vicepresidente Federico Romero, situación que debería mantenerse, al menos, durante el tiempo que durase la Junta provisional; inmediatamente después, el día 7, se rebajaron de manera drástica los precios del tabaco y la sal²³³:

“Tabacos: Cigarros Imperiales que se vendían a real á seis cuartos; las brevas que se vendían a cinco cuartos a tres; peninsulares de segunda que se vendía a tres cuartos a dos.

²³³ Acta de 7 de octubre de 1868, A H V, caja 37

Sales: por el quintal de sal común que se vendía a cincuenta y cinco reales, á veinte y cuatro reales...”

Para el seguimiento de lo acordado se nombró una comisión que inventariara las existencias en almacenes de comerciantes, vigilando su cumplimiento y los abusos de los compradores en la retirada de existencias, a la vez se establecieron normas para la adquisición de estos consumos. Las consecuencias de todo ello fue que los vecinos procuraron, y en muchos casos consiguieron, acaparar los productos, lo que supuso una considerable merma de ingresos para los comerciantes, en paralelo empezó a funcionar la reventa pese a los castigos y advertencias de la Junta revolucionaria. Por otra parte la supresión del impuesto de consumos ocasionó de manera automática el impago de otros, lo que llevó a la Junta revolucionaria, ante la falta de numerario, a la toma de decisiones especiales entre ellas a la convocatoria, en sesión del 8 de octubre, de una reunión con los dieciséis mayores contribuyentes en la que se acordaron una serie de medidas que permitieran liquidez a las arcas municipales²³⁴:

“La Junta de Gobierno y mayores contribuyentes después de estudiado y examinado con la detención que de suyo requiere tan importante asunto, de unánime conformidad, acuerdan: Que por los tramites mas breves, y guardando en cuanto sea posible los demás que prescribe la Real orden de trece de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, atendida la urgencia del caso y usando del derecho que concede el artículo diez y nueve de citada Ley de finanzas de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, se solicite del gobierno de la Nación que las inscripciones intransferibles que representa el capital o sea el ochenta por cientos de los bienes de propios de esta Villa enajenados hasta el dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho y las dos terceras partes del ochenta por ciento del importe de dichos bienes vendidos desde la expresada época en adelante, se conviertan en títulos al portador, los cuales puedan servir de garantía al Banco de España si otro establecimiento de conocida seguridad para el empréstito de este Pueblo haya de levantar en cantidad abonando estos únicamente el premio y gastos de la operación ó negociación de crédito que se realice con el establecimiento prestamista consensuándose de este modo el capital de propios y sus intereses. Formándose al efecto el oportuno Reglamento con las demás formalidades que se siguieran para la debida seguridad del fondo del municipio. Para lo cual se eleve el expediente al gobierno con respetuosa exposición por conducto del Excmo. Sr. Administrador de la Gobernación. Y segundo que se solicite igualmente del Gobierno de la Nación la autorización competente para invertir la tercera parte restante de dicho ochenta por ciento de la segunda época que debe obrar en la caja de depósitos, y el saldo que resulte de la liquidación de intereses de expresados capitales a favor de este Pueblo, en obras de utilidad pública cuales son arreglo

²³⁴ Acta de 9 de octubre de 1868, A H V, caja 37.

de Calles y caminos de que tanto necesita esta Población ocupándose por este medio los infinitos braceros que careciendo de trabajo se hallan privados del sustento necesario que diaria y públicamente se ven obligados a mendigar. Cuyas obras se ajusten por administración a medida que la necesidad y conveniencia las reclamen, bajo la inspección inmediata y celosa intervención del municipio. Para cuyo segundo extremo se acompañe el expediente en otra igual exposición por conducto del Excmo. Sr., Ministro de Fomento, en conformidad a lo que dispone la Real orden de trece de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis” El acta la firma, con firma legible, entre los mayores contribuyentes: Manuel Soriano, Pedro Mullevas, Ramón Romero Granero, José Antonio Sahún, José Antonio López, Jacob Martínez Soriano, Jacob Martínez López...”

De la lectura del acuerdo puede inferirse la renuncia de la Junta revolucionaria a la realización de actuaciones que supusieran cualquier violación o ingerencia en las propiedades y procedimientos de cultivo de las grandes fincas; el interés de colaboración con los mayores contribuyentes, y el poder de éstos para salir de la reunión sin compromisos directos de pagos inmediatos en metálico, así como de cualquier adelanto de dinero con cargo a futuros pagos de impuestos, todo ello, como dijeron, con el absoluto respeto a la legalidad vigente (pese a ser ésta la legalidad impuesta por la reina), y a la autoridad de los artífices de la revolución. En una población con un desigual reparto de tierras, pese a la enorme crisis económica y social existente, no se habla de obligaciones de propietarios, ni de empleo en sus fincas, la preocupación sigue siendo el orden y el respeto a la propiedad.

Al día siguiente, el 10 de octubre, se publicaría en la *Gaceta de Madrid* la constitución del Gobierno Provisional presidido por Serrano.

Nada más llegar el nuevo gobierno, del que se ha excluido a los demócratas, empieza su batalla para mermar la actuación del movimiento juntero, para ello afirma que a las juntas no les es dado por más tiempo tocar la administración de las localidades pidiendo el nombramiento de los ayuntamientos provisionales. En Villarrobledo fue pedida, por boca de Alfonso Morcillo²³⁵:

“Por D. Alfonso Morcillo (miembro de la Junta revolucionaria) fue pedida la palabra y concedida que le fue dijo: Que en atención a haberse constituido en el día de ayer, el Gobierno provisional, según aparece en la Gaceta del día de ayer, el que dice cree que las Juntas revolucionarias no les es dado ya tocar de la administración de las localidades pidiendo también se reforme el acuerdo de estas Juntas en sesión de siete de los corrientes sobre la venta de sal con la baja del precio, vendiéndose exclusivamente al por menor, a fin de que el pueblo necesitado experimente las ventajas de este acuerdo.”

²³⁵ Acta de 10 de octubre de 1868, A. H. V ., caja 37

La moderación en las actuaciones, limitando los actos sobre la administración y restringiendo en sus más estrechos límites los acuerdos del día 7 referidos a la bajada de precios de la sal y el tabaco. En esa misma sesión se comunica que el presidente de la Junta ha sido nombrado para constituir la Provincial en sesión habida en la cabeza de Partido Judicial (La Roda) el día 9. Ante esta circunstancia y no siendo posible compaginar ambos cargos se acuerda por unanimidad nombrar nuevo Presidente de la Junta revolucionaria de Villarrobledo a Federico Romero Aguilera (miembro de la Junta y Vicepresidente de consumos).

El 16 de octubre, manteniendo la misma velocidad en los hechos, se decide que la Junta revolucionaria se transforme en Ayuntamiento provisional en función de algo tan especial como que se había producido una decisión en este mismo sentido en Cádiz, un síntoma más de la falta de criterios y estructura en el recién constituido Gobierno provisional. A su vez se aprecia el funcionamiento de los partidos que forman este Gobierno, pues es impensable que de “motu proprio” la Junta revolucionaria de Villarrobledo tomara una decisión tan importante con apoyo tan rebuscado²³⁶

“La Junta, en vista de la proposición hecha en Cádiz por el General Primo de Ribera sobre que se de baja a todos los Generales y Brigadieres que se hallaren sirviendo al Gobierno caído en puestos Militares y Civiles el diez y ocho de Septiembre pasado, exceptuando á los que se resistieron y se unieron sin exigencia la Movimiento Nacional de ese día; teniendo en cuenta la regla tercera de la Circular anteriormente indicada acuerda: nombrar para Presidente del Ayuntamiento provisional a D. Federico Romero Aguilera; par Primer Teniente de Alcalde a D. Antonio Martínez Mancheño, y para concejales Don José Sandoval, Don Bernardo Ortiz, Don Miguel Montejano, Don Pablo Martínez, Don Sebastián Valero, Don Juan Romero, Don José Antonio Sahagún, Don Ramón Romero, Don José Antonio López, Don Cesar Navarro, Don Basilio Villalba, Don Sebastián Caro y Don Juan Sánchez Jiménez: Así como que se de parte al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de este acuerdo, conforme previene en la mencionada circular y que se comunique a los Señores antes dichos el nombramiento que respetuosamente se les ha hecho a los efectos correspondientes.”

En el afán de simular una cierta legalidad. La desaparición de algunos de los miembros de la Junta revolucionaria (en el recuento figuran 8) y la presencia de nuevos miembros en el nuevo ayuntamiento provisional (figuran 7), está indicando un proceso de adaptación a la nueva realidad política representada por el gobierno de Serrano con la ausencia de los demócratas en la distribución de las nuevas fuerzas políticas. En escasos 18 días se está asistiendo a la desaparición de las Juntas revolucionarias.

²³⁶ Acta de 16 de octubre de 1968, A. H. V., caja 37

Más adelante, en la sesión municipal del día 20 del mismo mes, en función de lo dispuesto en el decreto expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia de fecha 18, se dictaban disposiciones para la supresión de todos los conventos, monasterios, colegios, congregaciones y demás casas de religiosos de ambos sexos. Después de la lectura del Decreto y puesta a discusión en el Pleno municipal, se acordó por unanimidad la creación de una serie de comisiones para llevar a cabo la medida en los conventos de Carmelitas, de las Bernardas y Santa Clara²³⁷:

“El Sr. Montoya hizo uso de la palabra y propuso como medida necesaria y conveniente para la Nación como para las religiosas mismas de esta localidad y en bien de sus intereses se proceda a la formación de un inventario de todo lo existente en cada uno de los Conventos de Religiosas que existen en la Villa: puesta a discusión esa proposición fue aprobada por unanimidad y para llevarla a cabo se acuerda que cada comisión sea compuesta por un Presbítero, dos individuos de la Junta y un escribiente, siendo designado para el convento de Santa Clara D. Agustín Sandoval y D. Sebastián Valero como individuos de la Junta (realmente son ya ayuntamiento) y D. Juan Carrasco como Presbítero: Para el de Carmelitas D. José Sandoval y D. Pablo Martínez como individuos de la Junta y D. Juan Franco La Guía como Presbítero: y para las Bernardas D. Juan Franco Montoya y D. Juan García como de la Junta, y D. Gregorio Gascón Presbítero a cuyos Señores y al recto criterio de ellos queda confiada la antedicha operación por la Junta de Gobierno, que no duda la verificación con la escrupulosidad que requiere el acto que se les encomienda á cuyo fin se les pasará los correspondientes Oficios haciéndoseles saber este acuerdo.”

Sin duda el acuerdo fue enormemente escrupuloso y realizado con especial respeto hacia las personas de la Iglesia, indicándonos, por otra parte, la popular implantación de estas órdenes religiosas entre la población de todo tipo en Villarrobledo. No parece que en este tiempo se registrara violencia alguna contra las personas y bienes de los conventos. Nada se dice del edificio parroquial ni de las ermitas existentes en ese tiempo en el casco urbano y sus inmediaciones. Los acuerdos tanto de la Junta revolucionaria como del Ayuntamiento provisional dejan muy clara la distinción entre las propias medidas demandadas por la población, de las exigidas por mandato superior, ya sean éstas procedentes del partido político dominante como del Gobierno provisional.

En la sesión del día 26 de octubre se atiende la petición de amillaramiento de sus propiedades por parte de los vecinos D. Juan García López (Vicepresidente de la Junta revolucionaria), D. Miguel Montejano (miembro de la Junta revolucionaria y concejal de la corporación municipal

²³⁷ Acta de 20 de octubre de 1868, AHV, caja 37

provisional) y D. Luis Hernández. Como puede verse dos destacados personajes locales de la revolución son propietarios agrícolas, aunque todo apunta a que no pertenecen al grupo de los 60 mayores propietarios descritos por R. Sepúlveda. Una situación curiosa se produce en la sesión del 31 de octubre, fecha posterior a la disolución de la Junta, en la que se trató una comunicación de la Señora Abadesa del convento de religiosas franciscanas, solicitando establecer en el local que ocupa el convento una escuela pública de niñas, a la vez que pedían subvención para material escolar; la corporación respondió con la creación de una comisión que más adelante, en la sesión del 1 de noviembre, dará el visto bueno a la petición, nada se habla de programa educativo. Como puede verse existe, tanto por la Junta revolucionaria como por la corporación provisional, una buena disposición con los representantes de la iglesia, intentando evitar daños irreparables. Esta especial delicadeza sobre el terreno rural no fue lo más frecuente en las revoluciones del siglo.

Después de las primeras elecciones democráticas en los municipios, el Ayuntamiento Constitucional de Villarrobledo fue presidido por D. José Sandoval y Arce, miembro de la Junta revolucionaria, del Ayuntamiento provisional y propietario de cerca de 1.200 Ha.

CAPÍTULO III

EL SUFRAGIO UNIVERSAL MASCULINO. LAS ELECCIONES MUNICIPALES

3.1. Características del proceso electoral

Pérez Galdós iniciaba su novela *La España sin rey* (publicada en el conjunto de “Los Episodios Nacionales”), con una descripción un tanto expresiva de aquel especial momento, presentándonos un estado de ánimo muy en línea con su tradicional escepticismo hacia la tarea política, un sentimiento muy cercano al que por entonces transmitía buena parte del pueblo en ese concreto tiempo, especialmente ante el anuncio de cualquier proceso electoral. En el texto apunta, con mucha discreción, la intervención interesada del Gobierno Provisional en la campaña realizada en los comicios, lo que llamó “tutela oficial” del proceso electoral, aunque en esta ocasión la referencia sean las Constituyentes:

“A principios de diciembre, el Gobierno llamó a Cortes Constituyentes, fijando los días de las elecciones y de apertura de la gran Asamblea, en la que se había de desescombrar a España, y enderezar lo caído, y poner mano en las nuevas construcciones planeadas por los revolucionarios. Y allí fue el correr los candidatos, soltando la catarata de sus discursos. El ardor sectario en algunas localidades, la intriga y los amaños de amistad en otras, la tutela oficial en casi todas, iniciaron la campaña, tempestad ruidosa y fulgurante.”²³⁸

Para entender el origen de estas elecciones debemos comenzar diciendo que la disolución de las juntas revolucionarias se realizó con el compromiso del Gobierno Provisional de iniciar, entre otras cosas, un proceso electoral que debería comenzar por ordenar y hacer democráticas las instituciones locales (ayuntamientos y diputaciones) y, sobre esa base, organizar las elecciones a las Cortes Constituyentes. Todo un proceso que fue realizado, también, para legitimar la nueva situación institucional

²³⁸ PÉREZ GALDÓS, 1996, pág. 9

instalada de manera interina hasta la culminación y aprobación de la nueva Constitución²³⁹. En Albacete solo se produjeron, como protesta por la disolución de las juntas, algunas movilizaciones en la Capital que no llegaron a mayores debido al desarme ordenado por el Gobernador con la ayuda de las fuerzas a sus órdenes: las personas que asumieron de manera provisional el Ayuntamiento capitalino no confiaban en las intenciones del Gobierno, aunque aceptaron la realidad de unas elecciones prometidas que formaban parte de un compromiso político asumido por todos. El proceso general de la convocatoria desembocó, no sin tensiones, en el inicio de un sistema llamado entonces universal, que en realidad aceptaba únicamente como electores a todos los varones mayores de 25 años, no obstante supuso, pese a las limitaciones que hoy podemos encontrar, la implantación de un sistema democrático por primera vez en España, el elector ya no dependía de su situación social ni de su renta, aunque en lo que respecta a los elegibles la situación no se presentó tan abierta. El esquema legislativo que se creó para poner en marcha las elecciones, como era de esperar del artesano político que lo levantó, no fue neutro y mantuvo muchos resabios del sistema anterior, aunque fue presentado bajo un lenguaje que parecía ajustarse a las demandas populares. Toda esta amalgama de acontecimientos y estrategias políticas tuvieron como resultado indiscutible algo especialmente importante: se concedió y se ejerció la libertad de prensa. Hay que tener en cuenta que las corporaciones interinas, las que prepararon las primeras elecciones democráticas a los municipios, tuvieron un origen elitista y no democrático. Estos nuevos dirigentes renovaron ampliamente las plantillas de empleados municipales y provinciales, y revisaron los contratos y concesiones que se encontraron, etc., de acuerdo con sus intereses. Por su parte los candidatos a empleados no olvidaron mencionar en su solicitud de trabajo algún antecedente liberal, como por ejemplo, haber pertenecido a la Milicia Nacional o haber sido sustituido por el opresor régimen caído con el ánimo de influir en los nuevos políticos. Una forma de represión amortiguada, pues evito el tradicional ejercicio de la violencia física, aunque intentaba influir en el futuro electoral que se avecinaba.²⁴⁰

También hay que tener en cuenta el carácter municipalista que ha anidado a lo largo del tiempo en el pueblo español, un sentimiento mantenido pese a la larga trayectoria para conseguir su erradicación: por un lado los reyes han intentado eliminar este sentimiento municipalista para

²³⁹ GUTIÉRREZ LLORET, 1985, pág. 80

²⁴⁰ ROBLES EGEA, 1996, pág. 141

apropiárselo en su beneficio y, por otro, las constituciones a lo largo del tiempo, a excepción de la de 1931, han intentado ignorarlo. Para muchos revolucionarios del XIX, el único espacio en el que podía ser posible un régimen especial de libertades era el municipio, quizás fue ese arraigado sentimiento el que transformó en la mente de los revolucionarios republicanos la idea federal en cantonal. Por otra parte, los sectores conservadores y buena parte de los progresistas mantenían la idea de que dar poder político a los municipios era un asunto que podía escapar fácilmente del necesario control del poder central, lo que trajo como consecuencia una continua lucha por la despolitización municipal, estableciendo para ello un doble control, de un lado el de los gobernadores civiles que tenían como misión importante el encauzar y definir el poder municipal, y por otra parte las diputaciones que ejercían el control administrativo sobre la validez legal de las decisiones de los ayuntamientos, y en muchos casos sobre la validez de los nombramientos, supliendo en ocasiones las tareas municipales; en ambos casos se fijaba y limitaba la disponibilidad de fondos como herramienta definitiva. La prominencia de los dos poderes provinciales era coordinada por los gobernadores como representantes del poder central. La realidad del siglo XIX en general y del Sexenio en particular fue una lucha por el control de los municipios como espacio necesario para el dominio político y social del territorio; los municipios eran y son auténticas células electorales a pesar de todos los intentos de despolitización, palabra ésta que en realidad quería decir su adaptación y apoyo a la política del gobierno central de turno. Este control municipal resultó enormemente eficaz con la presencia, tendencia y cultivo del caciquismo como enlace entre el pueblo llano y el poder central de la capital de la nación. El ejercicio de este caciquismo, muy bien estructurado socialmente, resulta imprescindible para entender buena parte de las situaciones políticas del Sexenio, así como la facilidad con la que desapareció cualquier vestigio de libertad en los procesos electorales, suplido por la sumisión completa del votante, desde 1874, e incluso antes.

En Albacete las elecciones locales, no sabemos si por falta de documentación adecuada, parecieron producirse sin pena ni gloria con la única novedad de la abundante desaparición de representantes de la tendencia republicana o demócrata, especialmente en las pequeñas poblaciones, donde sin ruido, ni publicidad fueron recuperando el control. Los viejos caciques, que habían ejercido el poder con anterioridad y que aguantaron como un sarampión inevitable los primeros días de la revolución, volvieron por sus fueros, aunque la realidad es que no los perdieron nunca; aquellos moderados aparentemente derrotados, pasaron a ser simplemente monárquicos confundidos con progresistas y unionistas.

Bastantes ayuntamientos, especialmente los controlados por la coalición de monárquicos, mantuvieron unas corporaciones muy similares a las que componían las juntas revolucionarias también muy cercanas a las viejas élites, pues fueron éstas las que, desde una posición de poder, ayudados en ciertos casos por los representantes del Gobierno Provisional, propiciaron y formaron la mayor parte de los gobiernos municipales provisionales. La formación de los censos, muy importante por los cambios electorales, así como el control electoral fueron realizados en muy corto espacio de tiempo, especialmente si tenemos en cuenta los precarios medios con los que contaban los municipios y en especial los más pequeños, lo que fue causa de la generación de múltiples conflictos entre los distintos ayuntamientos, la Diputación y el Gobierno civil. Desde las elecciones a la proclamación de la Constitución se inicia un periodo de movilizaciones sociales que tiene su versión amortiguada en la provincia, no obstante, puede deducirse la importante actividad del partido republicano que acogió los descontentos con el proceso constituyente, especialmente desde la definición y defensa de la monarquía por el Gobierno, adoptando un lenguaje avanzado que enlazaba directamente con el comienzo de la revolución. Más adelante, su radicalismo, serviría de banderín de enganche a todos aquellos esperanzados durante los primeros momentos de la Constitución. Éstos, de manera constante, fueron desengañándose a medida que avanzó la realidad de lo que podían lograr los partidos monárquicos, que mantuvieron la unidad únicamente por sus deseos de permanencia en el poder, aportando como toda novedad un programa económico de corte europeo, y una política liberal sin reformas sociales, que no tuvo en cuenta las características específicas de la España del interior, ni las necesidades de descentralización de la periferia. Con esta situación se consiguió nublar las expectativas de futuro de los sectores más numerosos de la población.

3.2. Los partidos políticos y sus referentes albaceteños

Puede resultar conveniente, para conocer y entender mejor los sucesivos procesos electorales y sus consecuencias, definir, aunque sea brevemente, las características más destacadas de las formaciones políticas que intervinieron en estos primeros comicios. En primer lugar parece interesante rastrear el camino seguido por el partido Progresista, como base para entender los partidos Demócrata, el Republicano y, de alguna forma, la Unión Liberal, todos ellos implantados en la provincia de Albacete. A lo largo de su recorrido el partido progresista intentó ser un

partido interclasista, dominando entre sus filas los pequeños comerciantes, labradores con tierra, empleados, artesanos, y algún acaudalado hombre de negocios. Los progresistas asumieron, desde su comienzo, un concepto de libertad más avanzado, que había alcanzado su apogeo doctrinal en la Constitución de 1837 donde se instauraba la soberanía parlamentaria; desde ese tiempo, o quizás unos pocos años antes, empezaron a creer que su concepto de libertad no consentía el corsé que suponían las leyes, y que cualquier gobierno debía ser considerado como una forma de opresión, con esta idea central y otros conceptos contra la opresión, constituyeron el catecismo sencillo y doctrinario de muchos sectores progresistas en esos primeros comienzos. Frente a la concepción de las fuerzas armadas en manos del ejecutivo, aquellas Cortes progresistas armaron la Milicia Nacional con separación del poder público, sublimando el concepto de revolución y la importancia de las competencias en manos de los municipios, estos progresistas no consiguieron elaborar una doctrina política capaz de popularizar el concepto de soberanía nacional adquirido por el sufragio universal como fuente de legitimación para el Estado, lo que supuso el nacimiento del Partido Demócrata en 1849 como defensor de esta idea. En 1858 un sector de los progresistas, llamados resellados, por oposición a los puros que se mantuvieron fieles a la obra constituyente de 1854-1856, formaron una facción disidente, la más conservadora, unido al grupo monárquico-constitucional, que serán el embrión de la Unión Liberal, encauzada por O'Donnell. El alejamiento del poder, especialmente desde 1863, provocó un retraimiento explícito del juego electoral, propiciando la búsqueda de otros caminos para acceder al mismo²⁴¹. Las élites progresistas más pragmáticas buscaron jefes con los que fuera posible asumir una concepción ideológica menos radical que permitiera el acceso a parcelas de mando, tal fue el caso de Prim, la jefatura más duradera hasta su escisión entre constitucionalistas y radicales en 1872, aunque buena parte de las bases más avanzadas siguieran considerando que la forma revolucionaria de desconfianza hacia todo poder era lo que mejor representaba el auténtico sentir del pueblo. Sin embargo por encima de la aparente radicalidad, esas bases poco formadas, fueron muy vulnerables al sentido carismático de sus jefes, a los que obedecieron ciegamente sin importarles su sentido social. La falta de una dialéctica política interna que les permitiera conocer el sentido finalista de su proyecto político, unido a su escaso concepto de los valores de la organización, hicieron que todos los intentos quedaran circunscritos a su primera fase, la revolucionaria, que culminaba con el

²⁴¹ CASIMIRO MARTÍ, 1981, pág. 182

poder en manos de los mismos sectores sociales. Estos fracasos, unidos a las continuas injusticias sociales que propiciaban los ganadores, crearon un especial escepticismo en los ciudadanos hacia los cambios de gobierno, de esta forma veían en el mundo local el único campo posible donde practicar su utopía sin falsedades. Circunstancias como éstas pueden explicar el fulgurante éxito de Bakunin y la derivación del federalismo en cantonalismo, así como la asociación entre revolución y República federal.

En cuanto a las nuevas fuerzas derivadas de este ambiente, capaces no ya de hacer la revolución sino de darle un programa concreto, hemos de contar con las corrientes intelectuales que se desarrollaron en España a partir de mediados de siglo. El nuevo elemento lo aporta la filosofía krausista, que comenzó como una ética tendente a la renovación del hombre, generando muy pronto en ideología política, que encontró buenos adeptos en España, especialmente entre los sectores más avanzados de la universidad.

De esta corriente del pensamiento y del apuntado descontento o desilusión en las filas del progresismo, nació y se enriqueció el Partido Demócrata dispuesto a elaborar la acción política con una cierta coherencia. Iniciando esta experiencia en las Cortes de 1847 como facción disidente de los progresistas por Orense, junto a Rivero, Ordax AVECILLA y otros pocos, pronto producirían la escisión de los demócratas, anunciada en el “Manifiesto de coalición monárquico” de 12 de octubre, inspirado en su contenido por Nicolás María Rivero; los días 11, 18 y 25 de octubre se desarrollaron en Madrid tres reuniones de los simpatizantes demócratas, en las que se acabó por consumir la ruptura, pues Rivero, al estilo girondino, afirmaba que lo importante del régimen político no era la forma de gobierno sino que se garantizaran los derechos del ser humano. El proceso de formación del partido republicano tuvo su punto culminante el 14 de noviembre con la constitución en el Circo Price de Madrid del comité electoral, en el que intervinieron 13.735 electores. La cúpula del partido a lo largo del sexenio la formaron Orense, Castelar, Figueras, Barcia y Pi y Margall²⁴²..., posteriormente surgirían dos tendencias, la unionista y la federal. Al republicanismo se unirán, hacia la mitad del Sexenio, buena parte de votantes progresistas y demócratas, captados por la división de los progresistas y la poca eficacia en la solución del orden público y de los problemas de siempre de los gobiernos monárquicos. Es necesario resaltar, para entender mejor algunos comportamientos, que no fue valorado suficientemente el medio rural por los sectores intelectuales de los republicanos, algo parecido, aunque no tan contundente, al despectivo de

²⁴² BAHAMONDE Y MARTÍNEZ, 2001, págs. 542, 548 y 549

“burgos podridos” manejado por algunos sectores dirigentes de izquierdas en la II República, debido a la imposibilidad de luchar contra el caciquismo. En el caso de la septembrina la realidad siguió por otros derroteros, pues a medida que el medio rural se encontraba fuera de lo que consideró en sus comienzos el sentido de la revolución y sus reivindicaciones no se cumplían, iba aumentando su idea de que la única fórmula política que podía arreglarlas sería con la República, solución política que llegó a ser como un especial conjuro para todos los males. De hecho unos años más tarde esas mismas personas, pese a estar sometidos a la voluntad de los caciques, se inclinaron, en buena medida, por la República Federal. En Albacete destacan como Progresistas, Francisco Giménez de Córdoba, Antonio Saavedra, Antero Risueño, Cristóbal Valera, Manuel Izquierdo y Miguel Alcaraz y Ossa. Como Demócratas figuraban Tomás Pérez Linares, José Antonio Albuje y Francisco Javier de Moya. Los Republicanos fueron liderados por Pedro Abia, Saturnino López, Juan García López, Francisco Coloma y Miguel Piedrota, a los que luego se unirían buena parte de los demócratas. Pero veremos como en el transcurso de esta investigación algunos de los que figuran con los demócratas trabajaron muy cerca de los republicanos, tiempo después muchos de ellos engrosarían el bando republicano. Sin duda los progresistas constituyeron una especie de Pangea de la que se desprendieron la mayoría de los partidos más representativos del siglo. Los progresistas del “Sexenio” fueron realmente moderados y monárquicos, aunque no isabelinos, sus filas estuvieron dirigidas por pequeños, medios y a veces grandes propietarios, comerciantes y, en general gente con un cierto acomodo, en muchos casos compartían sectores sociales con los unionistas, aunque también formaban sus filas un cierto número de desposeídos del viejo tiempo. Respetaban la propiedad y amaban el orden y para muchos resultaba incómodo el alargamiento de las formas revolucionarias. Hoy, aquellos progresistas del Sexenio, estarían homologados como formado por gentes del centro-derecha.

La Unión Liberal fue un partido político fundado en torno a Leopoldo O'Donnell en 1858 tras su llegada al poder, fue fruto, como hemos dicho, de la confluencia entre los dos partidos que le apoyaron, de un lado los progresistas moderados, llamados resellados, y por otro, un grupo que rubrica su apoyo a la situación denominado monárquico-constitucional; los nombres que figuran en él han sido en el pasado inmediatos prohombres del partido Moderado, de hecho han ocupado los resortes del poder local, provincial o nacional durante la Década Moderada. Unos y otros derrocharán habilidad para el transformismo político²⁴³. La formación se realiza con la

²⁴³ MARTÍNEZ GALLEGO, 2001, pág. 11

intención de aglutinar en su entorno a los moderados no absolutistas del reinado de Isabel II y a los progresistas menos exaltados, todo ello en un intento de ocupar el centro político de la época, aunque la presencia de este espacio de una manera práctica se produjo unos años antes, concretamente en septiembre de 1854. Esta situación de partido moderado permitió, en una época de un natural transfuguismo, ser el refugio temporal de infinidad de personalidades que luego ocuparon importantes puestos en otros partidos, tal es el caso, entre otros, de Juan Prim o de Cánovas del Castillo... El origen de la masa social de sus miembros fue muy dispar, la componían nobles, abogados, empresarios, comerciantes, banqueros, militares, funcionarios. El unionismo, especialmente a partir de 1864, intentó renacer después de su salida del Gobierno. Lo hizo desde la crítica a los gobiernos moderados, como fueron el de Miraflores y el de Narváez, realizando la fundación de una serie de comités provinciales y de periódicos que dotasen de identidad territorial al partido. En definitiva crearon una estructura organizativa semejante a la que poseían moderados y progresistas²⁴⁴. Era un grupo especialmente pragmático, cuyos principios básicos fueron: su carácter monárquico, la reforma de la administración pública en sentido centralista, y un sentido democrático un tanto indefinido. En Albacete fue importante su apoyo a la revolución, aunque eran conscientes de su carácter de puente hacia otra solución más acorde con sus intereses. Fue el refugio político de importantes familias de propietarios que en los momentos de la revolución dominaban el medio rural de la provincia. Destacaron Pascual Giménez de Córdoba, Ángel Escobar, el marqués de Molins, Ramón López de Haro y Ramón Alfaro Saavedra. Se acomodaron a la Revolución, a la República y a la Restauración. La versatilidad de su mentores solo fue comparable a la de algunos sectores de los progresistas.

El Carlismo, además de intentar restaurar la legitimidad, puesto que no reconocía valor jurídico a la Pragmática Sanción de 1830, se atenía a la Ley Sálica tradicional en la dinastía borbónica. A su ideario principal, “Dios, patria, Rey y Jueces”, se unía la defensa del federalismo de cada territorio y de la religión católica. A partir de una reunión celebrada en Londres en julio de 1868, favorecida por la abdicación de don Juan, el 3 de octubre anterior y la incorporación de neocatólicos como Nocedal, Aparisi, Guijarro y Navarro Villoslada, aceptaron el juego democrático. Para los carlistas, la revolución en lo político tuvo un carácter providencial al permitir la caída del trono de Isabel quien, según ellos, había apagado las antiguas tradiciones.²⁴⁵

²⁴⁴ MARTÍNEZ GALLEGU, 2001, pág. 230

²⁴⁵ LORCA SIERO, Volumen I, 1996, Tomo I, pág. 153

Sus seguidores eran sobre todo labradores, especialmente de la región valenciana, de Cataluña, de la montaña levantina y del Bajo Argón, aunque también se encontraban, en menor proporción, en el resto de la fachada cantábrica hacia Galicia y en Castilla²⁴⁶, con singular implantación en el País Vasco. En la provincia tuvo una presencia escasamente representativa, aunque uno de sus líderes, Santés (más conocido por participar en las partidas carlistas que se adentraron en la provincia de Albacete e incluso en la Capital, tomada durante unos días), fuera nacido en Pozo Cañada. En el conjunto de Castilla-La Mancha, en las elecciones de 1869 consiguieron un diputado en Ciudad Real, y en las de 1871 dos en Toledo²⁴⁷. En cuanto a su permanencia parecía que tras el fracaso de la “Ortegada”, la muerte del pretendiente, Carlos VII, y de su hermano Fernando, unido a la renuncia de sus derechos en 1862 por Juan, el tercero de sus hijos, parecía que el pleito dinástico estaba concluido. Quedaban sin embargo los hijos de Juan que su esposa había educado de manera ultramontana y que no reconocía la renuncia, ésta proclamó en 1864 a Carlos María, entonces con 16 años, como pretendiente con el nombre de Carlos VIII²⁴⁸, este fue el comienzo de la nueva etapa, un tanto rocambolesca y aventurera como era el carácter del pretendiente y su hermano.

Por su parte los moderados, auténticos perdedores y causantes del derrocamiento de la reina, no dieron señales de vida en las primeras semanas que siguieron al triunfo de la revolución pero iniciaron una tímida reorganización hacia finales del mes de octubre. Su línea política quedó fijada en el manifiesto programático titulado “La cuestión preliminar”, redactado por el Conde de San Luis. En resumen reclamaban el trono para Isabel II y su dinastía, así como el restablecimiento de la Constitución de 1845. Antes del proceso electoral, y ya a las órdenes del general Calonge, afirmaron que la convocatoria a Cortes era ilegal e inconstitucional. Los resultados de esta formación política en Castilla-La Mancha carecieron de entidad.²⁴⁹ En Albacete sus representantes más genuinos se incorporaron más adelante procedentes de los unionistas, tales fueron José Alfaro Sandoval y Ramón Alfaro Saavedra, que engrosarían después las filas conservadoras de Cánovas del Castillo.

De estas notas sobre los partidos existentes en ese tiempo, se deduce que prácticamente todos los que participaron en el proceso electoral de

²⁴⁶ RUEDA HERNANZ, 2004, págs. 152 y 153

²⁴⁷ GONZÁLEZ CALLEJA, 1993, págs. 55 y 57

²⁴⁸ FONTANA LÁZARO, Josep, 2007, págs. 375 y 376

²⁴⁹ BAHAMODE Y MARTÍNEZ, 2001, pág. 551

1869 procedieron en ese mismo año de 1868 a una actualización de ideas y gentes. En algunos casos como fue el del partido progresista se erigieron en protagonistas del pacto de Ostende y de su posterior desarrollo en la revolución. El unionista actuó un poco a remolque de las circunstancias buscando su momento oportuno y recreándose en los oropeles que rodearon a Serrano en todo el proceso; partidos como el demócrata se adaptaron a última hora a la nueva situación que planteó la coalición que formaba el Gobierno provisional, y otros adoptaron la República. El Carlismo consintió la democracia sin abandonar la lucha fratricida de la Guerra Civil. Todos sin excepción cambiaron sus estrategias políticas con vistas a su forma de interpretar y concebir el futuro de la revolución. Lo que parece indudable fue que la definición monárquica de la coalición gubernamental polarizó la actividad política de la campaña electoral por encima de los aspectos sociales. La forma del modelo de Estado supuso, para muchos sectores populares, una forma automática de solución para los distintos problemas que les acuciaban. De alguna forma las revoluciones parecen venir acompañadas de una cierta magia para crear la sensación de que se acompañan de la solución para todos los problemas. Pérez Garzón²⁵⁰ sobre esas dos grandes opciones a debatir a lo largo del proceso electoral o más exactamente a lo largo de todo el Sexenio, aclara:

“Y es que, de hecho, como ha señalado la bibliografía sobre estos años, en la revolución de 1868 hubo dos proyectos de cambio. Uno, representado por unionistas y progresistas, liberales acomodados, ricos hacendados, industriales, comerciantes y profesionales que, liderados por Prim, resumían en su plan de monarquía democrática y en la Constitución de 1869. Y otro proyecto más radical, de capas medias, menestrales urbanos, pequeños comerciantes y trabajadores de distintos sectores que, liderados sobre todo por Pi y Margall, resumían en el concepto de república federal un sólido programa de reformas sociales y económicas.”

3.3. Caciques y caciquismo

En el medio rural en el que nos encontramos, la trama social que generan los partidos en la búsqueda del voto explica, en buena parte, los resultados electorales en los grandes municipios o en la capital de provincia, pero en las zonas más rurales la explicación de la mayor parte de los comportamientos políticos no puede entenderse sin adentrarse en el complejo mundo que genera el cacique rural. A su alrededor creaba una trama social que se tejía entre su familia y los vecinos a la que se

²⁵⁰ PÉREZ GARZÓN, 2004, pág 332

da el genérico nombre de caciquismo. Por ello resulta obligado, antes de adentrarnos en las primeras elecciones locales de este periodo democrático, dar unas pinceladas a este sugerente fenómeno, aun con el riesgo de no explicarlo con la claridad que requiere, debido a su complejidad y su variación de formas, lo que le da unas especiales dificultades a la hora de intentar atraparlo en unos cuantos conceptos.

La mayor parte de los estudiosos de La Restauración consideran que la fidelidad con la que variaba el voto, especialmente en el medio rural, no podía entenderse sin la componente social introducida por los caciques. Pero esta situación, que alcanza su plenitud es ese tiempo, no es exclusiva ni nace a partir de 1875, su influencia política es muy anterior y comprende de manera muy directa al periodo del Sexenio.

En un lenguaje general, casi con la despersonalización y poco compromiso de un diccionario, podemos decir que el caciquismo consiste en la influencia abusiva, empleada con fines bastardos, que ejercen determinadas personas en algunos pueblos y comarcas, siendo muy característica de los “especiales” regímenes parlamentarios en que viven ciertos países latinos, aunque podemos abreviar su particular relación social con dos lemas muy al uso: “al enemigo ni lo justo y al amigo, aun lo injusto” o también: “al amigo el favor y al enemigo la Ley”, siendo muy característico de su comportamiento un singular, aparentemente bondadoso, paternalismo. El fenómeno con estas descripciones generales se extendió al medio urbano e incluso su herencia puede detectarse en nuestros días.

Para su análisis, comenzamos por estudiar a uno de los pioneros en la detección de tan singular comportamiento social como fue Joaquín Costa quién, antes de la revolución escribía su primer libro *Ideas apuntadas en la Exposición Universal de 1867 para España y para Huesca*, y que ocupó plaza de letrado en Cuenca. Entre 1901 y 1902, después de considerar el fenómeno como la respuesta social del medio rural a las carencias en este espacio del Estado liberal, nos dice refiriéndose al medio que nos ocupa: “Muy probablemente, en aquel mundo de ritmo pausado, hábitos deferenciales y calendario agrícola, los partidarios auténtica y apasionadamente politizados constituían una porción activa pero exigua de una población ruralizada, analfabetizada y desmovilizada. Ello no obstante, se articulaban, e interactuaban también, a través de una densa urdimbre de relaciones familiares y personales, intercambios individualizados de beneficios divisibles, canalizados a través de una bolsa de favores y recomendaciones personales. Una red con activos de tal naturaleza entrañaba una capilaridad y penetración en el tejido social muy superior al fundamento político que la

sostenía y alimentaba.”²⁵¹. Un mundo que se movía en una administración muy jerarquizada, piramidalmente centralizada, y muy inflacionada cuyas decisiones podían verse fácilmente alteradas por el favor administrativo, pues muchos de aquellos deseados empleos dependían así mismo de una recomendación personal. La situación descrita parece evidenciarse de esta forma, pues hasta el final de La Restauración no aparecen los primeros intentos de crear una administración weberiana, es decir formada por cuerpos administrativos apolíticos, profesionalmente reconocidos por oposición y organizados en función de un mejor servicio. Realidad que aun presenta lagunas en nuestros días, dejando evidentes espacios para el abuso.

En un sentido amplio, la estructura de las clientelas en la sociedad española hunde sus raíces incluso antes del siglo XIX, pero fue su periodo de exaltación cuando, a mediados de ese siglo, se produce la venta de los bienes desamortizados, de esta forma el clientelismo rural adquirió una dimensión nueva, al afirmarse en el marco de una economía de mercado, dentro de una España predominantemente rural. Las tierras de la Meseta Central y del Sur de la península resultaron ser el campo abonado donde creció con mayor comodidad el caciquismo, aunque también se detecta en lugares costeros. Era además un sistema nada igualitario en el que se ponía en relación al mundo urbano, donde se tomaban las decisiones políticas, con el rural. A pesar de lo que pudiera parecer la red caciquil no fue estática ni cerrada desde el primer momento, sino que es posible concebirla como un conglomerado dinámico, que sin prisa pero sin pausa parece ir consolidándose en el tejido socio-político hasta hacer poco menos que imposible su desmembración a manos de los gobernantes que quisieron intentarlo²⁵². Como referencias estos mismos autores mencionan algunas sagas caciquiles en la provincia de Albacete: los Velasco y los Falcó en Hellín; los Flores Díaz en Alcaraz y Hellín; los Ochando y Valera en Alcaraz y Casas Ibañez; los Acacio en Villarrobledo y los Alfaro en Yeste. Estas citas tienen su interés, pues sus nombres aparecen con profusión durante el Sexenio y especialmente con La Restauración, aunque la profundidad de fenómeno y la indefinición de sus límites impide conocer los entresijos de otros caciques locales, posiblemente menos notables pero más eficaces y activos, a veces actuando y favoreciendo a algunas de las familia apuntadas para lograr su propio beneficio social, político o económico que les permitiera ampliar su influencia.

²⁵¹ COSTA MARTÍNEZ, 1998, pág. 21

²⁵² GONZÁLEZ CALLEJA y MORENO LUZÓN, 1993, pág. 211

Lo que parece muy generalizado entre los estudiosos del tema, como ya apuntara Costa, es que el auge del caciquismo se desarrolla de manera más completa en contextos sociopolíticos caracterizados por la abulia, la inacción y la ignorancia. En la mayor parte de los casos no era necesaria la represión ni forma alguna de violencia. Se imponía el “lo que Vd. mande, señor” con solamente la insinuación. Esta situación, en buena parte de los casos, no alteraba el ritmo ni la cadencia del tranquilo mundo rural. La dependencia se alimentaba y creaba, en muchos casos, por la pervivencia y relevancia de ideologías reverenciales, fomentadoras del conformismo social, como fue en nuestra provincia la religión católica que se predicaba en esas fechas, muy unida al ejercicio del poder al que daba facilidades en todo momento, hasta el punto que muchos párrocos ejercían el papel de los caciques, ayudándoles con frecuencia en su tarea política, y a veces hasta en competencia con ellos.

Desgranando un poco más su forma de actuar podemos afirmar que muchas de sus acciones se mueven en la ilegalidad, una ilegalidad que puede consistir en acciones u omisiones de la administración, constitutivas, cuando no de delitos, al menos de la consideración de abusos o desviaciones de poder. Para ganarse la clientela y mantenerla, partiendo del uso discriminatorio que hace de los recursos de la administración, es preciso que sus clientes vean y sepan de manera palpable que sí reciben cosas que son importantes para ellos, pero que no le corresponden en derecho, lo consiguen porque interviene el cacique; como también es preciso que se den cuenta de que contra la voluntad del cacique no podrían recibir siquiera las ventajas que le pudieran corresponder en derecho. El cacique, tiene por tanto que asegurarse que toda una gama de decisiones administrativas y jurídicas importantes para personas de la localidad, se toman incluso en función de criterios poco jurídicos cuando a él le conviene. El cacique, necesita ejercer control sobre las decisiones de unos funcionarios que no estarían dispuestos a violar la ley en otras circunstancias, estos funcionarios, a su vez, necesitan no sentirse amenazados en sus empleos, reclamando a cambio los correspondientes beneficios o protección, una estructura que en algunos aspectos recuerda a los esquemas mafiosos, aunque de carácter pacífico en su apariencia y funcionamiento. Lo curioso es que todos estos compromisos están basados en la confianza por el cumplimiento de situaciones anteriores: favor con favor se paga. Un entramado muy difícil de derivar en cualquier otra dirección o persona. En este sentido, Sagasta llevo a afirmar como máxima estrategia política para la permanencia en el poder: “Hay que ir derechos a que la fuerza de que disponen los caciques la

tenga sólo el Gobernador”²⁵³.

Normalmente en la práctica política el cacique era el jefe local de uno de los partidos, o al menos ejercía como tal, aunque era muy frecuente que fuera el propio Alcalde, constituyendo un importante eslabón en la cadena política del poder. La base de su “estatus” no era tanto su posición económica, aunque ésta ayudaba muchísimo, sino su control de los mecanismos administrativos, lo que no suponía un conocimiento de la legalidad, más bien el conocimiento de personas en cada gestión que estuvieran dispuestas a hacer el favor. Desde luego, la letra de las leyes en el periodo, como se verá a lo largo de esta investigación, no se correspondía con las prácticas políticas en general, y menos con las electorales. Se ha relatado, aunque siempre para el tiempo de La Restauración, que el proceso electoral comenzaba con el “encasillado”, operación mediante la cual el Ministerio de la Gobernación rellenaba las “casillas” correspondientes a los distritos con los nombres de los candidatos que el Gobierno estaba dispuesto a proteger, después el Gobernador buscaba el acuerdo con los caciques de su marco de competencia, quienes actuaban de acuerdo a su influencia, y a menudo imponían su voluntad al representante gubernamental y exigía favores y compromisos a cambio. Durante el Sexenio no tenemos constancia documental de estas u otras prácticas, pero debieron existir especialmente si consideramos que siempre ganaba el partido al que representaba el Gobernador. Pensemos, como situación curiosa y extrema, que en Albacete, durante las elecciones últimas del periodo, las de 1873, todos los Diputados, coincidiendo con la ideología del Gobernador, fueron republicanos federales.

Otra pieza básica del engranaje local de poder, y por tanto del caciquismo, era el secretario municipal. Sobre sus hombros se cargaban los trabajos de altas y bajas, impuestos, trámites, concesiones.... A menudo era el único en comprender la trama administrativa dentro de la localidad. Toda la vida de la gestión burocrática de las poblaciones pequeñas estaba a su merced, porque su conocimiento de la legislación le daba cierta superioridad sobre el vecindario y le convertía en el asesor habitual en cuestiones de interés general y particular. En cuanto a los procesos electorales, era secretario de la Junta Municipal del Censo, y el encargado en la práctica de renovar y custodiar las listas. Pero las ventajas que le daba su competencia estaban amenazadas por la política, ya que su puesto pendía de la voluntad del municipio. Por ello, a los secretarios les convenía estar integrados en las clientelas de los partidos, encabezándolas a veces, y también organizarse

²⁵³ SUAREZ FERNÁNDEZ y ANDRÉS GALLEGO, 1992, págs. 79 y 80

para reclamar su inamovilidad ²⁵⁴.

Controlar los ayuntamientos significaba regular por completo la vida de la comunidad: entre sus competencias destacaban la redacción del padrón y los amillaramientos, la recaudación de los impuestos –gran parte de ellos por delegación gubernamental- y la elaboración de las listas de quintos de acuerdo con el cupo correspondiente y designando a los exentos, funciones de policía y guardería rural, obras de interés general, supervisión de los servicios sanitarios, de instrucción pública y de beneficencia (en especial el Pósito, cuyos fondos se utilizaban a menudo para el préstamo), además de los contratos de actividades comerciales²⁵⁵. Actividades, muchas de ellas perfectamente dependientes del albedrío de las autoridades locales.

Una referencia para conectar ese mundo de caciques con situaciones políticas posteriores, se relacionan los alcaldes constitucionales en los meses anteriores a la revolución correspondientes a los 17 municipios que sirven de referencia a este trabajo, algunos de cuyos nombres estuvieron en la política activa hasta después del Sexenio y durante La Restauración, muchos de ellos ajustados a las pautas caciquiles:

P. JUDICIAL	POBLACIÓN	ALCALDE
Albacete-Chinchilla	Albacete	José Yáñez Barnuevo
	San Pedro	Pedro Cortés Aroca
Alcaraz	El Ballestero	Juan Valenciano Garví
	Bogarra	Cirilo Sánchez Titos
	Ossa de Montiel	Ramón Pacheco
	Vianos	Juan Ramón Valero
Almansa	Almansa	José Ignacio Ochoa
	Caudete	Damián Graciá
	Higueruela	Francisco García Peral
Casas Ibañez	Villamalea	Gaspar García y Pardo
Hellín	Hellín	Hipólito Núñez Cano
	Lietor	José Villegas Carreño

254 ROBLES EGEA, 1996, pág. 172

255 ROBLES EGEA, 1996, pág. 173

La Roda	La Roda	Juan Ramón Escobar
	Tarazona	Abdón Atienza
	Villarrobledo	Pascual Acacio y Moreno
Yeste	Elche de la Sierra	Manuel Baeza Sánchez
	Socovos	Vicente Rubio Martínez

(elaboración propia)

La vigencia de esas grandes familias se mantuvo, a veces en la sombra, a lo largo del Sexenio, puesto que pese a las apariencias de cambio del comienzo de la revolución, a la implantación de una nueva dinastía y a la proclamación de una República, el tejido social, especialmente en lo que respecta al medio rural, permaneció intacto, manteniendo las influencias locales en los mismos apellidos, en algunos casos mantenidos hasta nuestros días.

Lo que si parece indicarnos, por el conocimiento de muchos de los personajes intervinientes en la revolución, es que la extracción social de los tiempos anteriores a la reina y el de los cargos durante el Sexenio son de la misma procedencia social y en bastantes casos se repiten los mismos apellidos en este medio rural en el que se enmarca la provincia de Albacete.

3.4. Preparación de los comicios

Como punto de partida para visualizar de una manera rápida y expresiva la situación de arranque en los procesos electorales anteriores, puede resultar interesante recordar una certera afirmación de Fontana:

“La política española era, en los años anteriores a 1868, un juego minoritario de grupos dirigentes: una ficción parlamentaria en que el país legal, los electores que podían intervenir más o menos efectivamente en la designación de los hombres que hablan de gobernar, no pasaba de 150.000 personas, en una España que contaba con 15.000.000 habitantes. Esta cifra se elevó desde 1864 a unos 400.000 electores, pero sólo la mitad de ellos votaba efectivamente. Para entender lo que esto significa, baste decir que en todas las elecciones de diputados anteriores a la revolución de 1868 el número de votantes se mantuvo por debajo del de los funcionarios que directamente dependían de los ministerios. La España de Isabel II era una Oligarquía Constitucional.

Las medidas de control de la vida política tomados desde 1863 dejaba el juego parlamentario reducido en la práctica a moderados y unionistas (de la Unión

Liberal de O'Donnell), y relegaba a los otros dos grandes partidos progresistas y demócratas, a un papel de comparsas parlamentarias.”²⁵⁶

Con esta referencia, bastante ajustada a la realidad, tomada como inicio del comentario, resulta evidente la sensación de libertad que representó el inicio del proceso democrático. Las primeras medidas liberalizadoras que se tomaron fueron, desde la percepción anterior que apunta el párrafo, una bocanada de aire fresco que llegó a todos los espacios políticos e implicó tanto a la mayoría popular más ignorante como a los intelectuales relacionados con el mundo europeo, aunque cada uno de ellos con distintas visiones del futuro político de España. Tampoco resultan extrañas las enormes expectativas creadas por los inicios del proceso, principalmente en los sectores más populares. Todos, con la excepción de los republicanos que se consideraron ajenos por completo al discurrir de los acontecimientos en este comienzo, fueron dándose cuenta, a medida que transcurrían los cambios, de las posibilidades del camino emprendido por los dirigentes progresistas, unionistas y demócratas. Una apertura importante a la participación y a la libertad, pero sin inquietud alguna por las necesidades que movilizaron a las masas populares y a la desasistida población del medio rural, aunque en esos días nadie dudara de que ese fuera el único camino para solucionar los problemas de España.

3.4.1. Aspectos políticos

Como hemos apuntado, nada más terminar el proceso de disolución de las Juntas revolucionarias, el Gobierno Provisional muy preocupado, desde su comienzo, en dar una respuesta jurídica y política a los principios ideológicos de la revolución,²⁵⁷ inició la preparación de las elecciones a las corporaciones locales, siempre con la mirada puesta en las Constituyentes. Como medida transitoria, el Ministerio de la Gobernación ordenó el establecimiento de ayuntamientos y diputaciones provisionales a partir de las propias juntas locales y provinciales. El nuevo Gobernador Civil de Albacete, Eduardo de la Loma Santos, nada más hacerse cargo de su despacho, se puso inmediatamente a la tarea de adaptar a sus intereses políticos la dirección de las instituciones más importantes, comenzando por eliminar a los demócratas de la Diputación e intentar hacer lo propio con el

²⁵⁶ FONTANA LÁZARO, 1983, pág. 114

²⁵⁷ GARÍA-SANZ MARCOTEGUI, Ángel y otros, 2005, pág. 87

Ayuntamiento de la Capital, esto último sin conseguirlo, aunque siguió su tarea estructurando los ayuntamientos más incómodos a su gestión política (tales fueron los casos de Villarrobledo, Hellín, Elche de la Sierra...), en los que consiguió pactos de gobierno casi siempre favorables a los intereses políticos de los monárquicos. La secuencia de actuaciones para controlar los procesos electorales se desarrollaron afectando a los más variados aspectos: en el *BOPA* de fecha 26 de octubre (núm. 51) se comenzó a publicar la nueva Ley Municipal y la Ley Orgánica Provincial, a la vez que el gobierno (como justificación de la nueva legislación impositiva) hizo pública la desastrosa situación económica derivada de la corrupción y pésima administración de los gobiernos de la reina. El 1 de noviembre el Gobierno Civil Revolucionario, iniciando una política de gestos, decretó una amnistía general a Maestros y Maestras, abonándoles los haberes del tiempo en que estuvieron represaliados y separados de su actividad profesional; el 2 de noviembre se constituyó la Diputación Provincial por iniciativa propia (aunque indudablemente propiciada desde el Gobierno Civil); el *BOPA* del 11 de noviembre (núm. 58) publicó la amnistía de los militares que participaron en los sucesos de 1866 y 1867; unos días después se publicaría el Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal con un prolijo y extenso preámbulo; así mismo fueron dadas a conocer las instrucciones que señalaron los tiempos para la preparación de las elecciones, concretando los locales que serían usados a tal fin, señalando el día 5 de diciembre como el de la verificación del escrutinio. En los sucesivos *Boletines* se dieron normas a los alcaldes, se adaptaron las fechas definitivas (por no ser posibles las primeras propuestas), y fueron marcadas pautas e instrucciones a los Gobernadores Civiles para mantener el más absoluto control de la situación (especialmente hacia los republicanos). La mano maestra de Mateo Sagasta fue marcando los acontecimientos tanto en las fechas como en las referencias políticas de cada momento. Los únicos datos de población, los de 1860, aunque poco actualizados sirvieron de punto de partida, y sobre ellos se debería construir el censo electoral, repartiendo a través de los alcaldes de los municipios las cédulas electorales entre los residentes mayores de 25 años exigidos por el Decreto del sufragio. Los abusos fueron denunciados por una buena parte de la prensa pero, pese a la prórroga dada por Sagasta, el gran número de incorporaciones y las deficiencias del censo de partida, las cosas no mejoraron y los abusos de los regidores provisionales continuaron, al parecer con la complicidad de los órganos rectores.

Sin embargo, a pesar de todas esas previsiones reiteradamente publicadas, no pareció que hubiera mucho interés en agilizar los trabajos

que afectaran a las elecciones locales, ya que dominaban la mayor parte de los ayuntamientos provisionales con los que contaban para la preparación del proceso constituyente. De hecho, aunque las elecciones generales fueron realizadas después de las locales, los candidatos a Cortes Constituyentes fueron proclamados antes que los gobiernos municipales. La excusa fue débilmente fundamentada en la formación de los censos como tarea de los ayuntamientos y las reclamaciones pendientes, aunque en el fondo se mantenía el intenso deseo de despolitizar éstos para dejar las cosas como estaban. Ello no fue óbice, sensu contrario, para que la politización de la tramitación del proceso electoral en esos mismos ayuntamientos fuera enormemente afinada y ordenada desde las autoridades provinciales. Todo parecía apuntar a que obedecer las consignas gubernamentales no se consideraba actividad política. La realidad más creíble ha de buscarse en que el Gobierno Provisional volcó todo su empeño en el seguimiento de la formación por las corporaciones locales del padrón de votantes, y se empleó a fondo en conseguir acuerdos políticos de unidad de los partidos monárquicos (que finalmente no logró, al menos en Albacete), buscando presentar un frente unido contra los republicanos, comprometiendo en la empresa a buena parte de los caciques locales. En esta línea apunta López Cordón:

“En efecto, la participación de los republicanos en casi todos estos sucesos y el aumento extraordinario de sus filas preocupaba al Gobierno, a pesar de que esta misma actividad hacia patente su debilidad y contribuía a aumentar las tensiones entre los dirigentes parlamentarios y los partidarios de la sublevación armada. Pero su predominio en las ciudades periféricas, que era indiscutible, su radicalidad y su popularidad entre los obreros lo hacían especialmente peligroso en un momento en que se empezaba a producir el viraje revolucionario”.²⁵⁸

3.4.2. Las normas y su trasfondo

El análisis de los sucesivos documentos y leyes que precedieron al proceso electoral definieron las dificultades habidas para romper el sistema creado por unionistas y progresistas, así como el afán del Gobierno Provisional por no perder el control de toda la actividad política del mundo local. En realidad procuró mantener buena parte de la autoridad anterior heredada, sobre la base de seguir controlando los órganos municipales y provinciales, así como las circunscripciones electorales y el dominio de los que ejercían el poder económico. Con esta intención, la llamada Ley

²⁵⁸ LÓPEZ CORDÓN, 1980, pág. 28

Orgánica Municipal, publicada en Madrid con fecha 21 de octubre de 1868, estableció en su artículo 58 el carácter gratuito, obligatorio y honorífico del cargo de Alcalde²⁵⁹ o regidor, lo que impedía, en lo sucesivo, que éstos cargos pudieran ser ejercidos por personas sin medios económicos que necesitaran vivir de su trabajo diario, es decir eliminaba el paso a estos cargos a los líderes populares que, carentes de medios, empezaron a emerger durante los primeros días de la revolución; la medida era idéntica a la existente en la norma electoral de la reina que eliminaba el acceso al poder político a los sectores de menos ingresos, el avance consistió en no exigir niveles de renta por bienes propios. En el artículo siguiente se estableció que en caso de estar presente el Gobernador Civil, éste presidiría la sesión²⁶⁰:

“Artículo 59. – El Alcalde único, ó el primero, donde hubiere mas de uno, es el presidente del Ayuntamiento.

A falta de Alcalde primero, presidirá el segundo, y así sucesivamente. A falta de todos los Alcaldes, presidirá el regidor decano y los demás por su orden.

Cuando el gobernador de la provincia asista a la sesión del Ayuntamiento, la presidirá sin voto.”

Una situación que permitía la intervención del Gobernador en los momentos que considerara oportunos, regulando con su presencia los acuerdos o dilatando para posterior tratamiento las cuestiones en las que apreciara que se encontraría en inferioridad. Pero aun se le dotaría de nuevos resortes de control.

La estrategia empleada siguió su curso, en el apartado segundo del artículo 77 se definió la responsabilidad del Alcalde a la hora de cumplir las disposiciones de sus superiores jerárquicos, estableciendo un esquema piramidal que obligaba a éste a obedecer las directrices políticas emanadas del gobierno. El poder que se otorgó a los gobernadores sobre los alcaldes estuvo reflejado de manera absolutamente directa en la posibilidad de suspender a éstos de su cargo, entre otras cosas por extralimitación grave de carácter político²⁶¹:

“Art. 172.- Los ayuntamientos y alcaldes pueden ser suspendidos por el Gobierno de la provincia, oída la diputación provincial, cuando cometieren

²⁵⁹ “CAPÍTULO II. Artículo 58.- Los cargos de Alcaldes y regidores son honoríficos, gratuitos y obligatorios.” (*BOPA.*, núm. 51, 26 de octubre de 1868, AD)

²⁶⁰ *BOPA.*, núm. 51, 26 de octubre de 1868, AD

²⁶¹ *BOPA.*, núm. 52, 28 de octubre de 1868, AD

Art. 173.- La suspensión gubernativa del ayuntamiento y de los alcaldes no podrá pasar de 30 días...” (*BOPA.*, núm. 52, 28 de octubre de 1868, AD)

extralimitación grave con carácter político, dándola publicidad excitando a otros ayuntamientos á cometerla, ó produciendo alteración del orden público.”

Una acusación bastante poco definida que dejaba a los ayuntamientos y a los alcaldes al arbitrio del Gobierno provisional como más adelante se verá, aunque se amortiguaba esta suspensión con la limitación a 30 días (reflejado en el mismo número a pié de página), pese a que este tiempo era suficiente para mantener fuera de juego a una Corporación durante el espacio que debía preceder al proceso electoral. Hay que tener en cuenta, además, el lento proceso de la justicia en la resolución de estas causas.

En cuanto a la llamada *Ley Orgánica Provincial*, publicada por el ministro Sagasta en la misma fecha de la municipal, se estableció la potestad del Gobernador Civil para presidir las diputaciones y decidir los asuntos en caso de empate²⁶², situación no realizada de manera ordinaria aunque se ejercía ante cualquier dificultad o desobediencia, como se comprobará más adelante en la provincia de Albacete. También las diputaciones podían ser suspendidas por esta misma *Ley Orgánica* durante un periodo de 30 días al arbitrio de los gobernadores como representantes del Gobierno de la Nación²⁶³:

Art. 63.- El gobierno podrá suspender, por motivos justos, a una diputación provincial; pero deberá, dentro de los treinta días siguientes, presentar a las cortes un proyecto de ley para disolver al diputación suspendida, o en caso de presunto delito, pasar los antecedentes al tribunal superior de justicia...”

La Diputación provincial, creada como órgano de la Administración Central tenía, además, competencias en la declaración de validez o nulidad de las elecciones municipales, así como en la decisión sobre las reclamaciones contra los acuerdos de los ayuntamientos²⁶⁴

Art. 13, apartado 5º. Tendrá competencias: “Sobre la validez ó nulidad de las elecciones municipales, é incapacidad y excusa de los concejales nombrados.

Apartado 6º. Sobre las reclamaciones contra los acuerdos de los ayuntamientos, relativos á los repartimientos individuales en todas las cargas públicas”

²⁶² “Art. 23.- Las diputaciones provinciales se componen:

1º Del gobernador de la provincia, su presidente sin voto, más que para decidir loa empates

2º De un diputado por cada 25.000 almas...” (*BOPA.*, núm. 52, 28 de octubre de 1858, AD)

²⁶³ *BOPA.*, núm. 53, 30 de octubre de 1868, AD

²⁶⁴ *BOPA.*, núm. 52, 28 de octubre 1868, AD

Lo que explica el interés gubernamental por mantener fuera del proceso electoral a éstas y seguir ejerciendo la tutela total sobre ellas. Para mayor seguridad sobre el ejercicio del control electoral, la posición de sumisión de las diputaciones fue establecida muy claramente al expresar que sus atribuciones se ejercerían bajo la dependencia jerárquica del gobierno²⁶⁵

“Art. 59.- Las diputaciones provinciales ejercen las atribuciones de su competencia bajo la dependencia jerárquica del gobierno, excepto en los asuntos que la ley les comete exclusiva e independientemente”

Excluyendo funciones privativas referidas a los actos de carácter meramente administrativos resueltos con arreglo a la ley. Debemos recordar que todas estas leyes se realizaron con un Gobierno Provisional y la ausencia de unas Cortes que permitieran un debate sobre la bondad o malicia de estas normas, algunas de las cuales, como la provincial, fueron de rango orgánico.

Pese a todo lo comentado, lo más duramente criticado por los republicanos desde el comienzo de las primeras sesiones de las Cortes Constituyentes, fue la edad mínima para el ejercicio del voto, unido al del mantenimiento de la provincia como circunscripción electoral, situaciones ambas reflejadas en el Decreto de 9 de noviembre sobre el ejercicio del Sufragio Universal, que en el *BOPA* fue distribuido a lo largo de tres Boletines. La norma, posiblemente la más avanzada y democrática del siglo, tiene como referencia importante, aunque no única, la posibilidad de ejercer el derecho al voto de forma universal, como hemos repetido, a los varones mayores de 25 años²⁶⁶

“Artículo 1º.- Son electores todos los españoles mayores de 25 años insertos en el padrón de vecindad, que se formará conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la ley municipal, y se rectificará anualmente poniendo al público por 15 días un cuadro demostrativo de las altas y bajas ocurridas durante el año en el censo electoral”.

En la sesión parlamentaria preparatoria de la apertura de las Cortes Constituyentes, en respuesta al discurso del Presidente, el Diputado Republicano Sr. Orense, hacia la mitad de su respuesta, increpó al Gobierno con lo siguiente:²⁶⁷

“¿Se hizo esto por casualidad? No, señores; se hizo porque el Gobierno tenía un plan preconcebido, el de haber hecho triunfar ciertas ideas, y dijo: la juventud

²⁶⁵ *BOPA*. núm. 55, 30 de octubre de 1868, AD.

²⁶⁶ “*BOPA*, núm. 59, 15 de noviembre de 1868, AD

²⁶⁷ CUELLAR, D. F. , 1913, Libro 1º, pág. 12.

generalmente es republicana; pues el medio de que no triunfe la república, es de una plumada quitar el derecho de votar a los jóvenes de 20 a 25 años. A buen seguro que si el Gobierno hubiera creído que la juventud era absolutista, no hubiera hecho esa innovación en la ley electoral; hubiera dicho, y bien, puesto que al ciudadano se le puede obligar a ser soldado a los 20 años de edad, a que sirva a la patria con las armas en la mano, natural era conceder que también la defendiera arrojando una papeleta en las urnas electorales. Bien se ve, pues, que esto ha sido malicioso, y que se ha hecho pura y exclusivamente por quitar votos a la idea republicana.”

Las razones parecen tener interés y las quejas fueron expuestas más adelante por Pi Margall en la misma sesión previa de las Cortes Constituyentes, aludiendo a su importancia política por entender que debería haberse puesto como edad límite los 21 años, entendiendo que en esa diferencia de edad existía un sentido de mayor rebeldía que podría propiciar el voto republicano. Es cierto que la edad mínima exigida parece ser demasiado alta si tenemos en cuenta aspectos como la edad en que se contraía el matrimonio (cercana a los 22 años), la expresada del servicio militar, y las expectativas de vida en esos años (recordemos la de 33 años), estas razones disminuyen en importancia si consideramos que en Albacete el fenómeno de la emigración afectaba especialmente a la franja de edad comprendida entre los 20 y los 25 años, tanto para la capital como para la provincia, como demuestran ambas pirámides de población de 1860²⁶⁸ y las dificultades de viajar para ejercer este derecho de voto. En lo que podríamos considerar el preámbulo del Decreto, se razonó ese límite de edad aludiendo a las dificultades del momento y a aspectos de psicología del desarrollo y de madurez ²⁶⁹intelectual.

“Tal vez en circunstancias menos solemnes acaso en momentos menos difíciles, pueda hacerse sin los inconvenientes de hoy el ensayo de conceder el sufragio a edad más temprana; en que si bien el desarrollo intelectual ya es completo y vigoroso, las pasiones y la inexperiencia falsean ó tuercen los verdaderos impulsos de la libertad.”²⁷⁰

En ese mismo preámbulo se justificaba con muchas más aportaciones otro de los aspectos, considerado como electoralista en el Decreto, concretamente el referido al entendimiento de la provincia como unidad electoral, las razones son abundantes y de todo tipo (es el tema que ocupa más espacio en su justificación), de las que destacamos la relativa al interés

²⁶⁸ ROMERO GONZÁLEZ, 1980, pág. 52

²⁶⁹ PANADERO MOYA, 1993, pág. 162 en REQUENA.

²⁷⁰ *BOPA*, núm. 59, 15 de noviembre de 1868, AD

de la revolución²⁷¹ por resultar impecable desde el punto de vista político:

“Además, la provincia ha constituido, por decirlo así, la unidad revolucionaria; y es bien que el Gobierno que de la revolución ha brotado, y que está llamado a realizar sus legítimas aspiraciones, no se pare, ni aun en este punto, del camino que el pueblo le ha trazado con su noble instinto.”

La realidad es que la distribución provincial era la que más favorecía el control electoral por la señera figura del Gobernador, que gozaba de una importante consolidación social y una práctica política e institucional muy elaborada. La unidad electoral de toda la nación o por reinos históricos, hubiera dificultado enormemente este control y perjudicado a los monárquicos en beneficio de los republicanos, o hubiera dado a los republicanos espacios de poder más definidos en algunas zonas de España. Sagasta se mostró en todo momento hábil para los analistas de futuro, además de poco escrupuloso y electorero, pues a pesar de todo lo expuesto y a las muchas órdenes que se dieron a los respectivos gobernadores, respaldadas documentalmente, buena parte de los historiadores han considerado estos procesos electorales como de “juego limpio”. Una denominación relativa que sólo tiene sentido si comparamos la situación con la que existía antes del proceso revolucionario. Sí parece cierto que la contestación se produjo en muchos ayuntamientos, con una cierta desobediencia civil puesta de manifiesto, como veremos mas adelante, con las cédulas electorales y los empadronamientos. Este juego político del Gobierno no debe minusvalorar el avance democratizador que envolvió a todo el país: gracias a la nueva situación política de sufragio universal, el número de electores en toda España pasó de 400.000 registrados en 1865 a 3.994.072 electores mayores de 25 años en estas primeras elecciones.²⁷²

Para entender el sistema de votación y valorar el número de votos de cada candidato, es importante señalar que en el artículo 98 del Decreto de 6 de diciembre, convocando a Cortes Constituyentes, se establecía que “*cada elector tiene derecho a poner en su papeleta tantos nombres cuantos sean los Diputados asignados a la provincia o circunscripción que corresponda al proceso electoral*”. De esta forma resulta difícil saber, por la suma de votos de todos los candidato que obtuvieron alguno, el número de participantes, puesto que la opción electoral manejaba en Albacete la posibilidad de que fuera válida toda papeleta que contuviera cinco nombres o menos. Para conocer el número de votantes habría que recurrir a los impresos enviados

²⁷¹ BOPA, núm. 59, 15 de noviembre de 1868, AD

²⁷² ESCOLANO QUEREDA, 1979, págs. 17 y 18

por cada Ayuntamiento al Gobierno Civil, de los que no existe constancia. Siempre sobre el supuesto de que los encargados de su control actuaran con honestidad, cosa muy difícil de garantizar, especialmente si tenemos en cuenta la trama social imperante en el medio rural.

3.5. Las elecciones municipales

Pese a las argucias legislativas y políticas apuntadas, es muy importante reconocer que el Decreto de Sagasta sobre libertad de prensa (de 23 de octubre de 1868), eliminaba la censura previa y suprimía los juzgados especiales de prensa, lo que supuso un espaldarazo para la actividad política y para la exposición de ideas y programas. Inmediatamente comenzó a desarrollarse la presencia pública de los partidos y con ello la aparición de periódicos dedicados a esta actividad. La misma situación creada fomentó la organización de actos de propaganda partidaria y la presencia de líderes nacionales en las distintas provincias, así como la creación de locales de debate. Como respuesta a esta facilidad de expresión, a finales de ese mismo año se formaron el Liceo Albacetense y el Casino Republicano, que como los otros tres existentes (Casino Primitivo, Casino Artístico y el Casino Artístico-Industrial) organizaron tertulias políticas y culturales en las que se comentaban los acontecimientos del momento desde las más variadas ópticas²⁷³, abriéndose paso una nueva forma de propaganda política que transportaba la información de unos lugares a otros, unificando en unos casos y diferenciando en otros, los lenguajes de los distintos partidos, en función de sus estrategias..

La actividad política registrada en esos días se produjo así mismo en otras provincias manchegas, en la de Ciudad Real, por ejemplo, los sectores republicanos se presentaban muy dinámicos, aunque, como ocurriría posiblemente en Albacete, carecían de estructura de partido propiamente dicha:

“La campaña electoral fue muy activa, especialmente por parte de los republicanos, que en aquel entonces formaban un núcleo bastante homogéneo entre federales y unionistas. Se fueron constituyendo comités locales por toda España. Hay que considerar que esos comités son formaciones aun muy embrionarias de lo que podemos conocer por partidos políticos, más bien deben ser consideradas como asociaciones bastante coyunturales aglutinadas bajo un ideario político ciertamente poco perfilado.”²⁷⁴

²⁷³ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 1985, pág. 35

²⁷⁴ VILLENA ESPINOSA, 1997, pág. 447

Pero pese a ese dinamismo desplegado por los republicanos en esas dos provincias, los resultados electorales de esta primera confrontación de 1869 fue que Toledo representó la única provincia de Castilla-La Mancha que aportó a las Cortes Constituyentes un diputado republicano. En este sentido debe ser resaltada, aunque un poco más tarde, la constitución de Pacto Federal Manchego que comprendía las provincias de Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Albacete, que solo implicaba a los republicanos; la firma de este pacto, al socaire del movimiento similar que se desarrolló en España, tuvo lugar en Alcázar de San Juan en agosto de 1869, y fue posteriormente reactivada en 1873 al proclamarse la I República. Con todo, el republicanismo manchego fue una fuerza absolutamente minoritaria en la región, con la matizada excepción de Toledo, distrito electoral por el que fueron elegidos, en conjunto, tres diputados republicanos antes de 1873. De hecho los levantamientos federales que sacudieron el Sexenio desde sus inicios a penas contaron con apoyo en estas tierras.²⁷⁵

Volviendo a la provincia de Albacete, los acontecimientos se sucedieron en un clima ciertamente enrarecido contra los sectores ajenos al tripartito. En sesión de 2 de noviembre se procedió a la nueva constitución de la Diputación con la eliminación de los Demócratas. La situación se pareció bastante a lo ocurrido en la formación de la mayor parte de los ayuntamientos provisionales que sucedieron a las Juntas revolucionarias donde con el mayor de los descaros, fueron desapareciendo los demócratas, especialmente los que estaban más cerca del sentir republicano, una situación similar a la del resto de España en lo que respecta a la disminución de poder de los republicanos, por el contrario, el hecho fue que únicamente la línea moderada de Nicolás María Rivero, de los demócratas monárquicos, mantuvo algunas parcelas de poder. En la Diputación de Albacete surgieron problemas –aparentemente más de rivalidad de competencias que de divergencias políticas entre el Vicepresidente y el Gobernador Civil, ambos monárquicos, lo que provocó situaciones de tensión con la consecuente reducción del equipo de gobierno a los más cercanos al Vicepresidente, y la exclusión de los cercanos al Sr. De la Loma²⁷⁶. La situación fue degenerando hasta constituir un tema de importancia política que pudo repercutir en algún tipo de beneficio para los republicanos, especialmente en la forma de solventar los problemas censales antes del reconocimiento definitivo de los resultados en cada municipio. Parece que algo similar se reprodujo en otras provincias, posiblemente debido a la inconcreción de algunas funciones que

²⁷⁵ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 1998, págs. 113 y 114

²⁷⁶ PANADERO MOYA, 1993, pág. 163

introdujo la nueva Ley Provincial²⁷⁷. La situación no mejoró en las sucesivas corporaciones que mantuvieron la incomodidad por aspectos personales y solapamiento de competencias, con independencia de la procedencia política. Todo ello se complicaba si se tenía en cuenta que el sustituto nato del Gobernador Civil era el Vicepresidente de la Diputación, con lo que se exageraba aun más la distorsión de la acción política. Otra de las tensiones, en esta ocasión por razones de rivalidad política, fue la existente entre estas dos instituciones y el Ayuntamiento capitalino, la situación se hizo especialmente grave, cuando el 12 de noviembre el Gobernador Civil prohibió el tránsito de individuos armados por las poblaciones y por el campo. Los días 22 y 23 del mismo mes se formaron varios grupos armados en la calle Mayor de Albacete, obligando al Ayuntamiento a constituirse en sesión permanente hasta que al autoridad gubernativa garantizó el orden público en la ciudad. El mismo Gobernador fue quien, más adelante, facilitó armas al municipio para organizar cuatro compañías de milicianos, en función del cambio de criterio de Madrid, por lo mismo, el 3 de enero se retiraron esas armas con las protestas del Ayuntamiento²⁷⁸. En resumen, estos encuentros y desencuentros, de una relevancia difícilmente valorable en función de las fuentes disponibles, serán posiblemente las acciones más graves del periodo. La diferencia en este panorama es que buena parte de lo que ocurría llegaba al gran público, especialmente al de la capital y de las poblaciones importantes, con la creación de un estado de opinión política que poco a poco iría madurando en la interpretación que debía darse a la tarea de gobierno. Parece que algunos sectores del Partido Progresista y de los Demócratas fueron los primeros en inclinarse, en principio con sus simpatías, hacia las actitudes republicanas para después, ya en 1873, hacerlo con su voto.

Lo auténticamente cierto, entre tanta convulsión, cambio en instituciones, y la proliferación de publicaciones y organizaciones políticas fue que la inestabilidad de la situación estuvo acompañada de un conjunto de medidas que fueron definiendo lo que podía esperarse de buena parte de los partidos del Gobierno, especialmente en las de tipo social que se hicieron de manera aparentemente espontánea y que habían hecho crecer las esperanzas de un auténtico cambio. En concreto, en la circular número 88, el llamado *Gobierno Civil Revolucionario*²⁷⁹

Circular número 88.

²⁷⁷ PANADERO MOYA, 1993, pág. 162,

²⁷⁸ ROA EROSTARBE, 1892, págs. 127 y 128.

²⁷⁹ BOPA.,núm. 52, 28 de octubre de 1868, AD

Por telegrama recibido anoche de la Dirección general de Estancadas se me previene que ínterin el Gobierno Provisional acuerda, como lo hará en breve, lo que juzgue mejor respecto a la venta de Sal y Tabaco, rijan los precios que anteriormente se hallaban establecidos.

Lo que he dispuesto se publique para conocimiento público. Albacete 27 de Octubre de 1868

La vuelta atrás de los precios de la sal y el tabaco produjo una sensación de retroceso en uno de los logros más valorados por el inicio de la revolución. Un aspecto a veces poco considerado.

Pese a las leyes indudablemente progresistas para la época, la inmediata percepción del ciudadano que vivía en el medio rural seguía los mismos ritmos de siempre pues, además, en sus vivencias más cercanas la realidad tan limitada que le tocaba vivir experimentaba escasos cambios. La supresión del impuesto de consumos que como ya vimos se substituyó por el impuesto personal, también injusto, tuvo como novedad que la deteriorada situación económica fuera causa y excusa de un aumento considerable de la presión recaudadora ejercida por los gobiernos civiles hacía los ayuntamientos, y de éstos sobre los vecinos. Es decir, pese a que la realidad política era muy distinta en los aspectos legislativos y de libertad, la realidad de lo que se percibía, en una provincia como Albacete, por la inmensa mayoría de sus habitantes, era el que la vida cotidiana seguía siendo la misma para los sectores más necesitados que vivían en el medio rural, al respecto parecen interesantes los comentarios, casi consecutivos, aparecidos en *La Musa*, de cuya lectura se deduce que en unos pocos días la sensación de que todo seguía igual en el cotidiano vivir resultaba cierta:

“Suprimidos los consumos y derechos de puertas, rebajados los precios de los tabacos y de la sal, y el de la mayor parte de los artículos de consumo, la verdad es que la vida en Albacete hoy es barata y el pobre puede salir adelante...” (La Musa, núm. 103, miércoles 14 de octubre de 1868).

“¡Pero Señor! ¿Por qué no pagándose nada por consumos, están al mismo precio que antes de suprimir tales derechos varios artículos, como por ejemplo el pan, el aceite, el arroz, judías etc., etc., y otros muchos?...” (La Musa, núm. 104, jueves 22 de octubre de 1868).

Parece contrastado que en muy pocos días hubo cambios tan radicales y cercanos que, en un primer momento, pudieron llevar la sensación de que todo volvía a repetirse. Es cierto que este retroceso en el vivir cotidiano no debe llevarnos a banalizar la importancia política de lo que se estaba produciendo en el conjunto nacional, pero es necesario entender que en el medio campesino, de mayoría analfabeta y con escasa visión de lo que

ocurría fuera de su municipio, esas sensaciones generaban desencanto e iban, en muchos casos, radicalizando las posiciones. Si nos volvemos a remitir al censo de 1860 cuando se refiere a la clasificación en zonas rurales y urbanas, hay en España 175 ciudades de más de 10.000 habitantes, aproximadamente 3 millones de habitantes, lo que nos dice que únicamente 1/5 de la población era urbana, lo que denota la importancia de este medio rural. Pese a toda esa mezcla de situaciones, acontecimientos y sentimientos descrita, todas las previsiones electorales se iban cumpliendo. Por un lado la preparación y urgencia de las elecciones planteadas, por otro, evitar el crecimiento de la revolución social que parecía haber prendido solo unas horas después de la batalla de Alcolea. Para conseguir ambos objetivos se intentó restaurar el orden y eliminar sin violencia las juntas revolucionarias y el voluntariado de la libertad mediante un control de hombres y armas, cosa que parece se produjo con más éxito de lo esperado o al menos con un esfuerzo menor del que sería presumible, debido a la rapidez en la actuación y al prestigio indiscutible de Prim y Serrano. Además, en una misión inseparable de la primera, los monárquicos querían un triunfo aplastante para controlar las Cortes Constituyentes y evitar la introducción de cualquier asomo del ideario republicano en la redacción de la futura Constitución, pretendían y luego consiguieron elaborar un sistema político enteramente monárquico para cuyo cumplimiento pusieron toda suerte de dificultades al acceso republicano a las Cortes. Los objetivos parece que se cumplieron pero a costa de una enorme desilusión de las masas populares, una situación que pasaría factura un tiempo más tarde. Únicamente Toledo y Ciudad Real cambiaron la unanimidad conseguida por los monárquicos.

3.5.1. Los resultados

Las elecciones en los municipios, las primeras de la historia contemporánea española en las que se ejerció el sufragio general (sólo hombres de más de 25 años), directo y secreto, se celebraron el 18 de diciembre en un clima sin violencia en toda la provincia. En contraposición, la Diputación, que iba alejándose de la legitimidad democrática, marchaba hacia un coto cerrado, restringido, y bajo el control de un grupo minúsculo de diputados que, seguramente se blindaron frente a los comicios, amparados en la circunstancia de que su renovación democrática era responsabilidad del Gobierno, pues éste consideraba a la institución como un instrumento al servicio del Gobierno de la Nación, y por tanto del Gobierno Civil. Lo cierto es que esa renovación de las diputaciones provinciales hubo de esperar

hasta febrero de 1871²⁸⁰. La consecuencia inmediata de esta ausencia de democracia en un organismo consolidado y dotado de bastante poder, hizo de ellas un factor de notable importancia en manos del Gobierno de Serrano para el control e influencia sobre este primer proceso electoral.

No resulta fácil hacer el seguimiento de lo ocurrido en las elecciones locales pues, como hemos apuntado, hubo escaso eco en las bases documentales existentes. Estas lagunas entre las que destaca el retraso y la falta de publicidad fueron evidentes, bastaría conocer que para declarar la validez de cada uno de los comicios locales la Diputación, encargada de aprobar las actas, hubo de elevar un escrito al Ministerio de la Gobernación en vista de la oposición del Gobernador Civil, quien reclamaba los expedientes íntegros de las actas electorales como condición previa a su aprobación. Dicha reclamación tuvo como resultado el respaldo al trabajo realizado desde el organismo provincial, que así pudo continuar con la validación de las actas presentadas. Las primeras lo fueron el día 30 de diciembre de 1868²⁸¹

“Se aprobaron las actas de elecciones para gobiernos municipales de: Alborea, Caudete, Pozohondo, Carcelen, Villalgordo, Alcalá del Júcar, Navas de Jorquera, Recueja, Jorquera, Villamalea, Casas de Juan Núñez, Masegoso, Robledo, Salobre, Bonillo, Riopar, Bonete, Munera, Tobarra, Minaya, Letur, Viveros y La Roda (...). Se declara nulo el nombramiento de concejales hecho por le Ayuntamiento de Golosalvo.”

Todo ello en sesión de tarde, y las correspondientes a la Capital al día siguiente. El proceso definitivo de aceptación de los resultados declaró nulos los nombramientos de concejales en los ayuntamientos de Golosalvo, Abengibre, Valdeganga y Pozo Lorente. Este proceso de aprobaciones y desaprobaciones sobrepasó la fecha del 6 de enero de 1869, demorándose aun más si tenemos en cuenta la tardanza de mas de dos meses en la fecha de su publicación en el *BOPA*, instrumento de publicidad oficial. Salvo los acuerdos de la Diputación en relación con la aprobación de las actas electorales municipales y las publicaciones en el *BOPA* de los decretos y resoluciones de los distintos alcaldes, no existen documentos oficiales relativos a la publicación de los resultados con la procedencia partidaria, ni tomas de posesión que evidencien y constaten su existencia, así como la distribución de Alcaldes y Regidores por partidos políticos. Pues si bien se incluyó en el *BOPA* el modelo de impreso sobre los resultados electorales con nombre, votos y partido político de pertenencia que los

²⁸⁰ PANADERO MOYA, 1999, pág. 163 y 164,

²⁸¹ *BOPA*, núm. 108, 8 de marzo de 1868 AD

ayuntamientos deberían remitir al Gobierno Civil, no hay constancia de que estos documentos hubieran sido remitidos por los ayuntamientos, ni mucho menos publicados con posterioridad. De lo conocido puede deducirse que las elecciones debieron celebrarse sin violencia y que los resultados fueron una mera confirmación de las situaciones provisionales, tal y como muestran las publicaciones de algunos ayuntamientos. Se evidencia con la información disponible la no celebración de elecciones y el oscurantismo que rodeó la renovación de la Diputación Provincial

En el *BOPA* han quedado reflejados distintos aspectos administrativos de la gestión de todos los ayuntamientos de la provincia, en los que se incluye una referencia al Alcalde como representante de la corporación, lo que permite sacar a la luz el nombre de todos ellos. Sin embargo, a fin de realizar un seguimiento más lineal y coherente con el Capítulo anterior, hemos elegido aquellas poblaciones sobre las que hicimos el seguimiento y estudio de sus juntas revolucionarias, municipios de muy diversa población y situación geográfica, y donde están contemplados la totalidad de los Partidos Judiciales en los que se dividía la provincia. Resultando ser los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL	POBLACIÓN	ALCALDE ELEGIDO	<i>BOPA</i> U OTRA REFERENCIA
ALBACETE			
CHINCHILLA			
	ALBACETE	TOMÁS PÉREZ LINARES	ACTAS DE PLENOS
	S. PEDRO	PEDRO CORTÉS	núm. 111, 15/03/69
ALCARAZ			
	EL BALLESTERO	RAMÓN CUERDA SÁNCHEZ	núm. 128, 23/04/69
	BOGARRA	EUGENIO FRIAS	núm. 104, 26/02/69
	OSSA DE MONTIEL	JUAN PACHECO	núm. 103, 24/02/69
	VIANOS	GIL FLORES	núm. 106, 03/03/69
ALMANSA			
	ALMANSA	MIGUEL ALCARAZ Y OSSA	núm. 116, 26/03/69
	CAUDETE	JOAQUÍN PASCUAL Y PERIS	núm. 145, 02/06/69
	HIGUERUELA	JUAN PERAL SERRANO	núm. 104, 26/02/69

CASAS IBAÑEZ

VILLAMALEA	MIGUEL ANTONIO CARRIÓN	núm. 131, 30/04/69
------------	------------------------	--------------------

HELLÍN

HELLÍN	BENITO TOBOSO ORIA	núm. 124, 07/04/69
LIETOR	VICTOR GARRIDO GONZÁLEZ	núm. 112, 17/03/69

LA RODA

LA RODA	LEOPOLDO GIMENEZ ESCRIBANO	núm. 116, 26/03/69
TARAZONA	ANDRÉS VICENTE ATIENZA	núm. 96, 08/02/69
VILLARROBLEDO	JOSÉ SANDOVAL ARCE	núm. 112, 17/03/69

YESTE

ELCHE DE LA SIERRA	VICENTE OCAÑA	núm. 122, 09/04/69
SOCOVOVOS	JUAN ELIAS NAVARRO PÉREZ	núm. 116, 26/03/69

(elaboración propia)

Al examinar los nombres de los alcaldes elegidos en estas poblaciones y cruzarlos con otras facetas económicas y políticas complementarias, resultan una serie de consideraciones para cada uno de esos municipios, para luego establecer las circunstancias comunes que permitan delimitar algunos criterios más generales. También se ha empleado parte de la información disponible en la constitución de las juntas revolucionarias

3.5.2. Nuevo panorama político

La simple lectura de nombres nos facilita la misión de poder encontrar otras referencias políticas o sociales, algunas de las cuales se han ido conociendo a lo largo de las juntas revolucionarias y los ayuntamientos provisionales, pues es muy frecuente la repetición de personajes. Pero se estima conveniente introducir una serie de comentarios sobre lo ocurrido en cada municipio y complementarla con una visión por grupos de población que nos deben ayudar a tener una percepción más elaborada y matizada de lo ocurrido en la provincia. El desolador esquema que para los republicanos supusieron estas elecciones, no fue así en el resto de España pues en Toledo la alcaldía fue para un republicano, a la vez que conquistaron un gran número de alcaldías en gran cantidad de capitales de provincia como fueron: Huesca, Zaragoza, Lérida, Barcelona, Tarragona,

Castellón, Valencia, Alicante, Murcia, Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Jaén, Valladolid, Orense, La Coruña y Santander. La singularidad ocurrida en el Ayuntamiento de Albacete, por pertenecer aun al partido Demócrata, impidió su inclusión en esta larga lista.

-En **Albacete** el Alcalde electo Tomás Pérez, por denuncia del Gobernador, fue sustituido cautelarmente (una interpretación extrema de la Ley electoral) por el 2º Alcalde, el progresista, Ramón Alfaro Saavedra a causa de un asunto relacionado con el censo electoral. A partir de ese momento las propuestas del sustituto fueron rechazados de manera sistemática por la mayoría demócrata del Ayuntamiento que así impuso sus criterios, creando una situación que no podía mantenerse indefinidamente con un Alcalde títere que no gobernaba. En reunión del pleno municipal de fecha 17 de marzo se lee en el acta:

“Seguidamente manifestó el presidente que desde el día de hoy daba principio a usar de la licencia que le estaba concedida para ausentarse de esta Capital, quedando en su consecuencia encargado de la jurisdicción que desempeñó el Alcalde Tercero, D. Pedro Abia a quién al efecto había pasado la oportuna comunicación, el cual desde este momento ocupó la presidencia por haberse retirado el Sr. Alfaro²⁸².”

Quedaba claro que, pese a las maniobras del Gobernador, el Ayuntamiento de la Capital quedaba en manos de los republicanos. En el BOPA, durante el resto del ejercicio de 1868/69 (hasta 1 de julio de 1869), los comunicados y resoluciones de la alcaldía, figuran firmados por el republicano Pedro Abia que aparece con la denominación de “Alcalde popular de Albacete”. Tomás Pérez fue el republicano más votado en las Constituyentes, y si bien más adelante nos referiremos a las características de su destitución, adelantaremos que los acontecimientos del mes de octubre próximo cambiaron radicalmente la situación política en el Ayuntamiento de la Capital.

Pedro Cortés, Alcalde de **S. Pedro**, es el mismo personaje local que ocupaba la alcaldía antes de la revolución, presidente de la Junta revolucionaria, y después, según reza el BOPA, fue elegido Alcalde democrático. Parece notorio que, al menos la mayor parte de la población no llegó a notar, en su inmediato entorno, cambio alguno en la autoridad más cercana, aunque fuera de esperar alguna distinta actitud del Alcalde conservador ante las nuevas exigencias de otras autoridades y la nueva legislación vigente.

²⁸² Acta de 17 de marzo de 1869, AHPA, Carpeta 101

De **El Balletero** se ha encontrado únicamente un estado de cuentas en el que firma como Alcalde Constitucional Ramón Cuerda Sánchez, lo que nos marca la escasa actividad de su Ayuntamiento, no obstante hubo convivencia entre el presidente de la Junta revolucionaria Pedro M^a. Miramón y el Alcalde anterior a la revolución Juan Valenciano; pese a las aparentes diferencias es aquel el que propone a éste como Alcalde accidental. Es de presumir que al continuar al frente de la alcaldía la persona designada por ambos diera continuidad a sus manejos, y que en todo momento no se produjera alteración vecinal alguna, al menos en un tiempo. Por otra parte hay que recordar que Miramón era un propietario que puede considerarse de lo mayores de la provincia, donde figura como propietario de una finca de 332,8 Ha en El Bonillo, una dehesa llamada la Quejigosa²⁸³, además de figurar en su propio pueblo como propietario de una finca conocida como Cabeza Nava, de 340,7 Ha.

-Eugenio Frías, Alcalde democrático de **Bogarra**, no figuraba formando parte de la Junta revolucionaria, ni del Ayuntamiento provisional que encabezaba Mateo Sánchez; tampoco guarda relación con el Alcalde de tiempos de la reina, Cirilo Sánchez Titos²⁸⁴. Todo parece indicar que Bogarra, al menos en sus cabezas políticas, experimentó un cambio, aunque no se conoce información que permita detectar su intensidad, aparte del producido en las personas de las que no conocemos su filiación política.

Como Alcalde Constitucional de **Ossa de Montiel** fue elegido Juan Pacheco, miembro de la Corporación anterior al movimiento de septiembre, después Vicepresidente de la Junta revolucionaria y Primer Regidor del Ayuntamiento provisional. Representa, por tanto, la continuidad a lo largo de todo este periodo, enlazando con el sistema anterior de la revolución. Parece que el apellido forma parte de los dirigentes de la localidad, pues el que aparentemente puede ser su hermano, Ramón Pacheco, fue Presidente de la Junta revolucionaria y Alcalde en la época de la reina, así la familia Pacheco no está fuera del poder en ningún momento del periodo revolucionario ni después de su institucionalización.

Gil Flores, un apellido enormemente representativo, miembro de una extensa familia que no abandona el poder en todo el recorrido revolucionario, pasó a ser después de las elecciones el Alcalde popular de **Vianos**. Presidente de la Junta revolucionaria, del Ayuntamiento provisional, formó parte de la lista de mayores contribuyentes del periodo de la reina. Esta familia mantiene sus propiedades en esta zona hasta la época actual.

²⁸³ DIAZ GARCÍA, 2001, pág. 587

²⁸⁴ *BOPA*, núm. 133, 4 de mayo de 1868, AD

En **Almansa** parece que algo pudo cambiar, al figurar como Alcalde electo Miguel Alcaraz y Ossa, un progresista cercano a Ruiz Zorrilla. Pese a que no existen actas del periodo revolucionario, si conocemos que antes fue elegido Alcalde provisional. Representa de esta forma una continuación del periodo revolucionario, aunque su nombre no figura relacionado con el periodo anterior; ni aparece como propietario, ni forma parte de las grandes familias de la zona, como puedan ser los: Cuenca, Granero, Coloma (con miembros en el partido republicano), Arteaga..., era por consiguiente una nueva sabia en el periodo.

Joaquín Pascual y Peris fue elegido Alcalde Constitucional de **Caudete**. Era Presidente de la Junta Provisional Revolucionaria, como se desprende de un bando de carácter bastante radical del que se da referencia en el anterior Capítulo. No tiene antecedentes anteriores aunque, como ya mencionamos, figura como comprador de dos fincas de 70 y 180 Ha, lo que le sitúa entre los grandes propietarios de la localidad y de la provincia. No parece existir continuidad con respecto al Alcalde de la época prerrevolucionaria, Damián Graciá²⁸⁵. Destaca la influencia levantina en la radicalidad de los documentos conocidos.

Como Alcalde de **Higueruela** fue elegido Juan Peral Serrano, se sabe que su hermano Prudencio fue miembro de la Junta revolucionaria y del Ayuntamiento provisional, aunque él no ocupó cargo alguno, ni tuvo relación con la Corporación anterior. La continuidad la representa el Secretario General, Santiago Sánchez, que lo es desde 1854 y que al igual que otros miembros de su profesión, representó una fuente de información previa y, por tanto, de poder.

En **Villamalea**, único pueblo del que tenemos información en el Partido Judicial de Casas Ibañez, fue Miguel Antonio Carrión el primer Alcalde popular elegido por sufragio universal. El continuismo estuvo representado por Gaspar García y Pardo, Alcalde con la reina, después del Ayuntamiento provisional y Regidor Sexto en el Ayuntamiento popular con los mismos votos que el Alcalde. Se desconoce el criterio seguido para la clasificación de los cargos internos en la Corporación ante la multiplicación de miembros con el mismo número de votos, aunque todo apunta a un acuerdo interno con un carácter marcadamente continuista.

El municipio de **Hellín** representó un punto de conflicto durante el periodo revolucionario con importantes personalidades del Partido Demócrata y Republicano y la constitución de dos Juntas revolucionarias y dos Ayuntamientos provisionales. Los arreglos del Gobernador

²⁸⁵ BOPA, num.2, 5 de julio de 1868, AD

Civil no impidieron la elección del abogado Benito Toboso y Oria, demócrata presidente de la Junta revolucionaria proclamada de manera pública y popular, mientras que el Alcalde provisional nombrado por el Gobernador, Pedro Blázquez resultó derrotado. En este caso las estrategias gubernamentales no parece que tuvieran el éxito buscado.

Víctor Garrido González, fue Alcalde con la reina y presidente de la Junta revolucionaria, no ocupó puesto en el Ayuntamiento provisional, en el que se mantuvieron varios miembros de la Corporación de su tiempo y, con las primeras elecciones democráticas, fue designado Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de **Lietor** del que formarán parte algunos de los que nunca abandonaron el puesto de mando. Sin duda una forma más de continuismo de un grupo de propietarios que supieron mantener el poder. Figura, además, como comprador de una finca desamortizada de 258,5 Ha. en el paraje de Hoya Elipa, otra de 254 Ha. en el paraje de Solana, y otras dos de 253 y 254 Ha en los parajes respectivos de Hajar y Giner²⁸⁶, pasando a ser uno de los propietarios de tierras más grande de Albacete. No hay referencias de que fuera testaferro de algún prócer nacional.

En el municipio de **La Roda** fue elegido Alcalde Leopoldo Giménez Escribano, presidente de la Junta revolucionaria y posteriormente Alcalde provisional. Las circunstancias que rodearon la constitución de la Junta revolucionaria en esta población indican claramente que se mantuvo todo el tiempo cubriendo las apariencias el Alcalde de la reina Juan Ramón Escobar, siempre con el apoyo de las fuerzas vivas que representaban el Juez de Paz y el Sr. Cura Párroco. Cumplieron el ritual, posiblemente Unionistas y Progresistas, consiguiendo eliminar a los demócratas de los espacios de poder.

Andrés Vicente Atienza que fue elegido Alcalde democrático por el municipio de **Tarazona de la Mancha**, con anterioridad había sido presidente de la Junta revolucionaria y posteriormente Alcalde provisional, así como uno de los grandes propietarios asistentes como tal en la Corporación anterior a la septembrina, cuyas ideas eran al parecer de tendencia Unionista. Puede ser también una mera coincidencia la igualdad con el apellido del Alcalde de la reina, Abdón Atienza y con el nombrado Secretario del Ayuntamiento Ramón Atienza. En cualquier caso fueron poco contestados los nombramientos.

Como Alcalde Constitucional de **Villarrobledo** fue designado José Sandoval Arce, y en el anterior a la revolución de septiembre Pascual Acacio Moreno, ambos representantes de largas y poderosas familias,

²⁸⁶ DÍAZ GARCÍA, 2001, págs. 519 y 520

cuya importancia política, especialmente la última, ha permanecido hasta nuestros días; más adelante sería sustituido por Alfonso de la Paz que en los anuncios se nombraba Caballero de la Real Orden de Carlos III²⁸⁷. El Alcalde democrático fue miembro de la Junta revolucionaria, propietario de 1.136 Ha.²⁸⁸ y Concejal en el Ayuntamiento provisional. La actividad desplegada por la Junta revolucionaria y los cambios de liderazgo que se aprecian en esos meses, hacen difícil predecir o encontrar razones para ubicar políticamente a la totalidad del Ayuntamiento electo, aunque siempre estuvo dominada por los progresistas. Sus acciones tuvieron siempre un marcado carácter y una actividad muy acorde con las ideas revolucionarias. Sin embargo la situación de poder de ambas familias, puede hacernos pensar que el conflicto, aparentemente ideológico, encubre realmente una lucha por el poder de dos grandes grupos familiares. Una lucha con límites muy marcados que limitan en los momentos importantes la expansión de los movimientos populares. El interés por mantener a toda costa la seguridad de las haciendas es una prueba evidente de lo que afirmamos.

Vicente Ocaña fue designado Alcalde Constitucional de **Elche de la Sierra**, una población en la que se constituyeron, al igual que ocurriera en la próxima población de Hellín, dos Juntas revolucionarias y dos Ayuntamientos provisionales. Una de esas juntas, de las pocas reconocidas por la Junta revolucionaria provincial, fue presidida por Ocaña y la otra, no reconocida por la provincial, fue presidida por León Sarrión. Ante la situación de conflicto planteada el Gobernador Civil nombró Alcalde provisional a Ocaña y 2º Alcalde a León Sarrión. De lo conocido puede deducirse que la jugada política del Gobernador tuvo éxito y eliminó a los Demócratas de esta alcaldía al no ser nombrado el elegido de manera popular.

En **Socovos** sería elegido Juan Elías Navarro Pérez, el mismo que presidió la Junta revolucionaria. Es muy posible que una serie de pueblos de esta zona de la sierra estuvieran en poder del Partido Progresista, especialmente por la enorme influencia que debió ejercer en la zona el Progresista Manuel Izquierdo López, Vicepresidente de la Diputación y durante un mes en funciones de Gobernador Civil. Se da la circunstancia de que la mayor parte de los pueblos en los que se aprobó su Junta revolucionaria por la provincial eran de esta zona donde precisamente Izquierdo era el Vicepresidente en ese momento.

²⁸⁷ BOPA, núm. 12, 27 de julio de 1868, AD

²⁸⁸ SEPÚLVEDA LOSA, *Al-Basit*, págs. 127 a 144

La terminación de la implantación de los ayuntamientos democráticos debió suponer, al menos desde el plano político, el final de un ciclo. Pese a que el periodo de tiempo transcurrido, prácticamente tres meses, puede parecer escaso, es indudable que supuso la institucionalización más cercana del conjunto del territorio, y con ello la desaparición del poder incontrolado que durante unas semanas pudieron representar las juntas revolucionarias y en algunos casos los ayuntamientos provisionales. En Albacete, a la luz de los datos obtenidos, podemos extraer algunas evidencias sobre las que merece la pena reflexionar. No debemos olvidar que el ámbito municipal representó en muchos sectores de izquierda el espacio idóneo donde desarrollar un amplio abanico de ideas de participación social y política. En el mismo tiempo y paralelamente a esta tendencia, aunque con preferencia en el espacio municipal rural, se desarrollaban los más perfeccionados imperios caciquiles capaces de alterar y manejar las más tenaces revoluciones. Es por ello que estas elecciones poco publicitadas pueden aportar a través de algunos indicios, una importante fuente de conclusiones que en un campo tan aparentemente agotado como el de las interpretaciones del Sexenio, perfilan, al menos, un ángulo distinto de observación.

Agrupando por saltos de población los 17 municipios analizados, obtenemos lo siguiente: 9 municipios con población inferior a 2.600 habitantes, 4 con población comprendida entre 2.600 y 6.600, 3 entre 6.600 y 15.000, y 1 con más de 15.000. Cada uno de estos grupos presenta una visión diferente de los primeros meses de la revolución de septiembre:

En el primer grupo de las poblaciones más rurales, existen menos medios de subsistencia, un mayor índice de analfabetismo y una mayor implantación del sistema caciquil. Hay que tener en cuenta que su menor dimensión hace más complicada y difícil la renovación de personas tanto en los sectores dirigentes como en la existencia de funcionarios o personas cualificadas capaces de plasmar los acontecimientos irregulares en denuncias escritas, todo un conjunto de situaciones que permitió, con facilidad y sin riesgo, el posible fraude en números, padrones e influencia en la decisión del voto. Todos ellos se encuentra fuera de las grandes vías de comunicación. En este grupo existen tres poblaciones que no experimentan cambios en unos dirigentes que continuaron en sus puestos pese a la revolución: San Pedro, Ossa de Montiel y Lietor, en los restantes existe continuidad en los cargos principales desde el comienzo de la revolución. Prácticamente en todos ellos son los propietarios los que marcan la línea continuista dominante, teniendo en común el que sus propiedades fueron adquiridas en buena parte durante los sucesivos y recientes procesos desamortizadores, evidentemente no eran proclives al aumento de salarios

a los campesinos y si lo eran con la seguridad de sus haciendas. En estas poblaciones, con alguna excepción, posiblemente Bogarra o Higuera, no experimentaron cambios o al menos no están recogidos en documentos conocidos. Puede decirse que la revolución en estos municipios no causó alteraciones de importancia apreciable en la vida cotidiana de los vecinos.

En el segundo grupo, más variado en situación y medios de comunicación, empiezan a surgir ciertos esquemas de cambio con enfrentamientos, tal es el caso de Elche de la Sierra con dos juntas revolucionarias y dos ayuntamientos. En Caudete se aprecia la influencia levantina por el uso de un lenguaje de tono más acorde con los empleados en poblaciones de Valencia, especialmente en Alicante. Por su parte La Roda y Tarazona se mueven en un ambiente político más conservador, aunque en ninguno de los municipios de este grupo se presentan fenómenos singulares de especial relevancia política o social. En estas poblaciones también dominan el panorama los grandes y medios propietarios, pues no debemos olvidar que ni antes ni después los cargos municipales estuvieron remunerados.

En el tercer grupo, formado por Almansa, Villarrobledo y Hellín, tanto por su mayor población como por encontrarse en las inmediaciones de grandes vías de comunicación con ferrocarril y telégrafo, presentan una más elaborada concepción política de las decisiones. En Hellín, con duplicidad en Junta y Ayuntamiento provisional, se aprecia la presencia de republicanos, y la menor influencia del caciquismo reinante en las decisiones de la política local. En Villarrobledo se nota una politización muy cercana a los progresistas de Prim, con aire de reforma, aunque con predominio de los grandes propietarios. En Almansa, con menor información disponible, se nota, por los apellidos de los sectores dirigentes durante el conjunto del ciclo que estudiamos, la ausencia de los grandes apellidos. Destacan en este conjunto poblacional algunas personalidades como Miguel Alcaraz, Cristóbal Valera, o Francisco Javier de Moya. Estos tres municipios, servirán, junto con el de Albacete, como referencia para el estudio de la provincia en los sucesivos momentos electorales que se irán produciendo a lo largo del Sexenio

Es en Albacete, una pequeña ciudad de 17.088 habitantes (en aquellos años, por ejemplo, Alicante contaba con 43.256 habitantes²⁸⁹ con las pobladas comarcas de su entorno), se pueden observar los movimientos de los distintos partidos en ese tiempo y donde aparecen los cambios y las contestaciones. No es ajena esta situación a la concentración de la actividad

²⁸⁹ ESCRIBANO QUEREDA, 1979, pág. 23

política por tratarse de la Capital y el lugar de ubicación de actividad de las instituciones provinciales. En la ciudad, con mayores posibilidades de información, se produce con más facilidad un espacio apropiado para la proliferación de periódicos, reuniones y manifestaciones de todo tipo. Tiene además la particularidad de poseer una burguesía más variada en su composición, donde junto a grandes propietarios existen abogados, artesanos, mercaderes, industriales..., lo que le acerca algo más al modelo de burguesías que propiciaron el proceso revolucionario. Por ello Albacete absorberá buena parte del espacio en los sucesivos análisis electorales, tanto más cuanto que presenta un Ayuntamiento que realiza las políticas más avanzadas y comprometidas, además de que fue capaz de soportar el aislamiento, cuando no la agresividad, de las restantes instituciones en poder de los monárquicos, que en muchos casos provocaron situaciones límite en la economía y desenvolvimiento ordinario de la Corporación.

Lo que parece un elemento común a todas las situaciones políticas fue la continuidad de las élites tradicionales en los puestos clave durante la revolución y después de ella. La situación nacional abundó en este mismo esquema: podemos decir que el 16 % de los junteros y el 10,3 % de los concejales pagaban en 1866-68 unas cuotas de contribución directa localizadas entre los 20 mayores de su ciudad, el 38 % y el 26/22 % localizadas entre las 50 mayores y el 58 % y el 50/55 % localizados entre los 100 mayores, respectivamente (los porcentajes referidos a los concejales prerrevolucionarios eran: 17 %, 43 % y 69 % respectivamente). La mayor parte de los miembros de la élite ya disfrutaban de derecho de voto en el régimen electoral censitario (1866-1868). Así el 78 % de los concejales revolucionarios de 1868, el 76 % de los junteros y el 70 % de los concejales de 1869 habían sido electores durante el periodo prerrevolucionario (porcentajes referidos a elecciones municipales que apenas varían para el resto de las elecciones)²⁹⁰. Como sabemos el régimen isabelino privilegiaba de manera radical a las élites sociales en el tratamiento electoral, tanto profesionales liberales, como altos funcionarios y a los detentadores de rentas, sin importar otras situaciones, incluso el analfabetismo, recordemos que estos privilegiados electores representaban entre el 2 % y el 3 % de la población. Los políticos del 68 eran conscientes de su posición social y la necesidad de que esta situación fueran reconocida por la revolución, como así ocurrió, una vez pasadas las dos primeras semanas. Los tradicionales valores de la jerarquía social permanecieron inalterables, especialmente en los grupos de población del medio rural, con algunas ligeras alteraciones

²⁹⁰ ROBLES EGEA, 1996, págs. 154 y 155

concretas en cuanto al trato y consideración en los primeros días, aunque las élites muy implantadas en los pequeños núcleos no notaron la revolución ni en los primeros días.

3.5.3. Primeras reacciones

Además de estos comentarios, es necesario insistir en que la procedencia de la información y de los debates entre instituciones se deducen, casi exclusivamente, a través de las actas electorales y las reclamaciones de alteraciones de algunos afectados en las elecciones a Cortes Constituyentes; actuaciones ante las que el Gobierno Civil está enormemente preocupado para intentar impedir cualquier cambio que pueda perjudicar sus intereses políticos, iniciando con ello una serie de alteraciones al proceso que marcarán este periodo en la provincia y que será continuada por otros gobernadores civiles, en este sentido se cesa, entre otros, al Alcalde de Yeste (Martín Sánchez Buendía) por haber abierto los pliegos que contenían las actas electorales a Cortes²⁹¹. Por otra parte el periódico *La Musa* se hizo eco de la suspensión más notoria, la del Alcalde de Albacete²⁹².

“Parece ser que el alcalde 1º popular, ha sido suspendido en sus funciones por el Sr. Juez a consecuencia según dicen de abusos electorales.”

Las actas del Ayuntamiento en este tiempo no llegan a reflejar las causas del conflicto, sobre el que volveremos en otros momentos. Por ejemplo, se observa que en la reunión del día 3 de enero, que presidió el Alcalde 1º D. Tomás Pérez Linares, se expuso que el Gobernador Civil le había pasado una comunicación por la que disponía el desarme de la fuerza ciudadana de los Voluntarios de la Libertad, que entre las diez y las cinco de la tarde se requirieran las armas y se nombrara una comisión del Ayuntamiento²⁹³:

“Manifestó que a las nueve de la mañana el Gobernador Civil le había pasado una comunicación por la que se disponía el desarme de la fuerza ciudadana voluntarios de la libertad a cuyo efecto disponía que desde las diez hasta las cinco de la tarde se recogieran las armas nombrándose una comisión de este Ayuntamiento. Que le había causado gran sorpresa esta determinación tan repentina y que con más sorpresa había visto que por la fuerza del ejército se había ocupado

²⁹¹ *BOPA*, núm. 111, 15 de marzo de 1869, AD

²⁹² *La Musa*, 14 de enero de 1869, AHPA

²⁹³ Acta de 3 de enero 1869, AHPA, Carpeta 252

militarmente el edificio de la casas consistoriales, cuyas Juntas manifestaban y ponían en conocimiento del Ayuntamiento para su deliberación. Y ésta después de una detenida discusión y considerando la gravedad del caso acordó que se eleve al Gobierno Provisional de la Nación una exposición por la que poniendo en evidencia la conducta de este Gobernador Civil, protesta en contra de ella, cuya exposición redactada que no se traiga para su autorización”.

La situación debió de ser tensa ante la presión ejercida por la presencia del ejército, y la no aceptación de lo ordenado por parte del Alcalde 1º. En la sesión siguiente, la del 6 de enero, se celebró bajo la presidencia del Gobernador Civil, ahí se habló y dio lectura al Decreto de 30 de diciembre, relativo a las actas electorales, nombrándose las Juntas de distrito. La siguiente sesión, sin más explicaciones, figuró presidida por el 2º Alcalde D. Ramón Alfaro Saavedra que ocupó este puesto durante bastante tiempo, situación en la que nos pararemos con más detenimiento al hablar de las elecciones generales. Parece deducirse de ello, y de manera clara, la dureza del Gobernador Civil en la represión de los problemas electorales, aunque en este caso pudiera ser otra la causa, más política que jurídica, por la que se le separó de su puesto. Pese al éxito electoral conseguido y debido a los conflictos por el ejercicio del poder y la defensa de las situaciones particulares de cada grupo familiar o local, no pudo lograrse la confluencia política de las fuerzas monárquicas, un pésimo augurio para el futuro.

En principio el Gobierno provisional alcanzó sus objetivos políticos inmediatos, lo que supuso iniciar una nueva fase en la política del país reforzando las instituciones y dando carta de naturaleza al triunfo conseguido, para lo cual deberían realizar otra reestructuración en función de los nuevos objetivos que tuvieron que marcarse para consolidar su permanencia. No cabe duda que, en principio, la derrota de los republicanos tendrá sus efectos. El diario progresista *El Farol*, una referencia para éstos y hasta para los republicanos en Albacete, inicia un cambio de estrategia habida cuenta de la nueva situación política²⁹⁴

“Nuestro colega *El Farol*, dice en su número del 31 del próximo pasado que ha variado completamente el personal de su redacción; lo que indica deja de ser el órgano autorizado de una de las grandes facciones del partido progresista de esta capital”.

Ésta nueva andadura, cómo se apunta en el texto, culminará con la aparición de un nuevo periódico, *El Oriente*, de tendencia patriótica

²⁹⁴ *La Musa*, núm. 116, 6 de febrero de 1869, AHPA

y liberal que terminó sus días en agosto de 1869²⁹⁵. Pese a ello los republicanos se verán reforzados por el creciente desengaño popular ante el retorno a las situaciones de antaño, una percepción muy evidente en su más inmediata rutina diaria. La ideología revolucionaria y republicana fue cobrando espacio entre los sectores más empobrecidos a los que se unirán amplios grupos intelectuales favorecidos, más adelante, por la llegada de nuevas corrientes ideológicas derivadas de la 1ª Internacional. Como modelo de este retorno al pasado, pese al reconocido avance en el campo inestimable de las libertades conseguidas, merece mención el Decreto por el que se mantiene el modelo de quintas, tantas veces recriminado por los sectores revolucionarios²⁹⁶. Las guerras de ultramar y luego las internas no permitieron este tipo de ventajas sociales.

Decreto del Ministerio de la Guerra. Después de una extensa exposición de motivos:

“1º) Todos los mozos que desde la quinta inmediata en adelante sean declarados soldados, y deseen redimir su suerte á metálico dentro del término que la ley de reemplazo concede, podrán verificarlo mediante la entrega de 6.000 reales con las mismas formalidades que hoy están prevenidas. Los que pertenezcan á otras quintas anteriores deberán entregar la cantidad que en aquella época estaba señalada para reducirse.”

Finalmente, es preciso hacer referencia al proceso de constitución de la Diputación. Hay que recordar que éstas debían ser presididas por el Gobernador, al que se limitaba el derecho de voto, que solo podía ser empleado para decidir los empates. Realmente el proceso de constitución de la Diputación no fue una elección, sino una designación en la que se excluyó, como se venía haciendo en los ayuntamientos, a los miembros del Partido Demócrata. Resulta enormemente representativo el lacónico extracto de los acuerdos publicados en sus dos primeros puntos referidos a la toma de posesión, los siguientes corresponden a la gestión ordinaria:

“1º Constitución de la Diputación y nombramiento de Vicepresidente de la misma, que recayó en el Sr. Don Manuel Izquierdo y López.

2º Reservándose la Diputación informar o exponer por separado los fundamentos en virtud de los cuales obra legalmente y con derecho a que sus disposiciones sean acatadas y cumplidas en la provincia motivando este acuerdo una exposición dirigida al Señor Gobernador contra la legitimidad de la Diputación constituida.”²⁹⁷

²⁹⁵ La Musa, núm. 143, 15 de agosto de 1869, AHPA

²⁹⁶ BOPA, núm. 107, 5 de marzo de 1868, AD

²⁹⁷ BOPA, núm. 57, 9 de noviembre de 1868, AD

Los miembros de la mayoría de la Diputación Provisional, una vez eliminada la minoría demócrata, transformaron ésta en una institución al servicio del Gobierno, formada únicamente por los partidos que formaban parte de la coalición gubernamental. La sensación de ilegalidad y especialmente su escasa representación, estuvo gravitando durante todo el periodo de su legislatura sin llegar a aclarar en ningún momento el respaldo de su legitimidad, no obstante, cumplió la misión política inmediata encargada por el Ministro de la Gobernación, pese a las continuas desavenencias entre el Vicepresidente y el Gobernador, resueltas a favor del primero con el nombramiento de un nuevo Gobernador Civil en la persona del Sr. Araujo, y a las desavenencias internas de los partidos Unionista y Progresista.

Para tener una idea de la situación en toda España de los resultados electorales, con el objeto de contextualizar brevemente la situación de Albacete, seleccionamos un Párrafo de Monlleó Peris:

“Tras realizar el escrutinio de votos, aunque la victoria en cuanto al número de municipios correspondió a los monárquicos, en las capitales de provincia ganan los republicanos con una diferencia muy considerable. Son 20 capitales las que tendrán ayuntamientos republicanos, 9 monárquicos y 12 mixtos. Los resultados electorales, en realidad, dieron el voto de calidad a los republicanos, ya que el electorado más formado y menos influido por los caciques locales era el que vivía en las ciudades.”²⁹⁸

A continuación enumera las distintas capitales con Ayuntamientos republicanos, la mayoría en ciudades costeras, y los monárquicos en las capitales del interior. Madrid con el acuerdo de los demócratas monárquicos es considerada como Ayuntamiento mixto situación en la que debe encontrarse Albacete, en manos republicanas aunque como Ayuntamiento figure con Alcalde progresista temporalmente, después de la destitución del republicano elegido. Pese a ello la realidad de los acuerdos finales del Ayuntamiento de Albacete, lo fueron en la línea política republicana.

3.6. Las municipales, anticipo de las Constituyentes

Como hemos apuntado el proceso electoral se organizó con toda urgencia, especialmente si tenemos en cuenta la envergadura de la tarea y la escasez de medios, por el Ministerio de la Gobernación por Decreto de 6 de diciembre de 1868, al que precedieron las Normas Electorales publicadas el 9 y el 17 de noviembre del mismo año, y otras posteriores durante los días

²⁹⁸ MONTLLEÓ PERIS, 1996, pág. 226

14, 20 y 30 de diciembre del mismo 1868 y 6 y 7 de enero del año electoral de 1869. La multitud de normas marca cierta improvisación legislativa, pues se realizan a medida que va surgiendo las distintas situaciones en las que el Gobierno tiene necesidad de definir o controlar. El Decreto de 9 de noviembre por el que se establecía el sufragio universal y la forma en la que habían de hacerse las elecciones de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Diputados a Cortes, establecía, en su disposición transitoria 1ª, que los ayuntamientos procederían a la formación del padrón entre los días 15 y 25 del mes de noviembre, y en la transitoria 3ª que estos mismos ayuntamientos realizarían la clasificación de los vecinos y electores, finalmente la extensión y entrega de sus cédulas se verificaría por los ayuntamientos desde el 12 al 20 de diciembre del mismo 1868²⁹⁹.

“Disposiciones transitorias.

1ª Desde el día 15 la 25 del corriente mes, procederán los Ayuntamientos a la formación del padrón de vecindad, conforme al Art. 15 de la ley orgánica provincial.

3ª Los que no se conformaren con las resoluciones del Ayuntamiento podrán acudir ante la Diputación provincial, que decidirá definitivamente antes del 10 de Diciembre.

La clasificación de los vecinos electores y la extensión y entrega de sus cédulas, se verificará por los Ayuntamientos desde el 12 al 20 de Diciembre inclusive.

Los Ayuntamientos procederán á dividir sus distritos municipales en colegios, y subdividir estos en secciones donde proceda, con arreglo al Art. 23 de este decreto, tan pronto como el mismo se publique en el Boletín oficial de la respectiva provincia, anunciándola al público inmediatamente.

Madrid 9 de Noviembre de 1868. El Ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta”.

Esta disposición encomendó a los Ayuntamientos provisionales, recién elegidos, una ingente tarea y buena parte de la responsabilidad del proceso, a este respecto apunta Lorca Siero:

Otro problema es la Administración, con sus funcionarios, cesantes y jubilados; elementos que tienen un importante peso político, capaz de, en determinadas circunstancias, coadyuvar a la desestabilización. Por una parte, la Administración se ha recargado de personal que accede a la misma no por valía profesional, sino como pago al favor político; lo que además de generar un malestar social por la impotencia de las injusticias, hace aumentar el peso de las deudas del Estado.”³⁰⁰

²⁹⁹ BOPA., núm. 61, 18 de noviembre de 1868, AD

³⁰⁰ LORCA SIERO, Volumen I, 1996, págs. 29 y 30

La observación no es solo interesante a la hora de entender las dificultades en la ejecución de los censos, así como el trabajo interesado de buena parte de los funcionarios públicos que intervinieron, también entendemos la rapidez con que se cambiaban los funcionarios en las corporaciones municipales nada más tomar posesión de los mismos. En el contexto que veníamos desarrollando no debemos olvidar que el padrón de electores se debió realizar partiendo de cero, pues la ley electoral, al considerar electores a los varones mayores de 25 años, aumentó enormemente la base electoral, además de que la ejecución de los viejos padrones dejaba, especialmente en los municipios pequeños, mucho que desear debido al secular desinterés, la dispersión de la población y al analfabetismo dominante, circunstancias que hacían difícil la localización y la colaboración de los ciudadanos. Por otra parte entre la publicación en Madrid y la aparición en el *Boletín* de la provincia pasaron ocho días. Hasta ser conocidos en los correspondientes municipios y dar instrucciones, pasaron otros cuantos más, abreviando considerablemente los plazos disponibles. Ante esta circunstancia el Decreto de convocatoria de elecciones se actualizó en fecha 24 de noviembre, más realista en los plazos que el anteriormente mencionado, marcando el 18 de diciembre como fecha de comienzo de las elecciones (en lugar del 1 del mismo mes), y entre el 25 y el 1 de enero de 1869 la realización del escrutinio.

“DECRETO DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN”

1º Las elecciones de Ayuntamientos, que según disposición octava de la circular de 10 del corriente habían de comenzar en 1º de Diciembre próximo, principiarán el día 18 del propio mes.

2º El escrutinio general se verificará el 25 del mismo.

3º Expuesto al público la lista de los elegidos el 24 se admitirán hasta el 26 inclusive las reclamaciones y excusas de que habla el Art. 60 del decreto electoral.

4º Los Ayuntamientos se constituirán el 1º de Enero...”³⁰¹

Paralelamente a estos procesos electorales se convocaron los concursos para la provisión de plazas de Secretarios de Diputaciones para intentar cubrir, lo más rápidamente posible, el enorme desarme jurídico de estas instituciones. En la circular número 129 (BOPA de 2 de diciembre) el Gobernador Civil publicó, presumiblemente con el grueso de los padrones municipales realizados, una relación de todos los ayuntamientos con el número de electores, señalando el de alcaldes, regidores y concejales que les correspondían, así como el número de diputados por provincia,

³⁰¹ BOPA, núm. 65, 27 noviembre 1868, AD.

unos datos imposibles de contrastar, que fueron publicados previamente a las resoluciones de los conflictos. Hay que precisar que los fraudes, presumiblemente abundantes, no disponían en la mayor parte de los municipios de adecuados cauces de denuncia.

Los conflictos planteados durante las elecciones locales no fueron sino el trasfondo de la auténtica batalla por el poder de las que las municipales sólo constituían un escalón. El escaso valor político que se quería dar a los ayuntamientos no podía ocultar la importancia, a todos los efectos, de la posesión del territorio. Con el dominio monárquico de los ayuntamientos provisionales, el caciquismo imperante, y los escasos medios con que aun contaban los republicanos, formaban una buena red de intereses, suficiente para garantizar el buen resultado. En el Ayuntamiento de la Capital, donde se concentraba la referencia republicana, se escenificó de manera especialmente representativa la situación. La primera batalla para controlar el proceso electoral en la Capital presentada contra los votantes republicanos, tuvo lugar en la sesión del 11 de enero sobre el tema de las peticiones de cédulas electorales, donde el segundo Alcalde, en funciones de presidente, propuso que las diferencias electorales debían hacerse directamente y no por segundas o terceras personas. Con ello podrían desaparecer las efectuadas por las personas menos instruidas que, hasta ese momento, se valían de las ayudas prestadas por los demócratas. Fue fijada como fecha final para las reclamaciones las 12 horas del día 14, con lo que se quitaban de en medio las pendientes y evitaban las futuras, entre las que presumiblemente existía mayoría de voto republicano. El Concejal republicano Val, para intentar paliar la situación, pidió que tanto el Secretario como los demás empleados se dedicaran a atender las peticiones. y que si por cualquier persona se solicitaban documentos originales se pidieran certificaciones y resolviera de manera inmediata el propio Ayuntamiento. Esta ponencia se aprobó con el voto en contra del presidente en funciones que no se conformó. No existe constancia de la diligencia con la que cumplieron el acuerdo los funcionarios municipales, aunque si quedó el ambiente y la constancia de las intenciones de los monárquicos que debieron manejar los censos a su antojo buscando triquiñuelas legales con las que impedir las protestas de votantes republicanos. Más adelante, en la sesión del día 14, el presidente propuso que todos los reclamantes que no sean conocidos por la Secretaría como vecinos de esta Capital no se les entreguen la cédula electoral, dejando al arbitrio del Secretario la decisión de las diferencias en el censo. Hubo en este último pleno un nuevo enfrentamiento a propósito de la destitución por el Alcalde 2º del pedáneo de Pozo Cañada, decisión que contó con la negativa de la Corporación. De alguna forma el enfrentamiento entre Alfaro

Saavedra y la mayoría Corporativa avivó el debate político, aunque paralizó la vida administrativa. En el fondo de todo ello existía la destitución del Primer Alcalde, Pérez Linares.

El deterioro de la situación de los censos y la arbitrariedad en la solución de las deficiencias censales tuvo eco nacional. Lorca Siero, en su Tesis Doctoral sobre, *Las Cortes Constituyentes de 1869-1871*, abunda en esta situación cuando escribe:

“Cabe señalar, a modo de ejemplo, en primer término, la circunscripción de Albacete, sobre la que señala Prefumo que en las elecciones a Cortes se había ampliado el número de electores respecto de las municipales, lo que iba en contra del Decreto de convocatoria de elecciones, según el cual el cuerpo electoral no podía incrementarse.”³⁰²

Parece confirmarse cada vez con más evidencias que el fraude electoral presidió la primera elección en la provincia de Albacete, aclarando además que el proceso electoral y la situación social del medio rural, dio muchas facilidades para que la misma situación se produjera en otras provincias.

En relación con la evolución del problema religioso durante las semanas electorales y el periodo constituyente, en este tiempo se rompió la tregua que pareció existir durante la vigencia de las juntas revolucionarias; se desarrollaron con mayor frecuencia incidentes violentos en algunas partes de España y hubo un aumento considerable de los enfrentamientos a partir de noviembre de 1868 con motivo del inicio de una anticipada campaña electoral. La Iglesia había entrado en la misma para intentar parar el proceso para la elección de las nuevas Cortes, pues según su jerarquía el camino abierto era claramente anticlerical, especialmente propiciado por el Gobierno Provisional. Después, en clave de mayor compromiso político, apoyó con vehemencia a los miembros del clero que se presentaban para diputados, y a las candidaturas monárquico-católicas por las que iban los carlistas. El conflicto fue creado por la intromisión política de la Iglesia, que propició con esta actitud la aparición de los sectores anticlericales³⁰³. En Albacete solo se registraron algunas manifestaciones y siguieron, aunque en menor medida, ocupaciones de edificios religiosos. Lo cierto es que la realidad oficial del día a día era que el mantenimiento religioso y la ayuda del Gobierno seguían funcionando, realizándose las ayudas de manera normalizada; como ejemplo podemos citar el de una habilitación de fondos, en los comienzos de noviembre, para el pago a las clases eclesiásticas³⁰⁴

³⁰² LORCA SIERO, Volumen I, 1996, pág. 131

³⁰³ DE LA FUENTE MONJE, 2002, págs. 138 y 139

³⁰⁴ *BOPA*, núm. 56, 6 de noviembre de 1868, AD

“Habilitación de las clases eclesiásticas.

Desde el día de hoy queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de Octubre último; y lo pongo en conocimiento de los partícipes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada

Albacete 2 de Noviembre de 1868.”

La situación propició que durante la campaña se agudizara el enfrentamiento entre clericales y anticlericales, que se tradujo abreviadamente en la alternativa sobre la conveniencia o no de mantener la tradicional unidad entre la Iglesia y el Estado, propugnada por muchos monárquicos, que se enfrentaban con la total libertad de cultos que propugnaban algunos de ellos y de manera mucho más vehemente los republicanos, aunque ambos posponían el debate definitivo para el momento de la redacción de la futura Constitución. Las autoridades, esgrimiendo una cierta lógica ajena a la creencia religiosa, intentaron contener las agresiones a los edificios de éste carácter, alegando su utilidad futura para otros usos. Resulta muy expresiva la Circular número 126 del Gobierno Civil Revolucionario, publicada en el *BOPA* de fecha 27 de noviembre, por el que se intentaba impedir el ataque a edificios religiosos en función de un sutil razonamiento como es el de su utilización para fines civiles. Pese a esta colisión de intereses, de la lectura de los *Boletines* provinciales parece deducirse que al Gobierno Provisional le obsesionaba, aparte del orden y la seguridad, la situación de la economía, y en concreto la ausencia de liquidez para la realización de los gastos ordinarios a los que se unía la necesidad, cada vez más urgente, de intervenir en la lejana Cuba.

CAPÍTULO IV

**SIGNIFICADOS Y CONFLICTOS EN LAS
ELECCIONES CONSTITUYENTES**

4.1. La preparación de las elecciones

Pese a las protestas de algunos sectores sobre la Ley Electoral y sobre la actuación del Gobierno, el ambiente general de la población se animaba día a día, especialmente por el interés de la prensa y la propagación de opiniones en tertulias, círculos culturales, casinos, tabernas y todo un elenco de lugares que animaban el ambiente político, especialmente en las ciudades, sin embargo, la realidad política del comienzo de la campaña electoral en Albacete fue que ésta se produjo en un ambiente dirigido por instituciones escasamente representativas, aunque esto se notara poco en el clima de animación que se vivía en la calle. Tanto los ayuntamientos provisionales como las Diputaciones, incluido el Gobierno provisional de la nación, fueron, como ya hemos señalado, ocupados más que elegidos, a excepción de algunos ayuntamientos, desapareciendo en el tránsito desde las Juntas revolucionarias buena parte de los políticos aceptados popularmente y defensores de la revolución. La justificación de esta situación se hizo pública en el *BOPA* en una circular del Gobierno Civil revolucionario sobre la base del interés político en unas instituciones a las que se comunicó que no deberían ejercer funciones de este tipo, limitándolas a las administrativas y de beneficencia, y se adjudicó para sí la resolución de las tareas políticas municipales, dejando fuera teóricamente a las Diputaciones³⁰⁵. La aplicación práctica de esa despolitización fue que las administraciones locales fueron un instrumento político de primer orden, ejerciendo como auténticas células electorales, cuya regulación fue tarea exclusiva del Gobierno.

“(...) el Gobierno Provisional entiende que todas las cuestiones que se refieren al origen y legitimidad de las Corporaciones que se crearon por actos

³⁰⁵ *BOPA*, núm. 58, 11 de noviembre de 1868, AD

de Soberanía popular, tienen un carácter eminentemente político, y no entran en la esfera de acción de las Diputaciones; son cuestiones que pueden llamarse fundamentales, porque afectan en su base á la organización política del país, y deben ser resueltas por el poder Central, que las examina con imparcialidad, sin estar dominado por pasiones e intereses locales, y atento siempre al fin que la revolución se propuso...”

En este proceso a Cortes Constituyentes se mantuvo la misma manipulación, aunque con mejores instrumentos que en las locales. En Albacete, especialmente en las zonas más rurales, se trabajaba con la mayoría de los municipios en manos del proyecto progresista, aunque esto no fuera una situación general en otras zonas de España. En lo que se refiere a la actitud manipuladora del Gobierno Provisional señala Pérez Garzón³⁰⁶:

“Las elecciones a Cortes Constituyentes eran a partir del 15 de enero de 1869 y unos días antes el gobierno del tándem Prim-Serrano daba un bando claramente partidista. Proclamaba que el campo estaba libre al haber <reprimido las audaces intimidaciones> (¿era una clara alusión al descabezamiento de los federales?), pero además recurría al patriotismo para pedir el voto a esa unión electoral que salvaría “la revolución [al] levantar un trono rodeado de prestigio”. Además, el gobierno, en ese bando arremetía directamente contra las mujeres por participar en la vida política exigiendo la abolición de las quintas.”

Como ya hemos dicho, el Gobierno de la Nación eliminó de toda injerencia a las Diputaciones y consideró, para obviar el problema de su legitimidad, que éstas eran un problema de todo país, correspondiendo únicamente al Gobierno Central su regulación como organismo imparcial en la defensa de los intereses de la revolución. De esta forma el Gobierno, como ya era tradición a lo largo de la monarquía isabelina, se erigió en la autoridad que hace y deshace, utilizando para ello la de los gobiernos civiles y el prestigio ya alcanzado por las diputaciones provinciales. La fuerza pública y el *Boletín Oficial*, importantes palancas del control político, se manejaron como parte de una orquesta bajo la experta batuta de Sagasta. Abundando en esta idea del control electoral realizado desde el Gobierno Provisional y la frecuente práctica del fraude electoral nos aclara Bolaños Mejías:

“En resumen, nos vale la afirmación de Martínez Cuadrado en el sentido de que estas elecciones no fueron, en exceso, más manipuladas que otras, pero el fraude electoral estaba muy arraigado. Estas prácticas electorales no se superan inmediatamente. Era absurdo pensar en pureza electoral. Ni lo exigía el Gobierno

³⁰⁶ PÉREZ GARZÓN, 2004, pág339

ni lo reclamaban los electores”.³⁰⁷

Por otra parte los partidos políticos en Albacete, algunos de ellos de escasa implantación, se organizaron alrededor de personalidades existentes que se beneficiaban de las prerrogativas políticas que traían los procesos electorales. El transfuguismo era frecuente a lo largo de la trayectoria de buena parte de estos profesionales dedicados a la política en función de los sectores que accedían al poder, así ocurrió que el latifundista Francisco Jiménez de Córdoba que fue el líder del Partido Progresista y antes ocupó un puesto relevante en La Unión Liberal, se acompañó en su trayectoria de un notorio grupo de significados compañeros que hicieron el mismo e interesado recorrido político. Una referencia de Requena resulta enormemente representativa al respecto³⁰⁸:

“El partido progresista estaba liderado por el latifundista y ex – unionista, Francisco Giménez de Córdoba y de la Mota. Contaba con el apoyo de Antonio Saavedra, Antero Risueño, Cristóbal Valera, Manuel Izquierdo López y Miguel Alcaraz y Ossa (seguidor de Ruiz Zorrilla). Los moderados, que más tarde se convirtieron en conservadores bajo la orientación de Cánovas del Castillo, fueron incrementando su presencia en Albacete, gracias a la llegada de algunos unionistas como José Alfaro Sandoval y Ramón Alfaro Saavedra. A su derecha figuraban los carlistas que no se articularon políticamente y no presentaron candidatos en las diversas consultas electorales. Unión Liberal contó con Pascual Giménez de Córdoba, Ángel Escobar, el marqués de Molins, Ramón López de Haro y Ramón Alfaro Saavedra. Tras su desaparición, muchos de ellos se pasaron al grupo conservador de Cánovas.

En la izquierda aparecieron las fuerzas demócratas, lideradas por Tomás Pérez Linares, José Antonio Albuje y Francisco Javier de Moya y Fernández, y los republicanos. Estos últimos aumentaron su poder a lo largo del sexenio, especialmente en la capital y municipios grandes como los de Almansa, Hellín y Villarrobledo. En la capital disfrutaban de su casino ubicado en la calle del Rosario. Entre sus dirigentes encontramos a Pedro Abia y Saturnino López en la capital; a Juan García López, en Villarrobledo; a Francisco Coloma Sáez, masón y empresario del calzado en Almansa; a Miguel Piedrola presidente del comité local de Hellín.”

Todo se producía sin que supusiera desdoro alguno, se justificaba con el fin de conseguir las máximas aspiraciones y todo ello era admitido por una sociedad que estaba acostumbrada a esos manejos. Es de notar que una buena parte de los grandes propietarios de Albacete estaban cercanos al partido progresista. Por ello no son de extrañar los cambios radicales que se produjeron en muy pocos años, y en los que figuraban las mismas

³⁰⁷ BOLAÑOS MEJIAS, 1999, págs. 69 y 70

³⁰⁸ REQUENA GALLEGO, 1999, pág. 441 y 442

personas en los cargos políticos, algo que se produce a lo largo y ancho de buena parte del siglo XIX. Esta mentalidad del transfuguismo aceptada por buena parte de los políticos de la época sin reparos morales, es necesario interiorizarla como fenómeno común para entender los frecuentes y a veces incomprensibles cambios que se fueron produciendo a lo largo de todo el siglo. Tampoco hay que olvidar que el ejercicio prolongado de la política de manera profesionalizada sólo era posible ejercerla por los propietarios de rentas seguras y abundantes, cuyo principal objetivo político era mantenerlas o incrementarlas.

La resultante final fue, entre otras, que el comienzo del periodo electoral produjo una radical separación entre monárquicos y republicanos y paralelamente abrió las diferencias entre progresistas y republicanos, ya puestas de manifiesto en la formación de las juntas. La eliminación de los demócratas del Gobierno Provisional y la definición de éste como monárquico, marco el definitivo comienzo de las hostilidades entre los grupos de Ostende: por un lado los unionistas, progresistas y demócratas monárquicos y por otro, los republicanos, a los que se uniría posteriormente un importante sector de los demócratas y, después los carlistas, aunque éstos por razones diferentes. Un enfrentamiento que se mantendría a lo largo del Sexenio.

4.2. Los resultados electorales en Albacete. Sospechas de fraude

Hay que reconocer que la tarea realizada en la provincia, al menos sobre el papel oficial, dio unos frutos excepcionales. La participación en la votación fue muy alta (93,8 %) ³⁰⁹, superando en 23 puntos la media española. Según el autor citado, parece que este alto índice solo fue posible porque se inflaron las actas en algunas zonas rurales ante al ausencia generalizada de la oposición republicana y su poca presencia en las mesas electorales. Se puede añadir, teniendo en cuenta la existencia de una mayor experiencia democrática en el momento presente, que con la preparación popular y los medios de comunicación disponibles resulta técnicamente imposible ese alto índice de participación, y más aun obtener un diferencial respecto al resto de España de 23 puntos. En el medio rural, al menos en esta provincia, existía en el sustrato de la relación y lazos de dependencia diaria, un dominio del sistema caciquil basado en la necesidad imperiosa de obtener favores para poder subsistir, necesidad que funcionaba después ejerciendo

³⁰⁹ REQUENA GALLEGO, 1999, pág. 443

presiones directas sobre los votantes y su sentido del voto. Pese a la nueva legislación y al aplauso generalizado de la libertad recién conquistada, la realidad fue que siguieron los mismos. El número de votantes indicaba que muchos ayuntamientos enviaron participaciones del 100 % de los electores sin que se establecieran denuncias o, al menos, quedara constancia en la documentación oficial. Esta perspectiva debe permanecer viva a la hora del análisis de las elecciones, aunque éstas se enfoquen, por muchos autores y personajes de ese tiempo, como un paso para la implantación del espíritu revolucionario, con las imperfecciones propias de un inicio democrático.

El resultado del escrutinio electoral no deja lugar a dudas sobre el aplastante triunfo de los monárquicos gubernamentales con un 97,10 % de los votos, frente al 2,9 % de los republicanos, consiguiendo aquellos los cinco diputados en litigio (dos progresistas, dos de Unión Liberal y uno demócrata monárquico)³¹⁰. Parece que no se registraron protestas importantes ni reclamaciones de las que haya quedado constancia en los documentos consultados. Aquellos problemas y denuncias que pudieron surgir en ayuntamientos de alguna importancia se solventaron desde la Diputación sobre las pautas marcadas por el Gobierno Civil de manera rápida y sin rastros documentales, pese a las notorias discrepancias entre las personas que regentaban ambos organismos, más motivadas por la forma que por el fondo.

La situación con número de votos, nombres y apellidos fue reflejada en el *BOPA*, registrándose una enorme dispersión de los votos, especialmente sobre las personas a las que se debía votar y el conocimiento de los votantes de las circunstancias y realidad de su ejercicio, lo que puede ser un índice de la formación política en la provincia³¹¹. Los resultados fueron publicados hasta cubrir la totalidad de los que obtuvieron algún voto. En la relación

³¹⁰ REQUENA GALLEGO, 1999, pág. 443

³¹¹ “Circular Número 179

El presidente y cuatro Secretarios escrutadores, designada por la suerte de la junta de recuento y escrutinio general de las elecciones para Diputados a Cortes constituyentes, verificados en esta provincia de Albacete.

Certificamos: Que el resultado de dichas operaciones es el siguiente:

(Aparece la relación en la parte de arriba)

Han sido proclamados Diputados por la provincia:

D. Luis Estrada, D. Cristóbal Valera y Monteagudo, D. Antonio Beitia y Bastida, D. Francisco Javier de Moya y Fernández y D. José de Emilio de Santos.

Y cumpliendo con lo preceptuado en el artº 111 del Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal de 9 de noviembre último, se expide el presente para conocimiento público de Albacete a 29 de enero de 1869...” (*BOPA*, núm. 93, 1 de febrero de 1869, DP)

siguiente solo se incluyen los que representaron alguna importancia en su número:

NOMBRE	VOTOS
D. Luis de Estrada	25.786
D. Cristóbal Valera y Monteagudo	25.424
D. Antonio Beitia y Bastida	24.338
D. Francisco J. de Moya y Fernández	22.267
D. José Emilio de Santos	22.066
D. José de Olózaga	21.718
D. Tomás Pérez Linares	19.868
D. Mariano Roca de Togores	19.079
D. Antonio Velasco y Suárez	17.085
D. Miguel Ochoa	14.433
D. José de Salamanca	7.199
D. Rafael Manares Jusa	2.592
D. Ramón López de Haro	2.096
D. Francisco Valero y Padrón	1.754
D. Miguel Núñez Cortés	1.592
D. Ramón Moreno y Roure	1.263
D. Manuel Izquierdo López	1.194



Francisco Javier de Moya.
(Moreno García, Gente de Hellín)

Resultaron elegidos los cinco primeros: Luis Estrada (Unión Liberal), un veterano político nacido en El Bonillo (Albacete); Cristóbal Valera (Progresista) otro veterano, nacido en Jorquera (Albacete); Antonio Beitia (Progresista), natural de La Roda (Albacete), Francisco Javier de Moya (Demócrata) de Hellín y José Emilio de Santos (Unión Liberal) de Albacete³¹², un cuadro nada frecuente de diputados vinculados y nacidos en la provincia.

Obtuvieron votos Emilio Castelar y Baldomero Espartero entre otros y también un hijo de D. José de Olózaga, que llegó a ser Primer Secretario de las Constituyentes, muriendo en duelo a mediados del mes de marzo siguiente.

Pese a no salir elegido, es importante resaltar la figura de Tomás Pérez Linares, la más relevante dentro de los cercanos al sentimiento republicano, presidente de la Junta revolucionaria de Albacete, Alcalde provisional y, según todos los indicios, Alcalde democrático que lideró el conflicto con el Gobernador y el Vicepresidente de la Diputación y que, pese a todo ello estuvo, con sus 19.868 votos, muy cerca de tener acceso a un escaño en las Cortes Constituyentes. Ese número de votos que rompe la estadística antes apuntada si le consideramos próximo al sentimiento republicano (pues sumó más del 2,9 % apuntado), aunque la filiación Demócrata de su comienzo debió confundir las referencias republicanas en las relaciones nacionales. Dentro de los demócratas monárquicos, destaca por su proyección nacional el hellinero Francisco Javier de Moya y Fernández que obtuvo un escaño y que ocupó la presidencia de la Junta revolucionaria de Hellín de forma honorífica, debido a que su actividad política la realizó preferentemente en Madrid, muy cercano en este tiempo a la figura de Nicolás M^a. Rivero. El fracaso electoral no supuso merma alguna en la actividad política de los republicanos, pese a que vino acompañado de un cierto declive de la prensa que los apoyaba. Algo parecido ocurrió en la vecina Ciudad Real donde Villena Espinosa, aclara:

“Los resultados electorales no se correspondieron posteriormente con esa

³¹² www.congreso.es

actividad propagandística importante de los republicanos y con la implantación de comités locales en multitud de localidades. Como veremos adelante, el republicanismo no consiguió sentar a ninguno de sus candidatos en las Cortes. Sin embargo, el Comité Provincial publicaba un comunicado dirigido a todos sus correligionarios de Ciudad Real al acabar las elecciones en el cual, además de agradecer el esfuerzo y el empeño puesto en la lucha electoral, invitaba a continuar con ese activismo.”³¹³

La falta de correspondencia entre el trabajo político realizado por los republicanos y sus resultados electorales no parece una rareza. En Albacete no existe constancia de que esta actividad estuviera organizada, aunque debieron existir en estructura algunos comités republicanos, por ser esta la única forma en la que se movía la organización y la denominación con que eran reconocidos los órganos dirigentes en el lenguaje interno, aunque no existe constancia documental del número de éstos y de su funcionamiento. También corrobora esta afirmación su número de votantes en las primeras elecciones, aunque su sistemática persecución fue mermando su actividad y sus partidarios en los meses siguientes a los sucesos de octubre del 69, una fecha que marcó una clara inflexión.

4.2.1. Las provincias de Castilla-La Mancha

Los resultados en Castilla-La Mancha, siguiendo el trabajo de González Calleja y Moreno Luzón, fue el siguiente:

PROVINCIA	ESCAÑOS CONSEGUIDOS		
	COALICIÓN DE MONÁRQUICOS	CARLISTAS	REPUBLICANOS
ALBACETE	5	-	-
CIUDAD REAL	5	1	-
CUENCA	5	-	-
GUADALAJARA	5	-	-
TOLEDO	6	-	1 ³¹⁴
TOTAL	26	1	1

³¹³ VILLENA ESPINOSA, 1997, pág. 449

³¹⁴ GONZÁLEZ CALLEJA, 1993, pág. 55

El cuadro, sacado del mapa que incluyen los autores, resulta enormemente significativo sobre el triunfo alcanzado por los monárquicos, una coalición que no era unánime en la mayor parte de sus enfoques políticos y sociales e incluso en un aspecto tan importante como el de la elección de la dinastía que debería ocupar el trono. Este problema, posiblemente el de mayor urgencia, no se decidió de manera inmediata para dar tiempo a un acuerdo que mantuviera la unidad de la acción política. Con el nombramiento del Duque de la Torre como regente, en reunión de las Cortes de fecha 15 de junio, se consigue temporalmente despejar la situación. La noticia de este nombramiento se conoció en Albacete de manera oficial por una circular del Gobierno Civil publicada el mismo día de su envío, en los siguientes términos:

“Por telegrama recibido ayer tarde, se me ha comunicado que la Regencia del Excmo. Señor Don Francisco Serrano, Duque de la Torre, ha sido votada por una mayoría de 195 votos contra 45.”³¹⁵ .

Un nombramiento excepcional, también conseguido por Espartero, que marcará la línea política absolutamente versátil de este general, que también llegó a ser presidente de una República ya hecha a su medida

4.3. Las decisiones de las Cortes Constituyentes

Para el estudio de este tiempo, consideramos periodo constituyente el comprendido entre el 10 de febrero de 1869 (junta preparatoria de apertura de las Cortes) y el 7 de junio del mismo año (la celebración institucional de la Constitución). Desde el plano provincial este periodo coincide en su comienzo con el ejercicio de las primeras administraciones locales de carácter democrático y el nombramiento de un nuevo Gobernador Civil. En el ámbito nacional se produce, al poco tiempo de constituirse las Cortes (el 22 de febrero), el nombramiento de un segundo Gobierno, muy similar al anterior, con Prim como hombre fuerte. Durante un tiempo, por enfermedad de Sagasta, ocuparía la Cartera de Gobernación Manuel Ruiz Zorrilla.

El momento político general se distinguió por el intento de consolidar el triunfo electoral conseguido y evitar el continuo movimiento de masas y levantamientos populares propiciados por el partido republicano, por los carlistas, y por algunas asociaciones obreras y libertarias que comenzaban su andadura.

³¹⁵ *BOPA*, núm. 151, 16 de junio de 1869, DP

En relación con el desarrollo de las Cortes Constituyentes, Cuellar, en su *Compilatorio*, habla de estos comienzos:

“Las Cortes de 1869 –las grandes Constituyentes españolas– celebraron solemne sesión de apertura a la una de la tarde del 11 de febrero. En el día anterior los Diputados primeramente inscriptos, reuniéronse en Junta preparatoria y alcanzó el honor de presidirla el representante de Soria D. Miguel Uzuriaga...”³¹⁶.



Cristóbal Valera. Vicepresidente de las Cortes
(S. Llana, *Albacete en su Historia*)

Más adelante, el 21, quedaría elegida definitivamente la mesa del Congreso, presidida por Nicolás María Rivero, que contaba entre sus vicepresidentes con el albacetense, que había sido Secretario de Estado, Cristóbal Valera (tercer vicepresidente, natural de Jorquera), fallecido dos meses después y al que, a instancia de los liberales habitantes de la villa de la Roda, se celebraron el 31 de marzo solemnes exequias por su alma en la iglesia de esa villa con la presencia del Gobernador civil.³¹⁷

En un intento, al menos parcial, de dar continuidad a las grandes ideas iniciadas en la revolución, la victoria conseguida en las elecciones permite al Gobierno acercarse al pueblo que ya se empezaba a movilizar en su contra.

Para empezar a intentar transmitir la sensación de normalidad comenzará por situarlo en la realidad de lo ocurrido durante el periodo electoral que, aunque conocido de manera extraoficial por la prensa, había sido ignorado por los documentos oficiales con el objetivo de mantener el prestigio del Gobierno Provisional y no alterar las buenas perspectivas electorales. Comienza por reconocer las sublevaciones en Andalucía, especialmente las del Puerto de Santa María, Cádiz, Málaga, así como las de Pamplona, Burgos y Barcelona, lo que le sirve, además, para advertir de la campaña de descontento liderada desde las nuevas organizaciones obreras y el Partido

³¹⁶ CUELLAR D. C., 1913, libro 1º, pág. 1

³¹⁷ BOPA, núm. 119, 2 de abril de 1869, AD

Republicano, entre otros³¹⁸.

“Si el Gobierno ha considerado conveniente guardar silencio para que los hechos vinieran á hacer imposible todo extravía de la opinión respecto a su conducta, hoy ya es preciso que los pueblos conozcan á la reacción bajo todos sus disfraces y se preparen á resistirla, como la resiste y la resistirá el Gobierno, donde quisiera que se atreva a levantar la cabeza”. La circular comienza por reconocer las sublevaciones del Puerto de Santa María, Cádiz, Málaga, así como las de Pamplona, Burgos y Barcelona”..

4.3.1. Contenidos políticos y sociales

En este ambiente de problemas de orden público desde distintos frentes, el Gobierno intentó dar un salto en materia educativa y cultural para no perder los compromisos de su origen, en buena parte apoyado por los profesores universitarios con más conciencia de los compromisos adquiridos. En cultura, Sagasta, aunque pudo resultar extraño que afectara a su ministerio, publicó con fecha 16 de enero un Decreto en cuyo artículo único estableció la libertad de teatros. Ruiz Zorrilla, como ministro de Fomento, inició con otro Decreto una serie de actuaciones para mejorar las infraestructuras escolares³¹⁹:

“Artículo 1º) La Escuela de Arquitectura presentará al Ministerio de Fomento, en el preciso término de dos meses, los proyectos siguientes: uno para las Escuelas de niños y niñas en poblaciones de menos de 500 almas; otro para Escuelas públicas, de un solo sexo, en poblaciones que tengan más de 500 almas y menos de 5.000; y otro para Escuelas, también de un solo sexo, en poblaciones de más de 5.000 almas.”

A la vez que, en el mismo Decreto, proponía diversas fórmulas de financiación para hacer posible el plan, entre las que incluyó ocho que abarcaban desde los presupuestos de Fomento hasta los donativos particulares, pasando por empréstitos de ayuntamientos y diputaciones, y hasta el 10% de la venta de bienes de propios³²⁰:

“Artículo 6º) Para la construcción de estas Escuelas se emplearán los recursos siguientes.

1º Una cantidad que se consignará en el presupuesto de Fomento exclusivamente con este objeto.

³¹⁸ BOPA, núm. 88, 20 de enero de 1869, AD

³¹⁹ BOPA, núm. 91, 27 de enero de 1869, AD

³²⁰ BOPA, núm. 91, 27 de enero de 1869, AD

2º El 10 por 100 de la venta de los bienes de propios, siempre que no haya sido destinado a otro objeto.

3º Los empréstitos que puedan hacer las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos con este fin.

4º La venta de los actuales edificios de escuelas, que no tengan las condiciones necesarias cuando estén construidas las nuevas.

5º Loa contratos particulares que puedan celebrar los Ayuntamientos, tomando por base de pago del edificio construido loa alquileres que hoy se fijan en los presupuestos.

6º La cesión de terrenos comprendidos en la desamortización

7º La supresión de sobresueldos que ahora cobran los Maestros por razón de casa.

Y 8º Los donativos particulares y una suscripción pública, para cuya dirección se nombrará una Junta de personas ilustradas, presidida por el Ministro de Comercio.

Una amplia panoplia que marcaba, por un lado, el interés político del gobierno por entrar de manera rotunda en la mejora de la educación, empezando por la construcción de escuelas, y por otro, suponía un indicador de la penuria existente en las arcas del Estado. La propuesta no se notó apenas en la provincia en la que el número de escuelas existentes solo podía acoger al 28% de la población infantil menor de 14 años.

La protección de bienes culturales propiedad de la Iglesia se inició con otro Decreto de Zorrilla, en el que de manera detallada se especificó la urgencia de las medidas. Se dieron dos horas, un plazo a todas luces demasiado corto, para la reunión de inventarios con la presencia en iglesias y ermitas del representante de la jerarquía eclesiástica³²¹. Todas estas medidas generales llegaron a tener desigual importancia a la hora de su aplicación en los diferentes ámbitos provinciales..

Además de estas iniciativas políticas para propiciar un ambiente nuevo en materia cultural y educativa, se van sacando sucesivos empréstitos para intentar paliar la penosa situación económica heredada. El deseo de integración social se plasma en una nueva amnistía general concedida por

³²¹ Artículo 10.- La incautación comprenderá los libros impresos o manuscritos reunidos en colecciones, o bibliotecas, los códices, veteles, documentos, láminas, sellos, monedas y medallas, y cualquier objeto artístico o arqueológico que sirva para enriquecer las Bibliotecas, Archivos, Museos o colecciones que puedan dar a conocer la historia de las ciencias y las letras españolas en sus diversas épocas. Quedarán exceptuados los objetos de inmediata aplicación o frecuente uso en el culto, y los que guarden dentro del recinto destinado al mismo.
Madrid 18 de enero de 1869. (*BOPA*, núm. 92, 20 de enero de 1869, AD)

Decreto de 1 de mayo de 1869³²² para dejar atrás el periodo de conflictos que se sucedió durante los primeros días de las elecciones y de funcionamiento de las Cortes Constituyentes.

Más repercusión en todo el territorio nacional, y no precisamente de carácter positivo, tuvo la llamada al servicio de armas de 25.000 hombres que se decretó por el Gobierno. En la normativa se dieron a las Diputaciones provinciales y a los Ayuntamientos la posibilidad de llenar el cupo de la provincia o del distrito municipal respectivo por varios procedimientos³²³:

Artículo 1º.-Serán llamados al servicio de las armas para el reemplazo del año actual 25.000 hombres.

Artículo 2º.-Las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos podrán llenar el cupo de la provincia o del distrito municipal respectivamente por cualquiera de los medios siguientes:

Primero. Con los mozos de 20 a 30 años que sienten plaza de soldado, y con los de 30 a 40 que hayan servido ya en el ejército y se alisten voluntariamente.

Segundo. Entregando en el fondo de redención y enganches 600 escudos por cada hombre con que la provincia o municipio hayan de contribuir

En esta ocasión la cuota de redención se estableció en 600 escudos, cantidad importante, y casi inalcanzable, para la mayor parte de la población si tenemos en cuenta el nivel de ingresos de la época. Hay que considerar que la situación de desigualdad que generaba esta normativa quebraba en su raíz una de las aspiraciones más invocadas por las masas populares en los comienzos de la revolución. La Ley vigente para esta recluta siguió siendo la de 30 de enero de 1856 imperando, por encima de cualquier consideración social o política, las necesidades militares y económicas debidas a los frentes abiertos en la península y en ultramar. El Decreto de distribución por provincias fue publicado en el *BOPA* (núm. 130) correspondiente al lunes 5 de abril, según éste en la provincia de Albacete el número de mozos sorteados para cubrir los necesarios 25.000 fue de 2.166, con un cupo de 399. Para darnos una idea de la situación con otras provincias de España, añadamos que Madrid sorteaba 3.333 con un cupo de 614, y Barcelona 6.317 con 1.164 de cupo. El progresista Prim dio

³²² PODER EJECUTIVO

D. FRANCISCO SERRANO DOMÍNGUEZ, Presidente del Poder Ejecutivo...

Artículo 1º- Se conceda general amnistía a cuantas personas hayan sido procesados por haber tomado parte directa o indirectamente en las insurrecciones ocurridas en la península en los meses de Diciembre, Enero y Marzo últimos.

Madrid primero de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve

(*BOPA*, núm. 133, 5 de mayo de 1869, AD)

³²³ *BOPA*, núm. 117, 29 de marzo de 1869, AD

primacía a su sentido patriótico de buen militar, haciendo uso de los viejos conceptos de los gobiernos anteriores, por encima de otras necesidades y urgencias que la sociedad española reclamaba, invocando para conseguir sus fines el patriotismo y la unidad de España.

En Albacete este tiempo viene marcado, como ya hemos apuntado, por el nombramiento de un nuevo Gobernador Civil designado desde Madrid el mismo día 10 de febrero y publicado en el *BOPA* del 19 de ese mismo mes³²⁴. Entre el tiempo del nombramiento (ejemplar extraordinario del *BOPA* publicado el 6 de marzo) y la salida de su antecesor, ocupó el cargo interinamente el Vicepresidente de la Diputación. Tras tomar posesión de su puesto el nuevo Gobernador, Jacobo Araujo (coincidente en el tiempo con la toma de posesión del Regente de la Audiencia D. Domingo Bonilla), hubo dos consecuencias inmediatas: por una parte la aparición sucesiva en el *BOPA* de los acuerdos de la Diputación relativos a la aprobación de las actas de las elecciones para gobiernos municipales; por otra, que el nombramiento resolvió de un plumazo las discrepancias entre el Gobernador anterior, el Sr. De la Loma, y el Vicepresidente de la Diputación, Izquierdo. El problema se remontaba, como ya hemos expuesto, al 30 de diciembre de 1868 con la petición del Gobernador de los expedientes íntegros de las actas electorales con intención de paralizar aquellas aprobaciones por la Diputación, tomándose el acuerdo de elevar la exposición del problema al Ministro de la Gobernación, una denuncia que, en apariencia, fue el detonante de la destitución³²⁵ como refleja la Circular núm. 190:

“Habiendo cesado en su cargo de Gobernador Civil de la provincia D. Eduardo de la Loma por traslación a la de Huesca, queda encargado de ellas D. Manuel Izquierdo Vicepresidente de la Diputación Provincial.” Albacete 16 de febrero de 1868.³²⁶

Terminado el conflicto se inicia un periodo de asunción de poderes por la Diputación, en la que el Vicepresidente se hace cargo del Gobierno Civil con el nombramiento, ya efectuado, de Jacobo Araujo, quién tomará posesión en un ambiente más favorable hacia el entendimiento entre ambos organismos.

³²⁴ “Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno provisional y de acuerdo con el Consejo de Ministro.

Vengo a nombrar Gobernador de la provincia de Albacete a D. Jacobo Araujo, que desempeña el cargo de Secretario del Gobierno de Álava Madrid 10 de febrero de 1869. Francisco Serrano” (*BOPA*, núm. 101, 19 de febrero de 1869, AD)

³²⁵ *BOPA*, núm. 108, 8 de marzo de 1869, AD

³²⁶ *BOPA*, núm. 99, 17 de febrero de 1869, AD

4.3.2. Los efectos en el Ayuntamiento de Albacete

Parece que el control total de los municipios exigía medidas inmediatas para evitar sorpresas de futuro, uno de los hechos sobresalientes, ya apuntado, fue la separación del puesto de Primer Alcalde del Ayuntamiento de la Capital, aplicando la Ley Municipal, puesto que fue ocupado por el Segundo Alcalde, Ramón Alfaro, lo que produjo un descontento en la mayoría demócrata que formaba la Corporación municipal, que se tradujo en un enfrentamiento entre el Presidente de la Corporación y la mayoría de los concejales. El problema de desacuerdo interno entre el Alcalde y la mayoría demócrata (ya definida en muchos de sus compromisos políticos como republicana), salió a la luz pública en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del 14 de enero con motivo de la destitución, por resolución de la Alcaldía (invocando el artículo 185 de la Ley Municipal), del pedáneo de Pozo-Cañada, nombrando de manera interina a una persona de su confianza, Ramón Motilla³²⁷.

“Enterado el Ayuntamiento acordó no aceptar la imposición decretada por el Sr. Presidente del pedáneo de Pozo-Cañada, por haberse irrogado facilitado que la Ley Municipal no le concede y no aprobaban la interinidad de Ramón Motilla.

A consecuencia de este proceder del Sr. Presidente de dio lectura a una proposición inscrita por los Concejales Sres. Abrás, y Adrover, pidiendo que el Ayuntamiento debía dar un voto de censura al Sr. Presidente, acudiendo en su día al tribunal competente contra dicha autoridad por haber infringido la Ley.”

Las discusiones fueron subiendo de tono hasta el punto de hacer del presidente de la Corporación una figura decorativa pues, en la mayor parte de las numerosas sesiones celebradas se aprobaron los asuntos del orden de día con su oposición; un “no conforme” que se trasformó en una muletilla repetida a lo largo de varios meses³²⁸. La situación se mantuvo y agravó con la intervención del Gobernador Civil, intentando entorpecer la tarea municipal solicitando el más variado tipo de documentos, ante lo cual la Corporación alegaba a su vez toda clase de inconvenientes a

³²⁷ Acta de 14 de enero de 1869, AHPA, Carpeta 252

³²⁸ “Respecto a la separación de empleados el Presidente no se conformó con tal disposición.” (Acta de 31 de Enero de 1869, AHPA, Carpeta 252)

“El Sr. Presidente no es conforme con los nombramientos hechos por la Comisión de evaluación por no considerarlos de la competencia del Ayuntamiento” (Acta de 3 de febrero de 1869, AHPA, Carpeta 252).

“El Sr. Presidente no se conformó con ninguno de los asuntos tratados” (Acta de 9 de febrero de 1869, Carpeta 252, AHPA), esta formula sería muy empleada en las sesiones siguientes.

sus solicitudes (exceso de trabajo, carencias de personal, discrepancias legales...), como respuesta el Gobernador propondría sanciones. En la tarea de acoso y derribo colaborarían organismos representantes del gobierno de la nación, tales como la Administración General de Hacienda, que se opuso a los nombramientos de la Comisión de Evaluación alegando que no eran competencia municipal, pese a que el pago de los haberes a los nombrados correspondía a la entidad local³²⁹. El enfrentamiento se mitigó, momentáneamente al menos, con la llegada de Araujo, quien a pesar de comenzar sus buenos oficios proponiendo la supresión de sanciones impuestas por su antecesor, las cosas seguirían igual entre la presidencia, ejercida en funciones por el Segundo Teniente de Alcalde y la Corporación municipal³³⁰. Poco a poco los republicanos, gracias al descontento por la ausencia de cambios reales en la vida rural, irán creciendo en apoyos y partidarios, aunque la tarea de divulgación de lo realizado en materia de libertades por el Gobierno lo inundará todo.

Era evidente que el Ayuntamiento capitalino representaba una situación incómoda para el Gobierno Civil pese a la separación, no demasiado justificada, de su Alcalde. El juego de las mayorías y la fidelidad de los concejales, llamémosles republicanos, mantuvieron en jaque a los monárquicos.

³²⁹ “Por el infrascrito Secretario se dio cuenta de una comunicación de Sr. Administrador General de Hacienda publicada en fecha 5 de los corrientes, por la que se niega a dar posesión a los empleados de la Comisión de evaluación y repartimiento de contribuciones nombrados por la Corporación el día 3, por no reconocer atribuciones en este Ayuntamiento para dictar tales nombramientos por ser de la exclusiva competencia del Presidente de dicha Comisión cuyas funciones ejerce actualmente según el caso segundo de la Real Orden de 8 de Diciembre de 1848...” (Acta de de 9 de febrero de 1869, AHPA, Carpeta 252,)

³³⁰ “Por el infrascrito Secretario se dio lectura de una comunicación del Sr. Gobernador Civil, su fecha 19 de los corrientes, N° 264 por la que se releva al Ayuntamiento de la multa de 100 escudos y conminaciones consiguiente que su antecesor impuso por no haber llenado el servicio electoral que le pidió.”. En la misma acta se observa que la situación con el Presidente continúa: “Por el Presidente se propuso la separación de todos los Sres. Faroleros, y el Ayuntamiento acordó no haber lugar.” (Acta de 20 de febrero de 1869, AHPA, Carpeta 252,)

4.3.3. Reacciones ante la Ley de Quintas

En cuanto a la nueva situación del papel de las instituciones locales que presentaba la ley de quintas, sus reacciones ante el problema fueron enormemente dispares, muy en función del pensamiento de cada partido: la Diputación de Albacete y el Ayuntamientos de la Capital tomaron medidas opuestas muy en consonancia con sus respectivas ideologías. La Diputación en sesión de 4 de abril, establecía el siguiente criterio³³¹:

En los acuerdos de la Diputación, después de una serie de razones acuerda:
 “Por las razones expuestas la Diputación ha desistido, no sin pesar, de hacer uso de la facultad que le atribuye el artículo 2º de la ley de 26 de marzo último, y al consignarlo así no puede menos de excitar el celo y la filantropía de los Ayuntamientos de la provincia...

Albacete 4 de abril de 1869

En esta ocasión la Diputación estaba presidida por el Gobernador Civil, acordando no hacer uso del artículo 2º del Decreto de marzo por el que se atribuía a este organismo la facultad de pagar cuotas de redención, no obstante comete el acto de cinismo de incitar a los Ayuntamientos y particulares para que ejerciten la posibilidad que el mencionado artículo les permite. El Ayuntamiento popular de la Capital, a cuya población correspondían 174 mozos sorteados y un cupo de 32, asumió el pago de la cuota de liberación de los mozos que le correspondieron³³², de esta forma la Corporación Municipal suplió, aunque solo fuera en su municipio, la injusticia de que sólo podían liberarse del servicio militar las clases más acomodadas. Con esta actitud algunas corporaciones lograron que, pese a la permanencia de leyes no deseadas, se produjera una sensación distinta entre los menos favorecidos por la fortuna. El mérito es indudable debido a la penuria existente en unas arcas municipales incapaces de asumir el gasto, basta conocer que la corporación albaceteña tuvo que suspender la contrata de alumbrado por falta de dinero para comprar petróleo³³³. La financiación

³³¹ *BOPA*, núm. 130, 5 de abril de 1869, AD

³³² Anuncio.

Ayuntamiento Popular de Albacete

“Autorizando este Ayuntamiento para redimir del servicio de las armas a los mozos a quienes corresponda la suerte de soldado en la próxima quinta...”

Albacete 6 de abril de 1869, El Presidente, Pedro Abia.

³³³ “Por el infrascrito Secretario se dio cuenta de una exposición autorizada por el contratista del alumbrado público D. Juan Peris de fecha 2 del corriente mes, por la que solicita se rescinda el contrato, puesto que se ha faltado a la condición 6ª de que se celebró el día 13 de mayo último, por carecer el Ayuntamiento absolutamente de

se realizó con aportaciones vecinales procurando que el reparto fuera lo más generalizado posible estableciendo como cuota máxima de aportación doce escudos, y como mínima la de uno³³⁴. La situación fue muy mal vista por los sectores conservadores de la ciudad, como reflejan los comentarios aparecidos en el apartado de “Suelos y variedades” del semanario *La Musa*³³⁵:

“Ya se saben las cuotas que a cada vecino corresponde pagar para librar del servicio militar a los quintos de esta ciudad; por cierto que en general han sentado malísimamente y nos tememos dificultades graves al recaudarlos. ¡Qué bien se escribe en algunos periódicos y que magníficamente se discutió en el Congreso sobre la abolición de quintas!. ¡Lástima es también que no acuerden que muchas cosas en teoría son sublimes y en la práctica irrealizables!”.

El pago de las cantidades correspondientes a los soldados de Cupo se realizó también por el Ayuntamiento, al parecer republicano, de Hellín³³⁶ que disponía de mucha mayor solvencia económica debido a las subastas del esparto y minas. Correspondía al conjunto Hellín-Agramón un cupo de 20 mozos. No sabemos el criterio con el que se destinaron los 8.000 escudos previstos en el presupuesto, teniendo en cuenta que la liberación de cada mozo exigía el pago de 600 escudos (en esta proporción el gasto total debía ascender a 12.000 escudos), y que la cantidad asignada no era suficiente para cubrir la totalidad de soldados de cupo del municipio. Por otra parte es posible que no tuvieran en cuenta a los nacidos en Agramón.

Siguiendo con las decisiones de otros ayuntamientos, a través de los acuerdos de Diputación, observamos que con fecha 1 de mayo

fondos para satisfacer el petróleo que mensualmente se compra. Y el Ayuntamiento acordó: Que queda rescindido el contrato y la Comisión de alumbrado disponga lo conveniente para que se surta de petróleo al precio corriente con la condición de satisfacer su importe cuando el Ayuntamiento se halle en disposición.” (Acta de 3 de febrero de 1869, AHPA, Carpeta 252)

³³⁴ Acta de la Diputación, día 1 de abril, punto 8º decía:

“Se autorizó al Ayuntamiento de la capital para la ejecución de un reparto vecinal cuya cuota máxima sea de 12 escudos y la mínima de uno, con destino a redimir por contribuciones o metálico la suerte de los soldados del número de hombres que corresponda a esta capital en el reemplazo del corriente año”

(BOPA, núm. 131, viernes 30 de abril de 1869, AD)

³³⁵ *La Musa*, núm. 130, jueves 6 de mayo de 1869, AHPA

³³⁶ Acta de la Diputación, día 5 de mayo de 1869, AD

“12/ Autorizar a instancia del Ayuntamiento de Hellín la inclusión de su presupuesto corriente de la suma de 8.000 escudos con destino a la reducción o sustitución del número de hombres señalado a dicho pueblo para el actual reemplazo.” (BOPA, núm. 4, 9 de julio de 1869, AD)

(*BOPA*, núm. 2 de 5 de julio de 1869) se toma nota del desistimiento del Ayuntamiento de Chinchilla, volviéndose atrás de lo acordado sobre realización de redención de cupo a los mozos del municipio. También se aprobó la cantidad destinada de 200 escudos por el Ayuntamiento de Munera, lo que no daba para la redención de un solo quinto; y tuvo lugar una advertencia al Ayuntamiento de la Roda por la que se le recomendaba que no se autorizarían otros recursos que los previstos en la ley de 26 de marzo. En el *BOPA*, núm. 4 (viernes 9 de julio) se desestimaba la solicitud de utilización de fondos de un empréstito con el pósito al ayuntamiento de Minaya para este fin. Recapitulando lo anterior, salvo el Ayuntamiento de la capital que apostó por la totalidad de los mozos, y de manera solidaria con todos los vecinos; los demás ayuntamientos o no reaccionaron de la misma forma o lo hicieron parcialmente, y cabe conocer la forma en que se produjo el gasto por parte del Ayuntamiento de Hellín, junto con Albacete la otra población de la provincia con implicación importante en la decisión y con el mismo sentido político. No figuran autorizaciones relativas a otros ayuntamientos en los acuerdos que la Diputación publicó en el *BOPA* a lo largo de los meses en los que se tuvo que tomar la decisión, es decir el tiempo reglamentario durante el que era imprescindible la autorización del gasto por el órgano provincial, por lo que es de suponer que no existieran otras decisiones al respecto.

4.4. El debate constitucional

La prensa albacetense, desde el inicio de los trabajos de la Comisión, se hizo eco de sus contenidos y llenó sus columnas de comentarios. Sin duda por la efervescencia política que se mantuvo gracias a los republicanos, especialmente sensibles a las posiciones de carácter antirreligioso y en defensa del laicismo, destacando por su divulgación el artículo “Cuatro Palabras” sobre los discursos pronunciados por los Sres. Suñer y Capdevilla y García Ruiz en la sesión del 26 de abril³³⁷. Los debates surgidos en las distintas sesiones parlamentarias mantuvieron, especialmente en la capital, la rivalidad política y la crítica en los sectores más avanzados. Hay que resaltar, una vez más, la actividad republicana en tertulias, mítines y prensa, con algunas movilizaciones fueron, sin duda, los más activos, sus debates aumentaron de tono a medida que se aprobaban los artículos de carácter monárquico. Por otro lado hay que señalar en la provincia de Albacete

³³⁷ *La Musa*, núm. 130, 6 de mayo de 1869, AHPA

otro elemento movilizador, las partidas carlistas, que tuvieron escasa repercusión en estos meses, adquirirían una mayor relevancia, aunque sin perder el tono de escasa repercusión social. Las represiones se produjeron más por sospechas que por realidades.

El texto constitucional fue aprobado el 1 de junio con 254 votos a favor y 55 en contra, siendo publicado su texto completo en los *BOPA* número 147 y 148, los días 4 y 7 de junio de 1869, lo que sin duda constituyó todo un alarde de rapidez en la publicación de un documento. Algo más adelante, para adaptarse a la nueva situación, el Gobernador Civil en la Circular núm. 275 dirigida a los alcaldes, decía:

“Habiendo sido promulgada la Constitución de la Nación, y estando el país por consecuencia definitivamente constituido, los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y Corporaciones municipales, sustituirán el calificativo de populares que hasta ahora se dieron por el de CONSTITUCIONALES.”³³⁸.

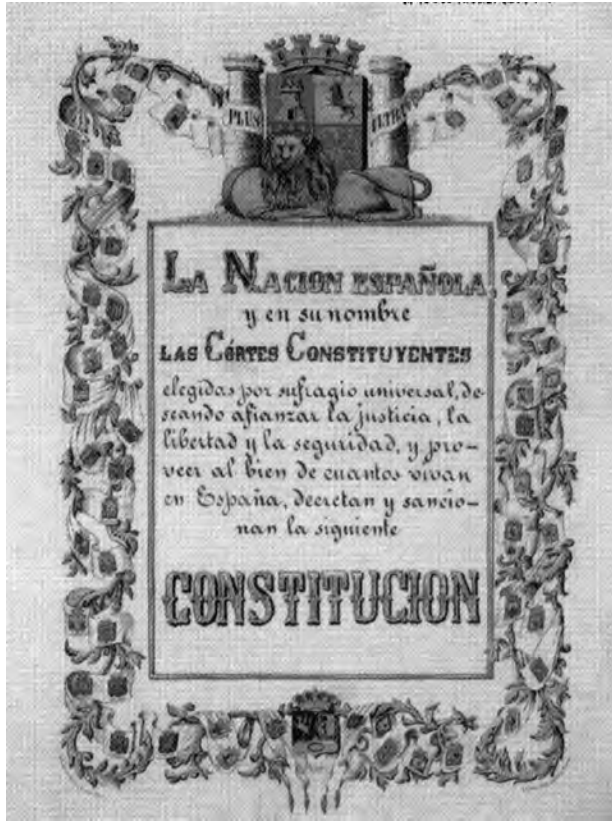
De donde se desprende, una vez más, que la revolución iba desapareciendo hasta en sus lenguajes, engullida por el aparato jurídico y administrativo que los monárquicos habían diseñado, cumpliéndose también algo que estaba previsto cuando la Constitución entrara en vigor, la legalización de las actuaciones pasadas con el Gobierno Provisional. Más adelante, cómo solía ser norma, se establecería la obligatoriedad de su juramento a funcionarios públicos y cargos de la Administración en todos sus niveles, con amenazas de despidos y sanciones económicas.

La promulgación de la Constitución se hizo en la ciudad de Albacete de manera solemne: desde uno de los balcones del Ayuntamiento se leyeron los puntos más importantes del documento aprobado, a juicio de los que gobernaban. Terminada ésta lectura se inició una comitiva que emprendió la marcha por las principales calles de la población; se componía aquella de cuatro guardias civiles de caballería que abrían la marcha; seguían muchos alcaldes y concejales de la gran mayoría de los pueblos; inmediatamente continuaban las autoridades civiles, militares y populares, personas de la Audiencia, clero, empleados de todas categorías, oficialidad, y otras muchas personas agregadas; música del Ayuntamiento, guardia civil de las dos armas y caballería del ejército³³⁹. El periódico *La Musa* comentaba el acontecimiento de la forma descrita y añadía una crítica del siguiente tenor:

“Hemos notado en los republicanos cierto desdén y retraimiento afectado lo mismito que si estuviéramos bajo la presión de una situación absolutista en la

³³⁸ *BOPA*, núm. 147, 7 de junio de 1869, AD

³³⁹ *La Musa*, núm. 134, 8 de junio de 1869, AHPA



*Primera página de la impresión oficial de la Constitución de 1869.
(Biblioteca Nacional)*

que cohibida la expansión y el entusiasmo no se puede demostrar esto ni aquello; es decir que han demostrado igual sentimiento que los partidarios del torso o de lo caído en septiembre. Pero aun nos ha llamado más la atención la actividad de ciertas personas que se tienen por liberales, que a más de no tomar parte en la jura de la Constitución, ni han puesto en los balcones de su casa un mal trapajo, ni un candil de noche ; qué cosas Señor !; que cosas se ven tan originales y extraordinarias !. Vivir para ver”.

El comentario permite deducir la presencia activa de republicanos en la ciudad y su espíritu de lucha, plasmado en la reacción ante la Constitución monárquica pese a ponerse en contra, con este gesto, de la mayoría de la población y de todo el aparato del Estado. Así mismo se detecta el descontento de algunos sectores tradicionales que no les importó demostrar su desinterés ante tan celebrado acontecimiento. Pese a la generalización

de la fiesta, los republicanos y los monárquicos de otras tendencias no renunciaban a la distinta concepción que tenían de la forma de Estado, y las aparentes dificultades no impedían que mantuvieran las espadas en alto. Por otra parte, la descripción de la comitiva de la celebración definía muy a las claras los sectores sociales que apoyaban la Carta Magna.

Una de las primeras medidas publicadas en el *BOPA* del 30 de junio, intenta legitimar la actividad del Gobierno Provisional, una legalidad salida del golpe militar y abalada por la Junta madrileña:

Artículo único.- Todos los decretos que el Gobierno Provisional dictó y publicó desde su instalación hasta la de las Cortes Constituyentes como poder legislativo en ejercicio de la soberanía de que estaba investido por la revolución de septiembre, se tendrán y obedecerán como leyes mientras las Cortes no decreten su reforma o derogación. Francisco Serrano. El Presidente del Consejo de Ministros. Juan Prim.³⁴⁰

La medida, legitimaba la actividad legislativa anterior que tan buenos resultados había otorgado a los partidos que formaban el gobierno. Con esta legitimación se cerraba un periodo y se dotaba de continuidad y legalidad a todo el proceso revolucionario.

El texto fue redactado para su presentación en el Pleno por la Comisión Constitucional creada al efecto, que estuvo formada, en la totalidad de sus 15 miembros, por los partidos Progresista, Unionista y Demócrata, de ella se excluyó a los republicanos, circunstancia que podía hacer del texto una exclusiva huida de todo lo que fuera cercano a su pensamiento, con lo que se podía eliminar de paso buena parte de los logros de la revolución. Todo hacía suponer que el debate estaría muy condicionado por esta circunstancia. La realidad fue que a medida que avanzaban los trabajos se pudo constatar que, sin renunciar a la opción monárquica, se obtuvieron de las diferencias internas los mejores resultados de ese difícil equilibrio. Esta escasa facilidad de entendimiento entre las fuerzas monárquicas en el debate de la Comisión, presentó duros enfrentamientos internos que, además de mejorar el texto, marcaron la línea de fractura del consenso de las fuerzas que habían permitido el triunfo de la revolución.

Una evidente prueba de la bondad del documento es que produjo desagrado general, a pesar de la celebración albaceteña, especialmente de los sectores radicales de los distintos partidos. Los republicanos, además de calificarla de Constitución doctrinal, señalaron: “*que no obedece a ninguna escuela, a ningún principio y que es una transcripción continuada*

³⁴⁰ *BOPA*, núm. 157, 30 de junio de 1869, AD

de evoluciones sucesivas en todas las escuelas políticas”³⁴¹, afirmación que parece contradecirse con la calificación general que dieron al documento en su primer momento.

En cuanto al criterio que pueda merecer la Constitución del 69, sin entrar en demasiados detalles, es interesante exponer uno de los juicios del autor de la recopilación de *Las constituciones en España*³⁴²:

“El texto de 1869, aun manteniendo en parte el esqueleto institucional del modelo de 1837, se radicaliza en sus señas de identidad y por encima de reconocer la soberanía nacional, aumenta considerablemente el catálogo de derechos y libertades fundamentales, amplía el sufragio universal hasta el máximo que permite la época, restringe los poderes del Rey, al mismo tiempo que fortalece el papel del Consejo de Ministros y regula, por último, la responsabilidad política del Gobierno ante las Cortes.

Sin embargo, esta Constitución, que configura una Monarquía parlamentaria de carácter progresista, se aprobó sin que hubiera un Rey. La búsqueda de un candidato apropiado desembocó, a instancias de Prim, en el nombramiento de Amadeo de Saboya como Rey de España, el cual acabaría abdicando poco tiempo después, fracasando así la primera experiencia de una Monarquía parlamentaria en España”

Así parece evidenciarse que la Constitución de 1869 se ha entendido y valorado mejor con criterios del presente, aunque todo parece confirmar, siguiendo el comentario, que fue un documento redactado para bastantes años después del tiempo en que vio la luz, fue una gran Ley para un pueblo distinto al que poblaba España en 1869, y de una manera muy especial estaba dirigida a una monarquía aun sin especificar. Merece la pena traer una opinión de un historiador que valora el texto desde un plano distinto al jurídico, así opina Pérez Garzón:

“El texto ante todo, se puede catalogar como el primer código democrático de la historia de España, adelantándose en bastantes aspectos al resto de Europa. Junto al sufragio universal masculino, secreto y directo, se establecía una relación de derechos ciudadanos, con carácter de <ilegislables e imprescindibles>, para garantizarlos por encima de cualquier veleidad del poder ejecutivo e incluso del propio legislativo, para evitar las tentaciones autoritarias o las pretensiones del Estado de doblegar las libertades personales.”³⁴³.

En efecto, se insiste a su adelanto en el tiempo en que fue promulgada, rompiendo con esta opinión el tópico sobre el atraso de España con respecto al resto del continente en cuanto a la concepción política del sistema de

³⁴¹ LORCA SIERO, 1996, Volumen I, pág. 191

³⁴² DE ESTEBAN ALONSO, 1988, págs. 22 y 23

³⁴³ PÉREZ GARZÓN, 2004, pág. 350

libertades, dando una visión muy positiva de los constituyentes que supieron dar expresión de sus ideas en contra de cualquier forma de autoritarismo y en consonancia con las constituciones más avanzadas, muchos de ellos habían bebido su ideario fuera de nuestras fronteras.

La Constitución, con mejor o peor fortuna, abordó el problema religioso de una manera bastante poco decidida, especialmente si tenemos en cuenta el ambiente existente en buena parte de los sectores intervinientes y de manera especial entre los republicanos que protagonizaron buena parte de los debates, defendiendo el sentido laico que debería adoptar el nuevo Estado, las concesiones en este sentido, como en tantos momentos de la historia, no mejoraron las relaciones con la Iglesia. A este respecto Muñoz Machado nos comenta alguna de sus actitudes:

“La Constitución de 1869 reconocería el derecho al ejercicio de cualquier culto, sin perjuicio de dar preferencia a la religión católica (artículo 21: <La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la religión católica>). El sueldo del clero siguió siendo atendido por el Estado. Pero la cuestión más delicada se planteó cuando el Gobierno se dispuso a solicitar del clero el juramento de lealtad a la nueva Constitución, práctica que se había seguido sin muchas disputas en otros países católicos. Al Vaticano, presionado por el Gobierno español, no le planteó un problema especial tal juramento, para la jerarquía eclesiástica española fue a este respecto, como ha señalado S. E. PAYNE, <más papista que el Papa>, al mostrarse contraria. Pese a lo cual el Ministro de Justicia ordenó a los clérigos jurar lealtad a la Constitución, orden que se cumplió por una minoría de ellos y a regañadientes”.

Un esquema de relaciones con la Iglesia, especialmente en lo que se refiere a su jerarquía, que ha variado poco en relación con el presente y que conviene tener delante para entender la situación que se vivía en este tiempo, pues pese a todos los conflictos y carencias las relaciones con la Iglesia en el aspecto económico y en la educación mantuvieron su esquema tradicional. A veces las concesiones no resultan el mejor esquema para la deseable independencia de las partes.³⁴⁴

Por último, Lorca Siero ha realizado un análisis del documento desde los planos ideológico y jurídico con visión muy matizada en la que marca de manera precisa los logros aportados, y define la impresión general y última del conjunto. En algunos de sus párrafos se ajusta bastante a la calificación republicana que se refleja en una cita anterior del mismo autor, en la que plasma documentalmente el pensar del grupo mayoritario de los no constituyentes:

“Hablamos de ideologías en la Constitución del 69 porque, no responde a

³⁴⁴ MUÑOZ MACHADO, 2006, pág. 158

un ideario propio de las Constituyentes, a pesar del esfuerzo y de la transacción ideológica de las distintas corrientes del pensamiento. Así pues a fuerza de consenso, resulta que la Constitución quedó reducida a un híbrido que recoge en cuanto a forma, el sistema tradicionalmente seguido por el constitucionalismo español con algunas aportaciones originales, como puede ser el sufragio universal, la pluralidad de derechos individuales con sus garantías, las bases para un Poder Judicial efectivo, la libertad de cultos o la descentralización territorial. Sin embargo estos elementos novedosos que podían hacer de la Constitución un hito histórico, frustran tal propósito por la inercia de copiar anteriores modelos españoles y extranjeros, en vez de efectuar una reforma radical acorde con el nuevo Estado Democrático.”³⁴⁵.

En general todo parece apuntar a que el texto constitucional aportó importantes medidas de carácter democrático que se vieron vigentes por primera vez en España. Aunque no acertó a reflejar el espíritu definido en el inicio de la revolución, especialmente las demandas de los sectores populares representadas por la mayoría de las juntas revolucionarias, así y todo fue una Constitución enormemente avanzada para su tiempo. También parece cierto que no se notaron las importantes aportaciones, aparte de la forma de Estado, que pudieron hacer los republicanos en temas tales como medidas sociales y otros aspectos relativos a la descentralización y estructura del Estado. La violencia de las posiciones de ambos grupos hacía prácticamente imposible un encuentro en otros aspectos en los que pudieran estar más cercanos. Esta fuera de toda duda que el texto permitió en lo económico una apertura en consonancia con el resto de países europeos. Frente al proteccionismo asfixiante se pudo imponer el liberalismo, con excelentes resultados. En lo ideológico se pasó del pensamiento decadente del “Antiguo régimen”, determinado por el dominio clerical, a un cierto positivismo pragmático³⁴⁶. En lo religioso, con el establecimiento de la libertad de cultos y un cierto distanciamiento entre la Iglesia y el Estado, se intentó separar al clero de las tareas de gobierno por primera vez en muchos siglos. Si pretendiéramos dar una ideología al conjunto del texto, es indudable que esta sería la progresista, frente a ese otro liberalismo de tinte conservador representado por la Unión Liberal. Parece que lo conseguido, sin llegar a ser perfecto, fue lo suficientemente importante como para constituir un modelo especialmente válido en la trayectoria constitucional de España. Hasta la Constitución de 1931 no salió a la luz una Carta Magna tan avanzada como ésta.

³⁴⁵ LORCA SIERO, 1996, Volumen I, pág. 353

³⁴⁶ LORCA SIERO, 1996 Volumen II, pág. 352

4.5. Los sucesos de Octubre en Albacete

Teniendo en cuenta el hilo conductor de este trabajo, es conveniente marcar que las sesiones de Cortes de este primer periodo se suspendieron el 15 de julio de 1869, el segundo periodo abarcó del 1 de octubre de 1869 al 23 de junio de 1870, el tercero del 31 de octubre al 16 de noviembre de 1870, y el cuarto del 15 de diciembre de 1870 al 2 de enero de 1871 fecha en la que se disolvieron las Cortes. Durante todos los periodos de sesiones estuvo vigente el Reglamento de las Cortes de 1 de diciembre de 1854. Estos periodos de sesiones, como representación de los distintos procesos electorales, marcarán singulares aspectos en la descripción de los acontecimientos sociales y políticos, en especial el que nos ocupa que se desarrolló íntegramente durante el segundo periodo de sesiones el más largo y prolífico de estas Cortes. Es indudable que la debilidad política de los republicanos en la provincia, fruto de la actitud represiva del gobierno, propició y permitió las medidas que fueron tomadas a raíz de la agitación de algunas zonas durante el mes de octubre de 1869.

4.5.1. Los prolegómenos

Una vez aprobada y vigente la Constitución continuaron, e incluso aumentaron, los brotes de agitación social y descontento con el Gobierno, actividad que de manera generalizada se atribuía a los republicanos posiblemente debido a que su programa daba acogida a la decepción popular. Lo cierto es que aun no se había conseguido ni una sola de las reivindicaciones reclamadas por las juntas revolucionarias. El pueblo veía las medidas de reforma como soluciones ajenas a sus necesidades. La Constitución no resolvía asuntos de orden vital, los que realmente les habían motivado a participar en la revolución. Las juntas habían coincidido en la supresión de determinados impuestos, así como la supresión de las quintas entre otros temas de carácter social. Con las movilizaciones querían condenar la discriminación a que se veían sometidos los sectores más necesitados. El servicio militar no era democrático, era más bien una carga para quienes no podían redimir su prestación con dinero. Prim se había comprometido a suprimirlo en su manifiesto de 1867 y ahora, cuando se encontraba en el poder, no encontraba el camino para responder a dicho compromiso.³⁴⁷ Otro tanto podía decirse de la implantación del nuevo Impuesto Personal,

³⁴⁷ BOLAÑOS MEJIAS, 1999, pág. 101

como sustitución del de Consumos, una nueva fórmula impositiva que no disminuía la presión fiscal sobre los sectores más necesitados, más bien al contrario, pues la necesidad de numerario hizo verdaderamente acuciantes los cobros, obligando en algunos casos a situaciones desesperadas ante una exigencia a la que no se podía hacer frente, tal fue el caso de Albacete, con la intervención del ejército como coacción para el pago, lo que obligaba a recurrir a la usura. También surgían insurrecciones armadas en otros sectores como ocurría con los carlistas, apoyados por sectores de la Iglesia, que creaban un descontento en espacios geográficos muy concretos y con motivaciones políticas muy diferentes, aunque en este caso no afectara de manera notable a la provincia albacetense. Los carlistas iniciaron de nuevo movimientos de guerrillas en las zonas rurales menos protegidas, y de manera más generalizada en algunas zonas del Norte y de Levante.

Por otro lado, en los mayores núcleos de población, y buena parte del medio rural, se propiciaron revueltas populares contra la Constitución, a favor de la República, por la ausencia de leyes sociales, y por la declaración del Estado laico unas actividades coordinadas con los debates parlamentarios que mantenían la situación de conflicto en la calle y en la Cámara. En muchos puntos de España, como relata López Cerdón, se produjeron situaciones de carencia de los bienes indispensables, propiciando el descontento y la movilización de amplios sectores de la población, incluido el medio rural de La Mancha, ocultadas como actividades delictivas de robo sin el carácter social que las acompañaba:

La mala cosecha obligó a prohibir las exportaciones para mejor hacer frente a la falta de subsistencias; se intentó poner límites a la emigración, que amenazaba con llenar las ciudades de campesinos, y se prohibió la mendicidad por decreto. Ocupación de tierras y motines reclamando alimentos se extendieron no solo por Cataluña, sino por Galicia, La Mancha y Levante, y a lo largo de 1869 a estos conflictos se sumó el malestar urbano por la inmovilidad de los salarios.”³⁴⁸

La situación adquirió mayor importancia a raíz de la finalización del primer periodo de Cortes (el 15 de julio de 1869). Ante el nuevo escenario el Ministerio de la Gobernación sacó un Decreto, publicado en todos los Boletines Oficiales, de fecha 22 de julio³⁴⁹, en el que se declaraba la vigencia de la Ley de 17 de abril de 1821, *Sobre el procedimiento en las causas de acción directa y a mano armada contra la Constitución*. Fue una norma que había sido firmada por Fernando VII y su Secretario de Gracia y Justicia, Vicente Cano Manuel, un insigne chinchillano nacido en

³⁴⁸ LÓPEZ CORDÓN, 1980, págs. 27 y 28

³⁴⁹ BOPA, núm. 11, 26 de julio de 1869, AD

1764, descendiente del Infante Don Juan Manuel, Presidente de la Cámara de los Diputados y, a la vuelta al absolutismo, Presidente del Tribunal Supremo hasta su muerte en 1837³⁵⁰. La publicación de la mencionada Ley se acompañaba de una serie de circulares dadas por el Gobernador, Jacobo Araujo. Desde esa fecha de 1869, se publican en el *BOPA* con un lenguaje patriótico de exaltación de los participantes en la represión, cargado de un ampuloso tono triunfalista. Las distintas batidas contra las partidas carlistas y de cómo estas fueron disueltas o abatidas en sus correrías por La Mancha, fueron durante un tiempo el objeto de publicación destacada en los distintos diarios oficiales. Aunque estas incursiones sólo afectaron con alguna importancia a la provincia de Ciudad Real, afectando en menor medida a la de Albacete, pese a que era el paso obligado de los grupos carlistas que hacían las incursiones en territorio manchego. La actividad de estas partidas en la provincia no debió revestir, en este tiempo, especial importancia, sobre todo si tenemos en cuenta que el Gobernador en una de sus circulares estableció que aunque entendía la demanda de armas solicitada por varios ayuntamientos no consideraba necesaria esta medida³⁵¹, explicada por el acantonamiento frecuente de tropas en Albacete. Las batidas más importantes en este periodo, como hemos señalado, se produjeron en Ciudad Real, alguna de ellas como la del “Orejita”³⁵² fueron dispersadas por Voluntarios de la Libertad, cerca de Villarrubia de los Ojos. Más importante fue la partida mandada por el Brigadier Polo³⁵³, cuyos máximos dirigentes se entregaron al Alcalde de Almagro, siendo condenados a muerte, en última instancia, en la Audiencia Territorial de Albacete, y más adelante conmutada la pena por el regente Serrano³⁵⁴. Las operaciones de limpieza se realizaban en Albacete en coordinación con el Capitán General de Valencia. Se conoció, aunque careciera de verdadera importancia, la dispersión de una partida carlista realizada por un grupo de hombres armados dirigida por el Alcalde de Alcalá del Júcar, auxiliado por grupos de Voluntarios, el día 8 de octubre. Un grupo carlista que, procedente de la provincia de Valencia, había penetrado en Carcelén y otros puntos.³⁵⁵

El nuevo levantamiento carlista, así como la movilización social y política, a veces armada, de una buena parte de los republicanos iban

³⁵⁰ www.congreso.es

³⁵¹ *BOPA*, núm. 14, 2 de agosto de 1869, AD

³⁵² *BOPA*, núm. 17, 9 de agosto de 1869, AD

³⁵³ *BOPA*, núm. 24, 25 de agosto de 1869, AD

³⁵⁴ *La Musa*, núm. 160, 27 de septiembre de 1869, AHPA

³⁵⁵ *BOPA*, núm. 44, 11 de octubre de 1869, AD

en aumento de manera conjunta, aunque no coordinada, a medida que se acercaba al mes de octubre. El enfrentamiento republicano con voluntarios y armas se presentó especialmente crispada en buena parte de la zona mediterránea, en concreto en las provincias limítrofes de Valencia y Murcia, culminando los acontecimientos con la declaración del Estado de Guerra en toda la Nación el 7 de Octubre³⁵⁶. La medida, posiblemente justificada teniendo en cuenta la gravedad del momento, fue utilizada en algunas provincias de España, como es el caso de Albacete, para alterar el mapa político surgido a raíz de las primeras elecciones democráticas, especialmente en el ámbito local donde, gracias a su distancia de las fuentes de información más importantes, se pudo hacer una tarea demoledora sin demasiado desgaste para el Gobierno. No cabe duda que todo formaba parte de un deseo por evitar cualquier avance social que alterara la situación de la que gozaba los sectores económicos dominantes.

4.5.2. Las primeras elecciones parciales.

Como un preámbulo al conflictivo mes de octubre, nada oportuno para una situación como la que atravesaba la provincia, a mediados del mes de septiembre el ministerio de la Gobernación publicó un Decreto que en su parte articulada decía:

Artº 1º/ Se convoca a los colegios electorales de las circunscripciones de Albacete, Guadalajara y Soria para que procedan a la elección de dos Diputados cada una en la forma dispuesta para las elecciones generales.

Artº 2º/ La elección dará principio el día 2 de octubre y continuará en los tres siguientes; el segundo escrutinio se verificará el día 9 y el tercero o general el día 17 del mismo³⁵⁷.

En lo que pudiéramos considerar el preámbulo, se apuntaba que las elecciones se realizaban por estar estas provincias en el caso que previene el artículo 19 sobre ejercicio del sufragio universal, y teniendo en cuenta los artículos 20, 21, 109 y 115 del mismo. El aludido artículo 19 establecía que no se podrían celebrar elecciones parciales a menos que hubiere vacado la tercera parte de los Diputados que tuvieran asignados cada provincia, en Albacete había dos vacantes lo que permitía, según la ley electoral vigente, la realización de parciales. El resto de los artículos citados se refieren a la forma y plazos exigidos en las circunstancias apuntadas.

³⁵⁶ ROA EROSTARBE, 1891, págs. 378 y 379, Tomo I

³⁵⁷ núm. 34, 17 de septiembre de 1869, AD

El momento elegido para este nuevo proceso fue uno de los más complejos desde la revolución, la efervescencia social y política parecía encontrarse en alza, sin embargo de la documentación oficial no se desprende ningún interés en estas nuevas elecciones. Parece, eso sí, que la maquinaria electoral quiso cuidar todos los detalles del proceso utilizando la experiencia anterior, en esta ocasión se quiere dar la sensación, al menos en los documentos públicos conocidos, de imparcialidad hacia el electorado. Pese a ello la inseguridad y miedo existentes, y la situación de aumento de poderes para los órganos de gobierno, permite presumir que, como mínimo, se mantuvieron las circunstancias que confluieron en los comicios generales anteriores y, si miramos las medidas posteriores, parece evidente que la situación se puso bastante más difícil para el ejercicio del voto a los republicanos. La sensación de miedo y persecución no propiciaba la presencia de este partido en el proceso electoral, ni en la campaña previa, de la que no existe referencia alguna que nos haga pensar siquiera en su existencia.

En pleno conflicto por la declaración de Guerra, el Gobernador Jacobo Araujo publica el escrutinio general de estas elecciones en una circular denominada *Otra núm. 150*, en la que se reflejaba el siguiente resultado:

<u>Nombre</u>	<u>Votos</u>
Manuel León Moncasi	25.807
José España y Puerta	22.873
Tomás Pérez Linares	8.175
Francisco Valero Padrón	7.966
Antonio María Fabié	4.70
Ramón López de Haro	517 ³⁵⁸

Los dos primeros, que serían los nuevos Diputados por Albacete, son nombres nuevos en el panorama político provincial en relación con los anteriores comicios y con la política de tiempos de la reina. Manuel León Moncasi y Castel (Progresista), que sustituyó a Cristóbal Valera y Monteagudo (fallecido el 25 de marzo de 1869) era natural de la provincia de Huesca, propietario y, con anterioridad, diputado aragonés³⁵⁹, no figura en la relación de mayores propietarios de la provincia de Albacete; por su parte, José España Puerta (Progresista), que sustituyó a José Emilio

³⁵⁸ *BOPA*, núm. 47, 18 de octubre de 1869, AD

³⁵⁹ www.congreso.es

de Santos (por renuncia a su cargo al haber sido nombrado el 18 de julio Intendente de La Habana), era natural de Soto de Cameros (La Rioja), Licenciado en Derecho, diplomático y periodista, y había sido parlamentario por Galicia³⁶⁰. Por otra parte, Tomás Pérez Linares, como ocurriera en las anteriores elecciones, se quedó en puertas de nuevo, aunque con mucho menor número de votos que en las anteriores. La distribución de los obtenidos por cada candidato experimenta un escalón diferenciador mucho mayor que en las anteriores entre los ganadores y el resto de candidatos. El desconocido primer candidato obtuvo más votos que en su momento lograra D. Luis Estrada, existiendo una importante disminución de votos para el candidato republicano. Todo hace pensar que hubo una mayor abstención de sus votantes, aunque la participación se estableciera en el 70%, bien porque el Gobierno y los caciques crearon mayores dificultades para el ejercicio del voto a estos electores, o que el control electoral se seguía ejerciendo con mano de hierro por los que dominaban la situación política y social de la provincia, a lo que hay que unir el aumento de personal militar en vigilancia permanente hacia la actividad de los republicanos. La votación fue ganada de manera indiscutible por los monárquicos, aunque supuso un avance más notable para los progresistas, sin duda mejor adaptados al medio rural que dominaba en la provincia, pese al desconocimiento de las personas que los representaban en este concreto proceso.

4.5.3. El desarrollo de los sucesos

En el mes de octubre parecen confluír una serie de movilizaciones que dan lugar a un auténtico levantamiento de los republicanos, éstos se armaron para intentar cambiar por la fuerza la situación monárquica definida en la Constitución recientemente aprobada. Los sucesos, que no tuvieron la misma importancia en todos los sitios, fueron especialmente graves en algunas zonas de España como Madrid, Andalucía, Cataluña, Valencia y Murcia. Lo que indudablemente, debido a la proximidad de las dos últimas provincias implicadas, tendría que repercutir en la de Albacete.

El primer suceso que detectó la gravedad de la situación tuvo lugar en Madrid, cuando el Alcalde Rivero mando trasladar la guardia formada por Voluntarios de la Libertad del Ministerio de la Gobernación. La medida fue interpretada como una desconfianza hacia ellos y por la noche empezaron a reunirse en la Puerta del Sol y, sin orden de sus jefes, se apoderaron

³⁶⁰ www.congreso.es

del edificio donde estaba ubicada Gobernación (hoy el edificio sede del gobierno autonómico de Madrid). Algunos Diputados republicanos como Pi y Margall intentaron mediar en el asunto y consiguieron el desalojo, no sin antes dejar claras las preferencias republicanas³⁶¹. Durante los días 25 al 28 de septiembre (en el aniversario de la revolución) se produjeron las revueltas federales en Barcelona y otras localidades de Cataluña, que contaban con unos 8.000 federales armados. En la movilización se encontraban implicados líderes sindicalistas obreros como Farga Pellicer, Roca i Gales, y otros. Simultáneamente en Andalucía se producía la sublevación iniciada, una vez más, en Cádiz, donde se movilizaron los Voluntarios de la Libertad de los ayuntamientos gobernados por los federales, que llegaron a poner en pie a unas 45.000 personas armadas³⁶². La violencia se extendió por muchos puntos, siendo uno de los acontecimientos más graves el asesinato del gobernador de Tarragona Raimundo de los Reyes.

Ante el cariz que tomaron los acontecimientos, Sagasta ordenó inmediatamente el desarme de los Voluntarios de la Libertad, el ministro aseguraba que se estaban produciendo actos de resistencia y agresión que el Gobierno no podía consentir ya más, “porque van a llevar a los horrores de la anarquía”, por lo que ordenó a los gobernadores que disolvieran aquellas asociaciones que no cumplieran con los reglamentos y acuerdos del 20 de noviembre de 1868, a la vez que les ordenaba reprimir con “mano fuerte” los excesos y atentados que se cometieran. A primeros de octubre se dio la noticia de que las tropas perseguían a partidas republicanas³⁶³. La lucha en toda su intensidad duró aproximadamente 9 días, del 8 al 16 de octubre. Los sucesos ocurridos fueron tan importantes que marcarían durante todo el Sexenio, no sólo a los republicanos y las capas populares, sino también a la burguesía y a los partidos que integraban el Gobierno.³⁶⁴

En el *BOPA* del día 8 de octubre se publicó un Bando por el que Rafael Primo de Rivera y Sobremonte, Capitán General del Distrito Militar de Valencia, declaraba el estado de guerra en todo su distrito militar, quedando los Voluntarios de la Libertad a las órdenes de las autoridades militares, lo que suponía quedar sometidos a la Ley de 17 de abril de 1821³⁶⁵. En el mismo *Boletín*, el Gobernador Civil de la Provincia aconsejó que se abandonara “cualquier sugestión malévola”, y que cada uno se dedicara, como era

³⁶¹ MONTLLEÓ PERIS, 1996, págs. 359 y 360

³⁶² PÉREZ GARZÓN, 2004, págs. 358 y 359

³⁶³ MONTLLEÓ PERIS, 1996, págs 364 y 365

³⁶⁴ MONTLLEÓ PERIS, 1996, pág. 372

³⁶⁵ *BOPA*, núm. 43, 8 de octubre de 1869, AD

costumbre, a sus tareas ordinarias. Siguiendo las instrucciones marcadas, el Gobernador Militar Pedro Espinosa, Teniente Coronel de Caballería, eliminó los permisos y licencias a todos los soldados, ordenando a los alcaldes que todos los libres de servicio acudieran a la Capital; estableciendo, por último, que todas las armas se deberían depositar en el cuartel de la Guardia civil más próximo.

El final del conflicto se publicó en el *BOPA* (núm. 47) del lunes 18 de octubre de 1869:

“Los insurrectos de Valencia se rindieron a discreción después de algunas horas de fuego. Los Jefes y Directores de la insurrección escondidos. Las tropas ocupan la ciudad”. Lo que se hace saber para satisfacción del público. Albacete 16 de octubre de 1869.

El lacónico comunicado, en el mismo día en que se daban los resultados de las elecciones parciales en Albacete, daba por terminado un levantamiento que, según fuentes oficiales, produjo entre Carabineros y Voluntarios: 4 jefes, 15 oficiales y 91 individuos de tropa muertos, y 9 jefes, 61 oficiales y 449 individuos de tropa heridos. Parece que del lado de los insurrectos no se conocieron los muertos, aunque debieron ser un buen número si tenemos en cuenta los bombardeos indiscriminados hacia la población civil. Sí se conoce, en cambio, el número de los prisioneros, que fue de 1.500³⁶⁶ El comunicado fue hecho público el 24 de octubre en Madrid, después de una declaración triunfalista y patriótica.

4.5.4 Las consecuencias políticas

En Albacete no parece que existieran situaciones de sangre conocidas, aunque sí se produjeron importantes repercusiones políticas. Los conflictos debieron discurrir entre comunicados de periódicos y alguna manifestación, pese a ello las medidas políticas fueron auténticamente draconianas: el recién nombrado Gobernador Militar, Espinosa, aprovechó la circunstancia y ordenó lo que debió considerar mayor seguridad para la provincia, sustituyendo la totalidad del Ayuntamiento republicano de la Capital, en base a las siguientes razones:

“En uso de las facultades que me competen y por considerarlo conveniente, he disuelto el Ayuntamiento de esta Ciudad, designando para que lo reemplace a los individuos del margen, a quienes se pasa con esta fecha los oportunos nombramientos.

³⁶⁶ *BOPA*, núm. 52, 29 de octubre de 1869, AD

No permitiendo por mis ocupaciones dar posesión al nuevo Cuerpo Municipal, delego a V. para que lo verifique, advirtiéndole que las citaciones están hechas para las cinco de la tarde del día de hoy.”³⁶⁷

Los nombres que se citaban al margen fueron los de Cristóbal Sánchez, Antonio Cañizares, Salustiano Carrasco, Francisco González Rubio, Manuel González, Luciano Serna, Teodoro Serna, José Gómez Ramírez, Antonio Martínez Zamora, Pedro Nolasco Pérez, Antonio López Ruiz, Juan Ramírez, Francisco Villena, Canciano López, Manuel Saavedra, Juan Cifuentes, Pedro José Esparcia, Pedro Romero, Florencia Olivas, Juan Cañabate, José Madrona, Ricardo Castro.

Tan importante cambio se realizó con una simple carta dirigida al “Señor Don Francisco González Gil, Comandante 2º Jefe de la reserva de Caballería de esta provincia”, sin más publicidad en órganos oficiales ni comunicación al Ayuntamiento existente. En la sesión anterior habían dimitido de su puesto el Secretario y el Primer Oficial del Ayuntamiento. El día 11 se dio posesión al nuevo Consistorio como estaba previsto, disolviendo el anterior Ayuntamiento y declarando este nombramiento interino. Todo ello con la presidencia de González Gil y la ausencia de la Corporación destituida; aunque faltaron seis concejales de los nombrados, se procedió a la elección entre los ediles de los distintos cargos de la Corporación, resultando elegido Alcalde, Cristóbal Sánchez, quién después de declarar su fidelidad al Gobierno de la Nación, levantó la sesión.

La realidad fue que el Gobierno utilizó la coyuntura del estado de guerra para dar un auténtico golpe corporativo sin que existiera una explicación conocida que hubiera sido alegada para justificar la decisión por el propio Gobernador Militar. Si nos hacemos caso de las actas anteriores a la destitución de la Corporación Municipal, parece que la colaboración era normal, intentando la recluta de somatenes y protegiendo los tendidos telegráficos como le había sido asignado. No se conoce si dieron batidas para detener a los insurrectos, cosa improbable teniendo en cuenta que el problema de fondo tenía un origen claramente político. La tarea municipal asignada en el Decreto era lo suficientemente extensa como para que cualquier corporación pudiera ser acusada de tibieza.

La siguiente sesión, celebrada el día 12, acordó comunicar los nombramientos a las autoridades provinciales estableciendo, de acuerdo con las votaciones, el orden en el que deberían figurar los concejales. Se nombró Regidor Interventor de Fondos a Pedro Nolasco Pérez. Se acordó

³⁶⁷ Carta adjunta Acta de fecha 11 de octubre de 1869, AHPA

así mismo que las sesiones ordinarias tuvieran lugar los miércoles y sábados de cada semana. También pidieron a los funcionarios cesantes que si querían podían volver a ocupar sus puestos. En las siguientes sesiones se repartieron las comisiones y se nombraron nuevos puestos de policía y guardia rural. A la vez realizaron una auténtica depuración de personal, cambiando algunos Pedaneos, entre ellos al Alcalde de Pozo-Cañada. Propusieron así mismo la realización de un nuevo padrón vecinal del término.

Con fecha 15 de octubre, ya en su puesto, el Gobernador Civil Jacobo Araujo volvió a destituir el Ayuntamiento nombrado por el Gobernador Militar, en una carta dirigida al Alcalde interino:

“Siendo de la exclusiva pertenencia de mi autoridad la destitución y nombramiento de los ayuntamientos durante las circunstancias extraordinarias por que atraviesa la Nación, según lo declarado recientemente por el Gobierno de S. A. el Regente del Reino, ha tenido a bien decretar.

1º Queda sin efecto la destitución y nombramiento sucesivo del Ayuntamiento de esta Capital, dispuesto por el Sr. Comandante Militar de esta provincia con fecha 11 del mes actual.

2º Destituir el Ayuntamiento en ejercicio hasta el día 11

3º Nombrar para su reemplazo a los individuos que al margen se expresan.”³⁶⁸

A este respecto señalaba el periódico *La Musa* en su espacio “Sultos y Variedades”:

“Ha sido sustituido el Ayuntamiento que había en ésta, compuesto casi todo él por republicanos por otro de ideas afines al Gobierno; personas, todas ellas, de arraigo y bien vistas en la población”³⁶⁹.

Resulta que para este periódico, que daba a conocer los nombramientos y destituciones, no debió considerar al breve Ayuntamiento nombrado por el Gobernador Militar, o bien éste no acertó con las personas designadas e introdujo gente poco capacitada o personas poco afines con el Gobierno. Tampoco en esta ocasión se produjo la correspondiente publicación en el *BOPA*.

Las personas que se citaban fueron José Gómez Ramírez, José María Valera, José María Mota, Manuel González, Jacinto Alcázar, Gregorio Martínez, Laureano Laliga, Juan Sevilla, Andrés Puerto Montesinos, Francisco Zafrilla, Manuel Conde, Reynaldo Torregrosa, Facundo Flores, José Manuel Tevar Navarro, Gaspar Gómez, Juan Benítez, Francisco

³⁶⁸ Carta adjunta acta de fecha 16 de octubre de 1869, AHPA

³⁶⁹ *La Musa*, núm. 152, 24 de octubre de 1869, AHPA

González Rubio, Antonio Cañizares, Teodoro Soria, Salustiano Carrasco, Cristóbal Sánchez y Florencia Olivas.

De nuevo se iniciaron todos los trámites de rigor: la toma de posesión, se realizó en esta ocasión en presencia del Ayuntamiento saliente y se inició de nuevo el trámite de organización de la Corporación, todo el procedimiento se realizó con el mismo Secretario que existía con los republicanos, recordemos que fue una pieza importante durante el proceso electoral. Resultó elegido Alcalde José Gómez Ramírez, estableciéndose a continuación el orden de colocación de los concejales³⁷⁰, produciéndose nuevos nombramientos de funcionarios municipales y pedaneos. No se presentó lista de insurrectos por no existir en la provincia, al menos esa fue la respuesta de la Corporación recién elegida, lo que dejaba absolutamente clara y diáfana la total ausencia de motivos de ambos Gobernadores para tan importantes decisiones políticas. El Ayuntamiento nombrado continuó adelante, desapareciendo de la Corporación Municipal de la Capital, durante muchos meses, algunos de los republicanos elegidos democráticamente

Pese a las arbitrariedades producidas con los nombramientos, así como la permanencia injustificada en el tiempo después de suprimido el estado de guerra, no se registran movilizaciones graves ni levantamientos en la provincia, aunque las protestas debieron existir. Pudiera ser, pues no se explica de otro modo teniendo en cuenta la actividad política del municipio, que las decisiones se tomaran en momentos en los que había acantonamientos de tropas en el municipio y sus inmediaciones, algo muy frecuente en esas fechas. Tan solo unos meses después del nombramiento del último Ayuntamiento, por encargo del Gobierno Civil, se ordenaba arreglar el cuartel de S. Francisco para alojar un batallón de infantería³⁷¹. Hay que volver a recordar que la posición de Albacete en el camino natural entre Madrid y Levante (Valencia, Alicante y Murcia), situaba a esta Capital en el paso y estancia de las tropas que iban a Levante, el lugar donde la insurrección era más alta. Una hipótesis que parece seguir la lógica de la situación que los datos nos aportan. “Sensu contrario”, tampoco se aprecia euforia popular con estas decisiones, salvo los aplausos apuntados en el diario *La Musa* de tendencia católica y conservadora. Es de suponer la inquietud de la población y el desencanto que debió producir en los sectores populares, especialmente si tenemos en cuenta la escasez de medios, la supresión de ayudas sociales, y la enorme exigencia despertada en el pago de impuestos. No obstante, el nuevo año agrícola fue de mayor abundancia,

³⁷⁰ Acta de fecha 16 de octubre de 1869, AHPA.

³⁷¹ Acta de fecha 14 de enero de 1870, AHPA.

alejando los momentos de mayor dificultad aunque la situación del medio rural siguiera siendo de escasez

En cuanto a los últimos nombrados en ambas corporaciones se observa que repiten en las dos listas: el nuevo Alcalde, que figuraba el núm. 8 de la lista anterior, y cinco concejales más (Manuel González, Francisco González Rubio, Antonio Cañizares, Salustiano Carrasco y Florencio Olivas). Un cambio demasiado drástico, si consideramos que en tan sólo doce días mueven sus sillones doce nuevos ediles de un total de dieciocho, cambios producidos, se entiende, con el consentimiento del mismo Gobierno de la Nación. Desconocemos si esta situación se produjo en otras provincias, lo que parece que queda claro es que en Albacete las cosas se hicieron con mucho sentido de la oportunidad y muy pocos escrúpulos democráticos.

Dentro de esa especial dinámica de cambio se produce, esta vez por Decreto del Consejo de Ministros de fecha 14 de noviembre de 1869, el cese del Gobernador Civil Sr. Araujo, nombrando para este cargo al Vicepresidente de la Diputación Manuel Izquierdo López. El Gobernador cesado fue designado con el mismo cargo para la provincia de Huesca³⁷². Mas adelante, en 5 de enero de 1870, se sustituye al Gobernador Militar Pedro Espinosa por Manuel Fernández Falcón, Comandante Jefe de la Segunda Reserva; por último, con la misma falta de transparencia y sentido democrático que ha acompañado a la Diputación se nombra, por unanimidad, Vicepresidente a Juan Montero, que figuraba como miembro de la Corporación provincial por el Partido Judicial de La Roda, asunto que quedó reflejado como una rutina administrativa más del organismo provincial en el punto 2º de la sesión celebrada el 19 de noviembre de 1869³⁷³, en consecuencia quedó vacante el diputado por este partido judicial. Más adelante se asiste en este organismo a una jugada rocambolesca, cuando cesa como gobernador Manuel Izquierdo y se produce su entrada, de nuevo, en la Diputación. Así nos relata Panadero Moya la solución buscada:

“Dionisio Galiano hace renuncia de su cargo de diputado por tener que ausentarse de la provincia por término indeterminado. En abril se procede a la elección parcial de un diputado y su suplente en Yeste. Para el primero sale elegido Manuel Izquierdo, y para el segundo, otra vez Dionisio Galiano. A continuación, el vicepresidente Juan Montero, renuncia de su cargo por razones de salud y en la necesidad de tener que ausentarse de la provincia por negocios urgentes, siendo nombrado para el puesto Manuel Izquierdo.”

³⁷² BOPA, núm. 62, 22 de noviembre de 1869, AD

³⁷³ BOPA, núm. 83, 10 de enero de 1870, AD

Un galimatías político en apariencia que dejaba bien claro el caso omiso que se hacía de las normas en vigor redactadas por el propio Gobierno. Todo se violaba para mantener en los puestos clave a los que interesaba al Gobierno. Un indudable esquema de abuso de autoridad que demostraba el absoluto control que ejercían éstos sobre las instituciones y sobre la voluntad popular.

Todo quedó resuelto y con los autores del cambio protegidos de cualquier alteración no prevista por los mandatarios. Indudablemente la maestría de Sagasta estuvo durante estos meses fuera de toda discusión, en lo que se refiere al minucioso trabajo realizado en ésta provincia. Sin desdeñar la fidelidad y actividad política del Gobernador Araujo, que dio excelentes frutos a la coalición gubernamental, especialmente para los progresistas, aunque adoleciera del sentido democrático del que tanto se hacía gala en los discursos políticos de ese tiempo. Sin duda muchos de aquellos políticos supieron aplicar una dialéctica que se acomodaba fácilmente a cada situación, con independencia de las leyes en vigor.

Una vez ordenada, a juicio del Gobierno, la situación política parece que todo volvió a la normalidad. Más adelante, se suprimiría el estado de Guerra por Ley de fecha 10 de diciembre de 1869³⁷⁴, al día siguiente se publicó una extensión de ésta con el siguiente Decreto:

“Artículo 1º.- El día 3 de enero próximo tendrá lugar la elección de los ayuntamientos disueltos por las autoridades civiles o militares en virtud de las medidas extraordinarias adoptadas durante la última insurrección.

Artículo 2º.- Los alcaldes y concejales destituidos por la misma causa serán igualmente reemplazados por elección, siempre que las vacantes que resulten en el Ayuntamiento compongan la tercera parte del total de concejales, según lo dispuesto en el artículo 37 de la ley municipal.”³⁷⁵

La interpretación del Decreto fue dada por el Gobernador Civil, en el mismo *Boletín* (Circular núm. 189) convocando a elecciones totales en los ayuntamientos de Alpera, Ayna, Alcadozo, Albatana, Bonete, Barrax, La Roda, Lietory Tarazona de la Mancha, y elección parcial en los de Abengibre, Almansa e Higuera, ayuntamientos que se consideraron afectados por el contenido de la ley. De esta lista, algunos de ellos en manos de monárquicos, pudiera desprenderse que los criterios seguidos para la destitución total o parcial de ayuntamientos parecerían no ajustarse en su totalidad al interés político, aunque las destituciones parciales documentadas apuntan todas ellas a que desaparecieron los concejales republicanos. Sí se ajustó al interés

³⁷⁴ BOPA, núm. 75, 22 de diciembre de 1869, AD

³⁷⁵ BOPA, núm. 76, 24 de diciembre de 1869, AD

político de manera evidente, por las motivaciones conocidas, la destitución del Alcalde de Tobarra por estar repartiendo propaganda republicana³⁷⁶ Por similares motivos según se publicó en los acuerdos de la Diputación del 13 de octubre, se penalizó a todos los concejales, menos dos, del mismo Ayuntamiento de Tobarra, sin que se convocaran elecciones posteriores como era preceptivo; se destituyeron varios concejales, y a veces la totalidad de ellos, en los Ayuntamientos de Barrax, Alcazoz, Ayna, Lietor y Fuensanta, todos los casos conocidos por los acuerdos de la Diputación de fecha 15 de noviembre³⁷⁷. Lo cierto es que el Ayuntamiento más importante, el de la Capital, en poder de los republicanos o demócratas no monárquicos antes del conflicto, no se consideró incluido en esta situación, sin que se dieran explicaciones a este proceder, debieron pasar más de ocho meses para que se convocaran estas elecciones. La nueva convocatoria tuvo su inicio en el acuerdo plenario tomado en sesión extraordinaria de la Corporación municipal afectada de fecha 5 de junio de 1870, con objeto de que se pudieran celebrar los días 22 a 24 de junio de ese mismo año, parece que este proceso se inició sin mandato gubernamental. La situación, como veremos después, fue más formal que real:

La Alcaldía Constitucional de Albacete, hace saber:

Que anulada la última elección municipal, se tiene acordado por el Ayuntamiento repetirla en los días veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro de corriente mes de junio; y al efecto se establecerán las mesas de cada uno de los cuatro colegios en los sitios ya anunciados, que son los siguientes:

1º/ San José, Ermita de su nombre

2º/ Progreso, casa núm. 27, calle de San Agustín

3º/ San Francisco, Instituto

4º/ Pozo Cañada, Iglesia del mismo caserío

Albacete 6 de junio de 1870³⁷⁸

La realidad fue que, pese a la existencia del acuerdo municipal y a su publicación en el *BOPA*, no existió constancia documental de que estas elecciones se llegaran a celebrar, ni en las actas de los acuerdos municipales posteriores, y tampoco entre los acuerdos de la Diputación publicados en el *BOPA*. De lo que sí dejan constancia las actas municipales es que continuó la misma Corporación hasta las elecciones de 1871. Con este extraño final pueden darse por cerradas las purgas de los sucesos de octubre cuyos nombramientos en la Capital resultaron definitivos en su

³⁷⁶ *BOPA*, núm. 82, de 7 de enero de 1870, AD

³⁷⁷ *BOPA*, núm. 83, de 10 de mayo de 1870, AD

³⁷⁸ *BOPA*, núm. 147, 8 de junio de 1870, AD

composición, sin que pueda aclararse definitivamente si lo fue con arreglo a la legalidad. Para mayor prueba de la arbitrariedad realizada se observa que contrastando las firmas existentes en el acta de la última sesión del Ayuntamiento democrático, el previo a la destitución, que presidía Pedro Abia, con las de los nombrados en el segundo cambio, es un hecho que no repite ninguno de los concejales anteriores, lo que permite suponer que la destitución se hizo de la totalidad del Ayuntamiento. Esta circunstancia debería haber supuesto, con los criterios manifestados con otros municipios, la convocatoria inmediata de elecciones para la Capital, anunciadas para el 3 de enero como reseñaba el artículo 1º de la Ley arriba expresada. El resultado final fue que los sucesos de octubre supusieron la eliminación de los republicanos en Albacete de la práctica totalidad de las instituciones. Se iniciaba de esta forma un nuevo tiempo político y unas mayores dificultades, a la hora de interpretar las fuentes oficiales, ahora sin oposición. Pese a los cambios producidos, se siguieron destituyendo ayuntamientos y nombrando otros nuevos, y en otros casos destituyendo alcaldes y concejales con nuevos nombramientos designados por el Gobierno Civil, quién daba cuenta a la Diputación Provincial. Así destituyó y nombró nueva corporación en La Roda y en Bonete; designó Alcalde y algunos concejales por destitución en Bogarra y Caudete, y tres concejales en cada uno de los ayuntamientos de Yeste y Abengibre³⁷⁹. Con todo lo descrito, muchos ayuntamientos de la provincia de Albacete experimentaron cambios fuera del proceso democrático nombrados por el Gobierno Civil, sin que se conozca el criterio ni la norma legal en que se apoyaron.

En cuanto al Ayuntamiento de Albacete, parece que la Corporación nombrada por el Gobernador mantuvo algunas políticas ya iniciadas por los republicanos, especialmente las que debían ser más sensibles para el sentir de la población. Tal es el caso del pago de las cuotas para la liberación de soldados, un asunto de especial sensibilidad social que no consideraron oportuno variar. Así puede leerse en el acuerdo de la Diputación de fecha 21 de mayo de 1870, en su punto núm. 17:

Devolver al Ayuntamiento de esta Capital la copia certificada de una acta de sesión elaborada por el mismo, en la que acordó pedir autorización para incluir en el presupuesto ordinario del próximo año económico de 1870/1871, la cantidad de 14.000 escudos con destino a la sustitución de los quintos de esta ciudad comprendidos en el último sorteo, por hallarse autorizado por la ley de arbitrios de 23 de febrero próximo pasado y por el Reglamento de 20 de abril último para fijar su presupuesto y arbitrios.³⁸⁰

³⁷⁹ BOPA, núm. 107, de 15 de diciembre de 1869, AD

³⁸⁰ BOPA, núm. 54, de 31 de octubre de 1870, AD

Situaciones como la planteada podían explicar, en parte, la aparente aceptación de una situación tan poco democrática como la expuesta, aunque no sea esta una razón suficiente.

4.5.5. Las intimidaciones sociales

El Gobierno de Prim, además de los problemas políticos referidos al orden público interno, tenía dos obsesiones que llenaban buena parte de las instrucciones que se remitían a las distintas provincias: la recluta de voluntarios y el cobro de impuestos, es decir, soldados y medios para armas y pertrechos con objeto de reprimir tanto los levantamientos en ultramar como los del interior. Una vez eliminadas las movilizaciones de los republicanos, los conflictos armados seguían vigentes, especialmente los levantamientos carlistas y las guerras de ultramar, en particular la de Cuba; unas situaciones complejas y graves que se reflejaban en todos los territorios de la metrópoli, entre ellos, como uno más el manifiesto dirigido a los albaceteños por el Capitán General de la Provincia de Valencia, publicado en el *BOPA* del día 1 de noviembre a toda página y en letra negrilla. En uno de los puntos de este manifiesto se dirigía a la Diputación en los siguientes términos:

“Creo que entre los medios que esa corporación puede disponer, para cooperar a tan alto fin es la extensión de la ventaja señalada anteriormente ofreciendo por su parte cierta gratificación a toda persona que presente un voluntario con las condiciones señaladas, con lo cual se conseguirá que se enteren los que no saben leer por el aliciente que tendrán los que saben, para convencer a los demás; se podría ofrecer también una gratificación de 50 escudos de bono que se haría efectivo después del embarque para que puedan los alistados socorrer a sus familias antes de la marcha.”³⁸¹

También se ofrecían puestos preferentes en la Diputación a los destacados en hechos de guerra, heridos, y a los familiares de las víctimas. Todo un cuadro de situaciones que se dirigían a las muchas personas necesitadas e ignorantes de lo que podían esperar de un viaje a tierras tan distantes y distintas, en las que a la escasez se unían las enfermedades de todo tipo y el rechazo de una buena parte de la población nativa, lo que suponía una guerra de escaramuzas constantes con infinidad de bajas. La realidad fue que las promesas no llegaron a cumplirse, pese a los muchos muertos y heridos que esas guerras provocaron.

³⁸¹ *BOPA*, núm. 53, 1 de noviembre de 1869, AD

La coacción del ejército y su estructura fue empleada también como ariete para conseguir la mayor eficacia posible en la recaudación de impuestos por los ayuntamientos y para que estos efectuaran sus pagos al Gobierno de la Nación. En el *BOPA* del 22 de noviembre de 1869 se publicaba un texto de la Administración económica, cuyo comienzo era el siguiente:

“En el día de hoy ha salido para los pueblos de Alcaraz, Almansa, Casas-Ibañez, Hellín, La Roda y Yeste que son cabeza de cada partido judicial, la fuerza del Ejército necesaria para auxiliar la recaudación de los descubiertos que aparecen por los diferentes años y conceptos en los pueblos que comprende la jurisdicción de cada uno.”³⁸²

Además se implicaba a los alcaldes para que éstos presentaran las cuentas y pusieran a los morosos en conocimiento del jefe militar, con objeto de que procediese en consecuencia. Se publicaba la relación de las poblaciones afectadas: un total de 63 entre las que se encontraban la Capital, Hellín, Villarrobledo y Almansa, entre otras 59 más.

La situación de la provincia no podía ser más precaria en todos los aspectos: por un lado se reducían las prestaciones sociales y se sometía a la tutela del ejército los impuestos, a la vez que se reclamaban voluntarios para Cuba utilizando la fuerza de la extrema necesidad. La única reacción positiva del Gobierno fue el aumento de las obras públicas y de algunas tareas agrarias con el objetivo preferente de crear puestos de trabajo. En algunos casos como en el de Hellín se incrementó el empleo en las minas de azufre y se mejoraron sus instalaciones, pues es en la minería donde primero se notará la liberalización económica y la entrada de capitales extranjeros. Afortunadamente las cosechas empezaban a mostrar mejor cara.

En el año 1870, se produjo un nuevo cambio de Gobernador Civil, trasladando a Izquierdo al Gobierno de Salamanca y nombrando para el de Albacete a Anacleto Méndez, abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla³⁸³. La designación no llegó a tener efecto y Méndez fue cesado por razones de salud el 27 de marzo, nombrando en esa misma fecha a Mariano Sanz Muñoz, anterior Gobernador de Segovia, que tomaría posesión en 17 de abril de 1870, quién mantuvo su mandato por un tiempo más dilatado (hasta la llegada de Amadeo de Saboya), llevando a cabo una segunda elección parcial en la provincia, y manteniendo abierto el frente político contra los republicanos.

³⁸² *BOPA*, núm. 62, 22 de noviembre de 1869, AD

³⁸³ *BOPA*, núm. 107, de 7 de marzo de 1870, AD

Durante los últimos meses de 1870 el Gobierno de la Nación pareció tener el empeño de mantener viva la llama de su interés por convocar de manera urgente nuevas elecciones locales y provinciales, aunque la realidad de los hechos caminaría en dirección opuesta. Así el 17 de septiembre el Ministro de la Gobernación, Nicolás María Rivero, sacaría un Decreto, publicado en el *BOPA* unos días más tarde, donde comenzó a crear este clima de urgencia:

Artículo 1º/ En el improrrogable término de 15 días, contados desde la publicación del presente decreto, formará cada Ayuntamiento las listas electorales de su municipio, tomando por base los últimos empadronamientos con las rectificaciones necesarias.³⁸⁴

El resto del Decreto sigue en el mismo tono de urgencia, parece que la decisión estaba tomada y las elecciones a los ayuntamientos y diputaciones se harían de manera inmediata. A mayor abundamiento se produjo unos días más tarde otra situación similar, esta vez en la segunda quincena de Octubre con otro Decreto de parecida intención, aunque debería haber ido directamente a definir fechas, este Decreto establecía:

Artículo 1º/ El Ministro de la Gobernación, procederá inmediatamente a disponer las elecciones de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, en conformidad a las disposiciones transitorias 2ª de la Ley electoral, 3ª de la de municipios y 2ª y 3ª de la provincia.³⁸⁵

Un Decreto innecesario en un momento en el que la mayoría de los ayuntamientos habían elaborado sus censos y dispuesto los distritos electorales. Lo único posible sería la promulgación de un Decreto de convocatoria con fechas y plazos. Parece claro que el Gobierno intentaba mantener viva la sensación de que era inmediato un nuevo proceso electoral, especialmente ante el deterioro de las Diputaciones y la crítica a estas situaciones poco democráticas. Pese a todo, las elecciones no llegarían a efectuarse hasta entrado el año 1871.

4.5.6. La situación en Almansa, Hellín y Villarrobledo

Como ya hemos apuntado éstas serán las poblaciones de referencia, además de la capital, a la hora de conocer los hechos más sobresalientes ocurridos en la provincia. La razón, aparte de ser los municipios más poblados

³⁸⁴ *BOPA*, núm. 36, 21 de septiembre de 1870, AD

³⁸⁵ *BOPA*, núm. 47, 17 de octubre de 1870, AD

de la provincia, se encuentra en que sus límites municipales están situados en el borde de la misma, recibiendo influencias de otras, implicadas de manera muy diferente con el Sexenio: Almansa está muy relacionada con Alicante y Valencia, Hellín con Murcia, y Villarrobledo con Ciudad Real y Cuenca. Son por tanto núcleos que podían recibir influencias externas y presentar factores diferenciadores. Por otra parte los tres son estaciones de ferrocarril y poseen un centro de comunicaciones telegráficas, lo que les sitúa muy cercanas a los hechos políticos que se irán encadenando en los sucesivos años.

4.5.6.1. Almansa.

Siguiendo la actividad del Ayuntamiento en los días preliminares al mes de octubre, encontramos que el Gobernador Civil dirigió una comunicación al Ayuntamiento leída en sesión de 27 de septiembre, invitando a que se realizaran festejos para solemnizar la revolución. La Corporación acordó que el día 29 se debería colgar en el edificio del Ayuntamiento las banderas, e iluminar el conjunto desde la caída de la noche. Esta celebración no se produjo, o al menos no se dejó constancia, en otros ayuntamientos, siendo notorio que en el que nos ocupa no se mencionan preparativos ni gastos para la celebración con participación popular. No se aceptaba con agrado las celebraciones de unas fechas tan decisivas y recientes, muy posiblemente por la decepción popular de los hechos que se habían ido produciendo.

En sesión extraordinaria del 7 de octubre el Alcalde manifestó que había aparecido una “panda de hombres” armados en la Villa de Ayora (no se especifica su procedencia política), una población perteneciente a la provincia de Valencia situada muy cerca de la de Almansa (20 Km., aproximadamente). El Ayuntamiento tomó el acuerdo, ante la gravedad de los hechos, de que todos los miembros de la Corporación estuvieran dispuestos a realizar los mayores sacrificios en defensa de la población, para lo que propusieron patrullar los alrededores y, en el caso de que se aproximara fuerza armada se diera cuenta, animando a su vez a que continuara la unidad del Gobierno de la Nación en la defensa del orden, “sin perjuicio de consultar a la población el día de mañana por medio de personal notable sobre lo que pudiera estimarse más acertado en época tan crítica”³⁸⁶. No se tuvo en cuenta para nada la posibilidad de llevar armas, de contratar nuevos guardas, de pedir voluntarios, ni se mencionó orden

³⁸⁶ Acta de 7 de octubre de 1869, AHM de Almansa, legajo 1.326

alguna del Gobernador en este aspecto, algo que sí se tuvo en cuenta en otras corporaciones. Las actas son excesivamente escuetas y cuidadas en no adquirir compromisos mayores de los que de manera estricta requería el momento.

Pese a esta especial prudencia, la oleada de destituciones afectó a la población de manera importante, aunque no al Alcalde Miguel Alcaraz, pero supuso la sustitución de una buena parte de la Corporación cuya renovación fue realizada, en principio, por el Gobernador Civil. La purga afectó a diez concejales (aunque la posterior convocatoria habló de nueve), el mismo número que debería tomar juramento en la sesión de 20 de octubre de 1869, acompañados de otros concejales. En el acta de la sesión se dice textualmente:

“se reunieron en las salas consistoriales los individuos siguientes: D. Antonio de Yeste Castañeda, Alcalde Segundo, D. José María Puigmoltó, D. Pedro Villanueva y D. Alfonso Martínez Tomás, Regidores del Ayuntamiento y de otra lo hicieron los Sres. D. Emilio Cortina, D. Ambrosio Ruano, D. José Tomás Reales, D. Alfonso González Gómez, D. Pedro Vizcaíno y D. Martín Muñoz, nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en comunicación de 18 del actual, habiendo dejado de asistir, D. Mariano Ulloa, D. Francisco Atienza, D. Martín Muñoz y D. Antonio Santos, por hallarse fuera de la población...”³⁸⁷.

En la sesión del día 25 de octubre se dio posesión a uno de los regidores que no asistieron a la primera, Mariano Ulloa; también se destituyó a una buena parte de los funcionarios de oficina, serenos y guardas, un total de seis personas que fueron sustituidos en el mismo acto. Más adelante, en la del 4 de noviembre, se cambiarían dos policías urbanos y dos rurales. En la sesión del 18 de noviembre se hizo la despedida de Araujo, con una loa de su hacer y trabajo por la provincia, comunicando todo ello al Gobierno de la Nación.

En las sesiones siguientes se presentaron y aprobaron los presupuestos, se nombraron los contribuyentes electos y se organizaron los distritos por calles para un nuevo proceso electoral. La convocatoria de elecciones para el nombramiento de los nueve Regidores sustituidos tuvo lugar en la sesión de 27 de diciembre de 1869:

Se dio cuenta del decreto de 20 del actual por el que se dispone tengan lugar las elecciones municipales para el nombramiento de los individuos que fueron destituidos por las autoridades civiles o militares, en virtud de las medidas extraordinarias adoptadas durante la última insurrección; y con vista de lo dispuesto en la Circular del Gobierno Civil de fecha 23 del actual, siendo nueve los individuos

³⁸⁷ Acta de 20 de Octubre de 1869, AHM de Almansa, legajo 1326

que han de elegirse en esta Ciudad.³⁸⁸

Este proceso electoral se realizó con una Corporación provisional, que es de presumir, absolutamente monárquica. Los nueve a elegir fueron de distintos partidos, disminuyendo consiguientemente la proporción de republicanos. Además el cambio de funcionarios debió suponer una auténtica caza y captura del republicano en el Ayuntamiento. Un ambiente poco propicio para sorpresas electorales, especialmente si lo contemplamos en el contexto provincial.

4.5.6.2. Hellín.

La situación en Hellín, reflejada en el anterior capítulo, pudiera parecer algo confusa en cuanto a su composición política, pues en el comienzo del proceso revolucionario debió de producirse un cierto fervor republicano. La presencia de Francisco Javier de Moya como primer presidente de la Junta revolucionaria, conocido e insigne político ubicado en Madrid y elegido dos veces Diputado Constituyente, pudiera prestarse a mantener la confusión. En el comienzo de la revolución podemos situarlo con los demócratas de Rivero, aunque la evolución hacia la monarquía de este sector debió posicionarlo, antes de las elecciones, en el interés de los monárquicos progresistas. Lo que sí parece indudable fue la aceptación de la ideología republicana de una buena parte de la población. La aceptación de Benito Toboso como Alcalde por el resto de las fuerzas políticas fue un equilibrio conseguido por el entonces Gobernador Eduardo de la Loma, ratificado en las elecciones municipales posteriores, situación que dio, al menos en apariencia, estabilidad al sistema político en el municipio, y permitió la toma de medidas muy en línea con el sentir republicano. Es de destacar la importante influencia de Murcia en el municipio y por tanto la existencia de una ventana abierta y continua a una zona de especial efervescencia republicana.

El Ayuntamiento mantuvo a lo largo de estos meses una actividad netamente administrativa así parece deducirse de la ausencia de información alternativa. La preparación a las elecciones parciales se notó en la sesión del día 30 de septiembre, en la que se dieron de alta en el censo a un total de 84 nuevos vecinos con derecho a voto en las distintas pedanías y distritos de

³⁸⁸ Acta de 27 de diciembre de 1869, AHM de Almansa, legajo 1326

la cabecera del municipio³⁸⁹, una cantidad importante si tenemos en cuenta las rectificaciones del censo en otros municipios. Estas modificaciones, teniendo en cuenta el ambiente político, debieron tener una intencionalidad que se desconoce en lo que se refiere a la nueva composición. En la sesión extraordinaria del día 7 de octubre se designaron los vecinos que compondrían las categorías primera, segunda y tercera que debían constituir la Junta Repartidora del Impuesto Personal, con un total de seis miembros en cada una de ellas, comunicándose esta circunstancia a los interesados y estableciendo normas para la realización del cobro del impuesto. En la ordinaria del día 8 se dio cuenta de los acuerdos de la Diputación y sus diferentes comunicaciones sobre las cantidades a cobrar por distintos conceptos, la negativa a la transferencia de créditos del año 1868, así como la resolución de diversas situaciones administrativa y comunicaciones del mismo tenor del Gobierno Civil.

En la extraordinaria del día 11 se trató la situación política del país con motivo de los sucesos de octubre, en los siguientes términos:

“que sin perjuicio de las otras disposiciones adoptadas para el sostén del orden público y combatir, caso necesario, a los enemigos de las libertades conquistadas por el glorioso alzamiento de septiembre del año último, que acaban de recibir un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, otro que había recibido la noche anterior del Excmo. Sr. Capitán General del Distrito y otro del Sr. Gobernador Civil de la Provincia se le manda establecer un activo y vigilante servicio de conservación de la vía férrea, puentes, túneles y caminos vecinales, y que para decidir tan importante servicio, reúna a la Corporación para que en vista de las circunstancias actúen en consecuencia.”³⁹⁰

La Corporación acordó que se cumpliera en todas sus partes lo prevenido por las autoridades. Seguidamente intervino el Síndico, Maximino García Reina, quién manifestó que se deberían tomar las medidas necesarias para evitar lo que estaba ocurriendo en otras poblaciones, para lo que se debería convocar a las personas mas “notables y de posición” para lo que se nombró una junta de 8 personas (Eusebio Fernández Montesinos, Carlos Ruiz, Antonio Velasco Suárez, Ceferino Serra, Baldomero Falcón, Mariano Martínez, Francisco de Borja Valcárcel y Rafael Mateo Guerrero) bajo la presidencia del Alcalde Benito Toboso y Oria, a continuación se levantó la sesión

En la ordinaria siguiente, la del día 15 del mismo mes, se dio cuenta del plan de aprovechamiento forestal de 30 de junio comunicado por el

³⁸⁹ Acta de 30 de septiembre de 1869, AHM de Hellín, A 178/6

³⁹⁰ Acta de 11 de octubre de 1869, AHM de Hellín, A 178/6

Gobernador Civil con informe del Sr. Ingeniero de Montes... Parece que se había zanjado sin más el asunto de octubre, volviendo todo a los usos administrativos ordinarios como si nada hubiera pasado

Es evidente que la Corporación de Hellín acogió las comunicaciones de lo que estaba ocurriendo en España de una manera mucho más serena. Se limitó a tratarlo como una situación de trámite nombrando una junta, posiblemente con el ánimo de cubrirse ante republicanos y monárquicos y evitar una rotunda definición. No culpó a los republicanos ni los calificó de ninguna forma, tampoco planteó peticiones de armas para policías municipales y guardas rurales, constitución de fuerzas de voluntarios, ni ofrecimientos incondicionales. Al menos las actas no reflejan ningún exceso patriótico o de servilismo de sus miembros. Tampoco se hicieron, por parte de las autoridades gubernamentales provinciales, destituciones de ningún miembro de la Corporación municipal. Todo discurrió sin estridencias ni acusaciones a republicanos o de otras tendencias. En el ambiente general, la situación de la política de esta localidad resulta mucho más complejo, aunque con mayor precisión podríamos decir que más difícil de entender, especialmente si tenemos en cuenta que muchos e importantes acontecimientos se estaban produciendo en Murcia y que Hellín distaba tan solo 80 Km. de la capital murciana.

A todos esos actos municipales se añade otro de mayor importancia política contemplado en el último punto del orden del día de la sesión ordinaria del día 16 de noviembre, donde el Alcalde Benito Toboso dimite temporalmente por enfermedad y fue sustituido por Cayetano Rafael Mateo Guerrero, comunicando que esta situación se mantendría hasta su restablecimiento y que si este excediera de 15 días solicitaría licencia al Sr. Gobernador Civil de la Provincia³⁹¹. En las siguientes sesiones, con el nuevo alcalde, se produce un aumento de situaciones de protocolo, iniciadas en la sesión siguiente con un expresivo sentimiento por la salida de Araujo³⁹² y una calurosa bienvenida al Gobernador entrante de la que se encargó al Alcalde³⁹³. Posiblemente resulte más elocuente la felicitación dirigida a las Cortes Generales por la designación al General Serrano como regente en una comunicación henchida de carácter patriótico y de amor a la libertad y la democracia en la que afirma, entre otras cosas:

“manifestando su firme propósito de acatar y cumplir lo que la mayoría de las Cortes acuerden, sosteniendo y defendiendo su revolución por todos los

³⁹¹ Acta de 16 de noviembre de 1869, AHM de Hellín, A 178/6

³⁹² Acta de 19 de noviembre de 1869, AHM de Hellín, A 178/6

³⁹³ Acta de 26 de noviembre de 1869, AHM de Hellín, A 178/6

medios que le sugiera su adhesión y su amor a la libertad y al glorioso Alzamiento Nacional de septiembre”.

Parece claro que durante unos días los compromisos y las formas presentaron distintos compromisos y matices. A primeros de año, al parecer restablecido de su enfermedad, Benito Toboso figuraba de nuevo al frente de la alcaldía, volviendo la imparcialidad a los comentarios. Hay que tener en cuenta también que esta población se encuentra a solo 6 Km. de Tobarra en dirección hacia Albacete, una de las poblaciones represaliadas junto a la de la Capital.

4.5.6.3. Villarrobledo

El Ayuntamiento progresista de Villarrobledo fue adaptando su actividad política al momento que iba marcando el partido. Parece que nada más concluir la batalla de Alcolea existía el plan de recibir a Prim en su paso hacia Madrid, aunque éste consideró la necesidad de ir a la zona mediterránea. Tanto la Junta revolucionaria como el Ayuntamiento provisional permanecieron fieles a la línea que iba definiendo su Jefe político.

Durante el mes de septiembre continuaba como Alcalde el propietario y progresista José Sandoval Arce. Durante ese mes se despacharon asuntos de trámite, remarcando con especial cuidado la separación de competencias entre la iglesia y la municipalidad, una situación muy en línea con la adoptada desde el comienzo de la revolución especialmente en lo que se refiere a los ingresos por el culto a la Virgen de la Caridad, lo que no fue óbice para que se la confirmara, en acta de 20 de septiembre de 1869, como patrona de la Ciudad. En ese breve gobierno se respetó y fomentó el culto religioso, y se vigiló meticulosamente la economía de manera que para fomentar el empleo se dieron algunas subvenciones con el objeto de facilitar los trabajos para el arreglo de determinadas fincas. No existe constancia de que se realizaran actos de celebración del primer aniversario de la revolución, aunque sí figura la aprobación de algún gasto en este sentido. Las elecciones parciales no se mencionan como tales, ni en propaganda ni en resultados, pero aparece la incorporación al padrón de habitantes, con expedición de la cédula de sufragio universal, un total de 36 vecinos a los que se reconoce su permanencia prolongada de vecindad, un número considerable si tenemos en cuenta que han pasado solo unos meses desde el anterior censo.

Los sucesos de octubre se presentaron en la Corporación Municipal en la sesión del seis de ese mes. En el comienzo de la misma se dio cuenta

del Decreto de la Presidencia del Gobierno y de las Circulares dirigidas a los ayuntamientos por parte del Gobernador Militar. La Corporación se declaró partidaria de las medidas adoptadas por el Gobierno contra la alteración del orden público por *partidas facciosas republicanas*, se acordó mandar un telegrama al Presidente del Consejo de Ministros felicitándole por la energía de sus decisiones y poniéndose a disposición total del Gobierno.

En la misma sesión se produjo un hecho poco frecuente en un acto plenario municipal como fue la presencia del comité del partido progresista de la población, quién tomó la palabra para expresar:

“Su ofrecimiento al Ayuntamiento por si y en nombre del mencionado partido que regenta en este pueblo, su más leal y decidido apoyo para sostener el orden que hasta ahora disfrutamos en esta población y para restaurarlo si desgraciadamente llegara a alterarse, haciendo presente al Ayuntamiento que la mayor parte de sus individuos carecen de armas de fuego y de munición.”³⁹⁴

Después de lo escuchado, la Corporación dio las gracias prometiendo utilizarlos en caso necesario, comunicando este ofrecimiento al Consejo de Ministros.

Resulta más que evidente la posición política del Ayuntamiento de Villarrobledo en este tiempo, así como el dominio prácticamente total de la Corporación, era ejercida por el Partido Progresista. Hay que destacar que en las contadas intervenciones que realizaron los progresistas parecen definirse como los enemigos más directos de los republicanos y los guardianes de la revolución, especialmente en todo lo que atañe a la defensa del orden público, una obsesión de Prim que tan certeramente supo transmitir a sus correligionarios. Para los progresistas toda trasgresión del orden público era un atentado contra el espíritu revolucionario de septiembre del “68”. Los sectores burgueses del medio rural sabían que eran más eficaces, para el mantenimiento de sus propiedades, las acciones de los progresistas que la falta de eficacia de los unionistas o la queja continua de los moderados.

En sesión del día 11 se leyó una comunicación del Subsecretario del Ministro de la Guerra por la que responsabilizaba al Ayuntamiento de la vigilancia del tramo de vía férrea que discurría por su municipio. La Corporación contestó que carecía de medios para asegurar la totalidad de ese trazado y pidió al Comandante General de la Provincia que le suministrara doscientos fusiles. En pro del cumplimiento de esta obligación y con objeto de dejar clara su buena voluntad, se entregó a los guardas de la vía férrea las cuatro carabinas propiedad del Ayuntamiento de las que

³⁹⁴ Acta de 6 de octubre de 1869, AHV, sig. 38 A.

disponía la Guardia Municipal suprimida, reclamando dos carabinas que se encontraban en poder del Alcalde anterior Pascual Acacio y de Juan Gil y Gil³⁹⁵.

Posiblemente la carencia de tropas debido a las necesidades de ultramar debió forzar a medidas de este tipo como la de encargar el control de más de 30 Km. de vía férrea a un Ayuntamiento cuyo término municipal superaba las 72.000 Ha., que disponía como todo armamento de cuatro carabinas y tres más que pudo hacerse por otros medios. Muy desesperado debía encontrarse el Gobierno para proponer una solución de este tipo. En la sesión siguiente, la celebrada el día 15, el Comandante General niega las armas solicitadas alegando que tiene que autorizarlas el Capitán General del distrito. En la sesión del 16 se sortearon los asociados para el cobro del impuesto personal, la otra gran preocupación del Gobierno, responsabilidad que trasladaba, en ese nivel de cobro, a los ayuntamientos. Como hemos insistido, el dinero y el aumento de tropas eran las necesidades más urgentes, dejando desasistidos en esta búsqueda a los sectores más necesitados, y de manera especial a las poblaciones del medio rural que continuaban su éxodo a las zonas más pobladas.

En la sesión siguiente, la del día 22 de octubre, se leyó una circular del Gobierno Civil cargada de amenazas por los impagos en los distintos impuestos, acompañadas de llamadas al sentido patriótico, a la historia y al espíritu de la revolución (más adelante amenazaría con el envío del ejército). Ante tanta presión el Ayuntamiento, que atravesaba dificultades económicas sin límite, no pudo hacer frente a las reclamaciones por vía ordinaria. En la sesión del día 26 se aumentó la presión por medio de reclamaciones directas a los impagos por todos los conceptos, especialmente los atrasos en los pósitos y deudas de recaudadores, intentando acelerar los pagos por deudas de venta de propios y proponiendo la aceleración de otras ventas de bienes municipales. Las necesidades imprescindibles como la disponibilidad de nichos en el cementerio, por ejemplo, se solventarán con caudales de propios otorgando los jornales imprescindibles.³⁹⁶

En el pleno del 27 de octubre se produjo un desacuerdo del Alcalde tercero, Sr. Camacho, por el nombramiento de la plaza de oficial de Secretaría, considerándola gravosa a los intereses municipales por la subida de 100 escudos en su remuneración anual, contestándose que ese año no cobraría el aumento estipulado y los restantes suponían un gasto de poquísima importancia. En el del 8 de noviembre se lee una carta del

³⁹⁵ Acta de 11 de octubre de 1869, AHV, sig. 38 A.

³⁹⁶ Acta de 26 de noviembre de 1869, AHV, sig. 38 A

Alcalde de La Roda en la que manifiesta que no tiene fondos ni para dar de comer a los presos de la cárcel del partido, siguiendo en este y sucesivos plenos con problemas de gestión ordinaria y especialmente con el pago del impuesto personal. El mismo Camacho puso de manifiesto los problemas existentes con la delimitación del término de Alcaraz, municipio con el que mantenían un largo contencioso sobre este problema.

Para conocer las dificultades financieras de los ayuntamientos y la enorme personalización de los intermediarios citaremos de pasada que en el acta de la sesión del día 19 de noviembre se manifestó “tener noticias de que después de contratar este Ayuntamiento por medio de sus apoderados el empréstito de quinientos treinta mil reales con Estanislao Urquijo, Banquero y vecino de Madrid, Miguel Montejano, uno de los apoderados obtuvo del mismo treinta mil reales más que a conciencia de haber fallecido al poco tiempo no han ingresado en las arcas municipales. Que en la actualidad se incluye por el juzgado el expediente de testamentaria y se está en el caso de reclamar de éste consigne entre los créditos que haya en su contra la cantidad que adeuda a este fondo municipal, para que los enseres procomunales no sufran perjuicio alguno”. El ayuntamiento piensa que podrá recuperar la cantidad del finado Montejano, pues es evidente que la gestión municipal no atravesaba por su mejor momento. El día 21 siguiente se celebró una sesión extraordinaria con los contribuyentes asociados, en la que después de repasar lo ocurrido se consideró que no existía culpa por los comisionados, acordándose nombrar a Cesar Martínez y Ramón Briones, concejal y asociado respectivamente, para que vayan a Albacete a consultar con autoridades y abogados la situación planteada. En la sesión del 26 se acordó elevar escrito a las Cortes Constituyentes, acordando que deberá someterse a esta instancia por conducto del Gobernador de la Provincia. Esa pérdida correspondía a una venta de bienes de propios. El Ayuntamiento siguió su curso como entidad administrativa, sin toma de decisiones de carácter distinto, siempre a las órdenes políticas del Gobernador Civil, quién dirigía las actuaciones por medio de circulares publicadas en el *BOPA*, las más de las veces transcribiendo órdenes del Gobierno de la Nación.

La situación de los ayuntamientos principales no se diferenciaba gran cosa de los restantes de la provincia. No cabe duda de que los acontecimientos de octubre y su declaración de “estado de guerra” fueron enormemente fructíferos para los monárquicos, aunque la forma en que se produjo la ocupación de muchos municipios tuvo sus diferencias y matices propios, como se ha podido observar en lo anteriormente relatado. Se distinguían mucho, en el trato dado, a unas corporaciones respecto de otras, aunque la ausencia de periódicos impide conocer muchos e importantes matices de

lo ocurrido y en especial las actitudes de los republicanos, sus críticas y estrategias para mantener en alto la moral de sus seguidores.

4.6. Las segundas elecciones parciales

Unos días antes de las fallidas elecciones para el Ayuntamiento de Albacete tuvieron lugar las segundas elecciones a Diputados a Cortes Constituyentes en la provincia. Fueron consecuencia de la aplicación de la Ley de 9 de diciembre de 1869, sobre el procedimiento para cubrir vacantes de Diputados a Cortes Constituyentes, en la que no figuraba la necesidad de existencia de vacantes en un tercio del total de diputados provinciales, como ocurría en la legislación anterior. La situación fue bastante singular: en sesión de 25 de abril de 1870 renuncia al puesto de Diputado, Francisco Javier Moya y Fernández al haber sido nombrado con anterioridad Director General de Estadística³⁹⁷. Es difícil de entender cómo a los pocos meses decide de nuevo presentarse a unas nuevas elecciones, convocadas precisamente debido a su renuncia. La celebración de las elecciones a Cortes Constituyentes fue fijada para el 16 de junio del mismo año con todos los previos, censos, advertencias y circulares de este tipo de comicios. El resultado, publicado en el *BOPA* de fecha 20 de junio, fue el siguiente:

Francisco Javier Moya y Fernández	16.401
Tomás Pérez Linares	2.096
Ramón López de Haro	1.696
Manuel García Márquez	9 ³⁹⁸

El resultado fue muy favorable al progresista, aunque con menos votos que en las anteriores. De los resultados se desprende lo siguiente: como aconteció en las anteriores elecciones, sigue quedando a las puertas, Tomás Pérez Linares, en esta ocasión a mayor distancia; en conjunto la votación experimentó una notable disminución de votos; se observa que los acontecimientos poco favorables a la presencia republicana han supuesto una radical disminución de sus votantes, lo que puede indicar que la existencia de esta gran abstención sea debida, una vez más, al miedo a represalias sociales o políticas. Hay que tener en cuenta que desde

³⁹⁷ www.congreso.es

³⁹⁸ *BOPA*, núm. 152, 20 de junio de 1870, AD

los sucesos de octubre existía un ataque permanente a los republicanos. Finalmente en la documentación consultada no figura la dimisión del cargo como Director General de Estadística de F. Javier de Moya, aunque figura en la presentación del libro *La infalibilidad del Papa. Del poder temporal y de la supremacía espiritual que se atribuye el Pontífice Romano*, en cuya presentación, en las fechas electorales, figura como Director General y Diputado Constituyente³⁹⁹. Es posible que su extraña presentación, tuviera un objetivo político distinto, que no se nos alcanza, al de sus propios intereses, pues su presentación está rodeada de aspectos ciertamente confusos, tanto legales como personales.

4.7. El tercero y el cuarto periodos de sesiones

Los dos últimos periodos de sesiones de estas Cortes fueron extraordinariamente cortos, aunque sirvieron para culminar el año 1870 a la vez que ayudaban a detectar, por este solo hecho, la crisis en la que se desenvolvía la legislatura. El tercero de los periodos discurrió del 31 de octubre al 16 de noviembre, prácticamente 15 días, y el cuarto, del 15 de diciembre de 1870 al 2 de enero de 1871, fecha en la que se disolvieron las Cortes, con una duración de otros 15 días. Todo nos anunciaba que se acercaba el final de un periodo de reconstrucción de una nueva forma de Estado, y que el mantenimiento de las Cortes Constituyentes no tenía otro objetivo que dar por terminado el ciclo, para centrarse en la entronización de la nueva dinastía de los Saboya.

A pesar de la brevedad del tiempo de estos periodos de sesiones, ocurrió un acontecimiento singular, esperado y extraordinario: el último día del tercer periodo, el 16 de noviembre, se produjo en el Congreso la votación a los distintos candidatos al trono. De trescientos cuarenta y cuatro diputados, asistieron trescientos once. El Duque de Aosta consiguió el apoyo de ciento noventa y uno, sesenta votaron por la república federal, veintisiete a Mantpensier, ocho a Espartero, dos por la República española, uno por la república, dos por el príncipe Alberto de Borbón, uno por la infanta M^a. Luisa, y diecinueve diputados lo hicieron en blanco. El Presidente del Congreso declaró elegido como Rey de los españoles al duque de Aosta⁴⁰⁰. Se iba cumpliendo el guión marcado por Prim.

³⁹⁹ BOPA, núm. 71, de 9 de diciembre de 1870, AD

⁴⁰⁰ BOLANOS MEJÍAS, 1999, págs. 145 y 146

Esta decisión de las Cortes fue un éxito político indudable del general y presidente del Gobierno, aunque a costa de una enorme contestación popular y de una cierta división de los partidos que formaban el Gobierno. Era el final de un enorme esfuerzo diplomático hacia el exterior y político en el interior, en el que había volcado toda su energía y pulso en esa delicada empresa: primero con la candidatura de Leopoldo de Hohenzollern, después con don Fernando de Coburgo y otros varios intentos menores, hasta dar con el hijo de Víctor Manuel II de Italia. Es de destacar la importante votación de la República en sus distintas interpretaciones, y el dominio casi absoluto de la República federal. Poco a poco la tesis republicana de Pi y Margall se va abriendo paso de manera arrolladora entre los republicanos pese a la influencia de las figuras políticas que avalaban la República unitaria. El nuevo término que se aplicaría a la reciente monarquía fue el propuesto por los revolucionarios progresistas, el de “Monarquía democrática” que, aunque no llegara a incorporarse al texto constitucional, iba a hacer fortuna en los posteriores historiadores, en contraposición a la de “Monarquía doctrinaria” propuesta por los republicanos.

Una vez realizada esta votación y con ella la terminación del tercer periodo de sesiones, la actividad del cuarto periodo sería nula. Después de la elección del Rey, el Presidente y el Secretario del Congreso y un buen número de parlamentarios con miembros del Gobierno se incorporaron a la comisión que viajaría a Italia a formalizar el acta de aceptación. Su ausencia impedía el normal funcionamiento de las Cámaras y mantendría a los diputados en vacaciones obligadas. De esta forma, un tanto simple, la mayoría gubernamental impedía una serie de debates que estaban esperando desde el verano buena parte de las fuerzas políticas. Para culminar la maniobra el Presidente de las Cortes, Romero Robledo, hizo una propuesta que de hecho era una disolución de las Cortes:

“Cumplido el altísimo encargo que recibimos del sufragio universal; consignados en el Código fundamental los principios proclamados por la revolución de Septiembre; elegido monarca y aceptada la Corona por el ilustre príncipe que designó para terminar su obra el voto de la Representación nacional, el país se pregunta á que aguardamos para cerrar el ya excesivo y largo periodo constituyente, y entrar de una vez y con resolución en la vida normal y en el ejercicio ordenado de las nuevas instituciones...”⁴⁰¹.

La propuesta causó un revuelo extraordinario tanto entre los monárquicos como entre los republicanos. Todos esperaban culminar proyectos legislativos tan importantes como el Código Penal, la cuestión

⁴⁰¹ BOLAÑOS MEJÍAS, 1999, págs. 147 y 148

colonial y la reforma del poder judicial. Además querían conocer de primera mano y participar en la nueva organización de las instituciones. Sin embargo era razonable la posición de Romero Robledo al considerar terminada la función de las Constituyentes con la subida al trono de un rey de España, con el que daba comienzo una nueva dinastía.

El día 25 de diciembre dimitía el ministro de Gobernación Nicolás María Rivero, siendo sustituido por Práxedes Mateo Sagasta quién además se le encargaba del Ministerio de Estado. A Sagasta le iba a corresponder la recepción de Amadeo en un puesto de máxima responsabilidad de cara al orden público. El cambio lo firmaba Prim, posiblemente su último acto político de importancia.

En medio de todos estos acontecimientos, el final del año no pudo presentarse con peores augurios para el nuevo monarca. El mismo día que desembarcaba en Cartagena recibía la noticia del atentado y la muerte del político que había hecho posible su llegada y el que más podía haberle ayudado, el general Prim, tiroteado por unos desconocidos en la Calle del Turco de Madrid. El joven rey llegó en un momento especial en el que se acusaba del atentado a los exaltados republicanos, a los anarquistas, e incluso a Serrano, el más beneficiado, e incluso la viuda llegó a culpar al duque de Montpensier. Esta ausencia tuvo aun más importancia si tenemos en cuenta las diferencias, al parecer insalvables, de los sucesores del fallecido en el Partido Progresista, Sagasta y Ruiz Zorrilla⁴⁰², que no facilitaron el de por sí difícil papel del recién llegado monarca. Todas las crónicas de la época destacaron su primer recorrido a caballo por las calles de Madrid hacia la basílica de Atocha, donde se encontró por primera vez con el Regente Serrano, quién no consintió una entrevista previa pese a la gravedad del momento antes de pasar a velar el cadáver de Prim. Junto a la frialdad del pueblo madrileño destacaba la valentía demostrada por el nuevo monarca y la decidida asunción completa de sus responsabilidades. Desde Atocha se dirigió a las Cortes para jurar la Constitución, de nuevo la persona del soberano y el solemne juramento fueron tema para todo tipo de disensiones.

En el viaje hacia la capital desde Cartagena, la comitiva que acompañaba al duque de Aosta pasó una noche en Albacete. Joaquín Roa Erostarbe, describía, en un lenguaje muy de su tiempo, de esta forma el paso del futuro rey de España por la ciudad:

“El siguiente año de 1870 se deslizó perfectamente tranquilo en la vida de este culto pueblo de Albacete, que sin acoger con grandes entusiasmos la noticia de la proclamación

⁴⁰² LÓPEZ CORDÓN, 1980, pág. 40

de D. Amadeo de Saboya, supo, si, dispensarle recibimiento digno cuando en la noche del 31 de diciembre pisó las calles de la ciudad de Albacete, bajo vistosos arcos de ramajes y gallardetes; no era menos de esperar de los hidalgos sentimientos que distinguen a esta país, el cual sabe honrarse a si propio en la persona de sus monarcas y soberanos, siquiera fueren de extranjera nacionalidad.”⁴⁰³

La forma un tanto fría y cortés con la que fue recibido por el pueblo de Albacete, sin aglomeraciones ni tumultos, refleja el estado de ánimo de una buena parte del país que no veía con muy buenos ojos la presencia de lo que consideraba un rey extranjero. En el próximo capítulo trataremos con mayor detalle y desde otro ángulo este viaje del rey.

Durante esas fechas las corporaciones locales se limitaron a resolver, exclusivamente, tareas administrativas, moviéndose en cuatro frentes principales que ocupaban el total afán de sus dirigentes: de un lado la solución de toda la casuística de los quintos hasta su disponibilidad como soldados, las situaciones de hijo de viuda, la falta de estatura y pecho, las cuotas... figuraban como temas a resolver en todos los plenos de la provincia, un campo abonado a favores y venganzas; de otro lado los temas impositivos con las continuas reuniones mixtas de regidores y contribuyentes, en las que imperaba el criterio de los propietarios que eran loa que normalmente tomaban la decisión; en tercer lugar la lectura de circulares del Gobierno Civil, de la Diputación o del Gobierno de la Nación que exigían acuerdos y respuestas inmediatas para mantener la buena relación con la superioridad, unas circulares que abordaban de manera machacona los temas antes mencionados; por último las situaciones de pastos, pósitos, subastas de maderas, esparto, leña... y las ventas de propios. La tarea municipal estaba centrada en soluciones a estos problemas que mantenían ocupado al consistorio en una provincia en la que existían pocas o ninguna correría carlista, y los republicanos estaban al margen de las instituciones. Todo aparentaba que en la vida social y política mandaban los de siempre.

⁴⁰³ ROA EROSTARBE, 1891, pág. 379

CAPÍTULO V

LA MONARQUÍA DEMOCRÁTICA Y LOS PROCESOS ELECTORALES

5.1. Comienzos difíciles

Romanones escribía en su obra sobre Amadeo de Saboya que la muerte de Prim había terminado con las pocas ilusiones que le quedaban al salir de Italia. Pronto vio claro que no contaba con un político capaz de sustituirlo, pues nadie como él tenía fe en la monarquía electiva que representaba⁴⁰⁴.

En efecto, en el final del Capítulo anterior se hacía referencia a las enormes dificultades surgidas en la transición de los años 1870 a 1871, unos largos días en los que coincidieron, entre otros, dos importantes sucesos: de un lado desapareció, de manera aun no explicada, una figura tan señera y representativa del Sexenio como fue Prim, abriéndose un tiempo con demasiadas sombras, divisiones y luchas por el poder; de otro la apertura a un nuevo tiempo como fue el que representó la monarquía de Amadeo de Saboya, un rey que no solo juró su fidelidad a la Constitución de 1869, sino que fue elegido para la Jefatura del Estado por las mismas Cortes Constituyentes que pusieron en vigor el texto constitucional, aunque su monarquía sólo resultara un periodo de transición. Un monarca democrático que sufrió la ausencia de sentido de Estado de los representantes políticos que debieran haberle protegido. Reinó en un periodo durante el cual primaron los intereses personales y de partido, llenando el hacer político de situaciones taifales y de banderías que solo favorecieron a los que pretendían, desde distintos ámbitos, terminar con este extraño y singular reinado.

Sobre el primero de los sucesos, la noticia del atentado era publicada en la *GACETA DE MADRID* (en adelante *GM*) el 28 de diciembre de 1870 con un escueto texto: “El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros

⁴⁰⁴ CONDE DE ROMANONES, 1965, pág. 55

ha sido ligeramente herido al salir de la sesión del Congreso en la tarde de ayer por disparos dirigidos a su coche en la calle del Turco. Se ha extraído el proyectil sin accidente alguno, y en la marcha de la herida no hay novedad ni complicación”.



Personajes claves en la llegada de Prim (colección particular).

Al día siguiente, después de ser confirmado como Ministro de Estado y ser nombrado encargado interino de la Presidencia del Consejo de Ministros a D. Juan Bautista Topete, se incluye otra comunicación anónima como la anterior en la que se dice que el estado del enfermo no puede ser más halagüeño. Como si nada ocurriera, el 29 de diciembre aparece en la *GM* que el recién nombrado Presidente del Consejo de Ministros realiza un viaje a Cartagena; a su paso por Villarrobledo y Albacete, el Comandante Militar dirige al Sr. Ministro de la Guerra y Capitán General un telegrama al paso de esta última población en el que dice: “Llegó la Comisión, siendo recibida por el pueblo y el ejército con el mayor entusiasmo. Se han dado

repetidas y entusiastas vivas al Rey, a las Cortes, a la Comisión, al ejército y a los Generales Serrano y Prim. A las cuatro han salido para Cartagena.”⁴⁰⁵ Todo transcurría, aparentemente, con absoluta normalidad

La noticia de su muerte era conocida de manera pública en Albacete por el *BOPA* (núm. 85 del 2 de enero de 1871) que relataba la muerte de Prim en un comunicado del Gobierno fechado, al parecer, el 31 de diciembre del año anterior, dando toda suerte de detalles:

Según se manifestó en el día de ayer 30, la fiebre consecutiva a las heridas recibidas por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros seguía su curso regular y en armonía con la importancia de dichas heridas. Durante el mismo día la fiebre adquirió mayores proporciones como era consiguiente a los grandes destrozos causados por los seis proyectiles que en la mano derecha, en el codo y hombro del lado izquierdo fracturaron la mayor parte de sus huesos, rompieron sus articulaciones y desgarraron los tejidos blandos que los rodean.

La reacción febril que estos destrozos debían producir se reflejó de una manera violentísima en el cerebro, determinando un estado congestivo cuyas funestas consecuencias muy pronto se habrían de señalar. El estado de esta entraña, ya tan perturbada por los asiduos trabajos del ilustre General, no podía menos de infundir muy serias alarmas en el ánimo de los Profesores Excelentísimos Srs. D. Cesáreo Losada y Marqués de Toca, Srs. D. José Sunsi, D. Rafael Martínez, D. Rafael Saura, D. José Vicente Hedó y D. Francisco Arranz.

Como consecuencia de estos graves trastornos sobrevino una intensa congestión cerebral, que produjo en breves horas la muerte ocasionada a las ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche de ayer.⁴⁰⁶

El parte oficial, pese a lo prolijo de su descripción, tampoco da ninguna pista sobre la idea del Gobierno con respecto a los asesinos de Prim, ni de las actuaciones para esclarecer lo ocurrido. Si quedaba claro en el comunicado que las heridas no fueron mortales de necesidad y que los médicos, al menos aquellos en los que se amparó el Gobierno, tenían un conocimiento bastante limitado de los problemas infecciosos y quirúrgicos surgidos con posterioridad a las heridas. Resulta curioso, y hasta sonrojante, la importancia que se dio como causa de muerte a la actividad intelectual llevada a cabo a lo largo de la vida del general asesinado, sin dar respuesta a los rumores de la calle que apuntaban a Paúl y Angulo, y muy insistentemente, como instigador, a la figura de Serrano, mientras otros lo atribuían a una conspiración dirigida desde La Habana, hasta un reputado federalista como Roque Barcia estuvo en la cárcel acusado de éste asesinado. Lo que si resulta exacto es que Serrano no mostró el más mínimo

⁴⁰⁵ *GACETA DE MADRID*, núm. 364, 30 de diciembre de 1870

⁴⁰⁶ *BOPA*, núm. 85, 2 de enero de 1871, AD

interés por encontrar a los culpables, ni dar demasiadas explicaciones a los que pudiera afectar su muerte y mucho menos a las Cortes o al pueblo en general.

Respecto a lo que llamamos segundo aspecto, no resulta menos extraña la rigidez en la planificación de la llegada a Cartagena (el rey quería desembarcar en Barcelona, pese a la epidemia) y la actitud de Serrano en todo lo que rodeó su relación con el joven y recién llegado monarca, así como el silencio con el que los cronistas, y posteriormente los historiadores, rodearon su figura. Parece fuera de toda duda la honestidad constitucional y el valor demostrados a lo largo de su reinado, de manera especial en su inicio, donde destaca su resolución ante el paseo por las calles de Madrid hacia la Basílica de Atocha donde reposaban los restos de Prim. Se duda muy frecuentemente de sus habilidades intelectuales y políticas, aunque también se coincide en que los que le rodearon dejaban de defenderle cuando abandonaban el Gobierno: parece fuera de toda especulación que en los que le rodearon dominaron los intereses propios y de partido sobre los del rey Amadeo y la permanencia en el tiempo de la monarquía que él representaba. Curiosamente la figura de Serrano no sale muy bien parada en ambos aspectos, al menos ante la opinión de muchos de sus coetáneos. La realidad fue que esta singular personaje se manejó como un auténtico superviviente político ante las más variadas situaciones como más adelante veremos, pasando de ser regente de una monarquía inexistente a presidente de una República que realmente fue una dictadura. Todo un galimatías como su propia vida.

Reseñar, por último, la opinión que de Amadeo tenía Pi y Margall: “Amadeo de Saboya era joven, sí de algún corazón, de corto entendimiento. Desconocía de España la historia, la lengua, las instituciones, las costumbres, los partidos, los hombres: y no podía por sus talentos suplir tan grave falta. Era de no muy fuerte carácter. No tenía grandes vicios, pero tampoco grandes virtudes; poco moderado en sus apetitos, era aun menos cauto en satisfacerlos. Una cualidad buena manifestó, y fue la de no ser ni parecer ambicioso. Mostró escaso afán por conservar su puesto: dijo, desde un principio que no se impondría a la nación por la fuerza, y lo cumplió, prefiriendo perder la corona a quebrantar sus juramentos. Esta lealtad puede asegurarse que fue su principal virtud y la única norma de su conducta”⁴⁰⁷. Sin duda una información bastante cercana a la realidad conocida, que puede ayudar a entender mejor algunas de sus decisiones importantes.

⁴⁰⁷ ALBERICH BARRIO, 1992, pág. 34

Como hemos apuntado, el rey hizo su entrada en España por Cartagena y salió de esta ciudad a las siete y media de la mañana del día 31 de diciembre en dirección a Albacete, desayunó en Murcia y siguió viaje hacia la capital manchega, llegando a las siete y media de la tarde con cuatro horas de retraso respecto al horario previsto pues, aunque no estaba en su agenda, tuvo que parar en todas las estaciones del trayecto. La llegada a la ciudad de Albacete se describe de una manera un tanto positiva sobre el ambiente que se había creado por las autoridades y el pueblo de esa ciudad. La *GM* lo describía:

El camino estaba adornado con extraordinario gusto: arcos de triunfo, banderas, gallardetes, escudos, colgaduras en los balcones, fuegos de bengala; en fin, un conjunto verdaderamente admirable, y que hace honor al pueblo de Albacete. La gente llenaba la carrera y los balcones en todo el tránsito dando vivas a S. M. Un hombre del pueblo dio un grito que V. E. apreciará en todo lo que encierra de grande, de delicado y de conmovedor: ¡Viva el Rey Amadeo, que es el hijo del general Prim! dijo, y millares de personas lo repitieron. Cuando S. M. llegó a la Audiencia, a pesar de estar recibiendo numerosas comisiones, tuvo que salir al balcón, donde le llamaba el pueblo, y donde fue saludado con repetidas y entusiastas aclamaciones. Después continuó recibiendo a las Autoridades, a muchas comisiones oficiales de la capital, y otras de ochenta y cuatro pueblos de la provincia.⁴⁰⁸

A las 9 de la mañana del día siguiente, salió a pie del Palacio de la Audiencia, oyó misa en la parroquia de San Juan y fue andando hasta la estación de ferrocarril. El tren salió algo pasadas las nueve y media. Parece ser que la recepción fue apoteósica y que representó una excelente bienvenida al rey en su primer llegada a España, de la que los albaceteños salieron muy bien parados, pese a una cierta improvisación en los preparativos reales. Parece que de esta primera parada el monarca quedó muy gratamente sorprendido. Como ya hemos señalado la *GM* se erigió en el periódico de la monarquía en un momento delicado, pues el nuevo rey no gozaba de especial predicamento ni entre la mayoría de la clase política que le rodeaba; por otra parte la casi totalidad de los periódicos le atacaban desde los más variados frentes, especialmente referidos a su situación de monarca buscado, de la que se hacían frecuentemente chistes. Los ataques procedían de republicanos carlistas y monárquicos de las más variadas tendencias, e incluso de la nobleza.

El día 2 de enero, con el rey en Madrid y el cadáver de Prim en Atocha, Serrano iluminaba la *GACETA* con una serie de nombramientos,

⁴⁰⁸ *GACETA DE MADRID*, 2 de enero de 1871



El rey Amadeo y su esposa (colección particular).

por supuesto interinos, usando su posición de Regente del Reino. Entre otros nombra a Topete, al regreso de su viaje a Murcia, Ministro de Estado y de Guerra, firmando los decretos Mateo Sagasta como Presidente interino, reorganizando de nuevo los ministerios al regreso de sus salidas pues, aunque perezca extraño, buena parte del Gobierno estaba de viaje durante esos complejos días.

El funeral se realizó por el rito masónico en una capilla de la Catedral de Atocha, con la participación de unos treinta masones pertenecientes al Grande Oriente Nacional de España. El general Prim era conocido con el nombre simbólico de Caballero Rosa Cruz, Grado 18. Consecuencia de esta permisividad fue la destitución del rector de la basílica, varón docto y al parecer un tanto “hereje”, D. Leopoldo Briones⁴⁰⁹. Una liberalidad nada frecuente, que indicaba la importante penetración de la masonería, sin que tenga por ello fundamento la condición de masón que se atribuyó al rey Amadeo.

Más en profundidad, se analizará la situación social y política a través de los distintos procesos electorales y su especial incidencia en la sociedad albaceteña, bastante poco esperanzada y un tanto fría sobre las bondades que podían esperar de la nueva monarquía. Es de advertir que en la narración de los sucesos, ante la ausencia de prensa y otro tipo de documentación crítica con la actitud gubernamental. Se utilizará con frecuencia la hipótesis, a la vista de los documentos oficiales, asumiendo los riesgos que esta situación suele acompañarse, máxime si tenemos en cuenta la enorme agitación del periodo. Durante el breve reinado del monarca (dos años, un mes y once días), convocó tres veces elecciones legislativas generales. Por dos veces fueron elegidos para formar gobierno el unionista Serrano, el progresista Sagasta y el radical-progresista Ruiz Zorrilla, a los que hay que añadir el del Almirante José Malcampo quién asumió la Presidencia durante el tercer Gobierno amadeista. Un tiempo que, pese a todo, no fue de los más movidos del Sexenio en la provincia, aunque al final de esa aparente tregua nos damos cuenta de que se estaban gestando los mayores y más radicales cambios, que culminarían por primera vez en una República considerada también como una transición hacia la llegada de los de siempre.

En general puede decirse que la figura del rey no cayó bien a los españoles: era extranjero, prácticamente no hablaba español, parecía un rey de componenda; además era hijo de un excomulgado que mantenía prisionero al Papa, lo que le granjeaba la antipatía de la Iglesia. Los nobles no lo aceptaban; en cuanto a los militares muchos de los jefes y oficiales

⁴⁰⁹ PÉREZ GALDÓS, 2007, págs. 13 y 14

se negaron a prestarle juramento, e incluso las Cortes buscaban propuestas para su desprestigio. Pese a sus esfuerzos y a los de la reina no consiguió el cariño popular. Todo era difícil, incluso la actitud de Serrano y no digamos la división de los progresistas en su búsqueda de apropiarse en exclusiva la herencia de Prim.

5.2. Las primeras consecuencias en la provincia

Nada más morir Prim se hizo cargo de la presidencia del Gobierno de manera interina, manteniendo su anterior cargo de Ministro de Estado, Juan Bautista Topete. Con fecha 4 de enero de 1871 se publicaba en el *BOPA* una Circular del Gobernador Civil Mariano Sanz Muñoz, la núm. 136, con el siguiente texto:

Por telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, recibido en la madrugada de hoy, se me participa la suspensión de las elecciones de Diputados Provinciales, cuyo decreto aparecerá en la Gaceta de este día. Y como el fin de que oportunamente sea conocida dicha resolución por todos los Ayuntamientos de la provincia, para que suspendan cualquiera procedimiento en la materia, he dispuesto participárselo de esta forma.⁴¹⁰

Una paralización de la actividad electoral prevista que, aunque justificada, favorecía, al menos en Albacete, a los partidos que tenían el poder. Debemos recordar que las elecciones a las diputaciones estaban convocadas para los días 7, 8, 9 y 10 de enero y las de ayuntamientos para los días 21, 22, 23 y 24 del mismo mes; además, es necesario traer a la memoria que las instituciones locales eran, en su casi absoluta totalidad, fieles a los partidos que formaban el Gobierno, aspecto que también debió suponer la tranquilidad de los grandes próceres nacionales detentadores de un enorme poder político, que tenían amplias propiedades en esta provincia y que figuraban en el listado de mayores contribuyentes tales como José de Salamanca, el conde de Casals, el duque de Alba, el marques de Montortal, el conde de Pinohermoso y el marqués de Perales⁴¹¹ quienes, junto a otros terratenientes locales, compartían las grandes fincas existentes en esta zona siguiendo un modelo bastante clásico en la forma de propiedad, muchas veces mal explotada y otras con modelos de arriendo y añaguería difíciles de soportar por el labrador.

⁴¹⁰ *BOPA*, núm. 88, 9 de enero de 1871, AD.

⁴¹¹ *BOPA*, núm. 98, 1 de febrero de 1871, AD

A los pocos días de esta suspensión se realizó y publicó la composición del nuevo Gobierno presidido por Serrano, con Cristino Martos como Ministro de Estado, Augusto Ulloa en Gracia y Justicia, Segismundo Moret en Hacienda, José M^a Berenguer en Marina, Mateo Sagasta en Gobernación, Ruiz Zorrilla en Fomento y López de Ayala en Ultramar. Todos ellos Diputados de las Cortes Constituyentes⁴¹². Este Gobierno venía a ser una continuidad del constituyente pese a los evidentes cambios surgidos en el nuevo año. La llegada del nuevo rey no representó ninguna novedad política respecto al anterior Gobierno Provisional, las posiciones se habían definido con anterioridad, salvo la ausencia de Prim. El cambio político en Albacete, limitado al cambio de persona, se dio a conocer el 29 de enero en que aparece firmada la dimisión del Gobernador Civil y su despedida de la provincia, junto a la presentación de Manuel Izquierdo López como nuevo Gobernador⁴¹³. Con ello se consolidaba el panorama político provincial dando la dirección a un progresista, natural de la provincia y excelente conocedor del territorio, de la mentalidad de sus gentes, y de las posibilidades de las instituciones locales y en especial de la Diputación, de la que fue en varias ocasiones su Vicepresidente. Un magnífico enlace entre el medio rural de la provincia de Albacete y el urbano de un sistema político centralizado en la práctica, al que se unía la debilidad de la oposición.

En cuanto a los ayuntamientos principales, pese a no haberse realizado elecciones, se produjo un relevo en el de Almansa, como se desprende de la publicación del acuerdo de la Diputación de 7 de marzo de 1871, donde en el punto 9 quedaba enterada de una comunicación del Gobernador Civil en la que manifestaba haber aceptado la renuncia que del cargo de Alcalde del Ayuntamiento tenía presentada Miguel Alcaraz⁴¹⁴. De la lectura de comunicaciones posteriores parece que el cargo de nuevo Alcalde cayó en José Milán Blas quien, curiosamente, se nominaba en los anuncios oficiales como Alcalde popular⁴¹⁵ y no constitucional como exigía la norma al respecto. En la mayoría de los anuncios no se designaba de ninguna manera, resaltando sobre los que realizaban en el mismo espacio publicitario otros ayuntamientos, lo que puede indicar su carácter provisional o interino en el cargo o bien su descontento con la Constitución, aunque esto último sea menos probable. Más adelante figurará como Alcalde accidental, parece que en sustitución del anterior en los últimos plenos, Francisco López Cuenca

⁴¹² *BOPA*, núm. 87, 6 de enero de 1871, AD.

⁴¹³ *BOPA*, núm. 97, 30 de enero de 1871, AD.

⁴¹⁴ *BOPA*, núm. 25, 28 de agosto de 1871, AD

⁴¹⁵ *BOPA*, núm. 145, 22 de mayo de 1871, AD

quién permanecerá como Alcalde hasta la renovación de la Corporación con motivo de las segundas elecciones locales, es decir, hasta el último pleno que tuvo lugar el lunes 29 de enero de 1872, anterior a la instalación del nuevo Ayuntamiento surgido de las elecciones del 6 de diciembre y siguientes de 1871

En el caso de la Capital ocurrió un hecho singular en este mismo periodo: el día 11 de febrero de 1871 figuraba en las actas de pleno como Alcalde José Gómez Ramírez, y en la del 22 del mismo mes aparece en las actas del Pleno con idéntico cargo José M^a Mota, sin que exista en el *BOPA* ni en las actas del Pleno municipal, anteriores ni posteriores, referencia alguna de destitución ni toma de posesión⁴¹⁶, ni una votación de la que pueda partir la nueva situación. La realidad documental es que este último continuaría como Alcalde hasta las elecciones locales de 1872 y que entre las fechas apuntadas se produjo el relevo. Conviene recordar que ambos nombres figuraban en el Ayuntamiento nombrado por el Gobernador civil a raíz de los sucesos de octubre de 1869. Las destituciones arbitrarias realizadas en anteriores momentos nos hacen resaltar estos aparentemente pequeños detalles. Resulta también poco documentada la desaparición de los voluntarios, aunque en el acta primera de la proclamación de la República (de 21 de febrero) conocemos posteriormente que se produjeron algunas manifestaciones contrarias al rey Amadeo con las que los voluntarios quisieron demostrar su descontento. Parece cierto que los sectores cercanos a la república hicieron protestas contra la llegada del rey, situación que se fue extendiendo al resto de la población a medida que aumentaba la escasez de bienes y disminuían las expectativas de mejorar.

Hubo un intento por realizar algunas reformas en el ejército con mas del doble de Tenientes Generales y Mariscales necesarios, y el triple de Brigadieres. La ley del ministerio de la Guerra consistió escuetamente en anunciar por una ley del Ministerio de la Guerra: “De todas la vacantes que concurren en el Estado Mayor general del Ejército se proveerán una de cada dos en las clases de Tenientes Generales y Mariscales de Campo, y una de cada tres en la de Brigadieres”⁴¹⁷. En el orden económico se produjo una actualización de los amillaramientos para poner al día el sistema impositivo y se afrontó la entrada en vigor de la peseta, aplazada hasta el comienzo del nuevo año, a la vez que se impuso el sistema métrico decimal y se disminuyeron las prestaciones a la Iglesia. Las medidas sociales prácticamente no existieron, dando la impresión general de que su camarilla

⁴¹⁶ Actas Ayuntamiento, días 11 y 22 de febrero de 1871, AHPA, Caja 101

⁴¹⁷ *GACETA DE MADRID*, núm. 44, 16 de febrero de 1871

no intentaba alterar el estatus social vigente y solo tenía interés en mantener el orden público, muchas veces como excusa para eliminar al adversario. Con esta situación no es de extrañar el escaso entusiasmo del medio rural durante este reinado.

5.3. Consecuencias de la Ley Electoral de 1870

Mientras se producen estos discretos ajustes políticos, acompañados de sus correspondientes cambios funcionariales, la tarea de preparación del proceso electoral en los ayuntamientos continuaba. Se aclaraba, en comunicado del Gobierno civil en el *BOPA*, el sentido de la Ley Electoral en torno a la necesidad de llevar cuatro años como residente en la provincia para optar al puesto de Diputado provincial (reiterando lo establecido en el artº 22 de la Ley Orgánica Provincial de 20 de agosto de 1870), y se creaba la conveniencia, justificada por el retraso, de renovar los libros talonarios y proceder al reparto de nuevas cédulas de votación, aspectos que entonces eran controvertidos o mal entendidos. Una tarea que correspondía a los municipios y controlaba la Diputación. No es de extrañar esta aclaración pues las experiencias anteriores produjeron una desconfianza general sobre las garantías democráticas en la formación de las listas electorales. Todo la actividad pública parecía dirigida hacia el fomento de la idea de una inmediata renovación municipal, aunque los acontecimientos posteriores demostrarían que la realidad era que la preparación se dirigía en exclusiva a las elecciones a Cortes Generales.

Hay que resaltar, para conocer la ley sobre la que girarían los procesos electorales, que ésta presentaba algunas novedades, no demasiadas con respecto a la anterior, incorporando algunos aspectos diferenciadores que quedarían reflejados durante el debate parlamentario de la Ley de 1870. En esta discusión se produjeron varias e importantes intervenciones de las que merecen destacarse aquellas que se refieren a las afirmaciones doctrinales de la Comisión dictaminadora. Una de ellas queda reflejada en la Historia de las Diputaciones de González Casanovas:

Es necesario distinguir la vida política de la vida administrativa, mucho más ahora que se manifiesta una marcadísima tendencia a reducir las atribuciones fundamentales del Estado a la esfera de la Administración en su sentido más amplio y comprensivo. Mientras esto no tenga su realización, lo que forma la vida política debe estar bajo la autoridad de los poderes generales de la Nación, constituyéndose a descentralización en la parte administrativa⁴¹⁸.

⁴¹⁸ GONZÁLEZ CASANOVAS, 1986, pág.40

Esta afirmación de los legisladores dejaba claro el sentir de la mayoría monárquica que intentaba, al menos en la teoría, una descentralización que querían circunscribir al aspecto meramente administrativo, sin perder el control de las provincias en los aspectos relacionados con la política, objetivo que sin duda lograron. En efecto, la Ley dejaba bastante claro el principio de la autonomía administrativa de las diputaciones, las cuales, según analiza Santana Molina, se convirtieron, al menos en el aspecto doctrinal, en verdaderas corporaciones descentralizadas de la administración estatal⁴¹⁹. Los entes provinciales podrían asumir las labores de fomento, beneficencia, instrucción y administración de fondos de las respectivas provincias de un modo exclusivo, sin especificar las fuentes de financiación para realizar adecuadamente la tarea. Sin embargo en la realidad de su funcionamiento este mismo autor reconoce una práctica distinta en lo que respecta a la tarea política:

El control del Gobierno llegaba a situaciones en ocasiones extrañas, como aquellas en las que se aplazaba o impedía la constitución de las Corporaciones sí en los periodos inmediatamente anteriores se habían producido alteraciones de orden público. Ahora bien, cuando los intereses del Gobierno estaban en juego, las Diputaciones seguían siendo utilizadas, a pesar de su carácter administrativo, con fines eminentemente políticos, autorizándoles para imponer contribuciones especiales para sufragar los gastos ocasionados por la sublevación cantonalista. Todos estos sucesos dan una muestra de los avatares por los que atravesaban las instituciones provinciales en sus intentos de funcionamiento descentralizado y demuestran hasta que punto estaban condicionadas por la actuación gubernamental.⁴²⁰

La realidad de la Diputación albaceteña fue que se erigió en el eje sobre el que se movía la actividad política de la provincia y el brazo ejecutor del Gobierno Civil. No debió ser casualidad que el Gobernador elegido para este periodo hubiera sido Vicepresidente de la Diputación y conociera la mecánica de funcionamiento y a las personas que la gobernaban. Una circunstancia que facilitó las tareas electorales que se desarrollaron durante su mandato. Abusos de poder que denunciará Ruiz Zorrilla a raíz de la última campaña electoral del periodo de Amadeo, aunque esa actitud, un tanto esclarecedora a la hora de confirmar determinados comportamientos, tendrá únicamente un valor relativo al hacerse la denuncia solamente cuando convenía a sus intereses políticos y no en los momentos en los que era colaborador del sistema.

⁴¹⁹ SANTANA MOLINA, 1989, pág. 151

⁴²⁰ SANTANA MOLINA, 1989, pág. 154

5.4. Las elecciones provinciales

En vista de la buena situación que para el Gobierno suponía la composición de los ayuntamientos de la provincia, ventaja aplicable a otras muchas provincias especialmente del interior, se realizó la convocatoria de las primeras elecciones provinciales por sufragio universal con la más “absoluta discreción” en lo que se refiere a la información oficial. La fecha de las elecciones se publicó en la Circular 140 del *BOPA* núm. 92, fechada en 15 de enero, en la que se especificaba que con arreglo al artículo 100 se procedería a las elecciones de Diputados provinciales, que deberían tener lugar en los días 1, 2, 3 y 4 de febrero⁴²¹. Los comicios mantuvieron, por su alejamiento informativo desde los órganos oficiales, el oscurantismo democrático que desde el comienzo del Sexenio pareció rodear a este órgano provincial:

La renovación se escenificó de manera oficial en las sesiones de los días 17 y 18 de febrero con la única ausencia de Camilo Atienza, sin que se conozca la causa real de ésta. Fue elegido Presidente Pascual Giménez de Córdoba; como Vicepresidente, Francisco Saavedra y Oma, y como miembros de la Comisión Permanente, el verdadero órgano de decisión, Juan Montero, Pedro Sotos, Antonio Moreno, José Gómez y José M^a. Valera⁴²². Durante el debate sobre las objeciones a la elección de algunos diputados se establecieron mociones sobre la incapacidad legal de José M^a. Valera, elegido por el distrito de La Gineta, por no hacer tres meses que desempeñaba el cargo de Abogado Fiscal de esa Audiencia de Albacete y, como tal, ejercía autoridad en el territorio de la misma. También se cuestionó la legitimidad de Teodosio Navarro Izquierdo, Diputado por Yeste (que incluía en su demarcación a la población de Ferez, lugar de nacimiento de Izquierdo), del que se presentó la partida de bautismo para acreditar que le faltaban tres meses y diez días para cumplir 25 años; un tiempo después sería Venerable Maestro de la logia masónica “Géminis” de Ferez con el simbólico nombre de “Viriato”⁴²³. La denuncia fue presentada también por otro vecino. No se admitieron, a pesar de la claridad de la documentación presentada, ninguna de las mociones que fueron rechazadas con cuatro votos en contra: Montes, Belmar, Parras y Ladrón de Guevara, aunque se violara de manera flagrante lo que se establecía el artículo 22 de la Ley de Diputaciones Provinciales, entonces vigente, pues éste exigía como

⁴²¹ *BOPA*, núm. 92, 18 de enero de 1871, AD

⁴²² *BOPA*, suplemento, 27 de febrero de 1871, AD

⁴²³ AYALA DUARTE, 1988, pág. 35

único requisito para ser Diputado el de ser elector, es decir tener más de 25 años⁴²⁴. La autoridad de la mayoría se ejercía de manera un tanto singular, normalmente por intereses partidarios. Las actas de la toma de posesión se publicaron en el *BOPA* a los diez días, sin embargo las actas de antes y después de esta sesión lo hicieron con más de cinco meses de retraso. La de los nombramientos representó una alteración en las pausas temporales de la publicación. Era urgente tener en marcha la nueva Diputación antes de los comicios a las Cortes ordinarias. Más adelante, ya en el año 1872, con motivo de la destitución de Manuel Izquierdo de su puesto de Gobernador, se sabrá que las denuncias presentadas eran razonables, para lo que convocó con urgencia a la Diputación para el 28 de enero de 1872, aunque lo hizo el día 16, un solo día antes de dejar su cargo. Una vez dimitido Izquierdo, ocupó el cargo de manera inmediata del Gobierno Civil Diego José Moragón, Secretario del mencionado Gobierno y luego, también en la misma condición José García Giménez del Cerro, antes del que sería su titular Tomás Arderús (la urgencia en la desaparición de Izquierdo era evidente, pudiéndose haber resuelto simplemente con la primer ocupación interina del Secretario de la institución como se haría más adelante). La sesión extraordinaria de la Diputación se celebró el día 29 de enero, un día después del previsto por Izquierdo en la que se nombró titular de La Gineta (con anterioridad habían declarado vacante por incompatibilidad el distrito), nombrándose como nuevo titular a Gabriel Núñez Alfaro. En su punto tercero se acordó lo siguiente:

3º. Teniendo en cuenta que los Srs. Diputados D. Teodosio Navarro y D. Benito López del Castillo ejercen cargos públicos retribuidos por el Estado, existiendo por tanto incompatibilidad a que se refiere el artículo 15 de la Ley Electoral vigente, se acordó nombrar vacantes los distritos de Yeste y Chinchilla que dichos Señores representaban.⁴²⁵

Para evitar la interpelación sobre el mismo tema, se alegaron otras razones que pudieron ser invocadas gracias al tiempo transcurrido, evitando volver a la edad a la que se recurrió en su momento que, aunque entonces era evidente, ahora pudo quedar en segundo plano. La diferencia con el tiempo anterior no fue nada más que la división interna de los progresistas, y el hecho de que Izquierdo intentara cambiar las cosas una vez más para evitar censuras de su nuevo grupo. De todas formas para las fechas electorales que estamos tratando, lo que se pretendía se había conseguido. En enero de 1872

⁴²⁴ LORCA SIERO, 1996, pág. 28, Tomo II.

⁴²⁵ *BOPA*, núm. 104, de 28 de febrero de 1872

Pascual Jiménez de Córdoba fue elegido vicepresidente de la Comisión (el órgano decisorio) acumulado al de Presidente de la Diputación, aunque en septiembre del mismo año cedió, aunque fuera oficialmente por elección, el cargo de Presidente del organismo a su compañero y recientemente designado Diputado Francisco Saavedra Oma, también propietario y de su mismo grupo y también de su entorno de confianza, lo que no le separaba realmente de ningún espacio de poder.⁴²⁶

5.5. Las primeras elecciones a Cortes ordinarias

El 14 de febrero, el rey Amadeo convoca sus primeras elecciones a Cortes ordinarias con un Decreto del que resaltamos:

Artículo 1º Se convocan Cortes ordinarias que se reunirán en la capital de la Monarquía el 3 de abril de este año.

Artículo 2º Las elecciones comenzarán el día 8 de marzo en toda la península y en las islas Baleares.

El pistoletazo de salida para estos primeros comicios con la vigencia de la Constitución de 1869 se realizaba, como hemos apuntado, en el momento más idóneo del panorama político albaceteño, y presumo que también nacional, para los partidos del gobierno, a lo que se unía la escasa actividad de los republicanos, situados a la espera del momento adecuado; mientras esto ocurría su tarea política se limitaba a realizar acercamientos con algunos sectores de los progresistas, con una baja actividad pública pese al cambio que suponía la llegada del nuevo rey. La realidad era que, desde las persecuciones de octubre, parecía tratarse de un partido con muchas apariencias en sus actividades políticas y en la búsqueda de partidarios de encontrarse fuera de la legalidad vigente.

Para redondear el paisaje postelectoral y evitar alteraciones en su primera toma de contacto, se aplazaron las elecciones locales que en Albacete sería conocida por una comunicación de fecha 27 de abril de 1871 dirigida al Gobernador Civil:

El Consejo de Ministros ha acordado aplazar las elecciones municipales, y el decreto señalando la época en que deben verificarse, se publicará dentro de pocos días. Anúncielo VS. así en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos⁴²⁷.

⁴²⁶ PANADERO MOYA, 1993, pág 167

⁴²⁷ BOPA, núm. 135, 28 de abril de 1871, AD

En esta ocasión todo aparentaba que el Gobierno adoptaría, como así fue, una postura más decidida de intervención en la campaña, menos neutra en general si así puede decirse sin un cierto sarcasmo, que en los anteriores comicios⁴²⁸. No cabe duda de que en Albacete, especialmente a raíz de los sucesos de octubre, el clima electoral había generado desconfianza en el sistema democrático. El ambiente social era tenso especialmente en las poblaciones de voto republicano, y de manera muy concreta en la Capital provincial, al que se unía la desilusión por la escasez de mejoras conseguidas por la población mas necesitada. En conjunto, la cercana campaña electoral, pese a esta situación de descontento social se presentaba, desde las posibilidades políticas, especialmente fácil para los partidos que formaban la coalición gubernamental.

Estas primeras elecciones a Cortes ordinarias se organizaron sobre lo dispuesto en la nueva Ley electoral redactada por las Constituyentes, que volvía a resucitar el distrito uninominal tan propenso al control caciquil y a la manipulación del voto. Se signó un diputado por cada 40.000 habitantes o fracción de 20.000. Estos distritos se mantuvieron en vigor, con ligeras modificaciones en algunas provincias, hasta mayo de 1931, lo que confirma su facilidad para manejar las situaciones de los comicios. Algunas de estas normas fueron perfectamente aplicables durante todas las alternancias electorales de la Restauración. En Albacete, correspondieron cinco circunscripciones: Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas Ibañez y Hellín.

Los pueblos que componían cada una de las circunscripciones se ajustaron bastante a los partidos judiciales, aunque la desaparición como distritos de los partidos de Yeste, La Roda y Chinchilla alteraban bastante esta distribución al incorporar sus poblaciones a los de aquellos que se mantuvieron como circunscripciones electorales, quedando esta distribución de la siguiente forma, en la que se incorporaba Villarrobledo a Alcaraz y La Roda a Albacete:

<u>DISTRITO</u>	<u>PUEBLOS</u>
Albacete	Albacete, Balazote, Barrax, Fuensanta, La Gineta, La Herrera, La Roda, Montalvos, Tarazona de la Mancha, Villalgordo.
Alcaraz	Alcaraz, El Balletero, Bienservida, Bogarra, El Bonillo, Casas de Lázaro, Cotillas, Lezuza, Masegoso, Minaya, Munera, Ossa de Montiel, Paterna, Peñascosa, Povedilla, Riopar, Robledo, El Salobre, Vianos, Villapalacios, Villarrobledo, Villaverde, Viveros.

⁴²⁸ VILLENA ESPINOSA, 1994, pág. 456

Almansa	Alcadozo, Almansa, Caudete, Corral-Rubio, Chinchilla de Montearagón, Montealegre, Ontur, Peñas de San Pedro, Pétrola, Pozuelo, San Pedro.
Casas Ibañez	Abengibre, Alatoz, Alpera, Alborea, Alcalá del Júcar, Balsa de Ves, Bonete, Carcelén, Casas de Juan Núñez, Casas de Ves, Casas Ibañez, Cenizate, Fuentealbilla, Golosalvo, Higuera, Hoya Gonzalo, Jorquera, Madrigueras, Mahora, Motilleja, Navas de Jorquera, Pozo Lorente, Recueja, Valdeganga, Villa de Ves, Villamalea, Villatoya.
Hellín	Albatana, Ayna, Elche de la Sierra, Férez, Fuenteálamo, Hellín, Letur, Lietor, Molinicos, Nerpio, Socovos, Tobarra, Yeste. ⁴²⁹

La realidad que trasciende de las prácticas electorales, fue el que los instrumentos democráticos creados para garantizar la libertad fueron empleados para seguir influenciando en una mayoría de votantes, se quiso y pretendió de manera muy directa, y al parecer bastante eficaz, controlar a éstos⁴³⁰. En cuanto al Senado, y en especial a las condiciones exigidas para su elección, quedaba claro que la cultura política del dominio de las grandes fortunas seguía presente pese a la Revolución, lo que evidenciaba la reproducción de ciertos esquemas del Antiguo Régimen. Hay que recordar que para ser Senador se exigía en primer lugar ser mayor de 40 años y haber ejercido cargos públicos, tales como Diputado, Ministro, Presidente del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo..., y además estar entre los 50 mayores contribuyentes por contribución territorial, o entre los 20 mayores por subsidio industrial y comercial de cada provincia, a la vez que se mantenían senadores con carácter vitalicio. De esta forma se entraba en un modelo de democracia, sin romper con muchos aspectos tradicionales del poder en el anterior sistema. Se llegaba a la libertad individual sin asumir la democracia social. Lo que así mismo permitía determinar el verdadero sentido que aquellos dirigentes pretendían conseguir de la Revolución, es decir, producir un cambio sin perder el control de la situación social para conseguir la permanencia en el poder de los estamentos más privilegiados⁴³¹.

Desde el plano oficial estas elecciones vinieron rodeadas, al menos dentro del espacio que estudiamos, de una información selectiva en la que solo no figuraban nada más que las elecciones a compromisarios a Senadores, sin que existiera constancia de los momentos electorales de

⁴²⁹ REQUENA GALLEGO y SEPÚLVEDA LOSA, 2000, pág. 225

⁴³⁰ LORCA SIERO, 1996, pág. 30, Tomo II

⁴³¹ LORCA SIERO, 1996, pág. 30, Tomo II

alguna importancia que acompañan a toda elección, ni del resultado de las mismas, como sí se hizo en las Constituyentes; tampoco de los pleitos y protestas presentadas. Prevalciendo la idea, al menos mientras les conviniera, de que la coalición gubernamental debía permanecer unida para reafirmar la nueva dinastía de los Saboya. Las divisiones se produjeron nada más que se comenzó a ejecutar el programa de Gobierno salido de las nuevas Cortes. No hay constancia de que el monarca estuviera al corriente de todos estos manejos.

Las elecciones de 1871 se presentaron, además de con una enorme desconfianza en el proceso, como un plebiscito hacia la nueva monarquía, posiblemente inducido por la campaña previa orquestada desde las personas que ocupaban el gobierno. La situación política del comienzo de la legislatura propició la formación de unos grupos de partidos bastante antinaturales. Se presentaron como una lucha entre dos coaliciones, la gubernamental y la formada por republicanos y carlistas. El único punto en común entre estos últimos era el de echar al monarca⁴³². En Albacete, una provincia con escasa implantación carlista, el duelo se produjo exclusivamente con los republicanos, especialmente con los federalistas, cada vez más numerosos.

Con el panorama político descrito, las elecciones se celebraron como estaba previsto, el 8 de marzo de 1871, así lo relata Requena Gallego:

Hubo lucha electoral en todas las circunscripciones excepto en la de Alcaraz. La participación, aunque descendió, se mantuvo alta (79%), superando al resto de las provincias castellano-manchegas y a la media española. Volvieron a triunfar los candidatos adictos o gubernamentales en cuatro circunscripciones, quedando el de Alcaraz en poder del contendiente de la oposición, el conservador canovista. De los cuatro gubernamentales, tres eran progresistas de Ruiz Zorrilla y uno demócrata. Nuevamente se ponía de manifiesto el triunfo de los candidatos gubernamentales frente a las fuerzas afines y a las opositoras (republicanos y carlistas).⁴³³

Los resultados en esta provincia indican claramente el escaso tirón de la coalición de republicanos y carlistas. Una coalición, muy difícil de entender en una sociedad rural tan alejada de las inquietudes dinásticas y de fueros especiales, lo que no favoreció los concretos intereses republicanos de la población, pues los votos carlistas en Albacete eran mínimos, y sí supuso una desnaturalización de los republicanos a lo que habría que unir un cierto miedo a la represión, un sentimiento arraigado en los últimos meses. Es de destacar que, además del poder de las instituciones albaceteñas en manos

⁴³² BOLAÑOS MEJIAS, 1999, pág. 197

⁴³³ REQUENA GALLEGO, 1999, pág. 443

de los monárquicos, la coalición opositora presentaba menos credibilidad a la hora de exigir los derechos que tradicionalmente eran defendidos por los republicanos, continuadores de los apartados más sociales del inicio de la revolución, además pretendían, como republicanos que eran, dar un nuevo sentido al Estado, llevando la democracia a todos los rincones sin excepciones ni privilegios.

La solución final de las elecciones fue la siguiente:

DISTRITO	NOMBRE	VOTANTES	VOTOS
ALBACETE	JUAN MONTERO Y GUIJARRO	7.217	3.497
ALCARAZ	LUIS ESTRADA	11.967	9.358
ALMANSA	MIGUEL ALCARAZ Y OSSA	3.203	
HELLÍN	FRANCISCO J. MOYA Y FEZ.	8.998	7.007
CASAS IBAÑEZ	JOSÉ M ^a . VALERA MONTEAGUDO	8.305	5.793 ⁴³⁴

La suma del recuento final siguió dando la mayoría a los progresistas: Juan Montero, José María Valera y Miguel Alcaraz; un Demócrata monárquico, Francisco Javier de Moya, muy cercano al entorno más próximo de Ruiz Zorrilla; y el Conservador Luis Estrada. El resumen apunta a que los monárquicos barrieron. Parece que los unionistas, una pieza clave en el conjunto del país, desaparecieron del panorama político representativo del voto albaceteño durante mucho tiempo, dando paso a un absoluto predominio de los progresistas, pese a no querer presentar candidatura por el distrito de Alcaraz. Este deslizamiento será el cenit de la representación progresista antes de su separación en radicales y constitucionalistas. En cuanto a los votos obtenidos por cada uno de los diputados, hay que destacar que el elegido por el distrito de Albacete, Juan Montero Guijarro, lo fue por un escaso 48% de los votos emitidos, lo que indica la división interna de los votantes, aunque también la presencia de un importante voto republicano o de filiación cercana, especialmente si consideramos las características políticas descritas con anterioridad para la Capital. En el otro extremo, figuran dos veteranos, Luis Estrada y Francisco Javier de Moya, que superaron y se acercaron respectivamente al 78% de los que emitieron su voto. La ausencia de otra fuente de información elimina la

⁴³⁴ www.congreso.es

posibilidad de un análisis postelectoral e incluso si se produjo la presencia en estas elecciones del republicano Tomás Pérez Linares. Lo cierto es que con los datos oficiales el número de votantes en el distrito de Albacete fue del 75,4%, más bajo de la media registrada en otras ocasiones, aunque por encima de la media nacional. Es indudable que con estos datos la media de votación del resto de la provincia fue del 80%, una media excesivamente alta para un espacio social tan acusadamente rural, solo explicable por el control de la oligarquía rural para que todos ejercieran su derecho al voto e influir en él, o por el falseamiento de actas.

En las otras cuatro provincias de la región de Castilla-La Mancha se aprecia una mayor uniformidad de voto a excepción de Toledo. El cuadro del resultado de estas elecciones es el siguiente:

PROVINCIA	DIPUTADOS		
	CONSERVADORES	PROGRESISTAS	CARLISTAS
Ciudad Real (6)		6	
Cuenca (6)		6	
Guadalajara (5)		5*	
Toledo (8)		6*	2
	*tienen un diputado incapacitado		435

Parece muy significativa la uniformidad de voto hacia los progresistas en los que se incluye los cercanos al Gobierno. La diferenciación la establece Toledo con la presencia de dos Diputados carlistas; en este caso los únicos de Castilla-La Mancha. Hubiera sido más normal la presencia de diputados en Ciudad Real por ser la más activa en incursiones carlistas. Más adelante las preferencias políticas en esta provincia irán tomando otros derroteros.

La apertura de las Cortes se realizó en sesión regia en la sede del Congreso de los Diputados el 3 de abril de 1871. Por fin el 13 de mayo quedó constituido el Congreso, siendo nombrado para su presidencia Salustiano Olózaga y Armandoz con 168 votos frente a 110 diputados que votaron en blanco, muchos de ellos demócratas y progresistas radicales. Los diputados albacetenses no ocuparon cargos en la Cámara y no se conoce su posicionamiento en las votaciones. La escisión de los progresistas empezaba a ser una realidad. Resulta curiosa la falta de entendimiento de los monárquicos, en este caso, con demócratas y progresistas a la hora de elegir un puesto tan importante como éste, designación que se realizó con

⁴³⁵ GONZÁLEZ CALLEJA y MORENO LUZÓN, 1993, pág. 56

ciertas dificultades, pese a la aplastante mayoría disponible en la Cámara. Lo cierto es que la inseguridad de estas Cortes fue una realidad hasta su final, incluso el rey no consiguió que éstas aceptaran su legitimidad democrática. Pese a que el cuerpo electoral dio al gobierno una importante mayoría, también tenían mucho que decir las minorías de las distintas oposiciones, especialmente la carlista, sus votos podían decidir las cuestiones del lado que se inclinaran, teniendo en cuenta la continua discrepancia entre los progresistas. En esta situación real de funcionamiento no son de extrañar las pocas esperanzas que se depositaron en aquellas Cortes, con mayoría en ellas y habiendo dispuesto el nombramiento de Olózaga para la presidencia del Congreso.⁴³⁶ Tampoco dieron el resultado buscado la autorización dada por el rey para el regreso de los generales desterrados, así como que Puerto Rico disfrutara de las conquistas de la libertad, convocando a sus electores para que eligieran diputados a las Cortes de España. Aspectos muy aplaudidos y favorablemente comentados por numerosos diputados de la oposición, pero que no cambiaron las intenciones de los que no querían al monarca.

En cuanto al Senado, resultaron elegidos:

ENRIQUE ARCE LODARES

ABDÓN ATIENZA Y PÉREZ DE TEJARES

ANTONIO DE BEITIA Y BASTIDA

JOSÉ ESPAÑA PUERTA

JOSÉ SALAMANCA Y MAYOL (Conde de Los Llanos y Marqués de Salamanca)⁴³⁷

Abdón Atienza, natural de Tarazona de la Mancha, renunciaría al cargo de Senador al final de la legislatura por motivos de salud y no entró en sorteo para su renovación en la legislatura siguiente. Enrique Arce era natural de Valencia; Beitia y Bastida, de la Roda; José Puerta, de Pontevedra de cuya provincia fue también Senador y Senador vitalicio, compatibilizando el cargo electo con el de Consejero de Estado, situación por lo que tuvo que informar la Comisión de incompatibilidades. En cuanto a José Salamanca fue Senador vitalicio, además de electo por las provincias de Alicante, Lleida y León, y Diputado en Cortes... Todos tenían en común estar en le lista de los Mayores contribuyentes de la provincia, según

⁴³⁶ VALERA Y ALCALÁ-GALIANO, 1882, pág. 663

⁴³⁷ www.senado.es

consta en la documentación de cada uno de ellos, certificada y firmada por Manuel González Conde, Secretario de la Diputación Provincial de Albacete⁴³⁸. Aunque merece especial mención José Salamanca que figuraba como propietario en la provincia de 17 grandes fincas en los municipios de Albacete, Chinchilla, Peñas de San Pedro y Barrax con un total superior a las 7.000 Ha.⁴³⁹, además de figurar en fincas compradas en distintas subastas el nombre de Francisco Navarro Atienza, un testaferro utilizado por Salamanca en la adquisición de otras tantas fincas y con una deuda por diversos conceptos impositivos de 50.760 Pts. al final de 1871. El Senado era, en general y gracias a las exigencias de la ley, un conjunto más homogéneo en su estructura política con predominio del elemento conservador, en esta ocasión fue presidido por Francisco de Santa Cruz quién, en un rasgo de sinceridad llegó a calificarlo como “Cámaras que se llaman y forman los altos cuerpos conservadores⁴⁴⁰”.

5.5.1. En escena la 1ª Internacional

La revolución del 68, al proclamar la libertad de asociación, antes incluso de aprobarse la Constitución de 1869, creó un marco político y social idóneo para la difusión en España del movimiento obrero que se había organizado en dos grandes corrientes ideológicas: una alrededor de Marx y Engels, y otra con las ideas minoritarias de Bakunin, esta última fue la que más éxito obtuvo en España con Fanelli y la utilización adecuada del entorno municipal como espacio idóneo para su expansión. La rapidez de la implantación de la ideología de Bakunin fue especialmente notable en Andalucía y Cataluña, Madrid se mantuvo más cercana al marxismo al igual que la federación de Toledo, un pensamiento político, este último, que posteriormente sería la semilla del PSOE.

El eco de esta actividad ideológica en el territorio que hoy es Castilla-La Mancha aun tardaría algún tiempo en cristalizar. Fue en 1870 cuando se constituyó la primera federación local adherida a la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT) en Villafranca de los Caballeros (Toledo). Ese mismo año tuvo lugar la celebración del I Congreso Obrero en España. Siguiendo las directrices emanadas en el mismo, comenzó a realizarse en toda la provincia un intenso proselitismo, que empezó a percibirse con la

⁴³⁸ BOPA, 1 de febrero de 1871, AD

⁴³⁹ DÍAZ GARCÍA, 2001, págs. 585 a 591

⁴⁴⁰ BOLAÑOS MEJIAS, 1999, pág. 201

presencia de un cierto activismo en las provincias colindantes. Entre 1871 y 1872, en pleno mandato de Amadeo, se constituyeron prácticamente todas las federaciones y secciones locales con las que contó la Federación Regional Española de la AIT en las provincias que hoy integran Castilla-La Mancha. Eran las siguientes:

- Albacete: Minas de Azufre, en Hellín
- Ciudad Real: en la capital, Manzanares y La Solana
- Guadalajara: En la capital, Aragosa y Brihuega
- Toledo: en Villafranca de los Caballeros, Villatobas, Fuensalida y la propia capital.

Además, existieron diversos grupos obreros intentando organizar federaciones en otras localidades, que posiblemente no llegaron a materializarse: Agudo, Alcázar de San Juan, Almagro, Daimiel, Membrilla, Quintanar de la Orden, Tomelloso y Torralba de Calatrava. Junto a la existencia de estos grupos, se sabe de afiliaciones individuales en Abenojar y Herencia. En conclusión, puede hablarse de que tuvieron lugar en la región actividades propagandistas internacionalistas, algunas de ellas con resultados positivos. Más esta actividad no condujo en la región a la constitución de un movimiento obrero de cierta entidad⁴⁴¹. Albacete registra una menor actividad que las otras provincias, existiendo situaciones propicias en Riopar, además de la apuntada de las minas de Hellín. En la capital estas organizaciones no tuvieron su reconocimiento hasta más adelante. Lo que resulta evidente es que la preocupación por la expansión del movimiento obrero por parte del Gobierno de Amadeo tenía su fundamento, aunque el movimiento expansivo estuviera en sus primeros pasos. El debate sobre su ilegalización tuvo su importancia como más adelante veremos y fue un arma por parte de los sectores monárquicos para luchar contra los republicanos, sin perder de vista, pese a esta actitud del gobierno, que la Internacional obrera no se identificaba realmente con la idea de la República. La exagerada sensación de riesgo que estos primeros movimientos crearon en la corte, se evidencia cuando conocemos que en algunos momentos la reina María Victoria llegó a expresar que la sensación que le transmitían los consejeros de Palacio era que el rey se encontraba aprisionado entre los carlistas y los internacionalistas. Al menos parece que algunos miembros de la corte no llegaron a percibir que sus enemigos estaban entre los que salían y entraban para formar gobiernos inestables, unido a ciertos militares que miraban a Francia para ver como crecía el heredero de Isabel II.

⁴⁴¹ SÁNCHEZ SÁNCHEZ, 1998, págs. 114 y 115

5.6. Los reajustes en los partidos políticos

Las inestables condiciones políticas obligaron a Serrano a presentar su dimisión como cabeza del primer Gobierno de la monarquía el 20 de julio; el 25 del mismo mes quedó constituido y presentado a las Cortes el ministerio del progresista radical Ruiz Zorrilla, conformando de esta forma el segundo gobierno de Amadeo, requiriendo para ello el compromiso directo del Monarca. Era la primera vez que, de una forma pacífica, los progresistas formaban gobierno, en este caso los radicales. Si le añadimos que lo habían conseguido mediante prácticas constitucionales, el hecho adquiere mayor relevancia. Los demócratas, a pesar de que seguían considerándose protagonistas indiscutibles de este cambio político, no creyeron conveniente formar parte del Gobierno. También Sagasta, escindido de los progresistas constituidos en el ala conservadora, declinó el ofrecimiento de Ruiz Zorrilla para formar parte del gabinete. Coincidió la presentación del Gobierno con las vacaciones de las Cámaras, lo que permitió un interregno parlamentario al principio de la actividad. Con este panorama se fue percibiendo como evidente la aproximación de la Unión Liberal a las filas de los canovistas e isabelinas, a los que se unía un aumento de la simpatía de los progresistas de Sagasta; de otro lado, los monárquicos, los radicales progresistas de Ruiz Zorrilla y los demócratas; y en contra del sistema se situaban carlistas y republicanos, esperando cualquier acontecimiento para deteriorar a la monarquía, aunque en esta tarea no estarían solos. El conflicto estaba servido pese a que los políticos más influyentes seguían apostando por crear un sistema bipartidista.

Con la mayoría en las Cámaras y de manera un tanto inesperada, Ruiz Zorrilla presentó su dimisión el 3 de octubre. En esta ocasión el conflicto había surgido con la elección del presidente del Congreso, causada por dimisión de Olózaga. Después de una controvertida votación, fue elegido Práxedes Mateo Sagasta y Escolar, con un total de 123 votos, frente a los 113 obtenidos por Nicolás María Rivero al que apoyaban los radicales de Ruiz Zorrilla, los demócratas y los republicanos. Concluido el segundo gobierno de una forma poco explicable desde el plano político, el tercero amadeista quedaba constituido el 5 de octubre presidido por Malcampo y apoyado por progresistas de tendencia conservadora, con especial apoyo de Sagasta, y el visto bueno de los unionistas, con Serrano a la cabeza. El gobierno de Malcampo vino precedido de un agrio debate sobre la legalidad de la 1ª Internacional. Su nombramiento se produjo por intervención real directa, a petición insistente de Sagasta, hasta el punto de que la designación de Presidente del Consejo se realizó antes de producirse la votación como era

costumbre, lo que indignó, pese a su legalidad constitucional, a la mayoría de la Cámara. El corte del debate de manera tan poco entendible supuso la suspensión temporal de las Cortes. Por segunda vez la intervención del monarca determinaba la continuación de un Gabinete declarado en crisis. En esta circunstancia el gobierno no ignoraba que actuaba en precario y que, pese a que resultara plenamente constitucional la actuación del rey, su nombramiento era considerado como una ingerencia. Por fin las sesiones parlamentarias se reanudaron el día 22 de enero bajo la presidencia de Martín Herrera que ocupaba el cargo dejado por Sagasta, muy ocupado en formar un nuevo gobierno con mayoría parlamentaria. Pero el asunto de la presidencia del Congreso era una competencia del propio legislativo que se negaba a esta sustitución; pese a sus esfuerzos, Sagasta no consiguió promocionar un nuevo gobierno que fuera viable. Así las cosas, él mismo presentó el Decreto de disolución del Congreso, dando por finalizadas las sesiones y la primera legislatura del reinado que había durado tan solo un año⁴⁴². Las elecciones se anunciaron para el 3 de abril de 1872, un momento propicio si tenemos en cuenta la debilidad por la que atravesaban republicanos y carlistas, aunque dejando en evidencia, cada vez de forma más notoria, el imparable deterioro político de la figura del rey

Como trasfondo de la situación política existía a su vez una difícil coyuntura económica reflejada de manera clara en el índice de precios al por mayor publicado por Lacomba, y que a falta de otros indicadores económicos, nos permiten realizar determinadas valoraciones:

1913 = 100	
AÑOS	ÍNDICES
1868	98,36
1869	99,58
1870	109,28
1871	91,47
1872	90,27
1873	89,27
1874	92,62

443

⁴⁴² BOLAÑOS MEJIAS, págs. 217 a 224

⁴⁴³ LACOMBA AVELLÁN, 1973, pág. 32

Advertimos de la lectura de los datos, que partiendo de 1870 la economía entró en una fase de estancamiento que se mantuvo durante los años de Amadeo y el comienzo de la República, aspecto que indudablemente debió influir en la situación social y política del país. En tierras albaceteñas se percibían de manera lejana estos acontecimientos macroeconómicos, aunque la situación económica se tradujo en una realidad en la que la vivencia inmediata del acontecer diario era cada vez más difícil, circunstancia que propiciaba el descontento aunque el control de los terratenientes impidiera su generalización y su extensión. En este ambiente no es de extrañar que el reinado de Amadeo no llegara a generar nuevas ilusiones capaces de hacer disminuir el desencanto general producido por las carencias de todo tipo. Mientras tanto la batalla política se desarrollaba en la corte, cada vez más ajena de la realidad que estaba viviendo una buena parte del territorio español. En el medio rural la confianza en el sistema democrático seguía disminuyendo, pues estaba claro que no aportaba la justicia social y las garantías que ellos esperaban en los comienzos de la revolución. La resignación y el descontento empezaban a ser de nuevo las posiciones de los distintos sectores de la población que se sentían impotentes ante las dificultades de todo tipo que presentaba su supervivencia.

5.6.1. El viaje de Amadeo por Albacete

Se tuvo la sensación en esos días del verano de 1871, según un precipitado análisis del gobierno de Ruiz Zorrilla, que el país empezaba a concebir algunas esperanzas sobre la posibilidad de introducir mejoras sociales, circunstancia que aprovechó el ejecutivo para que el rey visitara el territorio peninsular, preparando meticulosamente el viaje a fin de intentar popularizar su imagen. Se escogieron las provincias con mayor espíritu liberal con el deseo de impulsar un acercamiento entre la Corona y el pueblo, para lo que se organizó cuidadosamente, como parte importante del final del viaje, el encuentro del rey con Espartero⁴⁴⁴. Todo apuntaba a que Amadeo intentaba también cumplir con su fallida visita a Barcelona en la que intentó, pese a la existencia de la fiebre amarilla, que fuera la primera tierra que pisara en su viaje a España. Como preámbulo del itinerario, recorrido en 30 de agosto, se publicó un Decreto de amnistía enormemente generoso:

Artículo 1º. Se concede absoluta, amplia y general amnistía, sin excepción

⁴⁴⁴ BOLAÑOS MEJIAS, 1999, pág. 211

de clase ni fuero, a todas las personas sentenciadas, procesadas o sujetas a responsabilidad por delitos políticos de cualquier especie cometidos hasta la citada fecha de 31 de julio próximo⁴⁴⁵

El Gobierno, por su parte, esperaba de paso conseguir una estabilidad política que rompiera las continuas incertidumbres de las alianzas que apoyaban a un Ejecutivo al que se había concedido un tiempo de respiro que podía concluir en cualquier momento. En la *GM*, con objeto de preparar el viaje en las provincias afectadas, se publicó una extensa Circular que tuvo su correspondiente edición en el *BOPA*:

Deseoso S. M. el Rey de visitar las principales poblaciones de la Monarquía, a cuyo frente la ha colocado el voto nacional, ha dispuesto verificar dentro de pocos días un viaje a algunas provincias, y entre ellas las del digno mando de V. S....⁴⁴⁶

En su camino hacia Alicante el rey pernoctó en Albacete, posiblemente también debido al predominio progresista. Por deseo suyo se evitaron los fastos y otros gastos, limitándose a la presencia de la población. Del viaje a Albacete, realizado el día 2 de septiembre, Roa Erostarbe recoge el relato del historiador Sr. Pirala:

La estación estaba espléndidamente adornada, rebosaba en gente que le vitoreaba, haciéndolo con entusiasmo cuando le vieron marchar a pie a su alojamiento, abriéndose trabajosamente paso por entre la multitud que llenaba las calles, cuyas casas se ostentaban todas vistosamente adornadas. La guarnición y la milicia formaban en la carrera hasta la Audiencia donde recibió S. M. en seguida a todas las autoridades, y se asomó al balcón a presenciar el desfile de las fuerzas cuya ordenada marcha impedía el inmenso pueblo agolpado a presenciar y vitorear al Rey, apagando sus vítores los ecos de las músicas. No eran solo los soldados y milicianos los que respondían a las vivas de los jefes, sino todos los paisanos, cuyo entusiasmo se aumentaba al contemplar la satisfacción que mostraba S. M....⁴⁴⁷

El autor termina su descripción con una reflexión sobre la tristeza del pueblo de Albacete por la posterior abdicación del rey. Era evidente que la recepción durante las horas de estancia debió esmerarse posiblemente por la importancia que dieron los progresistas al viaje y a la numerosa representación del Gobierno que le acompañaba, indudablemente fue una visita, la segunda, mucho más expresiva por parte de la población de lo que fuera la primera (pese a la descripción que de ésta hace la *GM*), y especialmente por el ánimo del rey, aunque las referencias oficiales no

⁴⁴⁵ *BOPA*, núm. 25, 1 de septiembre de 1871. AD

⁴⁴⁶ *BOPA*, núm. 27, i de septiembre de 1871. AD

⁴⁴⁷ ROA EROSTARBE, 1891, Tomo I, pág. 379

fueron tan expresivas en esta segunda pernocta. De este entusiasmo en algunos sectores de la población queda constancia en el Ayuntamiento de Lietor (pequeña población situada 56 km al Sur de la capital), donde puede leerse en su fachada “Viva el rey Amadeo y la Constitución”.

Por su parte, Sánchez Torres cita también a Pirala tomando como referencia su libro *El Rey en Madrid y en Provincias*, afirmando que la descripción presentaba alguna exageración sobre el entusiasmo de los albacetenses⁴⁴⁸. Una aportación que describe de una forma más pragmática el ánimo de la población, en consonancia con la descripción de la Corporación municipal.

El *BOPA*, siguiendo las publicaciones de la *Gaceta*, en la línea de defensa y cuidado de la imagen del monarca, publicó una reseña del viaje elaborada por la Presidencia del Consejo de Ministros:

S. M. el Rey salió el día 3 a las siete de la mañana de Albacete, después de haber oído misa en la iglesia parroquial. Las demostraciones de entusiasmo con que fue recibido se repitieron en la despedida. En la estación de la Encina las autoridades de Alicante....⁴⁴⁹.

En el recorrido se preparó un recibimiento en todas las estaciones de alguna importancia a lo largo de todo el itinerario, pese a que en algunas de ellas el tren se limitó a disminuir su velocidad con la consiguiente desilusión de los vecinos que esperaban, y que no llegaron a ver la figura del rey. El extenso recorrido, con temporal de agua y enfermedad real incluida, comprendió las provincias de Albacete, Alicante, Valencia, Castellón de la Plana, Tarragona, Barcelona, Lleida, Gerona, Zaragoza y Logroño, con especial atención a la ciudad de Barcelona.

La visión desde el Ayuntamiento de Albacete indica que no fue tratada previamente en el pleno anterior del día 31 de agosto, en el que se aprobaron los presupuestos ordinarios de curso económico 1871/1872 con la asistencia de la representación de los contribuyentes, lo que suponía que fue conocida la noticia por la Corporación con muy poco tiempo de antelación: En el Pleno del 6 de septiembre se trató la visita, como un punto más, el tercero, con el siguiente texto

“Leída la Real orden de 30 de agosto próximo pasado, inserta en el repetido Boletín núm. 27, referente al tránsito de S. M. el Rey, y en la que se encarga cese de una vez la abusiva costumbre de regocijos oficiales, prescindiendo de costosas manifestaciones, y se deje a los habitantes que expresen espontáneamente y sencillamente los sentimientos que abrigaren para dicha real persona, el

⁴⁴⁸ SÁNCHEZ TORRES, 1916, pág. 45

⁴⁴⁹ *BOPA*, núm. 29, 6 de septiembre de 1871

Ayuntamiento quedó enterado.⁴⁵⁰

De esta forma tan lacónica despachó el Ayuntamiento la visita real, posiblemente algo no fue de su agrado pues la descripción fue ahorrativa hasta en los adjetivos, o quizás suponía la respuesta obligada para evitar cualquier atisbo de politización. La visita se había producido ya y, sin embargo, no se menciona ninguna impresión de lo ocurrido.

Pese a todos los preparativos, y a la divulgación y propaganda con la que apareció en la *GM* a lo largo de todo el mes de septiembre, con su fiel reflejo en el *BOPA*, su comprometida tarea fue escasamente eficaz. Lo cierto es que el viaje no tuvo el éxito esperado y paso con más pena que gloria. Es significativo el que no exista reflejo en el diario oficial sobre los resultados de uno de los objetivos del viaje como fue el de la visita a Espartero, de la que no se menciona si quiera su celebración, aunque conocemos el nombramiento real de Príncipe de Vergara, con tratamiento de Alteza, del que el militar fue objeto unas semanas después. La realidad fue que a los pocos días de su llegada, en un momento de aparente estabilidad, se producía la caída del Gobierno y se volvía a comprometer la figura de Amadeo. La incertidumbre que rodeaba la monarquía comenzaba a ser una práctica normal, como también lo era que los partidos pensaran exclusivamente en ellos mismos y en los intereses de sus respectivos líderes, algunos de ellos con la mirada puesta en otro tiempo esperando su propio beneficio fuera de los intereses que representaba el joven rey. De esta forma las entradas y salidas de los diferentes Gobiernos desgastaban fundamentalmente al monarca, al que obligaban a intervenciones directas y comprometidas para conseguir sus fines inmediatos de gobierno.

El semanario *El Liceo* dedicó un especial espacio a esta visita. Lo curioso es que en el número 19, de fecha 10 de septiembre, ya sobrepasada ésta, señala en el comienzo del espacio “Revista de la Semana”:

Estarán los suscriptores de *El Liceo* esperando que se les refieran los sucesos de Albacete durante la cuarta visita que en sus pocos meses de reinado en España nos ha hecho D. Amadeo.⁴⁵¹

La mención de este párrafo pretende únicamente resaltar las cuatro visitas realizadas por Amadeo. Existe otra visita que se inicia desde Madrid en la madrugada del día 14 de marzo acompañado de Presidente del Consejo de Ministros, ministros de Estado y Fomento, y jefes superiores de la casa

⁴⁵⁰ Acta de fecha 6 de septiembre de 1871, AHPA, Caja 101

⁴⁵¹ *El Liceo*, núm. 19, 10 de septiembre de 1871, B M A

real, con objeto de recibir a la reina que regresaba de dar a luz. El retorno se produjo el día 18 del mismo mes, pasando por Albacete a las dos y veintisiete minutos con su esposa y su hijo. En este viaje no parece que parara en Albacete ni a la ida ni a la vuelta, la parada oficial con la presencia de autoridades de Toledo, Ciudad Real y Albacete se hizo en Alcázar de San Juan⁴⁵², donde pasó a última hora de la tarde, con lo que parece confirmarse la referencia de esos cuatro viajes que menciona *El Liceo*.

Respecto a la visita que nos ocupa, el semanario relata que se hospedó en la parte alta de la Audiencia con veinte habitaciones de no muy acertada distribución, desprovistas completamente de mobiliario y decoración. Ante esta situación el Presidente interino de la Audiencia (era periodo de vacaciones del titular y el aviso del viaje llegó con poco tiempo), Felipe Viñas, pidió a los Magistrados y a otros funcionarios que trajeran lo mejor de sus hogares para decorar las piezas más importantes y darle un aire más cálido al conjunto, cosa que al parecer lograron. Dicen que el domingo, cuando se levantó el rey manifestó su satisfacción por el esmero que había notado en todo lo concerniente al aposento. Los Magistrados parece que entendieron que la visita no era política y que el alojamiento era un problema de dignidad de la propia ciudad, aclaración que indica el escaso compromiso de este colectivo con la política del Gobierno. En el mismo relato se cuenta que el rey cenó con los ministros de Guerra y Marina, el Gobernador civil, el segundo cabo de Valencia, el Presidente de la Diputación provincial, el Alcalde Constitucional, el Coronel Carmona, el Capitán de la Guardia y los Magistrados, unidos a la comitiva del Monarca que la formaban con medico asistentes y militares, un total de 10 personas, sin que existiera ninguna representación de la nobleza.

El recibimiento lo trata la revista con un cierto tono irónico, afirmando que “según el periódico del Gobierno (la *GM*) en todas partes recibe ovaciones. Yo no puedo hacer más que creerlo y bastante es: pero sea lo que fuere, repetiré aquellos versos conocidos: Dicen algunos / Que el Rey se va / Buen viaje lleve / Su Majestad”⁴⁵³. Todo parece sugerir que no se produjo un recibimiento apoteósico, el rey era admitido, pero con poco entusiasmo. Sin embargo parece creíble la primera recepción en la ciudad en su llegada a España.

⁴⁵² *GACETA DE MADRID*, 19 de marzo de 1871

⁴⁵³ *El Liceo*, núm. 20, 11 de septiembre de 1871, Biblioteca Museo Arqueológico

5.6.2. Un decreto para el tema religioso

Por ese tiempo, el primero de octubre de 1871, se publicaba el decreto que atañía a un asunto tan controvertido como es el tratamiento que se dio a la religión católica en el Sexenio, dejando al descubierto la práctica de un doble juego que no pareció dejar contento ni a revolucionarios, ni a las autoridades eclesiásticas. El Decreto vio la luz dos días antes de la dimisión de Ruiz Zorrilla y aparece firmado por Eugenio Montero Ríos, como Ministro de Gracia y Justicia. Su interés, además de la parte dispositiva, radica en su preámbulo o exposición de motivos, donde se hace un largo repaso a la situación de la Iglesia durante esos años, comparándola con la de otros países europeos, un análisis realizado con una especial sensibilidad hacia la institución y enormemente prolijo en razones y detalles. Este preámbulo fue reproducido, debido a su gran extensión, a lo largo de cuatro ejemplares del *BOPA*. El documento justifica las decisiones por razones estrictamente económicas y ante la imperiosa necesidad de reducir el gasto, aunque refleja la firme disposición política de limitar las ventajas económicas de que disfrutaba la Iglesia, en unos momentos de especial escasez.

El texto en cuestión inicia su exposición con una distinción entre la tarea espiritual de La Iglesia y sus necesidades materiales. En una parte de su relato, ya en el segundo ejemplar del *BOPA* entre los cuatro que dedica a este espacio, se dice:

“Examinando la propuesta de varias naciones, se observa que la Iglesia queda decorosamente atendida en sus servicios, contribuyendo sus habitantes para los gastos del culto, según sus respectivos presupuestos generales, en la proporción siguiente:

Cada francés con una peseta y 18 céntimos

Cada belga con una peseta y 9 céntimos

Cada portugués con 26 céntimos de peseta

En España cada habitante contribuye con 2 pesetas y 87 céntimos, según los pagos ejecutados por obligaciones eclesiásticas conforme al presupuesto del Concordato.

Y si en Francia La Iglesia tiene además presupuesto departamental y comunal, en España tiene también derechos de estola y púlpito de altar y otros bienes y recursos de que se hablará más adelante”⁴⁵⁴.

Es necesario aclarar que, después de la reducción, la cantidad incluida en el presupuesto por este concepto fue de 31.147.065,50 pesetas, la cifra de que debía disponer la Iglesia en años anteriores debió superar

⁴⁵⁴ *BOPA*, núm. 47, 18 de octubre de 1871, AD

los 40.000.000,00 de pesetas en distintas partidas poco explicitadas, una cantidad nada despreciable si tenemos en cuenta la precaria situación que también acompañó a los años precedentes. De todas formas las partidas incluidas para la Iglesia suponen el 6% aproximadamente del Presupuesto de ingresos, que para el ejercicio de 1872 / 73 ascendía a 537.546.589,00 pesetas.⁴⁵⁵ Para conocer cuál era el destino que de esta cantidad recibían las autoridades eclesiásticas, después de aplicarles la reducción de Montero Díaz y dentro del total asignado, merece la pena conocer lo que se publica al respecto en el mismo BOPA anterior:

“También se reduce la dotación de estas altas dignidades eclesiásticas a la suma anual de 30.000, 22.500 y 12.500 pesetas, para el Prelado, cada uno de los cuatro metropolitanos y 33 obispos...”

Quizás esta situación explique, entre otras causas, el poco apoyo de la Iglesia al mantenimiento de la monarquía de Amadeo de Saboya, fuera de los aspectos ideológicos de que vino precedida por su familia y que normalmente daban la cobertura externa y razonable al debate. Por otra parte supone una aclaración importante sobre uno de los aspectos más debatidos del Sexenio como fue el de el alcance de su anticlericalismo. Es posible que, como en toda movilización decimonónica, surgieran focos importantes de anticlericalismo, indudablemente los más llamativos, y que en ciertos casos la legislación presentara algunos aspectos en los que se intentaba recortar privilegios eclesiásticos, así como que también hubo sectores interesados en hacer una separación entre la Iglesia y el Estado. El Decreto de referencia no solo habla de reducciones, sino también da por sentada la continuidad de las aportaciones a la Iglesia desde los Presupuestos Generales del Estado lo que nos hace pensar que en buena parte del Sexenio, o durante todo su tiempo, se siguió, pese a las carencias de todo tipo, aportando cantidades importantes para el mantenimiento de la Iglesia, posiblemente en cumplimiento del Concordato o en pago a la desamortización, aunque la realidad fue que desde los presupuestos del Estado se financió el mantenimiento la estructura jerárquica de la Iglesia y buena parte de los gastos de culto

La provincia de Albacete en cambio, recibía muy escasas prebendas eclesiásticas, pues al no tener obispado propio ocupaba territorios marginales de grandes diócesis que para nada contaban en las situaciones de gastos de cualquier tipo, salvo los imprescindibles para el mantenimiento del culto. Albacete estaba repartida entre las diócesis de Cartagena, Cuenca, Orihuela

⁴⁵⁵ BOPA, núm. 81, 3 de enero de 1873, AD

y Toledo, además de la vicaría “nullíus” de Yeste, dependiente de la orden de Santiago. Entre todas sumaban 148 eclesiásticos. La consignación para todos ellos era de 733,202 escudos (1.833 pesetas), incluido culto y reparación de templos⁴⁵⁶, todo ello referido al año 1850. Como puede verse Albacete no sacaba nada importante de los ingresos de la iglesia transferidos por el Gobierno, no así en cuanto a las propiedades y otros bienes de la misma. Puede afirmarse que no recibía lo que daban en limosnas y diezmos los vecinos de la provincia a la Iglesia, aunque, pese a la desamortización, aun conservaba un respetable patrimonio en el conjunto de las diócesis de las que formaba parte.

5.7. Las segundas elecciones municipales.

Los sucesivos ayuntamientos que fueron ocupando el consistorio albacetense a raíz de los sucesos de octubre parece que fueron adaptándose a la tendencia de los correspondientes gobiernos. Así parece confirmarlo Sánchez Torres:

“No desaprovechaba la Corporación municipal cuantas ocasiones se le presentaba de hacer alarde de sus ideas liberales, y por eso el 21 de octubre de 1871 se adhirió expresamente y sin reserva alguna a las doctrinas consignadas por Zorrilla y otros en manifiesto publicado el 15, porque ha sido, decía, y serán siempre las del partido progresista democrático, y en 3 de enero de 1872 felicitó a Espartero por haberle conferido el título de Príncipe de Vergara, y al Rey por haber otorgado tal distinción. . También, y así correspondía a la hidalguía de este pueblo, protestó del atentado de que SS. MM. fueron objeto en julio del mismo año 1872, felicitándolos por haber resultado ilesos.”⁴⁵⁷

Los hechos nos inducen a creer que el Ayuntamiento que iba a afrontar las elecciones próximas era de ideología afín con las ideas de Ruiz Zorrilla, y que pertenecían a los monárquicos de Amadeo en su mayoría, un aspecto que no pareció confirmar la austeridad expresiva de la Corporación en las visitas reales realizadas con anterioridad a la capital.

Haciendo un retroceso en el tiempo, podemos afirmar que el gobierno de Serrano, el primero de la monarquía, parecía interesado en mantener la situación política de los ayuntamiento y evitar los problemas de la incertidumbre en la convocatoria de elecciones, que había fijado para los días 21, 22, 23 y 24 de enero, si bien fueron suspendidas el 4 de enero

⁴⁵⁶ MADOZ IBAÑEZ, 1987, Tomo I, pág. 69

⁴⁵⁷ SÁNCHEZ TORRES, 1898, pág. 187

con motivo de la muerte de Prim, ratificada esta suspensión el 27 de abril; ahora, con una gran anticipación, Mateo Sagasta publicaba, el 6 de mayo de 1871, el Decreto de convocatoria de elecciones locales, las segundas desde el levantamiento de septiembre. Entre otras cosas establecía:

Artículo 12.- Las elecciones generales para la elección de los Ayuntamientos se verificarán en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de diciembre próximo con arreglo a lo que dispone la Ley Electoral vigente y el Capítulo 2º del título 2º de la Ley Municipal que las Cortes Constituyentes votaron.

Artículo 13.- El escrutinio general del distrito municipal se hará en todos los pueblos el día 15 del mismo mes en que se verifican las elecciones.

Artículo 16.- Los Concejales elegidos tomarán posesión de sus cargos el día 1 de febrero y se procederá a lo que dispongan los artículos 48, 49, 50, 51 de la Ley de 20 de agosto último.⁴⁵⁸

Como puede apreciarse, la toma de posesión de los nuevos ayuntamientos se demoraba hasta el primero de febrero, prácticamente 9 meses después de la fecha de la convocatoria y más de un año después de su primera suspensión. Unos plazos demasiado dilatados especialmente si tenemos en cuenta la duración de los tiempos políticos de esos años, cargados de incertidumbre e inestabilidad. Parece que los ayuntamientos, aparentemente circunscritos a la actividad administrativa, tenían para el ejecutivo una enorme importancia política y no querían cambios de ningún tipo en la favorable situación de partida. El Gobierno desde sus comienzos tenía más confianza en las zonas rurales, por lo general más dóciles a sus recomendaciones. Albacete era en este contexto un territorio especialmente favorable. La inestabilidad política generada por la división de los progresistas y la oposición contraria al mantenimiento de la figura de Amadeo, propició, sin que estuviera previsto cuando se anunciaron, que estas elecciones locales fueran inmediatamente antes de otras elecciones a Cortes generales.

5.7.1. El conflicto constante en la capital

Los comicios municipales en Albacete se celebraron siendo Alcalde José M^a. Mota. La sesión inaugural de la nueva Corporación tuvo lugar el 1 de febrero de 1872, a las once de la mañana, en sesión pública bajo la presidencia interina del Alcalde saliente. Se comenzó relatando las incidencias de las elecciones y la rapidez con que fueron solucionadas las

⁴⁵⁸ *BOPA*, núm. 140 de 10 de mayo de 1871, AD

protestas, dándose cuenta de los resultados:⁴⁵⁹

COLEGIOS	NOMBRES DE LOS CONCEJALES	Nº. DE VOTOS
San Agustín	José María Mota	338
	Manuel Serna	338
	José Manuel Tevar	338
	Juan Sevilla	338
	Antonio Martínez Pico	337
San Francisco	Juan Martínez Benítez	273
	Andrés Puerto	273
	Francisco Cano Nieva	273
	Ulpiano Martínez	273
San José	Romualdo León	241
	Pablo Ubach	241
	José Andrés Martínez	241
	Venancio Vera	241
Santa Quiteria	Tomás Pérez Linares	223
	Evaristo Martínez Picazo	223
	Antonio Martínez Clemente	223
	Juan López Sevilla	223
San Juan	Pedro José Esparcia	182
	Francisco Collado	182
	Andrés Yusti	162
	José Olivas	182

Realizadas las correspondientes votaciones en el mismo pleno resulto elegido Alcalde Manuel Serna, Primer Teniente de Alcalde José M^a Mota, Segundo José Manuel Tevar, Tercero Juan Sevilla. Todos ellos con 12 votos a favor y 4 papeletas en blanco. Con el mismo resultado fueron nombrados Síndicos Francisco Cano Nieva y Evaristo Martínez. Conviene recordar que tres de los máximos dirigentes de este Ayuntamiento formaron parte de la Corporación designada por el Gobernador civil a raíz de los sucesos de octubre, donde fue disuelto el Ayuntamiento republicano.

La única intervención de protesta documentada, pues quedó constancia en la misma acta, se produjo por parte de Tomás Pérez Linares, elegido concejal en el colegio de Santa Quiteria:

⁴⁵⁹ Act. de 1 de febrero de 1872, AHPA, Caja 101

“Intervino D. Tomás Pérez Linares, manifestando que no era su objeto lastimar ni lo más mínimo a ninguno de los individuos que componen la Corporación municipal; pero que creyendo cumplir con su deber y el encargo de sus electores, protestaba de la constitución del Ayuntamiento por concurrir a este acto individuos que no son Concejales según el artº. 86 de la ley electoral. Con tal motivo, y a petición del Concejal D. Antonio Martínez Pico, se puso sobre la mesa el oficio que pasó la Comisión provincial permanente en diez y nueve de enero ante próximo, resolviendo la reclamación presentada contra la proclamación que se hizo en un principio por la Junta de Escrutinio de los Concejales del Colegio de San José; quedando cerciorados todos los Señores presentes de que en veinticuatro de dicho mes celebró Cabildo el Ayuntamiento y efectuó, según se le ordenaba, la computación correspondiente, aplicando el oportuno anuncio en el siguiente día veinticinco, consignando las personas que aparecían con mayor número de votos, sin que durante el tiempo que media desde la insinuada última fecha hasta la mañana de hoy se haya presentado protesta ni reclamación alguna sobre los cuatro sujetos que resultan Concejales por el repetido Colegio de S. José, computándose los sufragios de la Sección de Santa Ana,”

Resulta difícil de aclarar por esta sola intervención conocida la realidad de lo ocurrido durante el proceso electoral, por ello se ha reflejado la literalidad del acta para evitar interpretaciones poco fundadas en base a esa única intervención. Lo cierto es que la situación se expuso en un momento especialmente difícil para los republicanos, basta para ello ver el tono empleado por Pérez Linares, además los antecedentes electorales en la provincia, especialmente para los republicanos, no eran propicios al optimismo sobre la pureza democrática de estos comicios, así como las muchas reclamaciones y elecciones suspendidas en poblaciones como Ayna, Albatana, Alatoz y Casas de Lázaro. El ambiente que puede captarse indica que en la Corporación de Albacete existieron 4 concejales de la oposición, frente a 12 monárquicos de los que no conocemos su procedencia partidaria, aunque sabemos que la mayoría era progresista. Resulta interesante, de cara a pulsar el respeto por la verdad que tenían los distintos partidos aun en los documentos oficiales, conocer que esta intervención se publicó en el *BOPA*, reflejando lo ocurrido en la misma acta de 1 de febrero, unos meses después ya en otra coyuntura política, la publicación a la que nos referimos apareció con el siguiente texto sobre la intervención mencionada:

“...en cuya empresa no dudaba le auxiliarían todos los Señores Concejales, quienes lo designaron así, usando especialmente de la palabra con tal motivo el Concejal D. Tomás Pérez Linares para manifestar que él mismo y sus compañeros abundan en idéntica opinión.”⁴⁶⁰

⁴⁶⁰ *BOPA*, núm. 155, 26 de junio de 1872, AD

Quizás sobran los comentarios por la expresividad de las distintas actitudes políticas, pues hay que tener en cuenta que ésta era una forma de obrar muy compartida en la época. La persecución de los republicanos les había hecho cautos a la espera del momento adecuado. Desde su constitución, la nueva Corporación se limitó, al menos eso es lo que queda constancia en las actas, a las tareas burocrática, respondiendo con un lacónico “la Corporación quedo enterada” ante cualquier comunicado del Gobierno, incluso en la dimisión de Amadeo como rey y en la proclamación de la República, con ello cumplía con la idea de los monárquicos de evitar pronunciamientos políticos por parte de las corporaciones municipales.

La situación de descontento en la Corporación albaceteña parece que se mantuvo a lo largo de toda la legislatura. En la sesión extraordinaria de 23 de noviembre, con asistencia de ocho Concejales, donde debían tomar posesión siete nuevos Regidores para cubrir otras tantas vacantes, acudieron al acto únicamente cuatro: Gaspar Gómez, Juan Arcángel, Sebastián Ruiz y Francisco Tebar. Los tres restantes, Jerónimo Gelabert (se excusó ante el Gobernador civil), Luis Latasa y Manuel González, simplemente se aclara que se hallaban ausentes⁴⁶¹. En la siguiente sesión, la del 4 de diciembre, el Concejal Tomás Pérez protestó por la toma de posesión invocando que no había “quórum” por lo que se incumplía el artículo 99 de la ley de Ayuntamientos. En este día también se impugnó por el Concejal Antonio Martínez Clemente la toma de posesión de Tebar, alegando en esta ocasión que éste era fiador de Mariano Mora. Parece que el Alcalde afirmó que no funcionaban de esa forma los nombramientos, por cuya razón omitió ocuparse de este asunto⁴⁶². La Corporación fue un ir y venir de Concejales nombrados y dimitidos, con innumerables sesiones que no podían celebrarse por falta de asistencia.

Resulta interesante resaltar que en la ciudad de Albacete se habían registrado, después del verano de 1872, algunas alteraciones de orden público motivadas por el deseo de la población de que se llegara a la abolición de quintas, unas manifestaciones que se mezclaron con la incertidumbre e inseguridad generada por la aplicación del sistema métrico decimal, que creaba dificultades en los intercambios comerciales. La circunstancia fue aprovechada por el Alcalde Manuel Serna para escribir una carta, en fecha 28 de noviembre de 1872, dirigida al Gobernador, pidiendo armas para la formación provisional de compañías por barrios, una por cada uno de los cuatro barrios que formaban la ciudad, una especie de retorno de las

⁴⁶¹ *BOPA*, núm. 114, 21 de marzo de 1872, AD

⁴⁶² *BOPA*, núm. 115, 7 de abril de 1872, AD

peticiones realizadas con anterioridad por los Voluntarios de la Libertad, reconstruidos y sin armamento casi dos años antes. Curiosamente le fue concedida de manera rápida la petición por el Ministerio de la Guerra con fecha 9 de diciembre del mismo año, contestó al Gobernador: “S. M. el rey se ha servido disponer diese a V. E. las prevenciones oportunas a fin de que el día de mañana se transporten a Alcázar de San Juan con la seguridad conveniente 200 fusiles con 100 cartuchos para cada uno, con destino a los voluntarios de Albacete escoltados por la compañía y media del Batallón de Cazadores de las Navas que existe en la primera de las citadas poblaciones”⁴⁶³. Aunque se recibieron la mitad de los fusiles solicitados, no deja de ser extraño el envío, teniendo en cuenta la situación de olvido de los Voluntarios por Amadeo. Puede indicar la existencia de graves disturbios, o lo que es más probable a la existencia de un giro importante en el papel asignado a estos nuevos grupos de voluntarios, pues el Gobernador, acto seguido, dirige una carta al capitán general de Valencia con la propuesta de nombramiento del comandante de la guardia civil de reemplazo Enrique Herrera y Fariñas para jefe de un “somatén” de paisanos armados con el material que se había enviado desde Madrid, la propuesta fue aceptada de manera inmediata⁴⁶⁴. Es evidente ahora que la formación de los somatenes en Albacete en esas fechas distaba mucho de los fines y sentido político de los que fueron Voluntarios de la Libertad, más bien era una fuerza de voluntarios civiles que se armó para estar al servicio de rey y de los partidos afines ante la inseguridad que debió darse en el municipio o en previsión de incursiones carlistas en los momentos en los que la guarnición militar tenía que salir en misiones hacia la zona levantina. La disolución de los Voluntarios de la Libertad seguía vigente desde 1869.

5.7.2. Almansa, posiblemente republicana

En cumplimiento de la Ley, el nuevo Ayuntamiento se reunió e 1 de febrero, en principio bajo la presidencia del Alcalde accidental Francisco López Cuenca, para proceder a la elección de los distintos cargos que debían ocupar los concejales elegidos en la nueva Corporación. Realizada la votación, el escrutinio arrojó el siguiente resultado: Alcalde- Presidente Francisco Coloma Sáez; Teniente de Alcalde 1º) Andrés Sánchez Gómez; Teniente de Alcalde 2º) Pedro José Rodríguez López; Teniente de Alcalde

⁴⁶³ MORCILLO ROSILLO, 1994, pág. 91

⁴⁶⁴ MORCILLO ROSILLO, 1994, págs. 91 y 92

3º) Pascual Biosca Megias; Síndico Regidor Antonio Martínez Caruena, y Regidores: José Pascual Forte, Juan Antonio Navalón, José Hernández Tomás, Gabriel Pérez Gascón, Antonio Tomás Martínez, Sebastián Parra Tomás, Pedro Polo Palao, Francisco Hernández Bonete, Marcos Antonio Blanco, Tomás Vizcaíno Navalón; siendo Secretario José Mario Pérez. Al pleno de Constitución solo faltó Tomás Vizcaíno Navalón quién al parecer se encontraba fuera de la localidad, tomando posesión en la sesión del 4 de febrero (en ninguno de los casos hubo juramento del cargo). Acordaron que se realizara una reunión semanal del pleno municipal⁴⁶⁵. Resulta interesante, aunque fuera unos años después, saber que Coloma Sáez, Sánchez Gómez y Biosca Megias, prácticamente el equipo director del Ayuntamiento, formaron parte de la logia masónica *La Rosa nº 171*, fundada unos años más tarde en la localidad de Almansa, bajo la dependencia del Gran Oriente de España, posiblemente por influencia de las logias valencianas, especialmente de la *Setabis* de Játiva y de la *Amor* de Villena, consideradas como el origen del taller almanseño⁴⁶⁶.

En el pleno siguiente, de 2 de febrero, se nombraron los alcaldes de barrio, que fueron los siguientes: en lugar de Andrés Sánchez a José Sánchez García; en lugar de José Hernández Tomás a Francisco Megias López; en lugar de José Pascual a Vicente Guijón Ruiz; en lugar de Juan Antonio Navalón a Francisco Aguilar; en lugar de Francisco Tomás a Pascual Martínez; en lugar de Mario Antonio Blanco a José Sánchez Serrano; y en lugar de José Olaya a Juan Antonio Sánchez García. A continuación se nombraron las distintas comisiones, así como los que debían formar la Comisión de Instrucción Primaria.

No se conoce la adscripción política de los distintos miembros que formaron la Corporación, destacando que la simplificación de las actas y el lenguaje breve y netamente administrativo impide un mayor conocimiento de su procedencia política. Tampoco los acuerdos tienen marcado carácter social, ni de otro signo. La única referencia puede marcarla el apellido Coloma de muy definida tendencia republicana, aunque sin referencias directas del que fuera Alcalde, así como la trayectoria posterior de alguno de sus componentes.

⁴⁶⁵ Acta del Pleno municipal de 1 de febrero de 18972, AHA.

⁴⁶⁶ AYALA DUARTE, 1.988, pág. 46

5.7.3. Hellín, resultados indecisos

En el Ayuntamiento de Hellín no existe documentación que clarifique por sus actas este periodo, prácticamente desde 1871 hasta finales de 1873 no aparece documentación al respecto. Todo indica a que pudo deberse a la llegada de un grupo de carlistas al mando de Roche que incendiaron los archivos municipales en octubre de 1873⁴⁶⁷ aunque este hecho no está suficientemente documentado, algunos consideran como probable causa de la destrucción de documentos el traslado del archivo en el último tercio del pasado siglo. No obstante, el seguimiento de las publicaciones del Ayuntamiento en el *BOPA*, nos permite conocer que continuó en la alcaldía Benito Toboso Oria, y que alguno de los concejales fueron: Francisco Antonio García, Juan Manuel Martínez y Bartolomé Sequero.

Por otra parte, por las firmas del Alcalde en los expediente de condena existentes en el archivo de Hellín, se sabe que desde el 24 de junio de 1872 se produce un cambio en la alcaldía, pues firma desde esa fecha como nuevo Alcalde Rafael Torres. La publicación de las actas del Ayuntamiento en el *BOPA* se interrumpe durante unos meses, aunque vuelven a aparecer los extractos de las mismas referidas al mes de septiembre. Al examinar los extractos de los acuerdos se puede leer en el del 11 de septiembre:

“Asimismo se acordó se pasase atenta comunicación al Alcalde **suspense** D. Benito Toboso Oria para que en el preciso término de tres días y previo el correspondiente arqueo, hiciese entrega de la llave del arca, donde se custodian los bienes municipales”⁴⁶⁸

Lo apuntado parece señalarnos que la destitución, de la que no sabemos la causa, se produjo hacía el mes de junio y que los asuntos seguían pendientes en septiembre, claro indicio de que fueron causas importantes las que produjeron la suspensión. Por otra parte en sucesivos plenos de ese mismo mes publicadas en el mismo *BOPA*, aparecen la destitución del Secretario General Juan Manuel Marra, del Interventor de fondos y del Oficial segundo, curiosamente llamado Eladio Toboso, además de una serie de guardas de Montes, y no sabemos si relacionado con la misma suspensión se cerró el Instituto Municipal libre de segunda enseñanza, reteniendo el sueldo del profesor Sr. Casaus. A lo largo del tiempo la situación se hizo definitiva, sin que se pueda aclarar documentalmente el desarrollo paso a paso de la sustitución, así como tampoco la situación interna en que quedó la Corporación.

⁴⁶⁷ LOSADA AZORÍN, 1990, págs. 197 y 198

⁴⁶⁸ *BOPA*, 21 de octubre de 1872, AD.

5.7.4. Villarrobledo. De los progresistas a los radicales

Villarrobledo figura como una de las poblaciones de Albacete en la que se enseñoreó el progresismo desde los primeros momentos y donde se le dio una mayor continuidad a lo largo de sus distintos periodos. En el tiempo en que se celebran las elecciones no existía ningún motivo de cambio fundamental, ni parecen apreciarse conflictos importantes. Al igual que en otros ayuntamientos, la sesión inaugural tuvo lugar el 1 de febrero de 1872, desarrollándose con el siguiente protocolo:

“Congregados los Sres. D. Rafael de la Torre, D. José Antonio Sahagún, D. Pablo Araque, D. José Arce, D. Joaquín Pérez, D. Enrique Navarro, D. Juan Rosillo, D. Francisco Rubio, D. José Ortega, D. José Antonio López, D. Lorenzo Roldán, D. Juan Manuel González, el Sr. Presidente del Ayuntamiento saliente instó en sus cargos a los nuevos concejales conforme determina el artículo cuarenta y siete del que antes se ha hecho mérito, ratificándose inmediatamente por todos sus dichos compañeros. Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presencia interina de Pablo Arce quien como concejal más antiguo de los que han obtenido igual o mayor número de votos, se procedió a la elección de Alcalde por votación que se hizo con papeletas que los mismos concejales que por el orden de representación de sufragios, fueron depositando uno a uno en la urna que al efecto se tenía preparada. Resultó elegido por unanimidad D. Rafael de la Torre a quién el Sr. Presidente interino proclamó Alcalde, pasando deseguida a ocupar la presidencia y a recibir las insignias de su cargo.

Inmediatamente se procedió a la elección del número de Tenientes que determina el artículo treinta y cuatro de la Ley, la cual se efectuó por el mismo orden y con las propias solemnidades, resultando elegidos por unanimidad para el cargo de Teniente primero D. José Antonio Sahagún, para el cargo de Teniente segundo, D. Pablo Araque, y para el cargo de Teniente tercero D. José Ruiz

Seguidamente se procedió al nombramiento de dos Procuradores Síndicos que representen a esta Corporación y censuren y revisen todas las cuentas y piensen juntos, siendo elegidos por unanimidad D. Pedro Visca Sandoval Síndico primero y D. Blas Pertusa Síndico segundo. Todos los cuales, excepto los dos últimos, que no concurren por enfermos tomaron posesión de su cargo.⁴⁶⁹

La continuidad a lo largo de todo el Sexenio la representa José Antonio Sahagún que figura con cargo municipal desde la Junta revolucionaria y luego sería Alcalde accidental, pero es necesario reconocer que existen una gran mayoría de nombres nuevos que no figuran entre los grandes propietarios, como había ocurrido con anterioridad en la formación de los ayuntamientos y de la Junta revolucionaria, tampoco figuran en los cuadros de la masonería. La impresión es que estos grandes propietarios dejaron

⁴⁶⁹ Acta del día 1 de febrero de 1872, AHV,

paso a hombres de ideología similar que comenzaron su andadura con el mismo esquema político, aunque con más interés por el orden interno ante la necesidad de poner orden en las finanzas municipales, situación que se confirma si nos fijamos en las advertencias del Ayuntamiento de la Roda, presidida por Ruperto Tebar Ortiz, quien afirmaba la necesidad de remitir al Gobernador la relación de lo mucho que adeudan los pueblos del partido⁴⁷⁰, entre los que de una manera muy singular se encontraba Villarrobledo. Es necesario destacar que los progresistas de Villarrobledo lo fueron especialmente alrededor de la figura de Prim, sin decantarse a su muerte por ninguna tendencia especial. El conflicto surgirá con la división de los progresistas, y sobre todo cuando la separación les obligará a tomar partido, en ese momento la totalidad de la Corporación se unirá de manera determinante a los radicales de Ruiz Zorrilla, sin perder su carácter monárquico que mantuvieron durante la República asumiendo todas las consecuencias.

En el pleno siguiente, el de 3 de febrero, se nombraron los Alcaldes de barrio que también por unanimidad recaerán en las siguientes personas: Juan Martínez Torrente para el barrio del Ayuntamiento, Víctor Martínez Torrente para el barrio de Las Escuelas y Manuel Pérez París para el barrio de San Bernardo. Todos ellos en la misma línea de la mayoría de la Corporación, lo que supuso una auténtica renovación en Villarrobledo, al menos en lo que a personas se refiere. Lo que parece claro es que su dirección política no era muy partidaria de los conservadores y unionistas, pero su actitud posterior con la llegada de La República, nos indica que una mayoría de ellos eran monárquicos

5.8. Nuevas elecciones a Cortes ordinarias en 1872

Las segundas elecciones del reinado de Amadeo, las llamadas primeras de 1872, se hicieron por convocatoria realizada en el Real Decreto de 24 de enero de 1872, en el que se marcaba como fecha de las elecciones los días 2, 3, 4 y 5 de abril, bajo la misma ley electoral de 20 de agosto de 1870.

Usando de las facultades que me competen por el artículo 42 de la Constitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la misma, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1º Se declaran disueltos el Senado y el Congreso de los Diputados.

⁴⁷⁰ *BOPA*, núm. 11, 24 de julio de 1872

Artículo 2º Se convocan Cortes ordinarias que se reunirán en la capital de la Monarquía el día 24 de abril del corriente año.

Artículo 3º. Las elecciones comenzarán el día 2 de abril en toda la Península, islas adyacentes y Puerto Rico

Palacio 24 de enero de 1872

AMADEO

El presidente del Consejo de Ministros

Práxedes Mateo Sagasta

471

Las nuevas elecciones empiezan a traducir la disgregación de la vida política. En primer lugar se presentan separados los progresistas: por un lado los conservadores (llamados constitucionalistas) de Sagasta y por otro los radicales de Ruiz Zorrilla. También les separarán los compañeros de viaje de cada una de las partes: los de Sagasta se acercaban, como en otros momentos, a los unionistas y ahora también a los de Cánovas del Castillo, quienes en algunos momentos daba la sensación de que se acercaban a los radicales, mientras éstos se relacionaron de manera más cercana con los republicanos; por su parte los Carlistas, a la vez que se unían a cualquier propuesta que debilitara la monarquía o propiciara la caída rey, preparaban la lucha armada como alternativa de mayor empeño y gasto a la vida parlamentaria.

Una vez más las elecciones generales van a estar dirigidas por la batuta de Sagasta, un conocedor como pocos de la trama del clientelismo político que habrá que tejer para conseguir los resultados más convenientes a sus intereses. Recurrió para sacar diputados a todos los métodos conocidos de fraude (ante la petición de Amadeo de que las elecciones fuesen limpias, Sagasta contestó que serían “todo” lo puras que pueden serlo en España), pero no pudo evitar que salieran 150 diputados de entre las diversas oposiciones, suficientes para derribar el poder en la primera ocasión⁴⁷². En esta línea hay que situar el cambio de Gobernador civil. La división de los progresistas supuso el reemplazo de muchos gobernadores civiles, entre ellos el de Albacete, donde Manuel Izquierdo sería sustituido por Tomás de Aquino Arderius (procedente del Gobierno Civil de Burgos), nombrado con fecha 15 de enero con la firma de Sagasta⁴⁷³, nombramiento que obligó a Izquierdo, como hemos apuntado, a intentar arreglar los desmanes de la Diputación convocando a ésta para el 28 de enero en un intento de dejar solucionado el conflicto, aunque realmente la sesión se celebró el 29. En la circular se aclara que la reunión tenía como objeto tratar la renovación

⁴⁷¹ BOPA, núm. 95, de 7 de febrero de 1872, AD

⁴⁷² FONTANA LÁZARO, 2007, pág. 369

⁴⁷³ BOPA, núm. 87, 19 de enero de 1872, AD.

de la Comisión permanente, debido a la incapacidad que puede resultar de los Diputados por Chinchilla y Yeste, Benito López del Castillo y Teodosio Navarro, y ocuparse del acta de Gabriel Núñez Alfaro electo por la sección de La Gineta (recordemos el conflicto surgido a raíz de la constitución de la diputación y del nombramiento de los miembros de la Comisión con los mismos nombres apuntados).

Como ocurre con frecuencia, los que salían del gobierno intentaban alinearse con los denunciadores de los desmanes que ahora observan desde la otra orilla, de la que tan bien conocían los manejos que hicieron para mantenerse en el poder. Tal es el caso del manifiesto del partido radical de Ruiz Zorrilla, donde se intentaba hacer una descripción interesada de la situación, aunque es de reconocer que tenía mucho de real en lo referente a lo ocurrido con anterioridad en Albacete:

“Pero si no bastando tan reprobados medios se acude a la corrupción o se apela a la violencia; si se suspenden ayuntamientos, se destituyen comisiones provinciales, se forjan listas electorales, se niegan cédulas, se atropellan colegios, se falsifican escrutinios; nosotros dejaremos al Gobierno la responsabilidad de su conducta y evacuaremos los comicios, y si es preciso el Parlamento, para no hacernos cómplices del falseamiento de todo el sistema representativo: porque sabemos bien, merced a graves enseñanzas y a escarmentos históricos, los inconvenientes que trae la sustitución de la realidad por el artificio: los peligros que para la legalidad vienen del aislamiento, y el término en que suele parar, cuando se prolonga, todo divorcio entre el representante legal y la opinión verdadera de los pueblos.”⁴⁷⁴

Lo triste de este comunicado es que no se produjera en los momentos en los que los firmantes tales como Rivero, Fernández de Córdoba, Martos, Figuerola, Montero Ríos y un largo etcétera, colaboraban en situaciones como la apuntada, aunque no se pone en duda la honradez en el caso concreto de Ruiz Zorrilla. No obstante, la denuncia tuvo su valor, dando frutos electorales indiscutibles a la vez que ayudaba a un cierto despertar de la población. Sin duda, la división progresista causante de muchos y grandes males para la monarquía de Amadeo tuvo la virtud de sanear de alguna forma y de manera temporal la vida política. También el mismo comunicado acusaba de otras realidades no menos evidentes: la desorganización de la administración, los funcionarios separados a cientos, los juzgados al servicio de los candidatos ministeriales, la fuerza ciudadana arbitrariamente desarmada..., toda una serie de circunstancias que han podido corroborarse desde otros ámbitos y que ya se apuntaron como

⁴⁷⁴ DE LA FUENTE MONJE y SERRANO GARCÍA, 2005, pág. 100

claros síntomas de la descomposición de una buena parte de los partidos interesados en la caída del rey, que ya miraban a una nueva situación con una mayor claridad, y que ahora se ratificaba con mayores datos para el análisis, gracias a las distintas experiencias adquiridas. Ya se hablaba en muchos corros políticos del interés que podía representar una restauración de la dinastía borbónica. Canovas empezaba a organizarse en esta dirección con abundantes complicidades entre los partidos de Sagasta y Serrano.

Siguiendo la estrategia electoral del desprestigio a toda costa del rival, el Gobierno envía a todos los gobernadores una extensa circular en la que advierte de los peligros de la Internacional a la vez que deja abierta la puerta a la persecución de otros ideales, en concreto de los republicanos federales, apoyándose en que éstos no veían con malos ojos esta organización obrera. En dos de sus párrafos dice al respecto:

“Esta secta comunista, verdadera conspiración social contra todo lo existente, que proclamándose a si misma como la más absoluta negación de Dios y del Estado, de la propiedad y de la familia, pretende elevar a la categoría de principios político-sociales teorías que en toda sociedad organizada no pueden considerarse de otra manera que como utopía filosofal del crimen”.

“(…) Considere, pues Vd. a la Internacional como fuera de la Constitución del Estado, dentro del Código Penal, por hallarse comprendida en su artº. 198 y los demás con él concordantes.”⁴⁷⁵

Una forma de intentar dar herramientas legales a los gobernadores ante situaciones relacionadas con los partidos más cercanos a la Internacional.

Ya en lenguaje más directo y en clave claramente electoral, se dirige en otra ocasión a los gobernadores, desprestigiando a los partidos de la oposición, conocidos como “la coalición”, sin importarle la implicación del rey en las proclamas partidarias. La circular enviada a todos los gobiernos civiles, se expresaba en los siguientes términos:

“La “coalición” es rechazada en todas partes. De todas las provincias vienen noticias de la indignación con que ha sido recibida hasta por los correligionarios de los que en Madrid la han proclamado. En Madrid, lejos de producir efecto, ha levantado el espíritu de los verdaderos liberales, hasta el punto que acaba de celebrarse en el Teatro Circo una reunión de los electores adictos al Gobierno, cuyo entusiasmo excede de toda ponderación. Jamás se ha conocido aquí una reunión ni más numerosa, ni más levantada, ni más patriótica.

Después de nombrar al comité electoral se ha disuelto a los entusiastas y repetidos gritos de viva el Rey y viva la Constitución. Los Señores Pisedo, Candau y el Duque de La Torre han sido calurosamente aplaudidos. El lema de sus discursos ha sido el siguiente: NO SE CONCIBE HOY EN ESPAÑA LA LIBERTAD SIN

⁴⁷⁵ BOPA, núm.89, 24 de enero de 1872, AD

EL REY AMADEO; NI EL REY AMADEO SIN LA LIBERTAD. Que la bandera para la lucha electoral sea la Constitución y el Rey.”⁴⁷⁶

El esquema apuntado (publicado también en la *GM* en 10 de marzo de 1872) no difiere mucho del existente en Albacete, una provincia con especiales antecedentes sobre la aplicación del clientelismo en el sistema de participación y que sufre también el impacto de los cambios funcionariales y la desorganización de la administración. Ahora se notaba especialmente la división de los progresistas, en concreto los radicales formaban parte de “la coalición”, situación que supuso que ganaran terreno los radicales especialmente en las grandes poblaciones, pues una buena parte del medio rural permaneció inmutable, excepto en las escasas zonas de influencia de los progresistas radicales entre los que había propietarios importantes. No debe desmerecer la importancia del factor regeneracionista que acompañaba el discurso radical y la idea de recuperar el espíritu de septiembre. En la capital volvió a surgir la demanda de la supresión de las quintas, secundada por otros ayuntamientos como el de Hellín. También aparecieron protestas callejeras en algunas localidades. Las ideas internacionalistas comienzan su penetración con lentitud, arraigando en algunas localidades en las que existía una cierta concentración obrera. El escaso asentamiento en la provincia se debió en gran medida, además de a las razones apuntadas, a la debilidad del republicanismo federal, su máximo impulsor. Existe constancia de la existencia de obreros conectados con la AIT en 1871 en Almansa, Alpera, Villapalacios y Villarrobledo. Al tiempo que se constituía en diciembre de 1872 la federación local en Hellín de trabajadores de las minas de azufre, comprometida a extender los ideales a los pueblos de la Sierra, y que aun funcionaba dos años después.⁴⁷⁷

En Albacete, las elecciones supusieron una clarificación política en cuanto a la situación definitiva de los progresistas, éstos se repartieron por igual los escaños, aunque los radicales debieron contar con el apoyo de los demócratas y de alguna parte de los republicanos en este proceso

DISTRITO	NOMBRE	VOTANTES	VOTOS
ALBACETE	JUAN MONTERO Y GUIJARRO	6.178	4.236

⁴⁷⁶ *BOPA*, núm. 109, de 11 de marzo de 1872, AD

⁴⁷⁷ REQUENA GALLEGO, 1999, págs. 444 y 445

ALCARAZ	LUIS ESTRADA	7.099	6.972
ALMANSA	TEODORO SAGASTA Y DÍAZ ANTOÑANA	6.590	2.749
HELLÍN	JOSÉ FERNÁNDEZ MONTESINOS	8.631	4.015
CASAS IBAÑEZ	JOSÉ M ^a . VALERA MONTEAGUDO	6.031	5.337 ⁴⁷⁸

La distribución de escaños por partidos políticos fue de dos radicales, dos progresistas de Sagasta, y un moderado/conservador de Cánovas en su tradicional feudo de Alcaraz, gracias al respeto de los otros dos sectores progresistas por no presentar candidato por este distrito. En estas elecciones desaparecieron los unionistas. Es importante resaltar lo ajustado de los votos por el radical del distrito de Albacete. Especial atención merece el cunero Teodoro Sagasta y Díaz Antoñana que no llegó a obtener el 50 % de los votos emitidos, quedando segundo, a corta distancia, el radical Miguel Alcaraz y Ossa. Algo distinto ocurrió con José Fernández Montesinos, que figurará como radical en el siguiente proceso electoral, protagonista de un hecho de transfuguismo enormemente frecuente en esos días que se acelerará de cara a los siguientes comicios. Todas estas circunstancias indicaban que, con independencia de las actuaciones gubernamentales, estas elecciones en Albacete fueron bastantes más reñidas que las anteriores y que los votos se dispersaron de manera más libre, pese a la ausencia de candidatos republicanos y a una menor participación (71,2%), aunque éstas resultan cifras poco fiables si tenemos en cuenta que la media nacional no superó el 50%. Algo se les escapó a las autoridades provinciales, en concreto al nuevo Gobernador Civil posiblemente explicable por la división de los terratenientes pues realmente la representación no fue tan mayoritariamente contundente como en otras ocasiones. El triunfo, en lo que respecta a la división de los progresistas, fue realmente de los radicales de Ruiz Zorrilla (con pocos más votos obtenidos) y no de los de Sagasta, especialmente si tenemos en cuenta que el Diputado conservador no era un indiscutible voto gubernamental. Parece evidente que la división de los progresistas supuso un desconcierto y una división de los dirigentes provinciales y locales, la mayoría de ellos propietarios agrarios, lo que creó confusión en los electores. Esta situación sería especialmente notable en el medio rural. El avance radical continuaría con el mismo ritmo después de la destitución de Manuel Izquierdo, cuyo paso a los radicales de Ruiz Zorrilla supuso, a medida

⁴⁷⁸ www.congreso.es

que pasaba el tiempo, un traspaso importante de diputados provinciales y miembros de las corporaciones municipales a la nueva formación. Todo lo explicado permite afirmar que ya en estas elecciones se notó el avance de los radicales, una tendencia que se culminaría en los siguientes comicios. La provincia seguirá experimentando cambios, cada vez más drásticos, aunque es necesario hacer notar que éstos siempre se producirán, con esta pequeña excepción, en la línea que marcaba el Gobernador de turno, un indicador del poder caciquil en los procesos políticos en la provincia que se notará especialmente durante la Restauración. En cuanto al Senado, siguieron los mismos de la anterior a excepción de Abdón Atienza quién, como hemos dicho, pidió la baja por enfermedad y no fue sustituido.

En la Comunidad castellano-manchega, puede decirse que empieza a producirse también una cierta dispersión del voto en prácticamente la mayoría de las provincias, todo indicaba que existían también mayores dificultades para el ejercicio del control por parte de los gobiernos civiles a pesar de los esfuerzos de Sagasta. El comienzo de la división de los progresistas pasaba factura dificultando los manejos internos

PROVINCIA	DIPUTADOS			
	REPUBLICANOS (F)	RADICALES	CONSERVADORES	CARLISTAS
CIUDAD REAL (6)			4	2
CUENCA (6)		2	3	1
GUADALAJARA (5)			5	
TOLEDO (8)	2		6	479

Puede verse que efectivamente se produce la dispersión del voto, aunque es necesario aclarar que con la etiqueta de conservadores se encuentran los cercanos al Gobierno entre ellos los progresistas de Sagasta.

Durante este periodo se conocen abundantes escaramuzas de los Carlistas, lo que obliga al Capitán General de Valencia, D. Fernando del Pino Villamil, a declarar con fecha 24 de abril el Estado de Guerra en todo el distrito de su mando⁴⁸⁰, donde se encontraba Albacete, lugar ya clásico de asentamiento de unidades del ejército, aunque en el territorio

⁴⁷⁹ GONZÁLEZ CALLEJA y MORENO LUZÓN, 1993, pág. 58

⁴⁸⁰ *BOPA*, núm. 131, de 1 de mayo de 1872, AD

provincial no se tuviera información sobre escaramuzas dignas de mención en la documentación disponible. El agravamiento de la situación obligó al movimiento de tropas acantonadas en Albacete hacia las provincias levantinas con el consiguiente riesgo para la seguridad de la provincia.

5.9. De nuevo elecciones en 1872. Conflictos e inestabilidad política

La cuesta abajo emprendida por la nueva dinastía empieza a dar sus últimos pasos en la búsqueda de una cierta estabilidad en los gobiernos de la monarquía. En esta ocasión la autoridad convocante será Manuel Ruiz Zorrilla que lo hace, de acuerdo con la ley, como Presidente del Consejo de Ministros.

Después de las elecciones del 24 de abril, Sagasta había procurado una mayoría fuerte en el Congreso pero, pese a las manifestaciones de apoyo de Canovas, la realidad de su comportamiento era la de que no estaba dispuesto a que un Gobierno de Amadeo ganara credibilidad, por lo que en la primera ocasión que pudo presentarse, en este caso una discusión promovida por el Diputado Moreno Rodríguez, destapó el escándalo acerca del uso que se realizó sobre la transferencia de 2.000.000 de reales de la Caja de Ultramar al Ministerio de Gobernación, centrándose, sin apenas debate, en el destino que había hecho el Gobierno del dinero. Sagasta dimitía porque los conservadores que le apoyaban habían determinado no verse implicados en el escándalo del expediente⁴⁸¹. Dimitido Sagasta, Amadeo acudió al Duque de la Torre para formar Gobierno, en contra de las esperanzas de Ruiz Zorrilla. Nada más tomar posesión, Serrano propuso al rey un proyecto de ley de suspensión de garantías constitucionales, como solución previa para poder gobernar. Esta medida era una revisión constitucional por la que se daban más prerrogativas a la corona, alcanzando incluso al sufragio universal. Se consideraba que el sistema democrático era responsable en última instancia, según Serrano, de la inestabilidad del país; a lo que el rey se negó. Ante esta situación el rey apeló a Ruiz Zorrilla para la formación de un gobierno radical, aunque previamente, de manera interina, se había nombrado para formar nuevo Gabinete al Teniente general Fernández de Córdoba, que duró unas horas. En este sentido apuntaba la Circular núm. 225 del Gobierno civil que transmitía a la provincia un telegrama con el siguiente texto:

“Admitida dimisión Ministerio presidido el Duque de la Torre, S. M. se ha

⁴⁸¹ BOLAÑOS MEJIAS, 1999, págs. 230 y 231

dignado conferir el encargo de formar nuevo Gabinete al Teniente general señor Fernández de Córdoba que lo ha constituido de la manera siguiente:

Presidencia interina y Guerra, D. Fernando Fernández de Córdoba; Estado e interino de Gobernación, D. Cristino Martos; Gracia y Justicia, D. Eugenio Montero Ríos; Marina, D. José M^a. Beranguer; Hacienda, D. Servando Ruiz Gómez; Fomento, D. José Echegaray; Ultramar, D. Eduardo Gasset. “ Albacete 14 de junio de 1872 ⁴⁸²

Desde esta fecha los cambios políticos se producían de manera muy rápida. Nada más tomar posesión Ruiz Zorrilla, en el mismo diario de su nombramiento, los radicales suspendían las sesiones de Cortes pese a que la mayoría les acusó de infringir la ley de contabilidad, pues no se habían votado los presupuestos (hay que recordar que el año económico finalizaba el 30 de junio de cada año).

Las decisiones para preparar el proceso electoral no se hacen esperar: en Albacete, entre los días 14 y 16 de junio, se producía la desaparición del Gobernador civil Tomás A. Arderius y le sustituía de manera interina Antonio Vicén, sin que existiera publicación de su destitución en el *BOPA*, ni nombramiento de interino. Con fecha 18 de junio, se publicaba el Decreto del nuevo nombramiento.⁴⁸³

De nuevo el progresista, ahora radical, Manuel Izquierdo, volvía al Gobierno civil, en esta ocasión para aplicar con todo detalle el viejo lema de que el que gobierna gana, una máxima que se mantenía con extraordinaria certeza. Asombraba la decisión y rapidez de su puesta en marcha, pues en el mismo lugar de publicación del decreto aparecía, en letra negrilla y de mayor tamaño, un comunicado donde el nuevo Gobernador se dirige al pueblo de Albacete afirmando que se encargaba de representar al Gobierno en sustitución de Antonio Vicén. A la vez se disponen nuevos cargos en el cobro de impuestos, en los jueces de paz y en buena parte de los funcionarios. Todo ello en horas, y sin pérdida de tiempo.

Así las cosas, en esta ocasión con los radicales en el poder, se convocaban las elecciones generales a la vez que se aceleraban los preparativos previos. Izquierdo empezaba su trabajo con la Diputación y los Ayuntamientos en manos de progresistas para tratar de convencerlos de su paso a los radicales, cosa que conseguiría, aparentemente también, en muy poco tiempo. El decreto de disolución de las nuevas Cortes y convocatoria de elecciones llevará fecha de 28 de junio, con el siguiente texto:

“Usando de la facultades que me competen por el artículo 42 de la

⁴⁸² *BOPA*, núm. 135, de 10 de mayo de 1872, AD

⁴⁸³ *BOPA*, núm. 155, de 21 de junio de 1872, AD

Constitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la misma, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1º) Se declaran disueltos el Senado y el Congreso de los Diputados.

Artículo 2º) Se convocan Cortes Ordinarias, que se reunirán en la Capital de la Monarquía el día 15 de septiembre del corriente año.

Artículo 3º) Las elecciones comenzarán el día 24 de agosto en toda la Península, islas adyacentes y Puerto Rico.

Dado en Palacio a 28 de junio de 1872

AMADEO, El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.⁴⁸⁴

Con la publicación del Decreto comenzaba la batalla electoral propiamente dicha. Hay que apuntar que no pilló a nadie de improviso pues ya se habían preparado las trincheras con anticipación mirando a tiempos más lejanos. Es necesario reconocer que el Gobierno de Ruiz Zorrilla pretendía erradicar los sistemas autoritarios e intentó, aunque no lo consiguiera, un proceso de regeneración de la vida política que llegó a ilusionar a una parte de la población. Este asomo de regeneracionismo ilusionante facilitó el apoyo político inmediato de muchas zonas del país, como fue el caso de Albacete. La facilidad con la que los progresistas de la provincia se pasaron a la facción radical no fue por la sola presencia de Izquierdo, sino sobre todo por la esperanza en un nuevo tiempo propiciado por el Gobierno con sus manifestaciones, pese a la mala sensación que produjeron sus prisas y que obligaron, entre otras cosas, a que el Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gómez, tuviera que sacar un Decreto el último día del ejercicio económico (30 de junio), prorrogando los presupuestos anteriores hasta tanto se reunieran las Cortes para la confección de uno nuevo para el ejercicio 1872/73.

La preparación del proceso electoral se realizó con una serie de publicaciones sobre el carácter político del Gobierno, defendiendo la necesidad de llevar adelante una política de serenidad, respetuosa con las leyes, evitando reformas innecesarias y poco meditadas. Merece sacar a la luz, como confirmación de algunas afirmaciones anteriores, una de esas manifestaciones en las que se afirmaba de manera clara los manejos realizados por los anteriores gobiernos de Sagasta en los ayuntamientos. La exposición se realiza de una forma bastante expresiva y en lenguaje jurídico, muy en línea con ese intento regenerador que apuntábamos. Seleccionamos

⁴⁸⁴ BOPA, núm. 3, 5 de julio de 1872, AD

un párrafo muy representativo del conjunto del texto:

“La ley no consiente la airada disolución de los Ayuntamientos, y disueltos están gubernamentalmente muchos Ayuntamientos de España. La ley no autoriza la suspensión, grado máximo de la penalidad administrativa, sino pasando por los dos grados inferiores, y heridos están de suspensión muchos Ayuntamientos sin que antes hayan sido apercibidos ni multados; no cabe dentro de la ley equiparar con la suspensión judicial la administrativa, y por actos de la Administración suspensos siguen muchos Ayuntamientos, sin que a pesar de haber transcurrido los 50 días que señala la ley para proceder judicialmente contra ellos hayan sido repuestos, como de derecho lo están por ministerio de la ley misma.

No hubieran de parecer todavía bastantes estos actos a la realización del sistema a que respondían; pues que de improviso sin otro criterio legal que el arbitrio de los Gobernadores, sin otro expediente justificativo que la orden que lo dispuso, sin garantía jurídica alguna, sin la sumisión al juicio criminal que la ley ordena, sin sentencias de juez, fueron disueltos varios Ayuntamientos.”⁴⁸⁵

Hay que reconocer que el texto describe de una manera ciertamente clara y concreta lo ocurrido en Albacete y muchas veces denunciado a lo largo de este texto. Los municipios fueron un instrumento ideal de clientelismo político manejado a su antojo por el Gobernador de turno, siempre y cuando estuviera de acuerdo con los grandes propietarios. Sin duda parecía que empezaba un nuevo tiempo, aunque la realidad apuntaba a que todos pensaban en la forma, más o menos rápida, de dar fin a la dinastía de los Aosta. Ahora, a la luz de lo conocido, podemos afirmar que muchas de las arbitrariedades cometidas en Albacete se produjeron en bastantes de los ayuntamientos de España.

El 18 de julio tuvo lugar el atentado contra el rey Amadeo y su esposa por un grupo de hombres armados. El Ayuntamiento presentó la noticia en el Pleno del día 24 del mismo mes:

“También lo fue el telegrama circulado por el Gobierno de provincia en que se consigna la manifestación que tuvo lugar en Madrid el 19 del actual, para protestar del atentado dirigido contra SS. MM; siéndolo igualmente de la felicitación que el Sr. Alcalde hizo a tan augusta persona por conducto de la Superioridad, por sí en nombre del Ayuntamiento y de la población, con motivo del suceso ocurrido la noche del 18, aprobándose por todos los Señores concejales la determinación adoptada por el mismo Sr. Presidente.”⁴⁸⁶

El anuncio del atentado no salió en el *BOPA*, aunque si lo hizo la *GM* del 19 de julio, en un tono heroico para la pareja real, añadiendo la muerte

⁴⁸⁵ *BOPA*, núm. 4, 8 de julio de 1872, AD

⁴⁸⁶ Acta del pleno de 24 de julio de 1872, AHPA, caja 101

de uno de los atacantes por los Agentes del Orden y recomendando calma a la población. La *GM* intentaba transmitir tranquilidad, calma, control de la situación y eficacia policial. La oposición por su parte utilizó el intento de regicidio para criticar al Gobierno y al régimen sobre su falta de eficacia y más en tiempos tan cercanos a un nuevo proceso electoral.

No hay referencias de alteraciones importantes durante el tiempo propiamente dicho de la campaña, de la que desaparecieron las advertencias e instrucciones a los gobernadores civiles sobre las alteraciones de orden público, evitando las represalias a republicanos especialmente, y con ello a cualquier otra formación política. Es de destacar que los únicos incidentes se produjeron unos días después de los comicios, ya en el mes de octubre, contra una situación absolutamente ajena a la política como fue la implantación del sistema métrico decimal, en la capital albaceteña hubo varios detenidos por la Guardia Civil que obtuvieron la libertad gracias a las gestiones del Ayuntamiento⁴⁸⁷. La implantación de un nuevo sistema de pesas y medidas fue una auténtica revolución, muy mal aceptada como es natural debido a la poca formación de la mayoría de la gente. La campaña se centró, especialmente por parte de los radicales de Ruiz Zorrilla, en aspectos ideológicos y especialmente en la recuperación del espíritu de la revolución, intentando transmitir que se podía recuperar la ilusión de los primeros momentos, aunque era evidente el cansancio y la desilusión de todos y de manera muy especial de los monárquicos, ahora en una división especialmente profunda.

El escrutinio final presentó el siguiente balance:

DISTRITO	NOMBRE	VOTANTES	VOTOS	PARTIDO
ALBACETE	JUAN MONTERO Y GUIJARRO	4.841	4.025	Radical
ALCARAZ	ENRIQUE ARCE LODARES	10.539	5.879	Id.
ALMANSA	MIGUEL ALCARAZ Y OSSA	4.826	3.502	Id.
HELLÍN	JOSÉ FERNÁNDEZ MONTESINOS.	8.687	7.095	Id.
CASAS IBAÑEZ	JOSÉ M ^a . VALERA MONTEAGUDO	7.733	4.949	Id ⁴⁸⁸

⁴⁸⁷ SÁNCHEZ TORRES, 1898, pág. 188

⁴⁸⁸ www.congreso.es

El éxito del Ruiz Zorrilla fue rotundo en Albacete, consiguiendo además la totalidad de los 30 diputados puestos en juego en las cinco provincias de Castilla-La Mancha. El resultado total de su presencia en el Congreso fue de 274 diputados una mayoría que le hubiera permitido completar la legislatura sin dificultades parlamentarias. Quedaron fuera del Congreso conservadores como Sagasta, Topete, Serrano, Ríos Rosas, Ayala y Cánovas del Castillo, evidentemente comenzaba un nuevo tiempo. Parece que un asunto menor, en un momento de estabilidad política por la mayoría parlamentaria, dio al traste con la dinastía de los Saboya en España, aunque como trasfondo persistían las tensiones entre los partidarios de Ruiz Zorrilla y los cimbríos liderados por Martos.

Las votaciones en Albacete tuvieron una importante abstención del 31%, es decir votaron el 69% de los censados, todo ello si damos credibilidad a los números oficiales. La votación fue aun menor en las restantes provincias castellano-manchegas, no llegando en ninguna de ellas al 60% de votantes; en la provincia de Toledo, la más abstencionista de las cinco provincias, votaron el 52%. Se desconoce si fue una abstención excepcional o simplemente que en esta ocasión se dijo la verdad. Lo cierto es que las continuas elecciones llegaron a producir cansancio y falta de credibilidad en el sistema. Pensemos que entre elecciones a Cortes, totales o parciales, elecciones a Diputación y municipios y elecciones repetidas por anulación, no existió un periodo de tres meses en el que no existiera algún tipo de votación. Detrás de todo ello se daban además infinidad de programas incumplidos, abusos de poder, escasez de medios, epidemias y una gran desconfianza en el futuro.

En cuanto al Senado se conoce la elección de cuatro Senadores:

JOSÉ ESPAÑA PUERTA
 ANTONIO DE BEITIA Y BASTIDA
 GERÓNIMO MORENO BONILLA y
 JUAN CANO MANUEL E ISLA

Los dos últimos suponían una novedad en un órgano poco propicio a los cambios como era el Senado. Moreno Bonilla era natural de Chinchilla de Montearagón, figura con el núm. 20 en la lista de los mayores contribuyentes, con un pago de contribución rústica de 3.275 Pts. En cuanto a Cano Manuel, uno de los llamados cuneros, era natural de Madrid, aunque todo apunta a su origen chinchillano⁴⁸⁹, fue senador con

⁴⁸⁹ ROA EROSTARBE, 1894, tomo II, pág. 334

anterioridad por Zamora, lo que indica su buena posición económica en esa provincia, y un comprador de tierras de la desamortización en la provincia de Albacete, que le situaba en estas fechas entre los mayores contribuyentes de esta provincia. Curiosamente, en la mayoría de los casos, los cuneros no incluían la partida de bautismo en la documentación que presentaban para ser considerados senadores.

Pasado este periodo electoral se produjo la dimisión de Izquierdo el 26 de septiembre, al ser su puesto de Gobernador civil incompatible con su elección como Diputado por la circunscripción de Murcia, distrito de Yecla. Ante esta circunstancia dimitió del puesto de Gobernador civil de la provincia de Albacete el 21 de enero de 1873. Su escaño de Diputado quedaría vacante al ocupar en Murcia, el 21 de enero de 1873, el cargo de Gobernador civil, en el escaño de las Cortes le sustituyó Francisco Pérez Guillén⁴⁹⁰ previa la aceptación de la dimisión del anterior por la situación expuesta.⁴⁹¹

El cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete lo ocupó de manera interina Diego José Moragón, como sabemos Secretario del Gobierno civil y que ya había ejercido el cargo en otra ocasión. Unos días después de figurar en el *BOPA* como Gobernador interino, anunció su situación en la Circular núm. 79⁴⁹²

En el mes de noviembre, con motivo de la llamada a filas de 40.000 hombres, se produjo un incidente en el Ayuntamiento de Albacete que reflejaba la inquietud del momento en la ciudad:

“La mayoría de nuestros concejales mostraronse en 16 de noviembre dignos descendientes de aquellos antiguos ediles que también sabían defender los intereses de sus administrados. Diose cuenta de la ley del 13 que llamaba a 40.000 hombres al servicio de las armas, y negaronse a cumplirla retirándose y anunciando su dimisión, porque aquella ley pugnaba con los tan repetidos ofrecimientos de abolir las quintas; la buena fe de aquellos paisanos nuestros había tomado en serio aquel capítulo de los programas políticos de entonces sin comprender el fin a que tendían tales ofertas de unos personajes que no podían ignorar que no eran aquellos tiempos apropiados para la abolición ofrecida. En sesiones ordinarias y extraordinaria del 20 no hubo número para tomar acuerdo sobre la materia, y en otra extraordinaria también del 22, se prestó cumplimiento a la ley por sólo diez Concejales que concurrieron de los 21 que componían el Cuerpo municipal”.⁴⁹³

⁴⁹⁰ www.congreso.es

⁴⁹¹ *BOPA*, núm. 43, 7 de octubre de 1872, AD

⁴⁹² *BOPA*, núm. 44, 9 de octubre de 1872. AD

⁴⁹³ SÁNCHEZ TORRES, 1898, pág. 189

Parece quedar claro que existía un descontento muy extendido, ante los incumplimientos de las promesas políticas, descontento que, sin duda, debía estar en la calle completando la frustración general que por las más diversas causas inundó el periodo. Como hemos dicho, en los primeros días 1873 Izquierdo sería nombrado Gobernador civil de Murcia ⁴⁹⁴. En el mismo *BOPA*, se publicaba el nombramiento del nuevo Gobernador civil de Albacete en la persona de Carlos Botello del Castillo:

De esta forma dejaba establecido su nuevo equipo radical en Albacete, prácticamente a solo un mes de proclamarse la República. La frecuencia de los movimientos políticos era ya algo asumido con la mayor naturalidad por una población ajena por completo al hacer político.

Unas semanas antes, en sesión de 30 de octubre de 1872, renunciaría a su cargo el Diputado por Hellín, Fernández Montesinos. La convocatoria para estas elecciones parciales se realizó en el *BOPA*:

“Publicado en la Gaceta de Madrid de 16 de los corrientes el Decreto que antecede, en cumplimiento a lo que previene el art. 131 de la ley electoral vigente, queda convocado el cuerpo electoral del distrito de Hellín para celebrar la elección de un Diputado que ha de representar en Cortes, la cual deberá tener lugar en los días 29 y 30 del mes actual, y 1y 2 de diciembre entrante.

Albacete 18 de noviembre de 1872” ⁴⁹⁵

Celebrada el elección fue escrutada el 5 de diciembre, siendo elegido como nuevo Diputado por Hellín, al foráneo José Antonio Ruiz Suárez, también radical, quién obtuvo 5017 votos de 5017 votantes. Si tenemos en cuenta que figuraban en ese distrito 12.360 votantes podemos inferir que la votación fue del 40,6%, lo que supone que la abstención se acercó al 60 %. A medida que pasaba el tiempo se iba confirmando que la desconfianza y cansancio en los electores era evidente, especialmente entre los moderados monárquicos. La situación iría poco a poco profundizándose cada vez más, quitando representatividad a los elegidos.

Por último simplemente señalar, por su repercusión posterior, que en este tiempo se extiende la preocupación sobre los movimientos carlistas. Ya el día 26 de abril el Ayuntamiento, en sesión plenaria, mostraba su disgusto por el levantamiento o insurrección de algunas partidas dispersas, ofreciendo toda su colaboración para combatir las⁴⁹⁶. Más adelante, ya en el mes de noviembre, pidió el Alcalde 400 carabinas para armar cuatro compañías de Voluntarios de la Libertad que ayudasen al mantenimiento del orden, y en el

⁴⁹⁴ *BOPA*, núm. 84, 10 de enero de 1873, AD

⁴⁹⁵ *BOPA*, núm. 62, 20 de noviembre de 1872

⁴⁹⁶ *BOPA*, núm.6, 12 de julio de 1872, AD

siguiente mes se recibieron 200 fusiles y 20.000 cartuchos y se pidieron las cananas que fueron de la guardia rural, armándose desde luego un somatén, aunque consta que estaban poco instruidos y mal preparados⁴⁹⁷. Las cosas no se ordenaron hasta la entrada de la República, pues al parecer existían dudas sobre la fidelidad monárquica de sus dirigentes. La presencia de Santés en poblaciones cercanas a la provincia y sus conocidas intenciones de llegar con un grupo hasta Albacete crearon la alarma en la ciudad y especialmente en el Ayuntamiento, todo apunta a que las dificultades para crear un grupo armado permanente no fue desfavorable cuando esta extraña toma de la ciudad tuvo lugar más adelante. En los meses posteriores las incursiones carlistas adquirirían mayor relevancia.

Pese al triunfo de Zorrilla, como ya apuntábamos, la situación política general exigía más que nunca la conjunción de las dos facciones progresistas encabezadas por Sagasta y Zorrilla. La reconciliación imposible, además de la división interna de los radicales, dejaba cada vez más solo al rey Amadeo. Al poco de estas elecciones se producía el mencionado atentado de la pareja real en la calle Arenal. Aunque el hecho decisivo sería el nombramiento de Capitán general de las Provincias Vascongadas a Baltasar Hidalgo de Torralba, a quién atribuían los del Cuerpo de artillería cierta responsabilidad en el asesinato de varios artilleros entre los sargentos que perpetraron el levantamiento del cuartel de San Gil en 1866, ya se había olvidado la condecoración que dio la reina a Serrano por su dura intervención para sofocar la rebelión. La revuelta de muchos sectores del ejército, así como la presentación de excusas para evitar su presencia en los actos de nombramiento de Hidalgo, unido al escaso apoyo brindado por el ministro de la Guerra, produjo su renuncia. Ante esta situación el gobierno de Zorrilla le confirió un cargo en Cataluña. Este nuevo nombramiento provocó que los jefes y oficiales de artillería pidieron su retiro definitivo. El rey, con la sorpresa de todos, no admitió la renuncia primera de Hidalgo ente lo cual el gobierno planteó la disolución del arma de artillería para su reorganización. La forma en que se produjeron los acontecimientos políticos fue clave en la caída del monarca. Zorrilla presentó a la firma del rey el decreto de disolución del arma de artillería, después de la aprobación del mismo por las Cortes, ante la sospecha de que pudiera no firmarlo. Una vez que esta circunstancia fue conocida por Amadeo, suspendió la sesión y se quejó del proceder del gobierno al procurar obtener la votación de la Cámara con anterioridad, coaccionando la voluntad real, ante lo cual Zorrilla ofreció su dimisión sino firmaba el decreto, a lo que Amadeo le

⁴⁹⁷ SÁNCHEZ TORRES, 1916, pág. 170

contestó: “No será usted sólo quién dimita. También yo me marchó. Mañana le entregaré el mensaje a las Cortes abdicando la corona”. Todo parecía estar a favor de los intereses de los republicanos, especialmente después del enorme error de Zorrilla, comunicando al parlamento la posibilidad de la renuncia real, sin medir las consecuencias de su afirmación, antes de disuadir al rey de su decisión.

Parece que, como punto final un tanto rocambolesco, los jefes y oficiales de artillería, doloridos por el agravio inferido a su honor, presentaron solicitudes de cuartel, retiro o licencia absoluta, según la situación de cada uno. Como era natural el gobierno las admitió. Paralelamente a esta indisciplina moral de los ofendidos, los generales palatinos Gándara, Rosell y Burgos, en connivencia y contacto secreto con Serrano Bedoya, el duque de la Torre y todo el patriado constitucional, preparaban un acto de audacia política que bien podría llamarse “golpe de Estado”. Del rey se dice que patrocinaba el movimiento conforme a las ideas, planes y temores tanto de su padre como de toda la familia real italiana y de los consejeros de la Corte⁴⁹⁸. El asunto no prosperó gracias, al parecer, a la dignidad de Amadeo. Parece que Serrano tenía invitación fija en todas las conspiraciones.

La disyuntiva con que se enfrentaba el rey, con independencia de otros comentarios, era entre ofender a políticos o a militares, la primera opción no era conveniente si quería asegurar la permanencia del trono y la segunda, como militar que era, no le parecía honorable a su dignidad personal. El único camino, ante su especial sentido del honor, era el de su dimisión como rey. Un asunto en el que tuvieron mucho que ver Zorrilla por un lado y Rivero y Figueras por otro. El error de Zorrilla fue que en su enfrentamiento con el rey no midió las consecuencias para él y su partido de una situación en la que no podía controlar sus consecuencias de futuro para ambos, como se demostraría unos meses después. El camino para la República quedaba abierto.

⁴⁹⁸ PÉREZ Galdós, 2007, págs. 210 y 211

CAPÍTULO VI

LA I REPÚBLICA. ELECCIONES CONSTITUYENTES Y MUNICIPALES

6.1. Un inicio inesperado

Pi y Margall, al explicar la llegada de la República nos dice con la mayor naturalidad: “La República vino por donde menos esperábamos...”, y en otro momento, aclara: “¿Qué República era la proclamada?. Ni la federal ni la unitaria. Había mediado acuerdo entre los antiguos y los modernos republicanos y habían convenido en dejar a unas Cortes Constituyentes la definición y la organización de la nueva forma de Gobierno.”⁴⁹⁹. Con estas sencillas referencias parece quedar claro lo inesperado del acontecimiento que supuso la llegada de la República y su falta de definición y concreción.

Otro punto de vista sería el de Castelar que vio su llegada de manera anticipada como una consecuencia políticamente lógica de la revolución de septiembre. Así se expresaba en su discurso en las Cortes Constituyentes del 25 de agosto de 1869:



Alegoría de la I República
(Biblioteca Nacional)

⁴⁹⁹ PI Y MARGALL, 1970, págs. 119 y 120

“Yo he creído siempre que la revolución de septiembre, de la cual no podemos nosotros de ninguna manera renegar... llevaba en su seno la República, como la semilla la raíz, como la raíz la planta, como la planta el fruto”.⁵⁰⁰

Una reflexión que consideraba, unos años antes, la llegada de la República como un acontecimiento natural y esperado, posiblemente así podría considerarse desde la privilegiada atalaya desde donde hoy contemplamos los acontecimientos, sabiendo de antemano su desarrollo y desenlace, además de ser la consecuencia ideológica razonable para todos aquellos que desde la cátedra concibieron y fueron los promotores intelectuales de la revolución; aunque entendemos, con Pi Margall, que una de las características de esta República fue lo inesperado e improvisado de su llegada, reconociendo que después de la dimisión de Amadeo, era obligado el desenlace, pero es necesario describir una especial realidad un tanto rocambolesca en su inicio, pues hombres hubo que habiéndose levantado consejeros de un rey, se acostaron ministros de la República. En cualquier caso puede resultar interesante en este comienzo, un pensamiento político-ideológico de Nigel Townson sobre el concepto general del republicanismo en España, aunque su referencia más directa y entendible, por el lenguaje que se emplea, sea más aplicable para la segunda República pero, sin duda, también es de aplicación para la primera:

“Los republicanos no interesaban, en un principio, por ser el centro, en un país que siempre se consideró dominado por dos extremos en pugna. Pero es que, además, esos dos extremos se extendían en términos muy limitados. La izquierda se reducía al movimiento obrero, incluyendo únicamente dentro de éste al anarquismo, el comunismo y el socialismo; se olvidaba así hasta que punto los republicanos también contribuyeron a formar –más que nadie, al menos hasta cierto momento- la cultura de la izquierda, e incluso inspiraron y organizaron la movilización obrera.”⁵⁰¹

La realidad de los hechos confirmó la escasa valoración que dio el inicio del movimiento obrero a la primera República, recordemos que también fue así en el comienzo de la segunda. Los líderes obreros adoptaron una actitud que podría calificarse de apolítica, pues únicamente se consideraban comprometidos con la idea de municipios independientes (Congreso Obrero de Córdoba de 1872). Lo que parece poco discutible fue que, pese a sus lagunas y a su inesperada aparición, esta primera República,

⁵⁰⁰ LACOMBA AVELLÁN, 1973, pág. 19

⁵⁰¹ TOWSON, 1994, pág. 13

introdujo la politización de muchos sectores de trabajadores, hasta entonces ajenos a su propia fuerza social y política.

En cualquier caso es necesario precisar que la Primera República, en su breve recorrido, fue paradójica, intensa y contradictoria, que llegó en un momento difícil y que tuvo que soportar dos intensas y superpuestas guerras civiles: la carlista y la cantonal, además de una intensificación de la guerra de Cuba y una deficiente estructura productiva que produjo una extraordinaria y poco frecuente deflación; por otra parte su llegada fue pacífica, pero también ilegal como afirmó en su momento el diputado conservador Álvarez Bugallat al establecer que la proposición por la que se proclamó la República era contraria a la Constitución vigente, e incluso el propio Pi: “Es verdad que la República no había nacido de combates ni de tumultos; pero no lo es menos, que tampoco debía a la ley su origen”⁵⁰². La aportación que hizo la propia República para tan rápida desaparición es difícil de precisar ante el cúmulo de sucesos ocurridos en tan poco tiempo, pero intentaremos en este recorrido aportar algunos datos para facilitar el análisis, siempre en la idea que pese a que su llegada fuera natural para muchos, teniendo en cuenta los comienzos del Sexenio. Los acontecimientos parecen desmentir esta afirmación, especialmente si tenemos en cuenta la enorme improvisación en buena parte de las decisiones, la rapidez de los cambios en el liderazgo, y los frecuentes choques entre sus mismos partidarios ya reflejados en la indefinición del comienzo. Lo que es indudable es que su llegada fue forzada por la existencia de una estructura de poder bastante deteriorada que obligaba, sin otra salida inmediata, a un cambio de régimen como única salida para continuar en el intento de seguir dando vigencia a las ideas revolucionarias. Ciertamente no fue la República fruto de intrigas; fue consecuencia de cambios políticos paulatinos y continuos que hacía imposible gobernar a una monarquía, obsoleta ya en 1873.⁵⁰³

El relato de los acontecimientos que aceleraron su llegada se desarrollaron en muy cortos días: Ruiz Zorrilla cuenta que, terminado el Consejo de Ministros el 8 de febrero de 1872, el rey le rogó que permaneciese unos instantes a su lado pues tenía que hablarle reservadamente; en la reunión le habló, después de un ligero análisis, de su intención de renunciar a la Corona. La noche del día 9 conocía la noticia el pueblo de Madrid. A la una de la tarde del día 10 se reunía por última vez el Consejo bajo la presidencia del rey. En el mismo día se reunían las Cortes sin que en su comienzo existiera ningún representante del Gobierno en el banco azul.

⁵⁰² MARTÍ GILABERT, 2007, pág. 23

⁵⁰³ ALBERICH BARRIO, 1992, pág. 45

Nada más llegar Ruiz Zorrilla, afirmó que el rey se había tomado aun 24 o 48 horas para ratificar o retirar su anunciada renuncia. Era indudable que una vez anunciada esa posibilidad, aunque fuera condicionada a esa anunciada reflexión, la situación quedaba despejada para los republicanos. El 11 se leía la renuncia del rey en el Congreso, produciéndose a continuación la respuesta en términos enormemente correctos. Sin interrumpir la sesión, Nicolás María Rivero como Presidente de la Cámara consideró que la soberanía de las Cortes exigía una reunión conjunta del Congreso y el Senado; la propuesta fue aprobada por unanimidad: en consecuencia el Congreso y el Senado se reunieron sin que se interrumpiera la sesión. En el comienzo de esa reunión conjunta, Pi y Margall presentó la siguiente proposición:

“Pedimos al Congreso se sirva aprobar la proposición siguiente:

La Asamblea Nacional reasume todos los poderes, y declara como forma de gobierno de la Nación la República, dejando a las Cortes Constituyentes la organización de la forma de gobierno.

Se elegirá por nombramiento directo de las Cortes un Poder ejecutivo, que será amovible y responsable ante las Cortes mismas

Pi y Margall, Nicolás Salmerón, Francisco Salmerón, Luganero, Figueras, Molini y Fernández de las Cuevas.”⁵⁰⁴

La propuesta fue aprobada, prácticamente sin discusión, por 258 votos contra 32. De esta forma, con ciertos visos de ilegalidad -según expertos juristas-, y con una mayoría abrumadora de monárquicos en las Cortes, fue proclamada la República. En esa misma sesión Pi y Margall manifestaba su intención de seguir en los bancos de la izquierda si las futuras Cortes se decidieran por la República unitaria; con estas palabras se empezaba a delimitar el futuro camino de la República. Realmente su llegada no fue el resultado de la presión de las masas republicanas, ni de una opción política con sólidos apoyos que eran en realidad minoritarios en el conjunto del país, su llegada era consecuencia de un pacto político protagonizado por los componentes de las Cámaras ante la difícil situación que se había creado con la dimisión de Amadeo. Esta República, al fin y al cabo nacida por voluntad de los representantes populares del Congreso y el Senado, fue el único régimen político que, en la España del siglo XIX, llegó al poder sin haber sido ayudado por una intervención militar, pero fue destruida por uno de los más simples golpes militares que jamás se haya realizado. Después de ese suceso, protagonizado por Pavía, consideramos concluida la República como tal régimen democrático el 3 de enero de 1874, aunque

⁵⁰⁴ LACOMBA AVELLÁN, 1973, pág. 21

para dar sentido a este final se completa el relato hasta mediados de ese mismo mes y año, con el único objeto de terminar de explicar lo sucedido y justificar la determinación de dar por finalizada la República y el periodo que pudiéramos llamar democrático. El Sexenio (de duración algo superior a cinco años) terminaba de esta penosa forma su recorrido. Un esfuerzo popular que debió parecer estéril a la generación que lo intentó pero que, con la perspectiva histórica de comienzos del siglo XXI, resultó ser un avance de las soluciones que España necesitaba, aunque tardaría muchos años en encontrar el adecuado clima social para poder ser llevadas a la práctica.

6.1.1. Sin vivas ni entusiasmo en el Ayuntamiento de Albacete

Al Ayuntamiento de Albacete debió sorprenderle, como a otras muchas instituciones españolas, la llegada de la República, pues no de otra forma puede interpretarse lo tardío de la convocatoria del pleno ordinario realizada para el 19 de febrero, cuando ya era conocida la votación en el Congreso de los Diputados y se había recibido el correspondiente telegrama del Gobierno. Un comunicado que llegaba junto con otros en los que se daban instrucciones del Ejecutivo para las inmediatas actuaciones ante la nueva situación política. Todo ello hace más difícil encontrar el motivo que pueda explicar la tardanza en la convocatoria del pleno, aunque luego hubiera que suspenderlo por falta de “quórum”. Podía parecer que la ausencia era debida a una estrategia de los monárquicos para no tener que posicionarse en el Consistorio, evitando dar razones sobre algo que en esos momentos despertaba pasiones populares muy complejas y encendidas. Razones posteriores apuntarán a que los ausentes debieron ser republicanos, al ser al Ayuntamiento de mayoría monárquica. El pleno, fallido en su primer intento del 19, se celebró, esta vez como extraordinario, el día 21 del mismo mes a las 11 horas, pero no pudo celebrarse, como hemos apuntado, hasta la segunda convocatoria, marcada para las 12 del mediodía por falta de concejales, aunque en esta ocasión el carácter extraordinario hacía posible la celebración. El pleno, con menos del “quórum” de los concejales, comenzó con la aprobación de las actas anteriores y se dio cuenta a continuación de los telegramas y otros comunicados recibidos desde el día 11 de los corrientes:⁵⁰⁵

⁵⁰⁵ Acta Ayuntamiento Albacete de 21 de febrero de 1873, AHPA, Caja 101

De su lectura se desprende que a través de los comunicados, decretos y normas expuestos de manera ordenada, se obtiene una interesante descripción de hechos y situaciones que permiten comentar con cierta base los comienzos de la República en Albacete y también conocer el carácter general de buena parte de los documentos, que aportan en su conjunto una visión singular de lo ocurrido en España en esos primeros días, permitiendo juicio propio sobre su interpretación. En una inmediata percepción podemos afirmar que la República fue recibida por la Corporación municipal sin vivas ni entusiasmos simplemente “quedó enterada”. La ausencia de sentimientos no pudo ser más expresiva de una realidad que no acababa de gustar a los asistentes y lo que parece más importante a buena parte de la población.

Si analizamos los distintos comunicados reflejados en esa misma acta observamos que los dos primeros telegramas son netamente informativos para conocimiento de los hechos ocurridos y de las personas que se han hecho cargo del poder. Lo que llama “Sendos otros dos telegramas” se refieren a comunicados que intentan evitar a toda costa un vacío de poder, aunque fuera por unas horas, dando autoridad e instrucciones al Gobernador de la provincia para que pudiera impedir algo que se temía, no sin razón, desde el primer momento como fue la formación de juntas revolucionarias, cuya constitución hubiera representado un obstáculo al afianzamiento de la República recurriendo, para evitar la formación de esos espacios de poder, a la fuerza si fuera necesario. En los dos siguientes se aclaran algunos detalles, en el primero se destaca la importancia y alcance de la dimisión real, y en el segundo la generosa amnistía que inmediatamente decretó la República, haciendo hincapié en las posibles víctimas políticas de las represiones antirrepublicanas. Los siguientes documentos de los que se da cuenta tienen un carácter marcadamente local: se anuncia la sustitución del Gobernador existente Carlos Botello por Ramón Moreno, cuyos nombramientos se publicarían en el *BOPA* posteriormente, aunque anticipa la noticia al darla como procedente de la *GM*. Se anuncia también la dimisión del Regidor Evaristo Martínez, Concejal electo en el colegio de Santa Quiteria, claramente contrario a la llegada de la República. Se resalta la constitución de una Junta revolucionaria el día 12 y su disolución en la tarde del 13. Parece que tal situación produjo alteraciones en el sistema de recaudación, aunque no se conoce la causa de tal repercusión. Lo curioso es que se pide la intervención para abrir las oficinas recaudatorias al Ministro de la Gobernación, algo aparentemente menor y de competencia municipal o provincial. Por último se reorganizan los “Voluntarios”, y en concreto el Batallón que fue disuelto tiempo atrás. Ahora se explica que los Voluntarios de Albacete fueron “disueltos” por no querer reconocer la Dinastía de

Saboya, o por haber defendido prematuramente la República”. El Batallón se reorganizaría con la misma base que el anterior, en línea con las normas legales republicanas. La obediencia al nuevo sistema, pese a la frialdad de su recepción, se hacía patente.

Casi al final del acta se anunció también la dimisión de Romualdo León, concejal electo en el colegio de San José, quién anunció su dimisión ante la superioridad, aclarando que no era un acto de oposición al Gobierno de la República con quién se siente identificado, sino para dar entrada en el municipio a otras personas que le aventajen en celo, un lenguaje muy usado en esos días por los radicales. Se confirma de nuevo que después de los sucesos de octubre las segundas elecciones no fueron muy propicias a los republicanos, pues la deserción directa e indirecta de concejales afectó a una buena parte de ellos

En el mismo pleno se habla de haberse abierto diligencias por la falta de asistencia de varios concejales a las sesiones de declaración de soldados. A ello hay que unir la ausencia de declaraciones de concejales tan significados como Tomás Pérez Linares que no figura como presente, lo que pudiera ser, como hemos afirmado antes, que los no asistentes fueran los republicanos y algunos radicales, e incluso que también lo fuera el segundo de los dimitidos; el laconismo en la lectura de la documentación sobre la declaración de la República y su ausencia de entusiasmo así parecen delatarlo. La documentación disponible no permite afirmar con certeza las posiciones, aunque sí puede darse como seguro que la Corporación de Albacete estaba dividida y que la mayoría no era cercana a la República, pese a que también demostraron respetarla.

Desde otra fuente de información se opina que Albacete no se entusiasmó con la República pese a la apariencia por el éxito de los resultados electorales de los ahora concejales, parece que “el Ayuntamiento creyó su deber continuar en su puesto para hacer frente a los sucesos que pudieran ocurrir con tan radical cambio en las instituciones; pero tranquilizados los ánimos, dimitió la mayoría el 21 de febrero de 1873, no por oposición a la República (con la que decían estar identificados), sino para ceder el puesto a personas, si no de más celo, de más pericia y facultades”⁵⁰⁶. La agonía del partido radical era también evidente en esos días.

Esta situación parece confirmarse en el acta de la Diputación correspondiente a la sesión de 5 de marzo de 1873, se dice que presentaron la dimisión de sus puestos de Concejales Manuel Serna, Ulpiano Martínez, Sebastián Ruiz, Pedro José Esparcia, Gaspar Gómez, Venancio Vera, José

⁵⁰⁶ SÁNCHEZ TORRES, 1898, págs. 189 y 190

Andrés Martínez, Juan Arcángel, Francisco Cano y Huelva, Francisco Collado y Andrés Puerto. Apuntando a continuación que se comunique al Alcalde que deberá designar las personas que han de ocupar las vacantes de la lista de los individuos que han sido concejales por elección en la Capital⁵⁰⁷. En conjunto supone la dimisión de 13 concejales, sin duda la mayor parte de la corporación, lo que resulta más extraño es la continuidad del Alcalde que debió ser nombrado por la mayoría, que posiblemente eran del mismo partido, es decir el Radical. La experiencia de Villarrobledo y la situación de otros ayuntamientos debió pesar en el ánimo de los ediles capitalinos para considerar que la llegada de la República les dejaba, como monárquicos, fuera del juego político; además la situación abstencionista de sus partidos les obligaba a esta postura. Todo nos induce a creer que los elegidos para la sustitución debieron ser de tendencia republicana. Los nombres de éstos sustitutos, según acta de 29 de abril de la Comisión Permanente de la Diputación, fueron Luis Latasa, Francisco Manuel Gómez, Antonio López Ruiz, José Sabater, Felio Torres, Serapio Parras, Luis Navarro, Valerio Peral, Juan Antonio Molina, Juan Buendía y Francisco Arroba⁵⁰⁸. Ninguno de ellos ha podido ser localizado como electo durante el Sexenio, pese a que ser electo fuera una exigencia de la ley en vigor.

6.1.2. Almansa. Aceptación de las propuestas

La primera reunión del Consistorio de la que se tiene referencia, después de la proclamación de la República, fue la del Pleno ordinario del 16 de febrero en el que simplemente se dice:

“Se leyeron los boletines oficiales de cuyo contenido quedaron enterados.

Por el Presidente se hizo presente a la corporación la necesidad de la formación de un Batallón de Voluntarios de la República en cumplimiento del Decreto de catorce del actual publicado en la Gaceta del día de ayer y el Ayuntamiento en su vista acordó de conformidad se anuncie al público por medio de edictos para los que quieran alistarse mayores de 21 años con el objeto indicado.”⁵⁰⁹

En el posterior pleno, celebrado el 26 del mismo mes, la extensión del acta fue aun menor y se limitaron a reflejar la lectura de boletines y como único acuerdo: “de conformidad con el Sr. Presidente, se acordó

⁵⁰⁷ Acta de 5 de marzo de 1873, Legajo 282, núm. Exp. 2, AD

⁵⁰⁸ Acta de 29 de abril de 1873, Legajo 282, núm. Exp. 2, AD

⁵⁰⁹ Acta del día 16 de febrero de 1873, AHM, del Ayuntamiento de Almansa

que se distribuyan los fondos del presente mes según la forma que vayan ingresando.”

La apariencia es de que debió existir un pleno extraordinario, pues de lo encontrado, únicamente se aprecia una cierta diligencia en cumplir un punto básico para la futura defensa de la República como fue la creación de los Voluntarios de la República. No existió debate del que quedara constancia ni se aprecia, salvo en el inmediato cumplimiento de la creación de la milicia, un especial entusiasmo en su llegada. La brevedad pudiera ser motivada para intentar objetivar su proclamación por parte de los miembros de una Corporación que aparentemente no tenía una mayoría republicana. Hay que tener en cuenta que éstos demostraron de manera palpable su regocijo con la llegada de la República, especialmente por la forma pacífica con que se hizo. Tampoco se aprecia oposición a esas primeras medidas que son tomadas sin protestas y con especial diligencia. Es de entender en esta y otras corporaciones que debió existir en gran parte de ellas un predominio de radicales demócratas los cuales, aunque respetuosos e incluso partidarios de la República, no se consideraban parte de ella y mantuvieron como fue el caso de Villarrobledo una posición de dignidad tolerante y cercana. El fiasco de las siguientes elecciones y la confusión de que se rodearon tampoco nos permite conclusiones drásticas, pero los indicios son francamente elocuentes sobre el carácter republicano federal de la mayoría de la Corporación.

6.1.3. Villarrobledo. Modelo de sensatez política

El Ayuntamiento de Villarrobledo, nada más conocer el telegrama por el que se le comunicaba la proclamación de la República, se reunió el mismo día en la sala capitular. Después de leído el telegrama del Gobernador civil, el pleno municipal hizo la siguiente reflexión:

“Enterado el Ayuntamiento: Considerando que el acto de la proclamación de la República emana de los altos poderes del Estado producto del sufragio universal, y en tal sentido representantes legítimos de la nación, y de unánime conformidad acordó acatar la voluntad de la Asamblea Soberana.

Por algunos señores se manifestó que perteneciendo este Ayuntamiento en su totalidad al Partido Radical, de cuyo principio no puede abdicarse súbitamente sin que previamente formen el estudio y convencimiento análogo al que han hecho las Altas Cámaras, comprendiéndose asimismo por la parte del vecindario que representa la idea republicana pudiera ser causa de conflictos y disgustos si se da el caso de hacerse la proclamación de la República en esta población, por el Ayuntamiento y para evitarlos proponen se citen personalmente a los individuos

que componen los Comités Republicano y Radical para las diez de la mañana con el objeto de darles conocimiento y que propongan y acuerden lo que estimen por conveniente y justo. Conformes en un todo, la corporación municipal así lo acuerda, permaneciendo en el salón capitular, el Ayuntamiento, a prevenciones de acontecimientos.”⁵¹⁰

La Corporación continuó reunida a la espera de nuevos acontecimientos en la Nación para incorporarse a lo que fuera sucediendo. Según estaba previsto, a las diez de la mañana se reunieron los comités citados (todo en la misma acta), de la reunión se establecieron los siguientes criterios:

“En tal estado, el señor presidente del Ayuntamiento y otros varios concejales manifestaron que, rigiéndose los primeros destinos de la nación por los republicanos más caracterizados no se consideraban en el derecho legítimo de continuar desempeñando estos cargos, por lo cual creían que el Partido Republicano debía de constituir una junta de gobierno que se encargara de la administración y el orden público.

Por los individuos del Comité Republicano y otros varios se replicó que, habiéndose proclamado la República por los cuerpos colegisladores, siendo éstos nacidos del plebiscito, como igualmente las corporaciones municipales, se estaba en el caso de que el Ayuntamiento manifestara si acataba o no la resolución de las Cámaras, y si a semejanza suya era o no republicano, en cuyo caso consideraban que los cargos municipales estaban bien desempeñados y ninguna necesidad tenían de formar Junta de Gobierno.

El Ayuntamiento declaró terminantemente que no podía titularse hoy republicano por más que quizá en un día no muy lejano, por ser la República el complemento de la libertad a que progresivamente se aspiraba, e insistiéndose nuevamente por los republicanos en su anterior deseo, expresaron que no aspiraban en estos momentos a constituir junta por las razones expuestas, y rogaban al Ayuntamiento tomara todo el tiempo que quisieran para consultar este asunto con los hombres importantes de su partido antes de una solución definitiva.”

Después de ese interesantísimo debate, un claro modelo de buen hacer político, el Ayuntamiento convino unánimemente, dar a conocer al vecindario el cambio de instituciones; por una parte José Antonio Sahagún, como Alcalde, se dirigió a sus vecinos, lo mismo hizo por la otra parte Juan García López, como representante del Comité Republicano, poniendo en conocimiento su pensamiento en lo que respectaba a la nueva situación. Todo se dio a conocer al vecindario con pregonero y a la usanza tradicional. El Ayuntamiento presidido por José Antonio Sahagún continuó hasta que éste fue ocupado por su primer Alcalde republicano, Juan García López, quien dimitiría con la llegada de la restauración alegando que los monárquicos

⁵¹⁰ Acta de 12 de febrero de 1873, AHM de Villarrobledo

se pusieran de acuerdo para designar un Ayuntamiento conforme con la monarquía que ahora ocupaba el trono, las llamadas fuerzas vivas elegirían para el cargo al propietario Leopoldo Sandoval Arce⁵¹¹.

Sin duda, en estos años, la representación política de la ciudad de Villarrobledo dio ejemplo de consecuencia en sus decisiones, de las que dejó constancia nada más conocerse el triunfo de la República, sin esperar el discurrir de los acontecimientos. Cuando decimos y hablamos de la semilla del Sexenio nos referimos a estas situaciones que marcan y definen la existencia de un segundo sabor en la captación del ejercicio de la democracia por parte de algunos sectores del medio rural. Una conducta política muy en la línea regeneracionista que apuntábamos al hablar de ciertos sectores de los radicales de Ruiz Zorrilla. Unas fechas después se disolvería el Partido Radical con todas las consecuencias políticas por su gran representación en el Congreso, muchos de los radicales pasaron a colaborar con los republicanos, aunque otros lo hicieron con los conservadores y monárquicos.

La actitud de los radicales se llevó a efecto según se refleja en el acta de la Comisión Permanente de la Diputación el 5 de marzo en el mismo día y en el punto siguiente al de las dimisiones del Ayuntamiento de Albacete. Según este acta, presentaron su dimisión los concejales, José Antonio Sahagún, Juan Manuel González, José Ortega, Juan Valero, Joaquín Pérez, Juan Rosillo, Blas Pertusa, Lorenzo Roldán, J. López, Francisco Rubio, Enrique Navarro y Pablo Aragón⁵¹². Al igual que en Albacete, el Alcalde no presentó la dimisión, aunque dimitieran la mayoría. En esta ocasión, por las actas del pleno, se conocen las razones políticas que impulsaron la dimisión e incluso la propuesta de quienes deberían sustituirlos. Los nombres que ocuparon los puestos de los sustituidos, según acta de 29 de abril, fueron: Antonio María Lara, Juan Pelayo Martínez, Luis Berzosa, Manuel López, José Parra Orozco, Pedro José Romero, Sebastián Valero, Basilio Villalva, Miguel Lagua, Alfonso Quilez, Juan Sánchez Giménez, Alfonso López Lozano, Juan Gil y Gil, Ángel Villalva, Juan García y Juan José Quilez. Es de presumir que en la elección se cumplió la ley y que todos ellos debieron ser concejales electos con anterioridad, lo que no deja claro es como se realizó la entrada de republicanos en la nueva Corporación, teniendo en cuenta los resultados de las anteriores elecciones.

⁵¹¹ ESPINAR SÁNCHEZ, 1993, pág. 33

⁵¹² Acta Diputación de fecha 5 de marzo de 1873, Legajo 282, Núm. Exp. 2, AD

6.1.4. La Diputación se adapta

La situación económica iniciaba ese año de 1873 su máxima deflación con una importante crisis que afectó a los presupuestos generales de una manera notable. En la provincia de Albacete los presupuestos de la Diputación no reflejaban claramente la marcha de la economía. Hay que tener en cuenta la poca fiabilidad de las cifras:

	1870-71	1871-72	1872-73	1873-74
Gastos	373.151,50	399.230,68	384.793,90	381.568,37
Ingresos	373.267,06	272.648,42	262.978,69	338.907,27

Cantidades en pesetas ⁵¹³

Es más expresiva sobre las carencias económicas la llamada desesperada de la Comisión permanente de la Diputación, se manifestaba así en fecha 18 de julio, por medio de la circular del Gobierno civil núm. 16:

Desde el 1 de abril se hallan sin satisfacer todas las obligaciones de la Diputación, tan sagrados como ineludibles, y con anterioridad a la expresada fecha se adeudan diez mil pesetas aproximadamente a la de Valencia, de estancias causadas por dementes hijos de la provincia y acogidos en el hospital de aquella, y otra cantidad igual por ropas y vestuarios por los asilados en los establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Los ayuntamientos de la provincia cuidarán, por tanto, y harán efectiva antes del 25 de agosto próximo venidero los débitos por que resultan en descubierto respectivamente a los fondos provinciales por atrasos y corriente, ingresando su valor en la Caja provincial, bajo la más estrecha responsabilidad de los individuos que componen cada municipio. ⁵¹⁴

En el tiempo en el que se proclamaba la República se producía el mínimo gasto de la Corporación y el segundo mayor déficit del Sexenio, aumentando únicamente la partida dedicada a inversión en carreteras, esfuerzo realizado para intentar impedir el creciente nivel de paro; una contradicción más de todo ese tiempo fue que donde más disminuyeron el gasto fue en la partida más importante para momentos de penuria, la de beneficencia. La elección de la Diputación se reproducía en la mayor parte

⁵¹³ PANADERO MOYA, 1993, pág. 181

⁵¹⁴ *BOPA*, núm. 8, 18 de julio de 1873, AD

de los ayuntamientos de la provincia. La población pasaba malos momentos en todos los frentes. Hay que dejar constancia que esta situación se había iniciado antes de la llegada de los republicanos.

Con este negro panorama, la Diputación asistió a la llegada de la República con la Corporación recién constituida por Pascual Jiménez de Córdoba como Vicepresidente de la Comisión Provincial. Parece que el cambio de régimen no supuso enfrentamientos entre Diputados a favor o en contra de la República, y tampoco se procedió a la suspensión de diputados por el Gobernador Civil. En un alarde de seriedad política, los miembros de la Comisión provincial Jiménez de Córdoba, Pedro González y Andrés de la Calzada presentaron la dimisión que no fue admitida por el Pleno de la Diputación⁵¹⁵. Un pleno convocado por el Gobernador Civil para el 6 de mayo en el que expuso las dimisiones presentadas y el deseo de que continuaran en sus puestos, lo que indica un cierto sentido positivo hacia la República en los que formaban la Comisión y también un deseo del Gobierno de no hacer tabla rasa en los organismos que se prestaran a una cierta colaboración. Parece que salvo un cierto conflicto entre la Diputación y el recién nombrado Gobernador Civil, Moreno Roure, sobre el abono de sus haberes a los maestros, reflejado en el acta del pleno de 29 de marzo de este organismo, todo siguió con normalidad, al menos hasta el verano de 1873, con algunos otros roces en los criterios de renovación de los ayuntamientos.

Resulta interesante resaltar que en ninguno de las actas se mencionan alteraciones de orden público ni la toma de posiciones ante situaciones especialmente graves de tipo social. Pese a ello las circunstancias económicas y el resultado de las cosechas apuntaban a movilizaciones, tanto más cuanto que los monárquicos debían tensar sus resortes, especialmente en el medio rural, para facilitar la movilización de los descontentos contra el Gobierno de la República. Más adelante las cosas pasarían de esa forma, pese a que los denodados esfuerzos por mantener el orden dieran al traste con la propia República. En estas dimisiones surgieron diferencias de interpretación entre el Gobernador y la Comisión Permanente de la Diputación especialmente en el caso de Valdeganga suspendido por ser acusado de actividades carlistas.

Parece que el goteo de dimisiones de corporaciones locales fue una constante en la provincia, también presentaron su dimisión la mayor parte de los miembros de las corporaciones de Caudete, Pétrola, Albatana y Vianos, entre otras. Pudiera ocurrir que estas dimisiones fueran muy generalizadas en otras partes de España; en la *GM* de 31 de mayo de 1873 se anuncia

⁵¹⁵ PANADERO MOYA, 1993, págs. 167 y 168

la dimisión de 38 de los 48 componentes de la Diputación Provincial de Madrid, para los que el Gobierno de la República hubo de proponer que los 10 no dimitidos nombraran la Comisión Permanente hasta tanto en cuanto se convocaban elecciones para cubrir los puestos vacantes. Se desconoce si esta actitud pudiera haber formado parte de una estrategia de más alcance contra la República. Hay que tener en cuenta que el aumento de las dimisiones de corporaciones locales se produjo de manera más generalizada después de la disolución de la Comisión Permanente de las Cortes, ocurrida el 24 de abril, cuando los radicales se encontraron fuera del poder de manera definitiva.

6.2. Los primeros pasos

La llegada de la República supuso también la aparición de desórdenes de importancia por parte de sectores extremistas: en Sevilla, Málaga, Córdoba, Soria, Valladolid, Barcelona, alcanzando su culminación en Montilla, donde las gentes, en su odio a los caciques, saquearon la casa del alcalde y mataron a varias personas⁵¹⁶. También se produjo la destitución de algunos ayuntamientos, para cuya sustitución se propusieron el establecimiento de juntas revolucionarias, una actitud que aunque justificada por Pi y Margall, alegando que era una consecuencia de la ilegalidad de la propia República, ordenó de inmediato la disolución de las juntas creadas, prometiendo a los ayuntamientos la renovación por sufragio lo antes posible, a lo que se opusieron los radicales ya afianzados en los ayuntamientos. Lo que finalmente ocurrió fue que los radicales se dividieron, como veremos, y su actitud no correspondió a una estrategia coordinada. En cuanto a su aceptación internacional, la República fue reconocida de inmediato por los gobiernos de EE. UU. y Suiza, seguida de Costa Rica y Guatemala; mas tarde, con ciertas reticencias, lo hicieron muy pocos de los países europeos, pues la mayoría eran contrarios a cualquier cambio en la situación española que pudiera desestabilizar el conjunto. La Iglesia adoptó una postura muy pragmática. El arzobispo de Granada, contestando al Gobernador sobre el establecimiento de la República, escribía: “La Iglesia no rechaza en principio ninguna de las formas de Gobierno incluso la republicana; y que hoy, como siempre, sabe vivir en perfecta armonía, lo mismos con los grandes imperios y tradicionales monarquías del antiguo mundo, que con las modernas repúblicas de América; respetando y acatando en todas partes,

⁵¹⁶ MARTÍ GILABERT, 2007, pág. 26

salvar las leyes de Dios y de la Iglesia, los poderes públicos y las autoridades constituidas, y contribuyendo cuando pueda por su parte al mantenimiento del orden y del sosiego público”⁵¹⁷. La realidad de la conducta practicada por el Vaticano, no se correspondería con el discurso del prelado granadino, pues no hay que olvidar que el Papa daba a Don Carlos el tratamiento de rey de España, mientras sus partidas luchaban en una auténtica guerra civil, por unos derechos ya abandonados por buena parte de su propia familia. A la Iglesia, naturalmente, no le gustaba el triunfo de la República en una tierra tan cercana a sus intereses como España, por lo que no puso reparos a que siguiera la guerra civil.

Desde la proclamación de la República, la impaciencia por los cambios empezó a concretarse. El primer Gobierno designado por las Cortes soberanas comenzó rápidamente a tomar decisiones intentando recuperar los ideales más populares nacidos de la Septembrina. La primera de ellas, reflejadas en el acta de Albacete, fue la prevención de las situaciones que pudieran producirse para la salvaguarda del orden, evitando vacíos de poder que dieran pie a la implantación nuevamente de juntas revolucionarias, cuyo desorden propiciara de nuevo el retroceso hacia las viejas instituciones. A continuación empezaron a definir los nuevos pensamientos políticos de cara a ir estructurando el sentir y el hacer republicanos. En este aspecto el 14 de febrero el nuevo Gobierno, y en su nombre Estanislao Figueras, elegido contra el criterio de Pi Margall, con el apoyo de los radicales, se dirigió a la Asamblea Nacional en los siguientes términos:

“Hoy se inaugura este venturoso régimen; más para lograr su afianzamiento, necesario es que las clases populares adquieran la convicción de que, para radicar en ellas capitalmente la fuerza legal y legítima de un Estado democrático, las más trascendentales reformas políticas y sociales pueden y deben cumplirse en el seno de la paz, según el criterio de la justicia, y por el ministerio del sagrado voto de la conciencia humana. Así acabarán las sangrientas luchas que la oposición entre la libertad y el orden ha provocado dentro del régimen antiguo, y ni trasgresiones legales de parte del pueblo serán necesarias para mejorar su condición, ni de parte del poder habrá que suspender la acción de la ley par salvar la equidad del derecho.”⁵¹⁸

Era el preámbulo del proyecto de amnistía, que se concedía sin excepción de clase ni fuero a los delitos de las insurrecciones republicanas, se mencionan expresamente las manifestaciones sobre las quintas o los delitos de imprenta, una buena excusa para introducir las primeras líneas

⁵¹⁷ MARTÍ GILABERT, 2007, pág. 27

⁵¹⁸ *BOPA*, núm. 103, 24 de febrero de 1873, AD

de su pensamiento político. En la misma fecha el Ministerio de Gracia y Justicia sometió a la aprobación de las Cortes un proyecto de ley cuyo artículo único disponía: “La justicia se administra en nombre de la Nación”. También en el mismo *BOPA* decretaba el fomento de los Voluntarios de la Libertad a los que llamará Voluntarios de la República, con el doble objetivo de mantener el orden y defender el recién nacido régimen, más que nada frente a los enemigos del interior. En el mismo ejemplar se puede leer una circular, en esta ocasión del Ministerio de la Gobernación, estableciendo que los lemas de la República serían *Orden, Libertad y Justicia*. A solo tres días de su proclamación, con la sola contemplación de este sucinto repaso, observamos que la República cambia el lenguaje político al uso de una manera radical, estableciendo conceptos políticos de un nivel de cambio que superaba con creces el de los primeros momentos de la revolución. Puede apreciarse que existía la clara intención, por parte de estos primeros gestores republicanos, de recuperar el tiempo perdido en los más de cuatro años transcurridos desde el inicio revolucionario en septiembre de 1868.

El 19 de febrero se destituye de sus funciones a Carlos Botello del Castillo y se nombra, como ya quedó reflejado en el acta del Ayuntamiento de Albacete, un nuevo Gobernador en la persona de Moreno Roure ⁵¹⁹.

Cuatro días después, el nuevo Gobernador tomaba posesión y se dirigía a los albaceteños de una forma escueta expresando sus mejores deseos. Resultaba evidente que se iniciaba un nuevo camino en el hacer y decir políticos. En solamente cuatro cortos días todo empezaba a ser de otra forma, también en la provincia. Posiblemente la marcha del tren de las reformas iba demasiado deprisa, al menos esta es la primera impresión. Quizás todo el esfuerzo de cambio fuera dirigido a intentar crear un nuevo entusiasmo a una buena parte de ese pueblo absolutamente desengañado. La verdad fue que no acabaron de conseguirlo, posiblemente por falta de tiempo, o quizás por la propia discrepancia interna en cuanto a la propia forma de la República que se quería, y también, como consecuencia, por los continuos cambios de gobierno.

Contagiado de ese modelo de discurso cargado de buenos propósitos el Gobernador civil de la provincia animaba a los albaceteños de esta manera tan grandilocuente, en el citado *BOPA*:

“No haya, pues, desde hoy, más partido en esta provincia que la inmensa agrupación de sus hombres honrados acogidos al santo lábaro de la República; y todos de consuno desenvolvamos gérmenes ocultos de riqueza pública; reformemos costumbres sociales, y la cultura, entonces, será una verdad; la libertad un hecho; la paz el triunfo de nuestros esfuerzos.”

⁵¹⁹ *BOPA*, núm. 103, 24 de febrero de 1873, AD

El 15 de febrero se realizaba la modificación del artículo 59 de la Ley provincial, quedando establecido:

Artículo 59. La Comisión provincial está siempre en funciones activa, y reside en la capital de la provincia.

Cada uno de sus Vocales disfruta de una indemnización, que en ningún caso podrá renunciarse, acordada por la Diputación y que no excederá de 5.000, 4.000 ó 3.000 pesetas en las provincias de primera, segunda y tercera clase respectivamente.⁵²⁰

De esta forma se paliaba la dificultad que podía suponer para cualquier asalariado el ocupar estos puestos de representación, haciendo posible a todos el acceso a la participación democrática. Si recordamos la anterior redacción, la gratuidad del puesto hacía impensable la presencia en cargos electos por parte de aquellas personas que dependían exclusivamente de su salario o se encontraban al servicio de patronos, en el mayor de los casos con dependencia absoluta de éstos, especialmente en la agricultura. Indudablemente la medida representaba un importante paso hacia el avance de la participación efectiva, y de una manera muy directa en un medio tan desprotegido y aislado como el rural.

El 16 se organiza la estructura de los Voluntarios de la República por Ley de la Presidencia del Gobierno con autorización de la Asamblea Nacional:

Artículo 1º) Se autoriza al Gobierno para organizar 80 batallones con el nombre de Voluntarios de la República, cada uno de a seis compañías y 600 plazas.⁵²¹

La mencionada Ley establecía que el número de mandos por cada batallón y compañía, así como sueldos y forma de nombramientos y lo que es más importante, se autorizaba al Gobierno para movilizar estas fuerzas dentro o fuera de los distritos militares a que pertenecían. Con ello se intentaba reclutar una fuerza de 48.000 hombres de confianza de la República disponibles para actuar en cualquier punto del territorio de manera inmediata. No se menciona algo tan importante como el armamento de que deberían disponer, una de las lagunas de la formación definitiva de este cuerpo, así como su entrenamiento y de manera especial su reglamento disciplinario. Esto último suele ser de manera generalizada el punto débil de los ejércitos populares.

⁵²⁰ BOPA, núm. 105, 28 de febrero de 1873, AD

⁵²¹ BOPA, núm. 116, 26 de marzo de 1873, AD

La orden, por vía del Gobernador, llegó a Albacete el 17, y fue recibida sin demasiado entusiasmo por parte del Ayuntamiento, que empezó a darla por recibida partiendo de los existentes somatenes y de los mismos mandos. Dejando la nueva organización de Voluntarios de la República con arreglo a la nueva estructura y fines mandados por la República para el mes siguiente, mientras tanto serían armados, siguiendo instrucciones, con el material enviado a los somatenes. La demora en el cumplimiento de la implantación de los Voluntarios y la disposición de su armamento, supuso que apenas habían empezado a funcionar cuando fueron desarmados de nuevo en los últimos días del año.⁵²² Todos aportaban su grano de arena para impedir la consolidación y afianzamiento del régimen republicano.

En esa misma fecha se publicaba un Decreto del Ministerio de la Guerra en el que se decía:

Artº 1º) Queda abolido en el ejército el juramento político.

Artº.2º) Se restablecerá en el goce de sus empleos, honores y condecoraciones a todos los generales, jefes y oficiales de ejército que se vieron privados de ellos por haberse negado a prestar dicho juramento.⁵²³

Se eliminaba así una formula de compromiso político que había sido causa de muchos problemas a los republicanos que se veían obligados, a través del juramento, a defender la monarquía; a la vez la norma rehabilitaba a los que por esta causa habían sido represaliados.

El 17 del mismo mes se sale al paso de una de las mayores reivindicaciones más sentidas, causa de constante clamor popular antes, durante y después de la Septembrina, el tema de las quintas:

“La Asamblea Nacional, en uso de la soberanía, decreta y sanciona lo siguiente:

Artículo 1º) La fuerza militar encargada de la defensa nacional se compondrá de ejército activo y reserva.

Artículo 2º) Queda abolida la quinta para el reemplazo del ejército.

Artículo 3º) El ejército activo, cuya fuerza se fijará anualmente, según el precepto constitucional, se formará de soldados voluntarios retribuidos con una peseta diaria sobre su haber, pagada semanalmente o mensualmente.

Gozarán de los beneficios expresados en el párrafo que antecede las clases de sargentos y cabos que deseen continuar en el ejército.

Artículo 4º) Ningún extranjero podrá ingresar en el ejército.

Artículo 5º) En cada capital de provincia se establecerá una comisión encargada de la admisión de voluntarios, y compuesta de dos Diputados provinciales, un jefe del ejército, un médico forense y otro militar.”⁵²⁴

⁵²² MORCILLO ROSILLO, 1994, pág. 92

⁵²³ BOPA, núm. 107, 5 de marzo de 1873, AD

⁵²⁴ BOPA, núm. 106, 3 de marzo de 1873, AD

Quedaba atendida la mayor y más requerida petición popular realizada de manera constante y reiterada, causante de una de las grandes decepciones. Se produce en un momento en el que nadie abrigaba esperanzas de que esa petición fuera atendida. La valentía y decisión de los dirigentes republicanos y de la Asamblea Nacional fueron indiscutibles, aunque la situación interna no avalara la conveniencia de esta solución. La noticia se recibió con alborozo en toda España y de manera muy notable en el medio rural, especialmente en las familias de menos ingresos que en muchos casos dependían de los trabajos de los jóvenes en edad militar. Aunque pueda parecer un contrasentido, la realidad de las carencias en ese medio, hicieron que fueran de esta procedencia la mayoría de los voluntarios que se presentaron a servir en el ejército, pese a lo escaso del sueldo y la comida. Un indicador de las enormes carencias de estos sectores de población que se veían obligado a realizar aquello que detestaban y por lo que habían luchado para su supresión durante tanto tiempo. A pesar de todo ello la abolición de las quintas no pudo llevarse a cabo debido a las necesidades de la guerra tanto en el interior como en Cuba, lo que obligó a realizar en el mes de septiembre un llamamiento de 40.000 quintos a las armas, decisión que fue acogida con gran cólera por los diputados, pues se sentían engañados y a la vez engañadores de todos los electores que les habían votado con la promesa de la supresión de quintas⁵²⁵. A este descontento se sumaría la de los conservadores, aunque ellos lo hicieron por la reducción del presupuesto eclesiástico.

Las primeras dificultades de importancia surgirían el 23 de febrero, trece días después del nombramiento de Martos como presidente de la asamblea, éste intentó dar un golpe de Estado conservador-radical, haciendo ocupar por la Guardia Civil el Congreso y los Ministerios de Hacienda y Gobernación, nombrando a Moriones Capitán General de Madrid. La decisión de Pi y Margall abortó el intento golpista. El 24 de febrero quedaría disuelto el que se podría llamar primer gabinete de coalición.⁵²⁶ Las desavenencias con los radicales subirían de tono en las sucesivas semanas. No hay que perder de vista que en esta Asamblea Nacional eran mayoría los radicales, con mucha presencia de monárquicos, lo que daba un mérito añadido a las decisiones de los republicanos.

En una nueva Ley, ésta fechada el 22 de marzo, la Asamblea Nacional en un nuevo acto de uso de su soberanía decretaba la abolición para siempre de la esclavitud en la isla de Puerto-Rico, indemnizando a los poseedores de

⁵²⁵ ALBERICH BARRIO, 1992, pág. 39

⁵²⁶ ALBERICH BARRIO, 1992, pág. 47

esclavos a la vez que se les obligaba a firmar contratos por un tiempo que no debía bajar de tres años.⁵²⁷ Algo más tarde, en 21 de mayo se suprimía el llamado expediente de licencia para contraer matrimonio a los militares, sujetándose exclusivamente a lo que se consignara en la ley de matrimonio civil.⁵²⁸

En unos pocos días, el Gobierno, con la complicidad de los antiguos radicales, iba cambiando de manera completa el panorama legislativo y político. La realidad social, poco preparada para tan grandes novedades seguía por parte de unos con su lento caminar a la espera pasiva de la consolidación de la República, y por parte de otros, de manera activa, a la previsible restauración monárquica en el medio plazo. Todos los cambios introducidos contaron, como no podía ser de otra manera, con el dividido Partido Radical del que muchos diputados, pese a sus dudas y en pleno conflicto, siguieron los pasos de la República en estas primeras semanas, actualizando las viejas reivindicaciones de la revolución. Consiguieron con esta actitud dar un giro izquierdista a las primeras semanas de existencia republicana. Por otra parte los monárquicos montaron una movilización general acompañada de una no menos importante campaña de prensa. El Gobierno sufría además reproches de las propias filas republicanas. Aspiraba ya Castelar en esos momentos a ser cabeza de una derecha republicana, apoyado con simpatía por algunos sectores monárquicos. Los ataques más furibundos llegaban de algunos grupos de los desaparecidos radicales. Por otra parte crecían las partidas carlistas en el Norte y Cataluña, a la vez que el recién creado ejército de voluntarios no daba los frutos deseados, pese a que la propaganda expresara lo contrario. Mientras algunos antiguos radicales aceptaban propuestas republicanas, otros conspiraban con los monárquicos contra el Ejecutivo republicano. El comienzo no podía ser más complicado para la recién nacida República, cuyos dirigentes seguían además preocupados con la radicalización de los movimientos populares, expresados en el federalismo extremista y en el auge del internacionalismo proletario que seguía sin ver a la República como su mejor aliado. Como en otro tiempo de nuestra historia los más obligados desde la racionalidad política a defender la República se erigieron en despiadados críticos y movilizaron a las masas en su contra. Se iniciaba así un tortuoso camino al que podría aplicarse el viejo aforismo “entre todos la mataron y ella sola se murió”.

⁵²⁷ *BOPA*, núm. 118, 31 de marzo de 1873, AD

⁵²⁸ *BOPA*, núm. 142, 26 de mayo de 1873, AD

6.2.1. El Ayuntamiento de Villarrobledo se renueva

La reacción de los radicales de Villarrobledo dejaba en el aire la continuación de la Corporación después de la proclamación de la República y la práctica desaparición de su propio partido. En este ámbito local puede situarse como un paso importante esta renovación, que no parece haber tenido imitadores en otras poblaciones y que supuso una adaptación a ese cambio tan importante de manera voluntaria y en unas fechas que no supusieran interferencia con las elecciones a Cortes Constituyentes.

La sesión de la nueva constitución del Ayuntamiento se realizó el 1 de mayo a las once de la mañana. Previamente se había elegido por la Diputación el nuevo Ayuntamiento en sesión de abril último, según había comunicado el Gobernador civil. La reunión se realizó bajo la presidencia de Juan José Quilez, como miembro de mayor edad:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Juan José Quilez como el más anciano, se procedió por votación a la elección de Alcalde Presidente; cuya votación se hizo por cédulas que los concejales fueron depositando en la urna que al efecto se tenía preparada; y resultó elegido por unanimidad D. Juan García a quién el Sr. Presidente interino proclamó Alcalde, pasando inmediatamente a ocupar la presidencia.

Seguidamente se procedió a la elección del número de Tenientes de Alcalde que determina el artículo 34 de la Ley, la cual se efectuó en la misma forma y con iguales solemnidades, resultando nombrados por unanimidad también, D. Juan Pelayo, primer Teniente; D. Juan José Quilez, Teniente segundo, y Teniente tercero, D. Ángel Villalba.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de Procurador Síndico, resultando elegido por unanimidad D. Miguel Lagua; y habiéndose producido también el nombramiento del Concejales interventor, fue elegido D. Manuel López.

Todos los concejales tomaron posesión de sus cargos, los Sres.: D. Antonio María Lara y D. Pedro José Romero, lo hicieron bajo la promesa de que este acto no les perjudique para el día en que quieran hacer valer sus derechos.

También se presentó D. Sebastián Valera y manifestó que no tomaba posesión por que no ha de tener efecto su nombramiento en atención a estar desempeñando un cargo retribuido por el Estado.

Otros concejales fueron: D. Alfonso Quilez, D. Juan García, D. Alfonso López Lozano, D. Basilio Villalba, D. Pedro José Romero Parra, D. Juan Sánchez Jiménez y D. Juan Gil.⁵²⁹

Cumplíndose lo comprometido, José Antonio Sahagún, Alcalde en funciones del Partido Radical, dimitió de su cargo y fue nombrado Juan García, Presidente del comité del Partido Republicano. Se produce de esta

⁵²⁹ Acta de 1 de mayo de 1873, AHM de Villarrobledo

forma la renovación de la Corporación que pasó a ser regida por republicanos. La situación favorecía a éstos de cara a las inmediatas elecciones a Cortes Constituyentes y empezaba a ser una realidad en la vivencia más cercana del ciudadano. La Corporación de Villarrobledo se hizo republicana antes de las elecciones locales. Unos días después, en sesión del 5 de mayo, se acordó pedir al gobierno autorización competente para organizar y armar en este pueblo una fuerza de voluntarios para sostener el orden. En el mismo pleno se nombró mayordomo de Nuestra Señora de la Caridad, al concejal Antonio María Lara. Nuestros pueblos continuaban, pese al laicismo republicano, con sus viejas y arraigadas costumbres católicas en los acuerdos institucionales.

6.3. Elecciones a Cortes Constituyentes

Tras no pocos forcejeos parlamentarios, los representantes de la República lograron la suspensión de las sesiones de la Asamblea Nacional el 23 de marzo. Unos días antes, el 11 del mismo mes, la Presidencia del Poder Ejecutivo y la Asamblea Nacional, decretaron y sancionaron la siguiente Ley:

Artículo 1º) Las Cortes de la Nación, compuestas de solo el Congreso de los Diputados, se reunirán en Madrid, con el carácter de Constituyentes, el día 1 de junio del presente año para la organización de la República.

Artículo 2º) Se procederá a la elección de Diputados para dichas Cortes en la Península, islas adyacentes e isla de Puerto Rico en los días 10, 11, 12 y 13 de mayo próximo, dejando al Gobierno, respecto de Cuba, la facultad de designar los plazos en que se han de ejecutar las operaciones electorales y las circunstancias que han de concurrir en los electores.

Artículo 3º) Las elecciones se verificarán con arreglo a las leyes vigentes; debiendo considerarse para los efectos de esta ley como mayores de edad a todos los españoles de más de 21 años, y en su consecuencia proceder desde luego los Ayuntamientos a rectificar las listas y censo electorales en el padrón de vecinos.

Palacio de la Asamblea Nacional, once de marzo de mil ochocientos setenta y tres ⁵³⁰

El texto de la convocatoria introdujo algunas importantes novedades, como fue la supresión de las elecciones al Senado, estableciendo que las Cortes solo las compone el Congreso de los Diputados, incumpliendo la Constitución del “69” aun vigente; también aportó un viejo tema para los republicanos, el de rebajar la mayoría de edad a los 21 años. Más adelante,

⁵³⁰ *BOPA*, núm. 120, 4 de abril de 1873, AD

se pactaron el remate de algunas leyes de especial interés. En su Artº 4º establecía que las actuales Cortes seguirían deliberando hasta que quedaran votados definitivamente la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, la abolición de las matrículas de mar y la organización, equipo y sostén de los 80 batallones de Voluntarios de la República, estableciendo a continuación (artº. 5º) que una vez votados estos temas se nombraría una Comisión que representaría a las Cortes, para después realizar la suspensión de las sesiones. Una ley un tanto diversa, en la que puede verse la mano de los radicales y las exigencias previas antes de convocar las Constituyentes que deberían definir la forma que adoptaría la República, un asunto que se había propuesto en los comienzos y que mantenía divididos a los republicanos. Éstos seguían absortos en la forma, mientras los monárquicos ganaban tiempo alejándose de la batalla política del Congreso para preparar el momento adecuado en el que pudieran hacerse de nuevo con las riendas del poder, especialmente después de que en 1870, la reina Isabel II abdicara en su hijo Alfonso, lo que facilitaba el retorno de la dinastía borbónica. Se realizaron campañas en todos los frentes, impidiendo cualquier éxito de los republicanos. Pese a todo la Ley de la convocatoria a Constituyentes, sacada a trancas y barrancas al partido radical, permitía un respiro a la República, fue una norma que sirvió para desatascar un proceso que amenazaba con paralizarse y que producía continuos debates y divisiones entre los propios republicanos.

6.3.1. Un interregno con conato de Golpe de Estado

La disolución de la asamblea y el consiguiente nombramiento de la Comisión Permanente de las Cortes que sirviera de nexo parlamentario a las Constituyentes, trajo consigo largos y agrios enfrentamientos. Por fin, después de largos debates, se aprobó su constitución quedando formada por cinco republicanos, diez radicales y cinco conservadores, una distribución que nos da idea clara de la composición del Parlamento que proclamó la República y las dificultades de sus comienzos. La primera reunión de este órgano tuvo lugar el 27 de marzo y la segunda, con la presencia de Figueras, se celebró el 3 de abril. Desde el comienzo se puso de manifiesto la hostilidad entre la Comisión y el Poder Ejecutivo. La Comisión planteó una próxima reunión extraordinaria para el siguiente día 20 con la intención, según opinión de algunos líderes republicanos, de reunir a los ministros en el Congreso y reducirlos a prisión, declarar reanudadas las sesiones de Cortes, conferir el poder a la permanente y nombrar un nuevo Gobierno. Para llevar

la propuesta a buen fin, los radicales monárquicos y los conservadores contaban con el Capitán General de Castilla la Nueva, General Pavía. Pi y Margall parece que estaba al corriente, aunque la muerte de la esposa de Estanislao Figueras el mismo día 20 dio al traste con lo planificado. La sustitución del afectado Presidente fue ocupada de manera interina por el mismo Pi y Margall, quién como persona claramente resolutive se puso inmediatamente en acción⁵³¹. El día 24 sacaba el Gobierno la disolución de la Comisión:

“Considerando que la Comisión permanente de las Cortes se ha convertido por su conducta y por sus tendencias en elemento de perturbación y de desorden.

Considerando que ha tratado ostensiblemente de prolongar indefinidamente la interinidad en que vivimos, cuando aconsejaba lo contrario el interés de la República

Considerando que al efecto quiso aplazar contra el texto de una ley de la Asamblea, la elección de Diputados para las Cortes Constituyentes.

Considerando que se propuso con el mismo intento convocar de nuevo la asamblea, cuando lejos de existir las circunstancias extraordinarias que pudieran cohonestarlo había mejorado notablemente la disciplina del ejército, estaba casi asegurado el orden público y acababan de recibir la facción de D. Carlos derrotas que le iban quebrantando.

Considerando que con las injustificadas pretensiones contribuyó a provocar el conflicto de ayer, aun prescindiendo de la parte directa que en el tomaron algunos individuos.

Considerando que en el mismo día de ayer intentó nombrar por si un Comandante General de la fuerza ciudadana, usurpando las atribuciones al Poder Ejecutivo.

Considerando, por fin, que era un constante obstáculo para la marcha del Gobierno de la República, contra el cual estaba en maquinación continúa.

Decreta:

Artículo 1º) Queda disuelta la Comisión permanente de la Asamblea.

Artículo 2º) El Gobierno dará en su día cuenta a las Cortes Constituyentes de lo resuelto en este Decreto.

Madrid 24 de abril de 1873”⁵³²

Aunque pudiera ser exagerada la afirmación de que la Comisión pretendía en una encerrona encarcelar a los Ministros del Gobierno, no es menos cierto que los radicales pretendían usurpar el poder por vías no del todo legales y que la situación debía cortarse si se intentaba mantener la República en pie. El intento de impedir las elecciones a Cortes Constituyentes después de haberlas aprobado en el pleno de la Asamblea

⁵³¹ PI Y MARGALL y PI Y ARSUAGA, 1943, Tomo II, págs. 65 a 68

⁵³² BOPA, núm. 130, 28 de abril de 1873, AD

Nacional, indicaba las contradicciones de los radicales, pero a la vez era, a todas luces, un camino para situar a la República en un nuevo callejón sin salida. Los sucesos a los que se refiere el Decreto como “el día de ayer” en el que se pretendía nombrar un Comandante General de la fuerza ciudadana se explican en otro Decreto realizado el mismo día del anterior:

“Considerando que los batallones reunidos ayer en las Plaza de Toros se declararon en abierta insurrección contra el Poder Ejecutivo, sin que abandonaran la Plaza ni aun después de haber visto que se mezclaban con ellos Oficiales de reemplazo y los mandaban Jefes enteramente extraños.

Decreta:

Artículo 1º) Los batallones 1º, 5º, 6º, 7º, 8º y 10º y los de Artillería, Zapadores, Caballería y Veteranos de los Voluntarios de la República, quedan disueltos.

Artículo 2º) Todos los individuos, clases, oficiales y Jefes de los expresados cuerpos integrarán dentro del término de 24 horas las armas, municiones y demás efectos de guerra, que no sean de su exclusiva propiedad.

Artículo 3º) Serán penados con arreglo al Código todos los que dentro del referido plazo hayan dejado de obedecer este Decreto.

Artículo 4º) La entrega de las armas y demás efectos se verificará en las inspecciones de orden público.

Artículo 5º) El Gobernador civil de la provincia queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Madrid, 24 de abril de 1873”.⁵³³

Parece que la movilización que promovían los radicales iba dirigida contra el Gobierno y no directamente contra la República. Lo que si trataban era paralizar las elecciones y organizar la República a su modo, una situación de muy alto riesgo en la que no estaba prevista una salida pactada. El panorama político se complicaba si tenemos en cuenta que cada vez en mayor número los radicales se acercaban a los monárquicos y que los conservadores, enemigos del régimen, apoyaban y veían con buenos ojos todas estas revueltas que desprestigiaban a la recién elegida República, e incluso algunos republicanos no veían con buenos ojos a los federales. Todo acabó sin más contratiempos, pero la semilla estaba sembrada y una parte del ejército, aunque fuera menor en ese momento, había quedado comprometida contra la República.

Pérez Galdós apunta una versión bastante verosímil de la Comisión que se celebró el 23 de abril con la asistencia de los miembros de la Permanente y casi todos los ministros. En ella planteó el debate Echegaray, sosteniendo que la elección de Cortes Constituyentes no debía efectuarse hasta que la legalidad estuviera totalmente asegurada, le contestó Salmerón

⁵³³ *BOPA*, núm. 131, 30 de abril de 1873, AD

deshaciendo los argumentos. Habló Rivero contra Salmerón. Intervino Castelar y, apenas comenzado su discurso, se presentó en la Cámara el ministro de la Guerra, quien, sin pedir la palabra, increpó la actitud de los batallones monárquicos de la milicia en la plaza de toros. Saltó el marqués de Sandoval, vociferando con vehemencia desaforada... Por fin se acordó interrumpir el debate, aunque no la sesión. En la calle parece que los monárquicos recibieron a tiros la columna del brigadier Carmona. Contestaron al fuego los soldados, y como los candorosos realistas se les había hecho creer que el ejército no dispararía contra ellos, cuando vieron la reacción, estalló el pánico y salieron de estampida, unos hacia la Fuente del Berro, otros por detrás del Retiro en dirección del Olivar de Atocha, y no faltó quien se escondiese en los chiqueros de la plaza...⁵³⁴. Resulta interesante conocer que esta reunión llegó a celebrarse y que en la calle hubo disparos, aunque no se mencionan víctimas. Los monárquicos en esta ocasión no calcularon bien sus posibilidades, aunque si dejaron claras sus intenciones. Los derrotados por los federalistas tomaron sus propios caminos. Los radicales conspirando y allegando voluntades en el ejército y fuera de él. Los carlistas, envalentonados por el barullo reinante, multiplicaron sus medios de guerra y sus espacios de conflicto. Los alfonsinos se preparaban desde sus despachos buscando el momento adecuado. Mientras los federalistas se dividían en disputas estériles, sin conocer muy bien cual era su visión del federalismo como más adelante se vería.

Con los sucesos del día 23 de abril se cierra una fase de la I República. Para el gobierno del Estado ya no era necesaria la colaboración entre radicales y federales. La polarización quedaba establecida entre intransigentes y moderados. Estos últimos pidieron la sustitución de ayuntamientos y diputaciones por federalistas como había ocurrido en Madrid. Pi y Margall se opuso a ello.

6.3.2. La preparación electoral

Unos días después, recién incorporado de nuevo al despacho, Estanislao Figueras redactaba por primera vez en el Sexenio una ley penal contra las falsedades que pudieran cometerse con motivo de las elecciones. Una aportación cuyo articulado constaba de un título (el III), cinco capítulos y doce artículos, que formarían parte de la Ley electoral incorporándose a su texto, el primero de ellos dentro del Título III bajo el epígrafe general

⁵³⁴ PÉREZ GALDÓS, 2006, págs. 50 y 51

DE LA SANCIÓN PENAL, en cuyo Capítulo I, “De las falsedades”, en su primer artículo disponía:

Artículo 166) Toda falsedad cometida en cualquiera de los actos relativos a las elecciones de Concejales, de Diputados provinciales, de Diputados a Cortes, de compromisarios para Senadores y de Senadores de cualquiera de los modos marcados en el artº. 226 del Código penal, será castigada con la pena de prisión mayor, multa de 500 a 5.000 pesetas, e inhabilitación temporal para cargos públicos y derechos políticos.⁵³⁵

Un conjunto de aspectos penales que se integraban en la vieja Ley Electoral, pese a que ésta mantenía vivas, como vemos en el texto, las elecciones a compromisarios de Senadores e incluso las de Senadores. Una contradicción con el propio texto del Decreto de convocatoria de elecciones.

La nueva Ley obligaba una vez más a los Ayuntamientos a otra reforma en profundidad del censo electoral, al incorporar una importante masa de los jóvenes comprendidos entre los 21 y los 25 años, aproximadamente 560.000 (unos 6.200 en Albacete), elevando el número de votantes potenciales a 4,56 millones, una circunstancia que si hacemos caso de las razones invocadas en muchos momentos por los propios republicanos, debería haber supuesto un considerable aumento de votos para la consolidación de la República. La situación no pudo comprobarse adecuadamente, pues las circunstancias políticas de las Constituyentes hicieron difícil la comparación, ante la elevada abstención propugnada desde los partidos monárquicos. Todo lo conocido apuntaba que efectivamente la juventud fue la más entusiasta con la llegada de las nuevas políticas que propugnaba la República, especialmente las de los federales.

Para la completa realización del nuevo censo con ciertas garantías se estableció el siguiente calendario a cumplir por los ayuntamientos:

Día 14 de abril	Publicación listas rectificadas
Del 14 al 22	Reclamaciones
Del 22 al 2 de mayo	Alzada de las reclamaciones ante la Comisión permanente de la Diputación
2 de mayo	Exposición de listas con designación de colegios y secciones
2 al 8 de mayo	Entrega a domicilio de las cédulas talonarios ⁵³⁶

⁵³⁵ BOPA, núm. 132, 2 de mayo de 1873, AD

⁵³⁶ BOPA, núm. 121, 7 de abril de 1873, AD

Al poco tiempo de convocarse los comicios prácticamente todos los partidos monárquicos acordaron no concurrir a los mismos, así lo hicieron los radicales-demócratas, los conservadores-constitucionales de Sagasta, los alfonsinos (unidos a los moderados isabelinos) y los carlistas, éstos empeñados en la fase más cruenta de la segunda guerra civil⁵³⁷, también se abstuvieron los afiliados a la AIT que, aunque no la recibieran con desagrado, no vieron en la República una forma definitiva para el triunfo de sus postulados, aunque aprovecharan claramente los márgenes de libertad que ésta les brindaba y el sentido federal. La campaña electoral más que una contienda entre partidos se presentó como una aceptación o no de la propia República, e incluso la forma que debería tomar ésta. La movilización trajo a la arena política muchos nuevos personajes que vivieron con intensidad los debates republicanos en los que los federales llevaron la voz cantante, a la vez que se respiraba la tensión política con rivalidades sin posibilidad de pacto, incluso entre ellos.

Pi y Margall, ministro de la Gobernación, dirigió una circular a los gobernadores civiles en la que decía: “No tiene el ministro que suscribe por el mejor de los gobernadores al que procure el triunfo de más candidatos adictos a su causa, sino al que sepa conservarse más neutral en medio de la contienda de todos los partidos. El que más respete la ley, el que mejor garantice el derecho de todos los electores, ese será el que se muestre más merecedor de ganar una provincia. No ha venido la República para perpetuar abusos, sino para corregirlos y extirparlos”⁵³⁸. Para conseguir estos propósitos aconsejó si fuera necesario el uso de la fuerza para evitar sobornos e irregularidades. Estas elecciones fueron sin duda alguna las más limpias del Sexenio, aunque falló la participación. La conjunción de fuerzas de muy distintas tendencias y la desgana causada por los muchos desengaños motivo una abstención superior al 50%, se calcula que sólo voto el 39%, pese a que al votar los mayores de 21 años había aumentado el censo de votantes y, con arreglo al criterio republicano, también el de partidarios de la República. La poca participación supuso una negación de la representación popular muy necesaria para un régimen distinto que aun no gozaba de confianza en la mayor parte de los estamentos sociales.

Una vez celebrados los comicios, los resultados del escrutinio de estas elecciones de mayo en Albacete, en esta ocasión ampliamente publicitados, fueron con arreglo a las circunscripciones:

⁵³⁷ GONZÁLEZ CALLEJA y MORENO LUZÓN, 1993, pág. 53

⁵³⁸ MARTÍ GILABERT, 2007, pág. 50

DISTRITO	CANDIDATOS	VOTOS OBT.	CENSO	PARTIDO
ALBACETE	TOMÁS PÉREZ LINARES	6.464	10.639	R.Federal
ALCARAZ	PEDRO COCA RAMÍREZ	7.220	13.359	id
ALMANSA	JOSÉ PÉREZ RUBIO	4.640		id.
	RAMÓN LÓPEZ DE HARO	3.370	9.543	
HELLÍN	ANTONIO ALFARO GIMÉNEZ	7.973	13.131	id.
CASAS IBAÑEZ	EDUARDO SÁNCHEZ VÍLLORA	6.950	10.373	id.

Han sido proclamados Diputados de la Asamblea Constituyente que deberá reunirse en Madrid el día primero del próximo mes de junio, los Señores Pérez Linares, Alfaro, Coca, Sánchez y Pérez Rubio, que han obtenido mayor número de sufragios.

Albacete 20 de mayo de 1873 ⁵³⁹

La publicación de los resultados en el *BOPA* se hizo por vez primera de manera exhaustiva conociendo con detalle los votos de cada población y de cada distrito obtenidos por los distintos candidatos. Así conocemos que la ausencia de monárquicos fue una realidad en todos los distritos, excepto en Almansa donde se presentó Ramón López de Haro (obtuvo el 42% de los votos emitidos) y donde votaron el 83,94%; en los otros cuatro distritos electorales se propició de manera importante la abstención. En el conjunto de la provincia votaron un total 36.617 de un censo de 57.045, lo que supone una votación media del 64,19%, votación superior al de las provincias manchegas y 20 puntos superior a la Nacional. Era evidente la adaptación del medio rural albaceteño a los vaivenes de la política nacional y su fidelidad al Gobierno de turno, sea el que fuere. Aunque pudiera admitirse como posible la existencia de un fuerte sentimiento de cambio que ayudara al voto. En cualquier caso el comportamiento tan abrumador del sentido del voto, ayuda a explicar el éxito de las pactadas alternancias del voto de esta provincia durante la Restauración.

⁵³⁹ *BOPA*, núm. 142, 26 de mayo de 1873, AD



*Tomás Pérez Linares (tercero por la izquierda) en la C/ Val General de Albacete
(Mateos Arcángel, Del Albacete Antiguo)*

La relación de Diputados supone una completa y total renovación de la clase política en la provincia, sin que ninguno de ellos figure en la lista de los 50 mayores contribuyentes por propiedades rústicas, ni de los 20 mayores contribuyentes por industria y comercio, la única excepción, aunque no saliera elegido Diputado, fue la de Pedro López de Haro, primer contribuyente territorial de la provincia y que puede estar relacionado con Ramón López de Haro. Por fin entra como Diputado por Albacete Tomás Pérez Linares, posiblemente el republicano más constante de los conocidos en estas tierras. Inicia su andadura, por el conservador partido de Alcaraz,

uno de los personajes conocidos de la Capital como fue Pedro Coca, encabezó la persecución de los carlistas y en especial de los pertenecientes a la partida de Roche que por los pueblos y caseríos próximos depredaba a mansalva⁵⁴⁰. El cunero Pérez Valeriano había nacido en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), después sería trasladado a Manila, donde murió.

En Castilla-La Mancha, del total de los 30 escaños en juego, todos fueron republicanos federales, a excepción de un diputado Conservador por Toledo, concretamente en la circunscripción de Puente del Arzobispo.⁵⁴¹

En el conjunto de la Nación los candidatos republicanos-federales obtuvieron 343 actas, con un total de votos de 1.690.906 votos; los republicanos unitarios, un acta con 4.091 votos; los radicales 20 actas; los conservadores-constitucionales, 7, y los alfonsinos, 3, con una suma de todos ellos de 160.118 votos.⁵⁴² El éxito político obtenido por los federales, estuvo muy amortiguado por su escasa representatividad. La campaña de abstención tuvo especial repercusión en el medio rural por la posición de partida de muchos ayuntamientos y por el apoyo de los caciques que no eran partidarios de un régimen tan riguroso como el republicano y la excesiva presencia en las candidaturas de personas mal vistas por su entorno.

Como en otros momentos, aunque en esta ocasión las razones alegadas resultaran creíbles, hubo que suspender las elecciones para renovar la mitad de las Corporaciones locales; el motivo en esta ocasión fue la coincidencia de fechas al tener lugar la celebración de las locales, por mandato legal, en la primera quincena de mayo:

Artículo 1º) Se suspende la renovación por mitad de los ayuntamientos que por el artículo 41 y 42 de la ley municipal se había de verificar en la primera quincena del próximo mes de mayo.

Artículo 2º) Se alzará esta suspensión luego que las Cortes tomen acuerdo sobre la renovación de los Ayuntamientos.

Artículo 3º) El Gobierno dará cuenta a las mismas Cortes de lo prevenido en este decreto.

Madrid 9 de abril de 1873 ⁵⁴³

Pese a que se alegara para la suspensión una explicación políticamente correcta, de nuevo son los ayuntamientos los paralizados en su renovación, lo que suponía de hecho una falta de adaptación de la vivencia diaria al sentir republicano.

⁵⁴⁰ SÁNCHEZ TORRES, 1898, pág. 188

⁵⁴¹ GONZÁLEZ CALLEJA y MORENO LUZÓN, 1993, pág. 62

⁵⁴² MARTÍ GILABERT, 2007, pág. 51

⁵⁴³ BOPA, núm. 128, 23 de abril de 1873, AD

6.4. Las elecciones municipales

El Sexenio presentó, a lo largo de sus innumerables procesos electorales, una especial intromisión gubernamental en todos los comicios locales. Por su intervención se produjeron continuos aplazamientos más o menos explicables, casi siempre con la mirada puesta en las elecciones a Cortes Generales. Los Ayuntamientos experimentaron a lo largo de este tiempo infinidad de intromisiones del poder Central, muchas de ellas realizadas con la fragante violación de las propias leyes en vigor. El aislamiento de muchas de las poblaciones, especialmente en el medio rural, y el dominio del caciquismo en buena parte de ellas, permitió intromisiones sin excesivo escándalo ni publicidad negativa para los partidos que ejercían el poder. Otro tanto, e incluso de manera más directa, fue el control ejercido por el Gobierno Central sobre las diputaciones, debido al gran poder de decisión en las elecciones. Todo ello a pesar de las leyes sobre la protección de su autonomía. Es necesario reconocer a la República su especial empeño en conseguir la limpieza de los comicios electorales, tanto desde la publicidad de sus actuaciones, cuanto de la legislación sancionadora sacada al efecto. La realidad fue que la multiplicidad de frentes abiertos pudo impedir parcialmente la culminación práctica de esas intenciones, aunque es necesario valorarlas al menos en su intencionalidad. En esta ocasión las leyes municipales no se alteraron y se mantuvieron los censos de votantes con la inclusión del tramo de edades comprendidas entre 25 y 21 años. La mayor dificultad se encontraba en los frentes militares abiertos que requerían la presencia cada vez mayor de jóvenes y el considerable aumento de gastos, además de la enorme presión social y política ejercida por los partidos monárquicos y la AIT, situación inestable en la que cooperaba la división interna de los republicanos. Pese a todo, las elecciones, como ocurría antaño, fueron ganadas por el partido del Gobernador de turno.

6.4.1. Los prolegómenos

Nada más tomar posesión las nuevas Cortes Constituyentes y ante la dimisión de Estanislao Figueras por razones de ánimo después de la muerte de su esposa, éstas propusieron y votaron un nuevo Poder Ejecutivo. La situación fue comunicada por el Gobernador civil al pueblo Albacete:

“El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular núm. 279, fecha de hoy a las 9,30 de esta noche, me dice lo siguiente:

Las Cortes han nombrado el siguiente Poder Ejecutivo: D. Francisco Pí y

Margall, Presidente por 195 votos, también como Ministro de la Gobernación, 192 votos; D. Nicolás Estévez, Guerra, por 192 votos; D. Teodoro Ladico, Hacienda, por 192 votos; D. José Cristóbal Sorní, Ultramar, por 190 votos; D. José Muro, Estado, por 189 votos; D. Federico Aurio, Marina, por 185 votos; D. José Fernando González, Gracia y Justicia, por 184 votos; D. Eduardo Benot, Fomento, por 181 votos (...)

Albacete 11 de junio de 1873 ⁵⁴⁴

Es de destacar que la votación se realizaba ministro a ministro y que no existía la situación, hoy normal en las repúblicas europeas, de distinguir entre el Presidente de la República y el Primer Ministro. El nombrado como presidente ejercía una tarea sin parangón en otras repúblicas como era la de mediador para el buen funcionamiento de los poderes del Estado.

Inmediatamente después de tomar posesión las Cortes constituyentes intentaron despejar la forma que debería adoptar la nueva República. La votación fue abrumadora para la opción federal: 218 votos contra 2. El resultado no podía ser más claro. Pese a la rotundidad de los números la situación política no mantenía esa misma cualidad debido al individualismo sin freno de los diputados que iban desde las más sesudas a las más extravagantes, circunstancia que, además de desilusionar al ciudadano, hacían imposible la toma de decisiones de alguna importancia en el tiempo adecuado. A este respecto Pérez Galdós opinaba sobre estas Cortes: “La composición de la Cámara era de una divisibilidad aterradora. Formaban la derecha distintas castas de benévolo; la izquierda, los intransigentes, fraccionados en heteróclitos grupos: federales, pactistas, orgánicos, simplemente autónomos o descentralizadores, federales con vistas al colectivismo y otros que arrancaban con los criterios más extravagantes. El centro era un arco iris con todos los colores del espectro solar del republicanismo”⁵⁴⁵. Una descripción muy bien expresada que resulta verosímil si tenemos en cuenta las intervenciones de aquellas Cortes y sus enormes pérdidas de tiempo en posicionamientos esperpénticos.

A los pocos días de la toma de posesión del nuevo Ejecutivo, las Cortes constituyentes con fecha 24 de junio, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ejecutivo anterior, sacaban el siguiente Decreto, firmado por Nicolás Salmerón como Presidente de la Asamblea:

Artículo 1º) Se procederá en los días 12, 13, 14 y 15 de julio próximo a la renovación total de los Ayuntamientos en todos los pueblos de la Península e islas Baleares.

⁵⁴⁴ *BOPA*, núm. 143, 11 de junio de 1873, AD

⁵⁴⁵ PÉREZ GALDÓS, 2006, pág. 71

Artículo 2º) Del propio modo se procederá a la renovación total de las Diputaciones provinciales de la Península e islas Baleares en los días 6, 7, 8 y 9 de septiembre.

Artículo 3º) Los Concejales electos tomarán posesión de sus cargos el día 24 de agosto. ⁵⁴⁶

La República pareció en esta ocasión cumplir en tiempos razonables la renovación de los ayuntamientos, realizando la convocatoria dentro del mismo mes de la constitución de la Asamblea Nacional. Resulta también comprensible, aunque menos, el salto de casi dos meses con las elecciones a las diputaciones provinciales, con un considerable retraso teniendo en cuenta los tiempos políticos de la época, a lo que hay que añadir los movimientos de población con motivo de las faenas agrícolas del verano (pensemos que la siega podía durar más de dos meses), durante las cuales se producían desplazamientos de cientos de miles de campesinos en recorridos con toda la familia y enseres por Andalucía, Extremadura y ambas Castillas principalmente, circunstancias ambas que no fueron obstáculo para convocar a los vecinos a las elecciones para los ayuntamientos. Sin desdeñar la enorme importancia de las Diputaciones que mantuvieron su enorme influencia durante todo el proceso de los comicios locales con la misma representación que convenía al Gobierno.

Todo el proceso parecía que seguía adelante: con fecha 27 de junio se publicaban la nueva ley para renovación de Diputaciones y Ayuntamientos, marcando condiciones y fechas. Se consideraban válidas las cédulas talonarias empleadas en las elecciones para diputados constituyentes y se marcaban las siguientes fechas, corrigiendo algunas de las dadas en la convocatoria:

Día 10 de julio los ayuntamientos designaran los presidentes interinos de mesas.

El 16 de julio tendrá lugar el escrutinio con arreglo al artº. 79 de la Ley electoral

Desde este último día hasta el 29 del mismo mes se expondrán las listas al público para que tengan lugar las reclamaciones y su resolución

El día 30 del citado mes se celebrará el Ayuntamiento con los elegidos, previa la correspondiente citación.⁵⁴⁷

La preparación electoral supuso, como era costumbre, un cambio de Gobernador civil acorde con el nuevo Gobierno, aunque en esta ocasión se

⁵⁴⁶ BOPA, núm. 158, 30 de junio de 1873, AD

⁵⁴⁷ BOPA, núm.1, 2 de julio de 1873, DP

esgrimieron razones aparentemente objetivas:

El Gobierno Civil de la República ha tenido a bien admitir la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete ha presentado D. Ramón Moreno Roure, fundada en la incompatibilidad con el de Diputado a Cortes para que ha sido elegido (...).

El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete a D. Pedro Isidro Miguel

Madrid 5 de julio de 1873

Francisco Pi y Margall ⁵⁴⁸

Como medida transitoria y hasta tanto tomaba posesión el nuevo Gobernador se haría cargo del puesto de manera accidental José Casaña y Pastor.

Con fecha 2 de julio las Cortes Constituyentes daban la potestad a Pi y Margall para hacer la declaración de guerra en algunas provincias especialmente conflictivas. Siempre dando cuenta a las Cortes de cualquier actuación en este sentido. Después aparecerían comunicados del Gobierno pidiendo apoyos para afrontar la guerra civil que tenía lugar en esas fechas

Los días electorales, se presentaban con dificultades generales. El mismo día 14 de julio el Gobernador civil accidental, se dirigía a los alcaldes y por extensión a todos los albaceteños, con la Circular núm. 9:

La simultaneidad de los sucesos con una sola excepción, ya venturosamente dominados, que han tenido lugar en diferentes puntos, hacen fundamentalmente sospechosa la existencia de un plan premeditado y con insistencia perseguido, y como es de presumir que si así fuera, el fracaso de los intentos, acaso no fuera bastante para hacer desistir a los que, manchados con la deslealtad con el delito, consentirían la ruina de la patria, a trueque de alcanzar la realización sus intentos reprobados, para evitar que el germen de la perturbación llegue a filtrarse en esta liberal provincia...⁵⁴⁹

La circular se completaba con todo un conjunto de medidas sobre la llegada de nuevas personas a la población, la presencia de armas, la averiguación de las personas con las que se reunían estos recién llegados, etc. El texto mencionado estaba dirigido a personas que evidentemente sabían de lo que se trataba, pues su tono generalista resultaba difícil de concretar fuera del contexto de la época. El texto, parecía sugerir que buscaba poner en guardia a la población sobre determinadas situaciones armadas que no podían proceder de otros grupos que de los carlistas o miembros de la AIT,

⁵⁴⁸ BOPA, núm. 4, 9 de julio de 1873, AD.

⁵⁴⁹ BOPA, núm. 6, 16 de julio de 1873, AD

aunque estos últimos fueran poco frecuentes. La proximidad de Albacete a la zona activa de Alicante, Valencia y Murcia, producían alertas de este tipo, sin que se haya encontrado documentación que respalde que esta actividad tuviera especial relevancia. Es necesario tener en cuenta que la presencia de la Audiencia Territorial que entendía asuntos de Murcia, Cuenca y otras provincias, debió situar Albacete en el punto de mira de las correrías de algunas partidas, así como su proximidad con las poblaciones limítrofes especialmente desprotegidas. No hay que olvidar tampoco la efervescencia en esos días del movimiento cantonal y las movilizaciones que en algunas poblaciones se originaban alrededor de los cantonalistas. De todas formas las elecciones se celebraron.

6.4.2. Albacete se hace revolucionaria

Incumpliendo las fechas del Decreto posterior a la convocatoria de elecciones, el Pleno de toma de posesión se celebró un día antes, es decir el 29 de julio, en lugar del 30 previsto, sin que figuren las razones del adelanto, posiblemente causada por la dimisión del Ayuntamiento después de los resultados del proceso electoral, o quizás debido a lo incómodo de prolongar la situación; eran tiempos de exaltación de ideas extremas y violencia. La toma de posesión se realizó de manera interina hasta el día siguiente; hay que tener en cuenta que un cambio tan drástico como fue la República dejó en situación bastante precaria a los viejos ayuntamientos, quienes deseaban a toda costa ser reemplazados para que las cosas siguieran funcionando. Todo ello quedó reflejado en el acta de toma de posesión de esa fecha.

Los resultados por colegios y número de votos, fueron los siguientes:

COLEGIO	NOMBRE DE LOS CONCEJALES	VOTOS
San José	José Antonio Córdoba	348
	Juan Muñoz Catusa	348
	Juan Giménez	348
	Pascual Moreno Romero	348
San Francisco	Pedro Abia	256
	Antonio Llobregat	257
	José López Sevilla	256

Santa Quiteria	Francisco Martínez Navarrete	242
	David Arcos Sánchez	242
	José Martínez Benítez	242
	Agustín García López	242
San Agustín	Alonso Martínez Navarrete	234
	Pedro Calvo	234
	José Plaza	234
	Caralampio Bec	234
	Serafín Rico	234
San Francisco	José Asensio Ferrandiz	149
San Juan	Francisco Mota	101
	Juan López Sevilla	101
	Mateo VÍllora	101
	José Tabernero	101

En la misma acta se refleja que la constitución de la mesa de edad estuvo presidida por José Antonio Córdoba de 44 años, aunque algunos tenían mayor edad como era el caso de Pedro Abia que tenía 53, según los datos de la propia acta. Posiblemente no pareciera adecuado que el candidato a la alcaldía presidiera la sesión. Realizada la votación para la elección de Alcalde, ésta arrojó el siguiente resultado:

Pedro Abia	13 votos
Agustín García	1 voto
José Tabernero	1 „
Alonso Martínez Navarrete	1 „
José Martínez Navarrete	1 „
Un voto en blanco	

A la vista del escrutinio fue designado Alcalde Pedro Abia. A continuación se realizó la votación para Primer Teniente de Alcalde, siendo designado Francisco Martínez Navarrete con 11 votos; como Segundo Teniente de Alcalde fue elegido, también con 11 votos, José Antonio Córdoba; como Alcalde Tercero Serafín Rico obtuvo 8 votos en primera votación, al no obtener la mayoría absoluta fue necesaria una segunda votación en la que obtuvo 14 votos; El Teniente Cuarto con 11 votos fue

designado Juan López Sevilla; como titular del cargo de Procurador Síndico fue elegido Alonso Martínez Navarrete con 17 votos y como suplente Agustín García, también con 17 votos.⁵⁵⁰, estos dos últimos pertenecientes a los monárquicos, uno de ellos al parecer hermano del Primer Teniente de Alcalde, y cuyo nombramiento fue acordado y aprobado por todos al obtener la totalidad de los concejales asistentes al pleno.

La continuidad desde el Inicio de la revolución la representaba el nuevo Alcalde Pedro Abia, quién formó parte de la Junta revolucionaria presidida por Tomás Pérez Linares, después, durante el tiempo del Ayuntamiento provisional, ocupó el puesto de Alcalde Tercero; más tarde Alcalde sustituyendo al monárquico Ramón Alfaro (quién ocupó el lugar de Tomás Pérez Linares cuando fue destituido), barrido posteriormente de la alcaldía en los sucesos de octubre. Francisco Martínez. Fue concejal en el primer Ayuntamiento provisional, lo mismo que Serafín Rico. De la Corporación electa anterior presidida por Manuel Serna únicamente repitió concejalía Juan López Sevilla. Ninguno de la lista electa figura entre los 50 mayores contribuyentes por rústica, ni entre los primeros 20 en contribución comercial o industrial. De nuevo los primeros personajes de la Septembrina figuran como personajes elegidos por la Capital, aunque los tiempos y especialmente las ilusiones no fueran las mismas.

6.4.3. Almansa, entre proclamas cantonalistas

Los comicios de Almansa estuvieron envueltos en manifestaciones cantonalistas que se movilizaron con perfiles que le fueron propios, eso sí, movidas en su origen por la influencia ejercida por los líderes de la insurrección de Cartagena. La expansión de este cantonalismo cartagenero se extendió hasta Yecla y como consecuencia se introdujo en la provincia por Almansa donde adquirió su propia forma, en un ambiente poco propicio para conseguir apoyos masivos de la población. Siempre teniendo en cuenta que la movilización cantonal se produjo el día 19, aunque la documentación disponible la registra, con sus consecuencias finales, unos días después. Aspecto que parece implicar una cierta complicidad de la Corporación.

En el Pleno del día 29 de julio se aprueban los resultados electorales por la Corporación de Francisco Coloma al no existir protesta ni reclamación alguna. La aprobación de los resultados se realiza por unanimidad⁵⁵¹

⁵⁵⁰ Acta del 29 de julio de 1873, Caja 101, AHP

⁵⁵¹ Acta del Pleno de 29 de julio de 2007, legajo 1.327/1, AHA

Por lo demás la actitud del Ayuntamiento en los Plenos precedentes, parece dar a entender que el resultado de las votaciones democráticas, realizadas en la primera quincena de julio, fue favorable al federalismo de Francisco Coloma. Las sanciones con motivo de la inculpación por acción u omisión del Ayuntamiento en el proceso cantonalista, que se describirá más adelante, se consumaron en el Pleno de toma de posesión el once de agosto, con la batalla de Chinchilla en el ánimo de la población, lo que también debió suponer un enorme impacto a la hora de evitar movilizaciones de protesta entre los vecinos partidarios del proceso cantonalista que se había iniciado.

En la Ciudad de Almansa a once de agosto de mil ochocientos setenta y tres, reunida en la Sala Capitular en sesión extraordinaria presidida por el Señor Alcalde D. Francisco Coloma Sáez, los Concejales D. Pascual Biosca, D. Pedro Rodríguez, Pedro Polo Palao, Juan Antonio Navalón, Gabriel Pérez García, Francisco Hernández y José Pascual Forte pertenecientes al Ayuntamiento suspenso, Vicente Quilez Díaz, José Megias Gil de Antonio, Antonio Megias González, José Marcos Collado, Juan López Valiente, Alfonso Martínez Bonete, Bernardo Ibañez Pina, Pascual Martínez Ruiz, Esteban Cuenca Silvestre, Martín Muñoz Milán y Lucas Baeza Martínez, por mi el infrascrito Secretario se dio lectura, por orden de la presidencia, de un telegrama del Señor Gobernador de la Provincia, fechado ayer, por el cual se nombra para constituir nuevo Ayuntamiento a los que en este acta se relacionan, desde Vicente Quilez en adelante, más otros cuatro que no se han presentado a tomar posesión, y que todos reemplazarán al actual Ayuntamiento suspenso por la misma autoridad, y verificada esta exposición, el Sr. Presidente D. Francisco Coloma Sáez declaró en posesión de sus cargos a los nombrados por la autoridad gubernativa, cedió el sitio de la presidencia e hizo entrega de cuatro bastones insignia de la autoridad local, más un libro de intervención de Caja que tiene al corriente hasta la fecha los asientos de ingresos y salidas por el periodo ordinario y el adicional de hoy en ejercicio, y tres libros de actas de arqueo mensuales de los mismos periodos y el de el ordinario que ha finalizado en fin de junio, todo al corriente.⁵⁵²

En el mismo día se reunió de nuevo el Pleno municipal, en esta ocasión únicamente con la presencia de los designados por el Gobernador para constituir la nueva Corporación, la reunión tenía como único fin el de elegir de entre ellos los distintos cargos del municipio. La sesión estuvo presidida por el Concejal José Megias, como miembro de mayor edad. Fue designado Alcalde por unanimidad, Vicente Quilez Díaz y para segundo Pascual Martínez Ruiz, tercero Lucas Baeza; quedando nombrados los regidores por el mismo orden que figuran en el anterior acta.⁵⁵³ No hay

⁵⁵² Acta del Pleno de 11 de agosto de 2007, legajo 1.327/1, AHA

⁵⁵³ Acta del segundo Pleno de 11 de agosto de 2007, legajo 1.327/1, AHA

referencias sobre el resultado de las votaciones, aunque todo parece indicar que el Gobernador había dado las instrucciones sobre las personas que debían ocupar los cargos relevantes de la Corporación, parecía razonable evitar sorpresas. Las nominaciones se confirmarían con la absoluta unanimidad con la que fueron asumidas las propuestas.

Así terminó el intento secesionista de Almansa, con un Ayuntamiento designado y no elegido y un grupo de personas marcadas por el intento. A partir de este Pleno no parece que existiera el más mínimo brote cantonalista, mucho más si se tiene en cuenta que en esa fecha la derrota de los sublevados en las distintas provincias era prácticamente total con la excepción del municipio de Cartagena, aunque Murcia ya se había rendido. Por esta causa las elecciones democráticas de Almansa no llegaron a culminarse. Es de presumir que la mayoría de los designados fueran republicanos, aunque, también presumiblemente, fueran menos exaltados federalistas y más lo que se llamaba gente de orden

6.4.4. Hellín, sigue la desinformación

Como ya se ha reseñado con anterioridad, la ausencia en el archivo municipal de documentación relevante de este periodo, fuerza a la obtención de la información por medios indirectos, fundamentalmente por el *BOPA*, situación que ha impedido conocer las impresiones de la llegada de la República. El mayor inconveniente estriba en que durante el periodo republicano no existieron las obligadas reseñas sobre los extractos del pleno en esta época. Las últimas publicaciones de estos extractos se refieren a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1872, siendo escasísimas las publicaciones de éste Ayuntamiento en el *BOPA*.

En una reseña ordinaria del Ayuntamiento de fecha de 28 de julio figura como Alcalde, Rafael Torres y Peris.⁵⁵⁴ Teniendo en cuenta la fecha no podemos conocer con seguridad si fue el recién elegido o el anterior, no figurando ninguna publicación ni reseña o anuncio posterior a esa fecha

En el periódico de la época, *EL Cantón murciano* figura una expedición del procedente de Cartagena que ocupará Hellín el 5 de agosto, destituyendo al Alcalde y nombrando una Junta revolucionaria que duró cuatro días. Una situación que será descrita con más detalle en la reseña del cantonalismo

⁵⁵⁴ BOPA, núm. 12, 28 de julio de 1873, AD

6.4.5. Villarrobledo, con algunos cambios.

Las elecciones municipales se realizan en Villarrobledo con una Corporación republicana constituida por dimisión de la anterior de mayoría radical, el 1 de mayo pasado. No se ha detectado ningún tipo de anormalidad electoral en este tiempo. En la sesión del 19 de agosto se da el visto bueno al proceso sin que se haya efectuado reclamación alguna. Hay que recordar que el apoyo de los radicales y su participación en un Gobierno de coalición en el espacio nacional, había terminado el 23 de abril, momento en que los radicales habían intentado derribarlo. Lo que pone en valor los hechos ocurridos.

La sesión inaugural se celebró el 24 de agosto con arreglo a lo mandado en la Ley primera. El nuevo Ayuntamiento quedó constituido bajo la presidencia interina de Juan Sánchez Jiménez como Concejal de mayor edad:

“se procedió por votación a la elección de Alcalde Presidente; cuya votación se sirvió por cédulas que los concejales fueron depositando en la urna que al efecto se tenía preparada; y resultó elegido por unanimidad D. Juan García a quien el Sr. Presidente interino proclamó Alcalde pasando inmediatamente a ocupar la Presidencia.

Seguidamente se procedió a la elección del número de tenientes de Alcalde que determina el artículo 34 de la Ley, la cual se efectuó en la misma forma y con iguales solemnidades, resultando nombrados por unanimidad también D. Antonio Martínez Parra, primer teniente; D. Pedro Navarro García, segundo teniente; Ramón Gimena Almansa, tercer teniente.

Inmediatamente se procedió al nombramiento de Procurador Síndico que represente a esta Corporación, resultando elegido por unanimidad, Pablo Martínez, y habiéndose producido también el nombramiento de Concejal Interventor fue elegido Manuel Romero Parra..

Todos los concejales expresados tomaron posesión de sus cargos, como también los demás concejales elegidos en vista del resultado que ofrecía el sorteo verificado al efecto en la forma siguiente; Concejal 1º, Juan Sánchez Giménez; 2º Pedro Cañadas; 3º Domingo Martínez; 4º Pedro Perea; 5º Agustín Frías; 6º Alfonso López; 7º Manuel Romero; 8º Diego Domínguez; 9º Ventura López; 10º Rafael Martínez y 11º Anacleto Fernández, quedando de esta forma constituido el Ayuntamiento nuevamente elegido.”⁵⁵⁵

La toma de posesión se ajusto a los dictámenes de la Ley, eliminándose el juramento como en las de otros municipios, supresión que se justificó por la inexistencia de una Constitución republicana y la inconveniencia del uso de fórmulas religiosas o monárquicas. Hay que recordar que el juramento

⁵⁵⁵ Acta de fecha 24 de agosto de 1873, IEA

se había eliminado hasta en el ejército por considerar que atentaba contra la libertad individual. La lista de concejales aparece bastante renovada y, salvo el Alcalde, no repite ninguno de los tenientes de Alcalde de la anterior Corporación designada; un Ayuntamiento pactado en la que debió existir mayor heterogeneidad.

6.4.6. La Diputación, contra las propuestas democráticas

Pese a todas las leyes, normas y sanciones la realidad democrática de la Diputación de Albacete, dejó mucho que desear. Puede decirse que siguió siendo durante todo el Sexenio un instrumento directo del poder en el que dominaron los comportamientos caciquiles. El sistema de elecciones parciales, se prestaba al desinterés; la enorme influencia de este órgano en los procesos electorales y sus arbitrariedades hicieron de sus nombramientos una agrupación de amigos del poder central. En este caso los progresistas, a las órdenes de Sagasta, fueron los primeros artífices del sistema con muy contados momentos de excepción. La República, no fue distinta en algunos de los comportamientos con este organismo. Pese al Decreto fechado sobre las elecciones a Diputados, la realidad que se impuso fue que la Diputación fuese cambiada por el Gobernador civil de turno de manera directa a finales de junio de 1873, designando como Vicepresidente de la Comisión Provincial, el órgano ejecutivo por excelencia, a Manuel Fernández Falcón y manteniendo en la Presidencia de la Diputación a Pascual Jiménez de Córdoba, un puesto con más carga simbólica que de poder real, aunque la experiencia de Jiménez de Córdoba le haría recuperar el poder real. Todo apunta a un acuerdo entre republicanos y los progresistas, ahora radicales. La designación de diputados fue la siguiente:

DISTRITO	NOMBRES
Almansa	Pedro Flores Jacobo Serra Valcárcel Juan Alcázar Luján Pablo Pocurull
Casas Ibañez	Pedro Ochando Chumillas Antonio Paredes Agustín Cantos Enrique Losa

Alcaraz	Ramón Alfaro Saavedra José Julián Flores Pascual Acacio Joaquín Fernández Gómez Francisco Arenas Pascual
Hellín	Tomás Rodríguez de Vera Francisco Gómez Porras Manuel Fernández-Falcón Reina Antonio Moreno Abellán
Yeste	José Manchón Cristóbal Amores y Baltanás Juan Antonio Mañas Gallego ⁵⁵⁶

El listado de personajes se ajusta a lo apuntado por Panadero Moya en la página citada: “En cuanto a la condición social y actividad profesional de los diputados, el panorama seguía siendo igual. Tanto en la nueva corporación como en las anteriores, distintos padrones o listas electorales indican la presencia hegemónica de propietarios agrarios y abogados, es decir, de una burguesía de características urbanas.”. Además, como hemos dicho, se realizó, posiblemente siguiendo órdenes superiores, una integración de distintas procedencias políticas, desde el unionista Alfaro Saavedra, pasando por las grandes familias de los Flores y Acacio, hasta nuevas incorporaciones de los Ochando en la zona de Casas Ibañez y Fuentealbilla, una variada composición posiblemente fruto de un complejo acuerdo político. No resulta fácil comprender la nueva situación de la Diputación, aunque a pesar de la extraña mezcla era evidente el control de los republicanos. Como veremos más adelante las elecciones se convocarían unos meses después, se marcaron exactamente para los días 23, 24, 25 y 26 del próximo mes de octubre, fuera ya de otros espacios electorales previsibles. Más adelante asistimos a una nueva suspensión que evitaría definitivamente la democratización de la institución provincial durante el tiempo del Sexenio.

⁵⁵⁶ PANADERO MOYA, 1993, Tomo I, págs. 170 a 173

6.5. Reseña del Cantonalismo

Con la intención de situar en el contexto general la participación de Albacete en este complejo movimiento municipal, dedicamos un espacio al Cantonalismo que es sin duda uno de tantos fenómenos complejos del Sexenio. Haciendo una peligrosa abreviatura de su contenido y circunstancias, podemos definirlo como una mezcla de revolución obrera y autonomismo municipal, aunque en ningún caso puede entenderse este movimiento fuera del ambiente social y político generado por la República federal, los movimientos carlistas y la entrada de la Internacional Obrera; todos ellos generadores de un conjunto de ideales políticos muy cercanos al romanticismo. En cuanto al cantonalismo parece que no encontró las fronteras de racionalidad para ser llevadas a cabo. Existen dos movimientos de distinta índole sobre este mismo fenómeno que merece la pena señalar como paradigmáticos: por un lado el 8 de julio estallaba en Alcoy una huelga revolucionaria de largo alcance propiciada por los internacionalistas y fomentada por la actitud de las autoridades locales que animaron la proclamación del Cantón de Alcoy; el 13 de julio entró en la



Entrada en Albacete de los prisioneros carlistas capturados en Bogarra a la facción Lozano, 1874

ciudad el general Velarde y la Comisión Federal tuvo que refugiarse en Madrid. El otro modelo tiene lugar el día 12 de julio, cuando se proclamó Cartagena como Cantón capitaneado por Manuel Cárceles formando parte de la insurrección general con la autonomía federal como elemento de justificación política. Su duración fue larga debido a las posibilidades de defensa y al bloqueo de la escuadra, aunque el intento de extender su insurrección a las zonas próximas le llevó a desplazar tropas hasta Chinchilla. El estallido insurreccional se generalizó a raíz de la caída del gobierno de Pi y Margall: el 19 de julio, un día después de su caída, se proclamaron Cantón: Sevilla, Cádiz, Torreveja y **Almansa**; el 20 Granada y Castellón; el 21 Málaga; el 22 Salamanca, Valencia, Bailén, Andujar, Tarifa, Algeciras y Alicante... Hay que tener en cuenta, aunque no pueden precisarse sus límites e importancia, la influencia de la Comuna de París (1871), traída a España por muchos inmigrados políticos franceses, circunstancia apuntada en variados informes consulares.

En el caso de Almansa conocemos que después de las amenazas de sanción por el Gobernador civil, el 3 de agosto se intenta la celebración de una nueva sesión que no puede celebrarse por falta de “quórum”, convocándose una sesión extraordinaria para el día 5 del mismo mes. En esta sesión aparece documentada por primera vez la situación de la insurrección ocurrida en Almansa, gracias a la lectura de la comunicación del Gobernador civil relativa a las movilizaciones cantonalistas, su origen y algunos de los que se consideraron sus participantes. Algunas de las descripciones coinciden con las que realiza Roa Erostarbe:

Seguidamente el Sr. Presidente leyó en alta e inteligible voz una comunicación oficial del Sr. Gobernador de la provincia fechada en veintiocho de julio en la que suponiendo que la Corporación era anticipada sabedora de la sublevación del Batallón de Cazadores de Mendigorriá no dio cuenta oficial hasta después de consumado el hecho: que un Teniente de Alcalde y dos Concejales se marcharon con los sublevados, y que a varios oficiales y soldados que no quisieron pronunciarse les hostilizó y persiguió con un nutrido fuego por los voluntarios de esta Ciudad; disponía la suspensión del Ayuntamiento por considerarlo comprendido en la circunstancia 3ª del artº 180 de la ley municipal; el Ayuntamiento acordó se proteste de la disposición gubernativa.

1º) Por que el Ayuntamiento no tenía noticia de tal sublevación hasta que fue hecho consumado.

2º) Por que se ignora que Concejal alguno haya marchado con los sublevados.

3º) Por que antes de acordar la suspensión no se ha oído a la parte acusada.

4º) Por que es incierto que los oficiales e individuos de tropa que no quisieron pronunciarse fueran perseguidos por los Voluntarios con el nutrido fuego que se supone.

Que por el Sr. Presidente se dirija comunicación oficial al Sr. Gobernador con la protesta en los términos indicados ampliándola a cuanto condujere al verdadero esclarecimiento de lo ocurrido, para lo cual queda ampliamente facultado.⁵⁵⁷

De la lectura de los hechos, y por las fechas en que se produjeron, parece cierto que en esos días se encontraba en plena expansión el cantonalismo con sede central en Cartagena, cuyo movimiento había reclutado un gran número de voluntarios que formaron un importante ejército a las órdenes de Mendigorriá, los cuales consiguieron extenderse hasta la provincia de Albacete. Puede afirmarse que la movilización que dio origen a la proclamación del Cantón de Almansa no tuvo carácter oficial a la luz de la lectura de las actas de todos los días anteriores a la que se cita, y a la respuesta de la propia Corporación en el Pleno citado, por lo que puede deducirse que la sublevación se hizo intencionadamente ajena a la Corporación, aunque con su tolerancia y el apoyo de un número impreciso de vecinos, pues de otra forma la Corporación hubiera denunciado inmediatamente los hechos al Gobierno civil, cosa que no hizo. La situación era grave, pero afortunadamente nadie menciona que se produjeran bajas por el levantamiento. Por su parte la drástica reacción del Gobierno puede explicarse en el contexto de la política de orden público llevada a cabo por Salmerón y secundado por Izquierdo, entonces como representante especial del Gobierno. Hay que tener en cuenta que unos días después tuvo lugar la batalla de Chinchilla con la derrota de los cantonalistas. La información del Gobierno civil debió ser creída y asumida por el vecindario, pues la destitución del Ayuntamiento siguió adelante a pesar de la razonable respuesta de la Corporación.

El caso del corto cantonalismo de Hellín se documenta en el libro de Pérez Crespo, *El Cantón Murciano*, quién citando a Puig Campillo en su relato sobre la expedición cantonalista a Hellín, éste nos aclara de manera telegráfica:

“el motivo de la expedición, era conseguir la adhesión de Hellín al movimiento cantonal; fecha y lugar de salida: el día 5 de agosto de 1873, a las cuatro de la tarde desde Murcia, utilizando el ferrocarril; las fuerzas que la integraban: dos mil quinientos hombres pertenecientes a las distintas armas; el mando militar estaba a cargo del brigadier Leandro Carreras, y el político de Gálvez, Pérez Rubio y Llanos en representación del gobierno provisional y acompañados por el diputado Antonio Alfaro; llegada a Hellín: a las diez de la noche, lo hizo una máquina exploradora transportando algunos soldados de Mendigorriá, y un poco después llegó el grueso de las fuerzas; consecuencias políticas: destitución del Alcalde de

⁵⁵⁷ Acta del Pleno de 05 de agosto de 2007, legajo 1.327/1, AHA

Hellín, y sustitución del Ayuntamiento por una Junta revolucionaria.”⁵⁵⁸

Como previsiones militares se produjo la intervención del telégrafo en la estación de Tobarra. La expedición vino acompañada de una ambulancia al mando de Antonio Bonmatí. También permaneció en la estación una compañía de voluntarios de la república al mando de Saturnino Tortosa, provocándose un grave incidente por la impaciencia de algunos artilleros para continuar viaje a Madrid, resultando varios heridos y un muerto entre los soldados. La expedición le supuso a los cantonales recaudar trece mil duros (65.000 pesetas) como contribución de guerra. La insurrección que hemos mencionado de los artilleros, aconsejó dejar para más tarde la incursión a Chinchilla, regresando a Murcia y dejando como retén en Hellín a unos cien hombres bajo las órdenes de la junta revolucionaria local, que no pudo impedir que se fugaran ocho soldados y un sargento que se entregaron al comandante militar de Albacete. Parece que la expedición fue sencilla e incruenta a excepción del incidente con los artilleros. El Ministro de Gobernación, Maisonave, informó a las Cortes de este incidente refiriéndose a ella como la fracasada incursión a Albacete detenida en Hellín, leyendo al respecto varios telegramas⁵⁵⁹. La incursión terminaría con la derrota del día 10, cinco días después de la expedición.

En la capital, todo parece señalar que los republicanos no estaban con los cantonales, aunque a mediados de julio se temió un levantamiento cantonalista, pero sin un origen clásico de independencia municipal, sino más bien como reacción ante la presencia de las indisciplinadas tropas del general Velarde procedentes de Alcoy. La indisciplina perjudicó a los albacetenses quienes pudieron intentar acoger al cantonalismo como protesta por las arbitrariedades de la tropa acantonada⁵⁶⁰.

El movimiento expansivo del cantón de Cartagena con sus tropas de vanguardia fueron derrotadas en Chinchilla que fue su máximo punto de expansión hacia el Oeste, así lo relata Roa Erostarbe: “el 10 de agosto, día en que el general don Federico Salcedo, comandante general de Alicante y Murcia, salió con fuerzas de la guardia civil hacia Chinchilla, en cuya estación alcanzó un fácil triunfo sobre los insurrectos de Cartagena que en número de 2.000 hombres con artillería se encaminaban al centro de la península. Sin bajas para las tropas mandadas por Salcedo, que de haber dispuesto de más numerosa caballería hubiera sin duda copado a los insurrectos. Hizo 400

⁵⁵⁸ PÉREZ CRESPO, 1990, pág. 240

⁵⁵⁹ PÉREZ CRESPO, 1990, págs. 240 y 241

⁵⁶⁰ PANADERO MOYA, 1986, pág. 65

prisioneros y se entregaron varios soldados de Mendigorriá, sometiéndose también Murcia y otras poblaciones de su entorno”⁵⁶¹. El delegado especial del gobierno Tomás Pérez Linares decía en el Boletín extraordinario del día siguiente: “Hoy es un día de gloria para la provincia. En los campos de Chinchilla, de donde regreso en este momento, que son las cinco de la tarde, se ha librado una acción importantísima por su resultado, entre la división del general Salcedo y los insurrectos de Cartagena, con lo cual puede darse por terminado en España el movimiento separatista que tantos conflictos ha provocado, y producido tantas desgracias en la Nación.”⁵⁶².

El cantonalismo desaparecía en poco tiempo, dejando una secuela amarga, a la vez que su aparición producía una sobredosis de federalismo, eliminaba también a su paso cualquier idea de emancipación municipal a lo largo de muchos lustros, cuando lo hizo, muchos años después, esta exaltación se haría del brazo libertario. La República quedaba tocada de muerte y con ella un concepto tan importante como el federalismo, aunque la idea descentralizadora seguiría su lento y zigzagueante caminar, pero ahora con la necesidad de eliminar el desprestigio que acompañaba y acompaña a la palabra “federal” que pasó erróneamente a ser asociada por mucho tiempo con las últimas y definitivas consecuencias que produjo el cantonalismo, retrasando una descentralización que tanto se ha reclamado por muchos ideólogos federales españoles a lo largo de los años.

6.6. Una Constitución “non nata”

La Constitución de carácter federalista intentó nacer ante todo con la idea de resolver el viejo problema regional. Hay que tener presente que cuando se reúne la Asamblea Constituyente, en junio de 1873, ya aparecen como reivindicaciones que Valencia, Murcia, Cartagena, Córdoba, Jerez, Sevilla, Granada y Alcoy habían proclamado su voluntad de ser soberanas; además de los problemas derivados del carlismo que presentaban, Vascongadas y Cataluña, y del conflicto independentista de las llamadas provincias de Ultramar.

Pese a todo la Asamblea lleva a término su mandato, elaborando un proyecto de Constitución en el que se definía a España como una República Federal, integrada por diecisiete Estados, que se daban su propia Constitución y que poseían órganos legislativos, ejecutivos y judiciales de acuerdo con

⁵⁶¹ ROA EROSTARBE, 1891, Tomo I, págs. 380 y 381

⁵⁶² ROA EROSTARBE, 1891, Tomo I, pág. 381

un sistema de división de competencias entre la Federación y los Estados miembros. Su artículo 1º establecía: “Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia y Regiones Vascongadas. Los Estados podrán conservar las actuales provincias o modificarles, según sus necesidades territoriales”. Se reconocía lógicamente la soberanía popular, se establecía un amplio catálogo de derechos y libertades y se marcaba el acento en la figura del Presidente de la República que poseía un poder diferente de los tres clásicos, esto es, el poder “relacional”, destinado a buscar el buen funcionamiento entre los distintos órganos del Estado. Al margen de esta y otras innovaciones más o menos valiosas, y de algunos fallos técnicos evidentes, el significado Principal del Proyecto era el de intentar, por primera vez en España, la solución constitucional del problema regional, rompiendo con el tradicional centralismo que no había logrado erradicar las aspiraciones de los diversos pueblos que integran España.⁵⁶³

Por su parte Gutiérrez Lloret nos dice al respecto: “La Constitución no se apartaba en absoluto de la ideología liberal en cuanto a los derechos fundamentales, tanto individuales como colectivos, su diferencia con otras constituciones anteriores radicaba en que se trataba de una manera muy democrática los artículos referentes al derecho de asociación y la libertad de cultos, y se mencionaba claramente la soberanía popular como base de la organización del nuevo Estado.”⁵⁶⁴

Otra importante opinión, la de López Cerdón, destaca que: “De todos los textos elaborados hasta entonces, el de 1873 fue el primero que mencionó explícitamente la soberanía popular y uno de los que regulaban más minuciosamente el principio de la separación de poderes; también reforzaba la incompatibilidad parlamentaria y concedía gran importancia a la independencia judicial, extendiendo el juicio por jurados y evitando cualquier influencia gubernamental en el nombramiento tanto de los jueces como del Tribunal Supremo.”⁵⁶⁵

Parece evidenciarse que la nueva Constitución se ajustaba bastante a la idea de España de su principal mentor, Pi y Margall, dando una situación federal al permanente problema regional y adoptando soluciones reformistas al resto de los problemas, sin abordar con eficacia el conflicto agrario pese a la multitud de problemas de todo tipo que había causado.

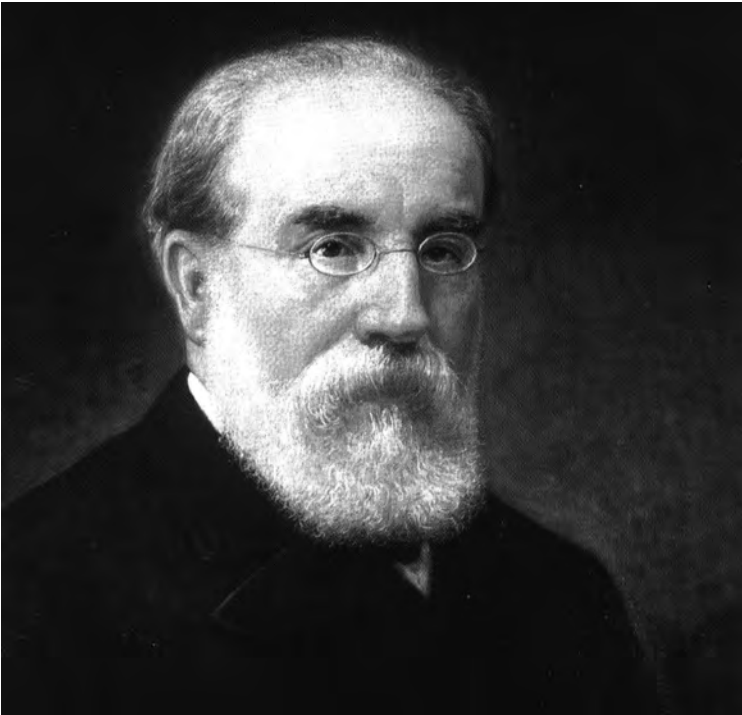
⁵⁶³ DE ESTEBAN, 1988, págs. 23 y 24

⁵⁶⁴ GUTIERREZ LLORET, 1985, pág. 130

⁵⁶⁵ LÓPEZ CORDÓN, 1989, Tomo 9, pág. 533

6.7. Los cambios políticos se aceleran

Coincidiendo con los comicios locales en el tiempo, se produjeron una serie de acontecimientos en la política nacional que irían marcando los cambios en la actividad política provincial. En esta ocasión la coincidencia en los tiempos supone que el relato solape fechas ya tocadas y la dimensión territorial sea nacional, por lo que serán menores las referencias a la actividad provincial.



Pi y Margall. Presidente de la República

Con la llegada de Pi y Margall y su declaración de República federal, se pusieron en marcha dos formas de entender el federalismo, dos conceptos definidos y en ocasiones mezclados, pero que supusieron uno de los motivos más importantes para el cambio de trayectoria de la República. El sentido oficial concebido por Margall como República Federal se definió en la época como la federación *desde arriba* con basamento legal y sentido político reformista; de esa doble definición nacieron dos sentidos federales llamados *desde abajo*: uno optaba por la vía insurreccional, dando preferencia a los

municipios, era la República Cantonal pero, al mismo tiempo, la emergente cuestión social que abanderaban los internacionalistas no parecía colmada con el reformismo oficial y luchó por el emblema de igualitarismo social, era la República Social, a menudo confundidas⁵⁶⁶. Estas orientaciones revolucionarias que juntaron a cantonalistas y obreros de la AIT, provocaron como reacción el aumento de la fuerza de los republicanos defensores del orden e inequívocamente conservadores.

En el *BOPA* del día 18 de julio el Gobernador civil en aquellos días, Pedro Isidro Miguel, de dirigía a los albaceteños en los siguientes términos:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama expedido a las cuatro de la mañana me dice lo siguiente:

Hoy se ha leído en las Cortes con general aplauso el proyecto de la Constitución Federal. Se imprimirá y circulará enseguida para que en breve pueda discutirse y aprobarse. Hecho esto, las provincias podrán hacer legalmente la deseada organización de los cantones...⁵⁶⁷

Al final del comunicado el Gobernador se declaraba absolutamente partidario de la República Democrática Federal y terminaba el comunicado, después de una serie de barrocas alabanzas, diciendo: “esta provincia al felicitaros por tan fausto acontecimiento se felicita el Gobernador”

La acogida de la nueva Constitución Federal fue engañosa, como lo fue la confusión creada entre federalismo y cantonalismo. Todo parecía una invitación a una exacerbación del municipalismo. La mayor parte de los cantones no se apartaban del centralismo de Madrid, muchos lo hacían para no estar supeditados a su propia capital de provincia e incluso a la situación de su cabeza de partido judicial, el federalismo había dejado de ser una fórmula descentralizadora. El anuncio movilizó los ánimos de dentro y fuera del republicanismo.

En efecto, los problemas de todo tipo y la falta de entendimiento entre los mismos federalistas motivó la dimisión de Pi y Margall y la votación, dos días después del encendido comunicado de éste, por la Asamblea Nacional de un nuevo ejecutivo que, en esta ocasión, estaría presidido por Nicolás Salmeron quien en su nombramiento, con un sentido bastante realista se expresó en los siguientes términos: “El Gobierno de la República lleva seis largos meses de existencia y no ha sido aun elevado a la categoría de un Gobierno de derecho en la apreciación de los Gobiernos de Europa: vivimos en un completo aislamiento; nos estiman todas las naciones de

⁵⁶⁶ BAHAMONDE y MARTÍNEZ, 2001, pág. 587

⁵⁶⁷ *BOPA*, núm. 8, 18 de julio de 1873, DA

Europa como un verdadero peligro. A una sola condición podemos esperar el reconocimiento y el concurso de la Europa para nuestra República, y esta condición es mostrar que no es inherente a la organización republicana el virus de la demagogia y que hay virtud bastante en nuestro Gobierno para vencerla castigarla y extirparla⁵⁶⁸. Salmeron, refutado federalista hizo una dura crítica del cantonalismo, aunque se definió fundamentalmente como partidario del orden. El *BOPA* publica, con la denominación de Circular núm. 14, un comunicado del Ministro de la Gobernación dirigido a todos los Gobernadores civiles, mostrando los elementos más representativos del discurso institucional que Salmeron dirigió a la Asamblea después de su nombramiento. Una declaración programática bastante entendible, con lenguaje político claro sobre sus intenciones:

“El primero era que había venido de nuevo al Parlamento a compartir los trabajos de la discusión de la Constituyente, la extrema izquierda, a la que saludo exhortándole a que no se apartara de tan patriótico camino, que expusiera razones, que presentase argumentos, pero que no levantara bandera de rebelión.- El otro hecho que le había producido emoción inmensa, era que los representantes de los partidos retraídos habían reconocido el deber imperioso que la patria les imponía de tomar parte en la elección del Presidente del Poder Ejecutivo, reconociendo de esta suerte que era necesario ayudar a la República para salvar la integridad de la patria.- Respecto a la cuestión del orden público, dijo que era necesario que se supiera que todo aquel que intentara desconocer el imperio de la Ley, habría de sufrir inexorable castigo de su delito; y que, aun cuando más se debiese aplicarlo, el nuevo Gobierno estaba dispuesto a que sus correligionarios fueran los primeros a quienes el castigo se les habrá de aplicar, para que de esta suerte no puedan decir los adversarios que a ellos se les castiga con saña, en tanto que se absuelve a criminales mucho mayores.- Dijo también que el Gobierno y la derecha de la Cámara eran tan reformistas como los demás, que tenían principios fundamentalmente radicales respecto a las reformas, pero que querían procedimientos conservadores.”⁵⁶⁹

Los cuatro puntos definen la nueva política a seguir por la República. En el primero se sale al paso de la política de extrema izquierda, exigiendo razones y argumentos, aunque siempre sin levantar la bandera de la rebelión. De esta manera corta de raíz los ensayos federalistas y las intenciones de cambio social. Era evidente que la propuesta de Constitución federal tenía los días contados. En el segundo punto, nos habla de que cuenta no solo con la derecha republicana de la Cámara sino con sectores conservadores que hasta ahora no habían participado en los debates republicanos, es decir con los monárquicos, lo que aumentaba su fuerza política. El tercero, el punto

⁵⁶⁸ MARTÍ GELABERT, 2007, pág. 56

⁵⁶⁹ *BOPA*, núm. 9, 21 de julio de 1673, AD

clave se su programa era el orden público para cuya solución empleaba el lenguaje más duro y agresivo del discurso: la ley y el orden como base para defender la República. Por último lanzó un mensaje a los trabajadores moderados y a los republicanos más centrados sobre su intención de llevar a cabo reformas radicales. El cambio era una realidad conseguida en parte gracias al desorden en actitudes e ideas de los federalistas. La Circular termina: “El discurso fue interrumpido por los aplausos de la Cámara, que fueron unánimes en la derecha y centro cuando hubo concluido”. La República parecía que intentaba encontrar un nuevo espacio para prolongar su recorrido con otras políticas, ahora comenzaba la República del orden. En cualquier caso los levantamientos habían dado al traste con la política de Pi y Margall. Nicolás Salmerón recurrió a los generales de más prestigio, a pesar de ser monárquicos en su inmensa mayoría, para acabar con el cantonalismo: tales fueron los casos de Pavía en Andalucía y Martínez Campos en Levante, quienes con su dura intervención quebrarían la resistencia cantonal. Previamente hubo que restaurar la disciplina en el ejército, lo que llevó a ejecutar dos penas de muerte impuestas por la autoridad militar: Salmerón dimitió, por respeto a su conciencia, para no firmarlas. La República del orden, entraba en su etapa final.

Los cambios promovidos por Salmerón obtuvieron su reflejo inmediato en la provincia, el 22 de julio, solo dos días después de su toma de posesión, se firmaba el Decreto de destitución del Gobernador civil, un gobernador entusiasta de la República Federal que ahora resultaba contraproducente:

“El Gobierno de la República a tenido a bien declarar cesante, con el haber que por su clasificación le corresponda a D. Pedro Isidro Miguel, Gobernador civil de la provincia de Albacete.

Nicolás Salmerón

En el mismo *BOPA*, fruto de la intención de dar un nuevo giro a la política anterior por parte de Salmeron, se realizaba en la provincia un nombramiento interino de Gobernador, al propio tiempo que le designaba como Delegado Especial del Gobierno, todo para salvar la incompatibilidad por ser Diputado a Cortes la persona elegido, por otra parte un curtido republicano:

El Gobierno de la República ha tenido a bien disponer que D. Tomás Pérez Linares, Diputado a Cortes, se encargue interinamente del Gobierno civil de la provincia de Albacete, como Delegado especial del Poder Ejecutivo.

Al mismo tiempo y en ese día, se cambia al Capitán General de Valencia y al Gobernador militar de la misma provincia. La zona por su

especial conflictividad requería un tratamiento inmediato y drástico. Así hay que entender por su especial situación el nombramiento con el que se designa a Tomás Pérez Linares, genuino y luchador republicano que desde el sector conservador seguirá luchando por su defensa desde un puesto especial del que desconocemos su alcance y competencias, aunque su denominación sugiere poderes especiales.

En el conjunto del país, durante el intento de recuperación del orden, se adoptaron en distintos momentos una serie de medidas importantes en todos los ámbitos, especialmente en el militar:

- Se suspendieron hasta nueva orden las elecciones parciales a Diputados Constituyentes.⁵⁷⁰
- Se aplazaron las elecciones a Diputados provinciales hasta los días 26, 27, 28 y 29 del próximo mes de octubre.⁵⁷¹
- Se aplazó la toma de posesión de los nuevos ayuntamientos en las zonas conflictivas hasta el 24 de septiembre.⁵⁷²
- Se abolió la gracia de indulto de las penas impuestas por toda clase de delitos a excepción de la muerte.⁵⁷³
- Se movilizaron 80.000 hombres adscritos a la reserva, los cuales ingresarían en el ejército activo.⁵⁷⁴
- Se autorizó a los batallones de Voluntarios de la República que lo hubieran solicitado para su movilización inmediata.⁵⁷⁵
- Se aumentó la dotación de hombres de la Guardia Civil hasta alcanzar los 30.000.⁵⁷⁶

Una serie de medidas políticas y militares que intentaban a toda costa tener a raya a cantonalistas, revolucionarios de la AIT y carlistas, aunque poco a poco los militares empezaría a tomar protagonismo como en otros momentos del siglo. Las leyes de carácter militar proliferaban, así como las llamadas a filas y persecución de prófugos menudeaban. Las gentes se defendían recurriendo a todos los métodos posibles. Ante el aumento del número de mozos que son declarados inútiles, el Gobierno reaccionaba creando tribunales médicos especiales en todas las provincias. El pueblo estaba cada vez más cansado y no le interesaban los problemas militares, la

⁵⁷⁰ *BOPA*, núm. 13, 30 de julio de 1873, AD

⁵⁷¹ *BOPA*, núm. 26, 29 de agosto de 1873, AD

⁵⁷² *BOPA*, núm. 23, 23 de agosto de 1873, AD

⁵⁷³ *BOPA*, núm. 20, 15 de agosto de 1873, AD

⁵⁷⁴ *BOPA*, núm. 22, 20 de agosto de 1873, AD

⁵⁷⁵ *BOPA*, núm. 23, 23 de agosto de 1873, AD

⁵⁷⁶ *BOPA*, núm. 17, 8 de agosto de 1873, AD

moral no era precisamente el factor dominante.

Ante el avance cada vez más contundente de las políticas de orden, Salmerón consideró necesario un nuevo Gobernador civil en Albacete, eliminado la situación especial de Linares en su doble condición de Parlamentario y Gobernador:

“El Gobierno de la República ha tenido a bien admitir la dimisión que del cargo de Delegado especial del Poder Ejecutivo ha presentado D. Tomás Pérez Linares, Diputado a Cortes

-----o-----

El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete a D. Antonio María Ballesteros y Segura.

Madrid, 26 de agosto de 1873

Nicolás Salmerón ⁵⁷⁷

No sabemos si la dimisión fue real y tuvo algún motivo causado por discrepancias ante el cariz que tomaban los acontecimientos. El lenguaje oficialista no daba pie a ninguna otra aseveración. La realidad política era que los cambios se sucedían y con ellos la inseguridad y falta de eficacia en la gestión. Los nuevos gobernadores no tenían tiempo material de conocer la provincia y mucho menos en saber quienes representaban los poderes reales. La continuidad y la autoridad las representaba de nuevo el ejército.

Siguiendo el cuadro de medidas, se produjo una movilización general de la población con especial impacto en el medio rural. Previamente fue necesario restaurar la disciplina militar, lo que llevó a ejecutar dos penas de muerte impuestas por la autoridad militar. Salmerón dimitió, por respeto a su conciencia, para no firmarlas. El empeño por restaurar el orden público empezaba a tener más peso en los dirigentes republicanos que la permanencia de la propia República.

6.8. Aumentan las incursiones carlistas

En el último tiempo se centra la atención militar en la guerra de sucesión que conocemos como tercera guerra carlista. Una auténtica y cruel guerra civil que en sus últimos estertores se dedicará al pillaje, el robo y la destrucción de archivos y bienes de todo tipo, como parece mostrarse en sus incursiones en Albacete. La guerra por el asentamiento definitivo para buscar la implantación del carlismo se sustituye por la de desgaste y rapiña.

⁵⁷⁷ BOPA, núm. 26, 29 de agosto de 1873, AD

Una de las referencias informativas sobre la marcha de los enfrentamientos nos sitúa en Hellín, ciudad en la que se localiza una partida de 500 hombres a las órdenes del cabecilla Roche, quién ocupó la mencionada villa durante las correrías de las partidas carlistas que figuraban a las órdenes del albaceteño Santés. Las incursiones fueron varias y se repitieron durante los meses de octubre, noviembre y diciembre en las que como ya hemos apuntado destruyeron los archivos de Hellín y de otros pueblos de la zona y robaron pertenencias y dinero. No hay referencias de víctimas en estas incursiones,⁵⁷⁸ ni que correspondieran a una estrategia de mayores dimensiones, eran partidas aisladas las más de las veces en huida para refugiarse en sus lugares de origen.

El Gobierno civil relata en el *BOPA* una incursión de carlistas en la zona Este de la provincia hacia finales de diciembre. “Santés con 3.500 infantes y 400 caballos salió el 27 de diciembre de Casas de Ves, con dirección a Utiel, conduciendo 50 heridos; marchan desalentados y en el más completo desorden, presentándose a indulto en todos los pueblos en donde pasan.”⁵⁷⁹ Las incursiones en la zona de Casas Ibañez forzaron al traslado a Jonquera de la Capital del partido judicial.⁵⁸⁰



*Puerta del Socorro de la parroquia de S. Juan Bautista de Albacete (10 de enero de 1874)
con la torre donde se refugiaron los vecinos contra los carlistas de Santés
(Mateos Arcángel, Del Albacete Antiguo)*

⁵⁷⁸ ROA EROSTARBE, 1891, Tomo II, pág. 385

⁵⁷⁹ *BOPA*, núm. 82, 29 de diciembre de 1873, AD

⁵⁸⁰ *BOPA*, núm. 51, 22 de octubre de 1873, AD

Posiblemente, dadas las fechas, esta misma tropa llegó en sus incursiones hasta la capital albacetense en unos días clave, cuando el Brigadier Bernardo Alemany, Gobernador militar de la provincia había asumido las tareas del Gobierno civil, en un momento en el que las tropas normalmente acantonadas en la ciudad se encontraban en las zonas de máximo conflicto y no era de esperar ayudas inmediatas. Las tropas carlistas a las órdenes de Santés el día 9 de enero por la noche, avanzaron sobre el Júcar con la evidente intención de llegar hasta Albacete. Roa Erostarbe lo relata así: “En efecto; a las cinco de la mañana del día 10 de enero, Santés con unos 3.000 hombres, tropas en su mayor parte de infantería y algunos caballos, apareció a la vista de Albacete acampado con sus fuerzas en la ermita del llamado cementerio viejo (de San Antón), y daba tiempo a que los suyos, tomando a la bayoneta con el batallón de Guías la estación del ferrocarril, se internasen en la Ciudad al mando del coronel Vidal auxiliado con tropas de Cabanes, y a que el segundo batallón de cazadores se apoderase de la fonda llamada del Reloj, a fin de cortar los fuegos del Gobierno civil, donde residía Alemany y era más firme la resistencia. Una vez en estas posiciones los carlistas, Santés (que había dejado un retén guardando el puente por donde atravesó el Júcar, y que había asimismo enviando unos 200 hombres a cortar la línea férrea cerca de Tobarra) ordenó a Vidal que el jefe de la primera brigada intentase incendiar el edificio del Gobierno civil si no se entregaba a discreción, para lo cual habría de dirigirse por las calles de Zapateros, Mayor y Gaona, hasta invadir toda la zona de la Audiencia y en ella perforar las casas. Más como resultara al practicarse difícil y pesada la faena, acordaron encaminarse por los tejados a dicho edificio, cuya techumbre perforaron y hubieranla seguramente incendiado de no presentarse una comisión de liberales y carlistas de la Ciudad que pactó honrosa capitulación, en virtud de la cual conservó toda la oficialidad sus espadas y revólveres, quedando después en libertad, incluso la tropa. En este estado de cosas, y como la ciudad de Albacete tiene un perímetro extenso, que no estaba fortificado ni guarnecido, Santés pudo distribuir su gente y hacerla penetrar en la población por diversas calles, a pesar de la temeraria e inútil resistencia que durante algunas horas hicieron los pobres soldados de Alemany y algunos paisanos que se creyeron en el deber de prestar su concurso a la defensa de un territorio invadido y atacado por huestes partidarias del absolutismo. Al anochecer de aquel día regresó Santés a Madrigueras en compañía de unos 30.000 duros, los fondos y efectos de estancadas, unos 40 caballos de la requisa, 1.200 fusiles y 60.000 cartuchos, aumentados con otros 80.000 conducidos por varios carros.”⁵⁸¹

⁵⁸¹ ROA EROSTARBE, 1891, Tomo I, págs. 384 y 385

Las tropas de Santés después de una serie de negociaciones con algunos de los vecinos más acaudalados de la ciudad para conseguir una capitulación honrosa, se llevaron algún botín y escaso numerario en dinero, nada especialmente importante, y aunque intentaron llevarse rehenes con el objeto de pedir rescate, éstos pudieron escaparse, y la población no tuvo que aguantar más suerte de desmanes. La rocambolesca historia parece que terminó bien gracias a la desprotegida situación de la ciudad y a la difícil retirada de los invasores en caso de llegada de refuerzos desde Madrid. La invasión se saldó afortunadamente sin una sola víctima, y todo el suceso no duró más de 48 horas.

Por su parte Sánchez Torres relata otras situaciones tales como que muchos vecinos de Albacete cuando tuvieron la noticia el día 9 de la proximidad del enemigo, refugiarónse con sus familias en la torre de la parroquia, cortando la escalera. Algunos de ellos llevaron armas de las utilizadas para cazar, las cuales supieron utilizar causando bajas al enemigo. Al capitular la población suspendieron el fuego, pero sin entregarse. En recompensa por su comportamiento, el Presidente del Poder ejecutivo, con fecha 1 de abril, concedió a los tres primeros: Segundo Bru, Valentín Giménez y Rafael Gallego, la cruz de 1ª clase de Merito militar roja, y a los demás, hasta un total de 20 personas, la cruz sencilla. El mismo autor continúa: “En la población se ocasionaron los siguientes desperfectos que suman 5.190 pesetas, según la tasación del Arquitecto D. David Ruiz Jareño y el auxiliar de la comisión de policía urbana d. Manuel Domec (...) Afortunadamente no hubo que lamentar atropellos y desmanes de otra índole, bien fuera por órdenes de Santés, bien, como algunos dicen, por influencia de los carlistas vecinos de esta Capital.”⁵⁸² Parece que la entrada de los carlistas en Albacete tuvo también, según la fuente aportada, un cierto carácter heroico que facilita otra visión de los hechos.

Una situación curiosa, no contrastada ni completada por otro tipo de documentación, es lo que se describe como ocurrido en Valdeganga, según consta en el acta de la Comisión Permanente de la Diputación en su sesión extraordinaria de 5 de mayo de 1873, en la que se da cuenta de una comunicación del Gobernador civil, por la que se relata que varios vecinos de Valdeganga, en otra ocasión se habla “de muchos de los habitantes de la expresada localidad” de los que se dice que “conspiran en sentido carlista, cuyo conato de sedición se ve protegido por aquel Ayuntamiento, especificado según acto concordante en sesión con el Alcalde y la mayor parte de los concejales de dicha Corporación”. Recomendando a la Diputación la

⁵⁸² SÁNCHEZ TORRES, 1898, págs. 197 y 198

inspección al mencionado Ayuntamiento, y si fuera cierto se le suspenda de manera inmediata⁵⁸³. Parece que se comprobó la denuncia y el Ayuntamiento fue sustituido tanto el Alcalde como los restantes miembros implicados por delito político y apoyo al carlismo. No aparecen los hechos concretos con los que conspiraron los vecinos y buena parte de la Corporación. El suceso tiene especial importancia por la proximidad de esta población a la Capital (20 Km.), aunque no existen referencias posteriores que indiquen alguna movilización. Parece que la situación fue cortada sin otra trascendencia, aunque existieron discrepancias legales respecto a la sustitución de los concejales expulsados.

6.9. El final de la República

El 7 de septiembre tomaba posesión del Poder Ejecutivo Emilio Castelar y Ripoll, quién mantuvo en el Ministerio de la Gobernación a Eleuterio Maisonave. Estaba claro que la continuidad en la conquista del orden público seguía siendo la referencia más importante del nuevo ejecutivo, marcadamente centralista y conservador.



Castelar, revolucionario y Presidente de la República. (Hemeroteca Municipal de Madrid)

⁵⁸³ Acta de 5 de mayo de 1873, Legajo 282, núm. Exp. 2, AD

Más adelante, ya en el 21 de septiembre, el Gobierno civil reproducía en el *BOPA* una comunicación del Ministro de la Gobernación:

Las Cortes han suspendido hoy definitivamente sus sesiones hasta el 2 de enero. Antes de suspenderlas han completado la mesa, eligiendo para las Vicepresidencias primera, segunda, y cuarta respectivamente a los Sres. Cervera, Moreno Rodríguez y Fernando González.

Al hacerlo público, congratúlame, albacetenses, anunciaros que el Gobierno, en su firme resolución de emplear toda su energía de que se siente capaz para salvar el orden, la libertad y la República, ha acordado la suspensión de las garantías constitucionales en toda ella, y restablecimiento de la ley del orden público de 1870, a la vez que otros no menos saludables disposiciones y la publicación de la ley devolviendo a la Ordenanza del Ejército todo su vigor...⁵⁸⁴

La suspensión del periodo de las Cortes, unido a la de las garantías constitucionales, representa un aviso adelantado de lo que sería el comportamiento democrático en unos meses. La situación era cada vez más controlada por el estamento militar a la que se devuelve la Ordenanza del Ejército en todo su vigor. La convivencia se hacía cada vez más compleja para la recuperación de la democracia y las libertades. Por otra parte se paralizaba la discusión sobre la nueva Constitución sin que se presentara alternativa. Las Cortes llamadas Constitucionales quedaban sin el cometido concreto para el que fueron elegidas.

El mencionado Decreto afectaba a una serie de artículos relacionados con las libertades personales:

Artículo 1º) Se suspenden en todo el territorio de la República las garantías consignadas en los artículos 2º, 5º y 6º, y párrafos primero, segundo y tercero del 17 de la Constitución de 6 de junio de 1869.

Artículo 2º) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la expresado Constitución, regirá desde la fecha del presente decreto la ley de orden público de 23 de abril de 1870.

Madrid 20 de septiembre de 1873

585

Más adelante se aprobará otro posponiendo, parece que ya de manera indefinida, las elecciones a las diputaciones provinciales:

Artículo 1º) Se suspenden las elecciones para Diputados provinciales que con arreglo a la ley de 18 de agosto último deberían celebrarse en los días 26, 27, 28 y 29 del actual. Para la provisión de vacantes extraordinarias que por cualquier concepto ocurran se aplicará la disposición consignada en el párrafo segundo del

⁵⁸⁴ *BOPA*, núm. 37, 22 de septiembre de 1873, AD

⁵⁸⁵ *BOPA*, núm. 38, 23 de septiembre de 1873, AD

Era evidente que las medidas eran razonables ante una situación de guerra civil que no garantizaba, como se establece en el preámbulo que justifica el Decreto, la libertad en el ejercicio del voto, aunque la situación de partida de la Diputación de Albacete no era el mejor modelo a mantener. Las adversas circunstancias justificaron en esta ocasión el aplazamiento.

En la política económica se supeditan todas las medidas a la obtención de dinero de manera inmediata, sin tener para nada en cuenta las necesidades de revitalizar las estructuras económica, comercial y productiva. No solamente se realiza un empréstito de 500 millones de pesetas para financiar el déficit presupuestario (el año económico llevaba dos meses de vigencia), el Gobierno actuaba prácticamente en todos los espacios recaudatorios a la vez que se crean otros nuevos:

- Se recarga con el 5% todos los productos que se exporten a nación extranjera.
- En un 2% del valor de todos los artículos que se destinen a las posesiones de ultramar.
- En un 1 % todas las mercancías que se transporten por mar de uno a otro puerto.
- Se crea un impuesto transitorio de timbre, representado por sellos de 5 y 10 céntimos que se distinguirán con la inscripción “Impuesto de guerra”. Con este sello se gravará, entre otros: con 10 cm. la lotería nacional, los espectáculos públicos, carteles, anuncios, billetes de transporte de viajeros, papel de multas...
- Establecimiento de un impuesto extraordinario sobre productos líquidos en la riqueza minera.
- Se grava con un nuevo impuesto los presupuestos municipales.
- Se grava con el 5% los ingresos municipales
- Se crea un nuevo impuesto sobre carruajes.
- Otro sobre las puertas, ventanas y balcones a la vía pública de los edificios destinados a habitaciones, industria y comercio⁵⁸⁷

El paquete de medidas introducidas conforman una auténtica economía de guerra, la mayoría de ellas deberán estar vigentes el 1 de

⁵⁸⁶ BOPA, núm. 45, 8 de octubre de 1873, AD

⁵⁸⁷ BOPA, núm. 46, 10 de octubre de 1873, AD

noviembre; algunas iban en perjuicio del necesario tráfico con el exterior, a la vez que parecían ir en fomento de la importación, muchas de ellas incidirán de manera inmediata sobre la inflación, a la vez que disminuían la actividad económica. A ello se une la venta de patrimonio, los nuevos amillaramientos con fines fiscales, el aumento de cesiones mineras, etc., etc., etc.. Todo ello gravando una economía que como hemos apuntado ya arrastraba serias dificultades.

Las nuevas incorporaciones a filas llevaron a la aparición de todo tipo de picarescas para eludir la presencia: aumenta el número de prófugos, las deserciones y toda suerte de situaciones con tal de evitar cumplir con el servicio militar, situación que contará en muchos casos con la complicidad de las instituciones locales. El propio Gobierno reconoce que la nueva revisión médica, antes mencionada, supuso la incorporación de más del 30 % de los mozos que habían sido declarados libres por los ayuntamientos y diputaciones⁵⁸⁸. Las masas populares, las que debería ser el apoyo de la República, perdían la esperanza en cualquier sistema de libertades y se hallaban al borde de la desesperación, sin creencia en el sistema de libertades.

El empeño por ganar la batalla del orden público llevará a Castelar a ejercer su mandato con poderes especiales para gobernar prácticamente por Decreto durante tres meses obligando, por ejemplo, a los menores de 18 años a llevar la cedula de empadronamiento consigo cuando salieran de su municipio con riesgo de ser detenidos. Eliminó todas las licencias de armas, implantó la censura de prensa, eliminó las garantías constitucionales, aplicando la Ley de Orden Público de 23 de abril de 1870. En otro orden de cosas se lleva a cabo, de nuevo por Decreto, la reimplantación del arma de artillería, imprescindible para luchar eficazmente contra cantonalistas y carlistas, dando la posibilidad de reingreso a los Generales, jefes y oficiales que formaron dicho cuerpo y manteniendo a los sargentos primeros y segundos ascendidos a oficiales en sus puestos hasta que los correspondiera por ascenso o ingresaran en la academia de oficiales. Con un simple Decreto volvía atrás un tiempo que costó la dimisión de un rey y la implantación de la República. Nuevos empréstitos permiten al gobierno realizar una mayor asignación de recursos al ejército y se posibilitaba una nueva movilización de tropas. Hay que tener en cuenta que el déficit del ejercicio ascendía a 500 millones de pesetas. El esfuerzo de Castelar resolvía temporalmente un doble problema –el del orden público y el de la autoridad del gobierno–, pero creaba otro de gran envergadura para el propio régimen republicano:

⁵⁸⁸ *BOPA*, núm. 60, 12 de noviembre de 1873

su propia supervivencia.⁵⁸⁹ La situación dominada por un ejército con los más prestigiosos mandos declaradamente monárquicos, con la mesa de las Cortes como única referencia de control político, y con una situación económica en la que el esfuerzo bélico se realizaba con empréstitos, a la vez que se mermaban las escasas actuaciones sociales. El medio rural con la incorporación de reservistas se quedaba en precario en disponibilidades de mano de obra para la agricultura, disminuyendo su producción. Por otra parte las necesidades bélicas supusieron un control de la información y un ocultamiento de todo lo negativo que pudiera ocurrir alrededor de la lucha armada, el *BOPA* pasó a ser absolutamente controlado, transformándose en el vocero exclusivo de los éxitos, publicando únicamente las victorias sobre los carlistas y cantonalistas, apareciendo plagado de normas restrictivas e incorporando el viejo lenguaje patriótico. Al propio tiempo desaparecían las referencias a las actas municipales y se aumentaban las dificultades para conocer la realidad de lo que ocurría en la provincia y en el país. Como ocurre siempre la información es la primera víctima de cualquier guerra.

La intensificación de las tareas de recuperación del orden público, exigieron, según visión del gobierno, nuevos cambios en la provincia:

El Gobierno de la República a tenido a bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete a D. Vicente Ivars.

-----0-----

El Gobierno de la República ha tenido a bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Castellón a D. Antonio Maria Ballesteros y Segura, que desempeña igual cargo en la de Albacete.

Madrid 30 de diciembre de 1873

Emilio Castelar⁵⁹⁰

Este cambio tiene su importancia de cara a la nueva política de represión de los levantamientos carlistas. El Gobernador saliente parece haber demostrado su capacidad organizativa y su coordinación con la fuerza encargada de controlar las partidas carlistas que entraban en las poblaciones de la provincia. Ante esta circunstancia el Gobierno de la República, manda un nuevo refuerzo a una de las provincias más conflictiva como es la de Castellón, dejando Albacete sin fuerzas de defensa como había tenido hasta la fecha, desplazando contingentes a las provincias levantinas, las más conflictivas.

Las presiones del ejército sobre la política de Castelar intentaron impedir la reapertura de las Cortes, pero éste se negó a variar el curso del

⁵⁸⁹ MONTERO DÍAZ, 1998, págs. 255 y 256

⁵⁹⁰ *BOPA*, núm. 84, 2 de enero de 1874, AD

sistema constitucional. Las Cortes se reunieron la noche del 2 de enero, Pavía permaneció levantado hasta tarde en una cena servida en su propia casa con lo más selecto de sus oficiales; esperaba conocer los resultados de las deliberaciones parlamentarias. Muy tarde, esa misma noche, las Cortes federales derribaron el Gobierno. Tan pronto como llegó la noticia a Pavía, dio orden de que la tropa saliera a la calle. Inmediatamente después, sin embargo, se informó a éste de que debido a la dificultad de encontrar un sucesor las Cortes podrían reelegir a Castelar, cuando se reanudara la sesión al día siguiente. Al conocer esta posibilidad, Pavía anuló urgentemente la orden anterior. Después de dormir algunas horas, los diputados volvieron a reunirse a las siete de la mañana siguiente. Se vio pronto claramente que las Cortes no tenían intención de permitir a Castelar formar un nuevo Gobierno. Pavía dio entonces la orden de ocupar el edificio de las Cortes⁵⁹¹, un grupo de militares a sus órdenes ocupó violentamente el hemiciclo y obligó al presidente de la Cámara, Nicolás Salmerón, a desalojar la sala. Muchos diputados forcejearon en las puertas del salón de sesiones, donde todos se habían conjurado para defender la República, a bastantes de ellos se les indicó de palabra que abandonaran el edificio. Salmerón, cuando el salón de sesiones había sido ocupado por los soldados, abandonó su sitio y Castelar, firme en su banco, derramando lágrimas de dolor, y rodeado de diez o doce amigos suyos, salió del Congreso cuando ya no había diputados en el hemiciclo.

Los soldados participantes, como si se sintieran avergonzados de tan terrible atentado, respetaron de obra y palabra a los diputados. Los tiros disparados al aire, pues las balas todas se incrustaron en los techos de los pasillos, pasaron de treinta; de doscientos los oficiales y soldados que penetraron en el Palacio de las Leyes, y de dos mil los repartidos por la Plaza de las Cortes y calles adyacentes⁵⁹². La República, que había llegado en paz, se fue a la usanza decimonónica con el empujón de uno de los generales que propiciaron la llegada de la Gloriosa, Serrano, un general de prestigio y un político enormemente versátil, a la cabeza de un grupo de políticos cuyo único horizonte era la toma y la permanencia en el poder. Castelar envió a los periódicos un documento en que protestaba contra “el atentado que ha herido de una manera brutal la Asamblea constituyente” y añadía: “De la demagogia me separa mi conciencia, de la situación que acaban de levantar las bayonetas, mi conciencia y mi honra”. Desapareció, desde ese momento, del primer plano de la historia para acabar justamente olvidado, dejando a

⁵⁹¹ STANLEY, G. PAYNE, 1986, pág. 51

⁵⁹² FONTANA LÁZARO, 2007, págs. 542 y 543

su paso una aureola de modelo de orador parlamentario, aunque muchos coetáneos decían que su retórica era pomposa y a veces un tanto hueca⁵⁹³

La justificación política y jurídica la expone el nuevo Gobierno salido del golpe junto al Decreto de disolución de las Cortes de fecha 8 de enero de 1874. De las justificaciones se resaltan dos partes del texto, así como el Decreto de disolución. De aquella se selecciona lo que puede ser la razón política y la jurídica... “Las Cortes constituyentes, elegidas bajo el imperio del terror por un solo partido, retraídos los demás o proscritos, nacieron sin aquella autoridad moral a todo poder necesaria...”. ... “Reunidos y consultados los hombres de importancia que residen en Madrid y representan dignamente a todos los partidos liberales, aclamaron y reconocieron al General Serrano. La adhesión entusiasta del pueblo y del ejército, venida por telégrafo de casi todas las provincias, ha corroborado esta elección. El General Serrano entonces ha formado un nuevo Ministerio, cuyo pensamiento y misión nos incumbe exponer ahora”... El documento lanzado como una proclama a la Nación, aparece firmado por Francisco Serrano como Presidente del Poder Ejecutivo; Práxedes Mateo Sagasta, como Ministro de Estado; Cristino Martos, como Ministro de Gracia y Justicia; Juan de Zavala; de Guerra; Juan Bautista Topete, de Marina; José Echegaray, de Hacienda; Eugenio García Ruiz, de Gobernación; Tomás María Mosquera, de Fomento y Víctor Balaguer como Ministro de Ultramar⁵⁹⁴. Prácticamente, a excepción de Prim, se encuentran todos los artífices de la “Septembrina”, lo que indicaba que la mayor parte de sus promotores querían únicamente el poder y simplemente se adaptaron a las concesiones políticas de libertad. Tanto las razones políticas como jurídicas indican la insolvencia política y jurídica del golpe de Estado, como suele ser normal, lo que supone la proclamación por una junta autonombraada, sin ningún tipo de respaldo jurídico ni político. Se inicia de esta forma un nuevo tiempo que reúne los requisitos propios de una dictadura, con independencia de que naciera para “cumplir el deseo del pueblo para que las cosas marcharan de otra manera”, así como de la necesidad del país de recuperar la normalidad y lograr la ausencia de la violencia reinante, es decir apelan al sentido de seguridad como compensación de la pérdida de libertad. Resulta muy frecuente el sentido de salvadores de la patria que emplean todas las dictaduras para justificar su comportamiento, e incluso se permiten acusar de falta de autoridad moral a los gobiernos democráticos a los que suplantán.

⁵⁹³ FONTANA LÁZARO, 2007, pág. 402

⁵⁹⁴ *BOPA*, núm. 88, 14 de enero de 1874, AD

Fue, sin duda, triste el sino de una revolución que acababa en manos de un personaje como Serrano, quien había apoyado a Espartero en 1840 y había contribuido a derribarlo en 1843, que estuvo al lado de la revolución en 1854 y de la contrarrevolución en 1856, que en 1866 salvó la monarquía de Isabel II, de quien había sido el primer amante, y que contribuyó a su destronamiento en la batalla de Alcolea. Su conducta en estos momentos resulta tanto más vergonzosa por cuanto sabemos que se había comprometido, como ya apuntamos, a apoyar la restauración de los Borbones en la persona del joven Alfonso (y que incluso había obtenido algún préstamo para obras en sus fincas a cuenta de tal compromiso)⁵⁹⁵. Cuando se autoproclamó presidente de la República contaba 63 años.

El Decreto de disolución de las Cortes establecía:

Artículo 1º) Se declaran disueltas las Cortes Constituyentes de 1873

Artículo 2º) El Gobierno de la República convocará Cortes ordinarias tan luego como, satisfechas las necesidades de orden, pueda funcionar el sufragio universal.

Madrid 8 de enero de 1874 ⁵⁹⁶

En pocas líneas se expresa la disolución de las Cortes y el deseo de finalizar el periodo Constituyente pese a la inexistencia de una Constitución que considere la República como forma del Estado y por tanto la vigencia de una Constitución monárquica. Este reconocimiento, aunque se actuara en nombre de la República, suponía su disolución. El resto del año 1874 y los días primeros de 1875 hasta la entronación de Alfonso XIII, fue un tiempo intermedio, que por estar fuera de toda legalidad, no puede ser considerado como republicano, pese a la importancia y representación de los nombres que formaron sus gobiernos y que llenaron en un inmediato tiempo pasado el esfuerzo democratizador del Sexenio.

Las primeras medidas del gobierno del general se encaminaron a cubrir dos objetivos fundamentales: la ilegalización de la Internacional y la supresión de la Constitución de 1869. Serrano se expresaba así: “El decreto expedido por el Sr. Ministro de la Gobernación sobre la disolución de sociedades políticas y reuniones en las que la palabra u obra se conspire contra los altos y sagrados intereses de la patria, contra la integridad del territorio y contra el poder constituido, en cuyo preámbulo se cita a la Internacional, es una prueba de los decididos propósitos que el gobierno

⁵⁹⁵ FONANA LÁZARO, 2007, pág. 403

⁵⁹⁶ mismo *BOPA*

tiene de restablecer el orden”.⁵⁹⁷ Todo nos hace pensar que después de las vivencias del Sexenio, como en tantos momentos de la historia, los sectores sociales que lo apoyaron prefirieron cambiar liberad por la seguridad de sus vidas y haciendas.

En lo que respecta a la provincia se siguen pasos similares, implantando la militarización total:

Circular núm. 129

Habiendo dimitido de su cargo el Sr. D. Vicente Ivars, Gobernador de esta provincia, me entrego con esta fecha del mando civil de la misma.

Albacete 9 de enero de 1874

El Brigadier Gobernador militar y civil interino

Bernardo Alemany ⁵⁹⁸

En la misma fecha y en el mismo *BOPA* se declara el Estado de Guerra en el Distrito de Valencia al que pertenece Albacete, lo firma el Capitán general Romualdo Palacio. Una situación que debió repetirse a lo largo y ancho de España. Acto seguido se llamará al servicio Militar a todos los mozos de la reserva del presente años 1874. Por otra parte la “junta de restauración” formada por generales al servicio de Isabel II, creada cinco años antes y absolutamente inoperante hasta ahora, era sustituida por un comité civil presidido por Cánovas del Castillo, en quién la reina exiliada había delegado todos los poderes para preparar la restauración⁵⁹⁹ Todo quedaba listo para la llegada del nuevo rey.

Para terminar este capítulo, puede resultar interesante responder como lo hace José María Jover Zamora a su misma pregunta ¿Qué es el 73?. Para intentar definir su realidad historiográfica, antes de entrar en su carácter de mito, establece siete circunstancias sobresalientes a las que denomina planos de ruptura, tres de ellas se refieren a las formas de Estado: la sustitución de la Monarquía por la República; la sustitución del Estado confesional o tutelar en materia religiosa por el Estado neutro, lo que lleva consigo una concepción enteramente nueva de las relaciones Estado – Iglesia; y en fin, la sustitución del Estado unitario y centralizado, alumbrado por los decretos de Nueva Planta de Felipe V y perfeccionado por los moderados de al era isabelina, por una estructura federal. Los otros cuatro planos se refiere a los fundamentos sociales de la política: el primero, la interrupción de una inveterada presencia de los militares en las cumbres del poder ejecutivo

⁵⁹⁷ GUTIÉRREZ LLORET, 1985, pág. 160

⁵⁹⁸ *BOPA*, núm. 97, 9 de enero de 1874, AD

⁵⁹⁹ STANLEY G. PAYNE, 1986, pág. 53

de la nación; la sustitución de la Administración pública edificada por los moderados, puesta al servicio de la revolución burguesa, pasando al primer plano el contenido utópico que caracteriza la nueva situación; dar especial importancia a la ecuación política-ética, incorporada por el krausismo de unos intelectuales a los que tan destacado papel corresponde en los cuadros políticos de la Primera República, unos valores morales adoptados por la especial sensibilidad de una parte de la clase media, uno de los apoyos fundamentales de la nueva situación; por último, como corresponde a esta “revolución de la revolución”, una tendencia –compleja y dispersa– a la revisión del sistema de propiedad resultante del proceso desamortizador, destacado en los movimientos campesinos de Andalucía y Extremadura que sueñan con el rescate y reparto de las antiguas tierras de aprovechamiento común, al margen del régimen social establecido en el colectivismo utópico de los internacionalistas⁶⁰⁰. Como puede verse unas nuevas aportaciones que tendrán su reflejo posterior en la Segunda República, dando la impresión de que los 58 años transcurridos no sirvieron para solucionar los graves problemas de forma de Estado, aunque hubiera años de mayor abundancia y bienestar, y de los fundamentos sociales de la política. Aspectos no del todo resueltos en el tiempo en que nos toca vivir. La Primera República fue, además de los muchos calificativos apuntados, una indudable adelantada en la solución de los problemas sociales, políticos y de estructura del Estado que necesitaba y necesita España.

⁶⁰⁰ JOVER ZAMORA, 1991, págs. 41 a 44

CONCLUSIONES

En una primera aproximación general podemos afirmar que el Sexenio revolucionario en Albacete discurrió por los cauces normales característicos de una provincia del interior, tanto en lo que se refiere al curso general de los acontecimientos como a su obediencia a las decisiones de los sucesivos gobiernos de Madrid, e incluso a su Junta Superior revolucionaria. Presentó, no obstante, una característica distintiva por su proximidad con las provincias levantinas, al incluirse la provincia en la capitanía general de Valencia, por lo que tenía que seguir las directrices militares que afectaban al armamento de las movilizaciones de somatenes y Voluntarios de la Libertad, así como al acantonamiento de tropas y a las instrucciones a seguir sobre los movimientos carlistas que indudablemente afectaban a la seguridad de la capital. Fue en cierto modo una tierra fronteriza entre las importantes movilizaciones levantinas de las provincias de Murcia, Alicante y Valencia y la implantación del orden centralista exigido por el Gobierno de la Nación, a pesar de la abundante legislación descentralizadora. Sufrió por ello las represalias de unos y otros, además de padecer los atrasos de un medio olvidado como fue el de su situación predominantemente rural y caciquil. Al igual que en muchas otras provincias de similar localización adoleció de una burguesía suficientemente numerosa, variada y capacitada como para tener grandes iniciativas estructuradas que dieran un giro propio a la revolución, y como en otras del medio rural incidió negativamente el proceso desamortizador. Pese a que la situación financiera general de país evolucionaba, en muchos casos, a distinto ritmo que la economía de los propietarios agrarios, éstos se vieron beneficiados en distintos momentos por las crisis generales, aspecto que no repercutió tampoco en beneficio de los trabajadores agrarios. Este medio rural tan mal tratado supo expresar su descontento y su carencias en el momento adecuado y a su manera.

El espacio dedicado a las causas de la Septembrina y a la descripción de la situación de la provincia en los años previos a 1868, que ocupamos en el Capítulo I, nos permiten hacernos una idea de la situación de partida. Una fotografía de ese tiempo que es necesario tener en cuenta a lo largo de todo el trabajo, pues estas explicaciones previas pueden aclarar en parte muchas de las situaciones que se produjeron a lo largo de los seis años. Un tiempo corto, menos de una generación, en el que los protagonistas de los años de la reina vivieron e influyeron a lo largo de esos seis años. La descripción de los aspectos educativos, sanitarios, de infraestructuras o institucionales dejan clara la dificultad para conseguir un cambios social en este medio, en el que predominaba el analfabetismo el aislamiento y la falta de información. Un conjunto de factores que hacen más reconocible el esfuerzo de esta provincia cuando intuyó la posibilidad de influir en un cambio de unas estructuras en las que, los que solo tenían su trabajo, se sentían esclavos.

El Sexenio, siguiendo la idea expuesta por Mira Abad, comenzó propiciando que una parte de la burguesía fuera inicialmente favorable a la intervención popular en la revolución, para posteriormente, en función de creer amenazada su propiedad, cambiar radicalmente de actitud. Del pueblo “noble” y “sabio” se pasó a la “masa” o “turba incontrolada”⁶⁰¹. Este cambio se notó en Albacete de manera muy especial en amplios sectores del Partido Progresista, pues los unionistas siempre vieron con desconfianza la participación popular. Aunque después de la escisión, los radicales, más cercanos a los republicanos, recuperaron, cuando ya era tarde, los valores populares de la revolución

En cuanto al proceso de formación de las juntas revolucionarias en la provincia, se ajustaron en la totalidad de los municipios al sistema de aclamación popular, sin intentar posteriormente su legitimación democrática. La situación de un cierto desorden produjo, en algunas poblaciones, la existencia de dos juntas revolucionarias que se solucionaron con la autoridad de Gobernador. La composición de éstas, si exceptuamos Albacete, Hellín y Almansa, que tuvieron una variedad de profesiones más homologable con el espíritu original de la revolución, cayeron en manos de los grandes y medianos propietarios que realizaron un comportamiento propio del medio rural con predominio de posiciones hacia la protección de la propiedad que generaban situaciones caciquiles para conseguir el poder político. Pese a las grandes diferencias sociales se produjeron, de manera prácticamente general, adaptaciones al nuevo lenguaje revolucionario que

⁶⁰¹ MIRA ABAD, 2006, pág. 268

hacia difícil, especialmente después de las primeras horas, la distinción entre continuistas y revolucionarios. Se mezclaron, en las manifestaciones de la calle y de las proclamas, términos como “libertad”, “revolución” y “popular”, con otros tan contradictorios como “orden”, “respeto a la propiedad” y “obediencia”, todo ello adobado con exaltaciones patrióticas, casi cuarteleras, y mueras a la reina, una de las expresiones que más unidad concitaba, lo que nos acerca, como en muchas otras partes, a las contradicciones de la revolución, así caracterizada en sus primeros momentos. Hay que destacar la tardía constitución de la junta provincial, así como su corta duración de solo dos días; sus tareas, con algunas protestas, fue ejercida por la Junta revolucionaria de Albacete y en otros casos por el Gobierno civil. Todas las juntas practicaron los acuerdos de rebajas del tabaco, la sal y los fielatos, y en ciertos casos la supresión de impuesto de consumos y la petición de eliminación de las cuotas en el servicio militar, aunque también todas fueron plegándose a la eliminación de lo acordado. Quedaron con cierta contestación a los movimientos reaccionarios únicamente Albacete, Almansa, Hellín y posiblemente Caudete. La llegada de los Ayuntamientos provisionales colocó de nuevo el corsé institucional y reanudó la “despolitización interesada” del medio rural como camino más seguro para eliminar reivindicaciones sociales relacionadas con la reforma agraria pendiente.

De lo encontrado en los diferentes archivos locales se deduce que en Albacete la desestructuración del movimiento juntero fue total, a ello colaboraron, además de las malas comunicaciones y la ausencia de una Junta provincial, la presencia de un Gobernador (el mismo de la reina) que, sin instrucciones superiores, actuaba fuera de la disciplina partidaria y sin contundencia. Las diferencias del movimiento juntero en la provincia permitieron situaciones como la de Ossa de Montiel y Lietor en las que el mismo Alcalde de la reina fue presidente de la Junta revolucionaria, o el caso de Albacete con un presidente demócrata, luego republicano, en la sede capitalina donde residían las instituciones monárquicas, quién seguiría en su puesto pese a los esfuerzos en su contra realizados desde la Diputación; además se permitió apoyar al mismo Gobierno Civil anterior a la revolución, presumiblemente porque le ofrecía más garantías al ejercicio de la libertad al carecer de adscripción partidaria.

En cuanto al problema religioso, la provincia presentaba un complejo mapa de dependencias diocesanas, lo que hacía difícil una posición unitaria. Existieron algunas contestaciones como en Montealegre y en otros casos se produjo el cierre de conventos y lugares de culto como en Villarrobledo, aunque a las pocas semanas se producía la admisión de las monjas en sus

recintos conventuales para facilitar la enseñanza. Tampoco en la capital existieron movimientos especiales de carácter antirreligioso, aunque sí gestos concretos que indicaban la existencia de colectivos que aspiraban a la eliminación de conventos, a la separación de la Iglesia del Estado y a la eliminación de ayudas a cualquier forma de organización religiosa. Era frecuente que el Párroco de la población diera su opinión en los casos de ocupación de edificios e incluso en el tratamiento económico. En el resto de España sabemos que la dedicación presupuestaria al mantenimiento de la jerarquía y el culto superó el 7 % del presupuesto del Estado, aunque esta situación no repercutiera de manera práctica en Albacete. Era evidente que los privilegios conseguidos por la Iglesia durante el tiempo del moderantismo, no fueron los mismos durante la Gloriosa, menos aun durante el reinado de Amadeo y mas claramente durante la República.

Los numerosos procesos electorales adolecieron en general, a lo largo de los seis años, de falta de transparencia, bien sea en los datos sobre participación, como en la garantía que pudo ofrecer la confección de los censos, así con en el ejercicio de la libertad por parte de los asalariados agrícolas a la hora de emitir el voto. La máxima de que siempre gana el grupo político o coalición a la que perteneciera el Gobernador civil se mantuvo a lo largo de todo el proceso con la única excepción de las primeras elecciones de 1872, donde los progresistas gubernamentales consiguieron menor número de votos que los radicales. La reciente división entre progresistas impidió el riguroso control gubernamental de este proceso electoral. Quizás, siguiendo a Robles Egea, no esté de más recordar aquello en que a veces coincidían los detractores y defensores del sufragio universal: que el voto libre solo puede sustentarse en ciudadanos instruidos y económicamente independientes. La experiencia acumulada puede que parezca que camina en esa dirección, aunque cada momento histórico tiene su propio tratamiento, pues posiblemente sin aquellos aparentes fracasos no hubiéramos avanzado en este aparente éxito que hoy parece la actual democracia.

Especiales repercusiones políticas tuvieron los sucesos de octubre de 1869 en Albacete pues, pese a no existir movilizaciones de entidad ni violencias registradas, la cercanía de la provincia a las de Valencia y Murcia, donde sí se produjeron fuertes contiendas, dio pie a una importante represión contra los republicanos, lo que propició su práctica desaparición de los sucesivos procesos electorales hasta febrero de 1873. En cualquier caso la intervención autoritaria de los sucesivos gobiernos en las instituciones locales democráticas no desapareció en la provincia de Albacete, salvo en muy contados momentos.

En cuanto al protagonismo político a lo largo de todo el Sexenio correspondió al partido progresista, al que sucedió la escisión radical del mismo y posteriormente su adaptación total al republicanismo federal. De tal forma que algunos de los protagonistas destacados en la capital y en la provincia experimentaron la sucesiva adaptación a lo largo de todo este convulso recorrido político. Algo muy normal en buena parte de España. El dominio progresista impidió, cosa que si ocurrió en algunas provincias de Castilla-La Mancha, la diversificación de fuerzas políticas, pues nunca lograron escaño en las Cortes ni republicanos ni carlistas. Al igual que durante el Gobierno de los progresistas radicales se produjo la desaparición de los conservadores. Más difícil resulta entender la ausencia de núcleos carlistas de alguna importancia en una provincia tan cercana a uno de los grandes focos de sus correrías como fue el levantino. Posiblemente el permanente acantonamiento militar decidido en función de su posición estratégica debió ser el principal elemento disuasorio, pues cuando estalló el periodo más sangriento y las tropas fueron evacuadas a otros frentes, Albacete experimentó en su seno el conflicto, aunque en tono menor que en otros lugares de Castilla-La Mancha. No es casualidad que el cantonalismo cartagenero tuviera su fin en Chinchilla.

Fue una característica de todo el Sexenio, a pesar de la Ley de 1870, el sometimiento de la Diputación a las directrices gubernamentales, representando la gran baza de los respectivos Gobernadores a la hora de ejercer el control sobre votos y protestas en el censo. Resulta interesante el fenómeno de la participación en la provincia, un aspecto difícil de explicar, si no es por el control de los terratenientes sobre los campesinos, o bien por la manipulación de resultados. De hecho cuando se opera agregando cantidades parciales, difícilmente cuadra con las cifras dadas como globales, casi siempre un 20% de votación más que en la media nacional. En cualquier caso la situación no debe ennegrecer los logros en la libertad de imprenta, de expresión y la movilidad de los partidos, así como en la especial profusión de prensa de todas las tendencias. Lo curioso fue que durante la República con mayores espacios para la información oficial, también se produjo una mayor participación en los procesos electorales que en el resto de España. Resulta difícil de precisar la importancia de la masonería en el discurrir político de la provincia, sabemos que existieron logias en Albacete, Almansa, Hellín, La Roda y Ferez aunque desconocemos sus estructuras de poder y su influencia social en ese periodo.

Hay que resaltar la importancia que tuvo en las poblaciones pequeñas y medianas los afanes de dominio de las grandes familias, lo que ocasionó no pocas rencillas personales, algunas veces confundidas con rivalidades

políticas, como queda constancia en El Ballestero, Vianos y Bogarra entre otras. En muchos lugares el cambio producido supuso realmente un movimiento de familias dominantes, que aumentaron su influencia política de tipo caciquil, acelerada en los últimos años; lo que no quita que en ciertos casos existieran líderes con auténtico sentido del cambio como pudieron ser los de Caudete, Albacete y Hellín, aunque buscando se encuentra en la mayor parte de los casos de alternancia de poder situaciones familiares de fondo.

El reinado de Amadeo de Saboya se caracterizó por su falta de entusiasmo. La idea de la monarquía impuesta por Prim, resultó una especie de postizo sin su presencia protectora. Los dos viajes de paso por Albacete, supusieron una movilización popular, especialmente por lo atractivo de la presencia del rey, sin excesivas alegrías. La situación produjo un cierto monarquismo en los sectores más privilegiados de la Capital, como se registra en el tono de los cronistas de la época. Las instituciones locales acogieron con cortesía y sin desbordada pasión la segunda visita, pues la primera de paso desde Cartagena a Madrid fue por el obligado descanso de una noche fría con muchas incertidumbres sobre su llegada. Socialmente no supuso ningún avance, más bien la consolidación de las posturas monárquicas, especialmente las del Partido Progresista que de una u otra forma, incluso después de su división, fue haciéndose con la representación exclusiva de la provincia. Destaca en este periodo la falta de información para conocer adecuadamente su importancia, especialmente por la excesiva contaminación gubernamental de las fuentes oficiales, que se constituyeron en defensoras del rey ante los ataques de la gran mayoría de la prensa y de muchos de los personajes de la corte. La dificultad es tanto mayor si tenemos en cuenta que estas fuentes han sido las únicas disponibles en la inmensa mayoría de los acontecimientos que se produjeron en la provincia.

Parece evidenciarse que existió una importante actividad de los republicanos en el comienzo de la revolución y después de las Constituyentes, así como una verdadera coordinación política, confirmado por la acumulación de signos externos, tales como: la descripción que el periódico *La Musa* nos hace de los actos republicanos, la carta existente en el archivo de Liétor de unos diputados republicanos, el suceso de Montealegre del Castillo, la duplicidad de juntas, e incluso la gran cantidad de gente en Albacete que no secundó las celebraciones de la Constitución monárquica del “69”. Reconociendo el parón que supuso en su actividad política, de propaganda y de representación institucional las represalias con motivo de los ya mencionados sucesos de octubre

La llegada de la República fue realmente un auténtico cambio en el hacer político y un resurgir del debate público, pese a la abstención

de los monárquicos. Parece que, aunque no menudearon las muestras de alegría popular, el voto se hizo republicano federal contra el parecer de los caciques, o quizás con su benevolencia ante la ausencia de otras alternativas, aunque casi todos ellos eran monárquicos y por ello pudieron conseguir una mayor abstención. El poder político en esta ocasión tiraba en dirección contraria, y pudo más. El ambiente de tolerancia fue provocado por un cierto miedo a que los cambios pudieran consolidarse, pero a medida que pasaban las semanas, la inestabilidad política y el desorden público, los hizo especialmente vulnerables y fueron poco a poco perdiendo el apoyo popular. La República, a través de la información recopilada, puede decirse que no despertó entusiasmos, aunque sí un respeto general por la mayoría de los seguidores de Ruiz Zorrilla, pese a que la cúpula de los radicales en Madrid conspirara por un derrocamiento que más parecía de la propia República que un cambio en la dirección de ésta. Tampoco fue entendida ni valorada por el recién iniciado movimiento obrero. En Albacete, durante los primeros momentos de la proclamación de la República, tuvo en la capital su pequeño conato de formación de una Junta revolucionaria que se mantuvo únicamente unas horas, aunque pudo tener su importancia si la situación de inconcreción en las decisiones se hubiera mantenido unos días más. Caso especial merecen los radicales de Villarrobledo que asumieron el cambio sin incorporarse pero dando indudables muestras de su aceptación. La emergente AIT, también jugó sus cartas contra la República y salió ganando muchos partidarios que después darían un contrapunto a la Restauración. También el movimiento cantonalista tuvo su presencia además del periódico El Cantón Manchego dejó su muestra práctica en el municipio de Almansa con su proclamación el 19 de julio de 1873 en el de Hellín el 5 de agosto del mismo año. Los dos se produjeron como consecuencia de un movimiento expansivo del de Cartagena, aunque la vida de ambos fuera efímera; un caso más de la influencia levantina, en este caso de Murcia. En cuanto a la afección de la tercera guerra carlista en la provincia, no tuvo especial importancia debido a su muy escasa implantación popular, pues jamás logro un mínimo de presencia en las instituciones públicas, no obstante, la proximidad de Valencia y Alicante, unido a la presencia de Santés, de origen albaceteño, produjo frecuentes incursiones más con carácter de pillaje por parte de grupos de paso que como una guerra de consolidación o de conquista, destacando la corta y especial ocupación de Albacete y algunas apariciones en Hellín y la zona de Casas Ibañez, así como el singular caso de Valdeganga, muy poco documentado. La situación apuntada de ser una provincia de transición entre Madrid y Levante será una constante a lo largo de toda su historia. En

el aspecto internacional la República tuvo escaso reconocimiento, pues su inestabilidad y su propensión al desorden la hicieron poco grata a los ojos de los países europeos de entonces

En general puede decirse que el conflicto político previo a la revolución, con dominio del partido moderado y marginación de unionistas y progresistas, no fue un elemento importante en las movilizaciones debido a que el poder creciente de los caciques y sus grandes familias iba en aumento con el avance de la desamortización, estos dos factores, enormemente volátiles desde el punto de vista político en la práctica, supuso, simplemente, un cambio de posición política. Se dio con frecuencia que muchas de las familias dominantes con los moderados, que siguieron en el poder con unionistas y progresivas, en algunos casos con las mismas personas y en otros con ligeros cambios. Puede decirse que los grupos dominantes en tiempos de la reina, continuaron durante el Sexenio y luego con la Restauración. Algo muy parecido a lo que parece que ocurrió en la política nacional.

El Sexenio, con sus muchos cambios de todo tipo, no alteró en lo más mínimo las circunstancias sociales, sus diferencias e injusticias en este medio rural, reconociendo que las enormes carencias primarias hicieron disminuir el disfrute y valoración de la libertad. Los caciques siguieron ejerciendo su influencia, aumentada, consolidada y elevada a categoría política reconocida durante la Restauración; la Iglesia, muy fragmentada en la provincia, siguió con su poder, aunque con menos patrimonio, y la instrucción experimentó pocos cambios; el proceso educativo que se inició en el Sexenio con el aumento de escuelas no tuvo tiempo para consolidarse, especialmente por la penuria de los ayuntamientos encargados de pagar a los maestros, a lo que se unía el control de la Iglesia en las juntas locales, El Sexenio paso como un fuerte viento que hubiera destruido muchos enseres de poco peso pero dejado intactas las infraestructuras y las viviendas importantes. Pese a todas las frustraciones experimentadas por los sectores populares al no ver cumplidas sus más directas aspiraciones, lo que les llevo a valorar apenas los esfuerzos de la República, quedó en la memoria colectiva algo tan importante como la sensación de que todo podría ser de otra manera, rompiendo la idea de que la monarquía era algo inmutable por su origen divino, un sentir que permanecía en el pueblo llano, pese a lo avanzado de otros sectores ilustrados que conocían hace años las ideas de los enciclopedistas de la Revolución francesa y los avances políticos de Inglaterra.

Albacete, 2009

FUENTES ARCHIVÍSTICAS Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES ARCHIVÍSTICAS

Archivo de la Diputación Provincial

1.2.1 Actas del Pleno (1835 – 1978)

Legajo 275:

1865 –III –4 a 1868 –VI –21 Libro de actas y sesiones plenarias

1868 –I –1 a 1868 –IX – 28 Libro de actas y sesiones plenarias. Incluye libro de Actas de Quintas de dicho año.

Legajo 284:

1870 –I –11 a 1870 –XII –19 Libro de Actas de la Diputación, incluye Actas de declaración de soldados.

1871 –II –21 a 1871 XII –18 Libro de Actas de la Comisión permanente provincial (incluye Actas de quintas).

Legajo 279:

1872 –I –29 a 1872 –XI –6 Libro de actas de sesiones plenarias.

Legajo 282

1873 –IV –1 a 1873 –XII –31 Libro de Actas de la Diputación y de la Comisión provincial (incluye actas de declaración de soldados).

Legajo 281:

1874 IV –7 a 1874 –XII –31 Libro de Actas de la Diputación y de la Comisión Provincial (incluye actas de declaración de soldados del reemplazo de dicho año).

- 2.1.1. Memorias anuales e informes de Fomento (1834 – 1960)
- 3.3.1.2. Expedientes de Balances y cuentas trimestrales (1862 – 1918)
- 3.3.2.4. Expediente General de Quintas (1838 – 1915)
- 3.3.3.1. Expedientes de Amojonamientos y deslindes (1820 – 1887)
- 6.1.1. Libros de actas de la Junta Provincial de Beneficencia (1861 – 1868)
- 6.5.1.1 Tomas de posesión de justicia (1869 – 1934).

Respecto al *Boletín Oficial de la Provincia* durante el tiempo del Sexenio distribuido de la siguiente forma:

AÑO	SIGNATURA
1866 – 67	D 935, 1
1867 – 68	D 936, 1
1869	D 937, 1
1869 – 71	D 938, 1
1870 – 71	D 939, 1
1871 – 72	D 940, 1
1872 – 73	D 941, 1
1873 – 74	D S 942, 1
1874 – 75	D S 943, 1

Archivo Histórico Provincial de Albacete.-

Sección 11 Diputación.

- Legajo 306 Acuerdos y sesiones, 1841-1931.
- “ 321 Papeles varios de beneficencia, 1866-1956.
- “ 326 Asuntos diversos, 1847-1950 (relativos al clero y asuntos religiosos).
- “ 382 Quintas, personal y asuntos varios, 1839-1964.
Precios medios de artículos y consumos, 1855-1930
- “ 383 Estadística. Asuntos varios, 1855-1953.
- “ 395 Asuntos judiciales, orden público, recursos, etc., 1852-1935.
- “ 424 Expedientes de distintas poblaciones de la provincia
- “ 425 Idem.
- “ 426 Idem.
- “ 427 Idem.
- “ 429 Ídem.

Sección de Municipios

- Caja 27-28 Montes
 “ 178 Matrimonios
 “ 250-51 Actas de Albacete y borradores
 “ 260 Beneficencia
 “ 284 Médicos y Beneficencia
 “ 359 Voluntarios de la libertad (1868-73). Somatén (1872-73)
 “ 367 Milicia Nacional (1842-1873)
 “ 386 Elecciones municipales
 “ 399-407 Censos de población y padrones de Albacete capital
 “ 433 Estadísticas generales
 “ 464-478 Canal de Maria Cristina
 “ 526 Guerras Carlistas (1835-74)

ARCHIVOS MUNICIPALES**Archivo del Ayuntamiento de Almansa**

Legajo 1326 Actas 1868

Archivo del Ayuntamiento de Caudete

Signatura AMC, c. 503, 1

Archivo del Ayuntamiento de El Balletero

Actas de la época encuadernadas sin referencias archivísticas

Archivo del Ayuntamiento de Bogarra

Carpeta 77 Actas de 1868

Archivo de Elche de la Sierra

Legajo 50 (1850 – 1883) Libros de Actas de Plenos

Archivo del Ayuntamiento de Hellín

Signatura A 178/5, Actas de Pleno de 1868

Signatura B 656/1, Actas de las Juntas revolucionarias

Archivo del Ayuntamiento de Higuera

Actas encuadernadas sin referencias archivísticas

Archivo histórico parroquial de Lietor
Capitulares – Carpeta 18

Archivo del Ayuntamiento de La Roda
Legajo 2
Expediente 1, libro de Actas de 1861-1870

Archivo del Ayuntamiento de Socovos
Signatura 112 (1863 – 1868) Registro actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Signatura 112 (1869 – 1874) Registro de actas de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Archivo del Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha
Signatura 16/2

Archivo del Ayuntamiento de Vianos
Actas encuadernadas sin referencias archivísticas

Archivo del Ayuntamiento de Villamalea
Caja 7 (1866 – 1873) Acuerdos municipales
Caja 35 (1841 – 1870)

Archivo del Ayuntamiento de Villarrobledo
Caja 37 (actas del Ayuntamiento)
Signatura 38. A (actas del Ayuntamiento)

OTRAS FUENTES

Hemeroteca Municipal de Madrid
www.congreso.es

BIBLIOGRAFÍA

ABELLÓ GÜELL, Teresa (1977), *El movimiento obrero en España, siglos XIX y XX*, Ediciones Hipótesis, Barcelona.

ALBERICH BARRIO, Luisa y otros (1986), *Historia de España*, Vol. VII, “El Sexenio revolucionario. La Restauración borbónica”, pág. 13 a 172, Promociones y Ediciones, S. A., Madrid, 1992.

ÁLVAREZ JUNCO, José (1996), Redes locales, lealtades tradicionales y nuevas identidades colectivas en España del siglo XIX” en ROBLES EGEA, Antonio, *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España Contemporánea, Siglo XXI*, de España ediciones, S. A., Madrid.

ALVAREZ JUNCO, José (2001), *Mater Dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Taurus, Madrid.

ANGUERA, Pere, (2003), El general Prim. Biografía de un conspirador, Edhasa, Barcelona.

ARTOLA GALLEGO, Miguel (1973), *La Burguesía revolucionaria (1808-1869)*, Alianza Editorial, Madrid.

ARTOLA GALLEGO, Miguel (1974), *Partidos y Programas políticos, 1808 – 1936* (2 tomos), Editorial Alfaguara, Madrid.

ARTOLA GALLEGO, Miguel (1980), *La Burguesía revolucionaria (1808 – 1874)*, Alianza Editorial, Madrid.

AYALA DUARTE, José Antonio (1988), *La masonería en Albacete a finales del siglo XIX*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.

BAHAMONDE, Ángel y MARTÍNEZ, Jesús A. (2001), *Historia de España, siglo XIX*, Cátedra, Madrid.

BELMONTE ROMERO, Francisco (1987), “La creación de la Escuela de Magisterio en Albacete”, *Al-basit*, núm. 20, febrero 1987, págs. 169 a 194, Albacete

BOZAL FERNÁNDEZ, Valeriano (1968), *Juntas revolucionarias, Manifiestos y Proclamas de 1868*, Ciencia Nueva, Madrid.

BOLAÑOS MEJIAS, M^a. del Carmen (1999), *El reinado de Amadeo de Saboya y la monarquía constitucional*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Madrid.

BURDIEL BUENO, Isabel, (2004), *Isabel II. No se puede reinar inocentemente*, Espasa Calpe, Madrid.

BURDIEL BUENO, Isabel y PÉREZ LEDESMA, Manuel, (2000), *Liberales, agitadores y conspiradores. Biografías heterodoxas del siglo XIX*, Espasa Calpe, Madrid.

CAMACHO CABELLO, José (1999), *La población de Castilla-La Mancha (siglos XIX y XX)*, Edición Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo.

CATALINAS, José y ECHANAGUSÍA (1973), Javier, *La Primera República, reformismo y revolución social*, Alberto Corazón, Madrid.

CARR, Raymond (1970), *España 1808 – 1939*, Ariel, S. A., Barcelona.

CHUST CALERO, Manuel y DARDÉ MORALES, Carlos (1995), *República y republicanos*, Editorial Siglo XXI de Espasa Editores, Madrid.

COMELLAS GARCÍA-LLERA, José Luis (2003), *Historia de España Moderna y Contemporánea*, Rialp, S. A., Madrid

CONDE DE ROMANONES (De Figuerola y Torres, Álvaro) (1965), *Amadeo de Saboya. El rey efímero*, Espasa Calpe, Madrid.

COSTA MARTÍNEZ, Joaquín (1980), *Crisis política de España*, Producciones Editoriales, Barcelona.

COSTA MARTÍNEZ, Joaquín (1998), *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*, Biblioteca Nueva, S. L., Madrid.

CUELLAR, D.F. (1913), *Antología de las Cortes Constituyente de 1869 y 1870*, Congreso de los Diputados (3 volúmenes), Madrid.

DARDE MORALES, Carlos, (2004), coordinador catálogo exposición con el título: *Liberalismo y romanticismo en tiempos de Isabel II*, Madrid

DE ESTEBAN ALONSO, Jorge (1988), *Las Constituciones en España*, Taurus, Madrid.

DE LA FUENTE MONGE, Gregorio (1996), “Élite política y clientelismo durante el Sexenio Democrático (1868-1874)”, en ROBLES EGEA, Antonio, *Política en penumbra, Patronazgo y clientelismo políticos en la España Contemporánea*, Siglo XXI de España Editores, S. A., Madrid.

DE LA FUENTE MONGE, Gregorio (2000), *Los revolucionarios de 1868, Élités y poder en la España liberal*, Marcial Pons, Madrid.

DE LA FUENTE MONGE, Gregorio (2002), “Enfrentamiento entre clericales y revolucionarios en torno a 1869”, en *Ayer*, 44-2001, Marcial Pons, Ediciones de Historia, S. A., Madrid.

DE LA FUENTE MONGE, Gregorio y SERRANO GARCÍA, Rafael, (2005), *La revolución gloriosa. Un ensayo de regeneración nacional (1836-1874)*, Biblioteca Nueva, Madrid.

DÍAZ GARCÍA, Antonio (2001), *La desamortización en la provincia de Albacete (1836-1909)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.

ESCOLANO QUEREDA, José, *La Revolución del 68 en Alicante, actuación de la Junta revolucionaria*, Editorial Villa, Alicante.

ESCRIBANO SOTOS, Fidel (1911), *Castelar (discurso leído en el Ateneo Albacetense)*, Imprenta y librería de Eduardo Miranda, Albacete.

ESPAÑA FUENTES, Rafael (2001), *El sexenio revolucionario en la baja Extremadura: 1868-1874*, Diputación de Badajoz.

ESPINAR SÁNCHEZ, Virgilio (1993), *Villarrobledo entre las dos repúblicas (1873-1936)*, Gráficas Cervantes, Villarrobledo (Albacete).

FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor (1969), *Historia Política de la España Contemporánea* (dos tomos), Alianza Editorial, Madrid.

FLORES, Antonio, (1863), *Ayer, hoy y mañana*, Obras B. A. E. CXII, Madrid.

FONTANA LÁZARO, Josep (1982), *Historia: Análisis del Pasado y Proyecto Social*, Editorial Crítica, Barcelona.

FONTANA LÁZARO, Josep (1983), *Cambio económico y actitudes políticas en al España del siglo XIX*, Ariel, Barcelona.

FONTANA LÁZARO, Josep (2007), “La época del liberalismo” en *Historia de España*, (Volumen VI), de FONTANA LÁZARO, Josep y VILLARES, Ramón, como directores, Crítica / Marcial Pons, Barcelona.

FUSIAIZPURUA, Juan Pablo y PALAFOX GAMIR, Jordi (1998), *España: 1808-1996. El desafío de la Modernidad*, Espasa Calpe, Madrid.

FUSTER RUIZ, Francisco y CANO VALERO, José (1985), *Agitaciones sociales y políticas en La Mancha y Murcia (1858-1927)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.

GARCIA NIETO, M^a. Carmen, DONEZAR, Javier M^a., LÓPEZ PUERTA (1971), Luis, *El liberalismo democrático 1868-1874*, Guadiana, Madrid.

GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI, A., LAYANA ILUNDAIN, C., HERRERO MATÉ, G., GONZÁLEZ LORENTE, E. (2005), *Los liberales navarros durante el Sexenio Democrático*, Universidad Pública de Navarra, Pamplona.

GARCÍA SOLANA, Enrique (1973), *Munera por dentro*, Caja de Ahorros de Albacete, Albacete.

GARCÍA VILLOSLADA, Ricardo (1979), *Historia de la Iglesia en España*, Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid.

GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, MORENO LUZÓN, Javier (1993), *Elecciones y parlamentarios. Dos siglos de Historia de Castilla-La Mancha*, Servicio de Publicaciones de Castilla-La Mancha, Toledo.

GONZÁLEZ CASANOVAS, J. A., (1986), *Las diputaciones provinciales en España, Historia de las diputaciones, 1812 – 1985*, Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común, Madrid.

GUERREROLATORRE, A., PÉREZ GARZÓN, J. S., RUEDAHERNANZ, G. (2004), *Historia Política 1808-1874*, Istmo. S. A., Madrid.

GUTIÉRREZ LLORET, Rosana (1985), *Republicanos y liberales. La Revolución de 1868 y la 1ª República en Alicante*, Instituto de Estudios Juan Gil Albert, Alicante.

GUTIÉRREZ LLORET, Rosana (2001), “Sociedad política, propaganda y cultura tras la revolución de 1868. Los clubes republicanos en el Sexenio Democrático”, *Revista Ayer*, págs. 151 a 172, Marcial Pons, Madrid.

H. CARR, Edward , (2003), *¿Qué es la Historia?* , Ariel Historia, Barcelona.

HABERMAS, Jürgen (1979), *Hermenéutica y crítica de la ideología*, Taurus, Madrid.

HOBSBAWM, Eric J. (2003), *Años Interesantes: Una vida en el siglo XX*, Crítica, Barcelona.

JOVER ZAMORA, José M^a. (1991), *Realidad y mito de la Primera República*, Espasa Calpe, S. A., Madrid.

JUTGLAR I BERNAUS, Antoni (1981), “La revolución de septiembre, el Gobierno provisional y el reinado de Amadeo I, en *Historia de España*, fundada por MENDEZ PIDAL, Ramón, dirigida por JAVIER ZAMORA, José M^a., Tomo XXXIV.

LACOMBA AVELLÁN, Juan Antonio (1973), *La I República. El trasfondo de una revolución fallida*, Guadiana, Madrid.

LÓPEZ CORDÓN, M^a. Victoria (1989), “De la crisis de la monarquía en la Primera República”, en *Historia de España*, dirigida por DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, Tomo 9, Capítulo 6º, págs. 433 a 562, Planeta, S. A., Barcelona.

LÓPEZ CORDÓN, M^a. Victoria; PÉREZ SEMPER, M^a. Ángeles; MARTÍNEZ DE SAS, M^a Teresa (2000), *La Casa de Borbón* (dos volúmenes), Alianza, Madrid.

LORCA SIERO, Antonio (1996), *Las Cortes Constituyentes de 1869 – 1871*, (dos tomos) Ediciones MAN, Carbajal (León).

LORENTE TOLEDO, Luis (1995), *Burguesía y Revolución liberal, 1789 – 1919*, editorial Azacanes, Toledo.

LOSADA AZORÍN, Antonio (1990), *Historia de Hellín*, Servicio cultural del Ayuntamiento de Hellín (Albacete).

LOSADA AZORÍN, Antonio (1999), *Hellín 1875-1931 “I Centenario de la Ciudad”*, Picking Pak, Murcia.

MADOZ IBÁÑEZ, Pascual (1987), *Diccionario geográfico, estadístico e histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Madrid 1845-50, Edición facsímil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

MARS, Karl y ENGELS, Friedrich (1970), *Revolución en España*, Ediciones Ariel, Barcelona.

MARTÍ GILABERT, Francisco (2007), *La Primera República Española, 1873-1874*, Madrid.

MARTÍ Y MARTÍ, Casimiro (1983), “Afianzamiento y despliegue del sistema liberal” en *Historia de España* dirigida por TUÑÓN DE LARA, Tomo 8, Editorial Labor, Barcelona.

MARTÍN NIÑO, Jesús (1972), *La Hacienda Española y la Revolución de 1868*, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Madrid 1972.

MARTÍNEZ GALLEGO, Francesc A. (2001), *Conservar Progresando: la Unión Liberal (1856-1868)*, Fundación Instituto de Historia Social, Valencia.

MATEOS ARCANGEL, Alberto (1995), *Del Albacete Antiguo (Imágenes y Recuerdos)*, IEA y Diputación Provincial de Albacete.

MARTÍNEZ GALLEGO, Francesc A. (2004), “Isabel II y los políticos en camisa” En *Los espejos de la reina*, de Juan Sisinio Pérez Garzón.

MIRA ABAD, Alicia (2006), *Secularización y mentalidades. El Sexenio Democrático en Alicante (1868 – 1875)*, Universidad de Alicante, Campus de San Vicente de Raspeig.

MONLLEÓ PERIS, Rosa (1996), *La Gloriosa en Valencia (1864-1869)*, Ediciones Alfonso el Magnánimo-IVEI, Castellón.

MONTERO DÍAZ, Julio (1998), “La crisis del moderantismo y la experiencia del Sexenio Democrático” en *Historia Contemporánea de España (siglo XIX)*, Ariel, S. A. Barcelona.

MORCILLO ROSILLO, Matilde (1994), “Los voluntarios de la libertad en Albacete durante el Sexenio Democrático (1868-1874), en la *Revista de Estudios de la Escuela Universitaria de Magisterio de Albacete*, núm. 9, págs. 83 a 94.

MORENO GARCÍA, Antonio (1982), *Gente de Hellín*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.

MORENO GARCÍA, Antonio (1985), *Calles de Hellín*, IEA, Albacete

MUÑOZ MACHADO, Santiago (2006), *El problema de la vertebración del Estado en España (Del siglo XVIII al siglo XXI)*, Portal Derecho, S.A., Madrid.

OLIET PALÁ, Alberto (1989), *El conflicto social y la legitimación de la monarquía ante la revolución de 1868*, Centro de publicaciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.

OLIVAR BERTRAND, R. (1986), *Así cayó Isabel II*, Sarpe, Madrid.

PAMADE, Guy (1976), “La época de la burguesía”, en *Historia Universal Siglo XXI*, Tomo 27, IBSM, Madrid.

PANADERO MOYA, Carlos (1981), “Contribución al estudio de la sociedad y la economía de Albacete en el siglo XIX (1800-1865)”, en *AL-BASIT*, núm. 9, abril 1981, págs. 69 a 102, Albacete.

PANADERO MOYA, Carlos (1984), “Notas para la interpretación de la historia contemporánea de Albacete (1833-1939)”, *AL-BASIT*, págs. 37 a 51.

PANADERO MOYA, Carlos (1986), “Albacete en el siglo XIX”, págs. 23 a 140, en *Historia de Albacete y su Caja de Ahorros (1833-1935)*, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Villarrobledo (Albacete).

PANADERO MOYA, Carlos (1993) “De la revolución de septiembre a la restauración (1868-1874)”, en *Historia de la Diputación de Albacete* (1), pág. 151 a 192, Ediciones Diputación Provincial de Albacete.

PAREDES ALONSO, Javier (1998), *Historia Contemporánea de España (siglo XIX)*, Ariel, Barcelona.

PASCUAL SASTRE, Isabel M^a. (2000), *La Italia del Risorgimiento y la España del Sexenio Democrático: de los precedentes a la crisis del Sexenio, 1860-1874*, Universidad Complutense de Madrid.

PERALTA JUÁREZ, Juan (1997), *La escuela en la provincia de Albacete. Una aproximación histórica*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.

PÉREZ CRESPO, Antonio (1990), *El Cantón murciano*, Ediciones de la Academia de Alfonso X el Sabio, Murcia.

PÉREZ CALDOS, Benito (1996), *España sin rey*, obra dentro de “Los Episodios Nacionales”, Alianza Editorial, Madrid

PÉREZ GALDÓS, Benito (2006), *La primera República*, obra dentro de “Los Episodios Nacionales”, Alianza Editorial, Madrid.

PÉREZ GALDÓS, Benito (2007), *Amadeo I*, obra dentro de “Los episodios Nacionales”, Alianza Editorial, Madrid.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, (2000), *La Gestión de la Memoria. La historia de España al servicio del poder*, Crítica, Barcelona.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, (2004) “El Sexenio Democrático 1868-1874, en *Historia de España*, coordinada por ALVAR EZQUERRA, Tomo XVI, Ediciones Istmo, S. A., Madrid.

PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio, (2004), *Isabel II. Los espejos de la reina*, Marcial Pons, Madrid.

PÉREZ ROLDÁN, Carlos (2001), *El Partido Republicano Federal 1868-1874*, Endimión, Madrid

PIQUERAS ARENAS, J. A. y SEBASTIÁ DOMINGO, Enric (1991), *Agiotistas, negreros y partisanos*, Ediciones Alfonso el Magnánimo, Valencia.

PIQUERAS ARENAS, J. A. (1992), *La revolución democrática (1868-1874). Cuestión social, colonialismo y grupos de presión*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.

PIQUERAS ARENAS, J. A. (2002), *La revolución demográfica, 1868-1874*, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Madrid.

PIQUERAS ARENAS, J. A., SEBASTIÁ DOMINGO, Enric (1991), *Agiotistas, negreros y partisanos*, Ediciones Alfonso el Magnánimo, Valencia

PI Y MARGALL, Francisco (1970), *El reinado de Amadeo de Saboya y la República de 1873*, Gráficas Benzal, Madrid.

PI Y MARGALL, Francisco y PI ARSUAGA, Francisco, (1943), *Las grandes conmociones políticas del siglo XIX en España*, Editorial Seguí, Barcelona.

PONCE HERRERO, Gabino, (1984) “El cólera en Alpera y Bonete. Siglo XIX”, *AL-BASIT*, núm. 13, págs. 53 a 71.

REQUENA GALLEGO, Manuel, coordinador (1993), *Historia de la Diputación de Albacete* (2 tomos), Diputación de Albacete.

REQUENA GALLEGO, Manuel, coordinador (1999), *Historia de la Provincia de Albacete*, Ediciones Azacanes, Toledo.

REQUENA GALLEGO, Manuel y SEPÚLVEDA LOSA, Rosa (2000), “Elecciones a Cortes en Albacete durante el Sexenio Democrático”, en *Albasit*, nº 44, diciembre, págs. 215 a 234, Albacete.

RENOUVIN, Pierre y DUROSELLE, Jean Bautista (2000), *Introducción a la historia de las relaciones internacionales*, Fondo de cultura económica, Madrid.

RIVERA GARCÍA, Antonio (2006), *Reacción y Revolución en la España liberal*, Biblioteca Nueva, Madrid.

ROA EROSTARBE, Joaquín (1891), *Crónica de la provincia de Albacete*, Imprenta y encuadernación de J. Collado, Albacete.

ROA EROSTARBE, Joaquín (1892), *Historia de la ciudad de Albacete*, Imprenta Eduardo Miranda, Albacete.

ROBLES EGEA, Antonio (1996), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismo políticos en la España Contemporánea*, Siglo XXI de España Editores, S. A., Madrid.

RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Fernando y MORENO GARCÍA, Antonio (1996), *Hellín en los textos geográficos antiguos (facsimiles y transcripciones)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.

ROMERO GONZÁLEZ, Juan (1980), *La despoblación de la Mancha (Evolución en Albacete y su problemática actual)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.

RUEDA G. Isabel y PÉREZ GARZÓN, Juan Sisinio (2004), *Historia de España XVI, Historia Contemporánea, Historia Política 1808–1874*, Ediciones Istmo, Madrid.

RUEDA HERNANZ, Germán (2004), “La España de Isabel II” en *Historia de España*, coordinada por ALVAR EZQUERRA, Tomo XVI, Madrid.

SÁNCHEZ DE ENCISO, Alberto (1990), *Republicanos y republicanismo en el Sexenio Revolucionario*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas.

SÁNCHEZ GARCÍA, VILLAVER GUIKKÉN, PIQUERAS GARCÍA, GÓMEZ CORTÉS (1985), *Almansa, Imágenes de un pasado (1870-1936)*, IEA, Albacete.

SÁNCHEZ IBAÑEZ, José M^a. (1997), *El Hospital de San Julián de Albacete. Estudio histórico*, I E A, Albacete.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José (2004), *La España Contemporánea, 1808-1874*, Istmo, Madrid.

SÁNCHEZ ORTEGA, Daniel, (1996), *Campo y Sociedad en la Mancha Oriental*, Diputación de Albacete

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Isidro (1985), *Historia y evolución de la prensa albaceteña (1833-1939)*, Instituto de Estudios Albacetenses, Albacete.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Isidro (1986), *Castilla-La Mancha en la época Contemporánea (1808-1939)*, Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Toledo.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Isidro (1998), *Castilla la Mancha Contemporánea (1800-1975)*, coordinador (varios autores), Biblioteca Añil, Celeste Ediciones, Madrid.

SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Isidro (coordinador), VILLENA ESPINOSA, Rafael y DEL VALLE CALZADO, Ángel Ramón (1999), *Historia de la Diputación Provincial de Ciudad Real: (1835-1999)*, Diputación de Ciudad Real.

SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier (1898), *Apuntes de la historia de Albacete*, Imprenta de Sebastián Ruiz, Albacete.

SÁNCHEZ TORRES, Francisco Javier (1916), *Apuntes para la historia de Albacete*, Imprenta y librería de Eliseo Ruiz, Albacete.

SEPÚLVEDA LOSA, Rosa (1981), “Propiedad de la tierra en Villarrobledo en la segunda mitad del siglo XIX (amarillamiento de 1865)”, en *AL-BASIT*, núm. 10, págs. 127 a 144.

SERRANO GARCÍA, Rafael (1986), *El Sexenio Revolucionario en Valladolid. Cuestiones sociales (1868-1874)*, Publicaciones de la Junta de Castilla-León, Valladolid.

SERRANO GARCÍA, Rafael (2001), “La historiografía en torno al Sexenio 1868-1874: entre el fulgor del centenario y el despliegue sobre lo local”, en *Ayer*, 44-2001, págs. 11 a 32, Marcial Pons, Madrid.

SERRANO GARCÍA, Rafael (2002), *España, 1868-1874: nuevos enfoques sobre el sexenio democrático*, Castilla-León, Consejería de Educación y Cultura, Valladolid.

STANLEY, G. PAYNE, (1986), *Los militares y la política en la España Contemporánea*, SARPE, Madrid.

SUAREZ FERNÁNDEZ, Luis, y ANDRÉS GALLEGO, José (1992), *Historia General de España y América (1868-1931)*, Tomo XVI-2, Ediciones Rialp, Madrid.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, (1983), *El marco político de la desamortización en España*, Ariel, Barcelona.

TOMAS VILLARROYA, Joaquín, *La era isabelina y el sexenio democrático (1834-1874)*, Espasa-Calpe, Madrid.

TORO MÉRIDA, Julián (2003), *Poder político y conflictos sociales en la España de la Primera República: la dictadura del General Serrano*, Universidad Complutense de Madrid.

TOWNSON, Nigel (1994) ed, *El republicanismo en España (1830-1977)*, Alianza Editorial, Madrid.

TUÑÓN DE LARA, Manuel (1977), *El movimiento obrero en la historia de España*, Taurus Ediciones, S. A., Madrid.

TUÑÓN DE LARA, Manuel (1983), *Historia de España*, Labor, S. A., Barcelona.

TUSELL GÓMEZ, Javier (2000), director de: *Historia de España*, Taurus Ediciones, Madrid.

UBIETO, Antonio; REGLÁ, Juan; JOVER, José M^a y SECO, Carlos (1972), *Introducción a la Historia de España*, Teide, Barcelona.

VALERA Y ALCALÁ-GALIANO, Juan (1882), *Historia General de España*, tomo VI, “desde Fernando VII hasta nuestros días, Montaner y Simón, Barcelona.

VICENS VIVES, Jaime (1965), *Historia económica de España*, Editorial Vicens Vives, Barcelona.

VICENS VIVES, Jaime (1968), *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Ariel, Barcelona.

VILA-SAN JUAN, José Luis (1999), *La vida y la época de Amadeo I: el rey caballero*, Planeta, Barcelona

VILLARES PAZ, Ramón (2002), *El Sexenio democrático*, Asociación de Historia Contemporánea y Marcial Pons, Madrid.

VILLENA ESPINOSA, Rafael (1997), *El sexenio democrático en la provincia de Ciudad Real: economía, política y sociedad, 1868-1874*, Universidad de Castilla-La Mancha, Ciudad Real.

VILLENA ESPINOSA, Rafael (2001), “La crisis del Estado centralista y la administración territorial en el Sexenio”, *Ayer*, 44-2001, Marcial Pons, Madrid.

VILLENA ESPINOSA, Rafael, (2005). *El Sexenio democrático en la España rural: Ciudad Real (1868-1874)*, Instituto de Estudios Manchegos, Ciudad Real.

VILLENA ESPINOSA, Rafael (2006), “La monarquía cuestionada. Isabel II en el discurso Republicano”. *Revista de ciencias sociales*. ISSN 1133-2141, núm. 28, págs. 77-106.

WULFF ALONSO, Fernando (2003), *Las esencias patrias. Historiografía e historia antigua en la construcción de la identidad española (siglos XVI-XX)*, Ariel, Barcelona.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

El Sexenio Democrático para unos o Revolucionario para otros (1868-1873), fue un periodo histórico lleno de convulsiones, durante el cual se produjeron, entre otras cosas, el primer ensayo democrático de España. En ese corto espacio de tiempo tuvo lugar la expulsión de la reina Isabel II, la instalación de una regencia, la implantación de una nueva dinastía y la proclamación de una República. Hay también lugar para la búsqueda de soluciones de algunos de los grandes problemas de España: se intentó encontrar un nuevo sistema de relaciones entre el Estado y la sociedad; se provocó con especial intensidad el debate entre monarquía y República y el dilema centralismo – federalismo. A la vez, se implantó la 1ª Internacional en sus dos versiones, concluyó la última guerra carlista, nació y murió el cantonalismo, y se agudizó el conflicto con Cuba.

Todos estos sucesos tendrán en Albacete su propio rostro, muy representativo por tratarse de una tierra rural de especial valor estratégico entre Madrid y Levante, su población vivirá en su propio seno las distintas formas de ver España, a la vez que participaba en la terminación de alguno de los más señeros conflictos del periodo. Todo ello desde el seno de una sociedad atrasada pero generosa e inquieta por su futuro

José Jerez Colino fue, desde su puesto de Alcalde de Albacete, uno de los impulsores para la creación de la Universidad de Castilla-La Mancha en Albacete. Es, entre otras cosas, Doctor en Historia Contemporánea por esa misma universidad.



José JEREZ COLINO

EL SEXENIO DEMOCRÁTICO EN ALBACETE:
JUNTAS Y PROCESOS ELECTORALES (1868-1873)